

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, miércoles 1 de octubre de 1890.

NUM. 921

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 1º de 1890.

Fundándose el Supremo Gobierno Provisional en que el señor Ministro, General don Benjamín Molina Guiróla se encuentra actualmente enfermo en la ciudad de Santa Tecla y no le es posible, por tal motivo, desempeñar por ahora con todo su celo proverbial y actividad característica, las altas funciones que le han sido con tanto acierto encomendadas, ACUERDA: que mientras se restablece del todo la salud del señor Ministro Molina Guiróla, la cartera de Relaciones Exteriores se reasuma en la de Instrucción Pública, Justicia y Cultos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario de la Guerra,
Carballo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 1º de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, en atención á los servicios que á la nación ha prestado el señor Coronel Efectivo don Rafael Pérez, en la campaña que acaba de pasar, á su honradez y conocimientos militares, ACUERDA: nombrar al aludido señor Pérez, Mayor de Plaza y de las milicias del departamento de Usulután, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo,
Carballo.

Secretaría de Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, septiembre 30 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, con presencia de las ternas propuestas por el Consejo Superior de Instrucción Pública, para Catedráticos de la Universidad, y atendida la ilustración, laboriosidad y demás cualidades de las personas que figuran en las referidas ternas, ha tenido á bien ACORDAR: nombrase Catedrático de Derecho Natural y Filosofía del Derecho, al señor doctor don Francisco Arriola; de Derecho Público, Elocuencia Forense y Constituciones de Centro América, al señor doctor don Fernando Mejía; de Derecho Romano, al señor doctor don Emilio González; de Derecho Civil Patrio, al señor doctor don Juan María Villatoro;

de Derecho Internacional y Diplomático, al señor doctor don Luis Zaldívar; de Economía Política y Estadística, al señor doctor don Esteban Castro; de Derecho Mercantil, Administrativo y Leyes Administrativas, al señor doctor don Antonio Ruiz; de Códigos Penal, Militar, de Minería y Procedimientos Civiles y Criminales, al señor doctor don José Trigueros; de Farmacia y Toxicología, al señor doctor don Manuel Rivera; de Mineralogía, y Geología, al señor doctor don Jerónimo Puente; de Anatomía Descriptiva, al señor doctor don Eustorgio Calderón; de Fisiología y Física Médica, al señor doctor don Darío González, de Patología General ó Higiene, al señor doctor don Ramón López; de Patología interna, al señor doctor don Mariano Oreilana; de Patología externa, al señor doctor don Francisco G. de Machón; de Obstetricia y Ginecología, al señor doctor don Daniel U. Palacios; de Materia Médica y Terapéutica, al señor doctor don Nicolás Aguilar; de Medicina Legal é Historia de la Medicina, al señor doctor don Ramón G. González; de Histología, al señor doctor don Rafael Zaldívar (h); de Medicina Operatoria y Pequeña Cirugía, al señor doctor don Manuel E. Araujo; de Botánica y Zoología, al señor doctor don Carlos Castro; de Química Orgánica, Inorgánica y Analítica, al señor doctor don Carlos Renson, y de Bacteriología, al señor doctor don Emilio Alvarez. Los nombrados gozarán de los sueldos que respectivamente les asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

SECCION EDITORIAL.

APERTURA DE CURSOS.

Conforme á lo dispuesto en el decreto gubernativo de 25 del pasado, hoy se ha verificado la solemne apertura de cursos en la Universidad ó Institutos nacionales, con asistencia del señor Presidente interino de la República, el señor Ministro de Instrucción Pública y gran número de funcionarios públicos, caballeros, señoras y señoritas, invitadas al efecto por el Director del Instituto Nacional Central.

La República debe felicitarse por este fausto acontecimiento, del cual daremos pormenores en el número de mañana.

DISTINGUIDOS HUÉSPEDES.

En la mañana de hoy han desembarcado en el puerto de Acajutla los Excelentísimos señores Lausing B. Mizner, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Centro América; Gilberto Larios, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Nicaragua

en Guatemala; y Julio de Arellano, Ministro Residente de S. M. C. en las repúblicas del Centro, con objeto de hacer una visita oficial al Gobierno del Salvador, según telegramas recibidos por el señor Presidente interino de la República.

Se les espera esta noche en la capital en donde se les ha mandado preparar alojamiento en el Palacio Municipal.

Saludamos á los Honorables diplomáticos cuyos nombres dejamos consignados, esperando que su visita á la capital de la República contribuya á estrechar los lazos de franca y leal amistad que felizmente ligan al Salvador con las prósperas repúblicas de los Estados Unidos del Norte y Nicaragua, y con la noble Monarquía española.

MINISTRO DE RELACIONES.

Con motivo de la ausencia del señor General don Benjamín Molina Guiróla, quien por causa del mal estado de su salud ha tenido que trasladarse á la vecina ciudad de Santa Tecla, y en el deseo de no entorpecer las labores de la Secretaría de Estado; el Gobierno interino de la República ha dispuesto que el señor Ministro de Instrucción Pública, Justicia y Cultos, doctor don Alberto Mena, se haga cargo de la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Felicitamos al señor doctor Mena por la merecida muestra de confianza que ha recibido por parte del Gobierno con dicho nombramiento.

DOCUMENTOS VARIOS.

RELACION de los trabajos diarios de la CÁMARA DE 2ª INSTANCIA de la Sección 3ª judicial del Centro, habidos durante el mes de junio del corriente año.

RAMO CIVIL.

Junio 2.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Junio 3.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En el escrito de renuncia presentado por el Secretario de esta Cámara, se acordó no admitir al señor Osorio la dimisión que hace de dicho empleo y se le exigió para que continué prestando sus servicios.

Junio 6.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se mandó librar provisión al Juez 3º de 1ª Instancia de San Salvador, para que se sirva emplazar á la señorita Isabel Miranda á fin de que en el término de ley comparezca ante esta Cámara, como heredera del doctor don Daniel Miranda á continuar el juicio que las señoras doña Sara Cornejo de Mercader y doña Amelia Mercher de Brum siguen contra la sucesión de doña Nicolasa Lesaca por cantidad de pe-

sos, en cuyo juicio ha intervenido el expresado doctor Miranda como demandado en virtud de ser dueño y poseedor de la hacienda "San Diego", hipotecada á dicho crédito.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara en los juicios acumulados seguidos por don Laz Rodríguez contra don Guadalupe Miranda, doña Leonor Rivas, doña Eloisa y don Napoleón Oliva, sobre partición de los bienes que á su defunción dejaron los señores Presbítero don Tomás Bermúdez y doña Juana Oliva, y sobre el valor de los frutos que el señor Rodríguez reclama como esposo de doña Amelia Oliva en la administración que el señor Miranda ha ejercido en la hacienda "Parras", y se ordenó librar á la parte victoriosa la ejecutoria de ley.

Junio 7.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se concedió un mes de licencia al Médico Forense de Suchitoto doctor don Francisco Peña Fernández y se nombró para que lo subrogara durante su ausencia al doctor don José Peña Martel.

Junio 9.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 10.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se mandó extender á don Domingo Guillén, certificación de la resolución de esta Cámara recaída en el juicio civil ordinario que dicho señor ha entablado contra la señorita Concepción González, sobre que se declare nulo el testamento otorgado por doña Teresa Iraheta de Mejía.

Junio 13.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se declaró legal el impedimento manifestado por el Juez de 1ª Instancia de este Distrito doctor don Tomás Contreras, para conocer en una solicitud de don Guadalupe Bustamante y Cesarea Jirón sobre que se extienda al primero, testimonio de una escritura hipotecaria otorgada ante el mismo doctor Contreras como abogado cartulario; y se designó al Juez de Paz de esta ciudad para que conozca en dicho asunto.

Se proveyó un auto de sustanciación.

En el juicio civil ordinario seguido por el señor Concepción González contra los señores Esteban Ramírez y Honorato Arana por la propiedad de una finca, sita en la loma de "Los Naranjos", de esta jurisdicción, se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de este distrito, en que se declara legítima la escritura de venta del inmueble referido, otorgada por el señor Manuel Carras á favor del señor González, y se ordena en consecuencia, entregar á éste la finca en cuestión, reformándose dicho fallo en la parte en que se declara no haber especial condenación en costas, sobre cuyo punto se resolvió por esta Cámara condenar al demandado en las costas de la 1ª y 2ª Instancia.

Junio 17.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

Se declaró sin lugar el recurso de súplica interpuesto por el señor Esteban Ramírez de la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara, en el juicio civil ordinario que contra él y la señora Honorata Arana, ha promovido el señor Concepción González sobre la restitución de una finca.

Junio 18.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 19.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 21.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

RAMO CRIMINAL.

Junio 2.—Se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de San Vicente, en que declara sin lugar el sobreseimiento solicitado por don Francisco Pino como defensor del reo Manuel Parada en la criminal que contra ese se instruye por homicidio en Juan del mismo apellido.

En la causa criminal contra Jesús Abrego por atentado malicioso contra la persona de Rosario Recinos, se revocó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto en que declara sin lugar el sobreseimiento solicitado por el defensor de la expresada reo, y se mandó por esta Cámara sobreseer en el procedimiento.

Junio 3.—En la causa criminal instruída contra Celestino Majano por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Emilio Alvarado, se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia del distrito de Sensuntepeque en que se condena al mencionado reo á sufrir las penas de veinte meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante el mismo tiempo, indemnización de perjuicios al ofendido, pérdida del arma con que delinquiró, multa de cinco pesos por su portación y pago de costas procesales.

En la causa criminal contra Isabel y Juan Guerrero por lesiones á Rafael Rodríguez, se confirmó el auto proveído por el Juez de 1ª Instancia de San Vicente en el cual se sobreseer en el procedimiento respecto del primero de los procesados, y se emplaza al segundo para que comparezca dentro del término de ley á manifestar su defensa.

Junio 4.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En la causa criminal contra Jerónimo García por lesión grave en Ursulo Beltrán, se mandó ampliar el reconocimiento de sanidad practicado á fojas 47 de la causa principal, por no expresarse en él todas las circunstancias que exige el artículo 229 inciso 1º I.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada en la causa criminal instruída contra Juácelio Sánchez (á) Bueha por lesiones á Laureano Reyes.

Junio 6.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de Paz de esta ciudad, y de 1ª Instancia por ministerio de la ley, en la causa criminal contra Eustaquio Lobato por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Agustín Rodríguez; sentencia en que se condena á dicho reo á sufrir las penas de veinte meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derechos políticos durante el mismo tiempo, indemnización de perjuicios, pérdida del arma con que delinquiró y pago de costas, mandándosele poner en libertad por haber ya cumplido su condena.

Junio 7.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Junio 9.—En la causa criminal contra Jerónimo López por lesiones á Pedro Alvarado y Simona Santa Ana, se mandó ampliar el reconocimiento de sanidad por no haberselo expresado en él todas las circunstancias que exige el inciso 1º del artículo 229 I.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto en la causa criminal instruída contra Manuel López por el delito de lesiones menos graves, cometido en la persona de Pablo Rauda ó Romero, en cuya sentencia se condena al mencionado reo á dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios al ofendido y pago de costas procesales; y se le manda poner en libertad por haber cumplido su condena.

En la causa criminal contra Victoriano Flamenca, por el delito de lesiones menos graves cometido en la persona de Ambrosio Pérez, se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1ª Instancia de Suchitoto, en la cual se impone al reo las penas de dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa, indemnización de perjuicios y pago de costas. En la misma causa se confirmó el auto proveído por dicho Juez,

EXISTENCIAS Y PRECIOS DE AGUARDIENTES

el día 30 de septiembre de 1890, según avisos de los Guarda-Almacenes

DEPÓSITOS.	Nº DE BOTELLAS EXISTENTES.	PRECIOS DE VENTA POR MAYOR, INCLUSIVE EL IMPUESTO.
San Salvador	14,348	de 62½ á 75 centavos.
Santa Tecla	á 56½ "
San Andrés	3,500	" 56½ "
Sonsonate	5,251	de 62 á 75 "
Ahuachapán	923	á 96 "
Santa Ana	20,799	" 75 "
Metapán	188	" 62½ "
Chalatenango	3,818	" 58½ "
Dulce Nombre de María	" 64½ "
Cojutepeque	7,977	" 54½ "
Suchitoto	218	" 58½ "
Zacatecoluca	2,419	" 52½ "
San Vicente	11,319	" 53½ y á 54½ "
Ilobasco	5,410	" 55½ "
Obrajuelo, (Usulután)	4,352	" 54½ "
San Miguel	15,293	" 54 "
Gotera	1,792	" 56½ y á 58½ "
La Unión	716	" 58 y á 59 "

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 1º de 1890.

El Director General.
J. Galdámez.

sobresiendo por el mismo delito respecto del procesado Crescencio Orantes.

En la causa criminal contra Guillermo Bonilla por el delito de incendio de una casa y muebles pertenecientes al señor Analecto Landaverde, se sobresió en el procedimiento por no haber prueba suficiente sobre la delincuencia del procesado; quedando así revocado el auto proveído por el Juez de 1.ª Instancia de Suchitoto en que se declara rebelde á dicho reo y se eleva la causa á plenario.

(Continuará).

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

San Petersburgo, septiembre 29.—Acaba de fracasar un atentado contra la vida del Czar. Aun no se tienen detalles.

París, 29.—“Le Gaulois” afirma que el Gobierno inglés ha comprado recientemente un grande edificio en Puerto Said. Propone reformarlo y convertirlo en cuartel para las tropas. De esta manera, Inglaterra entrará en posesión de los dos extremos del canal de Suez. Ocho factorías de encajes de Calais, acaban de cerrarse con motivo de la huelga. 3,600 obreros se reunieron ayer y resolvieron por unanimidad, no volver á sus trabajos mientras sus patronos se nieguen á aceptar las condiciones que les imponen.

Londres, 29.—Toda la prensa sin exceptuar los órganos del partido Tory, está unánime en reconocer que el Gobierno se ha conducido torpemente con la Irlanda Occidental. Para el próximo invierno se cree que habrá gran miseria en los condados del Oeste, debido á la ruina de la cosecha de patatas. “La Gaceta” de St. James en un editorial relativo á la tarifa americana de Mc. Kiuly, dice: que los americanos se divierten soñando en que Europa no puede pasar sin comprarles su trigo, algodón y otros artículos; pero que pronto despertaron bastante alarmados puesto que allende el Atlántico, solo se esperaba el estímulo que traen las hostilidades del nuevo arancel, para trasferir al Brasil y á las Antillas el comercio de algodones á Rumania y al Africa, el de granos al Canadá, á Nueva Zelanda, el de carnes.

París, 29.—El Conde de París corre riesgo de que le confisquen todas las propiedades con motivo de las revelaciones de Boulanger. Este ha expedido un manifiesto á los realistas convertidos, instándoles para que recojan dinero y lo dediquen al apoyo de su causa. En ese documento declara que siempre ha sido republicano y que continuará siéndolo; pero que es enemigo declarado del actual régimen de Francia. Por despacho de Río Janeiro, se sabe que el Ministro de Instrucción Pública del Brasil ha puesto su renuncia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Jueves 2. | Los Santos Angeles Custodios.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.

NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, octubre 1º de 1890.

A las 7 a. m. fondó el vapor de guerra norte americano “Ranger,” procedente de Guatemala, trayendo á los señores Ministros de España, Estados Unidos y Nicaragua.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

J. Antonia Zaldaña, de Santa Ana.
General Joaquín López, de Quezaltepeque.
Anselmo Coitta, de Santa Ana.
Felipe Paredes, de Villanueva.

Desconocidos:

Antonio Martínez, de Santa Ana.
Luz Vivas, de San Miguel.
Candelaria Vásquez, de Suchitoto.
Eloísa Velásquez, de Suchitoto.
Tomasa Vásquez, de Sensuntepeque.
Juana Quijano, de Tonacatepeque.
Amparo Magaña, de San Miguel.
Emilio Schomann, de Sensuntepeque.
Juana Jule, de San Martín.
Fidel Revelo, de Gotera.
Juana Quijano, de Tonacatepeque.
Pedro Rivas, de Chalchuapa.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 1º de 1890.

S. Pineda.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Siglo XX.

Entraron: Francisco Galán y Guillermo Rocha, de Sonsonate; S. de Lenus y Juan B. Bonetti, de La Libertad.

Salió: Juan Clark, para Armenia.

Hotel Alemán.

Entró: Hermenegildo González, de La Esperanza.

Hotel de Europa.

Entraron: Luis García Save, de Sonsonate y Manuel Huezo, de Cojutepeque.

Salió: Valeriano Ibarra, para Atiquiza.

Fordes ocurridas el día de ayer.

En la Dirección de este Cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 5 hombres: 2, por ebrios pacíficos; 1, por andar á deshoras de la noche con una escopeta; 1, por rapto; 1, por ebrio escandaloso; y 3 mujeres; 2, por riña mutua; y 1, por haberse fugado del hogar doméstico.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 1º de 1890.

Virgilio Valencia.

Instituto Nacional Central

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno Provisional, que las clases de este Instituto se reorganicen el día primero de octubre próximo, lo hago saber, á nombre del señor Director, á todos los alumnos de dentro y fuera de la República, para que á la mayor brevedad se presenten á sus respectivas clases.

Instituto Nacional Central: San Salvador, septiembre 28 de 1890.

5—3

José E. Alcaine, Srío.

CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de Ahuechapán,

Coronel Antonio Cobos, de San Salvador.
Simeón Pérez, de “ ”
Remigio Deras, “ ”
Indalecio Sosa, “ ” (2)
Laureano Garay, “ ”
Herculano Miranda, “ ”
Joaquín Santa María, “ ”
Jorge M. Villacorta, “ ”
Aquilina Morán, “ ”
Ciriaco Morales, “ ”
Antonio Rosales, “ ”
Vicente Campos, “ ”
Ricardo Surtano, “ ”
Anselmo Estrada, “ ”

Manuel Martel, de Sonsonate.

Juan B. Salinas, de “ ”
Jacinto Castro, de “ ”
Victor Herrera, de “ ”
Ebitor Escobar, de “ ”
Ignacio Marcial, de “ ” (2)
Jorge M. Villacorta, de Santa Ana.
Calixto Aguilar, de “ ”
Emilia Herrera, de “ ”
Emilia Herrera, de Apaneca.

Administración de Correos de Ahuechapán: Ahuechapán, septiembre 22 de 1890.
3—2 Aquilino Aguirre.

FEBREVERACION.

En concepto de Gobernador de Campo de este departamento, prevengo á todas las personas que tengan bestias que no sean de su propiedad, se sirvan presentarlas á esta Gobernación, para entregárselas á sus respectivos dueños; bajo la pena de ser juzgados conforme á la ley, si no lo verifican.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 6 de 1890.

15—13

Pedro Federico Silva,
Gobernador de Campo.

Importante para el Comercio

Pongo en conocimiento del Comercio en general, tanto de esta República como de las demás de Centro América, que estando en perfecta paz y tranquilidad, la feria que tiene lugar en esta ciudad del veinte de octubre al seis de noviembre será este año mejor que las anteriores, pues no obstante las circunstancias porque ha atravesado el país, la cosecha de añil está en abundancia, lo mismo que los demás artículos que se producen en este departamento y sus límites. Habrá mucho ganado vacuno y caballar y esta autoridad exhibe á todos en general, ofreciéndoles toda clase de garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Dado en la Gobernación Policia del Departamento de Chalchuapa, á 23 de septiembre de 1890.

3—2

Antonio J. Martínez.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida por el señor don Antonio Magaña, contra el señor Luciano Trigueros, por cantidad de pesos y costas, se venderá en pública subasta un terreno sito en el cantón “Pepeneque,” de la extensión de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivado en parte de café en cosecha; linda: al Oriente, con terreno de José Sandoval; al Norte, con terreno de Rafael Orantes; al Sur, con terreno de Pedro Mojica; y al Poniente, con terreno en cuestión de Apolinario Leiba, y

el ejecutado Luciano Trigueros; dicho inmueble está valorado en la cantidad de trescientos pesos.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Teodoro Salazar.

3—1 *Modesto Torres, Srío.*

Por ejecución seguida por don Eliseo Miranda, en concepto de procurador de don Juan Antonio Amaya, contra el señor Luciano Santos, por la suma de ciento setenta y cinco pesos é intereses convencionales de un veinticinco por ciento al año, se venderá en pública subasta una casa sobre paredes de adobe, de teja, ubicada en el centro de la villa de San Esteban, cuyo inmueble mide de frente doce metros seiscientos veintinueve milímetros, y de ancho la misma cantidad con todo y caidizo, con su correspondiente solar, que mide de frente once metros, y de fondo veintisiete metros seiscientos noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Obdulio Espínola; al Norte, calle de por medio con solar del señor Francisco Santos; al Poniente, calle de por medio con casa de don Pascual Reyes; y al Sur, con solar de la señora Juana Funes. Está valorada en quinientos pesos y se venderá para pagar al señor Amaya. El que quiera hacerle postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Y para remitirlo al periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo el presente en el Juzgado 3º de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda.

3—2 *Gregorio Rodríguez, Srío.*

Emplazamientos.

Emplázase á los reos Satiel Garay, Amado Flores y Domingo Martínez, vecinos de esta ciudad, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Luis Zaldívar.

3—2 *José Zenón Peñate, Srío.*

Emplázase al reo ausente Eulogio Santos, vecino de Pasaguina, procesado por el delito de hurto, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Santa Rosa, á las doce del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Lisandro Ceballos.

3—2 *Francisco Fermán, Srío.*

Emplázase al reo ausente Eulalio Durán, procesado por lesiones á Camilo Marmol, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo Norberto Ruiz, vecino de San Martín, procesado por atentado á la autoridad, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Margarito Montoya, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á su hermana María Montoya, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una ternera olera, bermeja y un torito bermejo encendido, manchas negras, ambos animales están herrados con el fierro que se figura al margen.

La persona que se juzgue con derecho, que ocurra á esta Alcaldía, con los comprobantes que corresponden que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Panchimaleco, septiembre dos de mil ochocientos noventa.

Pascual Vega.

3—2 *Juan Belloso, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito un caballo tordillo grande y andador, herrado con el fierro de esta figura; el cual está valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho en este semoviente ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal de San Vicente, septiembre diez y siete de mil ochocientos noventa.

3—2 *Eliceo Miranda, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Inscripción de ciudadanos.

Se avisa á todos los individuos mayores de diez y ocho años, de esta jurisdicción que desde esta fecha queda abierto el Libro de inscripción de ciudadanos en esta Alcaldía, debiéndose cerrar el quince de noviembre, y que desde esta fecha en adelante no se hará ninguna inscripción.

Alcaldía Municipal: San Jacinto, septiembre 25 de 1890.

Eleuterio Lara.

3—3 *Adrián Valle, Srío.*

CANCHA DE GALLOS.

Por la cuota de cien pesos que esta Corporación Municipal ha acordado, se rematará en el mejor postor la cancha de gallos de esta población; dicho remate se verificará el quince de octubre próximo á la una de la tarde, por cuatro años, siendo cien pesos por cada año.

Alcaldía Municipal: San Jacinto, septiembre 25 de 1890.

Eleuterio Lara.

3—3 *Adrián Valle, Srío.*

LOTERIA DEL HOSPITAL Y HOSPICIO

El sorteo n.º 44, que á causa de la guerra no tuvo efecto el 6 de agosto próximo pasado, se ha dispuesto correrlo el día 25 de diciembre próximo, para procurar el expendio de todos los billetes de que consta, y en atención á la importancia de los premios, que son los siguientes:

1 de 20,000 \$	\$20,000
1 .. 4,000	4,000
2 .. 2,000	4,000
2 .. 1,000	2,000
12 .. 100	1,200
71 .. 40	2,840
2 .. 200 ..	para los aproximados al premio mayor	400
2 .. 100 ..	para los aproximados al premio de 4,000 ..	200
4 .. 80 ..	para los aproximados á los premios de 2,000	320
4 .. 40 ..	para los aproximados á los premios de 1,000	160
800 reintegros para los números que tengan la última cifra igual á la del que gane el premio mayor		5,334

1,000 premios, que importan

San Salvador, septiembre de 1890.

6—6 *La Junta Directiva.*

Compañía de Agencias de Acajutla.

Se invita á los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre próximo á las nueve de la mañana, en la casa de habitación del que suscribe.

Sonsonate, septiembre 16 de 1890.

13—6 *Rafael Montis, Director.*

"Sun Fire Office Co"

Desde esta fecha en adelante, todo asegurado en la compañía del "Sun Fire Office" ó que tenga interés con ella, deberá entenderse con el infrascrito Agente y apoderado general en la República.

San Salvador, septiembre 17 de 1890.

10—6 alt. *M. Dorantes.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, jueves 2 de octubre de 1890.

NUM. 999

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 30 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar auxiliar del Guarda-almacén del depósito de guardiente de San Vicente, al señor don Emilio C. Argueta, en subrogación de don Moisés Miranda que servía dicho empleo; debiendo el nombrado rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo,

Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 1º de 1890.

En atención á la honradez, laboriosidad y aptitudes de los señores Juan Antonio Aguilar, Modesto Morales, Carlos Castro, Rafael Solórzano, Antonio Merino y Ramón Ramírez, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á los cinco primeros, Escribientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, y al último, portero del Ministerio en referencia; debiendo gozar todos del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo,

Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 2 de 1890.

En atención á la honradez, patriotismo y aptitudes del señor don Magdalena Sosa, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al expresado señor Sosa, Administrador de Rentas y Correos del departamento de La Paz, en sustitución de don Manuel Fonseca, á quien se dan las gracias por los buenos servicios que ha prestado. El señor Sosa gozará del sueldo de ley, y rendirá la fianza correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo,

Carballo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 1º de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, aptitudes y buenos servicios del señor Teniente Coronel don Gustavo Acevedo, ACUERDA: nombrarle Ayudante de la Comandancia General del departamento de San Vicente, con el sueldo de su grado.—Comuníquese

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo,

Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 1º de 1890.

Tomando en cuenta los servicios, aptitudes y conducta intachable del Teniente don Ignacio M. Paniagua, y deseando, por otra parte, dar al Ministerio de la Guerra una organización conveniente, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor Paniagua, Escribiente de dicho Ministerio, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo,

Carballo.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 1º de 1890.

Estimando justas las razones en que funda la señorita Rosario Zelaya la renuncia que hace de la Sub-Dirección de la escuela de niñas de Nueva San Salvador, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á la señorita Virginia Pineda para Sub-Directora del referido establecimiento.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Mena.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, septiembre 30 de 1890.

Manifestando el Registrador de la propiedad raíz é hipotecas de la Sección del Centro, que el señor bachiller don Feliciano Barrera solicita ser restablecido en su empleo de escribiente, de donde se había retirado á prestar sus servicios como ayudante en el Cuerpo de Cirujanos del Ejército, y que puede ocupar la plaza actualmente desempeñada por el señor don Paulino Murillo, el Supremo Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: restablecer al señor Barrera en el empleo de escribiente de di-

cha Oficina, debiendo ocupar el lugar del señor Murillo, quien vuelve á desempeñar las funciones de portero de la misma.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Terminando el período para que fue nombrado Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta, el doctor don José Santos Buitrago, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar al mismo señor Buitrago, para el siguiente período. — Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Habiéndose ausentado de Santa Ana, el Fiscal de Jurado don Pedro Paz, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar en su lugar al señor bachiller don Antonio Castro Solórzano; comisionando al Juez 2º de 1ª Instancia del distrito, para que lo reciba la protesta de ley. — Comuníquese. Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

TELEGRAMAS.

San Salvador, 28 de septiembre de 1890.
Señor General don Luis Bográn.

Tegucigalpa.

Tengo noticias de que en el territorio de esa República se hacen preparativos y se acumulan elementos para venir en son de guerra sobre el Salvador. No dudo que estos son trabajos de los emigrados que no aceptan la amnistía, y que ven con desesperación que mi Gobierno se afianza cada día más en la opinión pública. No se me oculta tampoco que mis enemigos políticos están trabajando por introducir la desconfianza en ese Gobierno, tomando como arma el viaje de mi hermano Antonio á los departamentos de Oriente, haciendo ver que su permanencia en aquellos lugares es una amenaza para Honduras. Sé también, que por este motivo se ha aumentado la guarnición de Amapala y la de otros puntos fronterizos, y que usted ha llamado al General Villavicencio, y que se han dado otros pasos que revelan esa misma desconfianza.

fianza. Todos estos hechos y todos estos rumores me obligan hoy á telegrafiarle, para que vea que no tienen razón de ser tales desconfianzas ni tales recelos. El Salvador ha ajustado la paz y desea mantenerla, para reparar los quebrantos de la guerra, y para que las fuerzas vivas del país se empleen en las labores benéficas del trabajo. El viaje del General Antonio Ezeta, hoy Inspector General del Ejército, obedece, puramente, á necesidades de la organización, al deseo de conocer las mejoras que es necesario introducir en los servicios públicos, y á la provisión de buenos empleados. Si usted no duda de mis palabras, y desea por su parte que la paz se haga duradera y restablezca de un modo absoluto la confianza, espero que dicte las medidas más convenientes para la concentración de los emigrados, y para impedir que en ese territorio se hagan engaños, ó se organicen facciones para venir sobre este Estado; pues de lo contrario, si la guerra me viene de ahí, ahí llevaré la guerra.

Hemos ajustado la paz, y estamos en el deber de cumplir con las estipulaciones que la establecen, y aun en el caso de evitar nuevas complicaciones entre pueblos vecinos y hermanos. Cualquiera de los Gobiernos que se separe de esta línea de conducta, asumirá la responsabilidad de los sucesos que sobrevengan.

Esperando se dignará contestarme, me repito de usted afectísimo servidor,

Carlos Ezeta.

Tegucigalpa, 29 de septiembre de 1890
Señor General Presidente Carlos Ezeta.

Acabo de recibir su apreciable telegrama de ayer que contesto con gusto. Ciertamente los emigrados de esa República han hecho circular la noticia de que Honduras será invadida por fuerzas del Salvador. No le dado crédito á esa noticia por absurda, no es cierto que haya aumentado ninguna guarnición. En Amapala hubo solamente el reemplazo de 16 soldados enfermos.

En ningún pueblo fronterizo á esa República hay guarnición ni grande ni pequeña. He creído que Ud., lo mismo que yo, cumpliremos lealmente el convenio de paz que tanto interesa á nuestros pueblos hermanos. No es cierto que haya llamado á Villavieciente, ese General está en Amapala de tránsito, llegó á aquel puerto procedente de Guatemala por tierra y sin tocar siquiera en esta capital. Algunos emigrados como Ayala, Miranda y López están en Intibucá, se les vigila. Figueroa ha salido ya para esa República, se ha intimado á los emigrados salvadoreños que se les negará el asilo al pretender abusar de él. Desengáñese Ud. General Ezeta, los intrigantes pretenden sembrar desconfianzas entre nosotros, creyendo provocar así un rompimiento. Yo no me dejaré sorprender; seré leal con mis compromisos. En La Unión tiene Ud. como Mayor de plaza á un Coronel Romero que desertó de las filas de Honduras, estando en activo servicio. Ese desgraciado inventa noticias y las envía á Amapala. Por próximo vapor escribiré á U., entre tanto, repito á usted que no creo en ninguno de los absurdos rumores de que me habla y que debe Ud. estar seguro de que de parte de Honduras no debe tener la menor desconfianza. De Ud. atento S. S.

Luis Bográn.

Inspección de Viveres y Rastro.

San Salvador, octubre 1.º de 1890.
Señor Ministro de Gobernación:

Cumpliendo con mi deber, tengo la honra de dar cuenta á U., que en todo el mes que concluyó ayer, se han revisado en esta oficina, quinientas treinta y seis reses, todas en buen estado. Se devolvieron tres vacas por no haber llenado las condiciones necesarias.

En el mercado público todo ha marchado bien, con excepción de algunas infragancias.

Con toda consideración, soy del señor Ministro su atento seguro servidor,

Manuel de J. Cáceres.

RELACION de los trabajos diarios de la CÁMARA DE 2.ª INSTANCIA de la Sección 3.ª judicial del Centro, habidos durante el mes de junio del corriente año.

RAMO CRIMINAL.

(Continúa.)

Junio 11.—Se proveyeron cuatro autos de sustanciación.

En el escrito presentado por Santiago Barahona denunciando al Juez 1.º de Paz de Apastepeque por el delito de retardación de justicia, se declaró pasarlo al Juez 1.º de 1.ª Instancia de San Vicente para que active la secuela de la causa que se instruye contra Felipe Vaquerano por usurpación de un terreno del expresado Barahona.

Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia de Suchitoto en la causa criminal contra Salomé Vaquerano por el delito de disparos de arma de fuego, contra la persona de Carlos Cuadra, en cuya sentencia se condena al expresado reo á sufrir las penas de veinte meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derechos políticos durante el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquirió, indemnización de perjuicios al ofendido por la lesión causada y pago de costas procesales.

Junio 12.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la causa criminal instruida contra Santos Hernández, por el delito de homicidio cometido en la persona de Telesforo Martínez, se pronunció sentencia definitiva, condenando á dicho reo á sufrir las penas de siete años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el mismo tiempo, suspensión de la patria potestad, pérdida del arma con que delinquirió, indemnización de perjuicios y pago de costas procesales; revocándose así la pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia del distrito de Sensuntepeque en que se impone al mencionado reo la pena de doce años de presidio superior y accesorias correspondientes.

En la causa criminal contra Benedicto García por haber disparado una arma de fuego contra la persona de Simón Hidalgo, se pronunció sentencia definitiva, confirmando la pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, en que se condena al expresado reo á la pena de veinte meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derecho político durante el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquirió, cinco pesos de multa por su portación y pago de costas procesales.

Junio 13.—Se proveyó un auto de sustanciación.

En la causa criminal contra Juan José Cruz por el delito de atentado malicioso contra la persona de Lino Rames, se pronunció sentencia definitiva, condenando á dicho reo á las penas de ocho meses de arresto mayor, caución de conducta al ofendido por el término de un año, y pago de costas procesales, reformándose así la pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia del distrito de Sensuntepeque, que impone las mismas penas; pero que no determina el tiempo que deba durar la caución de conducta.

Junio 14.—Se confirmó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de 1.ª Instancia del distrito de Suchitoto en la causa criminal instruida de oficio á efecto de averiguar quién fue el autor de la muerte de Asunción García Chica, y el que disparó un balazo contra la persona de la señorita Mercedes Ríos.

En la causa criminal instruida contra Jerónimo García por el delito de lesiones cometido en la persona de Ursulo Beltrán, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á la pena de seis meses de prisión correccional, suspensión de todo cargo y derechos políticos durante el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquirió, indemnización de perjuicios al ofendido y pago de costas procesales; reformándose así la pronunciada por el Juez de 1.ª Instancia de este distrito que no está arreglada á derecho en cuanto á las penas accesorias.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente, en el juicio criminal seguido contra Enrique Aguilar, por hurto de un buey overo manchado, cabeza hosea, de la propiedad del señor Antonio Barahona, sentencia en que se condena al mencionado reo á sufrir las penas de tres años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el mismo tiempo, restitución de la especie hurtada, indemnización de perjuicios al ofendido y pago de costas procesales.

Junio 16.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la sentencia definitiva pronunciada por esta Cámara en la causa criminal instruida contra Santos Hernández por homicidio en Telesforo Martínez.

En la criminal instruida contra Romualdo Osorio, por el delito de lesiones menos graves en la persona de Ceferino Salinas, se pronunció sentencia definitiva condenando á dicho reo á veintidos pesos de multa supletoria, siete pesos cincuenta centavos de multa determinada, indemnización de perjuicios, pérdida del arma con que delinquirió, cinco pesos de multa por su portación y pago de costas de ambas instancias, y se ordenó además certificar lo conducente á la lesión leve que aparece sufrió Osorio en la riña con Salinas, para que sea éste juzgado en la forma verbal por el Juez de Paz respectivo; quedando así revocada la sentencia del Juez de 1.ª Instancia de Hobasco que impone el expresado reo la pena de diez y seis pesos de multa y demás accesorias.

Junio 17.—En la criminal contra Apolinario López por disparo de una arma de fuego contra la persona de Basilio López, se mandó ampliar el veredicto del Jurado sobre los hechos que constituyen el cuerpo del delito y sobre la circunstancia de premeditación, librándose al efecto la provisión correspondiente al Juez de 1.ª Instancia de Hobasco.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de pobres de la

sentencia definitiva pronunciada en la causa criminal contra Enrique Aguilar, por hurto de un bney de Antonio Barabona, emplazándose á las partes para que dentro del término de ley, ocurran ante la Cámara de 3ª Instancia á usar de su derecho.

Junio 18.—Se confirmó la sentencia pronunciada por el Juez 2º de 1ª Instancia de San Vicente en la criminal instruída contra Jesús Urrutia, por lesiones meros graves causadas á Salomón López, en cuya sentencia se impone á dicho reo la pena de dos meses de arresto mayor, diez pesos de multa, indemnización de perjuicios al ofendido y pago de costas procesales.

Junio 19.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección tercera del Centro: Cojutepeque, julio doce de mil ochocientos noventa.

Cecilio Osorio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, septiembre 29.—Los Delegados á la Junta de la Federación de los mineros del departamento del Loire, en una reunión que tuvieron en St. Etienne, decidieron inaugurar una huelga general el 5 de octubre, si para esa fecha no estaban ocupados todos los jornaleros expulsados como motivo del movimiento de junio. Guyot, el Ministro de Obras Públicas, en un discurso que pronunció con motivo de la inauguración de nuevo puente sobre el Sena, en Conflans-St. Honorine, dijo: que sentía mucho que hubiese aun quien enarbolará otra bandera que la de la República, después de las últimas revelaciones boulangéristas. Al llegar aquí oyó el Ministro murmullos de improbación é irguiéndose añadió: "los cómplices del aspirante al trono del César, nada tienen que hacer aquí, lo mejor que pueden hacer sus maniqués, es hacerse sepultar en el olvido." Cuando se hubo concluído el ceremonial de la inauguración y Guyot se disponía á partir, se arrojó sobre él un boulangérista, insultándole de palabras y amenazando golpearle, pero los gendarmes lo arrestaron inmediatamente. "Le Figaro," publica una entrevista que su reporter tuvo con Crispi, el Canciller de Italia. En ella denuncia el Ministro la actitud de Francia, hácia Italia y señala la anexión de Túnez á despecho de sus promesas como muestra de mala fe que ha herido profundamente el corazón de Italia, que tanto la ha defendido para con Alemania y Austria, en la triple-alianza. Creó el señor Crispi, que no hay temores de guerra mientras no la provoque la Francia y deplora el continuo y siempre creciente armamento de las naciones europeas, á que él atribuye la ruina en que se engolfan con ventaja de América.

Viena, 30.—Sábase de Senegal que el jefe Ahmabon sitió á Kekmarz; pero que los franceses lo repelieron y dispersaron causándole 350 muertos.

St Petersburg, 30.—El Czar ha consentido definitivamente en servir de árbitro en la cuestión de límites entre Francia y Holanda.

Viena, 30.—Aquí se dice corrientemente que en Belgrado se procuró asesinar el domingo pasado al Rey Alejandro de Serbia y á su padre el ex-Rey Milán.

Londres, 30.—Un despacho de Erzeroun dice que la situación de Armenia se vuelve cada día más seria; los rusos han acumulado 72,000 hombres en la frontera y los Teneos, esperando por momentos ser

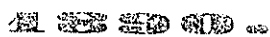
atacados, arman á toda prisa á los Rurdos. Sábase también que Rusia aumenta sus fuerzas de observación á las fronteras de Austria, Turquía y Persia.

La Habana, 30.—La comisión ejecutiva del partido español, decidió en su última sesión telegrafiar á España advirtiéndole que las manufacturas sufren mucho á consecuencia de la implantación de la nueva tarifa aduanera de los Estados Unidos y piden se reforme inmediatamente la tarifa española por vía de revancha.

Madrid, 30.—Acaba de expedirse un decreto autorizando la emisión de 875,000,000 de pesetas en bonos cubanos al 5% redimibles en 50 años.

Berlin, 30.—Se ha convenido en que se retire de su puesto como Ministro de la Guerra el General Von Verdy Duvernois. Con motivo de un error de estadística durante el último debate en el Reichstag sobre el estado sanitario del ejército, se ha mandado practicar nuevas averiguaciones y éstas acusan un 30% de los soldados enfermos en los hospitales atacados de afecciones en los pulmones ó sean 18,574 hombres. Están para fundarse varios nuevos periódicos socialistas. Entre éstos aparecerán varios suprimidos hace algunos años por Bismarck.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



||| OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. |||

Viernes 3, San Gerardo, ap. y cfr.,

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.

NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Siglo XX.

Entraron: Pablo Manaschevi, de La Libertad; Mr. M. Bloch, de Acajutia.

Salieron: Eduardo Pérez, Guillermo Rocina y Juan Mathé, para Sonsonate; Manuel Monedero, para Santa Ana.

Hotel de Europa.

Entraron: Luis Loudes, de Santa Ana; Adolfo Castro, de San Vicente; Emilio A-belar y Carlos Alfaro, de esta ciudad.

Salieron: Manuel Carrillo, para Zacatecoluca; Wenceslao Valdés y Francisco Martínez, para Santa Ana; Luis García, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 9 hombres: 2, por ebriedad, vagancia y sospechas de hurto de una silla; 1, por encontrarse en establecimiento público en hora de trabajo; 1, de orden superior; 1, por ebriedad escandalosa; 1, como deudor cedido; 2, por sospechosos; 1, por quebrador de trabajo;

y una mujer por causarle una lesión con un ladrillo á Cecilia Barrera.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 2 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

- Coronel Teófilo Cisneros, de Hobasco.
- Vicente Vilanova, de La Unión.
- Indalecio López, de Sonsonate.
- Coronel J. Colocho, de Sensuntepeque.
- General Ignacio Marcial, de Santa Ana.
- Carlos Morales, de Jayaque.
- Francisco Zepeda, de San Miguel.
- Natividad Méndez, de Amapala.

Deseconocidos:

- Angel Lagos, de San Antonio.
- J. D. Gómez, de Ahuachapán.
- Aurelia Aquino, de Tonacatepeque.
- Teresa Coños, de Tegucigalpa.
- Remigia Navarreta de Castillo, de Cojutepeque.
- B. Ventura López Sifontes, de Huchuetanango.
- Antonia Mendoza, de Santa Ana.
- Francisca Peñate, de Atiquizaya.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, septiembre 30 de 1890.

S. Pineña.

Instituto Nacional Central

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno Provisional, que las clases de este Instituto se reorganicen el día primero de octubre próximo, lo hago saber, á nombre del señor Director, á todos los alumnos de dentro y fuera de la República, para que á la mayor brevedad se presenten á sus respectivas clases.

Instituto Nacional Central: San Salvador, septiembre 28 de 1890.

5—4 José E. Alcaine, Srío.

CARTAS REZAGADAS en la Administración de Correos de Ahuachapán,

- Coronel Antonio Cobos, de San Salvador.
- Simeón Pérez, de " "
- Remigio Deras, " "
- Indalecio Sosa, " " (2)
- Laureano Garay, " "
- Herculano Miranda, " "
- Joaquín Santa María, " "
- Jorge M. Villacorta, " "
- Aquilina Morán, " "
- Ciriaco Morales, " "
- Antonio Rosales, " "
- Vicente Campos, " "
- Ricardo Suriano, " "
- Anselmo Estrada, " "
- Manuel Marrel, de Sonsonate.
- Juan B. Salinas, de " "
- Jacinto Castro, de " "
- Victor Herrera, de " "
- Ebiter Escobar, de " "
- Ignacio Marcial, de " " (2)
- Jorge M. Villacorta, de Santa Ana.
- Calixto Aguilar, de " "
- Emilia Herrera, de " "
- Emilia Herrera, de Apaneza.

Administración de Correos de Ahuachapán: Ahuachapán, septiembre 22 de 1890.

3—3 Aquilino Aguirre.

PREVENCIÓN.

En concepto de Gobernador de Campo de este departamento, prevengo á todas las personas que tengan bestias que no sean de su propiedad, se sirvan presentar-

las á esta Gobernación, para entregárselas á sus respectivos dueños; bajo la pena de ser juzgados conforme á la ley, si no lo verifican.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 6 de 1890.

15—14 *Pedro Federico Silva,*
Gobernador de Campo.

Importante para el Comercio

Pongo en conocimiento del Comercio en general, tanto de esta República como de las demás de Centro América, que estando en perfecta paz y tranquilidad, la feria que tiene lugar en esta ciudad del veinte de octubre al seis de noviembre será este año mejor que las anteriores, pues no obstante las circunstancias porque ha atravesado el país, la cosecha de añil está en abundancia, lo mismo que los demás artículos que se producen en este departamento y sus límites. Habrá mucho ganado vacuno y caballar y esta autoridad excita á todos en general, ofreciéndoles toda clase de garantías, tanto en sus personas como en sus intereses.

Dado en la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, á 23 de septiembre de 1890.

3—3 *Antonio J. Martínez.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución seguida por el señor don Antonio Magaña, contra el señor Luciano Trigueros, por cantidad de pesos y costas, se venderá en pública subasta un terreno sito en el cantón "Pepenanc," de la extensión de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivado en parte de café en cosecha; linda: al Oriente, con terreno de José Sandoval; al Norte, con terreno de Rafael Orantes; al Sur, con terreno de Pedro Mojica; y al Poniente, con terreno en cuestión de Apolinario Leiba, y el ejecutado Luciano Trigueros; dicho inmueble está valorado en la cantidad de trescientos pesos.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—2 *Teodoro Salazar,*
Modesto Torres, Srío.

Por ejecución seguida por don Eliseo Miranda, en concepto de procurador de don Juan Antonio Amaya, contra el señor Luciano Santos, por la suma de ciento setenta y cinco pesos é intereses convencionales de un veinticinco por ciento al año, se venderá en pública subasta una casa sobre paredes de adobe, de teja, ubicada en el centro de la villa de San Esteban, cuyo inmueble mide de frente doce metros seiscientos veintinueve milímetros, y de ancho la misma cantidad con todo y caidizo, con su correspondiente solar, que mide de frente once metros, y de fondo veintisiete metros seiscientos noventa y seis milímetros, y linda: al Oriente, con solar y casa de don Obdulio Espínola; al Norte, calle de por medio con solar del señor Francisco Santos; al Poniente, calle de por medio con casa de don Pascual Reyes; y al Sur, con solar de la señora Juana Funes. Está valorada en quinientos pesos y se venderá para pagar al señor Amaya. El que quiera hacerle postura, que comparezca, que se le admitirá la que haga siendo legal.

Y para remitirlo al periódico oficial del Supremo Gobierno, extendiendo el presente en el Juzgado 3º de Paz de San Vicente, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda,
3—3 *Gregorio Rodríguez, Srío.*

Emplazamientos.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,
Cita y emplaza al reo ausente Luciano Castro (a) Lira, de este vecindario, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Francisco Leonor, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Jeremias Guandique,
3—1 *Fernando Lucha, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Norberto Henríquez, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye como coautor del delito de homicidio cometido en Mónico Cachillas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica.

Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once y media del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo,
3—1 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

MIGUEL ANTONIO FORTÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Félix Ruiz, de este domicilio, procesado por el delito de atentado á la autoridad, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento de derecho si no lo verifica. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chinameca, á las ocho de la mañana del día treinta de agosto de mil ochocientos noventa.

Miguel Antonio Fortín,
3—3 *Francisco Solórzano, Srío.*

Emplázase á los reos Satiel Garay, Amado Flores y Domingo Martínez, vecinos de esta ciudad, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta capital, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones recíprocas; bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y

los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Inis Zaldívar,
3—3 *José Zenón Peñate, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta autoridad se ha depositado una ternera bosca, como de cuatro años de edad, herrada con el fierro de esta figura, el cual no está registrado en los libros respectivos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, agosto veintiocho de mil ochocientos noventa.

3—1 *Anunciación Espinosa.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca prieta de fierro y dueño desconocidos. La que está herrada con el fierro de esta figura y fue presentada por un vecino de esta población; cuyo fierro no se ha encontrado en los libros de matrículas, que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra con sus comprobantes á dicho círculo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Caluco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa.

Mauricio Guillén,
3—1 *J. Ramón Guzmán, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito una ternera oscura, bermeja y un torito bermejo encendido, manchas negras, ambos animales están herrados con el fierro que se figura al margen.

La persona que se juzgue con derecho, que ocurra á esta Alcaldía, con los comprobantes que corresponda que le será entregado.

Alcaldía Municipal de Panchimaleo, septiembre dos de mil ochocientos noventa.

Pascual Vega,
3—3 *Juan Belloso, Srío.*

Compañía de Agencias de Acajutla.

Se invita á los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre próximo á las nueve de la mañana, en la casa de habitación del que suscribe.

Sonsonate, septiembre 16 de 1890.
13—7 *Rafael Montis,*
Director.

"Sun Fire Office Co"

Desde esta fecha en adelante, todo asegurado en la compañía del "Sun Fire Office" ó que tenga interés con ella, deberá entenderse con el infrascrito Agente y apoderado general en la República.

San Salvador, septiembre 17 de 1890.
10—7 alt. *M. Dorantes.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, viernes 3 de octubre de 1890.

NUM. 228

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 2 de 1890.

En atención á que en el decreto legislativo de 23 de marzo de 1888, donde se reglamenta el pago de la Denda Pública, nada se dispone sobre la clase que seguirán los intereses que devengan los documentos de 1ª y 2ª clase al tiempo de ser amortizados en las Aduanas de la República; y considerando: que es más conforme al espíritu del artículo 8º del decreto ya mencionado, y, por otra parte, conveniente á los tenedores de bonos, que los intereses que devenguen los créditos sigan la clase á que pertenecen, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: que, desde el 1º del mes en curso en adelante, los intereses ya mencionados sigan respectivamente la clase que les corresponde, para el solo efecto de su amortización.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo
encargado del despacho,
Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 3 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, considerando: que con motivo de la guerra última, hubo necesidad imperiosa de recaudar un empréstito para atender á los gastos del Ejército, y que es un deber del Gobierno dictar las providencias conducentes á determinar el modo de hacer el pago preferente de esa deuda con sus intereses respectivos, en el menor término posible: que para proceder con más acierto, conviene oír el parecer de personas competentemente instruidas en el ramo de Hacienda, y atendiendo á la honradez, ilustración y patriotismo de los señores don Manuel Trigueros y don Federico Mejía, ACUERDA: nombrar á los referidos caballeros para que, asociados á los señores Tesorero General y Contador Mayor de la República, estudien detenidamente la situación rentística del país, y propongan al Ejecutivo Provisional la manera más expedita de pagar, á la mayor brevedad posible, aquella deuda, que se denominará del año 90 y devengará el interés del 6% anual á beneficio de los prestamistas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo
encargado del despacho,
Carballo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Secretaría de Relaciones Exteriores: San Salvador, 2 de octubre de 1890.

Señor Ministro:

Con la respectiva copia de estilo, me doy la honra de remitir á V. E. la carta de Gabinete que el General Presidente Provisional don Carlos Ezeta, dirige al Excelentísimo señor Presidente de los Estados Unidos de América, participándole que la Asamblea Nacional ha sancionado ya la insurrección del 22 de junio, en que fue proclamado Presidente Provisional de esta República.

Esperando que V. E. se dignará hacer llegar aquel documento á su elevado destino, me es satisfactorio ofrecer á V. E. las seguridades de mi distinguida consideración y aprecio, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor.

(F.) *Alberto Mena.*

A S. E. Lansing B. Mizner, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos en Centro América.—Presente.

Legación de los Estados Unidos en Centro América: San Salvador, octubre 2 de 1890.

Señor Ministro:

Tengo la honra de participar á V. E. que he recibido la atenta nota de fecha de hoy, por la que se sirve remitirme la carta de Gabinete que el General Presidente Provisional, don Carlos Ezeta, dirige á S. E. el señor Presidente de los Estados Unidos de

América, participándole que la Asamblea Nacional ha sancionado la insurrección del 22 de junio último, en que fue proclamado Presidente Provisional de la República.

Siguiendo las indicaciones de V. E. me apresuraré á transmitir á mi Gobierno la carta de Gabinete referida, y, entretanto recibo las órdenes oportunas, me complazco en manifestarle que mantendré con el Gobierno de S. E. el General Ezeta, las mismas relaciones oficiales de cordial amistad que han unido á esta República con la de los Estados Unidos de América, durante la Administración anterior.

Aprovecho esta oportunidad para ofrecer á V. E. la seguridad de mi alta consideración y distinguido aprecio.

Lansing B. Mizner.

Excelentísimo señor don Alberto Mena, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

Secretaría de Relaciones Exteriores: San Salvador, 2 de octubre de 1890.

Señor Ministro:

Con la respectiva copia de estilo, me doy la honra de remitir á V. E. la carta de Gabinete que el General Presidente Provisional don Carlos Ezeta, dirige á Su Majestad la Reina Regente de España, participándole que la Asamblea Nacional ha sancionado ya la insurrección del 22 de junio, en que fue proclamado Presidente Provisional de esta República.

Esperando que V. E. se dignará hacer llegar aquel documento á su elevado destino, me es satisfactorio ofrecer á V. E. las segu-

RENTA DE LICORES.

RENDIMIENTOS en los días del 1º al 30 del mes de septiembre de 1890, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-almacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL.
San Salvador.....	90	\$ 3,505	43,600	\$ 20,165 00	\$ 23,670 00
Santa Tecla.....	58	1,675	4,525	2,092 81	7,629 68
San Andrés.....			8,350	3,861 87	
Sonsonate.....	43	1,740	17,223	7,965 64	9,705 64
Ahuachapán.....	37	1,070	12,984	6,005 10	7,075 10
Santa Ana.....	67	2,930	32,415	14,991 94	18,648 53
Metapán.....			1,571	726 59	
Chalatenango.....	32	265	3,710	1,715 87	2,594 62
Dulce Nombre de María.....			1,900	878 75	
Cojutepeque.....	23	540	7,646	3,536 27	5,382 83
Suchitoto.....			2,825	1,306 56	
Zacatecoluca.....	40	245	5,181	1,878 12	2,123 12
San Vicente.....	35	450	9,918	4,587 08	5,037 08
Ilobasco.....	20	285	5,343	2,471 14	2,756 14
Usulután.....	46	885	12,655	5,575 44	6,460 44
San Miguel.....	37	915	15,309	7,080 41	7,995 41
Gotera.....	42	305	6,811	3,150 09	3,455 09
La Unión.....	21	410	3,538	1,636 32	2,046 32
	591	\$ 15,220	194,904	\$ 89,625 00	\$ 104,845 00
Igual tiempo de 1889 dió.....					97,589 07
Aumento en Stbre. de 1890.....					\$ 7,255 93

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 1º de octubre de 1890.

El Director General, *J. Gullón.*

ridades de mi distinguida consideración y aprecio, suscribiéndome su muy atento y seguro servidor.

(F.) *Alberto Mena.*

A. S. E., el señor don Julio de Arellano, Ministro Residente de España en Centro América.—Presente.

Legación de España en Centro América:
San Salvador, octubre 2 de 1890.

Señor Ministro:

Tengo la honra de acusar á V. E. el recibo de su atenta nota de fecha de hoy, remitiéndome la carta de Gabinete que el General Presidente Provisional, don Carlos Ezeta, dirige á S. M. la Reina Regente de España, participándole que la Asamblea Nacional ha sancionado la insurrección del 22 de junio último, en que fue proclamado Presidente Provisional de la República.

Al manifestar á V. E. que he de apresurarme á transmitir al Gobierno de S. M. el documento referido, me es grato asegurarle que procuraré mantener con el Gobierno del señor Presidente Provisional, las relaciones de íntima y cordial amistad que felizmente unen á ambos Estados.

Aprovecho esta ocasión para reiterar á V. E. el testimonio de mi distinguido aprecio y alta consideración.

Julio de Arellano.

Excelentísimo señor don Alberto Mena,
Ministro de Relaciones Exteriores de la República de El Salvador.

SECCION EDITORIAL.

VISITAS DIPLOMATICAS.

Como oportunamente anunciamos, el miércoles en la noche llegaron á esta capital los señores Ministros de los Estados Unidos y España, habiendo quedado en Acajutla el señor Ministro de Nicaragua para ingresar hoy á San Salvador.

Recibidos con los honores debidos en la estación del ferrocarril de Santa Tecla, fueron conducidos al Palacio Municipal, preparado de antemano para su alojamiento, en un coche de la Presidencia.

En la mañana de ayer los Honorables señores Mizner y Arellano, acompañados de sus respectivas comitivas, visitaron al Presidente interino de la República; al Ministro de Relaciones Exteriores; y al doctor don Francisco E. Galindo, Ministro del Salvador en las conferencias diplomáticas de Guatemala. En esas visitas, que serán devueltas hoy conforme á las prácticas de estilo, se cruzaron de una y otra parte frases de recíproca cordialidad.

Damos la bienvenida á los distinguidos miembros del Cuerpo Diplomático que actualmente visitan la capital de la República, deseándoles grata residencia en ella.

CORRESPONDENCIA DIPLOMATICA.

Aprovechando la presencia en esta ciudad de los Excelentísimos se-

ñores Ministros de los Estados Unidos y España, el Secretario de Relaciones Exteriores les envió ayer con atenta nota las Cartas de Gabinete respectivas, dando parte á los ilustres Jefes de aquellos Gobiernos del nombramiento de Presidente Provisional de la República, hecho por la Asamblea Nacional en la persona del señor General don Carlos Ezeta, suplicándoles en consecuencia hacerlas llegar á su alto destino. Con este motivo se ha cruzado la correspondencia diplomática que hoy aparece en la sección respectiva de este "Diario."

IMPORTANTES ACUERDOS.

Persuadido el Gobierno interino del Estado de que el crédito de la Nación debe descansar en el más exacto cumplimiento de los compromisos contraídos, ateniéndose al espíritu que no á la letra de las estipulaciones; ha dispuesto que, á contar del 1º del presente, los documentos de 1º y 2º clase de la Deuda Pública que se amortizan conforme á las disposiciones del decreto legislativo de 23 de marzo de 1888, devenguen el interés que respectivamente les corresponde según su clasificación; y en cuanto al último empréstito, hecho con motivo de la guerra, que este interés sea del 6% anual, comisionándose á los señores don Manuel Trigueros y don Federico Mejía, para que de acuerdo con el Tesorero General y Contador Mayor de la República, propongan la mejor manera de efectuar el pago á la mayor brevedad posible.

Como se ve, estas disposiciones tienen por objeto favorecer los intereses del Comercio y asegurar á los capitalistas el reembolso de las sumas que han facilitado al Gobierno, sin perjudicar en nada, los intereses del Fisco, y aun por el contrario, asegurando el crédito del país dentro y fuera de la República, como corresponde á una administración celosa del buen nombre del pueblo que le ha encomendado sus destinos.

INSTITUTO NACIONAL.

ALOCUCION

PRONUNCIADA POR EL TENIENTE CORONEL
JULIÁN ESCOTO CON MOTIVO DE LA
APERTURA DE LAS CLASES DEL
INSTITUTO NACIONAL.

Señor Presidente de la República:
Señores Secretarios de Estado:
Señoras:
Señoritas:
Juventud querida:

El honorable Director del Instituto Nacional doctor Darío González, el autor del magnífico Reglamento de Instrucción Primaria de 1874, el ilustre ex-Ministro de Instrucción Pública, que ha señalado su paso por el cielo de nuestra política, dejan-

do una huella luminosa, ha querido honrarme, encomendándome el uso de la palabra ante este selecto auditorio.

Mi insuficiencia y la falta de tiempo, han obrado fatalmente en mi contra, para poder corresponder á los deseos del señor Director; sin embargo, mi entusiasmo suplirá á todo.

Señores, en la breve historia de la fecunda Revolución del 22 de junio de 1890, el primero de octubre será una fecha de grato recuerdo.

Gran parte de las luces apagadas por el huracán de la guerra, reaparecen hoy alumbrando las inteligencias de nuestra juventud escolar, en virtud de una disposición suprema. La iluminación no es completa todavía, porque el Gobierno se ocupa de cancelar las obligaciones que ha contraído el Estado, para con sus defensores; pero noventa días más, y las lámparas que aun no arden, alumbrarán con intensísima luz.

La reorganización del Instituto Nacional, es una lógica consecuencia de la paz, que ha sustituido el campamento, con la cátedra; el winchester, con el libro; la voz rápida y terrible del Jefe que manda á morir, con la palabra sosegada é instructiva del educacionista, que es "El Gran Sacerdote de la Humanidad".

Señor Presidente:

La juventud estudiosa salvadoreña no es una juventud afeminada; es una juventud viril, lista al cumplimiento de los más grandes deberes del ciudadano, lista al sacrificio por la patria. De ello tenéis una prueba evidente en la inesperada crisis en que nos vimos envueltos. Al toque arrebatador de generala, unos asudieron á los cuarteles, y otros al Ministerio de la Guerra, á solicitar un puesto en el Ejército; y ya la prensa os ha informado de su heroico comportamiento.

Pues bien, esa juventud entusiasta tiene sed de saber, y viene hoy á apagarla en los abundantes manantiales de la ciencia que se abren á su estudio.

Señor Presidente: tenéis la ventura de ser el Jefe de un pueblo libre, valeroso y amante del progreso; pero este progreso es imposible sin la difusión de la instrucción pública. Fomentadla, pues, hasta donde os lo permitan los recursos del país; rodead de prestigios á los encargados de redimir al hombre del pecado original de la ignorancia; y así, figuraréis al lado de los Sarmiento, de los Mont, y de los Mariño Torro, como protector ceñido de la educación del Pueblo; y vuestro nombre será pronunciado con respeto, gratitud y admiración.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, septiembre 30. — Por despacho de Madrid se sabe que los republicanos tuvieron ayer un gran meeting en uno de los mayores teatros de la ciudad. Asistieron 4,000 hombres. Hubo discursos á favor de Portugal en la cuestión relativa al arreglo anglo-portugués. Se vituperó la medida del Gobierno español por la que se colocó tropas en la frontera de Portugal y se elogió la actitud del pueblo portugués en las presentes circunstancias. El Gobierno ha recibido noticias de Shanghai al efecto de que los chinos se proponen enviar su escuadra al Pacífico comandada por oficiales de la marina china para probar al mundo que ya puede manejar una escuadra en alta mar, pues hasta hoy los buques de guerra chinos se contentaban con recorrer las costas de tie-

ra firme y las de las islas adyacentes, atreviéndose rara vez á internarse en los océanos Indio y Pacífico. Por desgracia de Génova se sabe que la gran mayoría de los Gobiernos de las Repúblicas Sud Americanas, ha significado su atención de apoyar el proyecto de Exposición Universal en aquella ciudad en 1892 en celebración del descubrimiento de América. Sábese de Nueva Guinea, que los naturales se apoderaron de la barca "Isabel", procedente de Hartlepoll y que se encontraba pescando perlas. Su Capitán Hedley y toda la tripulación fueron asesinados. Después de saquear la embarcación los ladrones la taladraron y echaron á pique.

París, 30.—Ha llegado de Cannes una señora alemana en cuya posesión se encontraron varias cartas fotográficas de fortalezas, situación y posición estratégicas de las ciudades.

Berlin, 30.—Se asegura que el doctor Peters, ha recibido cartas en que le informan que el Rey Mwangy se negó formalmente á tomar en consideración las propuestas que le hicieron varios ingleses sobre protectorado de Inglaterra hacia Uganda.

Berlin, octubre 1.—El Emperador Guillermo ha emprendido su viaje á Viena.

Londres, 1.—Según telegramas de Roma, el Papa ha decidido que el Cardenal Rampolla sea su último Secretario de Estado, porque ha perdido ya toda esperanza de volver á recobrar el poder temporal de sus antecesores.

La Haya, 1.—Los médicos reales declaran que no hay motivo de alarma en la condición del Rey.

Yokohama, 1.—En una reunión popular que hubo ayer, hablaron varios oradores japoneses denunciando al Gobierno porque permitía que se ventilasen en su territorio los juicios de los extranjeros, ante otros tribunales que los de la nación. El auditorio aplaudió y aun amenazó matar al ex-cónsul británico, por haber solicitado el privilegio en que se condenaba á favor de los extranjeros. La sobreexcitación popular es muy grande.

San Petersburgo, 1.—Ayer ocurrió un gran desorden entre los obreros rusos y persas en el puerto de Novel Rossisk, sobre el mar Negro. Llamose toda la fuerza de la guarnición para reprimir el tumulto y lo hizo de una manera tan rigurosa que causó la muerte de diez y siete hombres. Ha sido destruido por un incendio el pueblo de Drujka, que contaba con 4,000 habitantes. Muchas familias perecieron abrasadas en las llamas.

Londres, 1.—John Morley, ha llegado á Hawarden, donde permanecerá dos días con el objeto de conferenciar con Lord Gladstone.

Dublín, 1.—La atención pública se encuentra dividida entre las causas de los conspiradores y los asuntos que se ventilan en la Corte de los Magistrados. Los juicios de Fipperany, avanzan lentamente. Fimothy Healy, ha pedido se prohíba á uno de los Magistrados de Fipperany, que entienda en su causa, fundándose en que es su enemigo personal.

Río Janeiro, 1.—Los diputados á la Constituyente, después de discutir y aprobar la Constitución, proceder á elegir Presidente de la República y en seguida disolverán el Congreso.

á los precios que alcanzó el artículo á fines del pasado y que anotamos abajo; pero con motivo de las fiestas nacionales que tuvieron lugar en esta semana, no ha habido transacciones que mencionar. Por ferrocarril se han exportado durante agosto 2,076 qq., haciendo un total desde principio de año de 22,185 qq.

Se han recibido en los últimos 30 días incluyendo 900 sacos llegados ayer por "San Blas" 3,631 qq. y hay existentes hoy 19,313 sacos, la mayor parte del Salvador.

Las cotizaciones son como sigue:

Guatemala superior	21½c.
Salvador, lavado id	21½c.
Id. sin lavar.	20½ á 20¾c.
Costa Rica	20¾ á 21½c.

TRIGO.—

Por cargamento.	\$ 1 40
" lotes pequeños	1 45

HARINA.—

En sacos manta de 50 lb.	En sacos manta de 25 lb.
Golden Gate. \$ 4 50	\$ 4 60 barril.
Sperry & Co. 4 50	4 60
Stockton Mills. 4 50	4 60 "
Starr & Co. 4 30	4 40 "

En sacos de manta-dril 10 c. más por barril.

PETRÓLEO.—

"Standard" y "Security", lotes pequeños	20 á 21c.
500 á 1,000 cajones	18½ á 19c.
"Estrella" y otros de 116°, lotes pequeños	16 á 17c.
500 á 1,000 cajones	15 á 16c.

Marcas inferiores de 1 á 1c. menos por galón.

FERRETERÍA.—

Lista de precios sujetos á cambios de plaza:

Acero, Octógono, .	7 á 16 c. por libra.
Muelles de Carro,	9½ á 12 c.
Ejes de Carro,	6½ á 8½ c. "
Hachitas de mano Adams, con saca-clavo al lado, N° 1, \$ 4.75; 2, \$ 5; 3, 5.25 docena.	
Hachitas de Adams, con saca-clavo en cabeza, N° 1, \$ 5.25; 2, \$ 5.50; 3, \$ 5.75 docena.	
Hachas, H. Collins, con mango \$ 10.60 dna.	
" sin " 8.00 "	
" Collins y C ^o con " 12.00 "	
" " y " sin " 9.00 "	
Palas aceradas de Miller, \$ 5.50 docena.	
" acero, Reeds, 6.50 "	
" Ames, de minería 11.50 "	
Cuchillos mango negro, 5 pulg., \$4.65; 6, \$5.25; 8, \$8.00; 10, \$12.50; 12, \$16.75, docena.	
(Menos el 45%.)	
Tachuelas de fierro, N° 4, 40c.; 6, 65c.; 8, 75c.; 10, 80c.	
(55% de descuento.)	
Clavos franceses, 1 pulg., 15c.; 1¼, 15c.; 1½, 14c.; 1¾, 12c.; 2, 12c.; 2½, 3 y 5, 20c.	
(Menos el 40%.)	
Plancha-ropa, 3½ á 4c. libra.	
Piedras de afilar 2 á 3c. "	
Molino de café, N° 1, \$9; 2, \$7; 3, \$6 docena.	
(Menos el 30% de descuento.)	

ALGODONES.—Los precios son como sigue:

Woolberry Duck—22 pulgadas; N° 1, 33c.; N° 2, 32c.; N° 3, 30c.; N° 4, 28c.; N° 5, 27c.; N° 6, 26c.; N° 7, 25c.; N° 8, 26c.; N° 9, 21c.; N° 10, 20c.
(Descuento de 10 y 2¼%.)
N° 5, 36 pulg., 36c.; 40 pulg., 39¾ c.; 42 pulgadas, 40c.; 44 pulg., 42 c.
Imperialis—26 pulgadas: Sagamore 4½c.; Just Out 5½c.; Our Own, 6c.; Security, 5½c.; Portsmouth E., 6½c.; 36 pulg., 7 á 13c. según clase; Social C., 32 in 6½c.
Mantas triqueñas—28 pulg., Bedford R., 5½ c.; 32 pulg., Exeter S, 6½c.

Indianas—Fondo blanco para camisas, Sprague, 5½c.
 Colores: Harmony y Dundee, 5½c.
 " Otros "Standard Brands" 5c.
 " Sólidos, 6c. rosa y púrpuras, 6½c.
 Hule para mesa, \$2 50 pieza.
 Lona ahulada negra, 51 pulg. \$ 4.00 pza.
 " " " 56 " " 4.50 "

AZÚCAR.—Valen los mascabados, de 89° polarización ¼ c. Se han recibido en los últimos 30 días, 311,949 qq.

CUEROS.—Secos..... 8½ c.
 Salados..... 6 "
 De venado..... 35 "

MADERA.—

PINO COLORADO.

DEL ALMACÉN.	DEL MOLINO.
Machihembrada\$ 33	\$ 19
Ordinaria..... 19	11
Cepillada..... 33	18

PINO BLANCO.

DEL ALMACÉN.	DEL MOLINO.
Machihembrada\$ 33	\$ 19
Ordinaria..... 19	11
Cepillada..... 33	18

GALLETA.—

Nic. Nac..... 11 c.)	
Surtidas 10 "	
id. 1 á 12 "	
Soda, extra... 5½ "	Menos 15%
Pilot, extra... 4 "	
Le Grand... 9 "	
Leche..... 8 "	

VELAS.—De sebo prensado de 6 á 8 c. por lb. nominal. Adamantinas de 10 á 12½ por lb., de 14 oz.

AZOGUE.—De \$ 56 á 57 el frasco.

VINOS DE CALIFORNIA.—

Angélica.....	\$1 00	\$4 00	\$ 4 50
Moscatel.....	1 00	4 00	4 50
Oporto.....	1 00	4 00	4 50
Jerez.....	1 00	4 00	4 50
Pajarete.....	1 00	4 00	4 50
Pedro Jiménez.....	1 00	4 00	4 50
Hock (vino del Rhin).....	50	3 00	3 50
Riesling (vino blanco).....	75	4 00	4 50
Gutedel id.....	1 00	4 50	5 00
Vino tinto (corriente).....	45	3 00	3 50
id. (Zinfandel).....	75	4 00	4 50
id. (Burguña).....	90	4 50	5 00
Cóñac.....	2 50	8 00	

Los barriles se cargan extra.

Precios corrientes.

Arroz en depósito.—Mixed, de \$ 2.70 á 2.80.

Bacalao.—(Sin espinas) á 8 c.
 id. común 7½c.

Cebollas.—De 2 á 2½ c.

Escobas.—De \$ 1.75 á 3, menos 10 p. c.

Frijoles.—Pink, á \$ 2.50; blanco, á \$ 2.25 y bayo, á \$ 3.50.

Jamón—A 13½ c.

Maíz blanco—A \$ 1.05.

Manteca.—De 10 á 12 c.

Mantequilla—A 18 c. en barril; rollos frescos, á 22 c.

Papas.—De \$ 1.10 á 1.20.

Pasas.—De \$ 2.00 á 3.00, según empaque.

Pinturas.—Blanco plomo, prima puro, de 6½ á 7½ c. cantidad; blanco plomo, Pacific, de 4½ á 6½ c.; blanco zinc, americano, á 8½ c.; blanco zinc, francés, á 12½ c.; colores en latas de 1 lb., de 9 á 12 c.; colores, colorado, á 7½ c.; trementina, de 57½ á 60 c.; machine oil, de 52½ á 65 c.; y lard oil, de 55 á 75 c.

Quesos.—Chicos.... á 12 c.
 " grandes . . . , 11 "

REPRODUCCION.

REVISTA DEL REEFICADO,
 PARA LA COSTA DE MÉXICO Y CENTRO-AMÉRICA.

San Francisco Cal., septiembre 13 de 1890.
CAFÉ.—El mercado se mantiene firme

Sardinas.—En depósito, de \$ 1.80 á 2.00 p. doc. $\frac{1}{2}$ lb. latas; de 90 c. á \$ 1.20 de $\frac{1}{4}$ lbs. latas.

Tocino.—A 13 c.

Vino tinto (francés).—De \$ 35 á 38 p. barril.

Baldes.—A \$ 2.00, descuento 10 %.

Vermuth.—A \$ 5.50.

Hoja de lata.—En depósito, 1 c. \$ 5.75.

1x, " 7.25.

Cazuelas de latón.—Nos. 7 y 13, á 35 c. lb.; 14 y 26, á 35 c. lb.

PLATA EN LONDRES.—A 53 $\frac{3}{4}$ d.

PESOS MEXICANOS.—De 91 á 92 c.

CAMBIOS.—

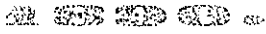
Sobre Londres, 60 d. v. . . . \$ 4 86.

" New York, vista. 05.

Por telégrafo. 10.

Cabrera, Romá y C^o.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. ||

Sábado 4.—San Francisco de Asis.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.

NUEVA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Hotel de Europa.

Entraron: Aquilino Contreras, de Ahuachapán; Bernardino López, de Tepecoyo. Salieron: Manuel Huetz, para Cojutepeque; Bernardino López, para Tepecoyo.

Hotel Alemán.

Entraron: Felicitá de Urioste y familia, de esta ciudad.

Salieron: Cayetano Díaz y señora, y Francisco Díaz, para Cojutepeque; Gerardo Huete y José María, para esta ciudad.

Siglo XX.

Salió Emilio Abelar, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 14 hombres: 3, por hurto; 4, por ebriedad; 2, de orden del Gobernador de Campo; 1, por ultrajes á la Policía y portación de arma prohibida; 1, por ultrajes simplemente; 1, por encontrarse en establecimiento público, siendo menor de edad; 1, por no querer aprehender, oficio siendo también menor; 1, de orden del Juez 2^o de 1^a Instancia de esta ciudad; y 4 mujeres: 1, por hurto de un revólver á Sabino Lazo; 1, por complicidad en el hurto anterior; 1, por insubordinación; y 1, por ultrajes al Comandante de Policía.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 3 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

José María M. Huete, de San Miguel.

Vicente Vianova, de La Unión.
Agustín Rosales, de San Miguel.
Coronel Kreitz, de San Vicente.
Ernesto Sandoval, de Santa Ana.
Clara Angulo, de San José Costa Rica.

Desconocidos:

Bersabé Rosales, de Parras Lempa.
Santos López, de San Pedro Perulapán,
Antonio Ruiz, de Granada.

José M. Aguado, de San Miguel.

Miguel Rivas, de Santa Ana.

Elcna de Rosa, de Tecapa.

Jesús Navarro, de San Miguel.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 3 de 1890.

S. Pineda.

Instituto Nacional Central

Habiendo dispuesto el Supremo Gobierno Provisional, que las clases de este Instituto se reorganicen el día primero de octubre próximo, lo hago saber, á nombre del señor Director, á todos los alumnos de dentro y fuera de la República, para que á la mayor brevedad se presenten á sus respectivas clases.

Instituto Nacional Central: San Salvador, septiembre 28 de 1890.

5—5

José E. Alcaine, Srío.

PREVENCIÓN.

En concepto de Gobernador de Campo de este departamento, prevengo á todas las personas que tengan bestias que no sean de su propiedad, se sirvan presentarlas á esta Gobernación, para entregárselas á sus respectivos dueños; bajo la pena de ser juzgados conforme á la ley, si no lo verifican.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 6 de 1890.

15—15

Pedro Federico Silva,
Gobernador de Campo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

CARMEN MOLINA, Juez de Paz del pueblo de Yacuicquín y sus términos,

De orden del señor Juez de 1^a Instancia de este distrito y para responder á las resultas de la criminal instruída contra el reo Anastasio Miranda Bermea, por lesiones graves á Carmen Durán, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja, de propiedad de dicho reo, sobre pared de bajareque, con dos puertas nuevas de madera de cedro, y un caído hacia el Sur; teniendo dicho inmueble ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis milímetros, situado dicho inmueble en ejidos de esta población; y linda: al Oriente, camino privado de por medio de Quirino Puentes y Vicente Miranda; al Poniente, con una pequeña loma; al Sur y Norte, con los mismos terrenos ejidales de esta misma población; cuya casa ha sido estimada en la suma de sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2^o de Paz de Yacuicquín, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—2

Carmen Molina.

Antonio García, Srío.

Mareneo, como apoderado de don Feliciano Aguilar, y éste como legítimo esposo de la señora Bernardina Alvarenga, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un potrero que tiene de capacidad de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas, cada una de piña, situado al Oriente de este pueblo; y linda: al Oriente, con terreno de don Pedro Meléndez y ahora de don Pablo Orellana; al Norte, con terreno de Timoteo Pocasangre; al Occidente, con terreno de Salvador Cortés; y al Sur, con terreno de Secundino Portillo y Aquilino Garay; cuyo potrero está valorado en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz de Sacacoy, á las tres de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—2

Belisario Cerna.

Por ejecución seguida por el señor don Antonio Magaña, contra el señor Luciano Trigueros, por cantidad de pesos y costas se venderá en pública subasta un terreno sito en el cantón "Pepeñance," de la extensión de dos manzanas y media ó sean ciento setenta y cinco áreas, cultivado en parte de café en cosecha; linda: al Oriente, con terreno de José Sandoval; al Norte, con terreno de Rafael Orantes; al Sur, con terreno de Pedro Mojica; y al Poniente, con terreno en cuestión de Apolinario Leiba, el ejecutado Luciano Trigueros; dicho inmueble está valorado en la cantidad de trescientos pesos.

Dado en el Juzgado 2^o de Paz de Atiquizaya, á las tres de la tarde del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—3

Teodoro Salazar.

Modesto Torres, Srío.

En cumplimiento de disposiciones de las premas de 1^o de marzo de 1886 y 23 de octubre de 1888, se venderá en pública subasta bajo la base de \$ 1 50 centavos manzana, un terrenito de 2 manzanas y 3,22 varas cuadradas de extensión situado en el cantón "Ojo de Agua", de esta jurisdicción en lo que fue ejido de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, huatal de Bernardino Carranza, camino de por medio; al Norte, terreno huatal de Audato Maravilla; al Poniente y Sur, otro terreno huatal de Cleto Rivas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que fuere siendo legal.

Gobernación Política del departamento de Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—2

M. Montoya.

Antonio Lozano, Srío.

Compañía de Agencias de Acajutla.

Se invita á los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre próximo á las nueve de la mañana, en la casa de habitación del que suscribe.

Sonsonate, septiembre 16 de 1890.

13—8

Rafael Montis,
Director.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor bachiller pasante don José Dolores

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, sábado 4 de octubre de 1890.

NUM. 224

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 3 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la honradez, patriotismo y aptitudes del señor don Manuel Yúdice, ACUERDA: nombrarle Administrador de Rentas y Correos del departamento de La Libertad, en subrogación de don Concepción Paredes, que desempeñaba dichos empleos, y á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El señor Yúdice gozará del sueldo que señala el Presupuesto y rendirá la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho.

Carballo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 3 de 1890.

En consideración á la idoneidad y buenos servicios del señor Teniente Coronel don Nicolás Molina, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al referido señor Molina Mayor de Plaza y de las milicias del departamento de La Paz, en subrogación del señor Coronel don Manuel Rubio que pasará á otra plaza á prestar sus servicios. El señor Molina gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho.

Carballo.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 3 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, en el deseo de reorganizar cuanto antes la Escuela Normal de varones, cuya importancia es por todos reconocida, ACUERDA: se restablece la Escuela Normal de varones establecida en esta capital bajo la dirección del señor don Gustavo Radlach, debiendo abrirse las clases el 15 del corriente. Se nombra al señor doctor don Alberto Sánchez, Catedrático de Física, Cosmografía, Geometría y Algebra, debiendo dar doce horas semanales de clase, con la dotación de cincuenta pesos al mes; al señor don Guillermo Fletcher, Catedrático de Inglés y Francés, con la dotación de cincuenta pesos mensuales, debiendo dar

también doce horas semanales de clase; al bachiller don J. Samuel Ortiz, Catedrático de Botánica, Zoología, Química, Historia Universal y Patria, con la dotación de sesenta y cinco pesos mensuales, debiendo dar quince horas de clase por semana; al señor don Francisco A. Gamboa, Catedrático de Retórica y Gramática Castellana, tercer curso, con la dotación de veinticinco pesos mensuales, debiendo dar seis horas de clase por semana; al señor don Ramón Marín, Catedrático de Lectura y Caligrafía, con la dotación de veinte pesos mensuales, debiendo dar cuatro horas de clase semanales. Las otras asignaturas quedan por ahora á cargo del señor Director, quien sin aumento ninguno de la suma que le corresponde según el Presupuesto, ha manifestado que para facilitar la reapertura del establecimiento, las servirá gratis hasta la conclusión del presente año escolar. Nómbrase además Economa á la señora doña Asunción de Alvarez, con el sueldo que le asigna el Presupuesto. Para la alimentación y alumbrado se señala la suma de cuarenta pesos mensuales fijos, y ocho pesos al mes por cada uno de los cuarenta y ocho alumnos becuistas que se vayan presentando; para el pago de sirvientes, cincuenta pesos mensuales; un peso cincuenta centavos al mes para el lavado y planchado de la ropa de cada uno de los cuarenta y ocho alumnos; noventa pesos mensuales para el alquiler de la casa que ocupa el establecimiento, y treinta pesos para el de la casa en que viven la Economa y las sirvientes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo.
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 3 de 1890.

No aceptando el señor doctor don Francisco G. de Machón, la Cátedra de Patología Externa, y en atención á la competencia y laboriosidad del señor doctor don Guillermo Borja, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Catedrático de dicha materia, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Mena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:
San Salvador, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: admitir la renuncia del empleo de Fiscal de Jurado de Suchitoto, desempeñado por el señor doctor don Carlos Alberto Avalos, dándole las gracias por sus servicios, debiendo subrogarlo el Síndico municipal, mientras se nombra el sucesor.—Comuníquese. Hay cuatro rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Alvarado, Castro, Rodríguez y Moreira.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á la una de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Vistos en competencia negativa suscitada entre los Jueces de 1ª Instancia de Zacatecoluca y Olocuilta, sobre el conocimiento del proceso instruido para averiguar el hurto de un buey de la propiedad de don Salomón Cuatro, vecino de Zacatecoluca, y que fue encontrado en la hacienda de "Miraflores" del señor don Mauricio Duke.

Resultando: que á virtud de denuncia del doctor don Salomón Cuatro, el Juez de Paz de San Pedro Masahuat, á cuya jurisdicción corresponde dicha hacienda, inició el procedimiento el día de junio del corriente año, tomándole declaración al ofendido, quien aseguró que el buey desapareció hace más de dos años, del lugar llamado "Los Limones", jurisdicción de San Juan Nonualco y que dicho semoviente lo encontró en la hacienda "Miraflores", propiedad del señor Duke, habiéndole sido presentado por Diego Martínez, administrador de la referida hacienda.

Resultando: que el Juez de 1ª Instancia de Olocuilta, á quien se dió cuenta con el proceso remitiéndole además, el buey en cuestión, ordenó su depósito y que fuera valuado y reconocido por peritos, los que después de haber examinado los fierros con que estaba herrado, le dieron el valor de veinticinco pesos.

Resultando: que con fecha veintisiete de junio del mismo año, el Juez de Olocuilta, creyéndose incompetente; ordenó se remitiera el proceso al Juez de Zacatecoluca, en cuya jurisdicción se había cometido el hurto.

Resultando: que el Juez de Zacatecoluca se cree también incompetente, fundándose en que habiendo sido sustraido el buey en jurisdicción del distrito de Olocuilta, y no habiéndose reclamado el proceso por su autoridad, es aplicable lo dispuesto en el artículo 18 I.

Considerando: que el artículo citado por el Juez de Zacatecoluca exige, para dar competencia al Juez del lugar donde se encontraren las cosas hurtadas, que el ladrón sea con ellas capturado, circunstancia que no se ha verificado puesto que en el proceso no aparece ninguna persona detenida.

Considerando: que por la razón expuesta debe observarse la regla general establecida por el artículo 15 del mismo Código, que dá competencia al Juez del lugar donde se ha cometido el delito.

Por tanto: de conformidad á las leyes citadas y artículo 1.173 I, en nombre de la República de El Salvador, dijeron: declárase que el Juez de 1ª Instancia de Zacatecoluca, es el competente para conocer en el asunto indicado. Devuélvase el proceso á dicho funcionario con la certificación respectiva, y publíquese en el periódico oficial. || Hermógenes Alvarado. || David Castro. || Eusebio Salazar. || Emilio Rodríguez. || Ricardo Moreira. || Manuel Guavara. || Isidro F. Paredes.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

ESTADO que demuestra los INGRESOS y EROGACIONES de los Telégrafos y Teléfonos Nacionales en el mes de agosto de 1890

ESTACIONES.	INGRESOS.—POR TELEGRAMAS.				EROGACIONES.—GASTOS.			
	Particulares.	Oficiales.	De servicio.	TOTAL.	Ordinarios.	Extraordinarios.	Sueldos.	TOTAL.
Ahuachapán.....	\$ 21 62	\$ 287 12		\$ 311 74	6 50	\$ 142 00	\$ 188 00	\$ 336 50
Acajutla.....	39 87	160 50		200 37	3 00	31 00	83 00	117 00
Armenia.....	23 12	19 75		42 87	3 00	31 00	62 00	97 00
Almendros.....	3 31	3 62		6 93	2 00	31 00	42 50	75 00
Atiquizaya.....	5 50	86 12		91 62	2 00	30 00	30 00	62 00
Apopa.....	23 37	20 00		43 37	2 00		25 00	27 00
Ataco.....	4 18	35 31		39 49	2 00	31 00	25 00	58 00
Arcos.....	5 12	68		5 80	2 00	31 00	50 00	83 00
Apaneca.....	7 18	38 12		45 30	2 00	43 50	40 00	85 50
Anamorós.....	25	25 31	\$ 1 00	26 56	2 00	31 00	40 00	73 00
Coatepeque.....	18 75	20 06		38 81	2 00	61 00	55 00	118 00
Comasagua.....	7 31	11 56		18 87	2 00	31 00	40 00	73 00
Cojutepeque.....	26 87	198 43		225 30	5 00	48 00	128 00	181 00
Citalá.....	1 25	27 50		28 75	2 00	31 00	50 00	83 00
Chapeltique.....	2 12	4 50		6 62	2 00	31 00	25 00	61 00
Chalchupán.....	121 37	116 62		237 99	6 50	189 00	182 00	357 50
Chalaterango.....	60 00	80 00		140 00	3 00	36 00	78 00	117 00
Chinameca.....	6 62	31 31		37 93	2 50	33 00	61 00	96 50
El Divisadero.....	4 75	6 50	1 25	12 50	3 00	31 00	15 00	49 00
Estanzuelas.....	2 43	2 00		4 43	2 00	31 00	25 00	58 00
Getera.....	13 00	51 18	0 93	65 11	3 00	31 00	58 00	92 00
Guayubán.....	16 31	10 37	4 82	31 49	2 00	32 00	25 00	59 00
Guazapa.....	2 12	6 25		8 37	2 00		25 00	27 00
Guaymango.....	4 18	137 68		141 86	2 00	31 00	25 00	58 00
Izaco.....	11 87	40 18		52 05	2 00	31 00	31 00	64 00
Hobasco.....	19 25	62 00		81 25	3 00	31 00	71 00	105 00
Juayúa.....	7 12	80 50		87 62	2 00	31 00	31 00	64 00
Jucupa.....	13 38	179 37	5 81	198 56	2 00	31 00	56 00	89 00
Jocoro.....	4 75	41 66	1 00	49 81	2 50	36 00	45 00	83 00
Jayaque.....	13 37	5 87		19 24	2 00	31 00	40 00	73 00
La-Libertad.....	118 87	78 25		197 12	5 00	31 00	173 00	209 00
La-Unión.....	55 50	371 31		426 81	4 00	71 00	83 00	158 00
La Ceiba del Guarumal.....	10 62	31 12		41 74	2 00	31 00	50 00	83 00
Metapán.....	16 56	107 93		124 49	3 00	69 68	58 00	130 68
Monengua.....	5 00	13 75		18 75	2 00	31 00	40 00	76 00
Nejapa.....	20 50	31 43		51 93	2 00		25 00	27 00
Nahualteco.....	4 50	76 12		80 62	2 00	36 00	25 00	63 00
Nuevo Edén de San Juan.....	87	9 50	0 50	10 87	2 00	37 00	40 00	79 00
Opico.....	11 37	55 50		66 87	2 50	31 00	45 00	78 50
Olocuilta.....	10 12	98 75		108 87	2 00	31 00	40 00	73 00
Obrajuelo.....	3 87	6 43		10 30	2 00	31 00	25 00	58 00
Paraiso Lempa.....	2 75	3 25		6 00	2 00	31 66	50 00	82 00
Pasaquina.....	37 56	75 37	0 93	113 86	2 00	31 00	25 00	58 00
Quezaltenango.....	17 75	25 50		43 25	2 50	31 00	45 00	78 50
San Pedro Perulapán.....	2 00	24 12		26 12	2 00	31 00	25 00	58 00
San Salvador.....	367 43	580 19	192 06	1,139 68	25 00	704 93	1,319 00	2,581 93
Santa Tecla.....	151 00	112 09		266 06	8 50	94 75	282 00	385 25
Santa Ana.....	197 68	210 06	29 50	467 24	10 50	356 87	329 00	696 37
Sonsomate.....	112 62	736 62		879 24	6 00	262 66	330 00	598 66
San Miguel.....	134 37	345 43	32 12	511 92	7 00	101 00	190 00	298 00
Santa Rosa.....	34 43	49 75	1 00	85 18	2 00	31 00	45 00	75 00
San Martín.....	12 75	23 50		36 25	2 00		40 00	42 00
San Sebastián.....	8 12	55 50	5 75	67 37	2 00	31 00	40 00	73 00
San Pedro Masahuat.....	4 50	38 18	4 18	46 86	2 00	31 00	40 00	73 00
San Vicente.....	143 93	260 18	25 12	429 23	4 00	51 00	108 00	143 00
Sensuntepeque.....	38 37	234 87		273 24	3 00	70 50	78 00	131 00
San Esteban.....	5 68	3 25		8 93	2 00	31 00	25 00	58 00
Salcoatitán.....	3 37	9 75		13 12	2 00	31 00	25 00	58 00
Suehito.....	40 62	60 00		100 62	3 00	45 00	73 00	121 00
San Ignacio.....	43 37	50 00		93 37	2 00	31 00	25 00	58 00
Sauce.....	37	41 25	0 50	42 12	3 00	31 00	80 00	114 00
Saco.....	5 87	14 87	2 25	22 99	2 00	31 00	15 00	48 00
San Alejo.....	11 37	3 56		14 93	2 00	31 00	25 00	58 00
San José Villanueva.....	8 50	7 81		16 31	2 00	31 00	25 00	58 00
San Julián Cuadada.....	5 81	29 12		34 93	2 00	31 00	40 00	73 00
San Pedro Pustla.....	1 50	51 06		52 56	2 00	31 00	25 00	58 00
San Andrés.....	13 06	41 50		54 56	2 50	33 00	42 00	77 50
Santiago de María.....	21 87	30 25		52 12	2 00	37 00	40 00	79 00
Santiago Nonualco.....	3 75	16 94		20 69	2 00	34 00	25 00	61 00
San Isidro.....	8 12	8 50		16 62	2 00	35 00	25 00	62 00
Sesori.....	4 87	7 62	2 12	14 61	2 00	25 00	40 00	67 00
Santo Tomás.....	7 25	10 00		17 25	2 00		25 00	27 00
Santo Domingo.....	2 62	18 25		20 87	2 00	31 00	30 00	63 00
Tonacatepeque.....	18 93	11 25		33 18	2 00		25 00	27 00
Tenancingo.....	4 00	16 68		20 68	2 00	31 87	25 00	58 87
Tejatl.....	3 00	11 37		14 37	2 00	30 00	40 00	72 00
Tecapa.....	10 56	12 25		22 71	2 00	31 00	25 00	58 00
Tejatepeque.....	2 00	19 93		21 93	2 00	31 00	25 00	58 00
Tepeoyo.....	5 00	10 81		15 81	2 00	31 00	25 00	58 00
Texistepeque.....	4 62	14 75		19 37	2 00	31 00	25 00	58 00
Tototepeque.....	4 37	37 18		41 55	2 50	31 00	25 00	58 50
Tacuba.....	37	43 18		43 18	2 00	31 00	37 00	70 00
Tecoacua.....	20 94	14 18		35 12	2 00	30 00	40 00	72 00
Usulután.....	31 81	116 18		147 99	3 00	38 00	61 00	102 00
Umaha.....	4 00	7 31		11 31	3 00	36 00	25 00	64 00
Zacatecoluca.....	40 18	166 70		206 88	3 00	33 00	63 00	99 00
Zaragoza.....	8 12	12 93		21 05	2 00	31 00	40 00	73 00
	\$ 2,399 18	\$ 6,326 57	\$ 310 83	\$ 9,036 58	\$ 255 50	4,667 76	\$ 6,788 50	\$ 11,711 76

DEMONSTRACION.

Pagados.....	\$ 2,399 18		
Oficiales.....	6,326 57		
De servicio.....	310 83		
Producto de Registro.....	20 00		
" " Multas.....	42 00		
" " Teléfonos Particulares.....	122 56		
" " Oficiales.....	300 00		
" " Líquido de cablesgramas.....	381 57		
Total.....	\$ 9,902 71		
Sueldos y gastos.....	11,711 76		
Saldo contra el Fisco.....	\$ 1,809 05		
		NÚMERO DE TELEGRAMAS TRASMITIDOS EN EL MES.	
		Particulares.....	13,613
		Oficiales.....	16,078
		De servicio.....	857
		Total.....	30,608

REOS PROFUGOS

DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL

DISTRITO DE TEJUTLA.

Natividad Guevara, vecino de San Ignacio, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Pedro Mancía, vecino de San Ignacio, procesado por homicidio y robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Felipe Flamenco, vecino de San Ignacio, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Pedro Huezco, vecino de San Ignacio, procesado por atentado á mano armada. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Sebastián Melara, vecino de San Ignacio, procesado por asesinato. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Cruz Guevara, como de veinte años de edad, vecino de San Ignacio, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación: pequeño, trigueño, lampiño, calzado; entiende algo de telegrafía.

Pablo Casco, vecino de San Ignacio, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Eusebio Vásquez, vecino de San Ignacio, procesado por atentado. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Rosendo Carranza, vecino de Citalá, procesado por homicidio. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Bernardino Villanueva, vecino de Citalá, procesado por homicidio. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Raimundo Hernández, vecino de Citalá, procesado por lesiones. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Jesús Morataya, vecino de Citalá, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Cecilio Hernández, vecino de Citalá, procesado por homicidio. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Juan Vásquez, vecino de Citalá,

procesado por homicidio. Causa en plenario. Su filiación: joven, alto, degado, trigueño, sin barba.

Anselmo López, vecino de La Palma, procesado por asesinato y robo. Causa en sumario. Su filiación: trigueño, bigote rafo, regular de cuerpo, calzado, de oficio zapatero.

Francisco Flores, vecino de La Palma, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación: pequeño, blanco, usa bigote y pera, descalzo, como de 44 años de edad.

Lino Regalado, vecino de La Palma, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Sotero Pérez, vecino de La Palma, procesado por atentado. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Daniel Salguero, vecino de La Palma, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Esteban López, vecino de La Palma, procesado por hurto. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Benito Zelaya, vecino de La Palma, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Francisco Cruz (a) Negrito, vecino de La Palma, procesado por incendio y homicidio. Causa en plenario. Su filiación: pequeño, robusto, trigueño, colucho, usa bigote, pequeño, descalzo, como de 45 años.

Lorenzo Torres, vecino de La Reina, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación: pequeño, trigueño, pelo quebrado, tala-bartero, calzado, como de 25 años.

Santiago Chávez, vecino de La Reina, procesado por rapto con miras deshonestas. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Natividad Landaverde, vecino de La Reina, procesado por lesiones. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Silvestre Chacón, vecino de Cita-

lá, procesado por lesiones. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Nicomedes Hernández, vecino de Nueva Concepción, procesado por homicidio. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Timoteo Rodríguez, vecino de Nueva Concepción, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Santiago Guevara, vecino de Nueva Concepción, procesado por infidelidad en la custodia de reos. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Regino Pleitcs, vecino de Nueva Concepción, procesado por amenazas. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Calixto Cabrera, vecino de Nueva Concepción, procesado por robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Mannel Cabrera, vecino de Nueva Concepción, procesado por robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Isabel Cabrera, vecino de Nueva Concepción, procesado por robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Pedro Guevara, vecino de Nueva Concepción, procesado por robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Salomé Villeda, vecino de Nueva Concepción, procesado por robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Silvestre Mendoza, vecino de Nueva Concepción, procesado por robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Félix Palacios, vecino de Nueva Concepción, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Félix Portillo, vecino de Nueva Concepción, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Sotero Trujillo, vecino de Nueva

Concepción, procesado por lesiones. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Doroteo Rivera, vecino de Nueva Concepción, procesado por contrabando. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Vital Cienfuegos, vecino de Nueva Concepción, procesado por lesiones menos graves. Su causa en plenario. Su filiación ignorada.

Bonifacio Avelar y Vicente Hércules, vecinos de Nueva Concepción, procesados por lesiones graves. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Pascual Rosales, vecino de Nueva Concepción, procesado por lesiones menos graves. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Andrés y José Galdames, vecinos de Nueva Concepción, procesados el primero por lesión grave, y el segundo por atentado malicioso. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Albino Hernández, vecino de Agua Caliente, procesado por atentado. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Sebastián Ochoa, vecino de Agua Caliente, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Higinio Rivera, vecino de Agua Caliente, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Juan Aguilar, vecino de Agua Caliente, procesado por resistencia á mano armada á la autoridad. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Eligio Peña, vecino de Agua Caliente, procesado por hurto. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Juan Guevara, vecino de Agua Caliente, procesado por hurto. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Martiano Jirón, vecino de Santa Rita, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación: le falta la mano derecha, cuerpo regular, trigüeno, usa bigote.

Francisco Rivera, vecino de Santa Rita, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Isaac Rosales, vecino de San Fernando, procesado por robo y homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Antolín Abrego, vecino de San Fernando, procesado por homicidio y robo. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Wenceslao León, vecino de San Fernando, procesado por lesiones. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Bonifacio Cardoso, vecino de San Fernando, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Saturnino Salgaero, vecino de San Fernando, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Pablo López, vecino de San Fernando, procesado por robo y homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Juan Rivera, vecino del Dulce Nombre de María, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Justo Navas, vecino del Dulce Nombre de María, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Cecilio Rodríguez, vecino del Dulce Nombre de María, procesado por lesiones. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Marcos Reina, vecino del Dulce Nombre de María, procesado por hurto. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Samuel Guevara, vecino del Dulce Nombre de María, procesado por lesiones y rapto con miras deshonestas. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Lázaro Salguero, vecino de San Rafael, procesado por atentado. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Ramón Resinos, vecino de San Rafael, procesado por amenazas. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Bonifacio Quijada, vecino del Paraíso, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Camilo Salazar, vecino del Paraíso, procesado por lesiones. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Florencio Évora, vecino del Paraíso, procesado por lesiones menos graves y disparo de una arma de fuego. Su causa en sumario. Su filiación ignorada.

Cástulo Cardoso, vecino de Teju-

tlá, procesado por atentado. Su causa fenecida. Su filiación ignorada.

Loreto Landaverde, vecino de Tejutla, procesado por hurto. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Calixto Fabián, vecino de Tejutla, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Vital Avelar, vecino de Tejutla, procesado por homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Paz Carbajal, vecino de Tejutla, procesado por hurto. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Dario Pérez, vecino de Tejutla, procesado por lesiones. Causa en plenario. Su filiación ignorada.

Félix Landaverde, vecino de Tejutla, procesado por lesiones. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Manuel de Jesús Pérez, vecino de Tejutla, procesado por lesiones. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Emilio Cabrera, vecino de Chalatenango, procesado por hurto. Causa fenecida. Su filiación: delgado, cara aguilena, trigüeno, lampiño, calzado, zapatero.

Leoncio Burgos, vecino de San Salvador, procesado por hurto. Causa en sumario. Su filiación: carpintero, calzado, pequeño, trigüeno, lampiño.

Jesús Hincastrosa, vecino de San Salvador, procesado por hurto. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Gregorio Villeda, vecino de Guatemala, procesado por hurto. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Rafael Calderón, vecino de Guatemala, procesado por hurto. Causa en sumario. Su filiación ignorada.

Aparicio Zelaya, vecino de La Palma, procesado por lesiones. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Francisco Cardoso, vecino de San Fernando, procesado por robo y homicidio. Causa fenecida. Su filiación ignorada.

Juzgado de 1ª Instancia del Distrito de Tejutla: Tejutla, Setiembre 24 de 1890.

Marcelino Hernández

REOS PRÓFUGOS

DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL

DISTRITO DE SANTA ROSA,

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

Faustino Cueva, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero y vecino del Sauce: procesado por hurto. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Cruz García, de cincuenta y tres años de edad, soltero, jornalero y vecino de Aramecina, República de Honduras: procesado por atentado á la autoridad. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Ciriaco Moreno, de cuarenta y dos años de edad, viudo, labrador y vecino de Esparta: procesado por lesiones graves. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Sérvulo Jaimés, de cuarenta años de edad, soltero, jornalero y vecino de Santa Rosa: procesado por homicidio. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Nicolás Reyes, de treinta y ocho años de edad, soltero, jornalero y vecino de Santa Rosa: procesado por lesiones graves. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Aurelio Santos, de treinta y dos años de edad, soltero, labrador y vecino de Pasaquina: procesado por lesiones graves. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Leandro Gómez, de treinta años de edad, soltero, labrador y vecino de San Vicente: procesado por violación. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

José María Colucho, de cincuenta y dos años de edad, soltero, albañil y vecino de La-Unión: procesado por lesiones graves. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Fermín García, de veinticuatro años de edad, jornalero y vecino del Sauce: procesado por homicidio. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Gregorio Granados, de veinticinco años de edad, casado, labrador y vecino de Esparta: procesado por hurto. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Macedonio Amaya, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de Polorós. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Gerónimo Jaimés, de generales ignoradas: procesado por homicidio. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Antonio García y José María Lizaguirre, de generales ignoradas, vecinos de Jocoro: procesados por hurto. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

José Angel Cabrera, de treinta y tres años de edad, casado, labrador y vecino de San Vicente: procesado por robo. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Antonio Mancía, de generales ignoradas, vecino de Santa Rosa: procesado por lesiones graves. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Faustino Méndez, de cuarenta años de edad, casado, labrador y vecino de Polorós: procesado por homicidio. Su causa fenecida y su filiación se ignora.

Benigno Rubio, de cuarenta y seis años de edad, casado, labrador y vecino de Esparta: procesado por varios delitos: es de buen alto, marizón, barbado, con una cicatriz en la nariz y otra en un dedo de la mano derecha. Su causa en sumario.

Lucas Lizama, de veinticuatro años de edad, casado, jornalero, y vecino de Polorós: procesado por atentado á la autoridad: es de regular tamaño, trigüeno, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y poca barba.

Marcos Ortega García, de veinticuatro años de edad, soltero, agricultor y vecino de Anamorós: procesado por homicidio: es de buen alto, blanco, pelo liso, ojos amarillos, de poca barba, con una cicatriz en el dedo meñique de la mano izquierda.

Juan Tomás Morales, de veintidós años de edad, casado, labrador y vecino de Aramecina, República de Honduras: procesado por hurto: es alto, delgado, trigüeno, pelo colucho, nariz regular y poca barba.

Tinacos Flores, de veintiséis años de edad, soltero, labrador y vecino de Lislique: procesado por hurto. Su filiación se ignora.

Saturnino Rodríguez, de treinta y dos años de edad, casado, agricultor y vecino de Concepción de Oriente: procesado por hurto: es de regular alto, trigüeno, poca barba y ojos pardos.

Felipe Ayala, de veintidós años de edad, soltero, labrador y vecino de Cacaopera: procesado por hurto: es alto, negro, ojos pardos, pelo liso y sin barba.

Pedro Guardado, de veintidós años de edad, soltero, jornalero y vecino de San Miguel: procesado por asesinato: es de cuerpo regular, negro, cara aguileña, sin barba, pelo crespo y negro.

Avelino Ramos, de veintisiete años de edad, soltero, tejedor y vecino de San Salvador: procesado por asesinato: es de cuerpo regular, trigüeno, cara algo picada, de barba entera y labios gruesos.

Emés Maldonado, de cuarenta y dos años de edad, casado, labrador y vecino de Esparta: procesado por hurto: es de regular tamaño, negro, ojos amarillos, de poca barba y cara aguileña.

José Ciruela Rios, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino de Anamorós: procesado por lesiones graves. Su causa en plenario y su filiación se ignora.

Antonio Hernández, de veintisiete años de edad, casado, agricultor y vecino de Lislique: procesado por robo: es de cuerpo bajo, delgado, ojos negros, indio.

Emés Torres, de treinta y dos años de edad, viudo, agricultor y vecino de Conchagua: procesado por hurto: es de regular alto, negro, ojos amarillos.

Ramón Canales, de veintidós años de edad, soltero, agricultor y vecino del Sauce: procesado por asesinato: es de cuerpo regular, ojos negros y pelo crespo.

Guillermo Zaldivar, de veintiséis años de edad, soltero, rebocero y vecino de San Salvador: procesado por robo: es de cuerpo bajo, indio, de bigote, con una nube en un ojo.

Silverio Fuentes, vecino de Polorós: procesado por asesinato. Su filiación se ignora.

REOS PRÓFUGOS.

Teodoro Guerra , vecino de Pasasquina: procesado por homicidio. Su causa fenecida y su filiación se ignora.	Bernardo Barralaga , procesado por hurto. Su filiación se ignora.	Antonio Benites , vecino de Santa Rosa: procesado por usurpación de un terreno. Su filiación se ignora.
Juan Bautista Molina , vecino del Sauce: procesado por varios delitos. Su filiación se ignora.	Máximo Salmerón , vecino de Lislique: procesado por atentado á la autoridad. Su causa fenecida y su filiación se ignora.	Cristóbal Rivas , vecino de Anamorós: procesado por atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.
Faustino Méndez , vecino de Polorós: procesado por lesiones. Su filiación se ignora.	Francisco Bonilla , vecino de Pasasquina: procesado por hurto. Su filiación se ignora.	Florencio García , vecino de Polorós: procesado por atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.
Macario Uceda , vecino de Polorós: procesado por atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.	Esteban Matamoros , vecino de Esparta: procesado por lesiones. Su filiación se ignora.	Esteban Reyes , de diez y ocho años de edad, vecino de Polorós: procesado por homicidio: es de estatura regular, ojos pardos, blanco, pelo quebrado. Su causa en sumario.
Laureano Sánchez , vecino de Santa Rosa: procesado por hurto. Su filiación se ignora.	Concepción Moreno , vecino de Santa Rosa: procesado por lesiones. Su causa fenecida y su filiación se ignora.	Julián, Matias y Fidel Canales y Rosalío Rubio , vecinos del Sauce: procesados por homicidio. Su causa en sumario y sus filiaciones se ignoran.
Julián Saavedra , vecino de Pasasquina: procesado por homicidio. Su filiación se ignora.	Agapito y Antonio Alvarado , vecinos de Esparta: procesados por homicidio. Su causa fenecida y sus filiaciones se ignoran.	Mariano Llanes , vecino de Concepción de Oriente: procesado por homicidio. Su filiación se ignora.
Bernardino Canales , vecino del Sauce: procesado por asesinato. Su causa fenecida y su filiación se ignora.	Miguel Acosta , vecino de Polorós: procesado por homicidios. Su filiación se ignora.	Tereso Amaya , de veintiséis años de edad, jornalero, vecino de Concepción de Oriente: procesado por asesinato. Su causa fenecida.
Florencio Mendoza , vecino de Esparta: procesado por lesiones. Su filiación se ignora.	Reyes y Gregorio Jiménez , vecinos de Esparta: procesados por lesiones. Su causa fenecida y sus filiaciones se ignoran.	Prudencio Jiménez , vecino de Esparta: procesado por atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.
Guillermo Arriaza , vecino de Santa Rosa: procesado por incendio. Su filiación se ignora.	Eulogio Santos , vecino de Pasasquina, procesado por hurto. Su filiación se ignora.	Feliciano Lazo, Dionisio Bonilla y Joaquín Velásquez , vecinos de Anamorós: procesados por lesiones. Su causa en plenario y sus filiaciones se ignoran.
Anastasio Valladares , vecino de Santa Rosa: procesado por homicidio. Su filiación se ignora.	Saturino Romano , vecino de Santa Rosa: procesado por atentado á la autoridad. Su causa en plenario y su filiación se ignora.	Máximo Majano , vecino de Pasasquina: procesado por homicidio. Su causa en sumario y su filiación se ignora.
Guillermo Blanco , vecino de Lislique: procesado por homicidio. Su filiación se ignora.	Isidro y Felipe Jiménez , el primero vecino de Santa Rosa, el segundo de Esparta: procesados por lesiones. Sus filiaciones se ignoran.	Enrique Machado , vecino de Gotera: procesado por hurto. Su causa en sumario y su filiación se ignora.
Dolores Viera , vecino de Pasasquina: procesado por hurto y atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.	Julián Bonilla , vecino del Sauce: procesado por atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.	Inocente Villatoro , vecino de Lislique: procesado por homicidio. Su causa en sumario y su filiación se ignora.
Rosalío Espinal , vecino de Goascorán, República de Honduras, procesado por hurto. Su filiación se ignora.	Timoteo Salmerón , vecino de Lislique: procesado por lesiones. Su filiación se ignora.	Paulino Zavala, Natividad Vamegas, Gregorio Bonilla y Calixto Bonilla , vecinos de Polorós: procesados por asesinato. Su causa fenecida y sus filiaciones se ignoran.
Pedro Mejía , vecino de Goascorán, República de Honduras, procesado por hurto. Su filiación se ignora.	Andrés Hernández , vecino de Esparta: procesado por infidelidad en la custodia de presos. Su filiación se ignora.	
Antonio Bonilla , vecino de Anamorós: procesado por lesiones. Su filiación se ignora.	Pantaleón Hernández , de veintiséis años de edad, jornalero, y vecino de Lislique: procesado por atentado á la autoridad. Su filiación se ignora.	
Juan Salmerón , vecino de Lislique: procesado por lesiones. Su filiación se ignora.		

Juzgado de 1.^a Instancia del distrito: Santa Rosa, agosto 25 de 1890.

Lisandro Cevallos.

El Secretario,
Francisco Fermán.

SECCION DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DIAS. M

Domingo 5.—*El Santísimo Rosario.*
Lunes 6.—San Bruno cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La Gran Central.
CERCA SAN SALVADOR.—La de Morales.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, octubre 4.

A las 6 a. m. fondeó el vapor norte americano "Clyde", procedente de Acapulco e intermedios, trayendo 174 bultos y á los pasajeros: E. Vernier, E. Alvarez, Emeterio Madrid, señora I. Elias y niño, señora Sajo, señorita Sajo, David, Guillermo y Victoria Arbizú, M. Marciano y Jesús Miranda. Correspondencia, 3 sacos y 2 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

La Libertad, 4.

A las 9 a. m. fondeó el vapor norte americano "Colima", procedente de Panamá. Trae para este puerto 1 bulto y á los pasajeros: señor Souady, Pablo Blanco y señora, tres niñas y criada, y D. Dreyfus, de Panamá. Correspondencia, 22 sacos.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Hotel Alemán.

Entraron: Aquilino Rivas, de Santa Ana y Antonio Meza, de San Pedro.
Salieron: Ignacio Panamá y Sofonías Rodas, para Santa Ana; José D. Nuila, para Cojutepeque.

Hotel de Europa.

Entraron: Eustaquio Menéndez, de Ahuachapán; Heliodoro Bonilla y Leopoldo Bonilla, de Santa Tecla.
Salió Aquilino Contreras, para Ahuachapán.

NoVEDADES OCURRIDAS EL DIA DE AYER.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 6 hombres: 5, por ebriedad y 1, por hurto de un instrumento de carpintería á Victoriano Polanco; y una mujer por ebriedad y disparo de un revólver.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 4 de 1890.

Virgilio Valencia.

La Dirección General de Estadística

restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de Arce. San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—1

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con el acuerdo supremo, desde el día 1.º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N.º 1.º, en el cabildo de San José, provisionalmente.

6—1 *El Director.*
San Salvador, octubre 3 de 1890.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentren en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador septiembre 20 de 1890.

15—5 *Pedro Federico Silva.*
Gobernador de Campo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

A solicitud de don Narciso Díaz, se venderán dos terrenos del señor Jorge Paredes en asta pública, para pagar al primero la suma de cien pesos y costas que le debe el segundo. Los terrenos están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, teniendo el primero la capacidad de setenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca del mismo señor Díaz; al Norte, con terreno de Eliodora de la Cruz; al Poniente, con finca de Bibiano Navas, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señora Tomasa Gálvez. El otro consta de ciento cuarenta áreas, contiene una casa pajiza y linda: al Oriente, con la finca de Damián Carpio, calle de por medio; al Norte, con la de Rafael Arévalo; al Poniente y Sur, con terrenos de Coronado Urquilla. Las partes apreciaron el primero en cien pesos y el segundo en doscientos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1.º de Paz: Cojutepeque, á las doce del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

3—1 *Concepción González.*

Por ejecución promovida por el doctor don David Gutiérrez, como apoderado de don Jesús Augulo, contra el señor don Froilán Ramos, vecino de Nahuizalco, por cincuenta quintales de café en cereza ó su valor de trescientos cincuenta pesos, se venderá en este Juzgado en pública subasta; una finca de la propiedad del ejecutado, situada en el lugar denominado "El Zapote", jurisdicción de Nahuizalco, compuesta de tres hectáreas y quince áreas más ó menos; está cultivada en parte de cafetos y en partes de zacate; linda: al Oriente, con terrenos de José Martínez, camino de Salcoatitán de por medio; al Norte, con terreno de Feliciano Rivera; al Occidente, con terrenos de Nicolás Ramos; al Sur, con terrenos de Cupertino Ramos, correspondiéndole el lienzo de correo del rumbo del Oriente. La finca está valorada, por convenio de las partes, en la cantidad de trescientos cincuenta pesos. El que quiera hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, á las dos de la tarde del día veinticuatro de septiembre de mil ochocientos noventa.

Simeón Mena.
3—3 *Juan Rodríguez, Srío.*

Por ejecución seguida por el señor Cornelio Álvarez, contra Cristóbal Macía, por la suma de veinticinco pesos, interes y costas, se venderá en pública subasta en este

Juzgado un solar de casa y un terrenito de la propiedad del ejecutado; están situados el primero en esta población en el barrio de San Juan, limitado: al Oriente, con casa de Ignacio Pines, catío de por medio; al Poniente, con solar de Florencio Chichique; al Norte, con solar de Ignacio Guevara; y al Sur, con casa y solar de Natividad Acevedo: mide veintiocho varas ó sean veintitres metros cuatrocientos ocho milímetros de frente, y de fondo veintinueve metros ochenta milímetros y está valorado en treinta y seis pesos inclusive la madera de construcción que en él existe. El terreno está situado en el cantón de Azacualpa, se compone de cuatro tareas como con doscientos árboles de café en cosecha en mal estado, no tiene cereas y está valuado en doce pesos; sus límites son: al Oriente y Norte, con terrenos de Ceferino Colocao, Serapio Gómez y Florencio Chávez; al Poniente, con terreno de Crisólogo Miranda; y al Sur, con el mismo Colocao. Quien quisiere hacerle postura que se presente que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de Paz de Armenta, á las tres y media de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Marcos González.
3—3 *David Avilés, Srío.*

CARMEN MOLINA, Juez de Paz del pueblo de Yucuaquán y sus términos.

De orden del señor Juez de 1.ª Instancia de este distrito y para responder á las resacas de la criminal instruida contra el rico Anastasio Miranda Bermea, por lesiones graves á Carmen Durán, se venderá en pública subasta en este Juzgado, una casa de teja, de propiedad de dicho rico, sobre pared de bajareque, con dos puertas nuevas de madera de cedro, y un caído hacia el Sur; teniendo dicho inmueble ocho varas de largo ó sean seis metros seiscientos ochenta y ocho milímetros, por seis varas de ancho ó sean cinco metros diez y seis milímetros, situado dicho inmueble en ejidos de esta población; y linda: al Oriente, camino privado de por medio de Quirino Fuentes y Vicente Miranda; al Poniente, con una pequeña loma; al Sur y Norte, con los mismos terrenos ejidales de esta misma población; cuya casa ha sido estimada en la suma de sesenta pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de Yucuaquán, á las diez de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Carmen Molina.
3—3 *Antonio García, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del señor bachiller pasante don José Dolores Marcano, como apoderado de don Feliciano Aguilar, y éste como legítimo esposo de la señora Bernardina Alvarenga, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un potrero que tiene de capacidad de ocho manzanas, ó sean quinientas sesenta áreas, cercado de pñta, situado al Oriente de este pueblo; y linda: al Oriente, con terreno de don Pedro Meléndez y ahora de don Pablo Orellana; al Norte, con terreno de Timoteo Pocasangre; al Occidente, con terreno de Salvador Cortés; y al Sur, con terreno de Secundino Porcillo y Aquilino Garay; cuyo potrero está valorado en la cantidad de ciento cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra.

Dado en el Juzgado de Paz de Sacacoyo, á las tres de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—3 *Belisario Cerna.*

En cumplimiento de disposiciones su premas de 1º de marzo de 1886 y 23 de octubre de 1888, se venderá en pública subasta bajo la base de \$1.50 centavos manzana, un terrenito de 2 manzanas y 3,225 varas cuadradas de extensión situado en el cantón "Ojo de Agua", de esta jurisdicción en lo que fue egido de esta ciudad y sus linderos son: al Oriente, huatal de Bernardino Carranza, camino de por medio; al Norte, terreno inculto de Audato Maravilla; al Poniente y Sur, otro terreno inculto de Olotto Rivas. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Gobernación Política del departamento de Usulután, á las diez de la mañana del día veintidós de septiembre de mil ochocientos noventa.

M. Montoya.
3—3 *Antonio Lozano, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS.

ELEUTERIO MURCIA, Juez 2º de Paz de la Villa de Armenia,

Certifica: que al folio ocho vuelto y diez frente, de las diligencias seguidas á efecto de nombrar curador interino á los bienes que dejó á su defunción Jesús Cuéllar, se registra el auto que literalmente dice: "Juzgado 2º de Paz de Armenia, á la una de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa. Con vista de las precedentes diligencias en las cuales aparece plenamente justificado que Jesús Cuéllar, falleció abintestato en el pueblo de Salcoatitán, dejando en esta villa unos pocos bienes que valdrán á lo sumo cien pesos, los cuales están en abandono por no haberse presentado hasta esta fecha quien los acepte como herencia y por lo mismo, carecen de representante legal. De conformidad con los artículos 778 772 Pr. y 122 C. nómbrase curador interino de los bienes de que se trata al señor don Gregorio Alas, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento y cítese con treinta días de plazo en el periódico oficial, á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se hará el nombramiento en el señor Alas definitiva é irrevocablemente. Por el señor Juez 2º de Paz don Eleuterio Murcia, que no sabe firmar, Juan V. Azucena. Ante mí, David Avilés, Srío.

Es conforme: Y para los efectos de ley, extendiendo el presente en el Juzgado 2º de Paz de Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil ochocientos noventa.

Por el señor Juez 2º de Paz don Eleuterio Murcia, que no sabe firmar.

Samuel Díaz.

3—2 *David Avilés, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS.

GONZALO MIXCO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Morales (a) Pepeto, de este vecindario procesado por el delito de escalamiento de la puerta interior de este Juzgado, extraído y destruido algunas causas que existían en el archivo, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la causa arriba expresada,

bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades civiles y militares, capturen á dicho reo y se previene á los particulares denuncien el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3—1 *José Coto, Srío*

Emplázase á los reos Sebastián y Tomás Vázquez, vecinos de Santiago Texacanguos, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves inferidas á Rosalío Pérez, bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa.

Luis Zaldívar.

3—1 *José Zenón Peñate, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Salvador Aroche Morán, vecino del pueblo de San Julián, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por haber dado muerte á don Víctor Romero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá la causa en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las doce del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Joaquín Falla.

3—1 *Rafael Q. Durán, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta.

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Delino Centeno, vecino de San Antonio Masahuat, y procesado por el delito de homicidio ejecutado en Luis Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3—1 *Francisco Valencia, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano Castro (a) Lira, de este vecindario, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Francisco Leonor, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades

de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.

3—2 *Fernando Tucha, Srío.*

Depósitos.

Por ser de dueños y fierros desconocidos se rematarán dentro del término de ley en esta Alcaldía, dos bueyes; el uno bermejo y el otro barroso, herrados y venteados con los fierros figurados al margen. Dichos bueyes fueron encontrados por el Alcalde auxiliar de este pueblo, en el cantón "Amates," de esta jurisdicción; y se pone en conocimiento del público para la persona que se crea con derecho á el ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados en el departamento de Santa Ana, setiembre cuatro de mil ochocientos noventa.

Matías Estupinúa.

3—1 *Alejandro Morán, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía y con el dueño y fierro desconocidos, se halla seguro depósito una yegua colorada, pequeña, algo nueva, la cual fue encontrada una puerta de golpe del camino real del cantón de San José Costa Rica, de esta jurisdicción, cuyo semoviente está herrado la paletilla izquierda con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho al repetido semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Concepción Pérez.

3 1 *Ramón Meléndez, Srío.*

En los postes de este cabildo se encuentran una novilla bermeja de fierro y dueño desconocidos, herrada y venteada en la anca derecha con el fierro del margen

y otro que le sirve de criador en la paletilla del mismo lado imperceptiblemente, marcada de ambas orejas en forma de horqueta tanto en la punta de la derecha como en el tronco de la izquierda; cuyo semoviente fue presentado por un vecino de esta jurisdicción á quien le perjudicaba en su sementera. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á denunciarlo en el término legal que se le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Las Vueltas, septiembre 1º de mil ochocientos noventa.

Pedro Hernández.

3—1 *José M. Santos, Srío.*

Compañía de Agencias de Acajutla.

Se invita á los señores Accionistas de esta Compañía para la Junta General ordinaria, que tendrá lugar el 5 de octubre próximo á las nueve de la mañana, en la casa de habitación del que suscribe.

Sonsonate, septiembre 16 de 1890.

9—9 *Rafael Montis, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, lunes 6 de octubre de 1890.

NUM. 225

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

En atención á la honradez, buenos servicios y aptitudes del señor Teniente Coronel don Manuel Burgos, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrar al señor Burgos Comandante Local del distrito de Ilobasco, en sustitución del de igual título don José Amaya, á quien se dan las gracias por sus buenos servicios. El señor Burgos gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

Tomando en consideración la honradez, patriotismo y buenos servicios del Teniente Coronel don Calixto Guzmán, que se distinguió en las acciones de armas de Candelaria, Tierra Blanca, Paraje Galán, Contepeque, Chingo y San Salvador; el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: confirmar al señor Guzmán el ascenso á Coronel que le fué conferido por orden general de 26 de junio del año corriente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 6 de 1890.

Tomando en cuenta la honradez y laboriosidad notorias de los señores don Andrés Ávila y don Felipe Molina, el Supremo Gobierno Provisional, ACUERDA: nombrarlos respectivamente primero y segundo Guarda-Almacén de la Aduana de La Unión, con el sueldo que señala el Presupuesto; debiendo los nombrados rendir la fianza de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 6 de 1890.

A propuesta del señor Juez General de Hacienda, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar escribiente de aquel Juzgado al señor don Alfonso Funes, en

sustitución de don Juan Carlos Sosa, que ha pasado á desempeñar otro empleo. El señor Funes gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

Habiendo cesado las causas que motivaron la clausura de los Colegios de varones de San Miguel y Santa Ana, dirigidos respectivamente por los señores doctor don Pablo J. Aguirre y don Sergio Lusky, y atendiendo á la importancia de aquellos establecimientos, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que se abran nuevamente; y que se continúe pagando á favor de cada uno de ellos la subvención de trescientos pesos mensuales que tienen asignada, debiendo observarse lo dispuesto en el acuerdo de 25 de septiembre último, que mandó abrir el Instituto Nacional, en lo relativo á la duración del presente año escolar y tiempo de exámenes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

No habiéndose nombrado aun las personas que deben servir las escuelas públicas establecidas en la ciudad de Chalatenango, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á los señores don Antonio Calderón y don Gregorio Rauda, para Director y Sub-Director, respectivamente, de la Escuela de Varones, y á las señoritas Laz A. Lara y Edelmira Mena, Directora y Sub-Directora de la de Niñas. Los nombrados gozarán del sueldo que les señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: destinar, por ahora, el edificio que ocupaba el Colegio de señoritas de Santa Ana, mientras se restablece este plantel, al servicio de la Escuela primaria que en aquella ciudad dirigen varias hermanas de caridad.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

No estando provista la cátedra de Gra-

mática Castellana, correspondiente al 1º y 2º curso, en la Escuela Normal de varones, y en atención á la competencia y demás cualidades que concurren en el señor bachiller don Juan Gomar, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo profesor de dicha materia, con la dotación de veinticinco pesos al mes, debiendo dar seis horas de clase por semana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

Con presencia de los documentos auténticos presentados por el señor doctor don José Dolores Espinosa, que acreditan ser doctor en Medicina y Cirugía de la Facultad de Filadelfia, é incorporado como tal en la República de Nicaragua, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: conceder al doctor Espinosa el pase respectivo para que pueda ejercer su profesión en El Salvador.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

SECCION EDITORIAL.

TELEGRAMA IMPORTANTE.

En la sección respectiva insertamos hoy una nota verbal de los señores Ministros de España y Nicaragua, acompañando para su publicación en este "Diario" el telegrama de agradecimiento que el Cuerpo Diplomático dirigió al doctor don Francisco E. Galindo, Ministro del Salvador en las Conferencias de Guatemala, con motivo de la terminación de la guerra y ajuste de las Bases preliminares de paz. En ese documento se hace justicia á la inteligencia y celo del diplomático salvadoreño, por lo que debe felicitarle la República y el Gobierno cuya representación tuvo á su cargo el apreciable señor doctor Galindo.

El Presidente de la República ha contestado en términos corteses á los señores Arellano y Larios, según verán nuestros lectores en la sección anteriormente citada.

Ese telegrama y las notas que le acompañan son una honra positiva para la República del Salvador.

MOVIMIENTO DIPLOMATICO.

El Honorable señor Mizner, Ministro de los Estados Unidos, salió de esta capital el viernes pasado para Acajutla con objeto de embarcarse en la fragata americana "Ranger" con destino á San José de Guatemala.

El señor Larios, Ministro de Nicaragua en Guatemala, partió para La Libertad, en donde ayer debe haber tomado el vapor de la línea para regresar á su país.

Hoy debe llegar á esta capital el señor doctor don José María Castro Ministro de Costa Rica, quien como su colega el señor Larios, ha querido pasar á hacer una visita al Gobierno Provisional del Salvador, antes de dar por terminada la misión con que le honrara el Gobierno costarricense en Guatemala.

Deseamos á los señores Mizner y Larios un feliz viaje; y anticipamos nuestra cordial bienvenida al Honorable señor Castro.

CONCIERTO.

El sábado en la noche se verificó en el Teatro Nacional, ante numerosa concurrencia, el concierto dispuesto á iniciativa de la digna esposa del Presidente de la República, con el laudable fin de auxiliar á las viudas y huérfanos de los soldados muertos en defensa de la Patria en la última campaña.

Cumple á nuestro deber dar á nombre de los beneficiados las gracias más expresivas á las apreciables señoras y señoritas, lo mismo que á todos los caballeros que tomaron parte en aquella amena función, que demuestra que el sentimiento de la filantropía vive latente en el corazón de la sociedad salvadoreña.

TESTIMONIO.

Muy animada estuvo la que en obsequio de Su Excelencia el señor Ministro de España, se dió anoche por el Presidente Provisional en el salón de baile del Teatro.

Hubiera querido el Jefe del Estado ofrecer esa reunión de confianza al apreciable señor Arellano en la casa presidencial; pero como todos saben, aun no ha sido posible ponerlo en estado de habitarla, á pesar de la actividad con que se ha procedido á la reparación de los daños causados por la guerra.

El señor y la señora de Ezeta, hicieron los honores de la recepción con la exquisita amabilidad que les caracteriza.

DOCUMENTOS OFICIALES.

NOTA VERBAL.

Los Ministros de España y Nicaragua tienen el honor de saludar á S. E. el señor Presidente de la República y de manifestarle que, no habiendo visto publicado un telegrama que el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América dirigió con fecha 29 de agosto último al señor doctor don Francisco E. Galindo, y en el deseo de que la manifestación de gratitud que en él se hace sea notoria, se permiten á nom-

bre de sus colegas rogarle tenga á bien disponer la publicación correspondiente en el "Diario Oficial" de la República.

Julio de Arellano y Gilberto Larios aprovechan esta oportunidad para reiterar al señor General don Carlos Ezeta el testimonio de su más alta consideración.

San Salvador, octubre 4 de 1890.

Adjunta copia del telegrama.

TELEGRAMA

Guatemala, 29 de agosto de 1890.

Al señor doctor don Francisco E. Galindo.
San Salvador.

Ha terminado nuestra mediación y la guerra que ayer asolaba la patria centro-americana se trocó ya por la paz y la ventura de estos pueblos.

Al llegar á un resultado tan feliz, saludámonse con verdadera efusión: Ud. ha sabido conciliar la firmeza y la energía en la defensa de los fueros del Salvador, con la moderación que le imponían generales conveniencias; y mereced á conducta tan elevada en los principios como franca y leal en los procedimientos, el mejor éxito ha podido coronar nuestros esfuerzos.

En carácter particular, creemos hoy por consiguiente deber expresar nuestra gratitud al hábil y simpático negociador salvadoreño, á quien reiteramos el testimonio de la más estrecha y cordial amistad.

Lansing B. Mizner, Ministro de los Estados Unidos. José María Castro, Ministro de Costa Rica. G. Larios, Ministro de Nicaragua. Julio de Arellano, Ministro de España. L. Reynaud, Encargado de Negocios de Francia. Arthur Chapman, Encargado de Negocios de S. M. B. A. Halewyek, Encargado de Negocios de Bélgica. Paul Schmaeck, Encargado de la Legación de Alemania.

Contestación

El Presidente de la República tiene el honor de saludar á los Excelentísimos señores Ministros de España y Nicaragua, y de acusarles recibo de su atenta nota verbal de esta misma fecha, agradeciéndoles su deseo de hacer notorio el sentimiento de gratitud expresado por el Honorable Cuerpo Diplomático al Ministro salvadoreño doctor don Francisco E. Galindo con motivo del feliz término de las negociaciones de paz.

El General Carlos Ezeta aprovecha esta oportunidad para reiterar á los señores don Julio de Arellano y don Gilberto Larios el testimonio de su consideración más distinguida.

San Salvador, 4 de octubre de 1890.

(REPRODUCCIÓN.)

PROTOCOLO Y DOCUMENTOS

relativos á la mediación oficiosa del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América con motivo de la guerra ocurrida entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador.

Reunidos en la Legación de los Estados Unidos, bajo la Presidencia del señor Mizner, Ministro de los Estados Unidos de América y Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, los señores Ministro de España y Encargados de Ne-

gocios de Francia, México, Inglaterra y Alemania;

Habiendo llegado á la reunión los señores Ministros de Nicaragua y Costa Rica, el señor Larios expuso á los concurrentes la naturaleza y tendencias del Pacto que habían celebrado con Guatemala y Honduras para el restablecimiento del orden y tranquilidad en El Salvador. Dijo que las gestiones de las Legaciones de Costa Rica y Nicaragua se habían dirigido desde el principio á impedir la guerra entre Guatemala y El Salvador; pero que no habiendo podido lograr su intento les había parecido conveniente celebrar el Pacto referido, con el cual si no se evitaba la guerra, al menos se regularizaba y se le fijaba un límite y un objeto constitucional que interesaba al Salvador y á todo Centro América.

El señor Castro ratificó las ideas emitidas por el señor Larios, añadiendo que á su entender, el Cuerpo Diplomático debería también coadyuvar, por los medios que considerase oportunos, al mejor éxito de sus gestiones y de las del señor Ministro de Nicaragua á fin de alcanzar no sólo el restablecimiento del orden en El Salvador, sino la paz entre aquella República y la de Guatemala, reclamada por las más imperiosas conveniencias.

El señor Mizner manifestó que en efecto el estado del país exigía la acción diplomática en el sentido de ofrecer sus buenos oficios; pero que ignoraba si sería aceptada por los combatientes, dada la actitud reservada de Guatemala, que tal vez podría modificarse por los resultados desastrosos de una lucha fratricida.

El señor Reynaud indicó entonces la conveniencia de esperar el curso de los acontecimientos, ya que Guatemala había rehusado antes entrar en esa cuestión y no parecer todavía mejor dispuesto, siendo por otra parte muy difícil iniciar negociaciones con el General Ezeta, de quien el Cuerpo Diplomático acreditado en El Salvador no había recibido la menor comunicación sobre los hechos ocurridos en aquella República. Dijo también que era preciso que el Cuerpo Diplomático hiciese sentir su legítima influencia, poniendo en todo caso en conocimiento de los Gobiernos respectivos la gravedad de la situación, á fin de que pudiesen proveer lo que juzgasen oportuno en materia de envío de buques de guerra á estas costas y de las instrucciones consiguientes.

Aceptadas estas ideas, el señor Ministro de los Estados Unidos declaró que esperaba buques norteamericanos, y los señores Ministro de España, Encargados de Negocios de Francia, México, Inglaterra y Alemania ofrecieron telegrafiar á un efecto análogo á sus Gobiernos.

El señor de Arellano, haciéndose cargo de lo dicho por el señor Larios, sobre el Pacto de paz firmado por los Plenipotenciarios de Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, con la adhesión del Gobierno de Honduras, insistió en que la acción del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, debía presidir de dicho Pacto en el caso de ofrecer su mediación amistosa, pues el interés primordial para las naciones extranjeras, era alcanzar la paz, en las condiciones de conciliación que fuera posible, sin otra mira que el orden público. Dijo que hasta ahora, según había indicado el señor Reynaud, no había sido posible tratar de paz, por razones de todos conocidas; pero desde el momento en

que la guerra fuese ya un hecho, con sus desastrosas consecuencias, era deber ineludible de los Representantes extranjeros, hacer valer cualquiera contingencia favorable á una mediación, respetando siempre la autonomía y completa independencia de estos Gobiernos: las dificultades que había ofrecido la actitud de Guatemala, se presentaban también en su concepto del lado de El Salvador, por la imposibilidad material de dirigirse á un Poder de que las Legaciones extranjeras acreditadas en aquella República no habían recibido todavía comunicación alguna, ni siquiera indirecta.

Si estas dificultades desaparecieran, por efecto de cualquier incidente, sería sin duda el momento de ofrecer la mediación diplomática, siempre en el sentido más conciliador y amistoso, dejando la responsabilidad moral de los sucesos á quien se opusiera á su feliz éxito, después de haberla aceptado, y sin perjuicio de que cada Gobierno pensase entonces en los medios de proteger sus intereses, en cuanto fuera posible, dentro de los límites impuestos por el Derecho Internacional.

Con el asentimiento general, y esperando que se presente la oportunidad referida, convinieron todos los asistentes en levantar acta, autorizada por los señores Hosmer, Cónsul General de los Estados Unidos y por el señor don Jorge Castro Fernández, Secretario de la Legación de Costa Rica, los cuales funcionarán como Secretarios del Cuerpo Diplomático.

Guatemala, 21 de julio de 1890.

(Siguen las firmas.)

CIRCULAR AL CUERPO DIPLOMÁTICO.

Guatemala, 30 de julio de 1890.

Excelentísimos señores:

Correspondiendo á la excitativa que Guatemala dirigió á las demás Repúblicas de Centro América para que concurriesen con su influencia á restablecer la paz y el orden en El Salvador, los Gobiernos de Nicaragua y Costa Rica nos dispensaron la honra de nombrarnos Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios cerca de Guatemala. Con el objeto de llenar los fines de nuestro encargo, ajustamos con el Gobierno de Guatemala el Pacto Diplomático de que VV. EE. tienen ya conocimiento. Desgraciadamente la guerra ha estallado aun antes de que dicho Pacto pudiese comenzar á tener efecto, y en tal emergencia y deseando vivamente evitar los estragos de una lucha entre pueblos hermanos, y cumpliendo al mismo tiempo uno de los principales objetos de nuestra misión, hemos dispuesto ofrecer nuestra mediación, y esperamos que VV. EE. animados como se hallan de los mejores sentimientos respecto de estos países, han de coadyuvar en los términos que juzguen convenientes al logro de este humanitario fin.

Como las circunstancias son de tal manera apremiantes, según consta á VV. EE., les suplicamos que cualquiera que sea la resolución que tomen sobre el asunto, se sirvan comunicarla sin demora.

Con toda consideración nos suscribimos de VV. EE. muy Attos. S. servidores.

(r.) José María Castro. (r.) Gilberto Larios.

CONTESTACIONES.

Guatemala, 30 de julio de 1890.

Señores Ministros:

En respuesta á la atenta nota que han

tenido VV. EE. á bien dirigirnos con fecha de hoy, nos apresuramos á manifestarles que animados del más vivo deseo de contribuir en cuanto nos sea posible al restablecimiento de la paz entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, estamos dispuestos á interponer nuestros buenos oficios sin la menor demora y en los términos que sean más simpáticos y conciliadores.

Desde luego, en presencia de la gravedad de las circunstancias, nos proponemos hacer gestiones oficiosas en favor de la paz cerca de este Gobierno, dentro de los límites que nos imponen los deberes de la neutralidad y los respetos á su completa libertad de acción.

Respecto al Gobierno Provisional de El Salvador, deseamos también conocer si está ó no dispuesto á aceptar la mediación diplomática á que VV. EE. se refieren, y tal vez su cooperación pueda allanarnos el camino facilitándonos el medio de conocer exactamente la actitud del General Ezeta, así como la persona que habría de representarle en cuestión que tan directamente nos interesa, dada la representación de que estamos investidos en aquella República y las atenciones y deberes que le son inherentes.

A este último efecto tendremos el mayor gusto en entendernos con VV. EE. y asegurándoles que por nuestra parte no hemos de omitir nunca cuanto esté á nuestro alcance, para lograr la realización de los nobles propósitos que anuncian en su nota, se reiteran suyos attos S. S.

(F.) Lansing B. Mizner,
U. S. Minister.

(F.) Julio de Arrellano,
Ministro de España.

(F.) L. Reynaud,
Ministro de Francia.

(F.) Arthur Chapman,
Encargado de Negocios B. H. M.

(F.) Paul Schmauel,
Encargado de la Legación de Alemania.

Legación de los Estados Unidos Mexicanos en Centro América: Guatemala, julio 30 de 1890.

Señores Plenipotenciarios:

He recibido la atenta nota colectiva de esta fecha que VV. EE. se han servido dirigirme, invitándome á que me una á sus esfuerzos consagrados al noble y humanitario fin de evitar la continuación de la guerra que se efectúa entre Guatemala y El Salvador.

En contestación, tengo el honor de manifestar á VV. EE. que careciendo de facultad y de instrucciones para poner en práctica gestión alguna cerca del Poder que existe actualmente en El Salvador, me limitaré á obrar conforme me lo indique mi Gobierno, interesado por los vínculos de raza y de amistad que lo ligan á los pueblos de Centro América, en su bienestar, paz y engrandecimiento.

Esta oportunidad me proporciona la de protestar á VV. EE. los sentimientos de mi muy alta consideración y distinguido aprecio.

Platón Rea,
Encargado de Negocios ad interim

Excelentísimos señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua en Guatemala, don José María Castro y don Gilberto Larios.

Inmediatamente después de recibida y contestada la nota de los señores Castro y Larios, el Cuerpo Diplomático se constituyó en el Ministerio de Relaciones Exteriores é hizo presente al señor Ministro la in-

tención que tenía de interponer su mediación. El señor Ministro contestó que el Gobierno de Guatemala veía con placer la disposición en que estaba el Cuerpo Diplomático y que le daba por ella á nombre de Guatemala las más expresivas gracias.

En consecuencia, los señores Castro y Larios dirigieron al General Ezeta el telegrama siguiente:

Guatemala, julio 30 de 1890.

Señor General don Carlos Ezeta.

Santa Ana.

Cumpliendo con instrucciones de los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, á quienes respectivamente tenemos la honra de representar, hemos iniciado gestiones ante el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América para que nos apoye y coadyuve en la mediación que hemos resuelto ofrecer, á fin de poner término á los desastres de la guerra que desgraciadamente ha estallado entre Guatemala y El Salvador. A ese efecto y á nombre de nuestros Gobiernos hemos dirigido al Cuerpo Diplomático ya citado, la comunicación siguiente:

La nota anterior fué contestada así:

En consecuencia y para llevar adelante nuestros propósitos, rogamos á Ud. que se sirva decirnos cuáles son sus intenciones respecto á las indicaciones que se hacen en las notas trascritas. Somos de Ud. Attos. S. S.

(F.) José María Castro, (F.) G. Larios.

Secretaría General del Supremo Gobierno Provisional de la República de El Salvador: San Salvador, agosto 4 de 1890.

Señores doctores don José María Castro y don Gilberto Larios.—Guatemala.

El Presidente Provisional de la República, General don Carlos Ezeta, se ha impuesto del telegrama que con fecha 1^o del corriente (recibido el 2^o en esta ciudad) se sirvieron UU. dirigirme, manifestándole que con instrucciones de los Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, de quienes respectivamente son UU. dignos Representantes en Guatemala, habían iniciado gestiones ante el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América con objeto de que apoyara y coadyuvara en la mediación que UU. han propuesto ofrecer, á fin de poner término á la desastrosa guerra que desgraciadamente ha estallado entre El Salvador y Guatemala. En seguida se sirven UU. insertar la comunicación que con tal objeto dirigieron el 30 de julio último á los representantes de las potencias extranjeras en Centro América y la contestación colectiva que en la propia fecha recibieron de los Ministros de los Estados Unidos y España y Encargados de Negocios de Francia, Gran Bretaña y Alemania.

Impuesto de dichas notas, y con instrucciones del señor Presidente Provisional de la República, me es honoroso contestar el telegrama á que vengo refiriéndome, en los términos siguientes:

El Gobierno Provisional de El Salvador agradece á UU. la mediación que se han servido ofrecerle con objeto de poner fin á la guerra que sin culpa suya se ha visto arrastrado por el Gobierno de Guatemala; y espera que por el honorable conducto de UU. lleguen asimismo á los Ministros extranjeros residentes en Centro América, las expresiones de su reconocimiento por la benevolencia con que se han prestado desde luego á ofrecer sus buenos oficios en favor de la paz, asegurándoles que en su oportunidad serán aceptados por el Gobier-

no de El Salvador, que reconoce en el Cuerpo Diplomático que ha suscrito la comunicación que U. U. se han servido transcribir, los mejores deseos en favor de todas y cada una de las Repúblicas de la América Central.

Más como del oficio de U. U. á los Ministros extranjeros se viene en conocimiento de que á excitativa del Gobierno de Guatemala, se reunieron en esta ciudad comisionados de Costa Rica y Nicaragua, con objeto de restablecer la paz y el orden en El Salvador con cuyo fin se celebró un tratado de que este Gobierno no tiene conocimiento oficial y en virtud del cual ofrecen U. U. su amistosa mediación; y como aparece asimismo de la contestación del Cuerpo Diplomático, que antes de prestar su apoyo á dicha mediación dentro de la órbita que el Derecho Internacional les permite, desean conocer exactamente las intenciones del Presidente Provisional de esta República, y saber quién sea la persona y cuáles los poderes con que, en cuestión tan árdua, deba representarle; me veo en el caso de hacer á U. U. algunas observaciones sobre estos diferentes puntos.

Mi Gobierno no cree que hayan podido los de Guatemala, Costa Rica y Nicaragua, ajustar una convención tendente á restablecer el orden en esta República; pues además de que se contrariarían los principios más triviales del Derecho de Gentes, El Salvador no ha concedido á nadie el derecho de intervenir en su régimen interno; y es por eso sin duda que no pudo merecer la aprobación de Costa Rica y Nicaragua, lo pactado á su nombre en la convención aludida.

En cuanto á las intenciones de que se halla animado el señor Presidente Provisional de esta República en la emergencia desgraciada que ha surgido entre El Salvador y Guatemala; y que el Cuerpo Diplomático desea conocer, antes de prestar su asentimiento á la mediación por U. U. ofrecida, debo manifestarles que son todas favorables para el restablecimiento de la paz; pero que cree muy difícil que pueda llegarse á un arreglo definitivo sobre el asunto, subsistiendo en Guatemala el mismo personal del Gobierno que al negarse al reconocimiento de la actual situación de El Salvador, agregó el insulto á la falta de cortesía, declarando: que ningún Gobierno honrado podía ni debía reconocer al llamado Gobierno de El Salvador.

Como el Cuerpo Diplomático ha expresado muy bien en su comunicación á U. U., la mediación que se propone exigiría la presencia en Guatemala de un Plenipotenciario de El Salvador; y cómo podría este Gobierno tener fe en el que con infracción de todas las prácticas del Derecho de las Naciones mantiene en prisión en la capital de esa República, al que se le envió el 24 de junio último, con solo el objeto de informarle de la situación del país, en previsión de absurdas calumnias que posteriormente han desmentido los hechos?

Esto no obstante, el Gobierno Provisional de esta República, en el deber de demostrar á los Estados hermanos de Centro de América y hacer ver á las Naciones todas del globo que aspira al restablecimiento de la paz, pero sin mengua de su dignidad, está dispuesto, como antes he manifestado, á aceptar la mediación amistosa que U. U. ofrecen á nombre de sus respectivos Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, si es que previamente fuese puesto en libertad nuestro comisionado ayudado señor doctor don Francisco E. Galindo, detenido según se dice en el mismo Guatemala, de orden del señor Presidente

de aquella República, General don Manuel L. Barillas.

Con sentimientos de verdadero aprecio, me es honroso suscribirme de U. U. muy atento servidor,

B. Molina Guirola.

Al General don Benjamín Molina Guirola. San Salvador.

El telegrama de U. de esta fecha contestando al que el 2 dirigimos al señor don Carlos Ezeta, nos ha sido sobre manera grato, porque revela las buenas disposiciones de dicho señor en favor de la paz, aceptando la mediación del Cuerpo Diplomático iniciada por nosotros, en cumplimiento de instrucciones de nuestros respectivos Gobiernos.

Satisfactorio nos es asegurar, al señor General Ezeta, que no está preso sino libre en esta ciudad el señor don Francisco E. Galindo, en cuya virtud proponemos al señor General Ezeta tenga á bien autorizar ó instruir á una persona con quien el Cuerpo Diplomático, aquí residente, pueda ajustar las condiciones de la paz tan anhelada de la civilización y el patriotismo y tan necesaria al bienestar y prosperidad de todo Centro América.

Con sentimientos de consideración y aprecio, tenemos el gusto de suscribirnos de U. muy atentos servidores.

(F.) *J. M. Castro.* (F.) *G. Larios.*

San Salvador, agosto 4 de 1890.

Señores Ministros de Costa Rica y Nicaragua.

Con el joven é ilustrado Secretario de la Legación de Costa Rica señor Castro, mandó instrucciones al doctor don Francisco E. Galindo, enviado del Salvador á esa República para que con arreglo á ellas pueda tomar parte en las negociaciones de paz, que con interés tan patriótico como levantado ha iniciado el honorable Cuerpo Diplomático de que U. U. forman honrosa parte.

Carlos Ezeta.

Tan luego como los señores Castro y Larios recibieron el telegrama anterior, el Cuerpo Diplomático se reunió y recibió como Plenipotenciario del General Ezeta al señor doctor don Francisco E. Galindo, el cual se apersonó en la negociación por medio de la nota que sigue:

Guatemala, agosto 15 de 1890.

Señor:

Según telegrama del señor Presidente Provisional del Salvador dirigido al Cuerpo Diplomático por medio de SS. EE. los señores Enviados Extraordinarios y Ministros Plenipotenciarios de Costa Rica y Nicaragua acreditados en esta República, y según credenciales que obran en mi poder, estoy autorizado formalmente para representar al Gobierno Provisional salvadoreño ante el Cuerpo Diplomático de que V. E. es digno Decano, á fin de llevar á la práctica las generosas gestiones que tan elevado Cuerpo ha iniciado, en forma de mediación, para poner término á la guerra que desgraciadamente ha estallado entre el Salvador y Guatemala.

Ruego á V. E. manifestarlo así al Cuerpo Diplomático, asegurándole mi propósito de facilitar en cuanto sea posible sus gestiones, y rendirle en nombre del Gobierno y Pueblo del Salvador las gracias más expresivas por sus esfuerzos desinteresados en favor de la paz que nunca debió haberse turbado entre pueblos herma-

Esperando las indicaciones que V. E. se digne hacerme acerca de las conferencias que han de ser previas á los arreglos de paz definitiva y protestándole mi particular estimación, quedo de V. E. muy atento y obediente servidor:

(F.) *Francisco E. Galindo.*

A S. E. el señor Ministro de los Estados Unidos de América don Lansing Mizner, Decano del Cuerpo Diplomático residente en Guatemala.

(Continuará.)

Inspección de caminos y policía rural del departamento de San Salvador:

Soyapango, octubre 2 de 1890.

Señor Gobernador del departamento,

San Salvador.

Ayer por la tarde salí de esa capital, con la escolta que me acompaña, y aunque hubiera querido en el tránsito del pequeño trayecto que media entre esta población y esa ciudad, hacer algunos reparos urgentes en el camino, no lo hice por falta de herramienta; pero me apresuro á indicarle: que al frente del cuerpo de la guardia de "Casamata" hay unos barrancos que demandan pronto y formal reparo, pues amenazan cortar la vía pública ya relacionada, siendo de notar la indiferencia de la autoridad inmediata, que no debe suponerse ignore un defecto tan notable tan cerca de la plaza principal de la República: que la cuesta para bajar al puente de Aculhuat, necesita que las autoridades de San Sebastián y Aculhuat, salgan con sus respectivos auxilios á componer la parte que respectivamente les corresponde en la calle racional ya referida, para lo cual deseo que la superior autoridad de U. les haga la prevención conveniente y si lo tiene á bien les ordene que me citen á efecto de estar presente y procurar la mayor perfección posible, según lo recomienda la Ley Patria modificada: que en la parte que corresponde á "Soyapango", en unión de los soldados que comando, me constituí en la carretera en el punto denominado "Ojo de agua del Cacao" y rellené tres barrancos que amenazaban á los transeúntes, usando de estacadas para el atajadizo de la tierra con que se hizo el trabajo, todo bien pisoneado, sirviéndome de los fierros que hay en este Cabildo que me franqueó el señor Alcalde municipal don Justo Hernández, á quien recomendé seguir el mismo sistema de reparos que le dejo como muestra: que hoy por la tarde saldré para Ilopango por la carretera y algo haré para impulsar con el ejemplo, á la autoridad de dicho pueblo, reservándome hacerlo en San Martín en seguida, sin perjuicio de hacer un reparo á la bajada ó cuesta que conduce al pintoresco "Lago de Ilopango", cuyas saludables aguas son tan conocidas, lo mismo que sus sabrosas mojarras en ese mercado.

Es cuanto por ahora le puedo informar, por estar tan recientemente hecho cargo del destino que con todo gusto sirvo, pues no se me oculta su indisputable utilidad, para la generalidad, y por significarle de alguna manera mi agradecimiento, al Jefe Supremo de la República, por la confianza que ha depositado en mí, al designarme para tal cometido, confiándome á la vez la fuerza armada, de la cual procuraré usar en beneficio de la gente honrada.

Soy de U. atento y servidor,

Máximo Cortés.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, octubre 4 de 1890.

Señor Alcalde municipal de Soyapango.

El Inspector de caminos de este departamento, ha informado á esta Gobernación que el camino público que de esta capital conduce á ese pueblo en la parte que corresponde á su jurisdicción, se está cortando en varios puntos y está intransitable por efecto de las fuertes lluvias de estos últimos días.

También se encuentra muy quebrado con barrancos y zanjos, el camino que de ese pueblo conduce á Ilopango en la parte que á U. corresponde, y siendo un deber de su autoridad el mantener constantemente en buen estado las vías públicas de comunicación, se servirá U. mandar inmediatamente procedan á componer los caminos referidos, conminándose á U. con veinticinco pesos de multa que le serán exigidos gubernativamente si dentro de ocho días no estuvieren compuestos. El Inspector de caminos irá á revisarlos y dará cuenta del exacto cumplimiento de la presente, para los efectos de la multa antedicha.

Soy de U. muy atento, S. servidor.

Francisco A. Funes.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA DE 2ª INSTANCIA de la Sección de Occidente, en el mes de junio.

RAMO CRIMINAL.

Junio 1º.—Se practicó la visita de cárceles ordenada por la ley.

Junio 2.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de pobres, en la causa instruida contra Norberto Palma, por lesiones en Antonio González.

Se confirmó la sentencia definitiva pronunciada por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, en la causa contra Ignacio Lara, Cirilo Rodríguez, Modesto Jiménez, Teresa Guevara y Valentín Ayala, por robo de una caja de seldería y otra de aceitunas de la Agencia del ferro-carriil de Sonsonate; sentencia en la cual se condena á los tres primeros, á veinte meses de presidio correccional y accesorias; se declara libre de la acusación á la Guevara; y se sobresee en el procedimiento respecto de Ayala, por haber fallecido. También se confirmó el auto de sobreseimiento dictado en favor de otros indiciados en la misma causa.

Se mandó acusar recibo al Ejecutor y archivar lo actuado en las diligencias exhibitorias de Esteban Zapa y Juana Cetino.

Fueron decretadas las exhibiciones de Julián Montes y Angel Reyes, nombrándose Ejecutor respectivamente, á don Ascensión Guillén y á don Hilario Alfaro.

Se nombró Ejecutor á don Eduardo Castellanos en lugar de don Antonio Moreno, nombrados antes para la exhibición de Nicolás Morga, por estar ausente del lugar, al señor Moreno.

Se recibió la declaración de un testigo en una información ordenada por la Corte Suprema de Justicia, y se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 3.—Se mandó acusar recibo al Ejecutor, de la exhibición de Luis Privado y que se remitiera lo actuado al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, para que proceda á la averiguación del hecho de haber sido detenido el favorecido por nue-

ve días en la Dirección de Policía, sin ponerlo á disposición de la autoridad competente, para juzgarlo por el delito que se le imputaba falsamente.

Junio 4.—Se mandó ampliar el veredicto en la causa contra Hilario, Santiago é Ignacio Cruz, sobre un punto importante que se omitió interrogar al Jurado.

Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de Pobres de la definitiva pronunciada en la causa contra Juan Maye, por asesinato en Asunción Villanueva.

Junio 6.—Se mandó remitir á la Corte Suprema de Justicia, el oficio del Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, en que pone en conocimiento el mal estado de una pared de aquellas cárceles y la morosidad de la Municipalidad en refaccionaria, para evitar así la fuga de los reos á que daría lugar la caída de dicha pared.

Se mandó acusar recibo al Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, de las diligencias de visita de cárceles practicada por él el día primero del mes en curso, recomendándole el pronto despacho de algunas causas que aparecen demoradas y haciéndole saber para conocimiento de varios reos, que las causas de éstos han pasado ya de esta Cámara á la de 3ª Instancia en súplica.

Junio 7.—Se pronunció sentencia en la causa contra Atanasio Henríquez, por hurto de un reloj de oro y otros objetos de don Samuel Mayorga, confirmando la dictada por el Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, en que se le condena á cuatro años de presidio menor y accesorias.

Al escrito presentado por Estanislao Contreras, solicitando que se le mande quitar los grillos, se proveyó que ocurra al Tribunal que conoce de su causa, por haber pasado ésta á 3ª Instancia en súplica.

En la exhibición de Julián Montes, se mandó acusar recibo al Ejecutor y que se archivara lo actuado.

Proveyéronse dos autos de sustanciación.

Junio 9.—Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada, la definitiva condenatoria pronunciada en la causa contra Florencio Hernández, por homicidio en Juan del mismo apellido.

Se decretó la exhibición de Fernando Leiba, nombrándose Ejecutor á don Tomás Martínez Muñoz.

Se mandó remitir al Juez 2º de 1ª Instancia de este distrito, para que proceda con arreglo á sus atribuciones, el escrito en que Julián Rodríguez, denuncia al Director de Policía de esta ciudad, Eduardo Reyes, por el hecho de haberlo tenido por algunas horas en el tormento llamado *cepo de gato*.

Proveyéronse tres autos de sustanciación.

Junio 10.—Se mandó devolver el veredicto al Jurado, en la causa contra Juan Pérez y Silvestre Solórzano, por homicidio en Santiago Barrientos, y contra Román Vázquez, por lesiones en Juan Pérez, para que lo amplie aclarando una contradicción notada.

Junio 13.—Al escrito presentado por el reo Bernardino Inesiosa, pidiendo que esta Cámara proceda contra el Gobernador de este departamento, por abuso que dice cometido por este funcionario, se decretó que ocurra á donde corresponde.

Se dictó sentencia en la causa contra Bernardino Pérez, por lesión en Pedro Sánchez, confirmando la del Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, que lo condena á ocho meses de arresto mayor y diez pesos de multa con las respectivas accesorias.

Se decretaron las exhibiciones de Juan Vázquez, Genaro, Irene, Victoriano y Aniceto Sánchez, nombrándose Ejecutores respectivamente, á don Mariano Argueta y á don Esteban Mena.

Se mandó acusar recibo á los Ejecutores, en las exhibiciones de Salvador Padilla, Catarino Galicia y Angel Reyes y que se archivara lo actuado.

También se mandaron archivar las diligencias de visita de cárceles practicada por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, el primero del mes actual, acusándose previamente recibo de ellas á dicho funcionario.

Junio 14.—Se confirmó el auto en que el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa niega la excarcelación bajo de fianza solicitada en favor del reo Abelino Moreno por su defensor, en la causa que se le instruye, por lesiones menos graves en Pioquinto Lemus.

Se mandó acusar recibo al Juez de 1ª Instancia de Sonsonate, de las diligencias de la última visita de cárceles practicada el primero del mes actual, recomendándole que en lo sucesivo, haga que su Secretario consigne en su relación, la fecha de las últimas diligencias practicadas en las causas.

Se mandó acusar recibo de iguales diligencias á los Jueces de 1ª Instancia de Ahuachapán y Metapán, recomendándose al primero, el pronto despacho de la causa que instruye contra Juan Deras, y mandándose hacer saber al segundo, para conocimiento del reo Antonio Ramírez, que la causa de éste ha pasado á 3ª Instancia.

Se declaró sin lugar la excusa del Ejecutor, nombrado para la exhibición de Fernando Leiba por no ser legal, habiéndosele mandado devolver el auto exhibitorio para su cumplimiento.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 16.—Se revocó el auto de elevación á plenario dictado por el Juez de 1ª Instancia, en la causa contra Jorge Martínez, por hurto de dinero de don Salomón Goetschel; decretándose por esta Cámara el sobreseimiento.

Se dictó un auto exhibitorio en favor de Anselma Avila, nombrándose Ejecutor á don Lielodoro Castrillo.

Se confirmaron los autos dictados por el Juez 2º de 1ª Instancia de Sonsonate, en las causas instruidas contra Gregorio Quiroa, por lesiones en Apolinario Júde y en José María Olmedo, mandándose en ellos juzgar al procesado en la forma verbal.

Se revocó el auto de sobreseimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia, en la causa que instruye contra Manuel Ariz, por contrabando de aguardiente, mandándose por esta Cámara continuar el informativo, para llenar los vacíos notados.

Se nombró Médico Forense de Atiquizaya, al doctor don Manuel Castellanos.

Proveyóse un auto de sustanciación.

Junio 17.—Se decretó la exhibición de Fernando Otondo, nombrándose Ejecutor á don Victoriano Meneña.

Se declaró pasada en autoridad de cosa juzgada la definitiva pronunciada, en la causa contra Atanasio Henríquez, por hurto de varios objetos de don Samuel Mayorga.

Se recibió la declaración de un testigo en una información seguida por mandato de la Corte Suprema de Justicia.

Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Junio 18.—Fue admitida la renuncia del empleo de Médico Forense de la ciudad de Chalchuapa, presentada por el doc-

tor don Mariano Roque, nombrándose al propio tiempo de esta ciudad.

Junio 19.—Se confirmó el auto de sobrecimiento dictado por el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, en la causa contra José María Andaluz, por lesiones menos graves en Baltasar Flores.

Se recibió la declaración de un testigo en la información seguida por mandato de la Corte Suprema de Justicia contra el Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa.

Se denegó la exhibición solicitada por Eliseo Hernández, por no haber sido pedida con arreglo á la ley.

Junio 20.—Se dictó sentencia en la causa contra Gustavo Salguero, por el delito de lesiones menos graves, condenándolo por él á dos meses de arresto mayor, diez y siete pesos cincuenta centavos de multa y accesorias, y por la portación de arma prohibida, á cinco pesos de multa; revocando así la del Juez de 1ª Instancia, que lo condenó por todo, á veintiocho pesos de multa y accesorias.

Junio 21.—Se confirmó el auto de sobrecimiento dictado por el Juez 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, en la causa instruida contra Fernando Campos, por usurpación de un terreno de Lázaro Cruz.

Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Junio 23.—Al escrito presentado por varios reos de las cárceles de Ahuachapán, pidiendo la remoción del Alcalde, por varios abusos que dicen cometidos por él y no reunir las cualidades de ley, se decretó que ocurran á donde corresponde.

Fue denegada la exhibición solicitada por Santiago Buides, en favor de Eliseo Hernández, por no pedirse con los requisitos de ley.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 25.—En las diligencias exhibitorias de Fernando Leiba, se revocó la providencia del Ejecutor, que manda continuar la causa según su estado, y retornar el auto á esta Cámara con informe; decretándose que cese la restricción ejercida en ella por el Alcalde Municipal de Texistepeque y mandándose acusar recibo al Ejecutor, poner lo resuelto en conocimiento de dicho Alcalde y archivarlo lo actuado.

En las de Juan Vásquez, en que el Ejecutor proveyó devolver el auto con informe, se mandó por esta Cámara, cesar la restricción ejercida contra el favorecido al ponerlo el Juez en libertad bajo de fianza, por falta de mérito, debiendo ser sin dicha garantía según la ley, ordenándose además que el Juez proceda con la debida actividad en la escena del juicio, practicando sin demora las principales diligencias.

En las diligencias exhibitorias de Genaro, Irene, Victoriano y Aniceto Sánchez, se mandó acusar recibo al Ejecutor y archivarlo lo actuado por estar arreglada la providencia dictada que ordena que continúe la causa según su estado y se retorne el auto con informe á esta Cámara.

Junio 23.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 27.—Se dictó sentencia en la causa contra Marcos Figueroa, por lesiones menos graves en Luis Osorio, condenándolo á veintitrés pesos cincuenta centavos de multa en lugar de diez y seis que le fue aplicada por el Juez.

RAMO CIVIL.

Junio 6.—Se mandó devolver al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, el juicio verbal promovido por Silvano Arana contra Miguel del mismo apellido, por quinientos pesos; para que notifique la

sentencia apelada á una de las partes que no ha sido notificada ni emplazada.

Se proveyó un auto de sustanciación. Se pronunció sentencia en el juicio ejecutivo promovido por el abogado don Francisco Blandón y Jarquín como procurador del doctor don Cecilio Lemus contra doña Dolores Figueroa de Rivas, por cantidad de pesos; habiéndose confirmado la sentencia interlocutoria del Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, que denegó la acción.

Junio 7.—Se mandó poner el visto bueno á una planilla de costas importante treinta y dos pesos veinticinco centavos, presentada por el escribano don Antonio Castro, procurador de don Manuel Villota, en el juicio verbal promovido contra Luciano Ramírez, por cantidad de café.

Se pronunció sentencia en el juicio de tercería de dominio promovido por don Tomás Henríquez y Agustina de la Rosa Guevara, en el juicio ejecutivo seguido por don Santiago Perdomo contra Francisco Esteban Guevara, por cantidad de pesos; declarándose por esta Cámara ser legal dicha tercería, en la parte que el inmueble embargado comprende á dicha señora Guevara como heredera de su finada madre María Peñate y mandándose en consecuencia levantar el embargo en dicha parte, y continuar la ejecución en la correspondiente al ejecutado por vía de gananciales como esposo de la referida finada; revocando así la del Juez de 1ª Instancia en que absolvió al ejecutante.

Junio 9.—Fue rechazada de oficio, por impertinente, la solicitud de Juan Barillas, sobre acumulación en las diligencias de inventario de los bienes de la finada Victoriana Godoy, en que no es parte dicho solicitante.

Se dictó sentencia en el incidente de apelación del juicio ordinario promovido por el abogado don Carlos Madrid, como procurador de Bersabé Hurtado contra don Jesús Castañeda, sobre reivindicación de una finca, confirmando la del Juez de 1ª Instancia, en la parte que declara sin lugar la excepción dilatoria de ilegitimidad de la persona demandante, y revocándola en la que acoje la de citación de evicción, y manda citar en consecuencia al indicado como obligado á la evicción, desechándose por esta Cámara dicha excepción.

Junio 13.—Se mandó librar carta acordada al Juez de 1ª Instancia de Ahuachapán, para que administre justicia sin retardar á Isidro Rivas que se ha quejado de que se le demoran las resoluciones de dos escritos que ha presentado á dicho Juez.

Se tuvo por excusado al Juez 1º de 1ª Instancia de este distrito, doctor don José Rafael Molina, en las diligencias sumarias de inventario de los bienes de la sucesión de Procopio Rugamas, separándolo del conocimiento de dicho asunto y designando en su lugar al Juez 2º de 1ª Instancia del mismo distrito.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 14.—Se declaró improcedente la apelación de un auto interlocutorio admitida por el Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, en el juicio ejecutivo promovido por don Teodoro Salazar contra la sucesión de don Pedro del mismo apellido, por cantidad de pesos.

Junio 19.—Se mandó devolver al Juez de 1ª Instancia de Atiquizaya, el incidente de recusación promovido contra el Juez anterior por don Carlos Salazar, por no proceder su remisión una vez que el intercesado se presentó ante aquel funcionario, manifestando dar por retirada la recusa-

ción, por haber cambiado el personal de Juez.

Proveyéronse cuatro autos de sustanciación.

Junio 21.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Junio 23.—Se proveyó un auto de sustanciación.

Es conforme. Secretaría de la Cámara de 2ª Instancia de la Sección de Occidente: Santa Ana, julio veinticuatro de mil ochocientos noventa.

Santiago Andrade.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR

London, octubre 2.—La Dirección de Policía del distrito de Whitechapel ha recibido aviso de "Jack, el destripador", á efectos de que dentro de poco matará otra mujer. La figura de la letra de esta carta es idéntica á las de las otras que el asesino ha enviado la costumbre de dirigir á la policía antes de poner en práctica los asesinatos y mutilaciones de sus infelices víctimas. El General Lord Walsey acompañado de su Estado Mayor ha partido para Dublín hacerse cargo del mando de las tropas de Irlanda. Sábese por cartas recientemente recibidas de Rusia, que aumentan las persecuciones de los judíos. Estos sufrimientos horrorosamente á manos de los aldeanos del bajo pueblo de las ciudades, cuyo odio hacia los israelitas es bien conocido. Las autoridades locales dan el ejemplo. A última hora, se dice que el Ministro de Interior se ocupa de reglamentar un sistema de persecución, al que el Czar dará su aprobación.

Paris, 2.—Ha muerto el famoso autor francés Alonso Karr. "Le Rappel", dice que va á ventilarse en la Cámara de Diputados la cuestión de perseguir á los boulangistas. La huelga de Calais se ha vuelto seria. La cerrada de las faerzas de ejército, empezó el 20 de septiembre y ya llega á 8,000 el número de obreros que se encuentra sin trabajo. La mayoría de éstos carece de medios de subsistencia.

Berlin, 1.—Dice "El Post", que sabe de muy buena fuente que el Príncipe Adolfo prometido de la Princesa Victoria, se cederá al trono de Lippe-Deimold. Anche hubo iluminación en varios barrios de Berlín habitados por la clase obrera, en honor de la ley anti-socialista.

Viena, 2.—El Emperador de Alemania llegó ayer á esta ciudad. Entre las personas que le recibieron en la estación de ferro-carril, se encontraba el burgomaestre de la ciudad, á quien Guillermo agradeció especialmente por la calurosa recepción que se le dispensaba. Al salir del tren montó el Emperador el carruaje de ceremonias que lo condujo en medio de una inmensa multitud, á Hofburg, donde recibió el Emperador de Austria.

San Petersburgo, 2.—"Le Novoe", publica una negativa semi-oficial á la noticia que corría sobre que el Gobierno ruso buscaba una alianza con Francia cuando Spuller era Ministro de Relaciones Exteriores.

Roma, 2.—El Gobierno piensa pedir la Cámara de Diputados una apropiación de 500,000 liras para emplearlas en torpedos sub-marinos de una nueva invención, que á juicio de peritos expertos son inmejorables.

Dublín, 2.—Dillon, O'Brien y los demás que han sido acusados con ellos han apelado á una Corte superior solicitando que el Tribunal de Pinneray suspenda sus procedimientos contra ellos por conspiración alegando que el Tribunal no es competen-

nal de para juzgarlos: no se ha hecho caso de su solicitud.

New-York, 2.—El miércoles pasado hubo grandes especulaciones en plata en las bolsas y acopiado. Se negociaron en la Bolsa 329,000 onzas, siendo solo 326,000 las que se cambiaron de dueño el lunes anterior. En las transacciones privadas se cree se negociaron por lo menos 4,500,000 onzas. Calculóse en \$ 8,000,000 el valor del metal existente en depósito de las bóvedas del edificio de la Compañía "Mercantile Deposit". Después de las horas de negocio se cotizaba la onza de plata á 109 $\frac{3}{4}$ ctvs. En Londres ese mismo día se efectuaron también fuertes compras que hicieron subir la plata hasta 114 $\frac{1}{2}$ ctvs. la onza.

Londres, 2.—No se ha recibido todavía noticia alguna acerca de la expedición Mashonaland y aunque se niega que haya sufrido desastre alguno, se siente mucha ansiedad respecto á su suerte. Se sabe que Labengula, el Rey de los matabees, miraba con disgusto la expedición y se teme la haya anonadado con los 30,000 guerreros con que contaba.

San Petersburgo, 2.—Dice un telegrama que la noticia de que se quiso asesinar al Czar descarrilando un tren en que se dirigía de San Petersburgo á Warsaw no ha sido fraguada sin fundamento, sino que realmente iba á suceder así; pero que se había vigilado de tal modo á los conspiradores, que no se les dió lugar á llevar á cabo su empresa. Mucha de la responsabilidad de este último atentado se atribuye á los judíos en venganza de las persecuciones de que son objeto.

Paris, 2.—La mujer á quien se arrestó por sospechas de que fuera espía alemana y en cuyo poder se hallaron planos de varias fortificaciones francesas, se llama Madame Bonet y ha confesado que estaba al servicio del Gobierno alemán con 300 francos de sueldo mensual y 15 francos diarios para gastos de viaje.

Berlin, 2.—Bismarck procura divertirse de una manera sistemática en el palacio de Friedrichsruete.

Sidney, N. G. del Sur, 2.—Anoche hubo un incendio en esta ciudad. Las pérdidas se calculan en £ 1,500,000.

Bruselas, 3.—"La Independencia Belga" dice que la adopción de la ley aduanera de Mr. Kinley, ha dado un golpe de muerte á la Feria universal de Chicago, puesto que ella hace que los europeos exhiban sus artefactos.

Hatifa, N. E., 2.—Sir John Thomson anunció en una gran reunión que la nueva política del Gobierno británico respecto á la tarifa de aduanas de los Estados Unidos, consistirá en subvencionar efectivamente cuanta línea de vapores rápidos se establezca para conducir los productos ingleses á los grandes mercados de Europa, China, El Japón y Australia.

Roma, 3.—Ciento cincuenta Senadores del Parlamento italiano se declararon en favor del proyecto de ley sobre divorcio. Los clericales se han opuesto vigorosamente al parecer de la ley. En Francia ha sucedido lo mismo.

Bruselas, 3.—Varios periódicos del continente se inclinan á favor de la idea de que los Papas sirven de árbitro en las cuestiones internacionales que se suscitan. Dicese que varios gabinetes han cambiado notas sobre este particular.

Amsterdam, 3.—El precio de la plata en esta plaza ha subido de 88 á 89 "Guilders" el kilo.

Washington, 3.—El Departamento de Estado ha recibido de la Legación Americana en Buenos Aires, copia del decreto en que el Presidente de la República Ar-

gentina acepta el plan del ferrocarril intercontinental. La comisión financiera encargada por el Gobierno argentino para tratar de las dificultades rentísticas del país propone se convierta la deuda provincial extranjera en empréstito nacional al 4 $\frac{1}{2}$ %

SECCION DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DIAS. M

Martes 7.—San Marcos, papa y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revelo y C^a y la de San Rafael.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Revolucionario de buques.

La Libertad, octubre 4.

A las 9 a. m., fondeó en esta rada el vapor norte americano "Colima", procedente de Panamá. Trae para este puerto, 1 bulto de mercaderías y á los pasajeros: A. Z-Soundy, Pablo Blanco y señora, señor Dreyfus y señora, tres niñas y criada, A. Dreyfus, Mr. Hermabe, de Panamá. Correspondencia: 22 sacos. Patente de sanidad, limpia.

La Libertad, octubre 6

El vapor norte americano "San Blas", del porte de 1,406 toneladas, al mando de su Capitán Johnstan, con 69 hombres de tripulación, procedente de San Francisco y puertos intermedios, fondeó en esta rada á las 3 a. m. Trae al pasajero doctor Manuel Delgado, de San José Guatemala; 585 bultos de carga y 3 sacos y 2 paquetes de correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, octubre 4.

A la 1 p. m., zarpó el vapor norte americano "Clyde," con destino á Panamá é intermedios, llevando á los pasajeros: J. R. Berdugo y sirviente, Agustín Rosales, E. Sandoval, A. Hernández, A. Sandoval, Rafael A. Gutiérrez, Alonso Galindo y José R. Resinos. Correspondencia: 5 paquetes y 1 saco.

Acajutla, octubre 5.

Ayer á las 6 p. m. fondeó el vapor norte americano "Colima", procedente de Panamá é intermedios, trayendo á los pasajeros: Leo Gotz, von Olenhansen, Mr. Dreyfus, señora Dreyfus, 3 niños y criada, señor Pacas, A. Dreyfus y señora Umalie; sin carga. Correspondencia: 2 sacos y 4 paquetes. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, octubre 5.

A las 6 p. m., fondeó el vapor norte americano "San Blas", procedente de San Francisco é intermedios. Trae 1,906 bultos de mercaderías y á los pasajeros: J. Altmark, Felipe Escoto, Francisco Gómez, G. Webster, M. C. Bouueg, G. Pinetta, M. Ramírez, doctor Castro, Ministro de Costa Rica, doctor Castro Fernández y señora Fernández. Patente de sanidad, limpia.

Acajutla, octubre 6.

A noche á las 8., zarpó el vapor nor-

te-americano "San Blas", con destino á Panamá é intermedios, llevando á los pasajeros: Ignacia Alegría, Clotilde Zepeda, Francisco Gavidia, José Aguirre y Alfonso N. Alemán. Correspondencia: 1 saco.

Acajutla, octubre 6.

A las 9 y 30, zarpó el vapor norte-americano "Colima", con destino á San Francisco é intermedios, llevando á los pasajeros: doctor Miguel Urgarte, M. Rafael Mena, Felipe Herrera, Sor. Senae y Clementina Vega. Correspondencia: 4 paquetes.

La Unión, octubre 6.

Hoy á las 7 a. m., fondeó el vapor norte-americano "Clyde," del porte de 1,406 toneladas, con 69 hombres de tripulación, procedente de La Libertad, al mando de su capitán S. Wikersonk. Trae para este puerto 91 bultos y á los pasajeros: R. J. Berdugo y criado, Agustín Rosales, E. Sandoval, A. Hernández, L. Sandoval, A. Galindo, J. E. Resinos, M. Gay y J. Smith. Patente de sanidad, limpia.

La Unión, octubre 6.

Hoy á las 10 a. m. zarpó el vapor norte-americano "Clyde," del porte de 1,406 toneladas, con 69 hombres de tripulación, al mando de su capitán T. S. Wikerson, llevando de este puerto para Amapala: á los pasajeros General Delgado y ayudante Coronel M. Lana y Christian Esquivel. Patente limpia. Dos paquetes correspondencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

- Ausentes:
- Salvador Diaz, de Coatepeque.
 - Juan Clark, de Santa Ana.
 - Señoras Rosa, de Coatepeque.
 - Gabriel Palma, de San Tomala.
 - Gustavo Valdés, de Armenia.
 - Doctor P. Alvarez, de Ateos.
 - Ignacio Panamá, de Santo Domingo.
 - Amelia Rivas, de Coatepeque.
 - Coronel Diego López, de Tejutepique.
 - Gustavo Acevedo de San Vicente. (2)
 - Pilar Jerez, de Sasori.
 - Tiéfilo Cisneros, de Gracias.
 - Eugracia Alvarenga, de Teutepeque.
 - Rosa Najara, de Santa Ana.

Desconocidos:

- Gregorio Mata, de Guazapa.
- Domingo Contreras, de Cojutepique.
- Virgilio López, de Santa Ana.
- Gregorio Vázquez, de Santiago Nonualco.
- Isidro Menjívar, del Guayabal.
- Manuel E. Gamero, de Acajutla.
- Pedro Rivas, de Chulchuapán.
- Francisco Vázquez, de San Ignacio.
- Juan Rodríguez, de Sonsonate.
- Salvador Rodríguez, de Sonsonate.
- Francisco Fernández, de Sonsonate.
- Francisco Méndez, de Zacatecoluca.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 3 de 1899.

S. Pineda

DIRECCION DE POLICIA.

GOBIERNO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Hotel Abasco

Entraron, Juan Antonio Romero, de La Costa.

Felipe Meltrado, de esta ciudad.

Santos González, de Santa Tecla.

Siglo XX.

Entró Narciso Hernández, de esta ciudad.

Salió Francisco Galán, para Sonsonate.

Novidades ocurridas el día de ayer.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 10 hombres: 3 por ebriedad; 1 por agresión á la autoridad; 1 por hurto de un peso á Eloísa Maturcio; 1 por complicidad en el hurto anterior; 1 por disparo de un revolver contra una señora; 1 por complicidad en el disparo mencionado; 1 de orden superior; 1 por hurto; y 5 mujeres: 1 por continuos escándalos en su casa; 3 por participar de estos escándalos; 1 por hurto; y 1 por ebriedad.

San Salvador, octubre 5 de 1890.

Virgilio Valencia.

La Dirección General de Estadística.

restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de Aree. San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—5

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con el acuerdo supremo, desde el día 1.º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N.º 1.º, en el cabildo de San José, provisionalmente.

6—2

El Director.

San Salvador, octubre 3 de 1890.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos seminovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 20 de 1890.

15—6

Pedro Federico Silva,
Gobernador de Campo.

AVISOS JUDICIALES.**Carteles.**

A este Juzgado se ha presentado el señor Coronado Muñoz como curador ad-litem de los menores Benita y Sinfrosa Molina, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de trescientas cincuenta áreas de capacidad, que en su defunción dejó la madre de dichos menores, Juana González, el cual queda al Sur de esta población y linda al Oriente, con terreno de don Sabino Ponce; al Norte, con terreno de don Mauricio Díaz; al Sur, con terreno del doctor don Aristides Arango; y al Poniente, con terrenos de Santos Molina y Félix Edrardo; dicho terreno vale quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Pablo Meléndez.

Adrián Valle, Srío.

Por ejecución de la señora Ciríaca Córdoba, seguida contra el señor Santiago Cortés, por deuda de veintidós pesos cincuenta centavos y costas, se venderá en asta pública en este Juzgado, una casa y

solar de la propiedad del ejecutado, situados tras de la Iglesia de esta población: la casa se compone de cuatro metros novecientos veintiséis milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de ancho: el solar es de figura cuadrangular, se compone de trece metros trescientos ochenta y seis milímetros de longitud, hacia el rumbo del Norte, y por diez metros, ciento treinta y dos milímetros de ancho por el rumbo del Oriente; y lindan: al Norte y Poniente, con solar y casa de Agustín Hernández; al Sur, con solar de Santiago Zacarías; y al Oriente, con solar de la ejecutante. Ambos fundos han sido valorados en diez y seis pesos. El que quisiere hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiéiere siendo legal.

Juzgado 1.º de Paz: Nahuizaco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Andrés Martínez.

Antonio Martínez, Srío.

A solicitud de don Narciso Díaz, se venderán dos terrenos del señor Jorge Paredes en asta pública, para pagar al primero la suma de cien pesos y costas que le debe el segundo. Los terrenos están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, teniendo el primero la capacidad de setenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca del mismo señor Díaz; al Norte, con terreno de Eñidora de la Cruz; al Poniente, con finca de Bibiano Navas, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señora Tomasa Gálvez. El otro consta de ciento cuarenta áreas, contiene una casa pajiza y linda: al Oriente, con la finca de Damián Carpio, calle de por medio; al Norte, con la de Rafael Arévalo; al Poniente y Sur, con terrenos de Coronado Urquilla. Las partes apreciaron el primero en cien pesos y el segundo en doscientos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1.º de Paz: Cojutepeque, á las doce del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2

Concepción González.

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1.º de 1.ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Norberto Henríquez, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye como coautor del delito de homicidio cometido en Mónico Cuelillas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica.

Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departamento: San Vicente, á las once y media del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.

3—2

Abelardo Rodríguez, Srío.

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Flores (a) Chamagua, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio á Francisco Avajos, bajo los apercibimientos que si no lo verifica será declarado rebelde y se seguirá

el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de República, están en la obligación de aprehender al expresado reo y los particulares en la de denunciar el el lugar donde oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Usulután, á la una de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Manuel Castro.

3—2 J. Mariano Alvarado, Srío.

TOMÁS CONTRERAS, Juez de 1.ª Instancia del distrito Cojutepeque.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ciríaco Castro, vecino del Carmo para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por homicidio en Asunción Alvarado, y lesiones en Asunción Álvarez bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—2

J. Jacinto Arévalo, Srío.

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Gálvez, vecino de la villa de San Pedro Masahuat, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Domingo López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3—2

Francisco Valencia, Srío.

Emplázase al reo ausente Eulalio Durán, procesado por lesiones á Camilo Mamol, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde oculte.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3

Lisandro Blandón, Srío.

Compañía del Muelle de La Libertad.

Esta Dirección pagará veinte pesos por cupón correspondiente al trimestre concluido el 30 de septiembre próximo pasado.

M. Trigueros,
Director.

5—1

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, martes 7 de octubre de 1890.

NUM. 226

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1890.

Atendiendo á la honradez y aptitudes del señor don Rafael Sosa, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarle escribiente de la Administración de Rentas de San Vicente, en sustitución de don Sebastián Zúñiga, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado. El señor Sosa disfrutará del sueldo que señala el presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo
encargado del despacho,

Carballo.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 6 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración la competencia, honradez y buenos é importantes servicios que ha prestado el señor General don Aquilino G. Calonge, ACUERDA: nombrarle Gobernador y Comandante del departamento de San Vicente, en sustitución del General don Abelardo A. Bracamonte, quien pasará á ponerse bajo las órdenes del señor Comandante del departamento de San Miguel.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo
encargado del despacho,

Carballo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1890.

Tomando en consideración la honradez, aptitudes y buenos servicios del señor Teniente Coronel don Gregorio Molina, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al expresado señor Molina, Mayor de Plaza y de las milicias del departamento de San Vicente, en subrogación del Coronel don Rodolfo Kreitz, quien pasará á prestar sus servicios á esta plaza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro, el
Sub-Secretario del ramo
encargado del despacho,

Carballo.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 4 de 1890.

Informando el Gobernador del departa-

mento de Morazán, que el señor don Francisco Nolaseo no acepta el cargo de Sub-Director de la Escuela de varones de Gotera, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Salvador Urbina, quien percibirá el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 6 de 1890.

Manifestando el señor Director General de Instrucción Pública Primaria que según informes de la autoridad local respectiva, para el mejor servicio de las escuelas establecidas en las cabeceras departamentales, es conveniente que las señoritas Gabriela Merino y Gertrudis Revelo, nombradas respectivamente por acuerdo de 29 de septiembre próximo pasado, Directora y Sub-Directora de la Escuela de niñas de San Vicente, pasen á desempeñar esos cargos en la de Ahuachapán, y que sean sustituidas en la primera por las señoritas Luisa Aguilar, como Directora y Ana Aguilar como Sub-Directora, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á las expresadas señoritas para los destinos indicados; las que disfrutarán de los sueldos que respectivamente les asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 6 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de varones establecida en la ciudad de Ahuachapán, al señor don Rafael Almeida y Galindo y Sub-Director de la misma al señor don José Rodríguez Lemus, quienes gozarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente).

El Secretario del Ramo:
Mena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

(REPRODUCCIÓN.)

PROTOCOLO Y DOCUMENTOS

relativos á la mediación oficiosa del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América con motivo de la guerra ocurrida entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador.

(Continúa).

A continuación y en la sesión misma en que se apersonó el señor Galindo, se acordó que el Cuerpo Diplomático pidiera á cada una de las partes beligerantes presentarse un memorandum que se tendría á la vista para formular las Bases de paz.

Se acordó también comisionar al señor Ministro de España para que redactase dichas Bases después de cambiar ideas confidencialmente con ambas partes dando cuenta de todo al Cuerpo Diplomático.

El señor Ministro de España aceptó la comisión y pidió que se le agregase un colega, y al efecto fue designado el señor Larios, Ministro de Nicaragua.

En la sesión del 17 de agosto los señores Ministros de España y Nicaragua presentaron las Bases de paz formuladas con arreglo á la comisión recibida y de acuerdo con las ideas expresadas en las anteriores sesiones del Cuerpo Diplomático.

Después de un detenido exámen, se aprobaron dichas Bases y el señor doctor Castro Ministro de Costa-Rica propuso se diera un voto de gracias á los señores Arellano y Larios, indicación que fue aprobada. El señor Arellano manifestó entonces que debía hacer presente, que el señor Reynaud, Representante de Francia, había contribuido también en los trabajos de la Comisión y había ayudado á ésta con la mayor eficacia. Las Bases aprobadas son las siguientes:

“Deseando poner término, amistoso si fuere posible á la guerra que desgraciadamente existe entre Guatemala y El Salvador, los intrascritos, miembros del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, solicitados al efecto por los señores Ministros de Nicaragua y Costa-Rica, creen poder formular, en virtud de una mediación oficiosa aceptada por los combatientes, las Bases que en su concepto podrían ser solución satisfactoria para restablecer el más firme acuerdo entre dos pueblos unidos por tantos vínculos y cuya buena amistad reclaman imperiosamente universales conveniencias.

El carácter de esta mediación es por consiguiente conforme al respeto más absoluto á la autonomía é independencia de los Estados de que se trata, y la fuerza de las estipulaciones que se enuncian, dependerá única y exclusivamente de que sean aceptadas por la libre y espontánea voluntad de las partes. Las Bases para el restablecimiento de la paz entre Guatemala y El Salvador, así como para normalizar una situación por todo extremo excepcional, no prevista por el Derecho, podrían ser en concepto de los intrascritos las siguientes:

I.—Retirada de ambos ejércitos de la frontera en el plazo de cuarenta y ocho horas después de haberse notificado á las Partes por el Cuerpo Diplomático, que estas Bases han sido aceptadas y constituyen formal compromiso entre ellas.

II.—Desarme de los ejércitos hasta dejarlos reducidos al efectivo de paz y á este fin deberá también desarmarse el de la República de Honduras. El desarme será simultáneo y se hará constar en Guatemala y en San Salvador por dos miembros del Cuerpo Diplomático ocho días después de haber espirado el plazo para la retirada de las fuerzas. Del mismo modo se comprometen solemnemente los Gobiernos de Guatemala, Honduras y El Salvador, á impedir en su territorio respectivo la formación de facciones ó cualquier otro trabajo revolucionario contra algunas de ellas.

III.—A fin de obviar los inconvenientes que ofrece la situación del Salvador, respecto de las relaciones internacionales, se retrotracrá el estado político militar de la República al día 22 de junio del corriente año, depositándose el Poder Supremo en el llamado á ejercerlo por la ley, durante un periodo de veintidós días, con la sola facultad de convocar al pueblo á elecciones presidenciales. En el caso de que por cualquier motivo ninguno de los designados se hiciese cargo del Poder será éste depositado en el Presidente en ejercicio del Supremo Tribunal de Justicia de la República con la misma facultad que correspondiera al Designado. El Presidente electo será considerado como Presidente interino desde su elección hasta el primero de marzo de 1891, y como Presidente Constitucional desde esa fecha hasta la espiración del periodo legal, evitándose así la perturbación que traería consigo una nueva lucha electoral en plazo tan inmediato.

IV.—La retrotracción del estado político militar á que se refiere la Base anterior hará solamente relación al llamamiento de los Designados por la Constitución, á los miembros del Supremo Tribunal de Justicia y á la Inspección General del Ejército.

V.—Verificada la elección presidencial por el Presidente electo, el Gobierno del Salvador será reconocido por los Estados de Centro América y por todos los demás Estados extranjeros que se hallen representados en El Salvador.

VI.—Se concederá amplia é incondicional amnistía en las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras á todos los que hubiesen tomado parte en los sucesos que han dado origen á la guerra ó se relacionen con ella.

VII.—Constituido legalmente El Salvador, en cuanto parece posible en las actuales circunstancias, se celebrará un tratado de paz entre las Repúblicas beligerantes que borre para siempre las huellas de las desavenencias ocurridas y sea prueba de mutuo afecto y respeto de su autonomía é independencia. Este Tratado deberá celebrarse dentro de un plazo máximo de tres meses contados desde la toma de posesión del Presidente electo con arreglo á estas Bases, y en él se consignará la renuncia más completa y absoluta de toda reclamación ó indemnizaciones por causa de la actual guerra.

VIII.—El presente proyecto se pondrá en conocimiento del Gobierno de Honduras para que pueda adherirse á él, pues debe quedar bien entendido que estas Bases conciernen también á aquella República en todo cuanto pueda serle favorable, á fin de que entre plenamente en el concierto de paz y sincera amistad que debe unir á los Estados centroamericanos.

IX.—Los beligerantes pondrán en conocimiento del Cuerpo Diplomático extranjero, acreditado en Centro América, en el término improrrogable de cinco días contados desde la fecha de las presentes Bases, si las aceptan ó no, y la comunicación en que lo declaren será inserta junto con las Bases en el Diario Oficial de las Repúblicas de Guatemala, El Salvador y Honduras, á fin de que en caso afirmativo, constituyan un compromiso solemne de honor de darles cumplimiento sincera y lealmente.

Y para que así conste firmamos la presente acta en Guatemala, á diez y siete de

agosto de mil ochocientos noventa.

(F.) *Lansing B. Mizner*,
Ministro de los Estados Unidos.
(F.) *José María Castro*,
Ministro de Costa Rica.
(F.) *G. Larrios*,
Ministro de Nicaragua.
(F.) *Julio de Arellano*,
Ministro de España.
(F.) *L. Reynaud*,
Ministro de Francia.
(F.) *A. Halewyck*,
Ministro de Bélgica.
(F.) *Paul Schmaeck*,
Encargado de la Legación de Alemania.
(F.) *Arthur Chapman*,
H. B. M. Actual Charge d'Affaires.

Las Bases anteriores fueron aceptadas por los Plenipotenciarios respectivos, según lo demuestran las notas siguientes:

Guatemala, agosto 17 de 1890.

Excelentísimos señores:

Penetrado de la importancia de la misión que el Gobierno Provisional de El Salvador me ha confiado cerca del honorable Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América; de la alta autoridad moral de Corporación tan respetable, como que es representante del mundo civilizado; de la gravedad de las circunstancias y de los incalculables perjuicios que la guerra está ocasionando á pueblos hermanos; he examinado atentamente las bases preliminares de paz formuladas y propuestas por la Corporación mediadora y he notado que, animada sin duda del vehemente deseo de facilitar la consecución de los fines humanitarios que persigue, si bien ha consagrado una vez más la soberanía del pueblo salvadoreño y propúéstole medios aceptables para legalizar su situación política ante todas las naciones; no fueron, sin embargo, bastante bien atendidos algunos de los puntos capitales que comprende mi memorandum y que en mis instrucciones se hallan recomendados. Ruego al honorable Cuerpo Diplomático que se digne reconsiderar tales puntos á fin de que la fuerza moral de las naciones amigas, antes que las armas, asegure más y más el respeto que El Salvador se merece y que está resuelto á mantener en todas las posibles emergencias.

No obstante, si el honorable Cuerpo Diplomático, por unanimidad de votos, creyese necesario que yo no insista más en sostener las que estimo justas demandas de El Salvador; habré de conformarme con su resolución, tanto por deferencia á las naciones amigas, como por la gratitud que merecen sus desinteresados esfuerzos en favor de Centro América.

En este caso, pues, yo asumiría la responsabilidad consiguiente en mi carácter de Plenipotenciario del Gobierno Provisional de El Salvador y, aceptando solemnemente por mi parte las bases aludidas, quedaría en el compromiso de honor de solicitar de mi Gobierno la ratificación correspondiente.

Dígnese el Honorable Cuerpo Diplomático recibir por mi medio los votos de gratitud del Pueblo y Gobierno de El Salvador, mi despedida y mi reconocimiento por las benevolencias con que me han honrado sus ilustres miembros.

Soy de VV. EE. muy atento y obediente servidor.

Francisco E. Galindo.

Al Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América.

Guatemala, 17 de agosto de 1890.

Excelentísimos señores:

He examinado las Bases para el arreglo de la paz entre Guatemala y El Salvador que VV. EE. se han servido formular y han tenido la atención de presentar al Gobierno, reunidos en corporación.

En mi carácter de Ministro de Relaciones Exteriores, tengo especial complacencia en manifestar al honorable Cuerpo Diplomático que mi Gobierno, en el deseo de dar una prueba más de la alta consideración y estima que le merecen las ilustradas personas á quienes tengo la honra de dirigirme, y en atención á los desinteresados esfuerzos que con tanto empeño han hecho por llegar á una solución pacífica entre ambos Estados, acepta estas Bases en el concepto de que como se estipula en ellas, se reserva el señor Presidente de la República, el derecho de ratificarlas dentro del término de cinco días.

Aunque Guatemala se siente con fuerzas y recursos suficientes para llevar á cabo la guerra, acepta las expresadas Bases, tomando en consideración las fatales consecuencias que traería una lucha para Centro América en las actuales circunstancias en que el crédito y la prosperidad de estos países exigen más que nunca la tranquilidad, ya que de ella dependen los progresos de la riqueza nacional, especialmente en la época del año por que atravesamos.

Dígnense VV. EE. aceptar las muestras de aprecio y consideración con que tengo la honra de suscribirme de VV. EE. muy atento y seguro servidor.

F. Anguiano.

Honorables señores Miembros del Cuerpo Diplomático.

Guatemala, agosto 23 de 1890.

Reunido el Cuerpo Diplomático, presidido por el señor Mizner, se procedió á leer la comunicación que á dicho Cuerpo ha dirigido el señor General Ezeta, y en la cual, sin dar por terminada la mediación, expone las consideraciones que le han sugerido las Bases y le impiden enviar desde luego su ratificación. Dichas consideraciones se hallan fundadas en principios constitucionales, que el Cuerpo Diplomático tiene, más que nadie, empeño en respetar, y no ha querido infringirlos, sino que al referirse á ellos en las Bases, entendió que se adelantaba á los deseos y al programa político del Gobierno de hecho de El Salvador, tal como fue expuesto por su Plenipotenciario, que aceptó sin reserva alguna en esa parte las mencionadas Bases.

El Cuerpo Diplomático cree pues, que no existiendo diferencia esencial entre su manera de ver el asunto y la del General Ezeta, no puede resolverse desde luego si las Bases han sido ó no rechazadas, y cree que estando segura la ratificación por parte de Guatemala, puede también obtenerse la del General Ezeta mediante una declaración que el Cuerpo Diplomático está dispuesto á hacer en términos tan explícitos que no dejen duda alguna de la libre y espontánea iniciativa de El Salvador en las cuestiones que conciernen á su régimen interior.

Por tanto, se resuelve que cuatro miembros del Cuerpo Diplomático, los señores Ministros de Costa Rica, Estados Unidos, España y Nicaragua, se trasladen á El Salvador con el objeto de conferenciar con el señor General Ezeta, y hacer la declaración citada, sea que se acepten ó rechacen las Bases. Si el General Ezeta no considera suficiente la mencionada declaración, no tendrá efecto la mediación y ambas Partes

quedarán en libertad de obrar como juzguen más conveniente. Esta resolución se comunicará al Gobierno de Guatemala en la forma que ha sido acordada, á fin de recabar la suspensión de hostilidades hasta el miércoles próximo á las seis de la tarde.

Igualmente queda resuelto dar un voto de confianza á los miembros del Cuerpo Diplomático que irán á El Salvador, los cuales harán la declaración que se ha mencionado en los términos que tengan por conveniente.

Lansing B. Mizner,
Ministro de los Estados Unidos.

José M. Castro,
Ministro de Costa Rica.

G. Laríos,
Ministro de Nicaragua.

Julio de Arellano,
Ministro de España.

L. Reynaud,
Encargado de Negocios de Francia.

Artur Chapman,
Encargado de Negocios de S. M. B.

A. Halewyck,
Encargado de Negocios de Bélgica.

Paul Schmuck,
Encargado de la Legación de Alemania.

CONTESTACION DEL SEÑOR PRESIDENTE PROVISIONAL (1).

San Salvador, agosto 21 de 1890.

Excelentísimo Señor:

Impuesto de las bases preliminares de paz propuestas por el honorable Cuerpo Diplomático, de que Vuestra Excelencia es digno decano, á los Representantes de El Salvador y Guatemala, y aceptadas por éstos, á reserva de posterior ratificación, es mi deber, en primer término, rendir las más expresivas gracias á la Corporación mediadora á nombre del Pueblo y Gobierno salvadoreños por sus generosos esfuerzos en favor de una paz anhelada por todos los buenos centro-americanos, y en segundo lugar, manifestarle que este Gobierno, deseoso de terminar la desastrosa guerra que se ha iniciado sin causa jurídica y sin objeto ostensible, no tiene inconveniente en aceptar de las bases propuestas, las que tienden al restablecimiento inmediato de la paz entre pueblos hermanos y por desgracia beligerantes, rechazando al mismo tiempo con energía las que se refieren al régimen interno de esta República, materia vedada para todo poder que no emane de la libre y espontánea voluntad del pueblo salvadoreño.

Con exclusión, pues, de las bases 3ª y 4ª y de cualquiera otra que á ellas se refiera, este Gobierno acepta las demás propuestas como mediador por el honorable Cuerpo Diplomático. No solamente razones de hidalguía le inspiran esta conducta: el decreto de 26 de junio último, fija las facultades del Gobierno Provisional, y entre ellas no se encuentra la de pactar con potencia alguna en lo relativo á la constitución interna ó externa de El Salvador, pues nuestros legisladores han considerado que el principio de no intervención es tan incóncus como absoluto. Son razones de estricta legalidad las que no permiten aceptar ni aun indicaciones amistosas que pudieran restringir de alguna manera la libertad de que deben usar los altos Poderes de un pueblo libre.

Las bases 3ª y 4ª aludidas hieren en lo

(1) La contestación del señor Presidente Ezeta, de que se hace referencia en la acta que precede, no ha sido incluida en el Protocolo que venimos reproduciendo; por lo que la publicamos en el lugar respectivo tomándola del número 189, tomo 29 de este "Diario", correspondiente al 23 de agosto último.

más vivo mi dignidad de ciudadano, de ca ballero y de soldado; sin embargo, soy centroamericano, amo el bien de nuestra grande, antigua, única y verdadera patria común, y como una prueba de mi patriotismo y de deferencia hacia el honorable Cuerpo Diplomático, al aceptar mi Gobierno la mayor parte de las bases propuestas, se reserva darle cuenta de la 3ª y 4ª á la Asamblea Nacional que al efecto convocaré tan pronto como el Gobierno de Guatemala ratifique las bases aprobadas y ratificadas por mi Gobierno.

Prestando de las divergencias actuales entre El Salvador y Guatemala, me es grato asegurar al honorable Cuerpo Diplomático, por el digno medio de Vuestra Excelencia, que es uno de mis propósitos más firmes contribuir en cuanto de mí dependa, á que en El Salvador se establezca cuanto antes un Gobierno cuya constitucionalidad no solamente radique en el derecho de insurrección, sino que también resplandezca en todas las instituciones.

Mis antecedentes políticos y los primeros actos de mi Gobierno acreditan mis principios y propósitos en orden á la fraternidad, la libertad y la unión de los pueblos centroamericanos. He combatido con fortuna, porque se ha atacado sin razón la autonomía del pueblo que presido y represento. Mis sentimientos son, como el primer día, por la paz; y si á pasar de esta declaración franca se persistiere en combatir la autonomía salvadoreña, seguiré probando en los campos de batalla, que por raza y tradiciones, El Salvador, en defensa de sus derechos, es un pueblo indomable, y que yo como su primer Magistrado no haré más que imitarle al cumplir mi propósito de vencer ó morir abrigando con el escudo de El Salvador la soberanía de los demás Estados de la patria de Morazán y de Cabañas.

Dígnese Vuestra Excelencia dar cuenta de esta nota al honorable Cuerpo Diplomático, comunicarme lo que el Gobierno de Guatemala resuelva en orden á paz ó guerra y aceptar Vuestra Excelencia las protestas de consideración distinguida, con que me suscribo su atento servidor,

Carlos Ezeta.

Al Honorable señor Lansing B. Mizner,
Ministro de los Estados Unidos.
Guatemala.

Guatemala, 23 de agosto de 1890.

Señor General don Carlos Ezeta,
San Salvador.

En presencia de la comunicación que se ha servido usted dirigir al Cuerpo Diplomático, cabe dudar si han sido ratificadas las Bases de paz, y creemos que lo serán indudablemente, previas ciertas declaraciones solemnes que dicho Cuerpo se halla en el deber de hacer constar públicamente, como constan ya en el protocolo. En consecuencia, cuatro miembros del Cuerpo Diplomático, los señores Ministros de Costa Rica, Estados Unidos, España y Nicaragua se hallarán en Acajutla el lunes por la mañana con el objeto de celebrar con usted en aquel puerto una entrevista decisiva.

Temos contado con este Gobierno y con el de Honduras, como contamos con usted, para que las hostilidades continúen suspendidas hasta el miércoles á las seis de la tarde.

Somos de usted atentos servidores.
J. M. Castro. *G. Laríos.*

Trasladados á Acajutla los señores Ministros de Costa Rica, Estados Unidos, Es-

paña y Nicaragua y habiendo llegado también al mismo puerto el señor General Ezeta, conferenciaron con él y redactaron la nota adicional siguiente, á la cual se adhirieron después los demás miembros del Cuerpo Diplomático que habían quedado en Guatemala.

NOTA ADICIONAL.

Habiéndose entendido por una de las partes beligerantes que los artículos 3º y 4º de las Bases de 17 del corriente, para la paz entre Guatemala y El Salvador, atentan contra la autonomía del último, el Decano y demás infrascritos miembros del Cuerpo Diplomático, por acuerdo de éste y en su nombre, hacen formal y solemnemente la declaración que sigue y que debe formar parte integrante de dichas Bases:

Al redactar los artículos 3º y 4º, el Cuerpo Diplomático no tuvo otra mira que la de consignarse en ellos, por interesar á la paz, lo que era ya voluntad manifiesta del Gobierno de hecho de El Salvador, con arreglo al programa político expuesto por su Plenipotenciario, señor doctor don Francisco B. Galindo, que los suscribió sin reserva alguna.

En consecuencia, el Cuerpo Diplomático protesta que los mencionados artículos 3º y 4º no envuelven ni siquiera remotamente, el menor designio de ingerirse de manera alguna, en los asuntos que son del derecho y competencia exclusivos del Salvador.

Acajutla, 25 de agosto de 1890.

Lansing B. Mizner,
U. S. Ministro.

Julio de Arellano,
Ministro de España.

José M. Castro,
Ministro de Costa Rica.

Por adhesión en Guatemala,

L. Reynaud,
Encargado de Negocios de Francia.

G. Laríos,
Ministro de Nicaragua.

Paul Schmuck,
Encargado de la Legación de Alemania.

Arturo Chapman,
Encargado de Negocios de S. M. B.

Augusto Halewyck,
Encargado de Negocios de Bélgica.

(Continuará).

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

New-York, octubre 3—El vapor "Newport" acaba de hacer el viaje más rápido que hasta ahora se registra entre Colón y Nueva-York. Empleó 6 días, 11 horas y 55 minutos.

Berlin, 3—El "Valkesblant," órgano de los socialistas, se queja de que las autoridades del Telégrafo, renusaron transmitir ciertos despachos de los socialistas daneses á sus correccionarios de Alemania, en que aquellos losaban la enhorabuena con motivo de la ley anti-socialista. Los periódicos católicos de Alemania publican una pastoral de los obispos alemanes sobre los asuntos socialistas, en la que encomian la conducta del Emperador Guillermo al apoyar la Iglesia que es la mejor juez de las quejas de los socialistas.

Viena, 3—Ha circulado aquí una correspondencia política en que se asegura que Rusia y Turquía han llegado á entenderse en la cuestión de Armenia y que la primera de esas potencias se abstendrá de toda acción diplomática que pueda retardar las reformas que se piensan introducir en la última.

Constantinopla, 3.—El Czarewitch presidirá la inauguración de una iglesia rusa que se erigirá en esta ciudad en honor de los soldados rusos que sucumbieron en la última guerra. La noticia ha causado mucha sensación aquí.

Roma, 3.—El Vaticano piensa nombrar Nuncio en Pekín á Fedelfo Perro, descendiente de los condes de Pollenza cuyo título se disputa entre él y el Príncipe de Nápoles.

Buenos Aires, 3.—Cotizase el oro al 145 por ciento de premio.

Dublin, 4.—Ayer hubo mucha sobrescitación en el Juzgado con motivo del asunto de los nacionalistas. Un policía atestiguó que se había introducido furtivamente á las capillas ó iglesias católicas para espiar lo que allí se hacía y tratar de oír lo que se decía. Esto causó mucha indignación. La defensa preguntó al tribunal si habían vuelto para el Reino Unido los días aciagos en que no se respetaba ni la santidad de los templos. El salón se convirtió en una torre de Babel. La gritería y la confusión fue inmensa y el tribunal se vio obligado á levantar la sesión. Cuando volvió á abrirla se renovó el bullicio y volvió á suspenderse el curso de los negocios durante otra media hora. Se reabrió el tribunal al cabo del tiempo fijado. Volvió la tormenta de ruidos y gritos y el tribunal se disolvió *sine die*. En los puertos exteriores había una fuerte guardia de policías pero no hubo desorden alguno.

Londres, 4.—Ayer se dió audiencia en la Judicatura de Paz á la acusación hecha contra los prujilistas Slavin y Mcauliffe por perturbadores del orden. La persecución de parte del Fiscal fue vigorosa. La Corte resolvió suspender su decisión para la semana próxima.

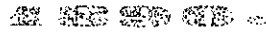
New-York, 4.—Está para construirse el mayor puente colgante del mundo sobre el Río Hudson entre Nueva York y Jersey. Este puente cruzará el río á grande altura sobre el nivel del agua. Se cree estará terminado dentro de cinco años. Pronto se emitirán los bonos y acciones de la Compañía constructora. Todas las formalidades legales están hechas. La obra importará \$ 40,000,000. El piso del puente, sobre el cual habrá seis de ferro-carriles, estará á 150 pies sobre la superficie del río. El arquitecto en jefe será Sir Benjamín Baker y el primer contratista, que también lo es del famoso puente del Trithob Jorth, será Sir Wialliam Arrcl. Sábese que hay ya formado un sindicato inglés que afrontará el capital necesario para llevar adelante el trabajo.

Berlin, 5.—Hoy hubo una reunión de socialistas con el objeto de celebrar la modificación de la ley de su mismo nombre. Reinó el mayor orden. La Gaceta de la Alemania del Norte comentando la recepción que hizo al Emperador de Alemania en Viena insinúa ciertos rumores que tienden á confirmar el arreglo de un nuevo tratado de comercio. El hecho de que no haya estado ningún Ministro del Gabinete austriaco en la estación del ferro-carril al arribo del Kaiser, se presta á muchos comentarios, aunque no se le dá importancia política de ninguna clase. El Conde de Jaaffe no asistió á la recepción porque quiso vengarse del desagrado con que el Emperador alemán le miró en Berlín el año pasado. Sábese que en las provincias Orientales ha habido fuertes granizadas que han arruinado las cosechas, roto millones de ventanas y desentejado muchas casas. Los habitantes han sufrido personalmente. En la costa ha habido varios naufragios y mucha gente ahogada.

New York, 5.—Ayer, durante todo el día,

reinó la mayor sobrescitación en la aduana. Multitud de importadores y carreteros procuraron hacer registrar sus mercancías en ese día, que era el último anterior á la implantación de la tarifa Mc. Kinloy. A las 3 de la tarde, hora en que siempre se cerraba la aduana, quisieron suspender sus trabajos los empleados, pero hubo tales peticiones y protestas de parte de los interesados que el Administrador telegrafió á Washington de donde contestaron permitiendo los registros hasta las 12 de la noche. El vapor "Troquis", cargado de algodón y al costado del muelle se está incendiando. Se ha organizado en Chicago un capital de 20,000,000 de pesos, con el objeto de construir buques aéreos con los que se proponen darle vuelta al mundo en 5 días.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Miércoles 8.—San Simeón.

BOTECAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revelo y C^a y la de San Rafael.

NUOVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, octubre 6.

A las cuatro p. m., zarpó el vapor norte-americano "San Blas," con destino á Panamá. Lleva de este puerto 10 bultos, sin pasajeros. Correspondencia, 2 paquetes.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

Agustina Cisneros, de La Libertad.
Modesto Rivadeneiro, de Sonsonate.
Ignacio González, de Tegucigalpa.
Francisco Chávez, de Santa Tecla.

Desconocidos:

Juana Rodríguez, de Santa Tecla.
Vicenta Martínez, de Santa Ana.
Pantaleona Herrera, de Chalatenango.
Juan Bran, de San Miguel.
Yanuario Ardón, de Armenia.
Vicenta Solórzano, de Santa Ana.
Candelaria Mirón, de Juayúa.
Manuel Martel, de Sonsonate (cobrar 12).
Vicenta Siles, de Guatemala.
Antonio Díaz, de San Pedro Pustla.
Susana Iraheta, de Santa Tecla.
Dolores León, de Santa Ana.

Rezagados en Santa Ana.

Ausentes:

Coronel Wenceslao Valdés, de S. Salvador.
Nicolasa Morales, de Texistepecque.

Desconocidos:

Rafaela Landaverde, de San Salvador.
Demecio Molina, de Santa Tecla.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 7 de 1890.

S. Pineda.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.
Siglo XX.

Entraron: L. Chario y señora; del mismo apellido, de Acajutla; General Andrew y Calixto Gorma, de Santa Ana.

Salieron: Francisco Galán y Pedro Mas para Santa Tecla.

Hotel Europa.

Entraron: Remigio Quirós, de La Libertad; Francisco Casas y Baldomero Guindó de Santa Ana; Daniel Mala Rodríguez, de Santa Tecla.

Salió Eustaquio Menéndez, para esta ciudad.

Hotel Alemán.

Entró Emilio Belismelis, de Santa Ana.
Salió Juan Antonio Romero, para la Costa.

Novedades ocurridas el día de ayer.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 48 hombres: 12 por ebriedad; 12 por riña; 3 por sospechosos; 3 de orden Superior; 5 por portación de arma prohibida; 4 por hurto; 2 por injurias á la Policía; 1 por resistencia á la misma; 1 por complicidad en unos golpes inferidos á Rafael Herrera; 1 por injurias á una mujer; 1 por golpes á José Antonio Jiménez; 1 á pedimento de Wenceslao Navarrete; 1 por portación de un rifle nacional; 1 por vago; y 3 mujeres: 2 por riña con otros individuos, y 1 por perturbación del orden público.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 6 de 1890.

V. Valencia.

El 15 del corriente se abrirá la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14, se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica á los Gobernadores departamentales hagan llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.

10—1

G. Rauluch.

Cantina del Teatro.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se pone en licitación la Cantina del Teatro Nacional, para rematarla por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en esta Tesorería hasta el domingo 19 del presente á las 9 de la mañana, hora en que se hará el remate.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 7 de 1890.

11—1

S. Martínez Robelo.

"Sun Fire Office Co"

Desde esta fecha en adelante, todo asegurado en la compañía del "Sun Fire Office" ó que tenga interés con ella, deberá entenderse con el infrascrito Agente y apoderado general en la República.

San Salvador, septiembre 17 de 1890.
10—8 alt.

M. Dorantes.

DIARIO OFICIAL.

TONO 29

San Salvador, miércoles 8 de octubre de 1890.

NUM. 227

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público, Guerra, Marina, Gobernación, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1890.

No habiéndose nombrado aún Mayor de Plaza y de las milicias del departamento de San Miguel, y reuniendo el señor General don Abelardo A. Bracamonte, las condiciones requeridas para aquel empleo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferírsele con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo
encargado del despacho,
Carballo.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1890.

Para el mejor servicio de la Universidad Nacional, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: restablecer la plaza de preparador de Física, nombrando para ello al señor doctor don Benjamín Rodríguez; las de los dos escribientes de la Secretaría de dicho plantel, nombrando para ello a los señores Leopoldo Rodríguez y Francisco Aranita, debiendo los señores Bayona y Villacorta desempeñar exclusivamente el servicio de celadores, y la de un mozo de servicio, para la que se nombra al señor Ismael Jule. Los nombrados disfrutarán del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1890.

Con presencia de la nómina de personas propuestas por el señor Director del Liceo de San Agustín de Sonsonate, á fin de que se nombre el Jurado que debe practicar los exámenes de curso de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para que formen dicho Jurado á los señores doctores don Simón Mena, don David Gutiérrez y don Abraham Rivera, en calidad de propietarios; y como suplentes, á los señores doctores don Salvador Trigueros, don Federico Galindo y don Daniel Aráuz, debiendo funcionar como Secretario el tercer miembro del Jurado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

(REPRODUCCIÓN.)

PROTOCOLO Y DOCUMENTOS

relativos á la mediación oficiosa del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América con motivo de la guerra ocurrida entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador.

(Concluye).

En presencia de las Bases de paz á que se refiere la declaración anterior y con motivo de esta, ratifico aquellas de conformidad y en relación con la contestación que en esta misma fecha he dado al Cuerpo Diplomático, acreditado en Centro América.

Acajutla, 25 de agosto de 1890.

(F.) *Carlos Ezeta.*

Gobierno Provisional de la República de El Salvador.

Acajutla, 25 de agosto de 1890.

Excelentísimo señor:

En vista de la adición que el Honorable Cuerpo Diplomático ha tenido á bien hacer á las Bases para el arreglo de la paz entre las Repúblicas de El Salvador y Guatemala, la cual es muy satisfactoria á mi Gobierno, por cuanto en ella se declara que no se ha tenido ni remotamente idea de ingerirse en el régimen interior, me es grato manifestar á V. E., que el Gobierno que presido ratifica dichas Bases, con la sola salvedad de los artículos 3º y 4º que someteré al conocimiento de la honorable Asamblea Nacional, á la cual convocaré al efecto, para que disponga lo conveniente, como la más llamada á representar la soberanía nacional.

Cumple además, á mi deber, manifestar á V. E. que si sólo dependiese de mi voluntad el aprobar desde luego y totalmente las indicadas Bases, esto lo habría hecho con gusto, únicamente en obsequio de la paz y para demostrar que al encabezar el movimiento revolucionario del 22 de junio, no lo hice con la mira de satisfacer ambiciones personales, sino para procurar á mi patria un régimen que esté más en armonía con las aspiraciones nacionales; pero no pudiendo hacerlo, como antes he dicho, me voy en el caso de esperar la resolución más acertada de los Representantes del pueblo salvadoreño.

Esta es ocasión para significar á V. E. y al Cuerpo Diplomático, que tan dignamente preside, que mi Gobierno y sus representantes agradecen vivamente los nobles esfuerzos de V. E. y sus dignos compañeros, para procurar la paz entre pueblos que han podido olvidar un momento que son hermanos.

Por otra parte, satisfecho mi Gobierno por la declaratoria última del Cuerpo Diplomático, de que al principio hice mérito, modifica así su contestación de fecha de 21 de agosto.

Reitero á V. E. las protestas de mi estimación.

(F.) *Carlos Ezeta.*

Mr. Lansing B. Mizner, Decano del Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América.—Presente.

Entendiendo los miembros del Cuerpo Diplomático antes citados que el ofrecimiento hecho por el General Ezeta de someter la cuestión constitucional á la Asamblea Legislativa, solución que no se había creído autorizado á formular el Plenipotenciario señor Galindo, obviaba aún mejor los inconvenientes á que se refería el artículo 3º de las Bases de paz proyectadas, aceptaron como buena la ratificación en esa forma, y en consecuencia requirieron la ratificación de las referidas Bases por parte de Guatemala, como puede verse en la nota siguiente:

Guatemala, 26 de agosto de 1890.

Señor:

Como Órgano del Cuerpo Diplomático que tengo la honra de presidir, me es grato enviar á V. E. las Bases para el arreglo de paz entre Guatemala y El Salvador, ratificadas por el General Ezeta. Como V. E. se servirá observar, en dicha ratificación hay una salvedad, y es la de someter los artículos 3º y 4º á la consideración de la Asamblea ordinaria, que al efecto se convocará.

Al exponer sus ideas sobre este punto, el General Ezeta y sus Plenipotenciarios, con una elevación de miras dignas de encomio, lo hicieron en términos que no dejan lugar á duda de que la reunión de la Asamblea será inmediata.

Con toda consideración, tengo la honra de suscribirme de V. E. atento S. S.

(F.) *Lansing B. Mizner,*
U. S. Minister

A S. E. doctor don Francisco Anguiano.—Etc., etc., etc.—Presente.

Guatemala, 26 de agosto de 1890.

Señor:

He tenido la honra de recibir el atento oficio de V. E. fechado hoy en esta ciudad en el cual se sirve V. E. manifestarme: que como Órgano del honorable Cuerpo Diplomático que preside, me envía las Bases para el arreglo de la paz entre esta República y la de El Salvador, bases que han sido ratificadas por el General Ezeta con una salvedad, es á saber: que los artículos 3º y 4º serán sometidos al conocimiento de la Asamblea ordinaria que al efecto convocará. Agrega V. E. que por los términos en que se expresaron el General Ezeta y sus Plenipotenciarios, al conferenciar con los individuos del honorable Cuerpo Diplomático, no cabe duda de que la reunión de dicha Asamblea será inmediata.

Al tener el honor de contestar á V. E., me es muy satisfactorio decirle que el señor Presidente de la República ha ratificado las Bases en referencia, con la salvedad hecha por el General Ezeta, pues mi Gobierno cree que de este modo se satisfacen las nobles aspiraciones del pueblo guatemalteco que son las mismas que á él lo inspiran: las de que en la vecina y hermana nación de El Salvador se restablezca el orden constitucional, desgraciadamente interrumpido por los acontecimientos del 22 de junio.

Esta pacífica solución de las dificultades existentes entre ambos pueblos, asegura, en opinión del Gobierno de Guatemala, el bienestar general de Centro Amé-

rica, y por consiguiente no puede menos de ser grata y aceptable á la Administración que preside el señor General Barillas.

Este alto funcionario me ha dado instrucciones para que consigne en este oficio las más expresivas gracias al honorable Cuerpo Diplomático de que V. E. es digno Decano, por los amistosos buenos oficios que en esta emergencia ha prestado á Guatemala y á toda la América Central, al empeñarse con tan generosa y activa participación en el arreglo de la paz que es fecunda en beneficios para estos pueblos.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme, con toda consideración, de Ud. atento S. S.,

F. Anguiano.

Excelentísimo señor Decano del Cuerpo Diplomático, residente en Guatemala, Mr. Lansing B. Mizner, Ministro de los EE. UU. en Centro América.

Palacio del Poder Ejecutivo: Guatemala, 26 de agosto 1890.

Traídas á la vista las Bases para el arreglo de la paz entre Guatemala y El Salvador, formuladas por el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, en virtud de una mediación oficiosa; bases aceptadas y ratificadas, el día de ayer, en el puerto de Acajutla, por el General don Carlos Ezeta, Jefe del Gobierno de hecho de El Salvador.

Apreciando debidamente las altas y filantrópicas miras que han impulsado al honorable Cuerpo Diplomático á ofrecer su amistosa mediación y sus trabajos en obsequio del restablecimiento de la paz de Centro América; y deseando el Gobierno de Guatemala dar una prueba de sus francas disposiciones para llegar á ese mismo fin, una vez que en las Bases suscritas se llenan las miras que le obligaron á movilizar una parte del Ejército de la República sobre la frontera salvadoreña; el Presidente

ACUERDA:

1^o—Ratificar en todas sus partes las bases referidas.

2^o—El Ministro de la Guerra tomará las disposiciones conducentes á la retirada y desarme de las fuerzas, en el plazo y término convenidos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Anguiano.

Guatemala, 25 de agosto de 1890.

Señor Ministro:

Habiendo ratificado el General don Carlos Ezeta, Jefe del Gobierno de hecho de El Salvador, las Bases para el arreglo de la paz entre aquella República y la de Guatemala, cumplo proceder al cumplimiento exacto de lo pactado, y el jueves próximo, veintiocho del corriente, deberá comenzar la retirada de ambos ejércitos de la frontera, á fin de verificarse el desarme en el plazo fijado en dichas Bases.

Una comunicación análoga á la presente, se dirige en estos momentos al Gobierno de hecho de El Salvador, y rogamos á V. E. que, por su parte, se sirva hacer lo propio con la República de Honduras, para los efectos que se indican en las Bases referidas.

Al concluirse la paz, el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, felicita cordialmente á la República de Guatemala y hace fervientes votos por la prosperidad y ventura de este hermoso país.

Con protestas de distinguida consideración, somos de U. atentos S. S.

Lansing B. Mizner.

Ministro de los Estados Unidos.

José M^o Castro,

Ministro de Costa Rica.

G. Larrios,

Ministro de Nicaragua.

Julio de Arellano,

Ministro de España.

L. Reynaud,

Encargado de Negocios de Francia.

Atc. Halenyek,

Encargado de Negocios de Bélgica.

Arthur Chapman,

Encargado de Negocios de S. M. B.

Paul Schmaeck,

Encargado de la Legación de Alemania.

Señor Ministro de Relaciones Exteriores doctor don Francisco Anguiano.

Presente.

Guatemala, 25 de agosto de 1890.

Excmo. señor:

Con el objeto de hacer efectivas las estipulaciones contenidas en las bases que, para el arreglo de la paz entre esta República y la vecina de El Salvador, tuve á bien presentar al honorable Cuerpo Diplomático de que V. E. es digno Decano, se transcribió por esta Secretaría á la de la Guerra el acuerdo por el cual se ratifican aquellas, á la vez que su copia. Con este motivo recibí la contestación que dice:

“Secretaría de la Guerra: Guatemala, 27 de agosto de 1890.—Señor: Tuve el honor de recibir la atenta comunicación de Ud. de hoy, en que se sirve transcribirme el acuerdo de ayer noche, en que el señor General Presidente de la República ratifica en todas sus partes las bases propuestas por el honorable Cuerpo Diplomático, residente en esta capital, para el restablecimiento de la paz en Centro América. Recibí, asimismo, una copia de las Bases indicadas. Al contestar á Ud. de quedar enterado de aquella superior disposición, me es satisfactorio manifestar á Ud. que inmediatamente al recibir de su nota, transmitida por telégrafo, al señor General en Jefe del Ejército de operaciones en la frontera de El Salvador, aquellas Bases y todas las instrucciones concernientes á la retirada y desarme del mismo Ejército, verificado lo cual, tendré el honor de ponerlo en conocimiento de Ud. de conformidad con lo estipulado. Con lo expuesto, reitero á Ud. las protestas de consideración y aprecio con que soy de U. muy atento S. S.—*Vicente Orantes.*—Señor Ministro de Relaciones Exteriores, etc., etc.”

Y tengo la honra de transcribirla á V. E. para su conocimiento, suscribiéndome con la más alta y distinguida consideración su muy atento y seguro servidor.—*F. Anguiano*
Excmo. señor Lansing B. Mizner, Decano del Cuerpo Diplomático.

Sonsonate, 27 de agosto de 1890.

A S. E. Lansing B. Mizner, Ministro de los Estados Unidos.

He recibido el telegrama del Cuerpo Diplomático, de que es Ud. digno Decano, participándome que el Gobierno de Guatemala ha ratificado las Bases preliminares de paz, juntamente con la adición firmada en el puerto de Acajutla el 25 del presente, en cuya virtud debe procederse el jueves próximo al retiro de las fuerzas beligerantes y á su desarme en el plazo convenido; por todo lo cual Ud. y sus distinguidos colegas felicitan á la República de El Salvador. Al acusar recibo de esa comunicación, me es grato felicitar á la vez al Cuerpo Diplomático por el resultado ob-

tenido, agradeciendo en nombre de la República sus buenos oficios en esta amistosa mediación, que viene á poner término á una lucha fratricida en el suelo centroamericano. Están dadas las órdenes para el retiro de las fuerzas salvadoreñas en ambas fronteras, en la confianza de que esta operación será simultánea por parte de Guatemala y Honduras. Con tal motivo, me repito de Ud. seguro servidor.—*C. Ezeta.*

Tegucigalpa, 29 de agosto de 1890.

Mr. Lansing B. Mizner, Decano del Cuerpo Diplomático y Ministro de los Estados Unidos.

Me hago el honor de transcribir á V. E. el siguiente acuerdo:—Secretaría de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores: Tegucigalpa, á 27 de agosto de 1890.—Tomadas en consideración las bases para el arreglo de paz entre las Repúblicas de Guatemala y El Salvador, propuestas por el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América. Bases que fueron objeto de una conferencia en el puerto de Acajutla y que han sido aceptadas por el Gobierno de Guatemala y el General don Carlos Ezeta, en su carácter de Jefe del Gobierno de hecho de El Salvador. Considerando: que las bases indicadas consultan los vitales intereses de dichas Repúblicas y las de las otras de Centro América, y que la paz es la necesidad más urgente de las mismas Repúblicas para el desarrollo de sus elementos de prosperidad é incremento del progreso ya alcanzado al favor de la tranquilidad y de una constante labor de parte de sus Gobiernos. Considerando: que las connotadas Bases se encaminan directamente al restablecimiento del régimen constitucional en El Salvador, que ha sido primordial objeto de los Gobiernos de Guatemala y Honduras. Considerando: que el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, llenando miras altamente humanitarias y generosas, ha ejercitado los más activos y eficaces esfuerzos á fin de conseguir el arreglo pacífico felizmente alcanzado, con lo cual ha hecho un intenso bien á Centro América, que los Gobiernos de Guatemala y Honduras no pueden menos de reconocer y estimar en alto grado tan noble y filantrópica conducta.

Por tanto: el Presidente acuerda.

1^o Aduerirse en todas sus partes al Convenio de paz celebrado entre Guatemala y El Salvador por el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América.—2^o Cumplir las estipulaciones contenidas en dicho convenio respecto al retiro y desarme de las fuerzas de la República situadas en la frontera de El Salvador, á cuyo fin se expedirán por la Secretaría de la Guerra las órdenes del caso, y 3^o dar las gracias al honorable Cuerpo Diplomático por el gran servicio que ha prestado á la causa del orden, de la tranquilidad y bienestar de Centro América.—Comuníquese y regístrese rubricado.—*Zelaya*—Con protestas de distinguido aprecio tengo la honra de suscribirme de V. E. atento servidor,

Jerónimo Zelaya.

Guatemala, 28 de agosto de 1890.

Excelentísimo señor:

Apenas iniciada la guerra entre Guatemala y El Salvador, ha terminado.

A esa guerra que indudablemente habría sido la más trascendental y funesta de cuantas ya ocupan lúgubres páginas en la historia de Centro América, ha venido á sustituir una paz digna y honrosa, que en nada afecta á la autonomía de las Repúbli-

cas beligerantes; una paz que las trae de nuevo á la amistad y la concordia y las torna al rápido progreso material é intelectual en que marchaban antes de la deplorable emergencia que iba á conducir las á la devastación y al descrédito por ríos de preciosa sangre.

Esa paz, señores Ministros, si bien procede en parte de la cordura y elevados sentimientos de los Gobiernos que la han aceptado, también procede de los trabajos, de la habilidad y perseverancia del honorable Cuerpo Diplomático que prestándose á la encarecida invitación hecha por las Legaciones de Costa Rica y Nicaragua, se lanzó en alcance de bien tan inmenso.

Altamente honra el feliz resultado de la filantrópica cuanto activa mediación del Cuerpo Diplomático á las naciones que éste dignamente representa y no menos, en particular, al Decano y Ministros de quienes ese Cuerpo se compone.

Cumple ahora á nuestro deber y á nuestros propios sentimientos agregar á la honra indicada, en nombre de los pueblos y Gobiernos de Costa Rica y Nicaragua, protestas de gratitud á la Ilustre Corporación que acogió resueltamente la demanda de las Legaciones de que somos Jefes.

Dignense, señores Ministros, de admitir tales protestas junto con las seguridades del aprecio y del respeto con que somos de VV. EE. muy atentos servidores.—*José M. Castro—G. Larios.*

A. S. S. EE. los señores Ministros Lansing B. Mizner, L. Reynaud, Julio de Arellano, A. Halowycck, Paul Schmaezk, Arthur Chapman.

Guatemala, 29 de agosto de 1890.

Señores Ministros:

La simpatía y el reconocimiento que revela la nota que se han servido VV. EE. dirigirnos con fecha de ayer, son para nosotros motivo de viva satisfacción y al expresársela de la manera más cordial y afectuosa, cumplimos un grato deber que aun antes de esas manifestaciones anhéláramos ya tener, correspondiendo á sentimientos y proceder que nunca podremos olvidar.

Las dificultades con que hemos luchado para alcanzar en nuestra mediación el feliz éxito que hoy se celebra, parecían casi insuperables; VV. EE. saben muy bien que hubo momentos de duda y de desfallecimiento; pero si la justicia y la nobleza de nuestra causa no hubieren sido bastantes para infundirnos aliento, la fe inquebrantable y el entusiasmo con que VV. EE. han gestionado constantemente en favor de la paz, nos habían impedido desmayar en propósitos y negociaciones que nos han unido al mismo tiempo á los dignos Representantes de Costa Rica y Nicaragua en sincera y profunda amistad personal.

Al despedirnos de VV. EE. y tenderles nuestra mano cariñosa les rogamos que lleven á su patria el testimonio de los votos que hacemos por el porvenir pacífico y venturoso de los Estados de la América Central, aceptando las seguridades de nuestra más alta consideración.

Lansing B. Mizner,
Ministro Americano.

Julio de Arellano,
Ministro de España.

L. Reynaud,
Chargé d'Affaires de France

At. Halowycck,
Chargé d'Affaires de Belgique

Arthur Chapman,
H. B. M. actiu-1 Chargé d'Affaires.

Paul Schmaezk,
Encargado de la Legación de Alemania.

Excelentísimos señores don José María Cas-

tro, Ministro de Costa Rica, y don Gilberto Larios, Ministro de Nicaragua.

Reunido el Cuerpo Diplomático el día 28 de agosto, acordó dar un voto de gracias al Decano Mr. Lansing B. Mizner por el tacto y discreción que ha demostrado en los trabajos relativos á la mediación y la solicitud con que ha contribuido al feliz éxito alcanzado.

También se acordó nombrar comisionados para hacer constar el desarme en Guatemala á los señores Ministros de España y Encargado de Negocios de Francia; y en El Salvador á los señores Encargado de la Legación de Alemania y Encargado de Negocios de Bélgica:

Los infrascritos Secretarios del Cuerpo Diplomático certifican que las actas y documentos que anteceden son auténticos. Guatemala, septiembre 9 de 1890.

James R. Hosmer.

Jorge Castro Fernández.

NOTA.—Los señores Comisionados para hacer constar el desarme, informaron que éste se verificó en ambas partes de conformidad con lo que se estipuló en las Bases de paz, las cuales han sido cumplidas con toda lealtad y exactitud.

ORDEN DE LOS DOCUMENTOS.

- Nº 1 Acta del Cuerpo Diplomático.
- " 2 Nota de los señores Castro y Larios, excitando al Cuerpo Diplomático para que coadyuve á la mediación.
- " 3 Contestación del Cuerpo Diplomático.
- " 4 Telegrama de los señores Castro y Larios al señor General Ezeta.
- " 5 Contestación del anterior telegrama.
- " 6 Telegrama de los señores Castro y Larios al señor General don Benjamín Molina Guirola.
- " 7 Telegrama del General Ezeta manifestando que envía poderes al señor doctor don Francisco E. Galindo.
- " 8 Nota de apersonamiento del señor Galindo.
- " 9 Extracto de la sesión del Cuerpo Diplomático en que se nombraron comisionados para redactar las Bases de paz.
- " 10 Extracto de la sesión en que el Cuerpo Diplomático aprobó las Bases de paz.
- " 11 Nota del señor Galindo aceptando las Bases de paz.
- " 12 Nota del señor Anguiano sobre Id.
- " 13 Acta del Cuerpo Diplomático del 23 de agosto.
- " 13 bis. Contestación del señor Presidente Provisional de El Salvador.
- " 14 Telegrama de los señores Castro y Larios al señor General Ezeta.
- " 15 Nota adicional á las Bases con la ratificación del General Ezeta.
- " 16 Nota del señor General Ezeta sobre ratificación de las Bases.
- " 17 Nota del Decano del Cuerpo Diplomático al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, remitiendo las Bases ratificadas por el señor General Ezeta.
- " 18 Contestación de la nota anterior.
- " 19 Acuerdo del señor Presidente de Guatemala ratificando las Bases.
- " 20 Nota del Cuerpo Diplomático al Ministro de Relaciones Exteriores de Guatemala, fijando el día en que debe comenzar á correr el término para la concentración de fuerzas.

- " 21 Contestación del Ministro de Relaciones Exteriores á la nota anterior.
- " 22 Telegrama del señor General Ezeta manifestando que ha dado órdenes para la concentración de las fuerzas.
- " 23 Telegrama del Ministro de Relaciones Exteriores de Honduras transcribiendo el acuerdo de aquel Gobierno en que se adhiera á las Bases de paz.
- " 24 Nota de los señores Castro y Larios al Cuerpo Diplomático dando las gracias por la mediación.
- " 25 Contestación de la nota anterior.
- " 26 Extracto de la sesión del Cuerpo Diplomático en que se acordó dar las gracias al señor Ministro de los EE. UU. y se nombraron comisionados para hacer constar el desarme en Guatemala y San Salvador.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

London, octubre 6. — Dice un despacho de Viena que Alemania y Austria han entrado en arreglos sustanciales contra las importaciones de artículos procedentes de los Estados Unidos. Es probable que Italia se una á ellas en el movimiento y que le siga Holanda que se cree es la promotora de la liga económica anti-americana. El Imperio Austro-Húngaro ha levantado las restricciones que habia impuesto á la importación de Serbia. Las perturbaciones que causará la nueva tarifa americana en Europa van á ser muy grandes, especialmente en Austria, donde las industrias en hierro no podría soportar la competencia alemana sin las importaciones que de ese metal se hacen de los Estados Unidos. Todos los días se cierran establecimientos de los que se quedan sin trabajo miles de obreros. El pueblo bajo se prepara á emigrar en masa, y para los que ni este recurso es posible les espera un invierno verdaderamente desastroso. Colviut, el decidido proteccionista de las industrias británicas, hablando de la tarifa Mc Kinley, dice: que la Gran Bretaña no puede ni debe continuar con sus puertos abiertos á los productos de un país que literalmente embarga los suyos propios. Asegura que en las próximas sesiones del Parlamento se dará á Norte América una buena lección. Las industrias inglesas empiezan ya á resentirse de los efectos de la tarifa Mc Kinley y las perturbaciones comerciales amenazan ser muy serias.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Jueves 9.—San Dionisio, Arzapigita ob.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revco y C^a y la de San Rafael.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigriño.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.
La Unión, octubre 7.
Hoy á las 6. a. m. fondeó en este puerto

el vapor norteamericano "Starbuck", del porte de 1,548 toneladas, con 63 hombres de tripulación, procedente de Panamá, al mando de su capitán W. H. Mc. Lean, trayendo para este puerto 766 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Francisco Lasplenas, J. Argüello y familia, H. Garnier, Carlos Escamilla, J. Lafuiz, R. Delgado, M. Lara, J. Cienfuegos, H. Villavicencio, Silveria Torres, M. A. Comfado y sirviente, y 2 sacos y 3 paquetes de correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

La Libertad, octubre 8.

Hoy á las 5 a. m., fondó en esta rada el vapor norteamericano "Starbuck", del porte de 1,548 toneladas, con 63 hombres de tripulación, al mando de su capitán W. H. Mc. Lean. Trae para este puerto 1,000 bultos de mercaderías y á los pasajeros: General Antonio Ezeta, Antonio Luna, F. Castillo, Juan Cienfuegos, Arturo Palacios, Elias Brito, Francisco Esquivel, S. de Vicente, General R. Delgado, General H. Villavicencio, Carlos Escamilla, R. Toruño, E. Venorio, P. Landaverde Chijo y A. María Paredes, de La Unión; S. I. Suaso, J. Escobar, D. Ceñil y Gregorio Luna, de Amapala; Juan C. Palacios, Sor Luisa Gutiérrez, P. González, B. Venorio, P. Solórzano y Aurora Torres, de Corinto. Correspondencia, 4 sacos y 2 paquetes.

DIRECCION DE POLICIA.

Movimiento de pasajeros del día 6.
Hotel Alandá.

Entraron: Coronel V. Cisneros y Teniente Alfonso Brenis, de Chinameca.
Salieron: Felipe Melhado, para Quezaltepeque; Manuel Funes, Coronel V. Cisneros y Alfonso Brenis, para San Vicente; J. B. Saena, para San Miguel.

Hotel Europa.

Entraron: Eduardo Bermudes, Alberto Elorde y José Almah, de Sonsonate.
Salieron: Helioodoro Bonilla, Leopoldo Bonilla, para esta Ciudad.

Movimiento de pasajeros del día 7.
Siglo XX.

Entró el Dr. Mena.
Saló Emilio Belismelis.

Hotel de Europa.

Entraron: Mariano Morán, de Chalchupán; Leandro Vásquez Guzmán, de Tecapán; Mariano Prado, de La Libertad; Arcadio Letona, de La Unión; Felipe Avilés, de Sensutepeque.

Hotel Alandá.

Entraron: Aquilino Rivas, de Cojutepeque; Marcelino Aguirre, de Santa Ana.
Salieron: Nicolás Molina y Francisco Molina, de Zapacoehuca.

Novedades ocurridas el día 6.

En las sesiones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad competente, 17 hombres: 7, por hurtar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 4, por ebriedad, 1, por allanamiento de morada y ultrajes á la policía; 1, por hurto de un revólver nacional; 1, por allanamiento de morada y golpes á Mercedes Castellanos; 1, por hurto de un cuchillo á José López; 1, de orden del Juez 2º de 1ª Instancia de esta ciudad; 1, por fuga del hogar doméstico; y 4 mujeres: 1, por complicidad en el asesinato de Indalecio Villacorta; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por lesión causada con un vaso á Perfecto Leal Lacayo; y 1, por ebriedad.

Novedades ocurridas el día 7.

En las sesiones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 10 hombres: 1, por encontrarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por golpear con una carreta á la niña Petrona Figueroa; 1, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por golpes é injurias á José C. Herrera; 1, por quebrador de trabajo del General Castillo; 1, por cometer acto contra la moral pública; 1, por quebrador de trabajo de Luis Andaluz; 1, por golpes á Prudencia Sánchez; 1, por vago; 1, por ebrio perdido de conocimiento, y una mujer por lesiones é injurias á Francisca López.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 8 de 1890.

V. Valencia.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central por varias causas.

- | | | |
|----|------------------------|-----------------|
| 1 | Aguirre, Felipe | dom. igndo. |
| 2 | Araujo, Isabel | id. |
| 3 | Angulo, J. D. | id. |
| 4 | Acevedo, Gustavo | id. |
| 5 | Aguilar, Serrano y | id. |
| 6 | Alearte, J. M. | id. |
| 7 | Avilés, Reyes | ausente. |
| 8 | Barrera, Teodoro | dom. igndo. |
| 9 | Barahona, Luz | id. |
| 10 | Bañilla, Refugio | ausente. |
| 11 | Contreras, Mariano A. | fuera de línea. |
| 12 | Castillo, José Antonio | ausente. |
| 13 | Id. | id. |
| 14 | Id. | id. |
| 15 | Id. | id. |
| 16 | Cordero, Susana H. | id. |
| 17 | Correa, Joaquín M. | dom. igndo. |
| 18 | Carbonell, Gabriel | id. |
| 19 | Cortés, Anita | id. |
| 20 | Cardona, José | id. |
| 21 | Canizales, Pablo | id. |
| 22 | Cisneros, Teófilo | id. |
| 23 | Dorner, H. | id. |
| 24 | Dordelly, Antonia | id. |
| 25 | Escobar, Francisco | ausente. |
| 26 | Escobar, Joaquín | dom. igndo. |
| 27 | García, Antonio | ausente. |
| 28 | Godines, Emilio | dom. igndo. |
| 29 | Guillén, Máximo | id. |
| 30 | Hernández, Luciano | ausente. |
| 31 | Id. | id. |
| 32 | Id. | id. |
| 33 | Hockmeyer, T. E. | dom. igndo. |
| 34 | Henríquez, Leonor | id. |
| 35 | Jovel, Mercedes A. | ausente. |
| 36 | López, Vicenta | dom. igndo. |
| 37 | Lozano, Miguel | id. |
| 38 | Lastra, Ramón | dom. igndo. |
| 39 | Muñoz, Petrona | ausente. |
| 40 | Morán, Anita Iglesias | dom. igndo. |
| 41 | Mayorga, Samuel | id. |
| 42 | Membreño, Alejandra | id. |
| 43 | Muñoz, Aurelia | id. |
| 44 | Masferrer, Enrique | ausente. |
| 45 | Morales, R. | id. |
| 46 | Martínez, Joaquín | id. |
| 47 | Moreno, Natividad | id. |
| 48 | Mejía, Pablo | dom. igndo. |
| 49 | Montes, Juan Antonio | ausente. |
| 50 | Madrid, Agustín Ramón | dom. igndo. |
| 51 | Molina, José Antonio | ausente. |
| 52 | Melara, Jesús | id. |
| 53 | Orellana, Remigio | id. |
| 54 | Ortiz, Elena | id. |
| 55 | Portillo, Carlos | ausente. |
| 56 | Portillo, Eulogio | dom. igndo. |
| 57 | Palacios, Miguel | id. |
| 58 | Panamá, Ignacio | id. |
| 59 | Quintanilla, Tomás | id. |
| 60 | Roble, Rafael Méndez | id. |
| 61 | Rodríguez, José María | id. |

- | | | |
|----|-----------------------|-------------|
| 62 | Rivas, Domingo | ausente. |
| 63 | Rivas, José María M. | dom. igndo. |
| 64 | Rodríguez, Avelina | id. |
| 65 | Ramos, Carlos H. | id. |
| 66 | Salazar, Eduardo | id. |
| 67 | Salguero, Máximo | ausente. |
| 68 | Trejo, Mario | id. |
| 69 | Urioste, J. M. de | dom. igndo. |
| 70 | Valdés, Manuela | id. |
| 71 | Valdés, Claudio | id. |
| 72 | Vásquez, Angel M. | id. |
| 73 | Vengoechea, Arturo A. | id. |

Per falta ó deficiencia de franqueo.

- | | | |
|----|-----------------|--------|
| 74 | Pineda, Dominga | 02 ct. |
| 75 | Sol, Vicente | 08 " |
| 76 | Sol, Vicente | 26 " |

Oficina Central de Rezagos de San Salvador, octubre 7 de 1890.

Mariano Duarte,
Jefe del servicio interior.

La Dirección General de Estadística

restablecida por acuerdo de 18 de los orientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con acuerdo supremo, desde el día 1.º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N.º 1.º, en el cabildo de San José, provisionalmente.

San Salvador, octubre 3 de 1890.

COMPANIA DEL MUELLE DE MAJUTLA. DIVIDENDO.

Los tenedores de los cupones correspondientes al trimestre que venció el 30 de septiembre pasado, se servirán presentarlos á esta Dirección para percibir el dividendo del citado trimestre.

San Salvador, 8 de octubre de 1890.
3—1 J. Mauricio Duke,
Director.

A LOS EMBARCADORES

COMPANIA TRANS-ATLANTICA ESPAÑOLA (Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en ANIL, CAFÉ, BÁLSAMO etc., para el Havre, Londres, Liverpool, puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Libert y Cia.

Santa Ana.
3 ms. Octubre 8 de 1890.

Compañía del Muelle de La Libertad.

Esta Dirección pagará veinte pesos por cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de septiembre próximo pasado.

M. Trigueros,
Director.

"Sun Fire Office Co."

Desde esta fecha en adelante, todo asegurado en la compañía del "Sun Fire Office" ó que tenga interés con ella, deberá entenderse con el infrascrito Agente y apoderado general en la República.

San Salvador, septiembre 17 de 1890.
10—9 alt. M. Dorantes.

DIARIO OFICIAL.

TONO 29

San Salvador, jueves 9 de octubre de 1890.

NUM. 228

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1890.

Habiendo el señor General don Benjamín Molina Guirola renunciado el cargo de Ministro en los ramos de Hacienda, Guerra, Crédito Público, Fomento y Beneficencia, y estimando justas las razones que le sirven de fundamento, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir dicha dimisión, dando las más expresivas gracias al señor Molina Guirola por los importantes servicios que ha prestado a la República en el desempeño de aquel empleo y durante todo el tiempo que estuvo a su cargo el Ministerio General; expresándole al propio tiempo que su separación del Gabinete es sensible para el Gobierno, porque es justo apreciador de sus méritos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de los ramos de Instrucción Pública, Justicia y Cultos,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1890.

Siendo atendibles las razones expuestas por el doctor don J. Antonio Rodríguez para que se le admita la renuncia del empleo de Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de los ramos de Instrucción Pública, Justicia y Cultos,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1890.

En atención a las aptitudes, honradez y laboriosidad que concurren en el señor General don Antonio Ezeta, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al expresado General, Secretario de Estado en los despachos de Guerra y Gobernación.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de los ramos de Instrucción Pública, Justicia y Cultos,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 9 de 1890.

Deseario aprovechar en otro lugar la competencia y actividad del señor General doctor don Carlos Carballo, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: trasladarlo de la Sub-Secretaría de Hacienda y Guerra que ha estado a su cargo, al empleo de Secretario privado del señor General Presidente, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente).

El Secretario de los ramos de Instrucción Pública, Justicia y Cultos,
Mena.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 7 de 1890.

Manifestando el Director General de Instrucción Pública Primaria, que según informe que le ha dado el Inspector de la Sección de Occidente, no ha aceptado la señorita Adriana Herrera la Dirección de la escuela de niñas de Santa Ana, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar en sustitución de la señorita Herrera a la señorita Concepción Bacaro, la que gozará del sueldo que lo señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 8 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, de conformidad con la Ley de Presupuesto, ACUERDA: que los señores doctores don Mariano Orellana, don Manuel Araujo y don Guillermo Borja, nombrados por acuerdo de treinta de septiembre último y tres del corriente, Catedráticos de Patología Interna, Medicina Operativa y Patología Externa de la Universidad Nacional, se encarguen respectivamente de las clases de Clínica Médica, Clínica Quirúrgica y Pequeña Cirugía.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Mena.

SECCION EDITORIAL.

EL GENERAL ANTONIO EZETA.

Ayer a las cuatro de la tarde llegó a esta capital, procedente del puerto de La Unión, el señor General don Antonio Ezeta, Inspector General del Ejército, después de haber hecho importante visita a los departamentos de Ultra Lempa.

El señor General Ezeta en su viaje al Oriente de la República ha sido objeto de entusiastas y multiplicadas atenciones por parte de todas las clases sociales, empeñadas en demostrarle el alto aprecio en que el pueblo salvadoreño tiene los reelevantes servicios prestados por él a la patria en la última campaña.

Saludamos al ilustre caudillo del Ejército de Occidente, deseándole grata residencia en la capital de la República.

BANQUETE.

Magnífico estuvo el que los españoles residentes en El Salvador ofrecieron anoche en el salón de espectáculos del Teatro Nacional al Excelentísimo señor don Julio de Arellano, Ministro de España en Centro América. El local se hallaba perfectamente adornado, y la comiada

fué por todos conceptos espléndida.

Asistieron el señor Presidente de la República y Secretario y Sub-secretarios del Gobierno; el Inspector General del Ejército, General don Antonio Ezeta; Su Excelencia el doctor don José María Castro, Ministro de Costa Rica, y secretarios de la Legación; lo mismo que muchos particulares amigos de la numerosa colonia española, invitados para acompañarlo en aquella festividad.

Sentimos no poder dar un extracto de los brindis pronunciados, y muy especialmente del brillante discurso de Su Excelencia el señor de Arellano, que abundó en ideas del más puro americanismo, siendo frecuentemente interrumpido por los aplausos de la concurrencia.

DESPEDIDA.

Según sabemos, el señor Ministro de España se propone salir mañana para Acapulco con objeto de tomar en aquel puerto el vapor "Starbuck" con destino a Guatemala. Con este motivo la colonia española de El Salvador, no contenta con las muestras de aprecio que lleva dadas al digno Representante de su país en Centro América, ha dispuesto despedirle esta noche con un baile, para el que ha invitado en nombre de sus compatriotas el señor Vice-Cónsul don Manuel Trigueros.

Por nuestra parte anticipamos al señor de Arellano nuestro deseo de que tenga un feliz viaje.

(POR TELÉGRAFO).

Gotera, octubre 8 de 1890.

Recibido en San Salvador, a las 9 h. 17 m. p. m. Al Redactor del "Diario Oficial".

El heroico General Antonio Ezeta, acompañado de su intrépido Estado Mayor ha hecho su importante visita a esta. Tan luego como se tuvo noticia de que tan distinguido personaje había llegado al mineral "Divisadero" en donde fue recibido espléndidamente y objeto de exquisitas atenciones de parte del cumplido caballero inglés don M. Geoffrey Morgans, Director de aquel establecimiento, el Coronel Larios, Gobernador y Comandante General de este departamento, en unión del Mayor de Plaza y otras personas principales, marcharon a aquel lugar a felicitar al héroe de Occidente y ofrecerle una vez más sus respetos, adhesión y simpatías. El siguiente día llegó a esta ciudad el General Ezeta en donde todas las Municipalidades del departamento lo esperaban con verdadero entusiasmo para significarle su eterna gratitud y reconocimiento por los importantísimos servicios que ha prestado a la patria. El General recibió estas ovaciones con verdadero placer y demostró la satisfacción que experimentaba por las mues-

tras inequívocas de aprecio y respeto de que había sido objeto. Por la noche se le obsequió un baile á donde concurrieron todas las señoritas y caballeros de esta ciudad, reinando el mayor orden y notándose en todos los semblantes el regocijo y complacencia que les causaba tener en su seno al hombre que por muchos títulos es la admiración del Pueblo Salvadoreño.

El Corresponsal.

DOCUMENTOS OFICIALES.

CIRCULAR

sobre servicio en los centros de fábricas y en los depósitos fiscales de aguardiente.

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 8 de 1890.

Señor Administrador de Rentas del departamento de

Estando agotados los ejemplares de la circular de 10 de diciembre de 1888, que daba instrucciones para el uso de las fórmulas impresas destinadas á las fábricas de aguardientes y á los depósitos fiscales desde el 1º de enero de 1889; habiéndose modificado algunas é introducido otras; y siendo necesario mantener las expresadas instrucciones para que al ser exactamente observadas por los Guarda-fábricas y Guarda-almacenes, se conserve la uniformidad, el orden y buen servicio en las dependencias del ramo que es á mi cargo, he creído conveniente repetir las en el presente oficio, haciendo las ligeras modificaciones que la práctica ha enseñado, para que U., á su vez, las haga cumplir por los respectivos empleados, y son las siguientes:

1ª

Hacer que los Guarda-fábricas cumplan con escrupulosidad las obligaciones que señala el artículo 93 del Reglamento, teniendo especial cuidado, en la parte que les corresponde, de que se observen las disposiciones del Capítulo II de la expresada ley. No consentirán los expresados empleados que el aguardiente destilado permanezca más tiempo del indispensable, en los luga-

res de destilación, tomando nota inmediatamente del licor que se fabrique para que al fin del día inscriban en el "Diario de destilaciones" la cantidad destilada, la depositada y la que resultare de mermas entre una y otra, conforme al modelo número 1.

2ª

Tanto los Guarda-fábricas como los Guarda-almacenes, cuidarán de que los licores destilados ó remitidos de otro departamento, se introduzcan al Depósito general hasta que estén á una temperatura lo más baja posible. La introducción, ya sea que el aguardiente proceda de las fábricas respectivas, ó de otro Depósito, debe constar en una nota de envío, puesta por el dueño del aguardiente en presencia del Guarda-fábricas, quien firmará en prueba de conformidad, con arreglo al modelo N° 2.

3ª

Los Guarda-almacenes, después de medidos y pesados los licores, anotarán inmediatamente en el "Diario de entradas" la cantidad que resulte de la medida, conforme al modelo número 3, y en seguida expedirán el correspondiente recibo, conforme al modelo N° 4.

4ª

Para extraer cualquiera cantidad de aguardiente, ya sea para las ventas al por menor, ó para otros Depósitos, se necesita la orden del respectivo dueño, ó de su representante, la cual debe ser expedida conforme al modelo N° 5 y los Guarda-almacenes tendrán presente lo dispuesto en el artículo 89 del Reglamento, para no permitir la salida del licor, si en la misma orden no hubiere constancia de estar pagado ó depositado en la Administración de Rentas el impuesto de ley, y en los casos de remesas de un Depósito á otro, exigirán además la guía correspondiente, que también firmará conforme el modelo N° 6.

5ª

Una vez despachados los licores de uno á otro Depósito, se entregará la guía al conductor, debiendo antes cerciorarse el Guarda-almacén de estar expedido el en-

vío correspondiente. Los Guarda-almacenes y los Guarda-fábricas harán que el aguardiente despachado para otros Depósitos, salga inmediatamente á su destino y no permitirán, bajo ningún concepto, que los carros ó acémilas permanezcan en el edificio más del tiempo absolutamente necesario para la carga y despacho.

6ª

Cuando la extracción se haga por puestos de ventas al por menor, el primer Guarda-almacén recibirá la orden de entrega y le dará cumplimiento por sí ó por medio del segundo Guarda-almacén, quien en su caso, la devolverá suscrita con la razón de "Cumplida" al primer Guarda-almacén, después de lo cual este empleado consignará en la nota de compras que tiene cada patente en su reverso, todos los datos expresados en la fórmula. Véase el modelo N° 7.

7ª

Las salidas de aguardiente se anotarán en el acto en el Diario respectivo, detallando el número de botellas que corresponden á cada orden, ya sea por ventas ó por traslados á otros Depósitos, conforme al modelo n° 8. Este Libro debe mantenerse con la anotación de las operaciones que le corresponden en el instante en que ocurren, para sumarse á la conclusión del despacho y demostrar las cantidades que corresponden á cada dueño de aguardiente, como asimismo para facilitar la formación del cuadro con que diariamente se debe dar cuenta al Administrador de Rentas.

8ª

De las sumas del Libro á que se refiere la instrucción anterior, se pasarán cuotidianamente al cuadro de "Resumen de salidas de aguardientes" las cantidades que corresponden á cada dueño, ya sea por ventas ó por traslados. Véase el modelo N° 9.

9ª

Los Guarda-almacenes no darán curso á las ventas cuando los envases que presente el comprador puedan contener mayor cantidad de aguardiente de la que expresa la orden de entrega, la cual admitirán hasta que esté corregida por el dueño del licor ó por su agente. Igual sistema observarán para las remesas de un Depósito á otro.

10ª

Tanto los envases de los Depósitos como los que sirven para el traslado de aguardientes, deben estar sellados por los Administradores de Rentas, quienes al pié del sello y sobre su firma pondrán el nombre del dueño del envase y, en letras, el número de botellas que pueda contener. Esta disposición comprende también á los envases que sirven en las fábricas para recibir y transportar á los Depósitos el aguardiente que se destila.

11ª

La cuenta de compras de cada patente de ventas al por menor, se llevará conforme al modelo N° 10, y se tendrá siempre con el día, para que en cualquier momento pueda demostrarse el número de botellas compradas. El 25 de cada mes el 1º Guarda-almacén pasará un oficio al Administrador de Rentas informándole el número de botellas que falte á cada patentado para completar el que le corresponde conforme al cuadro respectivo.

Los Administradores de Rentas tienen obligación de pasar á los Guarda-almacenes, el día último de cada mes, una lista de las personas patentadas para el mes si-

EXISTENCIAS Y PRECIOS DE AGUARDIENTES

el día 8 de octubre de 1890, según avisos de los Guarda-Almacenes.

DEPÓSITOS.	Nº DE BOTELLAS EXISTENTES.	PRECIOS DE VENTA POR MAYOR, INCLUSIVE EL IMPUESTO FISCAL.
San Salvador	12,169	de 68 á 80 centavos botella
Santa Tecla		á 56½
San Andrés	2,000	" 62½
Sonsonate	4,458	" 75
Ahuachapán	1,716	" 83
Santa Ana	31,166	" 75
Chalatenango	3,803	" 64½
Dulce Nombre de María		" 64½
Cojutepeque	5,504	" 54½
Suchitoto	208	" 58½
Zacatecoluca	1,729	" 62½
San Vicente	9,412	de 53½ á 54½
Ilobasco	5,089	á 55½
Obrajuelo, (Usulután)	1,100	de 52½ á 56½
San Miguel	13,277	" 55 á 56½
Gotera	415	" 58 á 62½
La Unión	1,657	" 58 á 59

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 9 de 1890.

El Director General,
J. Galdámez.

DEL J

Mónico M

edad, de San cuilta y gru cho, o regula en Lo ma.

Francis

edad, de Co dario y gru gro y nariz te y nes á

Pedro V

solte cino po h ojos lar y lesic

Petron

de e ral y sado Jor cue ojos bar

Juan C

eda de de trig ojo car do de

Andre

ca da gr la us or qu di

Valer

ec y d de y c h

Auto

c

REOS PRÓFUGOS

DEL JUZGADO 2º DE 1ª INSTANCIA DEL DEPARTAMENTO DE
SAN SALVADOR.

Mónico Marinero, de 23 años de edad, soltero, agricultor, natural de San Vicente y vecino de Olocuilta: es de cuerpo regular, alto y grueso, color negro, pelo colorado, ojos negros, lampiño y nariz regular: procesado por homicidio en Lorenzo Jorge y Agatón Palma.

Francisco Zaldaña, de 38 años de edad, casado, carpintero, natural de Cojutepeque y de este vecindario: es de cuerpo regular, alto y grueso, color trigueño, pelo negro y quebrado, ojos amarillos, nariz regular, descalzo, usa bigote y pera: procesado por lesiones a Gabriel Meza.

Pedro Vásquez, de 16 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Panchimalco: es de cuerpo bajo, color negro, pelo liso, ojos negros, descalzo, nariz regular y sin barba: procesado por lesiones graves a Luis Vásquez.

Petronilo Hernández, de 17 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Olocuilta: procesado por homicidio en Lorenzo Jorge y Agatón Palma: es de cuerpo bajo, grueso, pelo liso, ojos negros, color trigueño y sin barba.

Juan Canjura Silva, de 28 años de edad, soltero, agricultor, natural de Nejapa y vecino de Apopa: es de cuerpo alto, grueso regular, trigueño, pelo colorado y negro, ojos amarillos, un poco barbado, cara aguileña y calzado: procesado por hurto de varios animales de diferentes dueños.

Andrés Ortiz, de 23 años de edad, casado, jornalero y de este vecindario: es de cuerpo regular, alto, grueso, trigueño, cara picada de la viruela, pelo liso, ojos negros, usa bigote, con una cicatriz en la oreja izquierda y cojo del pie izquierdo: procesado por homicidio en Francisco Sales.

Valeriano Roldán, de 34 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de La Reina, jurisdicción de Tejutla: es de cuerpo bajo, delgado, trigueño, pelo quebrado y negro, usa barba y bigote y picado de la viruela: procesado por hurto de tres buyes.

Antonio Pérez, de 20 años de edad, casado, labrador, vecino de Pan-

chimalco: es de cuerpo bajo, delgado, color, pelo y ojos negros, sin salirle la barba: procesado por lesiones a Jacinto Méndez y tentativa de violación y amenazas de muerte a Juana Vásquez.

Feliciano Carrillo, de 19 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Panchimalco: es de cuerpo bajo, delgado, color, pelo y ojos negros, sin salirle la barba: procesado por lesiones a José de la Cruz.

Lino Alfaro, de 38 años de edad, soltero, agricultor y vecino de Apopa: es de cuerpo bajo, grueso regular, trigueño, ojos amarillos, pelo liso y negro, nariz regular y usa bigote: procesado por homicidio en Enrique Cabezas.

Manuel Aguilar, de 21 años de edad, soltero, agricultor, natural de Suchitoto y vecino de Paisnal: es alto, grueso regular, blanco, pelo liso, ojos amarillos, de poca barba, nariz regular y calzado: procesado por asesinato a don Ramón Rivera Aguilar y lesiones a otras personas.

Crisóstomo Martínez, de 31 años de edad, casado, agricultor, natural de Guazapa y de este vecindario: es alto, delgado, color negro, pelo y ojos negros, narizón, barbado y calzado: procesado por asesinato en don Ramón Rivera Aguilar y heridas a otras personas.

Sebastián Aquino, de 36 años de edad, casado, agricultor, natural de San Matías y vecino de La Puebla, jurisdicción de Opico: es de cuerpo regular, grueso, color, pelo y ojos negros y barbado: procesado por asesinato en Ramón Rivera Aguilar y lesiones a otras personas.

Feliciano Calderón, de 28 años de edad, casado, natural de San Ignacio, jurisdicción de Chalatenango: es alto, delgado, trigueño, pelo liso y ojos negros, usa bigote y pera: procesado por allanamiento de morada, lesiones y amenazas a Eusebio Andrade y Encarnación Guillén.

Celestino Ramírez, de 19 años de edad, soltero, jornalero y vecino de San Marcos: es de cuerpo bajo, grueso regular, trigueño, pelo liso y ojos negros: procesado por lesiones a Camilo Vides.

Manuel Gómez, (a) Chino, de 22 años de edad, soltero, arriero, natural de Méjico, en la República de Guatemala y vecino de esta ciudad: es alto, de regular grueso, pelo liso y ojos negros, calzado y lampiño, color negro: procesado por hurto en cuadrilla a don Clemente Alas y don Martín Iraheta.

Prudencio García, de 46 años de edad, viudo, agricultor, natural de Cojutepeque y de este vecindario: es alto, grueso regular, color trigueño, pelo colorado y ojos negros, barbado, calzado, viste pantalón y chaqueta: procesado por hurto en cuadrilla a don Clemente Alas y don Martín Iraheta.

Carlos López, de 45 años de edad, soltero, jornalero, natural de los llanos de Santa Rosa, en la República de Honduras y de este domicilio: es alto, delgado, blanco, pelo liso y negro, ojos amarillos, de bigote y pera y descalzo: procesado por hurto de una carga de achinería a Marcos Lara y hurto de varios objetos a don Salvador Pineda.

Desiderio Montoya, de 20 años de edad, soltero, zapatero, natural de Santo Tomás y de este domicilio: es de cuerpo bajo, delgado, trigueño, pelo liso y ojos negros, y la cara picada de la viruela.

Enrique Aguilar, de 43 años de edad, casado, hojalatero, y de este vecindario: es alto, grueso, color blanco, pelo quebrado y ojos amarillos, barbado y calzado: procesado por homicidio en Justo Cardosa.

Simón Castro, de 26 años de edad, casado, sastre, vecino de Santiago Texacuangos y natural de San Jacinto de esta capital: es de cuerpo bajo, grueso regular, trigueño, barbado, ojos y pelo negros y calzado: procesado por allanamiento de morada a Máximo Presentación.

Gregorio Bonilla, de 26 años de edad, casado, agricultor, natural del puerto La Libertad y vecino del valle del Cimarrón: es alto, delgado, pelo liso y ojos negros, color trigueño y barbado: procesado por hurto de un macho del doctor Jesús Villa.

Pantaleón Elías, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Nejapa: es de cuerpo regular, grueso, pelo liso y ojos negros, sin salirle la barba y color negro: procesado por lesiones á Aniceto Cárcamo.

Juan García, de 28 años de edad, soltero, agricultor, natural de Analquito en Cojutepaque y vecino de esta ciudad: es de estatura regular, grueso, color trigueño, pelo liso y ojos amarillos y sin salirle barba: procesado por hurto en cuadrilla á don Clemente Alas y don Martín Iraheta.

Lucas García, de 16 años de edad, soltero, agricultor, natural de Analquito en Cojutepaque y vecino de esta capital: es de cuerpo bajo, grueso regular, color, pelo y ojos negros, sin salirle barba: procesado por hurto en cuadrilla á don Clemente Alas y á don Martín Iraheta.

Manuel Vásquez, de 22 años de edad, casado, agricultor, natural de Cuseatancingo y vecino de Nejapa: es de estatura y grueso regulares, pelo, color y ojos negros, sin salirle la barba y con dos cicatrices en la nariz: procesado por lesiones á Cipriano Díaz.

Laureano Beltrán, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Hoja de Sal en el departamento de Chalatenango y de este vecindario: es de cuerpo bajo, delgado, trigueño, pelo colacho y ojos negros, y sin salirle barba: procesado por hurto de docecientos pesos á don Antonio Peralta.

Macario Carpio, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de Nejapa: estatura y grueso regulares, color y ojos negros, pelo liso y sin salirle barba: procesado por lesiones á Aniceto Cárcamo.

Francisco Pineda, de 49 años de edad, viudo, agricultor, natural de San Miguel y de este domicilio: es de estatura alta, grueso, trigueño, pelo liso, ojos negros, barba cana y calzado: procesado por hurto de dos bueyes á don Isidro Figueroa.

Ambrosio Dimas, de 27 años de edad, soltero, agricultor y de este vecindario: es alto, delgado, ojos y color negros, pelo liso y de poca barba: procesado por muerte á Basilio de la Cruz.

Rafael Dimas, de 24 años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio: es de cuerpo bajo, grueso regular, pelo liso, color y ojos negros y sin salirle barba: procesado por muerte á Basilio de la Cruz.

Antonio Morales, de 36 años de edad, soltero, jornalero, natural de Metapán y vecino de Quezaltepeque: es de cuerpo bajo, del-

gado, trigueño, pelo liso y ojos negros, usa pera y bigote: procesado por hurto á Jacinto Campos.

Bríjido Alfaro, de 18 años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad: es de cuerpo y altura regulares, pelo colacho, ojos y color negros, y sin salirle barba: procesado por lesiones á Pablo Muñoz.

Lucas Anaya, de 37 años de edad, soltero, cartero, natural del valle de San Felipe, departamento de San Vicente y de este domicilio: procesado por homicidio en Gerardo Alvarado: es de cuerpo bajo, regular grueso, trigueño, pelo quebrado, ojos negros, tuerco del ojo derecho, de poca barba, amputado del dedo índice de la mano izquierda y la cara picada de la viruela.

Juan Pablo García, de 20 años de edad, soltero, jornalero, natural de la República de Honduras y vecino de esta ciudad: es alto, delgado, trigueño, pelo y ojos negros, con una cicatriz sobre la muñeca de la mano izquierda, la cual tiene impedida, con una cicatriz en la cion izquierda y sin salirle barba: procesado por homicidio en Gerardo Alvarado.

Candelario Miranda, de 20 años de edad, soltero, jornalero, de este domicilio y natural de Hobasco: es de estatura regular, grueso, trigueño, pelo y ojos negros, nariz pequeña, con cinco cicatrices, cuatro en la frente y otra en la mano izquierda, saliendole la barba: procesado por homicidio en Gerardo Alvarado.

Natividad Martínez, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural de Chinameca y de este domicilio: es de cuerpo bajo, delgado, trigueño, ojos y pelo negros, sin salirle la barba y con una cicatriz sobre la cebezu: procesado por homicidio en Gerardo Alvarado.

Leandro Alvarado, de 26 años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta ciudad: es alto, de grueso regular, trigueño, ojos y pelo negros, nariz pequeña, usa bigote y patillas, y el dedo índice de la mano derecha amputado: procesado por lesiones á Encarnación Lina.

Camilo Hernández, de 40 años de edad, casado, agricultor y vecino de esta ciudad: es de cuerpo bajo, de grueso regular, trigueño, ojos negros y grandes, de mucha barba, usa solo bigote, pelo liso y negro: procesado por lesiones á Julio Deván y homicidio en Tomás Mejía.

Cipriano Díaz, de 30 años de edad, casado, agricultor, natural y vecino de Santo Tomás: es de estatura regular, grueso, trigueño, pelo liso y negro, ojos pardos, nariz pequeña, de poca barba, usa bigote y pera, y con una gran ci-

catriz sobre el ojo derecho: procesado por lesiones á Manuel Vásquez.

Francisco Melara, de 26 años de edad, casado, agricultor y vecino de Panchimalco: es de cuerpo mediano, grueso regular, trigueño, pelo liso y ojos negros, barba comienza á salir, nariz pequeña, y con dos cicatrices, una en la garganta y la otra en un extremo de los labios: procesado por lesiones á Pedro de la Cruz.

Santiago Martínez, de 18 años de edad, soltero, jornalero y vecino de San Marcos: es de regular estatura, grueso, color trigueño, pelo liso y negro, sin salirle barba, ojos grandes pardos, con una cicatriz en la nariz y otra en el labio inferior: procesado por lesiones á Ventura García.

Mauro Marroquín, de 20 años de edad, soltero, agricultor, y vecino de Guazapa: es de estatura regular, grueso, trigueño, pelo negro, ojos pardos y grandes, nariz pequeña, sin salirle barba, amputado del dedo pulgar: procesado por asesinato en el telegrafista Luis Romero.

Quirino Contreras, de 30 años de edad, casado, jornalero, natural de esta ciudad y vecino de Nueva San Salvador: es de estatura grueso regulares, trigueño, pelo liso y negro, de poca barba, bigote y pera, ojos grandes y pardos, nariz grande, cejas negras, impedido del brazo izquierdo con una cicatriz entre el dedo pulgar ó índice: procesado por homicidio en Basilio Martínez.

José Reyes, de 44 años de edad, casado, agricultor y vecino de San Marcos: es de cuerpo mediano, de grueso regular, trigueño, pelo liso y negro, barbado, ojos pardos y pequeños, nariz grande, cejas negras, con una cicatriz y lunar en la ceja izquierda: procesado por homicidio en Basilio Martínez.

Victoriano Azúcar, de 22 años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio: es alto, de grueso regular, trigueño, pelo quebrado y negro, poca barba, usa bigote, ojos pardos, nariz grande y cejas negras: procesado por homicidio en Isabel Colacho.

Reyes Leonardo Arroyo, de 25 años de edad, soltero, jornalero y vecino de Santo Tomás: es de cuerpo bajo, grueso mediano, pelo liso y negro, sin salirle barba, el ojo derecho pardo y tuerco el otro, nariz grande, cejas negras y con una cicatriz: procesado por lesiones á Pedro Sánchez.

Santiago Vásquez, de 30 años de edad, casado, jornalero y vecino de Panchimalco: es bajo y delgado, trigueño, pelo liso, poca barba, usa bigote y pera, ojos amarillos y cejas negras: procesado

por homicidio en Francisco Vázquez.

Francisco Vázquez, vecino de Panchimaleco y procesado por homicidio en Francisco Vázquez. Este reo es hijo del anterior.

Pío Paredes, de 36 años de edad, soltero, agricultor, natural y vecino de Guazapa: es alto, de regular grueso, trigueño, pelo negro y colochio, barbado, usa solo bigote, ojos amarillos, nariz grande, ceja abundante y negra: procesado por el delito de asesinato en el telegrafista Luis Romero.

Emilio López, de 23 años de edad, soltero, jornalero, vecino de Santo Tomás: es de estatura y grueso regulares, pelo liso negro, sin salirle barba, ojos pardos y algo impedido del brazo izquierdo: procesado por lesiones á Demetrio Huevo.

Nazario López, de 18 años de edad, soltero, jornalero, natural de Ilobasco y vecino de San Marcos: es bajo, grueso mediano, trigueño, pelo liso y negro, barbi-lampión, ojos negros, con ciertas nubecillas en los ojos, blanco colorado, cejas negras y con una cicatriz en la cara: procesado por homicidio en Juan Cruz y Manuel Ramírez, violación de la joven Antonia Cortés y hurto á Manuel de Jesús.

Estanislao Paz, de 19 años de edad, jornalero, soltero, natural de Santa Ana y vecino de Nejapa: es alto, de grueso regular, trigueño, pelo negro, barbi-lampión, ojos pardos, cejas negras y con una cicatriz: procesado por lesiones en Candelario N.

León Méndez, de 40 años de edad, soltero, agricultor, natural de Cuscatancingo y vecino de Quezaltepeque: es de cuerpo bajo, grueso, trigueño, pelo liso y negro, poca barba, ojos pardos, é impedido de la mano derecha: procesado por lesiones á Magdalena Vázquez.

Lázaro Méndez, de 30 años de edad, soltero, agricultor, natural de Cuscatancingo y vecino de Quezaltepeque: es bajo y grueso, trigueño, pelo negro, usa poca barba, ojos pardos, cejas negras y con una cicatriz en la nariz: procesado por lesión en Magdalena Vázquez.

Martín Palacios, de 19 años de edad, soltero, herrero, natural y vecino de Cojutepeque: es de cuerpo bajo, grueso regular, trigueño, pelo liso y negro, le comienza á salir barba, ojos negros, con un lunar en la nariz cerca de los ojos, y con dos cicatrices en la cara: procesado por lesiones á Jesús Sagastume.

Manuel Barrera, de 25 años de edad, soltero, jornalero, natural de Cuscatancingo y vecino de Nejapa: es de cuerpo y estatura regulares, trigueño, pelo liso y negro, le comienza á salir barba, ojos amarillos, cejas negras, nariz pequeña, con una cicatriz en la cara: por lesiones en Hilario Quintanilla.

Nicolás Harroquín, de 32 años de edad, soltero, jornalero, natural de Suchitoto, y de este vecindario: procesado por hurto de varios objetos á Fabio García.

Andrés Merales, de 23 años de edad, soltero, sirviente doméstico y vecino de esta ciudad: procesado por hurto de un reloj y diez y medio reales en plata á don Fernando Minervine.

Mariana Peña, como de 30 años de edad, de este domicilio, soltera, costurera, alta, grueso regular, pelo liso y negro, ojos negros y color trigueño: procesada por el asesinato en Ramón Rivera Aguilar.

Bernarda Angel, de 40 años de edad, tufidora, soltera y de este domicilio: es alta, de grueso regular, color trigueño, pelo negro y nariz regular: procesada por muerte en don Manuel Orantes.

Abrahán Dimas, de 28 años de edad, pintor, soltero y vecino de esta ciudad: procesado por hurto de varios objetos á Rosa Meléndez.

Antonio Díaz, de 19 años de edad, soltero, jornalero y vecino de esta capital: procesado por hurto de varios objetos á la señora Rosa Meléndez.

Eduardo Ramos, procesado por Robo de 109 pesos á don Ignacio Barrera: es de 21 años de edad, soltero, jornalero, natural de Tenancingo y vecino de Apopa.

Pedro Martínez (a) Pisto, procesado por muerte á Marcelina Miranda, de 58 años de edad, casado, jornalero y vecino de Olocuilta.

Lucas Martínez, de 25 años de edad, soltero, agricultor y de este domicilio: procesado por lesiones á Bartolo Lara.

Catarino López, de 34 años de edad, casado, carpintero y vecino de Santo Tomás: procesado por homicidio en Paulino Arabia.

Cruz Sánchez, de 57 años de edad, soltero, jornalero, y vecino de San Marcos: procesado por muerte á Cecilio Rivas.

Rafaela de la Cruz, vecina de San Marcos y procesada por usurpación de un terreno á Zenón Cruz.

Daniel Martínez, vecino de Santo

Tomás, y procesado por homicidio en Bonifacio Jiménez.

Sixto Hernández (a) Coyote, vecino de Santo Tomás y procesado por el delito de homicidio en Bonifacio Jiménez.

Eligio Martínez, vecino de Santo Tomás y procesado por el delito de homicidio en Bonifacio Jiménez.

José María Dueñas, vecino de "El Paisnal" y procesado por el delito de asesinato en don Ramón Rivera Aguilar.

Encarnación Tejada (a) El Mielero ó Prieto, vecino de Las Mesas, jurisdicción de San Matías y procesado por el delito de asesinato en don Ramón Rivera Aguilar.

Manuel Zamora, vecino de "Barranca Honda" y procesado por el delito de asesinato en don Ramón Rivera Aguilar.

Gerardo Zamora, vecino de "Barranca Honda" y procesado por el delito de asesinato en don Ramón Rivera Aguilar.

Francisco Sandoval (a) de las Iguanas, vecino de Paisnal y procesado por hurto de varios animales de diferentes dueños.

Antonio Presa, vecino de esta ciudad y procesado por homicidio en Basilio de la Cruz.

Apolinario Presa, vecino de esta capital y procesado por homicidio en Basilio de la Cruz.

José Martínez, de 14 años de edad, soltero, sastre, y vecino de esta capital: es bajo, delgado, trigueño, sin salirle barba, pelo liso, ojos negros: procesado por lesiones á Nazario Hernández.

Santos Andrade, de 18 años de edad, soltero, jornalero, vecino de esta ciudad y procesado por homicidio en Eulogio Hernández.

Gerónimo Reyes, vecino de Nejapa y procesado por el delito de lesiones á León Cortés. Su causa en sumario.

Florencio Rodríguez, vecino de Apopa, procesado por homicidio en Vicente Chavarria. Su causa en sumario.

Dámaso Colorado, procesado por injurias y allanamiento de morada á Victoriano de León Hernández. Su causa en sumario.

Anacleto Barahona, vecino de Nejapa: procesado por hurto á la señora Sabina Quintanilla. Su causa en sumario.

Antonio González, vecino de la ciudad de Santa Ana y procesado por el delito de muerte á Matías Montenegro. Su causa en sumario.

San Salvador, setiembre veinticinco de mil ochocientos noventa.

Luis Zaldivar.—José Zenón Peñate.

guiente, en la cual se expresará el número de estancos que cada una tenga á su cargo y el nombre de la población en que estén situados.

12^a

Quando las compras de aguardientes se hagan por patentados de otro departamento, el Guarda-almacén exigirá la patente para anotar en el lugar respectivo los datos necesarios, que servirán de guía al comprador, y dará cuenta inmediatamente al Administrador del número de botellas vendidas, del nombre del patentado y del lugar en que esté situada la venta. El Administrador, á su vez, lo avisará en el acto á la Administración del departamento á que corresponda la venta y tomará la nota del caso para que al fin del mes comunique á la Dirección General los datos necesarios sobre estas ventas.

13^a

Los Guarda-almacenes pasarán al Administrador de Rentas, diariamente, á las cuatro de la tarde, un cuadro de las salidas de aguardientes, conforme al modelo N.º 11. Tanto para la formación de este cuadro, como para las demás operaciones de contabilidad de fin del día, cerrarán las ventas media hora antes de la señalada en el N.º 1^o del artículo 86 del Reglamento.

14^a

El cuadro de "Resumen de salidas de aguardientes" (modelo N.º 9), se sumará los días 8, 15, 22 y último de cada mes al cerrarse el despacho, e inmediatamente y por telégrafo, se dará aviso á la Dirección General, de la venta ocurrida desde el primero hasta cada uno de los expresados días respectivamente, de los precios de ventas al por mayor inclusive el impuesto y de la existencia que quede en los Depósitos, conforme al modelo N.º 12.

La falta de este aviso en la misma tarde de cada uno de los días expresados, hará incurrir al Guarda-almacén en una multa de cinco pesos por cada vez que la cometa.

15^a

El día último del mes se formará el Balance del movimiento de aguardiente en cada Depósito, tomando de los libros de entradas y salidas, las sumas mensuales, que se colocarán en las columnas correspondientes del expresado cuadro, conforme al modelo N.º 13. Cuando ocurran operaciones de diferente clase de las puestas como ejemplos en el modelo, se harán al pie las advertencias correspondientes.

16^a

Las existencias y mermas que se consignen en el Balance que expresa la instrucción anterior, debe ser el resultado exacto de la medida que, conforme al artículo 90 del Reglamento, debe practicarse el día último de cada mes; y si las mermas excedieren de un 2% sobre las entradas, los Guarda-almacenes están en la obligación de probar ante la Dirección General su inocuidad en las faltas de licor, pues de lo contrario, serán responsables conforme al N.º 5 del artículo 86 del Reglamento. La prueba puede hacerse por medio de un informativo seguido, ante el Administrador de Rentas, en que se oiga á las personas que presente el Guarda-almacén y á los dueños del aguardiente, quienes deberán expresar bajo su firma si están conformes con las mermas.

17^a

Como todos los documentos y libros deben tenerse arreglados con el día, los Guarda-almacenes remitirán directamente á la

Dirección General el día primero de cada mes, la cuenta correspondiente de sus respectivos Depósitos, la cual se compondrá de las partes siguientes:

- 1^a Inventario duplicado de los cuadros y legajos que se remiten;
- 2^a Cuadro de entradas de aguardientes (modelo N.º 3);
- 3^a Cuadro de salidas de aguardientes (modelo N.º 9);
- 4^a Cuenta de compras (modelo N.º 10);
- 5^a Balance del movimiento de aguardiente (modelo N.º 13);
- 6^a Legajo de envíos de aguardiente (modelo N.º 2);
- 7^a Legajo de talones de recibos (modelo N.º 4);
- 8^a Legajo de órdenes para entrega de aguardiente (modelo N.º 5);
- 9^a Legajo de las guías que hubieren recibido (modelo N.º 6);
- 10^a Legajo de patentes de venta de aguardiente al por menor (modelo N.º 7).

18^a

Para que los Guarda-almacenes puedan remitir con puntualidad á la Dirección General la cuenta que expresa la instrucción anterior, los Administradores podrán, cuando lo crean necesario, cerrar las ventas á las doce de cada día último, á fin de que desde esa hora se dediquen los Guarda-almacenes exclusivamente á la rendición de la expresada cuenta, cuyas operaciones deben quedar concluidas el mismo día último, pudiendo dejar la remesa del legajo de patentes hasta para tres días después, si en aquella fecha no las tuvieron todas en su poder.

19^a

El "Diario de destilaciones" (modelo N.º 1) de cada centro, debe ser remitido directamente á la Dirección General por los respectivos Guarda-fábricas el día primero de cada mes.

Dejo al celo de U. el exacto cumplimiento de las anteriores instrucciones y espero que hará las indicaciones que demuestre la práctica para simplificar en cuanto sea posible el servicio de la Renta y garantizar su buen manejo, con lo cual, además de cumplir U. con su deber, prestará un servicio importante á los intereses del Fisco.

Me suscribo de U. con toda consideración atento y seguro servidor,

J. Galdamez.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Viernes 10.—San Francisco de Borja.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revelo y C^o y la de San Rafael.

NEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER

Hotel de Europa.

Entraron: Alejandro Ruiz, de Usulután;

Jesús Regalado y Francisco Saenz de Santa Ana; Roberto Delgado, de La Libertad; Manuel A. Herrera y Dolores Ramírez, de Armenia.

Salieron: Manuel Herrera y Dolores Ramírez, para esta ciudad.

Hotel Alemán.

Entraron: José M. Gutiérrez, de Santa Ana; José D. Nuila y Emilio Nuila, de Cojutepeque.

Salieron: E. Belismelis, para Santa Ana.

Siglo XX.

Salieron: Calixto Guzmán y Emilio Belismelis, para Santa Ana.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 18 hombres: 4, por ebriedad escandalosa; 2, por encontrarse en establecimiento público en día de trabajo; 1, por hurto de un reloj y seis reales á José Angel Flores; 1, por sospechas de complicidad en el hurto anterior; 1, por hurto de un revólver y 8 pesos á Santiago Zepeda; 1, por haber empeñado una guitarra que no le pertenecía; 1, por sospechas de hurto de un poco de ropa á Ignacia Peña; 1, por complicidad en el hurto anterior; 1, por perjuicios á Carmen Osorio; 1, por ebriedad; 1, por graves injurias á un Inspector de policía; 1, de orden superior; 1, por desconocido; y 3 mujeres: 2, por riña mutua y 1, por ebriedad escandalosa.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 9 de 1890.

V. Valencia.

El 15 del corriente se abrirá la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14, se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica á los Gobernadores departamentales hacer llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.

10—2

G. Radlach.

A los señores Gobernadores y Comisarios Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentren en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador septiembre 20 de 1890.

15—7

Pedro Federica Silva.

Gobernador de Campo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de ejecución seguida por el señor don Estanislao Valiente, en concepto de cesionario del señor don Lupario Lemus, se venderá por este Juzgado un terreno de la propiedad de Lucía Aguirre, compuesto de cuatrocientas noventa áreas de extensión ó sean siete manzanas, limita-

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, viernes 10 de octubre de 1890.

NUM. 229

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafos.

CARLOS PELLEGRINI,

Presidente Constitucional de la República Argentina.

A S. E. el señor Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo,

Salud!

Habiendo aceptado el Honorable Congreso la renuncia interpuesta por el señor doctor don Miguel Juárez Celman del cargo de Presidente de la República, tengo el honor de comunicar á V. E. que con fecha de hoy he asumido el Poder Ejecutivo de la Nación, con arreglo al artículo 75 de la Constitución del Estado.

Al cumplir con tal deber, me es altamente satisfactorio expresar á V. E. que todos los esfuerzos de mi Gobierno se dirigirán á cultivar y estrechar las francas y cordiales relaciones que felizmente existen entre la República Argentina y El Salvador.

Aprovecho complacido esta oportunidad para manifestar á V. E. los sinceros votos que hago por el engrandecimiento de la Nación Salvadoreña y por la felicidad personal de V. E., ofreciéndole al mismo tiempo las seguridades de mi más alta consideración y particular estima.

(F.) *C. Pellegrini.*

(F.) *Eduardo Costa.*

Dada en Buenos Aires, capital de la República Argentina, á los 6 días del mes de agosto del año de 1890.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

A Su Excelencia el señor Presidente Constitucional de la República Argentina.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta de Gabinete fechada en Buenos Aires á 6 de agosto del corriente año, en que se sirve Vuestra Excelencia participarme que en virtud de haberse aceptado por el Honorable Congreso de esa nación la renuncia interpuesta por el señor doctor don Miguel Juárez Celman, del cargo de Presidente de la República, asumió Vuestra Excelencia en la propia fecha citada el Poder Ejecutivo de esa República, con arreglo al artículo 75 de la Constitución del Estado.

Al enviar á Vuestra Excelencia mi más cordial felicitación, me complazco en asegurarle que los esfuerzos del Gobierno que presido se encaminarán á robustecer y estrechar los vínculos de las amistosas y francas relaciones que felizmente unen á ambos países.

Gustoso aprovecho esta ocasión para manifestar á Vuestra Excelencia que hago sinceros votos por la mayor prosperidad y ventura de la República Argentina, y por la felicidad de Vuestra Excelencia, ofreciéndole al propio tiempo las seguridades de mi alto aprecio y distinguida consideración.

(F.) *Carlos Ezeta.*

(R.) *Alberto Mena.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, octubre 9 de 1890.

REMIGIO MORALES BERMÚDEZ,

Presidente de la República del Perú.

A S. E. el Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

Elegido Presidente de la República por el libre sufragio de mis conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional, tengo la honra de participar á V. E. que el día 10 del presente mes presté el juramento prevenido por la Constitución y asumí el mando supremo.

Abrigo la confianza de que V. E. recibirá con satisfacción este anuncio, y, al mismo tiempo la seguridad, que me complazco en expresar desde luego, de que todos mis esfuerzos se dirigirán á cultivar con esmero las amistosas relaciones que felizmente existen entre el Perú y El Salvador, considerando de esta manera que sean tan duraderas y provechosas como lo exige la conveniencia de ambos Estados.

Haciendo los más fervientes votos por la prosperidad del que tan sabiamente gobierna V. E. me es honoroso ofrecerle las protestas de mi sincera amistad y de mi alta consideración.

(F.) *Remigio Morales Bermúdez.*

(F.) *Alberto Elmore.*

Escrita en el Palacio de Gobierno en Lima, á 13 de agosto de 1890.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador.

A S. E. el Presidente de la República del Perú.

Grande y buen amigo:

He visto con placer la carta autógrafa fechada en el Palacio de Gobierno, en Lima á 18 de agosto último, en que se sirve V. E. comunicarme que ha sido elegido Presidente de la República del Perú por el libre sufragio de sus conciudadanos y proclamado por el Congreso Nacional; que en consecuencia, el 10 de agosto citado prestó el juramento prevenido por la Constitución y asumió el mando supremo de esa República; añadiendo que V. E. abriga la confianza de que recibirá este anuncio con placer y expresando desde luego que todos sus esfuerzos se dirigirán á cultivar con esmero las amistosas relaciones felizmente existentes entre esa y esta República.

Sobrada razón ha tenido V. E. para creer que sería por mí bien recibida tan fausta noticia; pues siempre acojo con interés cuanto se relaciona con la felicidad de esa nación.

Envío á V. E. mi más cordial felicitación

por tan marcada como señalada muestra de confianza de que ha sido objeto, y felicito asimismo al pueblo peruano, siéndome altamente satisfactorio asegurar al propio tiempo á V. E. que se halla animado mi Gobierno de idénticos sentimientos respecto al cultivo de las amistosas relaciones felizmente existentes entre ambos países.

Haciendo votos por la prosperidad de esa nación, que tan sabiamente dirige V. E., me es grato ofrecerle las seguridades de mi sincera amistad y distinguida consideración.

(F.) *Carlos Ezeta.*

(R.) *Alberto Mena.*

Palacio del Ejecutivo: San Salvador, octubre 9 de 1890.

Secretaría de Hacienda, Crédito Público,
Guerra, Marina, Gobernación,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 8 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, á propuesta del señor Director General de la Renta de Lieores, ACUERDA: nombrar Guarda-almacén y Guarda-fábricas, respectivamente, del depósito de aguardiente de Zacatecoluca, á los señores don Reyes Zúñiga y don Sebastián Montecagudo, debiendo ambos rendir la fianza de ley y gozar del sueldo que señala el Presupuesto. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 9 de 1890.

Habiendo cesado las circunstancias que motivaron el acuerdo de 1.º de julio del año corriente, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: que desde el 1.º de noviembre próximo en adelante, los sueldos de los empleados civiles se paguen íntegros. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 8 de 1890.

No habiéndose asignado en el acuerdo de 25 de septiembre último el sueldo que el señor don Astor Marchessini debe devengar como Administrador de Correos del departamento de Chalatenango, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: que el expresado señor Marchessini disfrute como tal del sueldo de treinta pesos mensuales, cuya erogación será aplicable á la partida número 23 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

Por ausencia del señor Ministro,
el Sub-Secretario del ramo encargado del despacho,
Carballo.

CARTERAS DE GOBERNACIÓN Y GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 10 de 1890.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor doctor don Francisco G. de Machón, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Sub-Secretario de Estado en los despachos de Gobernación, Guerra y Marina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 10 de 1890.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor doctor don Francisco E. Galindo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Gobernador del departamento de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Ezeta.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Siendo fundados los motivos que el señor bachiller don Julio Campó manifiesta para no aceptar el nombramiento de Fiscal del Jurado de Chinameca, la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar en su lugar al señor don Braulio Funes.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Estando para terminar el período para que fue nombrado Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, el doctor don Daniel Calderón, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar para dicho empleo en el período siguiente, al doctor don Belisario U. Suárez, dando las gracias al señor Calderón por los servicios que ha prestado. Este acuerdo fue sancionado con los votos de los Magistrados Alvarado, Guevara y Paredes y por haber habido empate, debe contarse por dos el voto del Presidente.—Comuníquese. Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

SECCION EDITORIAL.

EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Como nuestros lectores saben, el señor General don Benjamín Molina Guirola ha tenido que ausentarse de esta capital por causa del mal estado de su salud, haciendo dimisión de las carteras que eran á su cargo.

Infatigable en el trabajo, como que domina á su organismo una voluntad de acero, el ilustre inválido de Pasaguina ni siquiera tuvo tiempo de sentir sus dolencias físicas, ni descansó un instante de las fatigas morales que le impusieron las múltiples atenciones del Ministerio General, durante los amargos días de prueba por que hubo de pasar la República con motivo de los últimos sucesos. Atento á todo, llegó á ser una viva encarnación del sentimiento nacional, poniendo en juego los resortes de su actividad en defensa de la patria.

Su separación del Gobierno es por lo tanto muy sensible; y el señor Presidente Ezeta no hubiera consentido en ella, sin la razón, muy poderosa por cierto, de necesitar el señor Molina Guirola de descanso para atender al restablecimiento de su salud.

En subrogación de aquel distinguido patriota, la Cartera de Guerra ha sido encomendada al patriotismo y celo del señor General don Antonio Ezeta, naciente gloria salvadoreña, estimada por todos y por todos aclamada para ese elevado puesto como una esperanza para el porvenir de nuestro ejército.

Se ha incorporado al Despacho de esa Secretaría el de la Gobernación; y encontramos ésto tanto más acertado cuanto que en una república unitaria es indispensable que el mando político y militar en los departamentos marche de común acuerdo, si se quieren evitar las excisiones á que con frecuencia suele dar lugar la contradicción de órdenes é instrucciones de distinta procedencia, á la persona ó personas encargadas de ejecutarlas en una misma localidad.

Sintiendo la temporal ausencia del General Molina Guirola, y más todavía la causa que la motiva, enviamos nuestra enhorabuena al General don Antonio Ezeta por su ingreso al Gabinete.

EL SR. MINISTRO DE ESPAÑA.

En la mañana de hoy ha salido para Acapulca el Excelentísimo señor don Julio de Arellano, con objeto de embarcarse en el vapor "Starbuck" con destino á Guatemala. Le acompañan una comisión del Gobierno y varios de sus compatriotas.

El señor de Arellano deja aquí gratos recuerdos, y esperamos que, como lo tiene ofrecido, visitará de nuevo á El Salvador en el mes de enero próximo.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Washington, octubre 6.—Corren rumores bastante confirmados sobre la conferencia que al Condor Rieter se ha pedido de parte del Secretario de Marina á su conducta y la del Comandante Stockton del "Thetis", mientras estaban con sus res-

pectivos buques en San José de Guatemala, en el acto de la muerte de Barrundia. Es falso que se les haya hecho responsables por no haber intervenido en ese asunto al efectuarse el asesinato ó después de cometido. Los despachos recibidos en el Departamento de Marina, hacen recaer toda la responsabilidad sobre el Ministro americano Mizner. Este rehusó absolutamente tomar en cuenta la opinión de los comandantes de los buques, y les mandó se retirasen á bordo, prometiéndoles que les informaría si necesitaba ó no de sus servicios. Rieter es el más antiguo de los dos comandantes y por consiguiente el más responsable ante la Secretaría de Marina. Su llamada no implica de ninguna manera que se desapruebe su modo de proceder en los últimos acontecimientos. Se cree que las declaraciones de Rieter no se van á publicar y como de ellas depende el retiro del Ministro ó su permanencia en Guatemala, no es fácil averiguar de antemano qué es lo que sucederá. Sábese que Mizner no ha dado á Blaino una explicación satisfactoria respecto á la actitud que asumió en todo lo ocurrido. Los amigos de Rieter están muy ansiosos y esperan que no se le culpará injustamente por lo que quizá resulte ser una simple equivocación de Mizner. Chas A. Dougherty, ha sido nombrado Secretario de la Legación de México en Washington.

Constantinopla, 6.—Las autoridades se han convenido de que se fragna una conspiración contra el Gobierno y que los conspiradores se valen de los correos nacionales. Para evitar tome más cuerpo la conspiración, se ha resuelto suspender el movimiento postal en el interior del imperio.

San Petersburgo, 7.—Está haciendo mucha sensación el juicio que las autoridades siguen contra el Barón Maldí, á quien se acusa de falsificación y estafador por valor de 2,000,000 de rublos. Los altos círculos de la Corte están escandalizados. La esposa del Barón, por medio de la Czarina ha implorado al Czar el perdón de su marido; pero el Emperador se mantiene inflexible. Se cree que atestiguarán en el asunto más de 500 personas. Además del Barón de Maldí, se sabe están implicados en el delito de que se le acusa, muchos de los más prominentes aristócratas de la capital. El Gran Duque Nicholas, Ministro del Czar, está muriendo de resultados de una afeción camorosa de que ha padecido mucho tiempo y que le ha alcanzado el cerebro.

Londres, 7.—El Cónsul británico en Macao, China Meridional, comunica que está para establecerse una línea de vapores entre aquel puerto y México con el fin de trasportar á ese país obreros y jornaleros chinos.

Londres, octubre 7.—El corresponsal del "Chronicle" en Berlín, dice por telégrafo que el duque de Nassau declara que bajo ninguna circunstancia volverá á hacerse cargo de la regencia del Luxemburgo.

Paris, 7.—Lauer, el diputado boulangista, asegura que va á pedir se le persiga judicialmente para tener oportunidad de refutar las calumnias que se han hecho circular contra él. "Le Figaro" dice que don Carlos ha escrito al Príncipe Valari una carta en que le manifiesta que ha perdido sus derechos al trono de Francia y que no vuelva á intervenir en los asuntos relacionados con la política extranjera de los franceses, porque le dañará en sus legítimas pretensiones al trono español.

Bruselas, 8.—Ayer hubo una fiesta pública en Molines á la que asistió Bruyn, el Ministro de Agricultura y Obras Públicas, en su carácter oficial. La multitud le silbó

las demostraciones de desagrado llegaron á ser tan violentas que fue necesario hacer que los gendarmes intervinieran. Hubo varios heridos y se arrestó á veinte individuos.

Lisboa, 7.—Inglaterra ha pedido á Portugal un arreglo inmediato á las reclamaciones de indemnización por la captura ilegal del vapor "James Stevenson" perteneciente á la Compañía Británico-Africano. Los periódicos anuncian un nuevo gabinete de la manera siguiente: General Dabreu E. Sousa, Canciller y Secretario de Guerra; Conde de Casal Ribeiro, de Justicia; Conde de San Juanuario, de lo Interior; Martens, de Hacienda; y Ferras, de Relaciones Exteriores.

Madrid, 7.—Dícese que el cólera ha aparecido en Granada.

Buenos Aires, 8.—Anoche hubo un pánico en esta ciudad con motivo de haber circulado la noticia de que había estallado un nuevo movimiento revolucionario. Salieron tropas de los cuarteles y recorrieron las calles grandes patrullas de caballería durante toda la noche. El Ministro de Guerra fue al parque de Palermo, donde hizo armar á los gendarmes de fusil y remington. En los teatros y en los clubs la alarma fue mayor. Los agentes de policía informaron que hubo esfuerzos por sobornar un regimiento esta mañana. El Gobierno se ha hecho atrincherar en el parque. La escuadra á las órdenes del Almirante Becerro, está lista. El Presidente, rodeado de muchos Senadores y Diputados que pasaron la noche con él, está en el parque. Se piensa hacer salir todo el ejército fuera de la ciudad y dejar solo un regimiento para la guardia presidencial. En La Plata no hay temores de revolución.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Sábado 11.—San Nicasio, ob., y mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revelo y C^a y la de San Rafael.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigerino.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Siglo XX.

Salieron: José M. Martínez, para Santa Ana; y Pablo Blanco, para La Libertad.

Hotel de Europa.

Entraron: Daniel Castillo, de Armenia; Joaquín Arieta Rossi, de Santa Tecla; y Antonio Delgado, de La Libertad.

Salieron: Salomón Almarch, para Santa Tecla; Luis Blanco, para San Vicente; Felipe Avilés, para Ilobasco; Mariano Morán, para Ahuachapán; Alejandro Ruiz, para Santa Tecla; Manuel A. Herrera, para esta ciudad; y Dolores Ramírez, para idem.

Hotel Alemán.

Entraron: José D. Romero, de Ilobasco; Atanasio Leiba, de idem; General Bracamonte, de San Vicente; Joaquín Escobar, de Honduras; Cecilio Bortis, de idem; Salvador Suazo, de idem; y Jesús Hernández, de esta ciudad.

Salieron: Aquilino Rivas, para Cojutepeque; Macedonio Aguirre, para Santa Ana; José D. Romero, para Ilobasco; Atanasio Leiba, para idem; y Emilio Nuila, para Cojutepeque.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 3, por sospechosos; 1, por portación de arma prohibida; 1, por sospechas de hurto de un revólver á Francisco Esquivel; 1, á pedimento de una señora; 1, por hallarse en establecimiento público en hora y día de trabajo; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por ebriedad escandalosa; y 1, por vago.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 10 de 1890.

V. Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS en la oficina telegráfica de Santa Rosa, en el mes de septiembre próximo pasado.

Ausentes:

Sra. Indalecia Sánchez, de La Unión.
Don Vicente González, del Divisadero.
" Celestino Ramírez, de San Miguel.
" José S. Ulloa, de La Unión. Cbr. 124c.
Dr. Demetrio Villatoro, de La Unión.
Don Miguel Pinto, de San Miguel.
Dr. D. Villatoro, de Gotera.

Desconocidos:

Don Leoncio Zúñiga, de Zacatecoluca.
" Juan Avilés, de Atiquizaya.
" Fernando Salguero, de S. Salvador.
" Lorenzo Palacios, de San Miguel.
" J. Angel Arias, de San Salvador.
" Salvador O. Palacios, de San Miguel.
" Angel Machado, de San Miguel.
" Inocente Sandoval, de Gotera.
" Lorenzo Palacios, de San Miguel.
" Juan Antonio Avilés, de Atiquizaya.
" F. J. Madrid, de Amupala.

Oficina telegráfica de Santa Rosa, octubre 2 de 1890.

Rómulo Romero.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central por varias causas.

1 Aguirre, Felipe	dom. igudo.
2 Arango, Isabel	id.
3 Angulo, J. D.	id.
4 Acevedo, Gustavo	id.
5 Aguilar, Serrano y	id.
6 Alcarre, J. M.	id.
7 Avilés, Reyes	ausente.
8 Barrera, Teodoro	dom. igudo.
9 Barahona, Luz	id.
10 Bonilla, Refugio	ausente.
11 Contreras, Mariano A.	fuera de línea.
12 Castillo, José Antonio	ausente.
13 Id.	id.
14 Id.	id.
15 Id.	id.
16 Cordero, Susana H.	id.
17 Correa, Joaquín M.	dom. igudo.
18 Carbonell, Gabriel	id.
19 Cortés, Anita	id.
20 Cardona, José	id.
21 Canzales, Pablo	id.
22 Cisneros, Teófilo	id.
23 Dornier, H.	id.
24 Dordelly, Antonio	id.
25 Escobar, Francisco	ausente.
26 Escobar, Joaquín	dom. igudo.
27 García, Antonio	ausente.
28 Godines, Emilio	dom. igudo.
29 Guillén, Máximo	id.
30 Hernández, Luciano	ausente.
31 Id.	id.
32 Id.	id.
33 Hoekmeyer, T. E.	dom. igudo.

34 Henríquez, Leonor	dom. igudo.
35 Jovel, Mercedes A.	ausente.
36 López, Vicenta	dom. igudo.
37 Lozano, Miguel	id.
38 Lastra, Ramón	dom. igudo.
39 Muñoz, Petrona	ausente.
40 Morán, Anita Iglesias	dom. igudo.
41 Mayorga, Samuel	id.
42 Membreño, Alejandra	id.
43 Muñoz, Aurelia	id.
44 Masterrer, Enrique	ausente.
45 Morales, E.	id.
46 Martínez, Joaquín	id.
47 Moreno, Natividad	id.
48 Mejía, Pablo	dom. igudo.
49 Montes, Juan Antonio	ausente.
50 Madrid, Agustín Ramón	dom. igudo.
51 Molina, José Antonio	ausente.
52 Melara, Jesús	id.
53 Orellana, Remigio	id.
54 Ortiz, Elena	id.
55 Portillo, Carlos	ausente.
56 Portillo, Eulogio	dom. igudo.
57 Palacios, Miguel	id.
58 Panamá Ignacio	id.
59 Quintanilla, Tomás	id.
60 Noble, Rafael Méndez	id.
61 Rodríguez, José María	id.
62 Rivas, Domingo	ausente.
63 Rivas, José María M.	dom. igudo.
64 Rodríguez, Avelina	id.
65 Ramos, Carlos H.	id.
66 Salazar, Eduardo	id.
67 Salguero, Máximo	ausente.
68 Trejo, Mario	id.
69 Urioste, J. M. de	dom. igudo.
70 Valdés, Manuel	id.
71 Valdés, Claudio	id.
72 Vásquez, Angel M.	id.
73 Vengoechea, Arturo A.	id.

Por falta ó deficiencia de franqueo.

74 Pineda, Domingo	02 cts.
75 Sol, Vicente	08 "
76 Sol, Vicente	26 "

Oficina Central de Rezagos de San Salvador, octubre 7 de 1890.

3—2

Mariano Duarte,
Jefe del servicio interior.

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada restablecer por acuerdo de fecha 18 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n.º 36 de la calle de Morazán.

San Salvador, octubre 7 de 1890. 6—1

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con el acuerdo supremo, desde el día 1.º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N.º 1, en el cabildo de San José, provisionalmente.

6—4 *El Director.*
San Salvador, octubre 3 de 1890.

El 15 del corriente se abrirá la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14 se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica á los Gobernadores departamentales hagan llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.
10—3 *G. Radlach.*

La Dirección General de Estadística, restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de Arce—San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—7

AVISOS JUDICIALES.

Carreteras.

Por ejecución de doña Estefanía Márquez, contra Casiano Villalta por la cantidad de ciento cuarenta y seis pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado a inmediaciones de este pueblo al Occidente, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión; y linda al Oriente, con terreno de don Tiburcio Anaya; al Norte, con terreno que fue de don Lisandro Melara, calle de por medio; al Poniente, con terreno del mismo don Tiburcio Anaya, lo mismo que al Sur, parte con el de Casimiro Anaya. Dicho terreno está cercado en parte con paja, palo pique y zanjos; y ha sido valorado por peritos en doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Ilopango, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Félix Meléndez.

3-1 Leonardo López, Srío.

A este Juzgado se ha presentado el señor Coronado Muñoz como curador ad-litem de los menores Benita y Sinforosa Molina, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de trescientas cincuenta áreas de capacidad, que en su defunción dejó la madre de dichos menores, Juana González, el cual queda al Sur de esta población y linda al Oriente, con terreno de don Sabino Ponce; al Norte, con terreno de don Mauricio Díaz; al Sur, con terreno del doctor don Aristides Arango; y al Poniente, con terrenos de Santos Molina y Félix Eduardo; dicho terreno vale quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Pablo Meléndez.

3-2 Adrián Valle, Srío.

Por ejecución de la señora Ciriana Córdoba, seguida contra el señor Santiago Cortés, por deuda de veintidós pesos cincuenta centavos y costas, se venderá en esta pública en este Juzgado, una casa y solar de la propiedad del ejecutado, situados tras de la Iglesia de esta población: la casa se compone de cuatro metros novecientos veintidós milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de ancho: el solar es de figura cuadrangular, se compone de trece metros trescientos ochenta y seis milímetros de longitud, hacia el rumbo del Norte, y por diez metros, ciento treinta y dos milímetros de ancho por el rumbo del Oriente; y linda: al Norte y Poniente, con solar y casa de Agustín Hernández; al Sur, con solar de Santiago Zacarías; y al Oriente, con solar de la ejecutante. Ambos fundos han sido valorados en diez y seis pesos. El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 1.º de Paz, Nahuizulco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Ardrés Martínez.

3-2 Antonio Martínez, Srío.

A solicitud de don Narciso Díaz, se venderán dos terrenos del señor Jorge Paredes en esta pública, para pagar al primero la suma de cien pesos y costas que le debe el segundo. Los terrenos están situados

en el barrio de San Juan de esta ciudad, teniendo el primero la capacidad de setenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca del mismo señor Díaz; al Norte, con terreno de Eliodora de la Cruz; al Poniente, con finca de Bibiano Navas, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señora Tomasa Gálvez. El otro consta de ciento cuarenta áreas, contiene una casa pajiza y linda: al Oriente, con la finca de Damián Carpio, calle de por medio; al Norte, con la de Rafael Arvalo; al Poniente y Sur, con terrenos de Coronado Urquilla. Las partes apreciaron el primero en cien pesos y el segundo en doscientos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1.º de Paz: Cojutepocho, á las doce del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

3-2 Concepción González.

ENCUENTROS

ELEUTERIO MURCIA, Juez 2.º de Paz de la Villa de Armenia,

Certifica: que al folio ocho vuelto y diez frente, de las diligencias seguidas á efecto de nombrar curador interino á los bienes que dejó á su defunción Jesús Cuéllar, se registra el auto que literalmente dice: "Juzgado 2.º de Paz de Armenia, á la una de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa. Con vista de las precedentes diligencias en las cuales aparece plenamente justificado que Jesús Cuéllar, falleció abintestado en el pueblo de Salcoatitán, dejando en esta villa unos pocos bienes que valdrán á lo sumo cien pesos, los cuales están en abandono por no haberse presentado hasta esta fecha quien los acepta como heredero y por lo mismo, carecen de representante legal. De conformidad con los artículos 778, 772 Pr. y 122 C. nómbrase curador interino de los bienes de que se trata al señor don Gregorio Alas, quien comparecerá para su aceptación, juramento y discernimiento y dícese con treinta días de plazo en el periódico oficial, á los que se crean con derecho á la curaduría legítima, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se hará el nombramiento en el señor Alas definitiva é irrevocablemente. Por el señor Juez 2.º de Paz don Eleuterio Murcia, que no sabe firmar, Juan V. Azucena. Ante mí, David Avilés, Srío.

Es conforme: Y para los efectos de ley, extendiendo el presente en el Juzgado 2.º de Paz de Armenia, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Por el señor Juez 2.º de Paz don Eleuterio Murcia, que no sabe firmar.

Samuel Díaz.

3-3 David Avilés, Srío.

ENCUENTROS

Cito y emplazo á los reos ausentes Toribio y Eleuterio Alcantara, procesados por el delito de hurto de intereses fiscales, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Arango.

3-1 Romualdo Bucaro, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Hipólito Rojas, procesado por el delito de falsificación de moneda; para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Arango.

3-1 Romualdo Bucaro, Srío.

Emplázase á los reos Sebastián y Tomás Vásquez, vecinos de Santiago Texacanguos, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves inferidas á Rosalío Pérez, bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa.

Luis Zullívar.

3-2 José Zenón Peñate, Srío.

Continúa del Teatro.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se pone en licitación la Cantina del Teatro Nacional, para rematarla por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en esta Tesorería hasta el domingo 19 del presente á las 9 de la mañana, hora en que se hará el remate.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 7 de 1890.

11-2 S. Martínez Robelo

COMPANIA DEL MUELLE DE ACASITLA.

DIVIDENDO.

Los tenedores de los cupones correspondientes al trimestre que venció el 30 de septiembre pasado, se servirán presentarlos á esta Dirección para percibir el dividendo del citado trimestre.

San Salvador, 8 de octubre de 1890.

3-2 J. Mauricio Duhe, Director.

Compañía del Muelle de La Libertad.

Esta Dirección pagará veinte pesos por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de septiembre próximo pasado.

M. Trigueros, Director.

5-2

"Sun Fire Office Co."

Desde esta fecha en adelante, todo asegurado en la compañía del "Sun Fire Office" ó que tenga interés con ella, deberá entenderse con el infrascrito Agente y apoderado general en la República.

San Salvador, septiembre 17 de 1890.

10-10 alt. M. Dorantes.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, sábado 11 de octubre de 1890.

NUM. 220

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á la honradez, patriotismo e ilustración que concurren en el señor General don Juan J. Cañas, ACUERDA: nombrarlo Sub-Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 11 de 1890.

Estando vacante el empleo de Oficial Mayor de la Secretaría de Relaciones Exteriores, y en atención á las aptitudes del señor don Miguel Barraza, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de Justicia, encargado del Despacho de Relaciones Exteriores,
Mena.

CARTERA DE INSTRUCCION PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Gobernador de este departamento, ACUERDA: nombrar miembro de la Junta de Educación, al señor doctor don Teodoro Arango, en lugar del señor don Mariano Ungo, á quien se rinden las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

De conformidad con lo informado por el Inspector de Instrucción Pública de la Sección de Oriente á la Dirección General del Ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Escuela de Varones de La Unión, al señor doctor don Simón Espinosa, en lugar del señor don Raimundo Toruño Berdugo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Gobernador del departamento de Morazán, ACUERDA: nombrar miembros de la Junta de Educación de aquel departamento á los señores doctor don Leandro Villatoro y escribano público don Esteban Gómez, en quienes concurren las condiciones necesarias para el buen desempeño de dichos cargos, dándose las gracias á los miembros salientes por los servicios que han prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

Vista la nómina de personas propuestas por el señor Director del Liceo de San Agustín de Zacatecoluca, á fin de que se nombre el Jurado que practicará los exámenes de curso de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para que formen dicho Jurado á los señores doctores don Adolfo Rodríguez, don Pío Romero Bosque y don Melovio Roldán, como propietarios, y como suplentes, á los señores don Salomón González, don Rodrigo Peña y don Rafael Rodríguez, hijo, debiendo funcionar como Secretario del Jurado el tercer miembro del mismo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACION.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor Teniente Coronel don Mauro Aguilar, Administrador de Correos de Acajutla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

Atendiendo á la honradez, ilustración y patriotismo que concurren en el señor Coronel don Tomás Vilanova, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Gobernador del departamento de La Unión, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración las aptitudes y buenos servicios que el señor General de División don Carlos F. Molina ha prestado á la patria, en la campaña que acaba de pasar, ACUERDA: conferirle el nombramiento de Inspector General del Ejército de la República, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

En atención á la honradez, patriotismo y buenos servicios que el señor General de División don Roberto Delgado, ha prestado á la República en la última campaña, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al expresado señor Delgado Comandante General del departamento de Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

Tomando en cuenta la honradez y demás buenas cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel don Mauro Aguilar, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: confirmarle al señor Aguilar el nombramiento de Comandante y Capitán de Marina del puerto de Acajutla, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 10 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, en atención á la honradez, aptitudes y buenos servicios del señor Coronel don Tomás Vilanova ACUERDA: nombrar al expresado señor Vilanova Comandante General del departamento de La Unión, en subrogación del señor General don Adrián Gutiérrez, que pasará á prestar sus servicios á otra parte, y á quien se dan las gracias por los que ha prestado en el desempeño de aquellas funciones. El señor Vilanova disfrutará del sueldo que le corresponde según la ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RENTA DE LICORES.

Gobierno Político del departamento San Salvador, octubre 10 de 1890.

RENDIMIENTOS en los días del 1º al 8 del mes de octubre de 1890, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guardia-almacenes.

Señor Alcalde Municipal de esta ciudad.

Muchos andenes de las calles de esta capital se encuentran intransitables por lo quebrados y deshechos; y como tal defecto perjudica á los transeúntes y es una falta á la Ley de Policía porque se contraviene á la comodidad y ornato públicos, que corresponde á su autoridad el deber de vigilar y hacerla cumplir; espero que U. dará sus órdenes con energía á los dueños de casas que tengan sus aceras en mal estado, á efecto de que dentro de ocho días las comiencen á componer, dándoles quince días de término para que las tengan en buen estado ó reconstruidas, apercibiéndolos con la multa que la ley determina si no lo verificaren; ó mandará U. á ejecutar el trabajo de las aceras por cuenta de sus respectivos dueños á quienes pasará la cuenta de lo que cuestan para que la cubran inmediatamente, y paguen además la multa que les haya impuesto por su morosidad y desobediencia.

Confío, señor Alcalde, en que U. dará estricto cumplimiento á la presente (y que no tendrá la pena de volvérselo á rotordar con la aplicación de la ley).

De U. atento servidor,

Francisco A. Funes.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, octubre 8.—El "Times" ha recibido un despacho de Buenos Aires en que se le asegura que no hay motivo de temor por razón de revueltas. La ciudad, y toda la República, está tranquila. El hambre continúa haciendo estragos en el Sudán. El ataque que la gente de Osmán Digna hizo sobre Tokar, hace pocos días, fue con el único objeto de hacerse de víveres. Suakim se encuentra repleto de niños huérfanos cuyos padres perecieron en la última guerra. Dícese que ha habido varios casos de canibalismo entre los que están pereciendo de hambre en Hadendow. Como los hospitales de Suakim se encuentran atestados de enfermos, la Sociedad de Socorros británica se ocupa de atender á las necesidades de tanto infeliz. El Rey de Portugal se encuentra fuera de peligro. Cuéntase cosas horribles respecto á los desastres que está causando el cólera en las costas del Mar Rojo. Tanto los árabes como los extranjeros, mueren por centenares, y generalmente tan solo una hora después de ser atacados. En el interior de Arabia la mortandad es espantosa.

París, 8.—El Gabinete ha encargado al Ministro de Comercio la preparación de un proyecto de ley, que piensa someter á la Cámara de Diputados, sobre el máximo de los derechos de exportación, y pidiendo al Gobierno la facultad de poder hacer concesiones á aquellos países que favorezcan los productos franceses.

Buenos Aires, 8.—Ocultase el oro al 147 por ciento de premio.

Londres, 9.—El corresponsal de "Standard" en Madrid, dice que España no puede concluir tratado alguno especial con los

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL.
San Salvador	97	\$ 3,835	11,750	\$ 6,821 87	\$ 10,616 87
Santa Tecla	70	2,075	1,740	804 75	4,259 75
San Andrés			3,200	1,480 00	
Sonsonate	44	1,765	5,393	2,494 26	4,259 26
Ahuachapán	45	1,320	2,488	1,150 70	2,470 70
Santa Ana	72	3,200	9,585	4,333 08	7,801 89
Metapán			365	168 81	
Chalatenango	37	345	1,275	589 69	1,270 00
Dulce Nombre de María			725	335 81	
Cojutepeque	36	800	2,584	1,657 60	2,769 79
Suchitoto			675	312 19	
Zacatecoluca	52	355	2,739	992 89	1,347 39
San Vicente	43	555	3,222	1,499 17	2,045 17
Hobasco	23	335	2,201	1,017 96	1,352 96
Usulután	54	1,055	5,599	2,589 54	2,644 54
San Miguel	37	950	6,173	2,855 01	3,805 01
Gótera	43	310	2,584	1,171 97	1,481 97
La Unión	28	520	1,128	521 70	1,041 70
	681	\$ 17,410	67,376	\$ 30,887 50	\$ 48,297 50

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 10 de octubre de 1890.

El Director General, J. Galdames.

Estados Unidos respecto á las Indias Orientales, sin hacer extensivos los mismos privilegios á las naciones de Europa con quienes tiene negocios. Corren rumores en Constantinopla á efecto de que Rusia hace correr la voz de que invadirá á Turquía. Esto tiene por objeto amedrentar al Sultán y obligarle á entrar en tratados de alianza con el Morgan, el Secretario de la Compañía de los Muelles, dijo ayer en una entrevista que le era imposible entrar en transacciones con los obreros á despecho de cuanto esfuerzo había hecho por conseguirlo.

Amsterdam, 9.—Los puertos holandeses se resisten de la ley Mc. Kinley. El Ministerio se ocupa de encontrar un medio de revaucha. No es probable que se establezca la regencia dentro de poco.

Berlin, 9.—Ha sido pensionado el General Du Verdi y además se le ha nombrado Comandante honorario del tercer cuerpo de infantería de Pomerania en el que hizo su carrera.

Lisboa, 9.—El General Souza no ha podido formar su Gabinete. La crisis continúa.

San Juan del Sur, 9.—El doctor Roberto Saasa, que ascendió á la presidencia de la República de Nicaragua á la muerte del General Evaristo Carazo, en agosto de 1889, ha sido electo para un período de cuatro años por una inmensa mayoría en las elecciones que se efectuaron del 5 al 8 de los corrientes. Solo en Granada hubo desórdenes.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. **M**
 Domingo 12.—La maternidad de la Virgen.
 Lunes 14.—San Eduardo.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La de Revelo y C^a y la de San Rafael.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor N. Tigorino.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA DE AYER.

Hotel de Europa.

Entraron: Antonio Delgado, de La Libertad; Esteban Calderón, de esta ciudad; Alejandro F. Avelar, de Sonsonate; Fernando López y Leopoldo Refasco, de Santa Tecla.

Salieron: Alejandro Avelar, para Neji; Daniel Castillo, para Armenia; Joaquín Arrieta Rossi, para Santa Tecla.

Siglo XX.

Entraron: Vicente Hnezo, de La Libertad; Benito Melgar y Félix Rehado, de Sonsonate.

Salieron: Rafael Andrau, para Santa Ana; Simeón Mena, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día de ayer.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 2 reos prófugos; 3, de orden superior; 1, por perjuicios á Josefa Burraza; 2, por hurto; 1, por allanamiento de morada del Capitán Ortiz; 2, por ebriedad escandalosa; 2, por perturbación del orden público; y 2 mujeres: 1, por perturbación del orden público, y 1, por ebriedad.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 11 de 1890.

V. Valencia.

CARTAS REZAGADAS en la Oficina Central por varias causas.

1 Aguirre, Felipe	dom. igndo.
2 Arujo, Isabel	id.
3 Angulo, J. D.	id.
4 Acevedo, Gustavo	id.
5 Aguilar, Serrano y	id.
6 Alcarde, J. M.	id.
7 Avilés, Reyes	ausente.
8 Barrera, Teodoro	dom. igndo.
9 Barahona, Luz	id.
10 Bomilla, Refugio	ausente.

11	Contreras, Mariano A.	fuera de línea.
12	Castillo, José Antonio	ausente.
13	Id.	id.
14	Id.	id.
15	Id.	id.
16	Cordero, Susana H.	id.
17	Correa, Joaquín M.	dom. igndo.
18	Carbonell, Gabriel	id.
19	Cortés, Anita	id.
20	Cardona, José	id.
21	Canzales, Pablo	id.
22	Cisneros, Teófilo	id.
23	Dorner, H.	id.
24	Dordelly, Antonia	id.
25	Escobar, Francisco	ausente.
26	Escobar, Joaquín	dom. igndo.
27	García, Antonio	ausente.
28	Godínez, Emilio	dom. igndo.
29	Guillén, Máximo	id.
30	Hernández, Luciano	ausente.
31	Id.	id.
32	Id.	id.
33	Hockmeyer, T. E.	dom. igndo.
34	Hernández, Leonor	dom. igndo.
35	Jovel, Mercedes A.	ausente.
36	López, Vicenta	dom. igndo.
37	Lozano, Miguel	id.
38	Lastra, Ramón	dom. igndo.
39	Muñoz, Feltona	ausente.
40	Morán, Anita Iglesias	dom. igndo.
41	Mayorga, Samuel	id.
42	Membreño, Alejandra	id.
43	Muñoz, Aurelia	id.
44	Masferrer, Enrique	ausente.
45	Morales, R.	id.
46	Martínez, Joaquín	id.
47	Moreno, Natividad	id.
48	Mejía, Pablo	dom. igndo.
49	Montes, Juan Antonio	ausente.
50	Madrid, Agustín Ramón	dom. igndo.
51	Molina, José Antonio	ausente.
52	Melara, Jesús	id.
53	Orellana, Remigio	id.
54	Ortiz, Elena	id.
55	Portillo, Carlos	ausente.
56	Portillo, Eulogio	dom. igndo.
57	Palacios, Miguel	id.
58	Panamá, Ignacio	id.
59	Quintanilla, Tomás	id.
60	Roble, Rafael Méndez	id.
61	Rodríguez, José María	id.
62	Rivas, Domingo	ausente.
63	Rivas, José María M.	dom. igndo.
64	Rodríguez, Avelina	id.
65	Ramos, Carlos H.	id.
66	Salazar, Eduardo	id.
67	Salguero, Máximo	ausente.
68	Trejo, Mario	id.
69	Urioste, J. M. de	dom. igndo.
70	Valdés, Manuela	id.
71	Valdés, Claudio	id.
72	Vásquez, Angel M.	id.
73	Vengoechea, Arturo A.	id.

Por falta ó deficiencia de franqueo.

74	Pineda, Dominga	02	cts.
75	Sol, Vicente	08	"
76	Sol, Vicente	26	"

Oficina Central de Rezagos de San Salvador, octubre 7 de 1890.

3—3 *Mariano Duarte,*
Jefe del servicio interior.

INSTITUTO NACIONAL.

De orden del señor Director del Instituto Nacional, se hace saber á los cursantes del establecimiento, que las certificaciones que obtuvieron de sus respectivos profesores al suspenderse las clases en el mes de julio próximo pasado son puramente provisionales, y que para ser admitidos á los exámenes del mes de enero del año entrante deben presentar además certificado de asistencia á las clases en los meses de oc-

tubre, noviembre y diciembre del presente año.

Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, octubre 11 de 1890.

José E. Alcaine.

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada restablecer por acuerdo de fecha 18 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n.º 36 de la calle de Morazán.
San Salvador, octubre 7 de 1890. 6—2

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con el acuerdo supremo, desde el día 1.º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N.º 1.º, en el cabildo de San José, provisionalmente.
6—5 *El Director.*
San Salvador, octubre 3 de 1890.

El 15 del corriente se abrirá la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14, se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica á los Gobernadores departamentales hagan llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.
San Salvador, octubre 6 de 1890.
10—4 *G. Rudlach.*

La Dirección General de Estadística, restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de Arce. San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—8

Denuncia de minas.

FADRIQUE GUTIÉRREZ, Gobernador Político del departamento de La Unión.
Certifica: que á fojas diez y siete y diez y ocho del libro de denuncias de minas se encuentra el aviso que dice: "N.º 15. El señor don Remigio Padilla, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, y minero, y vecino de esta ciudad, se ha presentado á esta Gobernación, denunciando á nombre y por recomendación del señor don Alfredo Eduardo Morgans, mayor de edad, Ingeniero, súbdito inglés y vecino de la villa de Jocoero, en el departamento de Morazán, las siguientes vetas minerales "El Matanzano," mina de oro, situada en el cerro de "San Sebastián," jurisdicción de Santa Rosa, en este departamento; lindante: al Norte, con la cúspide de dicho cerro y las pertenencias de la mina "San Sebastián;" al Sur, con camino real que conduce de la mencionada mina "San Sebastián," al molino de la misma; al Este, con la falda meridional del pico oriental del mismo cerro de "San Sebastián;" y al Oeste, con el cerro de piedra y casa que fue de Desiderio Morgans de por medio y con los trabajos de la mina "San Sebastián." La "Fe," mina de oro y plata, situada en el lugar llamado "Safra" jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa y lindante: al Norte, con terrenos de Isabel Guzmán; al Sur, con terrenos de Ambrosio Fuentes; al Oriente, con terrenos de Luciano Reyes; y al Poniente, con las posesiones de la mina "Dadé;" que dichas minas, las adquirió el señor Morgans, por compra que hizo al señor don Luis Parodes, de las que no se le dió posesión por haber dejado trascurrir el término de ley. Y que deseando adquirir

para su recomendado señor Morgans, la posesión de las vetas que deja relacionadas, presenta las muestras de ley y pide se lo extienda copia íntegra de este aviso para prelación de los derechos del expresado señor Morgans. Por tanto: las personas que crean tenerlo á las vetas denunciadas, comparezcan á deducirlo á esta Gobernación, dentro del término legal, autorizándose este aviso por mí, el señor Padilla y Secretario. || Gobernación Política del departamento: La Unión, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa. || Fadrique Gutiérrez, Remigio Padilla. || Daniel Güembes, Srío." Hay tres rúbricas.

Y para que sea publicado en el "Diario Oficial," extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Unión, á las once y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Fadrique Gutiérrez,
3—1 *Daniel Güembes, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Cartillas.

Por no admitir cómoda división según el parecer del agrimensor, y á solicitud del doctor don Antonio Molina como apoderado general de la señora Josefa Guzmán de Viñerta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Benjamín y Hermilina Viñerta, de los doctores Miguel Pécornini, Joaquín Loucel, de los señores Alberto Avila, Luis Manet, en representación de sus esposas doña Dalina, Ana María, Adela y Matilde Viñerta y de la señora Virginia del mismo apellido, se vendrá en este Juzgado la hacienda "Si: ama" perteneciente á la sucesión de don Daniel Viñerta, situada en jurisdicción de la ciudad de La Unión, departamento del mismo nombre, compuesta de cuatro mil cuatrocientos setenta y una hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la bahía de La Unión y terrenos que fueron egidales del pueblo de Conchagua; al Norte, con terrenos de las haciendas "Ceibilla" y "Santa Cruz"; al Poniente, con las del "Agua Fria" y "Las Pitus"; y al Sur, con las de "Managuaná" y "Pitón." Está valorada en cinco mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa.

Antonio Valenzuela,
3—1 *Miguel N. Trejo, Srío.*

Por ejecución de don Rafael Burgos, representado por el bachiller pasante en jurisprudencia don Rafael Justiniano Hidalgo, contra Juan Guardado, por la cantidad de ciento ochos pesos y costas procesales, se venden en este Juzgado los inmuebles siguientes: una casa de teja en buen estado, con paredes de bajareque y con su correspondiente puerta, conteniendo dicha casa doce varas de largo y siete de ancho, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad; y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de Crisanto Cruz; al Poniente, solar y casa de Genicio Pérez; al Norte, solar inculto y casa de Pedro Romano; y al Sur, casa de Encarnación Barahona. Asimismo se venderá una aventadora de café de regular tamaño, nueva y en buen estado; el primer inmueble está valorado en ciento cincuenta pesos, y el segundo en quince pesos. Quien quisiere

hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Jucutupa, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Norberto Trejo.

3—1 *Octavio Cantarero, Srío.*

Por ejecución de doña Estefanía Márquez, contra Casiano Villalba por la cantidad de ciento cuarenta y seis pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado á inmediaciones de este pueblo al Occidente, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de don Tiburcio Anaya; al Norte, con terreno que fue de don Lisandro Molara, calle de por medio; al Poniente, con terreno del mismo don Tiburcio Anaya, lo mismo que al Sur, parte con el de Casiano Anaya. Dicho terreno está cercado en parte con pila, pila pique y zanjos; y ha sido valorado por peritos en doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Hopango, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Félix Meléndez.

3—2 *Leonardo López, Srío.*

A este Juzgado se ha presentado el señor Coronado Muñoz como curador ad-litem de los menores Benita y Sinforosa Molina, solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno de trescientas cincuenta áreas de capacidad, que en su definición dejó la madre de dichos menores, Juana González, el cual queda al Sur de esta población y linda al Oriente, con terreno de don Sabino Ponce; al Norte, con terreno de don Mauricio Díaz; al Sur, con terreno del doctor don Aristides Arango; y al Poniente, con terrenos de Santos Molina y Félix Eduardo; dicho terreno vale quinientos pesos. La persona que se crea con derecho á dicho terreno que ocurra á este Juzgado á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Pablo Meléndez.

3—3 *Adrián Valle, Srío.*

Por ejecución de la señora Ciriana Córdoba, seguida contra el señor Santiago Cortés, por deuda de veintidós pesos cincuenta centavos y costas, se venderá en asta pública en este Juzgado, una casa y solar de la propiedad del ejecutado, situados tras de la Iglesia de esta población; la casa se compone de cuatro metros noventa y seis milímetros de largo, por tres metros trescientos cuarenta y ocho milímetros de ancho; el solar es de figura cuadrangular, se compone de trece metros trescientos ochenta y seis milímetros de longitud, hacia el rumbo del Norte, y por diez metros, ciento treinta y dos milímetros de ancho por el rumbo del Oriente; y lindan: al Norte y Poniente, con solar y casa de Agustín Hernández; al Sur, con solar de Santiago Zacarías; y al Oriente, con solar de la ejecutante. Ambos fincos han sido valorados en diez y seis pesos. El que quisiera hacer postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciera siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Nahuizalco, á las nueve de la mañana del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Andrés Martínez.

3—3 *Antonio Martínez, Srío.*

Emplazamientos.

Emplázase al reo Lucas Pérez, vecino de San Martín, procesado por asesinato en el niño Feliciano Hernández, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Arcadio Pleilés, Srío. int.*

Emplázase á los reos ausentes Refugio Trujillo y Paz Sánchez, de este domicilio, procesados por complicidad en el asesinato de un hombre desconocido, para que dentro de quince días, y bajo los apercibimientos legales, se presenten á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á los expresados reos, y los particulares á denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo Julio Navarro, de este domicilio, procesado por hurto de varios objetos de Romualdo Campos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo Silvestre Fernández, de este domicilio, procesado por lesiones á Dionisio Valladares, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo ausente José Flores, vecino de San Martín, procesado por un disparo de revólver á Ventura Monje, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase á los reos ausentes Hipólito Valencia, Cleofus Vásquez, Florentino Mejía, Santiago González, Teodoro Rivas y Alejandro ó Alejo Rivera, vecinos de San

Sebastián, procesados por rina tumultuaria y homicidio en Justo González, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declararse rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Luis López, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Comisionado Casiano López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Juan Carbajal, procesado por el delito de estafa de ciento treinta y cinco pesos y hurto de una caga á Teodoro Romero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

AVISO MUNICIPAL.

En virtud de oficio del señor Gobernador de este departamento, se ha dado orden á los policiales Pío Salinas y Eduardo Manca, para que prevengan á todos los vecinos de esta capital, cuyas aceras se hallen en mal estado, que dentro del perentorio término de ocho días se dé principio á su formal reparación ó construcción, debiendo hacerse de laja de Colón, ladrillo de piedra artificial y en hidráulica, concluyendo el trabajo dentro de los ocho días siguientes, bajo apercibimiento de cinco pesos de multa al que así no lo verifica; que perjuicio de mandar hacer el trabajo por su cuenta y exigirle gubernativamente el valor de la obra y la multa en que haya incurrido.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez de mil ochocientos noventa.

J. T. Jule.

Compañía del Muelle de La Libertad.

Esta Dirección pagará veinte pesos por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de septiembre próximo pasado.

M. Trigueros,

Director.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, lunes 13 de octubre de 1890.

NUM. 231

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Instrucción Pública, Justicia y Cultos.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 13 de 1890.

En consideración á la honradez, patriotismo y demás aptitudes del señor don Reyes Arrieta, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al expresado señor Arrieta Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario de los ramos de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.
Mena.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 11 de 1890.

Estado vacante la Sub-Dirección de la escuela de varones de la Nueva San Salvador, por haber renunciado esa plaza el señor don Marcos Ochoa, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para el servicio de ese empleo al bachiller don Benjamín Novoa, quien gozará del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Mena.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina,

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 11 de 1890.

A propuesta del Gobernador del departamento de Morazán, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: aprobar el nombramiento de Secretario que ha hecho en el señor don Jacinto Romero, á quien se le abonarán sus sueldos desde el 11 de agosto último.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 12 de 1890.

No habiendo aceptado el doctor don Francisco M. Galindo el empleo de Gobernador del departamento de Sonsonate, el Supremo Gobierno Provisional, atendiendo á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el Coronel don Jesús Valdés, ACUERDA: conferirle dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 12 de 1890.

Descando el Supremo Gobierno Provi-

sional aprovechar las buenas cualidades que distinguen al notable hombre público doctor don Francisco E. Galindo ACUERDA: nombrarlo Secretario de Estado en los Despachos de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, dando al doctor don Alberto Mena las gracias por el tiempo que los ha desempeñado, en calidad de interino y agregados á la Cartera que á satisfacción del Gobierno sirve.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 13 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: agregar las carteras de Fomento y Beneficencia á la de Instrucción Pública, que está á cargo del doctor don Alberto Mena.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 13 de 1890.

Vistas las solicitudes de las Municipalidades de Estanzuelas, Santiago de María, Santa Elena, San Buenaventura y Ahuachapán, relativas á que se les autorice el juego de gallos, el Supremo Gobierno Provisional, con presencia de los respectivos informes, favorables todos, ACUERDA: de conformidad; debiendo cumplirse con lo establecido en el Capítulo 3º de la Ley de Policía codificada y admitirse las propuestas del 1º al 15 del mes próximo entrante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 13 de 1890.

Siendo de todo punto necesario que la Junta Consultiva de Guerra reanude las tareas suspendidas con motivo de los últimos acontecimientos políticos; y conviniendo, asimismo, cambiar en parte, el personal de que aquella se componía, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar á los señores Generales don José Ruiz Pastor y don León Bolaños; y al Coronel don Angel Prieto Alvarez, Vocales 2º, 3º y 4º respectivamente de dicha Junta, y Secretario de la misma al Teniente de Artillería don Pablo Sánchez.

El señor Capitán de Artillería don Julio Moya, 1º Vocal, desempeñará la Presidencia accidental de la expresada Junta durante el tiempo que tarde en regresar de Europa el señor don José María Francés, Director de la Escuela Politécnica.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 13 de 1890.

Sintiendo ya la necesidad de que los

señores Oficiales de esta guarnición vuelvan á tener una Academia del Arma en donde puedan las clases militares adquirir y aun ensanchar los conocimientos profesionales, de que no puede carecer ningún individuo con mando en los ejércitos bien organizados, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Director de la Academia de señores Oficiales, y de los ejércitos prácticos que la fuerza de Infantería de la capital ejecute en el campo de maniobras, al señor Coronel don Angel Prieto Alvarez, quien ha desempeñado ya estos cargos con acierto é inteligencia.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 12 de 1890.

Siendo la Administración Militar del Ejército un servicio importantísimo que no puede quedar desatendido por más tiempo, y debiendo el Ministerio respectivo proceder, cuanto antes, á establecer y organizar el expresado servicio, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Jefe del ramo de Administración Militar, al señor Coronel don Angel Prieto Alvarez, quien disfrutará, por este nuevo cargo, del sueldo de Presupuesto.

Los negociados del ramo de Administración Militar quedan afectos al Ministerio de la Guerra; y el Reglamento que debe organizar tan importante servicio se publicará tan luego que esté concluida su elaboración.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Ezeta.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Estado vacante la Fiscalía del Jurado del distrito de Suchitoto, la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar para que desempeñe dicho empleo, al señor don José María Recinos y Herrera. Se comisiona al Juez de 1ª Instancia del distrito indicado para que le reciba la protesta constitucional.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar Juez de 1ª Instancia propietario del distrito de Usulután, al doctor don Rosalío A. Carrillo; por terminar en esta fecha el periodo para que fue nombrado el doctor don Manuel J. Castro, á quien se dan las gracias por los servicios

que ha prestado.— Comuníquese.— Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados, Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

San Salvador, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Vistos en competencia con las diligencias instruidas por el Alcalde Municipal y Jefe del distrito de Izaleo y por el Juez de Paz del pueblo de Caluco, sobre quién deba conocer en la subasta de una vaca prieta, de dueño y fierro desconocidos, y

Resultando: que con fecha dos de septiembre próximo pasado, el referido Juez dirigió al Alcalde de Izaleo una nota, comunicándole que un vecino de Caluco había presentado dicho semoviente como animal perdido, y suplicándole averiguase si pertenecía á alguna persona de aquella ciudad.

Resultando: que el Jefe del distrito de Izaleo, en contestación, exigió que se le remitiese la vaca para proceder á su venta, de acuerdo con el decreto de 25 de septiembre de 1885, á lo que se ha negado el Juez de Paz, fundado en los artículos 755 y demás concernientes del Pr., de lo cual se ha originado la competencia.

Considerando que el prenotado decreto, al ordenar que los Jueces de Paz ó Alcaldes remitan al Jefe del distrito, para la respectiva subasta, los animales que aparezcan como perdidos, deroga tácitamente las disposiciones del Pr. en cuanto á la competencia á los dos primeros funcionarios para el mismo objeto, artículo 53 C.

Por tanto, de conformidad con las disposiciones citadas y con el artículo 1,175 Pr., en nombre de la República del Salvador, dijeron: se declara competente al Jefe del distrito de Izaleo, para proceder á la subasta de que se trata, debiendo el Juez de Paz de Caluco, remitirle oportunamente el animal aprehendido y las diligencias respectivas, terminadas que sean, conforme á los artículos 4º y 5º del citado decreto. Devuélvase las diligencias respectivas con certificación de esta sentencia, la cual se publicará en el "Diario Oficial." // Herónogenes Alvarado, David Castro, Emetenio Salazar, Ricardo Moreira, Manuel Guevara, Isidro E. Pareles.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

*Santiago A. Ramos,
Oficial Mayor.*

SECCION EDITORIAL.

ORGANIZACION DEL GABINETE.

Deseoso el Gobierno Provisional de la República de desarrollar en todas sus partes el programa de la revolución, ha procurado desde los primeros días de la paz, reorganizar los diversos ramos de la Administración pública, á efecto de devolver al organismo político su normal actividad en beneficio de los pueblos.

Con este fin ha dado mallo á la organización del Gabinete, según verán nuestros lectores por los acuerdos que en la sección respectiva de este diario publicamos hoy.

Para la Secretaría de Relaciones Exteriores se hallando al señor doc-

tor don Francisco E. Galindo, agregándose á ese importante Despacho el de las Carteras de Justicia y Cultos, como antes se había acostumbrado.

Conocido ventajosamente el señor doctor Galindo, dentro y fuera de El Salvador, como un notable hombre de Estado, de ideas liberales, de ilustración poco común y de maneras conciliadoras; no cabe duda de que su ingreso al Gabinete del señor General Ezeta tiene que ser recibido con gusto por todos los centroamericanos, y en especial por el pueblo salvadoreño, á quien tan importantes servicios acaba de prestar el nuevo Ministro en la pasada guerra con Guatemala.

Debe por lo tanto el señor Galindo creerse que en la elevada misión que hoy encarga á sus reconocidas luces y bien probado patriotismo el Gobierno Provisional, le acompañan los sinceros votos de sus conecidadanos.

Necesitándose de poner al frente del departamento de Hacienda y Crédito Público un hombre de experiencia en los negocios, el Gobierno ha conferido el nombramiento de Secretario en ese interesante ramo de la Administración al señor don Reyes Arrieta, persona de reconocidas aptitudes y cuya acriolada honradés todos encomian.

La Secretaría de Instrucción Pública continúa á cargo del ilustrado ciudadano doctor don Alberto Mena, sin otra variación que la de haberse refundido en aquel Despacho las Carteras de Fomento y Beneficencia; y en cuanto á los ramos de Guerra y Gobernación, no han podido ser colocados en mejores manos que en las del joven General don Antonio Ezeta, de quien el país tiene derecho á esperar tan brillante carrera en la política como la que ha hecho en los campos de batalla.

De este modo queda integrado el Ministerio y expedito el Gobierno para ejercer su acción en todos los ramos del Ejecutivo por medio de las cuatro Secretarías de Estado.

RECUERDO.

El Cuerpo Militar de esta Plaza obsequió hoy un magnífico almuerzo en el Cuartel de Artillería, á Su Excelencia el señor doctor don José María Castro, en el deseo de expresarle de algún modo el reconocimiento del pueblo salvadoreño por los importantes servicios prestados por el ilustre diplomático costarricense en favor de la paz. Asistieron el señor Presidente de la República, los Secretarios y Sub-Secretarios de Estado, los principales jefes del Ejército y muchos particulares invitados á nombre del Cuerpo Militar por el señor Comandante General del departamento, que fué quien acompañado del Comandante del cuartel, hizo los honores de la casa.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA de 3ª INSTANCIA en el mes de junio del corriente año.

PORTE CIVIL.

Junio 20.—En el recurso de hecho interpuesto por don Esteban Ramírez, en el juicio ordinario que sigue contra Concepción González, se mandó librar provisión á la Cámara de 2ª Instancia de la 3ª Sección del Centro para que remita los autos á esta Cámara.

PORTE CRIMINAL.

Junio 4.—En la criminal instruida contra Carmen Gutiérrez, por homicidio perpetrado en Bonifacio Guzmán, ambos vecinos del Cantón "Las Flores", jurisdicción de Chalchupán, se pronunció sentencia definitiva en que se condena al reo á sufrir la pena de seis años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el tiempo de la condena, suspensión de la patria potestad por igual tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios, pago de costas y cinco pesos de multa por la portación de arma prohibida; amonestándose al Juez para que en lo sucesivo vigile á fin de que los Jueces de Paz no retarden la senda de los asuntos criminales cuya instrucción les corresponda.

En la criminal seguida de oficio contra Marcos Laínez, vecino de Chalchupán, y Fulgencio Valencia (u) Cuseo, del domicilio de Santa Ana, por el delito de asesinato en la persona de Vicente Andaverde, y contra el segundo, además, por el hurto de un revólver de la propiedad de Antonio Flores, se pronunció sentencia definitiva absolviendo á Marcos Laínez y á Fulgencio Valencia de toda culpabilidad por los delitos siguientes: á Laínez por el asesinato de Vicente Andaverde, y á Valencia por el hurto del revólver de Flores, y se condena á este último reo por los delitos de asesinato mencionado y coacción en Antonio Flores para quitarle el revólver, por el primero á la pena de muerte, indemnización de perjuicios causados á la familia del muerto, y á diez y seis años de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos en caso de obtener indulto de la pena capital, y por el segundo de los referidos delitos á dos meses de arresto mayor y restitución del revólver, y por ambos al pago de las costas de todas las instancias.

Junio 7.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

En la criminal instruida de oficio contra los reos Juan y Guadalupe Hernández, mayores de edad, agricultores, por homicidio ejecutado en Tomás Ramírez Naranjo y lesiones en Anselmo Aparicio, todos vecinos de Analco, se pronunció sentencia definitiva por la cual se confirma el sobrecimiento de Juan Hernández, y se condena á Guadalupe Hernández á la pena de muerte y demás necesarias que relaciona la sentencia de 2ª Instancia, lo mismo que en las costas del recurso.

Junio 10.—En la solicitud del Procurador de pobres para que se le expida certificación de la sentencia de muerte pronunciada contra Fulgencio Valencia, por homicidio en Vicente Andaverde, se decretó de conformidad.

(Continuará.)

JURADOS PARA 1891

DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE

En la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa. || Siendo el día y hora señalados para la reunión de los Alcaldes municipales de este distrito, con el fin de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados durante el año de 1891; y estando presentes todos, presididos por el infrascrito, se procedió á dicha calificación y resultaron designados los siguientes:

SAN VICENTE.

Barrio El Santuario.

Ciudadanos:

- | | |
|------------------------|----------------------|
| Aurelio Córdoba, | Francisco Ponce, |
| Adolfo Henríquez, | Felipe Vela, |
| Andrés Ayala Mira, | Ismael B. Angel, |
| Antonio Reyes (p.), | Isidoro Pereira, |
| Antonio Reyes (h.), | Ignacio Gómez C., |
| Antonio Merino, | José Luz Escoto R., |
| Alejandro Reyes, | dríguez, |
| Gral. Antº Saragoza, | José Luis Aguirre, |
| Antonio Morán, | Manuel Rodríguez, |
| Dr. Antonio J. Castro, | Manuel Rosales S., |
| Adolfo Castro, | Mateo Villalta, |
| Adán Gómez, | Manuel López Marín, |
| Asiselo González, | Manuel Lara C., |
| Abelardo Villalobos, | Capitán Manuel An- |
| Basilio Hernández, | tonio Arévalo, |
| Benvenuto Villalta, | Dr. Manuel Salegio, |
| Cptn. Benito Villalta, | Capitán Manuel Vi- |
| Cesáreo Molina, | cente García, |
| Carlos Martínez | Manuel López G., |
| Prieto, | Nicolás Rosales, |
| Ciriaco Salinas, | Dr. Nicolás Angulo, |
| Camilo Carranza, | Nicolás Angulo (h.), |
| Carlos Orantes, | Octavio Miranda, |
| Cornl. David Barros, | Onofre Montano, |
| Emilio Amaya, | Rodrigo Villalta, |
| Enrique Gálvez, | Rafael Escoto, |
| Eugenio Pino, | Raimundo Salinas, |
| Eugenio Villalta, | Sebastián Minero, |
| Eliseo Villalta, | Tadeo Menéndez, |
| Dr. Eduardo Artiga, | Telésforo Angel, |
| Enrique Ayala, | Vicente Samayoá, |
| Felicitó Amaya, | Vicente Aguirre. |

Barrio San Francisco.

Ciudadanos:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| Benito Rodríguez, | Jesús López Espi- |
| Candelario Cañas, | nosa, |
| Carlos G. Merino, | Luis Felipe Merino, |
| Domingo Morales, | Manuel Reyes Roque, |
| Federico Molina, | Matías Guerrero, |
| Francisco Montes, | Manuel Merino Aba- |
| Felipe Olivares, | cado, |
| Francisco Aguirre, | Miguel Cañas Ch., |
| Franco A. Carballo, | Manuel de Jesús Me- |
| Francisco Merino | rino, |
| Caminos, | Rafael C. López, |
| Félix Guerrero, | Rafael Gálvez, |
| Inocente Ayala S., | Teodosio González, |
| José A. López, | Vicente Gálvez. |

Barrio San Juan de Dios.

Ciudadanos:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| Alejandro Siliézar, | Felipe Montano, |
| Antonio Corleto, | José María Barrera, |
| Antonio Trejo, | Juan Rivas S., |
| Caridad Montano, | Juan Santana, |
| Cornelio Henríquez, | Manuel Iraheta, |
| Carlos Valencia, | Nicolás Fernández, |
| Enrique Miranda, | Santiago Burgos, |
| Eligio Roque, | Salvador Rodrí- |
| Felipe Calxito, | guez (p.) |
| Felipe Bolaños, | |

Barrios de El Calvario y San José

Ciudadanos:

- | | |
|----------------------|----------------------|
| Antonio Pérez Prado, | Juan Sosa, |
| Alejandro Miranda, | José Angel Barillas, |
| Branlio Elena, | Juan Panameño |
| Branlio Velásquez, | Valderas, |
| Carlos Rodríguez, | Dr. Manuel Rafael |
| Cesáreo Callejas, | Reyes, |
| Carlos Villalta Ma- | Manuel Suriano, |
| nagua, | Miguel Siliézar, |
| Cesáreo Barillas, | Manuel Sosa, |
| Constantino Ticas, | Moisés Miranda, |
| Dionisio Barrera, | Paulino Callejas, |
| Eduvijos Chorro, | Rafael Pineda, |
| Fernando Miranda, | Ramón Rosales, |
| B. Gustavo Carmona, | Dr. Rodrigo Velás- |
| Gonzalo Ticas, | quez, |
| Isidro M. Villalta, | Santiago Martínez, |
| Ismael Arévalo, | Tránsito Elena, |
| Juan Ulloa, | Venancio Navarrete. |
| José María Callejas, | |

Tecoluca.

Ciudadanos:

- | | |
|---------------------|--------------------|
| Abelardo Chávez, | José Luis Fuentes, |
| Carlos García, | Juan Pablo Espino- |
| David Chávez, | sa, |
| David Méndez, | Jesús Soto, |
| Daniel Revelo, | Manuel Garay, |
| Diego Martínez, | Miguel Gálvez, |
| Eulogio Martínez, | Onofre Galán, |
| Francisco Corpeño, | Pío Chávez, |
| Francisco Chávez, | Polcarpo Martínez, |
| Felipe Campos, | Roque Flores, |
| José María Bonilla, | Salvador Reyes, |
| José Luis Corpeño, | Tomás Méndez. |
| Jesús Vela, | |

Apastepeque.

Ciudadanos:

- | | |
|----------------------|---------------------|
| Agustín Sánchez, | Isaias Ramírez, |
| Andrés Orellana, | José Angel Osorio, |
| Ascensión Palacios, | José Angel Romero, |
| Bruno Martínez, | José Angel Aguiluz, |
| Carlos Henríquez, | Lorenzo Henríquez, |
| Darío López, | Marcial Novoa, |
| Edmundo Jaimes, | Matilde Mira, |
| Elenterio Álvarez, | Miguel Henríquez, |
| Felipe Mira, | Narciso Tamayo, |
| Felipe Vaquerano, | Napoleón Oliva, |
| Félix Carranza, | Paulino Irula, |
| Gabriel Molina, | Pedro Marroquí, |
| Gregorio Palacios, | Simón Orellana, |
| Guillermo Rodríguez, | Vicente Hernández. |
| Indalecio Molina, | |

Guadalupe.

Ciudadanos:

- | | |
|------------------|-------------------|
| Antonio Cuéllar, | Felipe Cornejo, |
| Antonio Montoya | Francisco Flores, |
| Cornejo, | Julián Cañas, |
| Andrés Cuéllar, | Miguel Urquilla, |
| Benito Montoya, | Pedro Hidalgo, |
| David Rodríguez, | Rafael Cornejo. |

Verapaz.

Ciudadanos:

- | | |
|----------------------|---------------------|
| Aurelio García (h.), | Manuel Escamilla, |
| Antonio Alfaro, | Remigio Solórzano, |
| Antonio Gómez, | Rafael Durán, |
| Antonio Cubias, | Romualdo Moreira, |
| Ezequiel García, | Rafael Herrera, |
| Francisco Alfaro, | Juan Comayagua, |
| Francisco Contreras, | José María Alfaro, |
| Máximo Gavidia, | Santos Cubias, |
| Manuel García, | Salomé Contreras, |
| Matías Ramírez, | Venancio Solórzano. |

Tepetitán.

Ciudadanos:

- | | |
|----------------------|---------------------|
| Delfino Paniagua, | José E. Cárcamo, |
| Evaristo Fuentes, | Juan Fuentes, |
| Francisco L. Olivas, | Rafael Antonio Cár- |
| Francisco Paniagua, | camo, |
| Doctor José G. Cár- | Rafael Ramírez, |
| camo, | Salvador López. |

San Cayetano.

Ciudadanos:

- | | |
|------------------|-------------------|
| Agustín Lara, | Manuel Granados, |
| Antonio Miranda, | Máximo Miranda, |
| Bruno Matal, | Octavio Cañas, |
| Eugenio Molina, | Patrocinio Gómez, |
| Eustaquio Amaya, | Secundino Lara, |
| Felipe Amaya, | Vicente Rodas. |

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminada esta acta que firmamos. || A. A. Bracamonte. || Mariano Cornejo. || José Luz Muñoz. || Victoriano Jaimes. || Apolinario Argueta. || Jesús Martínez. || Alvaro Urquilla. || Manuel Chacón. || Manuel A. Vasconcelos, Srio. || Hay nueve rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á las dos de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa. Siendo el día y hora señalados para la reunión de los Alcaldes municipales del distrito de San Sebastián, con el fin de hacer la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados durante el año entrante de 1891; y estando presentes todos, se procedió á dicha calificación bajo la presidencia del infrascrito, y resultaron designados los siguientes:

San Sebastián.

Ciudadanos:

- | | |
|---------------------|----------------------|
| Andrés Cruz, | Juan Abarca, |
| Bruno Pineda, | Leandro Castro, |
| Bonifacio Santos, | Lucio Rosa, |
| Cesáreo Martínez, | Manuel Carranza, |
| Cruz Rodríguez, | Miguel Rivas, |
| Cesáreo Ventura, | Margarito Rosa, |
| Calixto Rivas, | Miguel Carranza, |
| Cruz Gámez, | Nieves Martínez, |
| Cipriano López, | Potenciano Argueta, |
| David Cornejo, | Pedro Aguilar, |
| Diego Abarca, | Pedro Rosa, |
| Eleuterio Martínez, | Ricardo Carrillo, |
| Eduardo Martínez, | Rafael Martínez, |
| Evaristo Guzmán (h) | Remigio Carrillo, |
| Fidel Martínez, | Rafael Velis, |
| Yanuario Ayala, | Salvador Jovel, |
| Jorge Salazar, | Santiago Rivas, |
| Jesús Aguilar, | Scrapiro Rosa, |
| José Rivas, | Tomás Cornejo, |
| Juan D. Jovel, | Toribio Mejía, |
| Jerónimo Abarca, | Valentín Mejía, |
| José Mº Carranza, | Victoriano Alvarado. |
| José Mº Martínez, | |

San Esteban.

Ciudadanos:

- | | |
|---------------------|---------------------|
| Adolfo Marín, | Juan Molina, |
| Apolonio García, | Manuel Pauameño, |
| Antonio Rodríguez, | Manuel Quintanilla, |
| Bonifacio Nuila, | Manuel Escoto, |
| Bernardo Dueñas, | Macedonio López, |
| Daniel Marín, | Pablo Escoto, |
| Domingo Umaña, | Pilar Navarrete, |
| Dolores Cisneros, | Raymundo Aguilar, |
| Eugenio Acevedo, | Rosa Rodríguez, |
| Francisco Santos, | Salomé Rivera, |
| Francisco Orellana, | Scrapiro García, |
| Francisco García, | Santiago Guerrero, |
| Juan Antonio Ama- | Tomás García, |
| ya, | Tomás Reyes. |
| José Santos, | |

Santo Domingo.

Ciudadanos:

- | | |
|---------------------|--------------------|
| Andrés Iglesias, | Ignacio Platero, |
| Carlos Portillo, | Julio Chávez, |
| Cruz Lara, | Olegario Martínez, |
| Doroteo Gómez, | Pedro Platero (h), |
| Francisco Meléndez, | Raimundo Portillo. |

San Lorenzo.

Ciudadanos:

Antonio García,	Lázaro Flores,
Antonio Avalos,	Lino González,
Antonio Córdoba,	Mateo Merino,
Acensión Martínez,	Manuel Fernando Reyes.
Benito Flores,	Manuel Montano,
Branlio Montano,	Nieves Acevedo,
Casido Córdoba,	Napoleón Umaña,
Evaristo Aguilar,	Pedro Juan Palacios,
Francisco Abrego,	Pablo Martínez,
Francisco Meléndez,	Regino Cubias,
Francisco Servellón,	Raimundo Flores,
(h).	Sebastián Zaldaña,
Grogorio Rosa,	Santana Osorio,
Inocente Aguilar,	Timoteo Cárcamo.
Juan Antonio Baires,	

Santa Clara.

Ciudadanos:

Aquilino Cerritos,	Miguel Romero,
Ambrosio Martínez,	Narciso Echeverría,
Abel López,	Octaviano Artiga,
Bonifacio Cárdenas,	Rodolfo Cerritos,
Benigno Arévalo,	Rafael Sánchez,
Federico Fortis,	Samuel Herrera,
Francisco Arévalo,	Samuel Artiga,
Gerardo Parras,	Timoteo Arévalo,
Guadalupe Amaya,	Vicente Panameño,
Higinio Ruiz,	Vicente Romero.

San Ildefonso.

Ciudadanos:

Escolástico Campos,	Manuel Artiga,
Facundo Portillo,	Mariano Amaya,
Francisco González,	Manuel Aguilar,
Francisco Artiga,	Nicolás Campos,
Francisco Lara,	Rafael Marín,
José Angel Aguilar,	Roselín Panameño.
Julián Panameño,	Samuel Amaya,
Mateo González,	

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminada esta acta que firmamos. || A. A. Bracamonte. || Atanasio Cruz. || Matilde Marinero. || Alejandro Martínez. || Magdalena Arias. || Simón Bonilla. || Jacinto Urquilla. || Manuel A. Vasconcelos, Srío. || Hay ocho rúbricas.

Es conforme con su original: y para remitirla al señor Ministro de Gobernación, libro la presente en la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á las tres de la tarde del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

A. A. Bracamonte.

Manuel A. Vasconcelos, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Washington, octubre 9.—El departamento de Estado se ha ocupado de hacer estudios profundos como medida preliminar á las negociaciones que se piensan llevar á cabo sobre reciprocidad con las repúblicas sud americanas y España. La comisión de estadística del departamento de Hacienda, ha estado todo este tiempo preparando tablas comparativas de importaciones y exportaciones entre Sud América y los Estados Unidos y el resto de Europa.

Berna, 9.—El ejército federal acaba de debelar los serios desórdenes de Ticino entre liberales y conservadores. El Bundesrath decidió restablecer el antiguo régimen en aquel cantón dando al comisionado federal poderes ejecutivos especiales para mientras se revisa la constitución. Esta medida pasó en el Consejo de Estado con 23 votos contra 17. El Consejo federal aprobó por unanimidad de votos la acti-

tud del Gobierno de la confederación en los asuntos de Ticino.

Lisboa, 9.—El problema ministerial está aun por resolver. El General D'Abren E. Sousa, creyendo inútiles sus esfuerzos para formar el Gabinete, ha resuelto presentar su dimisión. El Rey ha llamado á Luciano Castro, para que se haga cargo de esa tarea.

San Petersburgo, 9.—Dice "El Novosremys" que Alemania, después de tratar en vano de inducir á la Rusia á que reconozca á Fernando como rey de Bulgaria, ha aconsejado al Austria á que pida el mencionado reconocimiento á las otras potencias.

Constantinopla, 9.—El Czarevich ha propuesto su visita al Sultán hasta la primavera. Los griegos están muy contentos y atribuyen este paso á la desaprobación del Czar hacia la actitud de la Puerta para con el patriarcado Ecuménico.

Washington, 10.—Sábese por los empleados del departamento de Estado, que el Gobierno no se cuida para nada de sus insinuaciones de la prensa europea sobre que los tratados echaron abajo las provisiones de la nueva tarifa aduanera.

Madrid, 9.—Dícese que el Ministro italiano, Tornielli, se ha quejado al Gobierno de los discursos que los oradores ultramontanos han pronunciado en el Congreso católico de Zaragoza y en que se ha usado un lenguaje violento contra Italia y el rey Huberto.

Berlín, 10.—El Emperador recibió hoy un telegrama del rey de Italia anunciándole que le remite su retrato de acuerdo entero y tamaño natural. Humberto llama al Emperador "su verdadero amigo y aliado".

París, 10.—Los tribunales han condenado á Madame Bunett, en cuyo poder se encontraron los planos de las fortalezas de Nancy y que confesó estar al servicio del Gobierno alemán, á 5 años de presidio y 5,000 francos de multa. Además será desterrada de Francia durante 10 años cuando haya concluido su prisión. Ayer hubo una explosión en una fábrica de fuegos artificiales en Bonges, departamento del Cher. Resultaron 10 muertos y muchos heridos.

Liverpool, 10.—La huelga de los empleados del ferrocarril, ha concluido. Areglaron agradablemente las dificultades que había entre patronos y empleados.

Constantinopla, 10.—Un armenio trató de asesinar á un archipreste de la catedral, disparándole dos tiros de revólver sin tocarle. El agresor huyó.

Buenos Aires, 9.—Cotizase el oro al 146% de premio.

Londres, 11.—Gladstone opina que la nueva tarifa arancelaria de los Estados Unidos, no es solamente un error deplorable que pronto tratarán de remediar los Americanos, sino también de consecuencias muy crueldas para miles de personas inocentes.

Washington, 11.—Ayer sufrió un ataque de parálisis el Juez Miller, de la Suprema Corte de los Estados Unidos. Los médicos creen que su condición, sin embargo, no es tan desesperada como la juzgaron al principio.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. ||

Martes 14.—San Calixto I, papa y mr.

AVISOS OFICIALES.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferro carril y la de don Felipe Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 11.

Siglo XX

Salió Dolores Preza, para Santa Ana

Hotel de Europa

Entraron: General Montalvo, de Santa Ana; Esteban Castro, de esta ciudad; Francisco Mendoza Urrutia, de Chalatenango; señora Vidal, de Santa Ana.

Salieron: Leopoldo Renazco, para Santa Tecla; General R. Dalgado, para Sonsonate; Jesús Regalado, para Santa Ana; Eduardo Bermúdez, Alberto Elordo y Antonio Delgado, para Sonsonate.

Hotel Alemán

Entraron: Francisco M. Medina, de esta ciudad; Honorato Villacorta, de Zacatecoluca; Miguel P. Peña, de esta ciudad; Juan M. Umaña, de Ocotepeque; y Coronel Gallardo, de esta ciudad.

Salieron: Arcadio Mena y señora, para Cojutepeque; Francisco M. Medina, para esta ciudad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 12.

Hotel de Europa.

Entraron: Manuel A. Herrera, de esta ciudad; y Juan C. Palacios, de Santa Tecla.

Siglo XX.

Entró: Fernando Uciss, de París.

Hotel Alemán.

Entraron: Cayetano Díaz, de San Martín; Fabio González, de Santa Tecla; Jorge Medina, de Santa Tecla; Francisco Najarro, de esta ciudad; R. Schlensz, de esta ciudad; y F. M. Medina, de esta ciudad.

Siglo XX.

Salieron: Benito Melgar y Félix Robledo, para Sonsonate.

Hotel Alemán.

Salieron: H. González, para Zacatecoluca; Antonio G. Meza, para Quezaltepeque y J. H. Villacorta, para Zacatecoluca.

Novedades ocurridas el día 11.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 13 hombres: 4, por portación de arma prohibida; 5, por ebriedad; 1, por cometer actos inmorales en estado de ebriedad; 1, por hallarse en establecimiento público en horas incompetentes; 2, de orden superior; y 4 mujeres: 1, por ebriedad escandalosa é injurias á la autoridad; 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por golpes é injurias á Adela Buitrago de Urioste; y 1, por cometer actos contra la moral pública.

Novedades ocurridas el día 12.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 25 hombres: 12, por ebriedad; 1, por homicidio en la persona de Mercedes Torres; 1, por quebrador de trabajo; 1, por lesiones á Florencio Colorado; 1, por riña con Inés Acostano; 1, por perturbador del orden pú-

blío; 1, por hurto de una potranca á Casimiro Funes; 1, por portación de arma prohibida; 3, por sospechosos; 1, por injurias á la policía en estado de embriaguez; 1, á pedimento del Coronel Aragón, por faltas; 1, de orden superior; y 1 mujer por ebriedad é injurias á la autoridad.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 13 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Genara Trejo de Peña, de Santa Tecla.
Alberto Ochoa, de Malacatán.
Adolfo Fiallos, de Marcala.
Cnel. Rodolfo Castellanos, de Tegucigalpa.
Baltino Herrera, de San Miguel.
Manuel A. Herrera, de Sonsonate.
Virginio Córdón, de Zaragoza.
Joaquín Ayala, de Santa Ana.
Cecilia Preza, de Parras Lempa.
Pioquinto Velásquez, de Coatepeque.
A. E. Ochoa, de Malacatán.
Ignacia de Prieto, de Ilobasco.
Concepción Montalvo, de San Vicente.

Domicilio ignorado:

Inocente Alfaro, de San Miguel.
Cruz Ortiz, de Atiquizaya.
Aquilina Morales, de Suchitoto.
Salvador Gutiérrez, de León, Nicaragua.
Alejandro Alfaro, de San Miguel.
Carlos N., de Guatemala.
Rosa Cabrera, de La Libertad.
Juana Aguilar, de Coatepeque.
José Melgar, de Tacuba.
Apolinario Jaimes, de Apopa.
Clotilde Zepeda.
Coronel David Polio, de San Miguel.
Filadelfo Montano, de San Vicente.

Ausentes:

Filadelfo Castillo, de Santa Tecla.
Alejandro C. Hernández, de San Miguel.
General E. Ferrera, de Santa Ana.
Emilio Alegría, de Salcoatitán.
Simeón Mena, de Sonsonate.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 12 de 1890.

S. Pineda.

Denuncia de minas.

FADRIQUE GUTIÉRREZ, Gobernador
Político del departamento de La Unión.

Certifica: que á fojas diez y siete y diez y ocho del libro de denuncias de minas se encuentra el aviso que dico: "Nº 15. || El señor don Remigio Padilla, de cincuenta y cuatro años de edad, casado, comerciante, y minero, y vecino de esta ciudad, se ha presentado á esta Gobernación, denunciando á nombre y por recomendación del señor don Alfredo Eduardo Morgans, mayor de edad, Ingeniero, súbdito inglés y vecino de la villa de Jocoro, en el departamento de Morazán, las siguientes vetas minerales "El Matazano," mina de oro, situada en el cerro de "San Sebastián," jurisdicción de Santa Rosa, en este departamento; lindante: al Norte, con la cúspide de dicho cerro y las pertenencias de la mina "San Sebastián;" al Sur, con camino real que conduce de la mencionada mina "San Sebastián," al molino de la misma: al Este, con la falda meridional del pico oriental del mismo cerro de "San Sebastián;" y al Oeste, con el cerro de piedra y casa que fue de Desiderio Melgares de por medio y con los trabajos de la mina "San Sebastián." La "Fe," mina de oro y plata, situada en el lugar llamado "Safra" jurisdicción de la ciudad

de Santa Rosa y linda: al Norte, con terrenos de Isabel Guzmán; al Sur, con terrenos de Ambrosio Fuentes; al Oriente, con terrenos de Luciano Reyes; y al Poniente, con las posesiones de la mina "Dadie;" que dichas minas, las adquirió el señor Morgans, por compra que hizo al señor don Luis Paredes, de las que no se le dió posesión por haber dejado trascurrir el término de ley. Y que deseando adquirir para su recomendado señor Morgans, la posesión de las vetas que deja relacionadas, presenta las muestras de ley y pide se le extienda copia íntegra de este aviso para prelación de los derechos del expresado señor Morgans. Por tanto: las personas que crean tenerlo á las vetas denunciadas, comparezcan á deducirlo á esta Gobernación, dentro del término legal; autorizándose este aviso por mí, el señor Padilla y Secretario. || Gobernación Política del departamento: La Unión, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa. || Fadrique Gutiérrez. Remigio Padilla. || Daniel Güembes, Srio." Hay tres rúbricas.

Y para que sea publicado en el "Diario Oficial," extendiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Unión, á las once y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Fadrique Gutiérrez.

3—2. *Daniel Güembes, Srio.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de la señora Virgilia Trujillo, contra Paula Trigueros, por trescientos veintidós kilogramos, seiscientos cincuenta y uno diez milésimos de kilogramos de café en oro, valor de ciento sesenta y ocho pesos, se venderá en asta pública por este Juzgado, una finca de café situada en el cantón Flor Amarilla arriba, compuesta de doscientas ochenta áreas de terreno, contiene como dos mil quinientos cafetos, lindante: al Oriente y Occidente, con finca del doctor don Rafael Molina; al Norte, camino de por medio con finca del mismo señor Molina; y al Sur, con terrenos de Carlos Fuentes, valorada por peritos en mil pesos.

Y para que produzca los efectos legales, libro el presente en el Juzgado 3º de Paz de Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Paredes.

3—1. *Rosaldo Delgado, Srio.*

Por no admitir cómoda división según el parecer del agrimensor, y á solicitud del doctor don Antonio Molina como apoderado general de la señora Josefa Guzmán de Viñerta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Benjamín y Herminia Viñerta, de los doctores Miguel Pecorinni, Joaquín Loucel, de los señores Alberto Avila, Luis Manet, en representación de sus esposas doña Delfina, Ana María, Adela y Matilde Viñerta y de la señorita Virginia del mismo apellido, se venderá en este Juzgado la hacienda "Si ama" perteneciente á la sucesión de don Daniel Viñerta, situada en jurisdicción de la ciudad de La Unión, departamento del mismo nombre, compuesta de cuatro mil cuatrocientos setenta y una hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la bahía de La Unión y terrenos que fueron egidales del pueblo de Conchagua; al Norte, con terrenos de las haciendas "Ceibilla" y "Santa

Cruz": al Poniente, con las del "Agua Fría" y "Las Pitás"; y al Sur, con las de "Managuara" y "Pilón". Está valorada en cinco mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa.

Antonio Valenzuela.

3—2. *Miguel N. Trejo, Srio.*

Por ejecución de don Rafael Burgos, representado por el bachiller pasante en jurisprudencia don Rafael Justiniano Hidalgo, contra Juan Guardado, por la cantidad de ciento ocho pesos y costas procesales, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: una casa de teja en buen estado, con paredes de bajareque y con su correspondiente puerta, conteniendo dicha casa doce varas de largo y siete de ancho, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad; y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de Crisanto Cruz; al Poniente, solar y casa de Ignacio Pérez; al Norte, solar inculto y casa de Pedro Romero; y al Sur, casa de Encarnación Barahona. Asimismo se venderá una aventadora de café de regular tamaño, nueva y en buen estado; el primer inmueble está valorado en ciento cincuenta pesos, y el segundo en quince pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la ciudad de Jucuapa, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Norberto Trejo.

3—2. *Octavio Cantarero, Srio.*

Por ejecución de doña Estefanía Márquez, contra Casiano Villalta por la cantidad de ciento cuarenta y seis pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado á inmediaciones de este pueblo al Occidente, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de don Tiburcio Anaya; al Norte, con terreno que fue de don Lisandro Melara, calle de por medio; al Poniente, con terreno del mismo don Tiburcio Anaya, lo mismo que al Sur, parte con el de Casimiro Anaya. Dicho terreno está cercado en parte con piña, palo pique y zanjos; y ha sido valorado por peritos en doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Ilopango, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Félix Meléndez.

3—2. *Leonardo López, Srio.*

En virtud de ejecución seguida por el señor don Estanislao Valiente, en concepto de cesionario del señor don Lupario Lemus, se venderá por este Juzgado un terreno de la propiedad de Lucía Aguirre, compuesto de cuatrocientas noventa áreas de extensión ó sean siete manzanas; limitado: al Norte, con terreno de Clara Molins; al Sur, con terreno de Antonio Quezada; al Oriente, con terreno de Gervasio Quezada; y al Occidente, con terreno de Máximo Canzales, mediando barranca. Dicho terreno es inculto y está valuado en la suma de trescientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Turín, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Aquilino Mirón.

3—2. *Andrés Góches, Srio.*

Por ejecución del doctor don Trinidad Romero, por medio de su apoderado doctor don Lorenzo Cardoza, contra don Sotero Escobar, por la cantidad de ciento diez pesos, intereses y costas que le adeuda como último resto de mayor cantidad que le dió á mutuo con hipoteca de su casa de habitación, la que está embargada y situada en el barrio de la Merced, de esta ciudad, sobre paredes de adobe, cubierta de teja y contiene de capacidad: de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de Sur á Norte, con el solar en que está ubicada que mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de Sur á Norte; por veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, con su correspondiente trascorrall de adobe, siendo el inmueble descrito de esquina, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ramón García; al Sur, con casa y solar de Miguel Hernández; al Poniente, con solar del ejecutado; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Coronada Delgado. Está valorado en quinientos cincuenta y dos pesos. Quien quisiera hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, septiembre veintiseis de mil ochocientos noventa.

Inocente Rivas.

3—2 *José Guerrero, Srío.*

Por ejecución seguida ante este Juzgado por don Agustín Rodríguez, contra el señor Saturnino Martínez, por la suma de noventa y seis pesos veinticinco centavos, intereses y costas, que adeuda este último al primero, se vende en asta pública ante este mismo Juzgado, una finca compuesta de doscientas diez áreas de extensión, setenta de ellas cultivadas de café cosechero en buen estado, árboles frutales y de construcción: veinticinco áreas cultivadas de café en plantíos: unas matas de plátano y lo demás del terreno cultivado de maíz, frijoles, caña y yuca: una casa pajiza de ocho metros de largo por cuatro de ancho, entoldada de zacate por sus cuatro lados; sitan estos inmuebles en los suburbios de este pueblo, lindantes: al Oriente, con terrenos de Anselmo Peñate y Abel García, cerco de zanja y piña de por medio: al Norte, con terrenos de don Silverio Castro y Rafael Vega, cerco de zanja de por medio: al Poniente, con terreno del señor Claro Cadenas, cerco de palo pique y piña de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Chihuila y Antonio Morales, camino real de por medio. Están valorados dichos inmuebles en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. El que quiera hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Refugio, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Por el señor Juez de Paz don Manuel García, que no sabe firmar,

Francisco Viscarra.

3—2 *Coronado Zúñiga, Srío.*

A solicitud de don Narciso Díaz, se venderán dos terrenos del señor Jorge Paredes en asta pública, para pagar al primero la suma de cien pesos y costas que le debe el segundo. Los terrenos están situados en el barrio de San Juan de esta ciudad, teniendo el primero la capacidad de setenta áreas, cultivado de café y árboles frutales, lindante: al Oriente, con finca del mis-

mo señor Díaz: al Norte, con terreno de Eliodora de la Cruz: al Poniente, con finca de Bibiano Navas, calle de por medio; y al Sur, con solar de la señora Tomasa Gálvez. El otro consta de ciento cuarenta áreas, contiene una casa pajiza y linda: al Oriente, con la finca de Damián Carpio, calle de por medio: al Norte, con la de Rafael Arévalo: al Poniente y Sur, con terrenos de Coronado Urquilla. Las partes apreciaron el primero en cien pesos y el segundo en doscientos. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Juzgado 1º de Paz: Cojutepeque, á las doce del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

3—3 *Concepción González.*

EMPLAZAMIENTOS.

Emplázase al reo prófugo Anacloto Valdés, procesado por el delito de lesiones menos graves á José Desiderio Martínez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Esteban Pedroza, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Alcalde depositario Regino Bolaños, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Doroteo Rosales, procesado por el delito de fraude á Ismael Gómez, en valor de setenta y cinco pesos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo Gregorio Rivera, del domicilio de Soyapango, procesado por hurto de ciento veintitrés pesos de Nicolás Vázquez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia. San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Manuel González, procesado por el delito de lesiones graves á Benito Avalos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Crescencio Salazar, procesado por el delito de homicidio en Esteban Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Francisco Díaz, procesado por estafa de ciento setenta y cinco pesos de Cruz Alvarez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Patricio Dimas Barraza, procesado por el delito de homicidio en Inés Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

2—1 *Lisandro Blandón, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Miguel Paniagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Felipe Maturte; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particu-

lares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.

3—1 *José Pantaja, Srío.*

Se emplaza al reo ausente Jorge Lemus, de este vecindario, para que dentro de quince días perentorios se presente á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Manuel María Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dicho reo y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Suchitoto, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3—1 *José Coto, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Hernández, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar la defensa en la criminal que se le instruye por lesión en Santiago Santa Ana; bajo la pena de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Gómez.

3—1 *Francisco Rodríguez, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Molina, del domicilio de Turín, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se le instruye por homicidio en la persona de Luiza Pérez; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde y en este sentido se seguirá el juicio. Todos los funcionarios de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once y media de la mañana del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.

3—2 *Fernando Lucha, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cita y emplaza al reo ausente Francisco Elena, de este domicilio, procesado por lesión menos grave ejecutada con arma de fuego en la persona de Cástulo Marional, para que en el perentorio término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, se le declarará rebelde y el juicio se seguirá en este sentido. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las diez de la mañana del día trece de septiembre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.

3—3 *Fernando Lucha, Srío.*

MIGUEL ANTONIO FORTÍN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Agustín Torres, procesado por el delito de lesión grave en Atanacio Martínez del vecindario de Lolotique, para que en el perentorio término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la mencionada causa, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Se advierte á todas las autoridades de la República la obligación que están de aprehender al referido reo y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día diez y seis de agosto de mil ochocientos noventa.

Miguel Antonio Fortín.

3—3 *Francisco Solórzano, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cita y emplaza al reo ausente Carlos Guerra, del domicilio de San Lorenzo, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el agente de la autoridad, el Comisionado del "Tortugnero" señor Gabriel Morales, para que en el perentorio término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa; bajo apercibimiento, que si no lo verifica, se le declarará rebelde, si guiéndosele la causa con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las nueve de la mañana del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.

3—3 *Fernando Lucha, Srío.*

Emplázase al reo ausente Eulogio Santos, vecino de Pasaguina, procesado por el delito de hurto, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer uso de su derecho; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, tienen la obligación de capturar al expresado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Santa Rosa, á las doce del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Lisandro Ceballos.

3—3 *Francisco Fermín, Srío.*

GONZALO MIXCO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Morales (a) Pepeto, de este vecindario procesado por el delito de escalamiento de la puerta interior de este Juzgado, extraído y destruido algunas causas que existían en el archivo, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la causa arriba expresada, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no lo verifica. Se

recuerda á las autoridades civiles y militares, capturen á dicho reo y se previene á los particulares denuncien el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3—2 *José Coto, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Salvador Aroche Morán, vecino del pueblo de San Julián, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por haber dado muerte á don Víctor Romero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá la causa en rebelía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las doce del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Joaquín Falla.

3—2 *Rafael Q. Durán, Srío.*

J. SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta.

Por el presente cito y emplaza al reo ausente Delino Centeno, vecino de San Antonio Masahuat, y procesado por el delito de homicidio ejecutado en Luis Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.

3—3 *Francisco Valencia, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cita y emplaza al reo ausente Luciano Castro (a) Lira, de este vecindario, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por lesiones ejecutadas en la persona de Francisco Leonor, bajo los apercibimientos de la República, están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once de la mañana del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.

3—3 *Fernando Lucha, Srío.*

Emplázase al reo Norberto Ruiz, vecino de San Martín, procesado por atentado á la autoridad, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia. San Salvador, á las tres de la tarde del día cinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3 Lisandro Blandón, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya.

Cita y emplaza al reo ausente Rosendo Herrera, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por atentado á mano armada contra el agente de la autoridad el Comisionado del Cantón "El Tapacún", de esta jurisdicción, Socorro Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las doce del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.

3—2 Fernando Lucha, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla.

Emplaza al reo ausente Jorge Perlera, vecino de Nueva Concepción, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Carmen García, bajo apercibimiento que será declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—2 Narciso Ramírez, Srío.

Emplázase al reo prófugo Margarito Montoya, para que en el término de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por lesiones graves á su hermana María Montoya, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3 Lisandro Blandón, Srío.

Cito y emplazo á los reos ausentes Toribio y Eleuterio Alcalante, procesados por el delito de hurto de intereses fiscales, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.

3—2 Romualdo Búcaro, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Hipólito Rojas, procesado por el delito de falsifica-

ción de moneda, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.

3—2 Romualdo Búcaro, Srío.

Emplázase á los reos Sebastián y Tomás Vásquez, vecinos de Santiago Texacanguos, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se les instruye por el delito de lesiones graves inferidas á Rosalío Pérez, bajo los apercibimientos de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á los mencionados reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia San Salvador, á las dos de la tarde del día tres de octubre de mil ochocientos noventa.

Luis Zaldivar.

3—3 José Zenón Peñate, Srío.

Depósitos.

De acuerdo con el artículo 4º del decreto supremo de 25 de septiembre de 1885, la Alcaldía Municipal de mi cargo ha depositado una yegua rosilla, con un potrillo de sobre año, del mismo color, herrada en el pie con el fierro de esta figura.....

Dicha yegua es de dueño desconocido y se avisa al público para que la persona que se crea con derecho á ella, ocurra á deducirlo dentro del término legal y con los comprobantes de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Regino Bolaños.

3—2 Ambrosio Peña, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos bueyes, uno bermejo descolorido, y otro barroso, los que son de dueños y fierros desconocidos, y están herrados con el fierro de esta figura.....

La persona que se considere con derecho, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Apopa, septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa.

Catarino Aguirre.

3—2 Dionisio A. Ansora, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho prieto, de regular tamaño, nuevo, por ser de dueño y fierro desconocidos; dicho animal se halla herrado con el fierro de esta figura.....

el que se crea con derecho á él, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregado.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Bautista Salinas.

3—2 Simeón Valiente, Srío.

De orden de esta autoridad se ha depositado una ternera hosca, como de cuatro años de edad, herrada con el fierro de esta figura,..... el cual no está registrado en los libros respectivos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, agosto veintiocho de mil ochocientos noventa.

3—2 Anunciación Espinosa.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, de fierro y dueño desconocidos. La que está herrada con el fierro de esta figura..... y fue presentada por un vecino de esta población; cuyo fierro no se ha encontrado en los libros de matrículas. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Caluco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa.

Mauricio Guillén.

3—2 J. Ramón Guzmán, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se halla en seguro depósito una yegua colorada, pequeña, algo nueva, la cual fue encontrada en una puerta de golpe del camino real del cantón de San José Costa Rica, de esta jurisdicción, cuyo semoviente está herrado en la paletilla izquierda con el fierro de esta figura..... La persona que se crea con derecho al repetido semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Concepción Pérez.

3 2 Ramón Meléndez, Srío.

En los postes de este cabildo se encuentra una novilla bermeja de fierro y dueño desconocidos, herrada y venteada en el anca derecha con el fierro del margen.....

y otro que le sirve de criador en la paletilla del mismo lado imperceptiblemente, marcada de ambas orejas en forma de horqueta tanto en la punta de la derecha como en el tronco de la izquierda; cuyo semoviente fue presentado por un vecino de esta jurisdicción á quien le perjudicaba en su sementera. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á deducirlo en el término legal que se le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Las Vueltas, septiembre 1º de mil ochocientos noventa.

Pedro Hernández.

3—2 José M. Santos, Srío.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentra en depósito un caballo tordillo grande y andador, herrado con el fierro de esta figura;..... el cual está valorado en cien pesos. La persona que se crea con derecho en este semoviente ocurra á deducirlo en la forma legal.

Alcaldía Municipal de San Vicente, septiembre diez y siete de mil ochocientos noventa.

3—3 Eliceo Miranda, Srío.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, martes 14 de octubre de 1890.

NUM. 232

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

CARLOS EZETA,

General de División y Presidente Provisional de la
República de El Salvador,

Considerando:

Que conviene á los intereses nacionales el fomentar y consolidar las amistosas relaciones de El Salvador con las Repúblicas hermanas del Centro de América: que por otra parte, es llegada la oportunidad de llevar á la práctica el tratado á que se refiere la cláusula VII de las Bases preliminares concluidas en Acajutla el 25 de agosto último; y que á estos fines conduce el establecimiento de una Legación cerca de los Gobiernos centroamericanos,

DECRETA:

Artículo único.—Créase una Legación de primera clase cerca de los Gobiernos de las Repúblicas de Centro América, y nómbrase al señor doctor don Eugenio Araujo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador, para su desempeño.

Dado en el Palacio del Ejecutivo: San Salvador, octubre 13 de 1890.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Estado en el
Despacho de Relaciones Exteriores,
Francisco E. Galindo.

Secretaría de Gobernación, Guerra
y Marina,

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Vista la renuncia presentada por el doctor don Carlos Carballo del empleo de Secretario privado del señor Presidente de la República, el Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á que son justas las razones en que la funda, ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado en el desempeño de dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Atendiendo á la ilustración y demás cualidades que concurren en el señor don Ramón Uriarte, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrarlo Secretario privado del señor Presidente de la República, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Atendiendo á la honradez, patriotismo y demás cualidades que concurren en el señor don Jacinto Galdámez, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Sub-Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda y Crédito Público, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Teniendo que pasar á desempeñar otro empleo el actual Director de Telégrafos y Teléfonos don Andrés Amaya, el Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á la competencia y demás cualidades que concurren en el señor don Teodoro Gómez, ACUERDA: conferirle dicho empleo, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el Señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Habiendo pasado á desempeñar otro empleo el señor don Ramón Uriarte, redactor del "Diario Oficial", el Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á la ilustración y demás cualidades que concurren en el doctor don Mariano Cáceres, ACUERDA: conferirle dicho empleo, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, aplicables á la partida n.º 16 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

SECCION EDITORIAL.

ORGANIZACION DEL EJÉRCITO.

Aun no ha terminado el Gobierno Provisional la obra de reconstrucción emprendida en el sólido edificio de la Instrucción Pública, que es el pan eucarístico del pueblo, cuando ya comienza la tarea no menos útil que meritoria de la reorganización del ejército, que es salvaguardia de la autonomía é independencia de la nación y segura garantía del orden.

Por los acuerdos ayer publicados habrán visto nuestro lectores que el nuevo Ministro de la Guerra, apenas tomada posesión de su elevado cargo, ha mandado restablecer la Junta Consultiva del ramo, nombrando para integrarla personas de reconocido mérito y notorias aptitudes para el desempeño de las funciones que les están encomendadas; y que asimismo ha cuidado de abrir de nuevo la Academia Militar para la instrucción de los señores oficiales, designando

para la práctica enseñanza de las maniobras de la tropa al mismo Jefe que con anterioridad había servido este empleo á satisfacción de todos.

Además de esto, en la administración militar del ejército, como se verá por el último de los acuerdos citados, se ha puesto á la vez todo el esmero del caso, organizando como anexa al Ministerio, la oficina de Contabilidad anteriormente creada; la que no dudamos dará los resultados que de ella espera el Gobierno.

Seguirán á éstas las demás medidas que en tan interesante ramo demandan las circunstancias, propuesta como está la Administración actual á no omitir medio ni sacrificio alguno en cambio de poner al ejército de la República á la altura que le corresponde.

Los triunfos que ha obtenido en la última campaña son obra en primer término de su valor y de su probado patriotismo. En la paz es preciso que hagan ostensibles los de su buena organización y disciplina. A esto tienden los acuerdos del Gobierno Provisional que á la ligera comentamos, y á esto el deseo unanime de los hijos de la patria que militan á la sombra de su glorioso pabellón; que como es sabido, el mejor medio de mantener la seguridad interior y exterior de un país, es hallarse preparado para todo evento, ó en otros términos, encontrarse en posibilidad de defender sus derechos y afianzar el orden social, cualesquiera que sean las vicisitudes porque haya de pasar el Estado.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA de 3ª INSTANCIA en el mes de junio del corriente año.

PARTE CRIMINAL.

(Continúa).

Junio 11. — Se proveyó un auto de sustanciación.

En la criminal instruída por acusación de don Jesús Castro, vecino de San Fernando, representado por el Escribano don Esteban Gómez, vecino de Gotera, contra Anastasio Argueta, del domicilio de Torola, por el delito de falsedad, consistente en haber presentado en juicio y haber cobrado un documento privado á sabiendas de que era falso, se pronunció sentencia definitiva absolviendo al reo de la acusación y se condena al acusador en las costas de ambas instancias.

Junio 13.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.

(Continuará)

INFORME.

Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, octubre-1º 1890.
Señor Ministro de Gobernación del Supremo Poder Ejecutivo Provisional de la República.

En cumplimiento de mi deber y para que el Supremo Poder Ejecutivo Provisional, esté al corriente del estado de las poblaciones de este departamento, desde el 1º de enero al último de septiembre próximo pasado del corriente año, tengo el honor de informar, por el honroso medio de U., lo siguiente:

Orden público.

A pesar del estado anormal porque ha atravesado la República, desde el veintidós de diciembre del año próximo pasado, día en que se sublevó el señor General don José María Rivas, no ha habido alteración alguna, pues los habitantes de este departamento no tomaron participio en el primer movimiento operado por el referido General, ni en la sublevación verificada el veintinueve de julio anteproximo en la capital, distinguiéndose especialmente la villa de Santiago Nonualco, la cual contribuyó de una manera eficaz y positiva al afianzamiento y conservación de la autoridad constituida, no obstante haber sido invitados repetidas veces sus vecinos, por el caudillo de aquella revolución, para que le ayudasen á cambiar el nuevo orden de cosas establecido. Esta conducta verdaderamente patriótica, la atribuyo á la honradez del Alcalde Municipal, Coronel don Hermenegildo Castro, quien con gusto secundó todas las disposiciones que emanaron de mi autoridad y que tendían á evitar un trastorno.

Por lo demás, señor Ministro, U. sabe muy bien la conducta observada por los vecinos de este departamento durante la contienda entre esta República y la de Guatemala, quienes han cooperado á ayudar al Poder Ejecutivo Provisional, con sus personas y bienes para sostener la autonomía de la nación, habiendo dado muestras de amor patrio y de un corazón verdaderamente filantrópico, el sexo bello de esta sociedad, durante los aciagos días del estado bélico por el que hemos atravesado. La prensa periódica ha hecho justicia á tan laudable conducta. En efecto, además de los milicianos que todos concurren al primer llamamiento á coadyuvar al Supremo Gobierno, se le auxilió con gran número de semovientes entre los que, cincuenta fueron aperados y el resto para el uso de la oficialidad, veintitrés carretas con sus bueyes respectivos, víveres en suficiente cantidad, sobrado material de ambulancia, y dinero, no solo para los gastos de heridos, sino para el sostenimiento del ejército.

Obras públicas.

Debido á la difícil situación porque se ha atravesado, las Corporaciones municipales, no han podido llevar á cabo algunas obras públicas, que habían emprendido. Sin embargo, en esta ciudad se han empedrado cuarenta varas de una calle que conduce al pueblo de Analeco, lo mismo que otra de treinta y seis varas en el barrio del Calvario. También se ha dado principio á arreglar la cuesta de Zapuyo, dándole otra dirección para hacerla mas transitable. El teatro y media-aguas interiores de la casa consistorial, que amenazaban ruina, se han reparado de una manera formal, habiendo costado dichas reparaciones, ciento veinticinco pesos. Como se carecía de una cárcel de mujeres, se ha dado prin-

cipio á su construcción, cuyo importe será de ciento treinta pesos, en que fue rematada dicha obra con el empresario constructor. Además de esto, ha procurado atender otras mejoras de importancia, como son: la construcción de una escusado, de un cuarto para guardar los útiles del presidio, de una garita para la vigilancia de las cárceles, y mejorar en cuanto ha sido posible el alumbrado público.

En Analeco, se ha concluido el corredor interior del cabildo, lo mismo que se han empedrado algunas calles.

En San Juan Nonualco, han reparado el Cementerio que se encontraba en mal estado.

En San Rafael, han concluido el cabildo, el cual es de una construcción sólida y elegante.

San Pedro Nonualco, actualmente construye el cabildo y la iglesia parroquial.

San Emigdio, población naciente, pues ha sido erigida este año con el carácter de tal, ha construido el cabildo y una hermita.

El Paraíso de Osorio, construyó las paredes de la iglesia y se trata de darle á dicho edificio, la decencia necesaria para el objeto á que está destinado.

San Miguel Tepesontes, lo único que ha podido hacer, es reparar las cárceles.

En los demás pueblos, las Municipalidades se han concretado á conservar sus edificios públicos, y no han podido emprender ninguna obra, á causa de la escasez de fondos, la que depende de la falta de arbitrios ó impuestos en algunos pueblos, y otros, principalmente en esta ciudad y la villa de Olocuilta, porque el representante del fisco en este departamento, no ha pagado el subsidio con que están subvencionados los respectivos presidios; lo mismo que el impuesto sobre patentes de aguardiente, y se han visto en la necesidad de disponer de sus demás rentas para el sostenimiento de aquel y atender á las pocas obras que han emprendido.

Salubridad.

El estado sanitario del departamento, ha sido casi perfecto, pues si bien se han presentado algunos casos de viruela, sarampión, influenza y neumonía, estas enfermedades no han afectado la forma epidémica y han causado algunas defunciones, principalmente en los niños y ancianos en reducido número, como se puede ver en los datos que existen en la oficina de Estadística de la República.

Administración de Justicia.

Uno de los principios sobre que descansa el orden social, es la garantía que se da, no solo á las personas, sino también á la propiedad mediante la pronta y eficaz aplicación de la ley. A este respecto, me es satisfactorio manifestar: que los encargados de llevar á la práctica tan saludable principio, han correspondido con actividad y energía á la secuela y resolución de todos los asuntos sometidos á su jurisdicción. Dos Juzgados de 1ª Instancia hay en este departamento, y tanto éstos como los Juzgados de Paz que están bajo su dependencia, son servidos por ciudadanos probos y celosos en el cumplimiento de su deber.

Vías de comunicación.

La estación lluviosa y el estado anormal de la República, han sido la causa eficiente de que los caminos nacionales y vecinales ó municipales de este departamento, no se hayan mantenido en un estado regular para el libre tránsito. Sin embargo, comprendiendo que el mal estado de aquellos es una rémora para el movimiento agrícola y comercial, no perdí tiempo en remo-

ver aquel obstáculo, para cuyo fin dié con fecha primero de septiembre último órdenes con el objeto de que inmediatamente se reparasen; dichas órdenes fueron refrendadas en cumplimiento de la circular de ese Ministerio, fecha veinte del mismo mes. Por los datos que estoy recibiendo, se ve que los Alcaldes han dado principio al cumplimiento de lo que por esta autoridad se les había ordenado.

Policia.

Todas las autoridades han coadyuvado á la persecución de la ebriedad, vagancia y juegos prohibidos castigando con las penas establecidas por la ley, á todos los que han infringido los reglamentos del ramo. Sin embargo de que se ha procedido con energía en aquellos casos, me parecía conveniente establecer en esta ciudad un cuerpo de policía, siendo indispensable para el establecimiento de dicho instituto, que el Supremo Poder Ejecutivo, subvencionara con una cantidad de dinero para llenar los gastos consiguientes á tan útil institución.

Instrucción Pública.

Habiéndose cerrado los establecimientos de enseñanza primaria, á consecuencia de la pasada guerra, nada tengo que informar á este respecto, si no es, que se trata actualmente de poner en práctica el decreto de diez y nueve de septiembre anteproximo.

Rentas municipales.

Estas son muy escasas debido á la falta de arbitrios ó impuestos como antes he manifestado, y á que el fondo de alcabala interior que era con el que contaban las corporaciones municipales para subvenir á sus más perentorias necesidades, ha sido destinado exclusivamente á la Instrucción Pública Primaria. Me permitirá el señor Ministro, manifestarle: que muy bien el Poder Ejecutivo, podía acordar á favor de las Municipalidades dicho fondo, á condición de que aquellas ayudasen, en cuanto el estado de sus rentas lo permitieran, á mantener en buen estado los edificios destinados á la instrucción del pueblo.

Agricultura é industria.

Deseando dar á los agricultores de este departamento toda clase de garantías y protección, y para que en sus trabajos no sufran ningún perjuicio, con fecha de ayer, dirigí circular á los Jefes de distrito, para que pongan en práctica en sus respectivas jurisdicciones la Ley de Policía vigente en la parte que corresponde á estos ramos.

Así creo llenar mi cometido, no habiéndolo verificado con la prolijidad debida, porque hace poco tiempo que desempeñé esta Gobernación, ofreciendo al señor Ministro, hacerle de una manera más extensa, al enterarme mejor de los asuntos y necesidades de los pueblos, cuyo gobierno se me ha encomendado.

Con muestras de verdadero aprecio y consideración, me suscribo del señor Ministro, su muy atento servidor,

José M. Estupinán.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, octubre 11. — El vapor "Silver-town", del porte de 5.000 toneladas, pasó frente á Dover hoy á las 5 p. m., conduciendo á su bordo el cable que se extenderá entre Chorrillos, Iquique y Valparaíso.

Londres, 11. — Los huelguistas de Australia han cableografiado á sus hermanos de Inglaterra pidiéndoles prestados 20,000 con las que aseguran que saldrán

triumfantes en la lucha que tienen emprendida contra los capitalistas. En el despacho ofrecen reembolsar la suma que necesitan á la mayor brevedad posible.

París, 11.—Ayer ocurrió una explosión en la refinería de petróleo de Soignolles, departamento del Sena-Marne. Resultaron quemados 27 hombres de los cuales morirán muchos.

Viena, 11.—Debido á la presencia del cólera en los puertos del Mediterráneo entre Alejandría y Trípoli, el Gobierno austriaco ha aumentado á 7 días el período de observación que había decretado.

Nápoles, 11.—Hoy concluyó la Conferencia anglo-italiana. Italia rechazó la propuesta que le hizo Inglaterra de que le diera una gran porción del Soudan Oriental haciendo que la línea divisoria pasara cerca de Kasala aunque sin concluirla. En cambio de esta concesión se comprometía á reconocerle el derecho de ocupación de Kasala en caso de alguna emergencia militar á condición de que volvería al poder de Egipto cuando quiera que ese país se encuentra en aptitud de gobernarse.

Belgrado, 11.—Ha terminado la crisis ministerial. Anúciase el siguiente Gabinete: Primer Ministro, Sousa; Cándido, Guerra; Brandao, Interior é Instrucción Pública; Goubea, Justicia; Ennes, Hacienda; Bocage, Marina; y Tomás Riveiro, Obras Públicas.

Berna, 12.—Se ha prohibido toda clase de reunión pública en Bellinzona. Miles de personas han protestado de una manera pacífica. Hubo manifestaciones de indignación, pero los dispersó la caballería. El pueblo no hizo resistencia y no hubo derramamiento de sangre.

Berlín, 12.—El discurso que Caprivi pronunció en Florencia, no es favorable á los intereses de Austria, y hasta parece que tiende á confirmar las opiniones de "Le Figaro," respecto á la triple-alianza. El Rey Humberto, pareció descontento cuando supo el tenor del discurso del Canciller y le telegrafió insinuándole, que quizá había ido demasiado lejos. Entre otras cosas dijo Crispi que á Italia no le convenía aliarse con Francia, por razones de fianza y se supone que calló los verdaderos motivos diplomáticos. Todavía no se sabe cuando efectuarán Von Caprivi y Crispi, la entrevista de que tanto se ha hablado. Se creó que probablemente se verán en el Norte de Italia, dentro de dos semanas.

París, 12.—Reina mucha agitación en el país con motivo de la nueva tarifa americana. En Lyon ha habido demostraciones coléricas de parte del pueblo con motivo de los fuertes derechos que los americanos han impuesto á la seda. En Burdeos sucede lo mismo con respecto á los vinos. Todo el país está muy irritado. M. Loeckroy cree que un Congreso europeo para luchar en las Aduanas contra los Estados Unidos es absolutamente utópico y aconseja aprovecharse de la palabra reciprocidad como de la única piqueta que podrá echar abajo la muralla china de la tarifa arancelaria de los americanos.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Miércoles 15.—Santa Teresita de Jesús, vgn., 10—4

AVISOS OFICIALES. BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferrocarril y la de don Felipe Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 13.

Siglo XX.

Entraron: Mauro Aguilar, Francisco G. Morales y Mauricio Groas, de Sonsonate.

Hotel Alemán.

Entraron: Aloino Bazán y Pedro Contreras, de Cojutepeque; y Daniel Escalante y señora, de Quezaltepeque.

Salió: Jorge Medina, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 13.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 28 hombres: 19, por obriedad; 1, por haber dado una bofetada á Carmen Llovido; 1, por desobediencia á la autoridad; 1, por amenazas á mano armada á Mercedes Pérez; 3, por sospechosos; 1, por amenazas á mano armada á Mercedes Peralta; 1, por hurto de un sombrero á Antonio Molina; y 1, por quebrador de trabajo de Lázaro Clara.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 14 de 1890.

Virgilio Valencia.

INSTITUTO NACIONAL.

De orden del señor Director del Instituto Nacional, se hace saber á los cursantes del establecimiento, que las certificaciones que obtuvieron de sus respectivos profesores al suspenderse las clases en el mes de julio próximo pasado son puramente provisionales, y que para ser admitidos á los exámenes del mes de enero del año entrante deben presentar además certificado de asistencia á las clases en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, octubre 11 de 1890.

José E. Alcaine.

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada restablecer por acuerdo de fecha 18 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n.º 36 de la calle de Morazán.

San Salvador, octubre 7 de 1890. 6—2

La Dirección General de Estadística, restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de Arce. San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—8

El 15 del corriente se abrirá la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14, se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica á los Gobernadores departamentales hagan llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.

10—4

G. Radlach.

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con el acuerdo supremo, desde el día 1.º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N.º 1.º, en el cabildo de San José, provisionalmente.

6—5

El Director.

San Salvador, octubre 3 de 1890.

Muy importante.

Participo al público en general, que habiéndose restablecido la tranquilidad, la feria de los Santos que se celebra anualmente en esta ciudad el día 1.º de noviembre durante ocho días consecutivos, estará lucida como siempre en el corriente año y habrá añil de buena calidad, ganado vacuno y esballar, ropa de lana, etc. etc., sin embargo de las crisis por que hemos atravesado. Excito, pues, á los que deseen concurrir, expresándoles que se hará todo á precios muy cómodos y serán garantidas por la autoridad sus personas é intereses.

Dado en la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Aquilino G. Calonge.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos de la sucesión de doña Gordiana Torres, se venderá en este Juzgado, una casa ubicada en solar propio, situada en esta ciudad, la cual tiene con todo y corredor, treinta varas de longitud, por once de latitud. El solar mide treinta y seis varas de frente, por treinta de fondo; lindando de todo: al Oriente, con casas de Anselmo Mera y Margarita Corén, calle de por medio; al Norte, con solar de Elvira Rivera y casa de José María Randa; al Poniente, con solar de Demetria Machado y en una parte muy pequeña con otro solar de la señora Jónes; y al Sur, con casa de la sucesión de don Diego Zelaya. Dichos inmuebles han sido valorados en dos mil quinientos pesos. Otro solar vacío contiguo al descrito, hacia el Poniente, que mide veinte varas de Este á Oeste, por diez y siete de Norte á Sur, lindando: al Oriente, con solar de la casa descrita y el de la sucesión de don Diego Zelaya; al Norte, con solar de la señora Demetria Machado; al Poniente, con solar de la señora Leonarda Cea; y al Sur, con casa de la sucesión de don Bernardo Larrave; valorado en ochenta pesos, ambos bienes situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Góchez.

3—1

Francisco Rodríguez, Srío.

Por ejecución de la señora Virgilia Trujillo, contra Paula Trigueros, por trescientos veintidós kilogramos, seiscientos cincuenta y uno diez milésimos de kilogramos de café en oro, valor de ciento sesenta y ocho pesos, se venderá en asta pública por este Juzgado, una finca de café situada en el cantón Flor Amarilla arriba, compuesta de doscientas ochenta áreas de terreno, contiene como dos mil quinientos cafetos, lindante: al Oriente y Occidente, con finca del doctor don Rafael Molina; al Norte, camino de por medio con finca del

mismo señor Molina; y al Sur, con terrenos de Carlos Fuentes, valorada por peritos en mil pesos.

Y para que produzca los efectos legales, libro el presente en el Juzgado 3º de Paz de Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2 *Francisco Paredes.*
Rosaldo Delgado, Srío.

Curadurías.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores Francisco, Tomás, Prudencia, Antonia, Jesús y Cipriana Morales, y unos bienes que les toca de herencia, por defunción de sus padres legítimos Agatón Morales y Rafaela Escamilla, cuyo capital calculado aproximadamente no asciende á quinientos pesos, para que en el término de treinta días, se presenten con los documentos legales; advirtiéndole que si no lo verifican, se hará definitivo é irrevocable dicho nombramiento en el señor Apolinar Morales, quien ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado de Paz de Guacotechi, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—1 *Catarino Pineda.*
Francisco de B. Novoa, Srío.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores Leonardo y Apolinar Henríquez, y de unos bienes que les toca de herencia por defunción de su legítimo padre Eleuterio Henríquez, cuyo capital calculado aproximadamente no asciende á quinientos pesos, para que en el término de treinta días, se presenten con los documentos legales; advirtiéndole que si no lo verifican, será hecho definitivamente y de una manera irrevocable dicho nombramiento en el señor Tomás Arias, quien ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado de Paz de Guacotechi, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—1 *Catarino Pineda.*
Francisco de B. Novoa, Srío.

OCTAVIO MIRANDA, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 4 de las diligencias instruidas sobre declarar yacente la herencia de doña Catarina Prado, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa. || Constando de la certificación anterior que doña Catarina Prado falleció en esta ciudad el diez y nueve de septiembre del corriente año, y no habiéndose aceptado hasta la fecha su herencia ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 945 Pr. y 1,220 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella al señor bachiller don José Luis Revelo á quien se hará saber este nombramiento para los efectos legales. Publíquese esta declaratoria en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiéndose el que corresponde á la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial", emplazándose con quince días de término á los que se crean con derecho á la curaduría legítima. || Miranda. || Ante mí, Ismael C. Jaimez, Srío". Hay dos rúbricas. Es conforme: Y para

su publicación en el "Diario Oficial", expido la presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del once de octubre de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda.
3—1 *Ismael C. Jaimez, Srío.*

Emplazamientos.

Emplázase al reo prófugo Anaclcto Valdés, procesado por el delito de lesiones menos graves á José Desiderio Martínez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—2 *Honorato Vargas.*
Lisandro Blandón, Srío.

Emplázase al reo prófugo Esteban Pedroza, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Alcalde depositario Regino Bolaños, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—2 *Honorato Vargas.*
Lisandro Blandón, Srío.

Depósitos.

De orden de este Juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un novillo, de regular tamaño, que tiene un fierro venteado y por criador el de esta figura. el cual no se encuentra en los libros de registros respectivos, por lo que es de dueño y fierro no conocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque, á veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa.

3—1 *Mauricio Urias.*
Manuel E. Andrade, Srío.

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un macho color bermejo rosillo, herrado en el brazuelo al lado de montar, con el fierro de la figura del margen, criador. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—1 *Tomás Carballo.*
Gregorio Rodríguez, Srío.

Por disposición de este Juzgado se encuentra en depósito un buey hosco, cabos camarones, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura. que fue presentado como de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de Paz de Santiago de María, agosto veintitrés de mil ochocientos noventa.

3—1 *S. Arias.*
Manuel Rosales, Srío.

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito desde el 28 de junio del corriente año, un buey barroso amarillo grande, herrado con el fierro de esta figura, el cual es desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que comparezca en el término de ley con sus respectivos comprobantes.

Alcaldía Municipal de Coatepeque: octubre seis de mil ochocientos noventa.

3—1 *Salvador Chávez.*

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hosco de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al referido semoviente que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducir su propiedad en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Paleca; á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

3—1 *Pedro Barrera.*
Anselmo Hernández, Srío.

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de cien pesos por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

6—1 *Alberto Salinas,*
Director.

Cantina del Teatro.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se pone en licitación la Cantina del Teatro Nacional, para rematarla por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en esta Tesorería hasta el domingo 19 del presente á las 9 de la mañana, hora en que se hará el remate.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 7 de 1890.

11—3 *S. Martínez Robelo*

COMPANÍA DEL MUELLE DE ACAJUTLA.

DIVIDENDO.

Los tenedores de los cupones correspondientes al trimestre que venció el 30 de septiembre pasado, se servirán presentarlos á esta Dirección para percibir el dividendo del citado trimestre.

San Salvador, 8 de octubre de 1890.

3—3 *J. Mauricio Duke,*
Director.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, miércoles 15 de octubre de 1890.

NUM. 233

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

En atención á la honradez y buenos servicios prestados por el Coronel don Delfino Berríos, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarle Comandante General del departamento de Sonsonate con el sueldo de su grado, en subrogación del señor General don Roberto Delgado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Atendiendo á los importantes servicios prestados por el señor Teniente Coronel don Prudencio Ciudad Real, en la próxima pasada campaña, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarle Mayor de Plaza del departamento de Chalatenango, con la antigüedad del 18 del mes próximo pasado en que comenzó á prestar sus servicios como tal; debiendo el señor Ciudad Real gozar del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrar Comandante Local del distrito de Metapán, al Teniente Coronel don Anacleto Mendoza, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1890.

En atención á la honradez y demás cualidades que distinguen al señor don Andrés Amaya, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Director General de la Renta de Licores, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Habiendo manifestado el señor Director del Hospital de esta ciudad, que la Junta Directiva no puede celebrar sesión por faltar dos de sus Vocales, uno por ausencia y otro por enfermedad, el Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta de dicha Corporación, ACUERDA: nombrar Vocales suplentes de la misma, á los señores doctor don Aristides Arango y don Luis de Ojeda.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: reelegir al señor doctor don José E. Aguirre, Juez de 1ª Instancia suplente de Suchitoto. Comisionase al propietario para que le reciba la protesta de ley.—Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á las cuatro de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Estando para terminar el período para que fué electo Juez 1º de 1ª Instancia de San Vicente, el doctor don Miguel E. Araujo, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: reelegirlo para el siguiente período. Comisionase al Juez 2º de 1ª Instancia del mismo lugar, para que le reciba la protesta de ley.—Hay cinco rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACION de los trabajos de la CÁMARA de 3ª INSTANCIA en el mes de junio del corriente año.

PARTE CRIMINAL.

(Concluye).

Junio 13.

En la criminal instruída de oficio contra Gerardo Hernández, vecino de San Cristóbal, por el delito de homicidio ejecutado en el Comisionado del valle de San Juan de Verapaz, señor Pedro Chávez, de aquel vecindario, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á siete años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para

cargos públicos y derechos políticos, suspensión de la patria potestad durante el mismo tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios y pago de costas; y notándose que no se hizo efectiva la multa impuesta á don Apolinario Cruz, se recomienda al Juez dé cumplimiento á dicha resolución, agregue á los autos la certificación respectiva y dé cuenta á este Tribunal.

Junio 16.—En la criminal instruída de oficio contra Isabel Miranda Fuentes, vecino de Yucuaquí, por el delito de homicidio en Francisco Moreno, ejecutado como á las dos de la tarde del cuatro de septiembre de mil ochocientos ochenta y ocho en el lugar llamado San Juan, jurisdicción de Comacarán, se pronunció sentencia definitiva condenando al reo á cinco años de presidio mayor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante la condena, suspensión de la patria potestad por igual tiempo, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios causados con ocasión del delito á la familia del difunto ó á terceros y al pago de las costas de ambas instancias, mandando dar el aviso que previene el artículo 10 de la Ley Electoral, con más las costas del recurso.

En la criminal instruída de oficio contra Carlos Sanger, originario de la Gran Bretaña y de tránsito en esta ciudad, por los delitos de falsificación de documentos del Banco Internacional de Guatemala, estafa de cien pesos de don Eduardo Bogen y tentativa del mismo delito al Banco Internacional del Salvador, todos ellos cometidos en esta ciudad á mediados de enero del año de mil ochocientos ochenta y nueve, se pronunció sentencia definitiva absolviendo al procesado de la acusación por los dos primeros delitos y se confirmó el sobreseimiento respecto al último, y se declaró que no existe la nulidad alegada por el Fiscal; debiendo ponérsele en libertad sin necesidad de fianza.

Junio 17.—Se proveyeron dos autos de sustanciación.

En la criminal instruída contra Jacinta Aldana, por injurias á Juana Álvarez, se separó del conocimiento del proceso al Magistrado doctor don Belisario Molina, por haber sido defensor de la reo, y se llama para formar Cámara al Magistrado suplente doctor don Joaquín Medina.

En la criminal instruída contra Lorenzo Amaya por un balazo que disparó á Manuel Umaña, se mandó ampliar el veredicto por los mismos Jurados que lo pronunciaron.

Junio 19.—En la criminal instruída de oficio contra Hilario Pérez, vecino de Mejicanos, por el delito de lesiones graves causadas á Ambrosio García y leves á Tránsito Villanueva, del mismo vecindario, perpetradas en la noche del veinticuatro de junio del año de mil ochocientos ochenta y ocho, se pronunció sentencia definitiva condenando al procesado por las lesiones graves á sufrir la pena de dos años de prisión menor, inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante la condena, pérdida del arma con que delinquiró, indemnización de perjuicios y pago de costas, y se absuelve de todos car-

gos por la lesión leve ejecutada en Tránsito Villanueva, al Juez de Paz de Mejicanos, don Clemente Hernández, y á su Secretario don Uldonso Méndez, la multa de cinco pesos á cada uno por haber puesto en libertad al reo, no obstante ser ilegal su excarcelación, y se previene al Juez 1º de 1ª Instancia de este departamento que recoja el arma de que se ha hecho mérito y la venda como la ley lo previene.

En la causa instruida contra los reos Juan López Garzona, Concepción Morán, Abraham García, Concepción de Paz, Filadelfo Aráuz, Sixto Sarceño y Rodrigo Álvarez, por el asesinato ejecutado en Lucio Sandoval en la madrugada del día diez y seis de octubre de mil ochocientos ochenta y siete, en el lugar llamado las Joyas de Sachitoto, jurisdicción de Chalchuapa, de donde todos son vecinos, se pronunció sentencia definitiva confirmando el sobreseimiento decretado en favor de Concepción Paz, Filadelfo Aráuz, Sixto Sarceño y Rodrigo Álvarez, y se condena á los reos Concepción Morán, Abraham García y Juan López Garzona, á sufrir la pena de muerte, que sufrirá uno de ellos solamente, mediante el sorteo que se practicará entre los tres reos, y aplicándose á los otros dos la pena de diez y seis años de presidio superior, interdicción civil é inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos durante el tiempo de la condena; á los tres á perder el arma con que delinquieron, á la indemnización de perjuicios y al pago de las costas, y en caso de obtener indulto el que resulte designado para ser fusilado, sufrirá la de inhabilitación absoluta para cargos públicos y derechos políticos por diez y seis años, condepando á los suplicantes en las costas del recurso.

Junio 20.—Se proveyeron tres autos de sustanciación.
Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, junio 30 de 1890.

Abelardo Arce.

SECCION DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DIAS. M
Jueves 16.—San Florentín, ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferrocarril y la de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, octubre 15.

Hoy á las 7 y 30 a. m., fondeó el vapor norteamericano "City of New York", del porte de 1,964 toneladas, con 95 hombres de tripulación, al mando de su Capitán R. R. Searle, procedente de Panamá, trayendo para este puerto á los pasajeros: Pablo Orellana y W. C. Mc. Eniver, de Panamá, y 22 sacos de correspondencia. Sin carga. Patente de sanidad, limpia.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 14.

Siglo XX.

Entró: José Pineta, de esta ciudad.

Salieron: Mauro Aguilar, Francisco G. Morales y Mauricio Groas, para Sonsonate.

Hotel Europa.

Salieron: Fernando López, para Santa Tecla; Emilio Avelar, para Sonsonate; Francisco Mendoza, para Cojutepeque; Manuel Montalvo, para Santa Tecla; y Francisco Sáenz, para esta ciudad.

Hotel Alemán.

Entraron: Águeda Hernández, de San Pedro; Francisca Gallardo y José Díaz, de Cojutepeque.

Salieron: General A. Bracamonte y Coronel Francisco Ortiz, para San Vicente; Daniel Escalante y señora, para Quezaltepeque; Francisco M. Medina, para Suchitoto; Cayetano Díaz, para Cojutepeque; y Coronel José D. Nuila, para Sonsonate.

Novidades ocurridas el día 14.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 2, por lesiones; 1 portación de arma prohibida; y 1, por ebrio fondeado; y 2 mujeres, por golpes á Erlinda Guardado.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 15 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Carlos Herrera, de Sonsonate.
Carlos Levy, de Fraternidad.
Félix Portal, de Santa Ana.
José J. Martínez, de San Vicente.
Julián Soto Burgos, de Santa Ana.
Fernando Anaya, de Sensuntepeque.
Arturo Chavarría, de San Miguel.
Alejo Orantes, de Quiché.

Ausentes:

Francisco Gomar, de Santa Tecla.
Pedro López, de San Miguel.
General Joaquín López, de Ahuachapán.
Nicolás Cabezas, de Coatepeque.
Doctor Simeón Mena, de Sonsonate.

Domicilio ignorado:

Filadelfo Ramírez, de Comayagua.
Alberto García, de Sonsonate.
Leocadia Quinteros, de La Libertad.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 13 de 1890.

Mariano Zanety.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 20 de 1890.

15—8

Pedro Federico Silva.
Gobernador de Campo.

La Dirección General de Estadística, restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n° 56 calle de Arce-San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—9

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada restablecer por acuerdo de fecha 13 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n° 36 de la calle de Morazán.

San Salvador, octubre 7 de 1890. 6—3

INSTITUTO NACIONAL.

De orden del señor Director del Instituto Nacional, se hace saber á los cursantes del establecimiento, que las certificaciones que obtuvieron de sus respectivos profesores al suspenderse las clases en el mes de julio próximo pasado son puramente provisionales, y que para ser admitidos á los exámenes del mes de enero del año entrante deben presentar además certificado de asistencia á las clases en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, octubre 11 de 1890.

José H. Alcaine.

El 15 del corriente se abrirá la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14, se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se replica á los Gobernadores departamentales hagan llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.

10—5

G. Radlach.

Se pone en conocimiento de los padres de familia que, de conformidad con el acuerdo supremo, desde el día 1º del corriente, se ha abierto la Escuela Superior de Varones, N° 1º, en el cabildo de San José, provisionalmente.

6—6

El Director.

San Salvador, octubre 3 de 1890.

Muy importante.

Participo al público en general, que habiéndose restablecido la tranquilidad, la feria de los Santos que se celebra anualmente en esta ciudad el día 1º de noviembre durante ocho dias consecutivos, estará lucida como siempre en el corriente año y habrá añil de buena calidad, ganado vacuno y caballo, ropa de lana, etc. etc.; sin embargo de las crisis por que hemos atravesado. Excito, pues, á los que deseen concurrir, expresándoles que se hará todo á precios muy cómodos y serán garantidas por la autoridad sus personas é intereses.

Dado en la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2

Aquilino G. Calonge.

Denuncia de minas.

FABRIQUE GUTIÉRREZ, Gobernador Político del departamento de La Unión.

Certifica: que á fojas diez y siete y diez y ocho del libro de denuncias de minas se encuentra el aviso que dice: "N° 15. || El señor don Remijio Padilla, de cincuenta y

cuatro años de edad, casado, comerciante, y minero, y vecino de esta ciudad, se ha presentado a esta Gobernación, denunciando a nombre y por recomendación del señor don Alfredo Eduardo Morgans, mayor de edad, Ingeniero, súbdito inglés y vecino de la villa de Jocoro, en el departamento de Morazán, las siguientes vetas minerales "El Matazano," mina de oro, situada en el cerro de "San Sebastián," jurisdicción de Santa Rosa, en este departamento; lindante: al Norte, con la cúspide de dicho cerro y las pertenencias de la mina "San Sebastián;" al Sur, con camino real que conduce de la mencionada mina "San Sebastián," al molino de la misma: al Este, con la falda meridional del pico oriental del mismo cerro de "San Sebastián;" y al Oeste, con el cerro de piedra y casa que fue de Desiderio Melgares de por medio y con los trabajos de la mina "San Sebastián." La "Fo," mina de oro y plata, situada en el lugar llamado "Safra" jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa y linda: al Norte, con terrenos de Isabel Guzmán; al Sur, con terrenos de Ambrosio Fuentes; al Oriente, con terrenos de Luciano Reyes; y al Poniente, con las posesiones de la mina "Dadie" que dichas minas, las adquirió el señor Morgans, por compra que hizo al señor don Luis Paredes, de las que no se le dió posesión por haber dejado trascurrir el término de ley. Y que deseando adquirir para su recomendado señor Morgans, la posesión de las vetas que deja relacionadas, presenta las muestras de ley y pide se le extienda copia íntegra de este aviso para prelación de los derechos del expresado señor Morgans. Por tanto: las personas que crean tenerlo á las vetas denunciadas, comparezcan á deducirlo á esta Gobernación, dentro del término legal; autorizándose este aviso por mí, el señor Padilla y Secretario. || Gobernación Política del departamento: La Unión, á las once de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa. || Fadrique Gutiérrez. Remigio Padilla. || Daniel Güembes, Srío. Hay tres rúbricas.

Y para que sea publicado en el "Diario Oficial," extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de La Unión, á las once y media de la mañana del día cuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Fadrique Gutiérrez.

3—3 *Daniel Güembes, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud de don Antonio Aguilar, en representación de su hijo legítimo Julián del mismo apellido, se venderá ante este Juzgado, una caballería de tierra de la hacienda "Acomunga" situada en Nueva Concepción, y linda: al Oriente, con tierras de la extinguida hacienda de "Monte Redondo" y de don Rafael Urrutia; al Norte, con tierras del mismo "Monte Redondo" y antiguos ejidos de Nueva Concepción: al Poniente, con tierras de don Antolín Cisneros; y al Sur, con tierras de la hacienda "Chacalecoyo" de la propiedad de don Pedro Alvergue, estando valuada la caballería en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las doce y media del

día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—1 *Narciso Ramírez, Srío.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Ubaldo Peña, en concepto de curador de los menores Eulalio, Saturnino y Macaria del mismo apellido, se venderá en este Juzgado una caballería de tierra de la hacienda "Acomunga", situada en Nueva Concepción, y linda: al Oriente, con terrenos de "Monte Redondo" y de don Rafael Urrutia; al Norte, con tierras de la misma hacienda "Monte Redondo" y extinguidos ejidos de Nueva Concepción: al Poniente, con tierras de don Antolín Cisneros; y al Sur, con tierras de la hacienda "Chacalecoyo", de la propiedad de don Pedro Alvergue; estando valorada la caballería en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á la una de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—1 *Narciso Ramírez, Srío.*

Por ejecución del señor don Avelino Orrego contra Anastasio Lovo, por la suma de treinta y dos pesos que le adenda, se venderá por este Juzgado, en asta pública, un huatal de propiedad del ejecutado, situado en el cantón del "Palo Galán", de esta jurisdicción, con una casa de paja en galera: el huatal se compone de tres hectáreas, cincuenta áreas, y la casa tiene de longitud cinco metros diez y seis centímetros, y de latitud, tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros, valorados en cincuenta pesos, y lindan: al Oriente, con huatal de Jacinto Bran; al Norte, callejón de por medio, con huatal de Luisa Aranda; al Poniente, con huatal de Florencio Chévez; y por el Sur, con huatal de Salvador Bran. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Sisto Méndez.

3—1 *Tomás J. Peña, Srío.*

Por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado una casa y el solar en que está edificada, perteneciente á la herencia de doña Jesús Delgado, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, lindantes: al Oriente, calle del Triunfo de por medio, con casa de las señoras Juana y Teresa Cienfuegos y la de las señoras Indalesia y Elena Zavalta; al Norte, calle de la Caridad de por medio, con casa de doña Catarina Gómez de Schelesinger; al Poniente, con casa y solar de don José Valle, antes del doctor don Salvador Arriaza Godoy; y al Sur, con casa de las señoras doña Catarina y doña Aurelia Hernández; constante todo el fundo de diez y siete metros de frente al lado Norte; veintinueve metros al Oriente, por veinte de fondo de Oriente á Poniente. Están valuados en la cantidad de cinco mil cien pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado 1º de 1ª Instancia de Santa A-

na, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

José Rafael Molina.

3—1 *Maximiliano López, Srío.*

Por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos de la sucesión de doña Gordiana Torres, se venderá en este Juzgado, una casa ubicada en solar propio, situada en esta ciudad, la cual tiene con todo y corredor, treinta varas de longitud, por once de latitud. El solar mide treinta y seis varas de frente, por treinta de fondo; lindando de todo: al Oriente, con casas de Anselmo Mena y Margarita Cerón, calle de por medio; al Norte, con solar de Elvira Rivera y casa de José María Rauda; al Poniente, con solar de Demetria Machado y en una parte muy pequeña con otro solar de la señora Jónes; y al Sur, con casa de la sucesión de don Diego Zelaya. Dichos inmuebles han sido valorados en dos mil quinientos pesos. Otro solar vacío contiguo al descrito, hacia el Poniente, que mide veinte varas de Este á Oeste, por diez y siete de Norte á Sur, lindando: al Oriente, con solar de la casa descrita y el de la sucesión de don Diego Zelaya; al Norte, con solar de la señora Demetria Machado; al Poniente, con solar de la señora Leonarda Cea; y al Sur, con casa de la sucesión de don Bernardo Larrave; valorado en ochenta pesos, ambos bienes situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Góchez.

3—2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por ejecución de la señora Virgilia Trujillo, contra Paula Trigueros, por trescientos veintidós kilogramos, seiscientos cincuenta y uno diez milésimos de kilogramos de café en oro, valor de ciento sesenta y ocho pesos, se venderá en asta pública por este Juzgado, una finca de café situada en el cantón Flor Amarilla arriba, compuesta de doscientas ochenta áreas de terreno, contiene como dos mil quinientos cafetos, lindante: al Oriente y Occidente, con finca del doctor don Rafael Molina; al Norte, camino de por medio con finca del mismo señor Molina; y al Sur, con terrenos de Carlos Fuentes, valorada por peritos en mil pesos.

Y para que produzca los efectos legales, libro el presente en el Juzgado 3º de Paz de Santa Ana, á las diez de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Paredes.

3—3 *Rosaño Delgado, Srío.*

Por ejecución de don Rafael Burgos, representado por el bachiller pasante en jurisprudencia don Rafael Justiniano Hidalgo, contra Juan Guardado, por la cantidad de ciento ocho pesos y costas procesales, se venderán en este Juzgado los inmuebles siguientes: una casa de teja en buen estado, con paredes de bajareque y con su correspondiente puerta, conteniendo dicha casa doce varas de largo y siete de ancho, situada en el barrio del Calvario de esta ciudad; y sus linderos son: al Oriente, calle de por medio, casa de Crisanto Cruz; al Poniente, solar y casa de Ignacio Pérez; al Norte, solar inculto y casa de Pedro Romero; y al Sur, casa de Encarnación Barahona. Asimismo se venderá una aventadora de café de regular tamaño, nueva y en buen estado; el primer inmueble está

valorado en ciento cincuenta pesos, y el segundo en quince pesos. Quien quisiere hacer postura, que se presente, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de Paz de la ciudad de Jucupá, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Norberto Trejo.

3—3 *Octavio Cantarero, Srío.*

Por no admitir cómoda división según el parecer del agrimensor, y á solicitud del doctor don Antonio Molina como apoderado general de la señora Josefa Guzmán de Viñerta, por sí y como representante legal de sus menores hijos Benjamín y Herminia Viñerta, de los doctores Miguel Pecorinni, Joaquín Loucel, de los señores Alberto Avila, Luis Manet, en representación de sus esposas doña Delfina, Ana María, Adela y Matilde Viñerta y de la señora Virginia del mismo apellido, se venderá en este Juzgado la hacienda "Si ama" perteneciente á la sucesión de don Daniel Viñerta, situada en jurisdicción de la ciudad de La Unión, departamento del mismo nombre, compuesta de cuatro mil cuatrocientos setenta y una hectáreas de capacidad, lindante: al Oriente, con la bahía de La Unión y terrenos que fueron egidales del pueblo de Conchagua: al Norte, con terrenos de las haciendas "Ceibilla" y "Santa Cruz": al Poniente, con las del "Aguá Fria" y "Las Pitas", y al Sur, con las de "Managuara" y "Pilon". Está valorada en cinco mil pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra á este Juzgado que se le admitirá la que haga siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia del distrito: San Miguel, á las diez de la mañana del día diez y siete de julio de mil ochocientos noventa.

Antonio Valenzuela.

3—3 *Miguel N. Trejo, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS.

Emplázase al reo Lucas Pérez, vecino de San Martín, procesado por asesinato en el niño Feliciano Hernández, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Claudio Pleitís, Srío. int°*

Emplázase á las reos ausentes Refugio Trujillo y Paz Sánchez, de este domicilio, procesadas por complicidad en el asesinato de un hombre desconocido, para que dentro de quince días, y bajo los apercibimientos legales, se presenten á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á las espresadas reos, y los particulares á denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo Julio Navarro, de este domicilio, procesado por hurto de varios objetos de Romualdo Campos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de

la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito un macho reo que desde el 12 de junio anterior fue presentado por el señor Rafael Abelar, quien lo encontró en los campos de "Minas de Plomo", de esta jurisdicción, y un caballo tordillo prieto, que un desconocido le dejó cansado al Comisionado de "San Antonio La Laguna", de esta jurisdicción, á fines de agosto anterior, y no ha vuelto por él ni se sabe de su nombre, estando herrados el macho con dos fierros, uno de ellos venteados, siendo el preferente el de la figura al margen y el caballo con el único que tam-

bién se figura al margen los que lo mismo que sus dueños, son desconocidos, pues no se han encontrado otros iguales en el Libro de registro de fierros. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3—2

Carmen López.

De orden de esta Alcaldía, se encuentra en seguro depósito, un macho prieto, de regular tamaño, nuevo, por ser de dueño y fierro desconocidos; dicho animal se halla herrado con el fierro de esta figura ; el que se crea con derecho á él, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes legales, dentro del término de ley, que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Ahuachapán, á las nueve de la mañana del día diez y ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Bautista Salinas.

3—3 *Simeón Valiente, Srío.*

De orden de esta autoridad se ha depositado una ternera hosca, como de cuatro años de edad, herrada con el fierro de esta figura, el cual no está registrado en los libros respectivos. Se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Nueva Guadalupe, agosto veintiocho de mil ochocientos noventa.

3—3

Anunciación Espinosa.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una vaca prieta, de fierro y dueño desconocidos. La que está herrada con el fierro de esta figura y fue presentada por un vecino de esta población; cuyo fierro no se ha encontrado en los libros de matrículas. El que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Pedro Caluco, á dos de septiembre de mil ochocientos noventa.

Mauricio Guillén.

3—3 *J. Ramón Guzmán, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía y como de dueño y fierro desconocidos, se halla en seguro depósito una yegua colorada, pequeña, algo nueva, la cual fue encontrada en una puerta de golpe del camino real del cantón de San José Costa Rica, de esta jurisdicción, cuyo semoviente está herrado en la paletilla izquierda con el fierro de esta figura

La persona que se crea con derecho al repetido semoviente, que se presente á esta Alcaldía con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de San Emigdio, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa.

Concepción Pérez.

3 3 *Ramón Meléndez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Habiéndose dispuesto por esta Municipalidad la reconstrucción de 218 varas ó sean 182 metros 248 milímetros de las paredes del panteón de esta Villa, las cuales deberán ser de las que llaman de trinchera, y de tres varas de altura con su correspondiente albardón de mezela en la parte superior; por el presente se hace un llamamiento á todos los maestros albañiles que tengan interés en hacer dicho trabajo, á fin de que presenten sus propuestas á esta Alcaldía lo más pronto posible. El remate tendrá lugar el treinta del corriente á las doce del día.

Alcaldía Municipal de la Villa de Apastepeque, octubre once de mil ochocientos noventa.

3—1

Gerardo Palacios.

En virtud de oficio del señor Gobernador de este departamento, se ha dado orden á los policiales Pío Salinas y Eduardo Manca, para que prevengan á todos los vecinos de esta capital, cuyas aceras se hallen en mal estado, que dentro del perentorio término de ocho días se dé principio á su formal reparación ó construcción, debiendo hacerlas de laja de Colón, ladrillo de piedra artificial y cal hidráulica, concluyendo el trabajo dentro de los ocho días siguientes, bajo apercibimiento de cinco pesos de multa al que así no lo verifique; sin perjuicio de mandar hacer el trabajo por su cuenta y exigirle gubernativamente el valor de la acera y la multa en que haya incurrido.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez de mil ochocientos noventa.

3—2

J. I. Jule.

Por acuerdo de esta Municipalidad, se ha mandado sacar á pública licitación la cancha de gallos de esta ciudad, por la base de cien pesos por la presente anualidad; señalándose para la audiencia de remate el quince de los corrientes, según lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la ley respectiva.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Angel M. Rodríguez.

3—2

Francisco Orellana y A., Srío.

Compañía del Heredo de San Salvador.

Esta dirección pagará un peso ochenta centavos por acción, dividiendo correspondiente al tercer trimestre del año actual. San Salvador, octubre 14 de 1890.

3—1

El Director, M. Trigueros.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, jueves 16 de octubre de 1890.

NUM. 234

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1890.

A propuesta del Jefe de la respectiva Oficina, el Poder Ejecutivo Provisional, ACUERDA: nombrar Escribientes de la Oficina del Registro de la Propiedad e Hipotecas de la Sección de Occidente, á los señores don Emilio L. Martínez y don Carlos Rodolfo Madrid, con el sueldo de ley; debiendo este último gozar del que le corresponde desde el 20 del mes de agosto último, fecha en que comenzó á desempeñar dicho empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Galindo.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor don J. Isidro Torres, Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de Usulután en sustitución del señor don Ramón Mena, que por motivos de salud está imposibilitado de continuar en el expresado empleo. El señor Torres gozará del sueldo de ley desde el 13 del corriente que comenzó á ejercer sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir al señor don José G. Contreras, la renuncia que hace del empleo de escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad; debiendo el Administrador respectivo proponer la persona que sustituya al señor Contreras.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Arrieta.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 14 de 1890.

Para el mejor servicio de la Escuela de varones de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Direc-

tor de dicho establecimiento al señor don Alfonso Sol, y Sub-Director al señor don Alejandro Hernández.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Mena.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 15 de 1890.

Estando vacante la Cátedra de Derecho Mercantil, Administrativo y Leyes Administrativas, de la Universidad Nacional, y en atención á la competencia del doctor don Francisco Martínez Suárez, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Catedrático de dichas asignaturas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Mena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:—

San Salvador, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Habiendo quedado vacante el empleo de Juez 1º de 1ª Instancia suplente de este departamento, con motivo de haber sido electo en propiedad para el desempeño del Juzgado 2º, el doctor don Belisario U. Suárez, la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar para dicho empleo al doctor don Guadalupe Ramírez.—Comuníquese.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:—

San Salvador, á la una de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Estando vacante los empleos de Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia suplentes del departamento de San Vicente, la Corte Suprema de Justicia, ACUERDA: nombrar respectivamente para su desempeño, á los doctores don Horacio R. Jarquín y don Francisco Antonio Reyes.—Comuníquese.—Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACIÓN de los trabajos de CORTE PLENA en el mes de julio del año en curso.

Julio, 1º.—Asistieron los señores Magistrados, á excepción del doctor Ayala.

Se acordó que se archivaran las diligencias de exhibición de Pedro Córdoba y Manuel Aguilar.

Se mandó comunicar el nombramiento del señor don Francisco José Rivas como escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en lugar de don Mariano A. Contreras, habiendo el nombrado tomado posesión de su empleo el veintiocho del mes anterior.

Se concedió la licencia de un mes que solicitó el Magistrado doctor don Rafael Ayala, y se llamó para que lo subrogara al suplente doctor don Manuel Guevara.

Julio, 2º.—Asistieron todos los señores Magistrados, inclusive el doctor Guevara, que tomó asiento en lugar del doctor Ayala.

En la exhibición de Andrea Jiménez, se declaró excousado al doctor don Juan Alfaro Aguilar, y se nombró Ejecutor en su lugar, al doctor don Ignacio Morales.

Para que instruyera el informativo correspondiente, se remitió al Juez 2º de 1ª Instancia de este departamento, el escrito de queja presentado por Tiburcia Hernández, contra el Juez de Paz de esta ciudad, don Daniel Estupimán, por detención y exacción ilegales.

Se aprobó lo proveído por el Juez Ejecutor doctor don Manuel Esteves en la exhibición del rco Pío Paredes, y se mandó enterar á la Tesorería municipal de esta ciudad los cinco pesos de multa que se impusieron al primero por morosidad en el cumplimiento de su comisión.

Se aprobó el nombramiento del señor don José María Fonseca como Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, verificado el veinte del pasado.

Se mandó comunicar: 1º que el veinte del mes anterior fueron nombrados don Juan Emeterio Herrera y don Rafael Ferraza, escribientes del Juzgado 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador; 2º que el Juez 2º de Paz de Zacatecoluca se hizo cargo del de 1ª Instancia por ocho días el 17 del pasado; 3º que el 18 del mismo fue nombrado médico forense de Santa Ana, el doctor don Mariano Roque, quien renunció igual empleo que ejercía en Chalchuapa; 4º que el doctor don Manuel Castellanos fue nombrado médico forense de Atiquizaya el 16 del propio mes; y 5º que el Juez de Paz doctor don Wenceslao Herrador se hizo cargo el 28 de junio del Juzgado 2º de 1ª Instancia de Sonsonate por ocho días.

Se proveyeron dos autos de sustanciación.

Julio, 3º.—Asistieron todos los señores Magistrados. Se acordó la exhibición de Víctor Hernández, nombrándose Juez Ejecutor al escribano don Anastasio Inglés.

Fue exonerado del cargo de Jurado el señor don Juan Recinos Vargas, vecino de esta ciudad.

Se mandó comunicar que el Magistrado suplente doctor don Antonio Rosales ha subrogado desde el 23 del corriente y por tiempo indefinido, al propietario doctor don Trinidad Romero.

Se declaró sin lugar la solicitud del rco Eduvigis Cabrera detenido en la cárcel de Olocuilta, para que se le trasladase en depósito á la de esta ciudad.

Se proveyó un auto de sustanciación. Julio, 4º.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó autenticar la firma del escribano don Fernando Ayala, que autoriza un poder general otorgado por don León Goens á cargo de don Julio Balette.

Julio, 5.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó que se archivaran las diligencias de exhibición de Fidel Lara.

Se declaró sin lugar la exoneración del Jurado don Carlos A. Imendia, vecino de Sonsonate.

Se mandó publicar la lista de reos prófugos de Chalatenango.

Julio, 7.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se emitió informe y dictamen favorables en la solicitud de conmutación de la pena de muerte impuesta al reo Nazario Hernández, por homicidio á Manuel García.

Julio, 8.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Habiendo fallecido el Fiscal del Jurado de Suchitoto, se nombró para subrogarlo al doctor don Alberto Avalos.

Se concedió un mes de licencia al Magistrado Presidente, doctor don Hermógenes Alvarado, para que haga uso de ella cuando lo tenga por conveniente.

Al Fiscal del Jurado de Chinameca, bachiller don Pedro Aparicio, se le concedió un mes de licencia, declarándole sin lugar el goce de sueldo, por no haber comprobado legalmente la enfermedad que asegura padecer.

Se mandó contestar de enterado al Juez de 1ª Instancia de Chalchuapa, quien participa á este Tribunal que obedeciendo la orden que le dió, ha remitido veinte reos en depósito á la cárcel de Santa Ana y que ha dictado sus providencias para la seguridad del archivo.

Julio, 9.—Asistieron todos los señores Magistrados.

En la competencia negativa suscitada entre el Juez General de Hacienda y el 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, sobre el conocimiento de la causa criminal instruida contra José Cáceres Buitrago, por el delito de malversación de fondos públicos, se pronunció sentencia declarando competente al primero de dichos Jueces, á quien se mandaron remitir los antecedentes.

Julio, 10.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandaron archivar las diligencias de exhibición de Eduardo Guerra y Víctor Hernández.

Se aprobó y comunicó el nombramiento de don Herminio Monterrosa, como Secretario interino del Juzgado de 1ª Instancia de Chalatenango, en reemplazo del propietario, á quien se concedió un mes de licencia desde el 1º del corriente.

A solicitud del interesado se mandó comunicar nuevamente: que don Rosalío Escobar, en concepto de Juez de Paz, sirvió la Judicatura de 1ª Instancia de Santa Rosa del 4 al 13 de Junio del año anterior y del 23 al 28 de diciembre del mismo año, por ausencia del propietario.

Fueron exonerados del cargo de Jurado los señores don Juan José Martínez, vecino de Comacarán; don Policarpo Hernández, de Nuevo Edén de San Juan; y don Rufino C. Asencio, de Ataco.

Se mandó transcribir al Poder Ejecutivo el oficio del Juez de 1ª Instancia de Ilobasco, en que comunica que no se le pagan los gastos de escritorio de su oficina, con motivo de haberse mandado suspender todo sueldo y gasto civil.

Se mandó comunicar al Poder Ejecutivo: 1º que el señor don Perfecto Mejía, fue nombrado escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Tejutla, el primero del corriente; 2º que el Fiscal del Jurado de Ilobasco, don Sabas López, tomó el mismo día posesión de su empleo; 3º que don Juan José Argumedo, tomó el 4 del actual posesión de la Fiscalía de Opico; 4º que por un mes contado del 1º del corriente y subrogando á los propietarios, fueron nombrados escribientes del Juzgado de 1ª Instancia de Zacatecoluca, los señores don Salvador Carranza y don José María Coto Barraza; 5º que el Juez de 1ª Instancia doctor don Pío Romero Bosque, se hizo cargo del Juzgado el 27 del pasado; 6º que el 1º del corriente fue nombrado don Víctor Manuel Vargas, escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Atiquizaya; 7º que don Agapito Granados fue nombrado el 1º del actual, escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Chinameca; 8º que el doctor don Lisandro Ceballos, depositó el

Juzgado de 1ª Instancia de Santa Rosa, y por ocho días, en el Juez de Paz don Blas Benítez, quien comenzó sus funciones el 27 del pasado; 9º que el Juez de Paz don Octavio Miranda, se hizo cargo del Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, por ocho días que comenzaron el cinco del corriente; 10º que el escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de San Miguel, se hizo nuevamente cargo de su empleo el 1º del corriente, cesando en sus funciones el interino don Póstumo Molina; 11º que don Pedro Molina, Fiscal de Chinameca, depositó en el Síndico por quince días, contados del 1º del corriente; 12º que el propio día primero fue nombrado don Fernando Ruiz, escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Ilobasco; y 13º que don Ariosto Peñalva, fue nombrado Archivero interino de la Cámara de 2ª Instancia de Oriente el primero del actual.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Julio, 11.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Habiéndose trascrito á este Tribunal el acuerdo del Poder Ejecutivo de nueve del corriente, que suprime los empleos de Médicos forenses en la República, se acordó contestar: que sin discutir los motivos de conveniencia que se hayan tenido en cuenta para suprimir tales empleos, descansando la existencia de esos funcionarios en una disposición legislativa y correspondiendo su nombramiento y remoción al Poder Judicial, ningún efecto legal puede surtir el acuerdo que los suprime.

Se mandó comunicar: 1º que Salvador Vargas, fue nombrado mozo de servicio del Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento, el 1º del corriente; 2º que el dos fue nombrado segundo escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, el señor don Jacinto Ayala E.; 3º que el primero del corriente fue nombrado don Enrique Ochoa, escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, en lugar de don Daniel Aparicio; 4º que el Juez de 1ª Instancia propietario de Santa Rosa se hizo cargo de la Judicatura el 5 del actual; y 5º que el mismo día 5 depositó la Judicatura 2ª de 1ª Instancia de San Vicente el propietario, en el Juez 3º de Paz.

Se declaró sin lugar la exoneración del Jurado don Juan Miguel Pérez, vecino de Estanzuelas.

Se acordó que se archivasen las diligencias de exhibición de Ignacio Rodríguez.

Julio, 12.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se aprobó el nombramiento de Secretario del Juzgado 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador, conferido el 4 del corriente al señor don Daniel Aparicio.

Al oficio dirigido por el Juez de 1ª Instancia de Santa Rosa, en que manifiesta que ha trasladado á los reos de la cárcel á la de San Miguel para evitar su fuga, se acordó contestar que el Tribunal aprueba dicha traslación.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Julio, 16.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó comunicar: 1º que la Cámara de 2ª Instancia de Occidente nombró el 9 del actual al señor don Silvio Mayorga, Médico forense de Chalchuapa; 2º que el 7 fue nombrado don Carlos Castillo, escribiente del Juzgado de 1ª Instancia de Usulután; y 3º que el 15 le fue admitida su renuncia á Federico Molina Revelo, del empleo de portero del Juzgado 3º de 1ª Instancia de este departamento.

EXISTENCIAS Y PRECIOS DE AGUARDIENTES

el día 15 de octubre de 1890, según avisos de los Guarda-Almacenes.

DEPÓSITOS.	Nº DE BOTELLAS EXISTENTES.	PRECIOS DE VENTA POR MAYOR, INCLUSIVE EL IMPUESTO FISCAL.
San Salvador	17,455	de 68 á 80 centavos botella.
Santa Tecla	575	á 75 "
San Andrés	500	de 56 á 62 "
Sonsonate	3,737	" 75 á 62 "
Ahuachapán	1,841	á 83½ "
Santa Ana	26,642	" 75 "
Metapán	229	" 68½ "
Chalatenango	4,063	" 64 "
Dulce Nombre de María		" 64½ "
Cojutepeque	5,936	" 54½ "
Suchitoto	250	" 58½ "
Zacatecoluca	1,132	" 62 "
San Vicente	10,373	de 53 á 54 "
Ilobasco	5,762	á 55½ "
Obrajuelo, (Usulután)	1,430	
San Miguel	10,821	de 55 á 56½ "
Gotera	767	á 62½ "
La Unión	867	de 58 á 59 "

Dirrección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 16 de 1890.

El Director General,
A. Amaya.

(Continuará.)

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE CHALATENANGO.

ANTONIO J. MARTÍNEZ, Gobernador del departamento de Chalatenango,

Certifica: que en el libro de calificaciones de ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurado en el año entrante de mil ochocientos noventa y uno, de los folios 1.º al 10 se encuentra el acta siguiente: || Gobierno Político del departamento de Chalatenango, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa. || Reunidos diez y nueve alcaldes municipales de los veintidós pueblos de este distrito, faltando los de Azacualpa, Cancasque y Carrizal, no obstante estar citados; con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos hábiles para jurados que deben funcionar en el próximo año de mil ochocientos noventa y uno, de conformidad con la ley de la materia; constituidos en junta bajo la presidencia del infrascrito Gobernador del departamento y teniendo á la vista la lista de ciudadanos de cada población, se procedió á la nómina de la manera siguiente:

CHALATENANGO.

Ciudadanos:

Dr. Ismael Tobías,	José María Ramírez,
„ José María Andrade,	Angel Díaz,
„ Vicente Alvergue,	Manuel Díaz,
„ Jesús Alvergue,	Alejandro Alfaro,
„ Juan José Tobías,	Antonio Gómez,
„ Filadelfo García,	Antonio Aguilar,
„ José Jesús García,	Angel Rodríguez,
„ Miguel Peña,	Cayetano López,
„ José María S. Morales,	Carlos Alvarenga,
„ Rafael Tobías,	Carlos Trujillo,
„ Patricio Ungo,	Catarino Hernández,
„ Porfirio S. García,	Clemente Vides,
„ Manuel Méndez,	Ciriaco Rivera,
„ José E. Castillo,	Dámaso Guardado,
„ Jesús Ungo,	Dionisio Ortiz,
„ Eduardo Chinchilla,	Domingo López,
„ Silverio Trujillo,	Esteban Obando,
„ Herminio Monterrosa,	Felix Vásquez,
„ Miguel Abrego,	Fernando Mejía,
„ Manuel Alas,	Francisco Hernández,
„ Fidel Calles,	Genaro García,
„ Manuel Andrade,	Gaspar Corea,
„ José Parrilla,	Gregorio Rivera,
„ Esteban Santos,	Hilario Hernández,
„ Herculano Ungo,	Honorato López,
„ Lorenzo Torres,	Jesús Peña,
„ Luciano Escobar,	Jesús Monterrosa,
„ Felipe Vásquez,	José María Núñez,
„ Leandro Membreño,	José María Ortiz,
„ Octaviano O. Purán,	Luis Tobar,
„ Juan Elías,	Manuel López,
„ Rosendo Calles,	Miguel Prieto,
„ Jesús López,	Mariano Santos,
„ Jesús Martínez,	Miguel Núñez,
„ Juan Pinto,	Patricio Peña,
„ Martín Elías,	Pedro Alvarenga,
„ Rafael Pinto,	Reyes Guardado,
„ Miguel Plácido Peña,	Rafael Núñez,
„ Carlos Ungo,	Tomás López,
„ Carlos Parrilla,	Vicente Alvarenga,
„ José María Alvarenga,	Bibiano Olano,
„	Mercedes Hernández,
„	Abel Monterrosa,
„	Sebastián Aguilar,

Valle de San José.

Ciudadanos:

Bartolomé Rivas,	Julián Palma,
Antonio Escobar,	Sotero Rivas,
Ezequiel López,	

Hacienda Grande.

Ciudadanos:

Andrés Monterrosa,	Ruperto Calderón,
Angel Artiga,	Luis Casco,

Valle de Bartolo.

Ciudadano Eusebio Menjivar.

Valle de las Minas.

Ciudadanos:

Apolonio Menjivar,	Jerónimo Calles,
Domingo Alas,	Vicente Ortega,

Valle de Chiapa.

Ciudadanos:

Filadelfo Núñez,	Leandro Rivas,
Jesús Alvarenga,	Manuel Serrano,
José María Susano,	Samuel Serrano.

Valle de Guarjila.

Ciudadanos:

José María Rauda,	Narciso Rauda,
Rosendo Mena,	Gregorio Rauda.

San Miguel de Mercedes.

Ciudadanos:

Cástulo Orellana,	Bruno Jiménez,
Felipe Ramos,	Santos Jiménez Rivera,
Crescencio Erazo,	Santiago Rivera,
Rafael Ramírez,	Desiderio Pérez,
Coronado Gómez,	Procopio Orellana.
Rafael Guardado,	

San Antonio de Los Ranchos.

Ciudadanos:

Julián Monge,	Eligio Tobar,
Antonio Zamora,	Doroteo Menjivar,
Lucas Monge,	Sabino Casco.
José Luz Quintana,	

Potonico.

Ciudadanos:

Blas Vides,	Luis Menjivar,
Julián Díaz,	Lucio Orellana,
Antonio Menjivar,	Marcelino Orellana,
Balbino Recinos,	Monge,
Catarino Vides,	Nemesio Recinos.
Jesús Tobar,	

San Isidro Labrador.

Ciudadanos:

Mariano Melgar,	Nicolás Serrano,
Jorge Serrano,	Brígido Cibrián,
Honorato Alvarenga,	Julio Cibrián,
Sabas Alvarenga,	Eulalio Menjivar.
Tomás Salazar,	

Las Flores.

Ciudadanos:

Carlos Castillo,	Juan José Henríquez,
Nicolás Henríquez,	Plácido Guardado.

Arcatao.

Ciudadanos:

Angel María Serrano,	Crescencio Orellana,
Angel Guardado,	Fernando Muñoz,
Inocente Navarro,	Desiderio Menjivar,

Hoja de Sal.

Ciudadanos:

Cruz Hércules,	Victor Hércules,
Albino Campos,	Felipe Córdoba,
Hipólito Abrego,	Catarino Alvarenga,
Verono Alvarado,	Francisco Orellana.

Manaquil.

Ciudadanos:

Felipe Cerros,	Francisco Serrano,
Francisco Cerros,	Carmen Franco.

San Antonio de La Cruz.

Ciudadanos:

Gregorio Serrano,	Casildo Guardado,
Ponciano Guardado,	Tomás Gallegos,
Carmen Guardado,	Juan Alvarado,
Ruperto Ramírez,	Manuel Alvarado,
Eulalio Guardado,	Inés Morales.
Martín Guardado,	

Dulce Nombre de Jesús.

Ciudadanos:

Segundo Ortega,	Ciriaco Abrego,
Jesús Quezada,	Santiago Machado.

Quezaltepeque.

Ciudadanos:

Carlos Alvergue,	Ponciano Melgar,
Carlos Urbina,	Jesús López Valle,
Estanislao Urbina,	Pedro Santos,
Federico Hernández,	Saturnino Ayala,
Francisco Córdoba,	Onceforo Mejía,
Gregorio Zamora,	Pedro López.

Oomalapa.

Ciudadanos:

Prudencio Carbajal,	Braulio Qajada,
Nicolás León,	Matías León,
Manuel López,	Coronado León.
Eulalio Calles,	

La Laguna.

Ciudadanos:

Leocadio Santos,	Tomás Guevara,
Rosalío Cruz,	Buenaventura García.
Pantaleón López,	

San José de Ojo de Agua.

Ciudadanos:

Pedro Melgar,	José M ^a Guardado,
Leonor Rivera,	Rafael Vides,
Lucas Alvarado,	Pablo Alvarenga,
Angel Vides,	Manuel M ^a Serrano,
Nicolás López,	Salomé Vides,
Margarito Ayala,	Hermenegildo Vides,
Balbino Ayala,	Julián Villegas,
Carlos Salguero,	Julián Serrano,
Rosa Rivera,	Manuel Monge,
Faustino Menjivar,	Jesús Vides.

Las Vueltas.

Ciudadanos:

Rafael Rivera,	José María Santos.
Juan Felipe Rivera,	

La Ceiba.

Ciudadanos:

Victoriano Alfaro,	Julián Guardado,
Joaquín Guardado,	Leandro Mejía,
Antonio Guardado,	Juan Bautista Mejía,
Luis Antonio Guardado,	José María Cartajena,
	Luis Alas.

San Francisco Lempa.

Ciudadanos:

Alfonso Herrera,	Francisco Alas,
Candelario López,	Jesús Rivas.
Jacinto López,	

San Luis del Carmen.

Ciudadanos:

Rafael Monge,	Marcos Gómez,
Victor Calero Monge,	Francisco Alas,
Domingo Monge,	Pedro Serrano,
Manzano.	Juan Guillén.

Y no habiendo más ciudadanos aptos que calificar conforme á la ley, se da por terminada la presente acta y firmo con los Alcaldes que supieron, debiéndose sacar las certificaciones de que habla el artículo 314 I. || Antonio J. Martínez. || Patricio Ungo. || Santos Jiménez Rivera. || Dionisio Díaz. || Anastasio Alberto. || Eusebio Hernández. || Matías León. || Esteban Márquez. || Leandro Mejía. || Por los señores

Alcaldes municipales de San Antonio de los Ranchos, don Isaiás Peñate; de San Isidro Labrador, don Jesús Peña; de Las Flores, don Ursulo Guardado; de Arcatao, don Agustín Rivera; de Hoja de Sal, don Matías Sánchez; de Managuil, don Valentín Durán; de San Antonio de la Cruz, don Jorge Ortega; de Nombre de Jesús, don Anastasio Alberto; de La Laguna, don Miguel Ortega; de Ojo de Agua, don Juan Evangelista López; de San Francisco Lempa, don Juan Menjívar; y de San Luis del Carmen, que no saben firmar, Jeremías Martínez. || Ante mí, Manuel A. Revelo, Srío Intº || Hay once rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa. Habiendo comparecido á esta hora los señores Alcaldes de Azacualpa, del Carrizal y Cancasque, por causas independientes de su voluntad, se procedió á la calificación de los ciudadanos hábiles para jurados que deben funcionar el año entrante de mil ochocientos noventa y uno, con vista de la lista de ciudadanos que presentaron, resultaron como tales los siguientes:

Azacualpa.

Ciudadanos:

Rafael Monge,	Leandro Recinos,
Higinio Monge,	Diego Menjívar,
Rafael Monge, joven	Eusebio Lara,
Juan Mena,	Juan Monge,
Claro Artiaga,	Jesús Calero,
Angel María Rodríguez,	Victor Artiaga.

El Carrizal.

Ciudadanos:

Dionisio Santos,	José María López,
Juan Pablo Calles,	Joaquín Galdámez,
José Juan Mejía,	Pablo Galdámez,
Rosa Velásquez,	Pedro Alvarenga,

Cancasque.

Ciudadanos:

Reyes Tobar,	Felipe Tobar,
Marcial Serrano,	Sabino Guardado.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar se dió por concluido el acto que firmamos, no haciéndolo el Alcalde del Carrizal por no saber. || Antonio J. Martínez, Eusebio Lara. || Vicente Domínguez. || A ruego del señor Alcalde del Carrizal, don José María Alvarenga, que no sabe firmar, Jeremías Martínez. || Ante mí, Manuel A. Revelo, Srío. Intº || Hay cinco rúbricas.

DISTRITO DE TEJUTLA.

Gobierno Político del departamento de Chalatenango, á la una y media de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos trece Alcaldes municipales de los trece pueblos que componen el distrito de Tejutla, convocados con el fin de calificar los ciudadanos hábiles para jurados que deben funcionar en el año entrante de mil ochocientos noventa y uno, de conformidad con los artículos 303, 311, 312 y 313 I. y constituidos en junta bajo la presidencia del infrascrito Gobernador del departamento, y teniendo á la vista la lista de los ciudadanos de cada

pueblo, la junta procedió en la forma siguiente:

Tejutla.

Ciudadanos:

Martir Murcia,	Timoteo Pérez,
Lino Ponce,	Ruperto Pérez,
Nicomedes Solórzano,	Fernando Flamenco,
Rafael Serrano,	Tomás Tranquino,
Pedro Hernández,	Ruperto Deras Pérez,
Carlos Quijada,	Rafael Hernández,
Serapio Pérez,	Mónico Alvarado,
Carlos Salvador,	Narciso Ramírez,
Lorenzo Pérez,	Felipe Deras,
Francisco Parrilla,	Marcelino Guardado,
Ramón Sáenz,	Angel Rodríguez.
Mariano Hernández,	

La Beina.

Ciudadanos:

Tomás Perdonó,	Victoriano Pineda,
Francisco Gutiérrez,	Jerónimo Murcia,
Juan Tobías,	José Portillo,
Francisco Pleitís,	Vicente Arévalo,
Filadelfo Rivera,	Manuel Valle,
Jesús Alas,	José Angel Oliva.

La Palma.

Ciudadanos:

Francisco Flores,	Mateo Mancía,
Jacobo Campos,	Martín Castaneda,
Cesáreo Díaz,	Damián Alvarado,
Pedro Pineda,	Leocadio Meléndez,
León Vásquez,	Jesús Ardón.

Citalá.

Ciudadanos:

Benigno Arito,	Jesús Umaña,
Andrés Valdívieso,	Santiago Pinto.
José María Portillo,	

Agua Caliente.

Ciudadanos:

Gabriel Guevara,	José M.º Portillo,
Anacleto Guevara,	Pedro Portillo,
Tránsito Guevara,	Prudencio Urquilla,
Eulalio Guevara,	Vicente Urquilla,
Apolonio Quijada,	Manuel Urquilla,
Apolonio Tejada,	Jesús Ortiz,
Rosendo Guevara,	Manuel Cartajena,
Santos Quijada,	Nieves Maldonado,
Abraham Murcia,	Victor Aguilar,
Mateo Ochoa,	Victoriano Maldonado,
Estanislao Palencia,	Eugenio Interiano.
Eleuterio Orellana,	
Narciso Portillo,	

Nueva Concepción.

Ciudadanos:

Pedro Lemus,	Felipe Valle,
Florencio Maldonado,	Teodosio Guevara,
Pablo Villedo,	Teodoro Portillo,
	Bonifacio Figueroa.

Paraiso.

Ciudadanos:

Marcial Andrade,	Pedro H. Tejada,
Juan Amaya,	Justino Andrade.
Francisco Salguero,	

San Rafael.

Ciudadanos:

Policarpo Rivera,	Eduvigis Gutiérrez.
José Alfaro,	

Santa Rita.

Ciudadanos:

Inés Suriano,	Fermán Melgar,
Dionisio Rivera,	Salomé Calderón.
José Cruz Quijada,	

Dulce Nombre de María.

Ciudadanos:

Santiago Cisneros,	Basilio Salguero,
Matías Valle,	Pablo Navas,
Toribio Ramírez,	Inés Galdámez.

San Francisco de Mercedes.

Ciudadanos:

Alejandro Avelar,	Manuel Subado,
Lucio Chacón,	Manuel Cardoza.

San Fernando.

Ciudadanos:

Alejandro Suriano,	Eulogio Rivera.
--------------------	-----------------

San Ignacio.

Ciudadanos:

Crisanto Villegas,	Jesús Posadas,
José María Ortiz,	Dionisio Landaverde,
Manuel Escobar,	Tranquilino Castro.

Y no habiendo más personas que calificar conforme á la ley se dió por terminado el presente acto, que firmo con los alcaldes que supieron, debiendo sacarse las certificaciones respectivas para los efectos del artículo 314 I., ya citado. || Antonio J. Martínez. || Leandro Fabián. || Manuel Deras. || Mateo Mancía. || Balbino Huevo. || Fidel Salazar. || Domingo Pleitís. || Angel M.º Ardón. || Por los señores Alcaldes municipales de San Ignacio, don Fermán Reyes; de El Paraíso, don Manuel Alvarado; de Santa Rita, don Felipe Serrano; de San Rafael, don Florencio Deras; del Dulce Nombre de María, don Atanasio Arévalo; y de San Fernando, don Francisco Orellana, que no saben firmar, José M.º Alvarenga. || Ante mí, Manuel A. Revelo, Secretario interino. Hay diez rúbricas.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio J. Martínez.

Manuel A. Revelo, Srío.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. ||

Viernes 17.—San Mariano, esp. mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferrocarril y la de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Eusebia López, de Hobasco.
Fletero Calderón, de Chalatenango.
Roberta Torres, de San Juan Lempa.
Francisca Amaya, de San Vicente.

Domicilio ignorado:

Salvador Bonell, de San Andrés.
Teresa L. de Méndez, de San Miguel.
Juan Valle, de Chalehuapa.
César Herrera, de Guatemala.

Adrián Alvarez, de Santa Ana.

Ausentes:

Arcadio Mena, de Zacatecoluca.

General Manuel Montalvo.

A. A. Bracamonte.

Valentín González, de Cojutepeque.

Gustavo Martínez, de Tegucigalpa.

Vicente Carranza, de Ahuachapán.

Juan Ant. Paredes, de Guatemala.

SANTA ANA.

Ambrosio Escobar, de San Martín, ausente.

Teresa Morales, de Quiché, desconocida.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 15 de 1890.

Mariano Zanety.

La Dirección General de Estadística,

restablecida por acuerdo de 18 de los corrientes, ha comenzado sus trabajos y abierto su oficina en la casa n.º 56 calle de Arce-San Salvador, septiembre 27 de 1890. 10—10

INSTITUTO NACIONAL.

De orden del señor Director del Instituto Nacional, se hace saber a los cursantes del establecimiento, que las certificaciones que obtuvieron de sus respectivos profesores al suspenderse las clases en el mes de julio próximo pasado son puramente provisionales, y que para ser admitidos a los exámenes del mes de enero del año entrante deben presentar además certificado de asistencia a las clases en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, octubre 11 de 1890.

José E. Alcaine.

El 15 del corriente se abrirá

la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, a fin de que a más tardar el 14, se presenten a la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica a los Gobernadores departamentales hagan llegar a noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.

10—6

G. Radlach.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico a Uds. se sirvan remitir a esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes a este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos a sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador septiembre 20 de 1890.

15—9

Pedro Federico Silva.

Gobernador de Campo.

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada restablecer por acuerdo de fecha 18 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n.º 36 de la calle de Morazán.

San Salvador, octubre 7 de 1890.

6—4

Muy importante.

Participo al público en general, que habiéndose restablecido la tranquilidad, la feria de los Santos que se celebra anualmente en esta ciudad el día 1.º de noviembre durante ocho días consecutivos, estará lucida como siempre en el corriente año y habrá añil de buena calidad, ganado vacuno y caballar, ropa de lana, etc. etc.; sin embargo de las crisis por que hemos atravesado. Excito, pues, a los que deseen concurrir, expresándoles que se hará todo a precios muy cómodos y serán garantidas por la autoridad sus personas e intereses.

Dado en la Gobernación Política del departamento de San Vicente, a nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

3—3

Aquilino G. Calonge.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y a solicitud de don Jesús Najarro, en concepto de apoderado especial de doña Casimira Soto, por sí y como representante legal de sus menores hijos Petrona, Onofre y Felipe Alfaro, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar y una casa pajiza, situados en el barrio de Remedios en esta ciudad, lindantes: al Oriente, con solar de la señora Lucía, cuyo apellido se ignora, y mide por este rumbo diez y nueve y media varas; al Sur, mide treinta y cuatro varas y media y linda con solar de Pedro Colorado; al Poniente, mide veinte y media varas y linda con terreno de Hilario Rivas; y al Norte, mide treinta y tres varas y media, y linda con solar de Casimira Soto. La casa que está construida en el terreno mide diez varas tres cuartas de extensión, por siete y media varas de ancho y su construcción, es de paja con corredores de teja, está en mal estado, se ha valorado el solar y la casa en la suma de cien pesos; quien quisiere hacerle postura, que ocurra a hacerla a este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3.º de Paz: San Salvador, a las dos y media de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

3—1

Lázaro Escobar.

José R. Chávez, Srio.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, a solicitud de don Antonio Aguilar, en representación de su hijo legítimo Julián del mismo apellido, se venderá ante este Juzgado, una caballería de tierra de la hacienda "Acomunga" situada en Nueva Concepción, y linda: al Oriente, con tierras de la extinguida hacienda de "Monte Redondo" y de don Rafael Urrutia; al Norte, con tierras del mismo "Monte Redondo" y antiguos ejidos de Nueva Concepción; al Poniente, con tierras de don Antolín Cisneros; y al Sur, con tierras de la hacienda "Chacalecoy" de la propiedad de don Pedro Alvergue, estando valorada la caballería en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Tejutla, a las doce y media del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2

Marcelino Hernández.

Narciso Ramírez, Srio.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y a solicitud de don Ubaldo Peña, en concepto de curador de los menores Eulalio, Saturnino y Macaria del mismo apellido, se venderá en este Juzgado una caballería de tierra de la hacienda "Acomunga", situada en Nueva Concepción, y linda: al Oriente, con terrenos de "Monte Redondo" y de don Rafael Urrutia; al Norte, con tierras de la misma hacienda "Monte Redondo" y extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Poniente, con tierras de don Antolín Cisneros; y al Sur, con tierras de la hacienda de "Chacalecoy", de la propiedad de don Pedro Alvergue; estando valorada la caballería en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia del distrito de Tejutla, a la una de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2

Marcelino Hernández.

Narciso Ramírez, Srio.

Por ejecución del señor don Avelino Orrego contra Anastasio Lovo, por la suma de treinta y dos pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en asta pública, un huatal de propiedad del ejecutado, situado en el cantón del "Palo Galán", de esta jurisdicción, con una casa de paja en galera: el huatal se compone de tres hectáreas, cincuenta áreas, y la casa tiene de longitud cinco metros diez y seis centímetros, y de latitud, tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros, valorados en cincuenta pesos, y lindan: al Oriente, con huatal de Jacinto Bran; al Norte, callejón de por medio, con huatal de Luisa Aranda; al Poniente, con huatal de Florencio Chávez; y por el Sur, con huatal de Salvador Bran. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciera, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2.º de Paz de Usulután, a las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2

Sixto Méndez.

Tomás J. Peña, Srio.

Por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado una casa y el solar en que está edificada, perteneciente a la herencia de doña Jesús Delgado, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, lindantes: al Oriente, calle del Triunfo de por medio, con casa de las señoras Juana y Teresa Cienfuegos y la de las señoras Indalesia y Elena Zavaleta; al Norte, calle de la Caridad de por medio, con casa de doña Catarina Gómez de Schelesinger; al Poniente, con casa y solar de don José Vallo, antes del doctor don Salvador Arriaza Godoy; y al Sur, con casa de las señoras doña Catarina y doña Aurelia Hernández; constante todo el fundo de diez y siete metros de frente al lado Norte; veintinueve metros al Oriente, por veinte de fondo de Oriente a Poniente. Están valuados en la cantidad de cinco mil cien pesos. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Santa Ana, a las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

3—2

José Rafael Molina.

Maximiliano López, Srio.

Por no admitir cómoda división y á solicitud de los herederos de la sucesión de doña Gordiana Torres, se venderá en este Juzgado, una casa ubicada en solar propio, situada en esta ciudad, la cual tiene con todo y corredor, treinta varas de longitud, por once de latitud. El solar mide treinta y seis varas de frente, por treinta de fondo; lindando de todo: al Oriente, con casas de Anselmo Mena y Margarita Cerén, calle de por medio; al Norte, con solar de Elvira Rivera y casa de José María Rauda; al Poniente, con solar de Demetria Machado y en una parte muy pequeña con otro solar de la señora Jónes; y al Sur, con casa de la sucesión de don Diego Zelaya. Dichos inmuebles han sido valorados en dos mil quinientos pesos. Otro solar vacío contiguo al descrito, hacia el Poniente, que mide veinte varas de Este á Oeste, por diez y siete de Norte á Sur, lindando: al Oriente, con solar de la casa descrita y el de la sucesión de don Diego Zelaya; al Norte, con solar de la señora Demetria Machado; al Poniente, con solar de la señora Leonarda Cea; y al Sur, con casa de la sucesión de don Bernardo Larrave; valorado en ochenta pesos, ambos bienes situados en el barrio de El Pilar de esta ciudad. El que quiera hacerles postura, que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Góchez.
3—3 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Por ejecución de doña Estefanía Márquez, contra Casiano Villalta por la cantidad de ciento cuarenta y seis pesos, se venderá en pública subasta, en este Juzgado, un terreno situado á inmediaciones de este pueblo al Occidente, de la capacidad de ciento cuarenta áreas de extensión; y linda: al Oriente, con terreno de don Tiburcio Anaya; al Norte, con terreno que fue de don Lisandro Melara, calle de por medio; al Poniente, con terreno del mismo don Tiburcio Anaya, lo mismo que al Sur, parte con el de Casimiro Anaya. Dicho terreno está cercado en parte con piña, palo pique y zanjos; y ha sido valorado por peritos en doscientos pesos. El que quiera hacerle postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Juzgado de Paz de Ilopango, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Félix Meléndez.
3—3 *Leonardo López, Srío.*

En virtud de ejecución seguida por el señor don Estanislao Valiente, en concepto de cesionario del señor don Lupario Lemus, se venderá por este Juzgado un terreno de la propiedad de Lucía Aguirre, compuesto de cuatrocientas noventa áreas de extensión ó sean siete manzanas; limitado: al Norte, con terreno de Clara Molins; al Sur, con terreno de Antonio Quezada; al Oriente, con terreno de Gervacio Quezada; y al Occidente, con terreno de Máximo Canzales, mediando barranca. Dicho terreno es inculto y está valuado en la suma de trescientos cincuenta pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de Turín, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Aquilino Mirón.
3—3 *Andrés Góchez, Srío.*

Por ejecución del doctor don Trinidad Romero, por medio de su apoderado doctor don Lorenzo Cardoza, contra don Sotero Escobar, por la cantidad de ciento

diez pesos, intereses y costas que le adeuda como último resto de mayor cantidad que le dió á mutuo con hipoteca de su casa de habitación, la que está embargada y situada en el barrio de la Merced, de esta ciudad, sobre paredes de adobe, cubierta de teja y contiene de capacidad: de Oriente á Poniente, quince metros cuarenta y ocho milímetros; por cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de Sur á Norte, con el solar en que está ubicada que mide treinta y tres metros cuatrocientos cuarenta milímetros de Sur á Norte; por veintinueve metros quinientos treinta y ocho milímetros de Oriente á Poniente, con su correspondiente trascorral de adobe, siendo el inmueble descrito de esquina, lindante: al Oriente, calle de por medio, con casa y solar de la sucesión de Ramón García; al Sur, con casa y solar de Miguel Hernández; al Poniente, con solar del ejecutado; y al Norte, calle de por medio, con casa y solar de Coronada Delgado. Está valorado en quinientos cincuenta y dos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz: San Miguel, septiembre veintiseis de mil ochocientos noventa.

Inocente Rivas.
3—3 *José Guerrero, Srío.*

Por ejecución seguida ante este Juzgado por don Agustín Rodríguez, contra el señor Saturnino Martínez, por la suma de noventa y seis pesos veinticinco centavos, intereses y costas, que adeuda este último al primero, se vende en asta pública ante este mismo Juzgado, una finca compuesta de doscientas diez áreas de extensión, setenta de ellas cultivadas de café cosechero en buen estado, árboles frutales y de construcción: veinticinco áreas cultivadas de café en plantíos; unas matas de plátano y lo demás del terreno cultivado de maíz, frijoles, caña y yuca; una casa pajiza de ocho metros de largo por cuatro de ancho, entoldada de zacate por sus cuatro lados; sitan estos inmuebles en los suburbios de este pueblo, lindantes: al Oriente, con terrenos de Anselmo Peñate y Abel García, cerco de zanja y piña de por medio; al Norte, con terrenos de don Silverio Castro y Rafael Vega, cerco de zanja de por medio; al Poniente, con terreno del señor Claro Cadenas, cerco de palo pique y piña de por medio; y al Sur, con terreno de Martín Chihuilá y Antonio Morales, camino real de por medio. Están valorados dichos inmuebles en la cantidad de doscientos cincuenta pesos. El que quiera hacerles postura, que comparezca, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de El Refugio, á las dos de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Por el señor Juez de Paz don Manuel García, que no sabe firmar,

Francisco Viscarra.
3—3 *Coronado Zuniga, Srío.*

Curadurías

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores Francisco, Tomás, Prudencia, Antonia, Jesús y Cipriana Morales, y unos bienes que les toca de herencia, por defunción de sus padres legítimos Agatón Morales y Rafaela Escamilla, cuyo capital calculado aproximadamente no asciende á quinientos pesos, para que en el término de treinta días, se

presenten con los documentos legales; advirtiéndole que si no lo verifican, se hará definitivo é irrevocable dicho nombramiento en el señor Apolinar Morales, quien ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado de Paz de Guacotelecti, á las tres de la tarde del día veintiseis de septiembre de mil ochocientos noventa.

Catarino Pineda.
3—2 *Francisco de B. Novoa, Srío.*

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores Leonardo y Apolinar Henríquez, y de unos bienes que les toca de herencia por defunción de su legítimo padre Eleuterio Henríquez, cuyo capital calculado aproximadamente no asciende á quinientos pesos, para que en el término de treinta días, se presenten con los documentos legales; advirtiéndole que si no lo verifican, será hecho definitivamente y de una manera irrevocable dicho nombramiento en el señor Tomás Arias, quien ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado de Paz de Guacotelecti, á las tres de la tarde del día veintitres de septiembre de mil ochocientos noventa.

Catarino Pineda.
3—2 *Francisco de B. Novoa, Srío.*

OCTAVIO MIRANDA, Juez 2º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 4 de las diligencias instruidas sobre declarar yacente la herencia de doña Catarina Prado, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa. || Constando de la certificación anterior que doña Catarina Prado falleció en esta ciudad el diez y nueve de septiembre del corriente año, y no habiéndose aceptado hasta la fecha su herencia ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1,220 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella al señor bachiller don José Luis Revelo á quien se hará saber este nombramiento para los efectos legales. Publíquese esta declaración en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiéndose el que corresponde á la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial", emplazándose con quinientos días de término á los que se crean con derecho á la curaduría legítima. || Miranda. || Ante mí, Ismael C. Jaimez, Srío." Hay dos rúbricas. Es conforme: Y para su publicación en el "Diario Oficial", expido la presente en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del once de octubre de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda.
3—2 *Ismael C. Jaimez, Srío.*

Emplazamientos

Emplázase al reo prófugo Doroteo Rosales, procesado por el delito de fraude á Ismael Gómez, en valor de setenta y cinco pesos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Toda las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia

San Salvador, á la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo Gregorio Rivera, del domicilio de Soyapango, procesado por hurto de ciento veintitrés pesos de Nicolás Vázquez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1° de 1ª Instancia, San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Francisco Díaz, procesado por estafa de ciento setenta y cinco pesos de Cruz Alvarez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Patricio Días Barraza, procesado por el delito de homicidio en Inés Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Manuel González, procesado por el delito de lesiones graves á Benito Avalos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Crescencio Salazar, procesado por el delito de homicidio en Esteban Vázquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: 3—2

San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Miguel Paniagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Felipe Mante; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.
3—2 *José Pantoja, Srío.*

Se emplaza al reo ausente Jorge Lemus de este vecindario, para que dentro de quince días perentorios se presente á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Manuel María Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dicho reo y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia: Suchitoto, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.
3—2 *José Coto, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Hernández, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á tomar la defensa en la criminal que se le instruye por lesión en Santiago Santa Ana; bajo la pena de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Gómez.
3—2 *Francisco Rodríguez, Srío.*

Emplázase á los reos ausentes Hipólito Valencia, Cleofas Vázquez, Florentino Mejía, Santiago González, Teodoro Rivas y Alejandro ó Alejo Rivera, vecinos de San Sebastián, procesados por riña tumultuaria y homicidio en Justo González, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo ausente José Flores, vecino de San Martín, procesado por un disparo de revólver á Ventura Monje, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Luis López, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Comisionado Casiano López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Juan Carbajal, procesado por el delito de estafa de ciento treinta y cinco pesos y hurto de una daga á Teodoro Romero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª

Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cito y emplazo al reo ausente Francisco Molina, del domicilio de Turín, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la causa que se le instruye por homicidio en la persona de Luiza Pérez; bajo apercibimiento que si no lo verifica, se le declarará rebelde y en este sentido se seguirá el juicio. Todos los funcionarios de la República están en la obligación de aprehender al mencionado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las once y media de la mañana del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.
3—3 *Fernando Lucha, Srío.*

Emplázase al reo Lucas Pérez, vecino de San Martín, procesado por asesinato en el niño Feliciano Hernández, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—3 *Claudio Pleitès, Srío. intº*

Emplázase á las reos ausentes Refugio Trujillo y Paz Sánchez, de este domicilio, procesadas por complicidad en el asesinato de un hombre desconocido, para que dentro de quince días, y bajo los apercibimientos legales, se presenten á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á las expresadas reos, y los particulares á denunciar el lugar donde se ocultan.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—3 Lisandro Blandón, Srío.

Emplázase al reo Julio Navarro, de este domicilio, procesado por hurto de varios objetos de Romualdo Campos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares á denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—3 Lisandro Blandón, Srío.

GONZALO MIXCO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto,

Cita y emplaza al reo ausente Manuel Morales (a) Pepeto, de este vecindario procesado por el delito de escalamiento de la puerta interior de este Juzgado, extraído y destruido algunas causas que existían en el archivo, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad á tomar su defensa en la causa arriba expresada, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades civiles y militares, capturen á dicho reo y se previene á los particulares denuncien el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Suchitoto, á las cuatro de la tarde del día veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.
3—3 José Coto, Srío

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Salvador Aroche Morán, vecino del pueblo de San Julián, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por haber dado muerte á don Víctor Romero, bajo apercibimiento de que si no lo verifica se le seguirá la causa en rebeldía con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia del departamento de Sonsonate, á las doce del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Joaquín Falla.
3—3 Rafael Q. Durán, Srío.

J SANTOS BUITRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta.

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Delfino Conteno, vecino de San Antonio Masahuat, y procesado por el delito de homicidio ejecutado en Luis Vásquez,

para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta villa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar al mencionado reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las nueve de la mañana del día treinta de septiembre de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buitrago.
3—3 Francisco Valencia, Srío.

JEREMÍAS GUANDIQUE, Juez de 1ª Instancia del distrito de Atiquizaya,

Cita y emplaza al reo ausente Rosendo Herrera, de este domicilio, para que en el término de quince días comparezca á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por atentado á mano armada contra el agente de la autoridad el Comisionado del Cantón "El Tapacón", de esta jurisdicción, Socorro Hernández, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de aprehender al expresado reo, y las personas particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Atiquizaya, á las doce del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Jeremías Guandique.
3—3 Fernando Lucha, Srío.

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Jorge Perlera, vecino de Nueva Concepción, para que dentro de quince días, se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones en Carmen García, bajo apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo verifica. Se recuerda á las autoridades de la República, la obligación que tienen de capturar al expresado reo, y á los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á las ocho de la mañana del veintinueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.
3—3 Narciso Ramírez, Srío.

Cito y emplazo á los reos ausentes Toribio y Eleuterio Alcalante, procesados por el delito de hurto de intereses fiscales, para que en el término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se ocultan.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.
3—3 Romualdo Búcaro, Srío.

Cito y emplazo al reo ausente Hipólito Rojas, procesado por el delito de falsificación de moneda, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse; bajo apercibimiento de seguirse el juicio en rebeldía si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado General de Hacienda: San Salvador, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Araujo.
3—3 Romualdo Búcaro, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, en sesión extraordinaria de ayer, se previene á todos los tenedores de documentos con créditos contra la Tesorería municipal de esta ciudad, para que dentro del término de cuarenta días, los presenten á esta Alcaldía, para tomar razón de ellos; con la prevención de que, el que no lo verifique, queda sin derecho de reclamar el crédito.

Dado en la casa Consistorial de la ciudad de Usulután, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.—Felipe Gómez.

3—1 Ramón Flores Morales, Srío.

Cancha de gallos.

Por la cuota de trescientos pesos que esta Corporación municipal ha acordado, se rematará en el mejor postor la cancha de gallos de este pueblo; dicho remate se verificará el día veinticinco del corriente, por no haber tenido efecto el que se señaló para el quince del presente mes.

Alcaldía municipal de San Jacinto, octubre diez y seis de mil ochocientos noventa.

Tomás Alfaro.
3—1 J. Antonio Mariona, Srío.

Habiéndose dispuesto por esta Municipalidad la reconstrucción de 218 varas ó sean 182 metros 248 milímetros de las paredes del panteón de esta Villa, las cuales deberán ser de las que llaman de trinchera, y de tres varas de altura con su correspondiente albardón de mezela en la parte superior, por el presente se hace un llamamiento á todos los maestros albañiles que tengan interés en hacer dicho trabajo, á fin de que presenten sus propuestas á esta Alcaldía lo más pronto posible. El remate tendrá lugar el treinta del corriente á las doce del día.

Alcaldía Municipal de la villa de Apastepec, octubre once de mil ochocientos noventa.

3—2 Gerardo Palacios.

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de cien pesos por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

Alberto Salinas,
Director.

6—2

Compañía del Muelle de La Libertad.

Esta Dirección pagará veinte pesos por el cupón correspondiente al trimestre cumplido el 30 de septiembre próximo pasado.

M. Trigueros,
Director.

5—5

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

La "Guirnalda Salvadoreña"
A \$ 3 LA OBRA EN TRES TOMOS.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, viernes 17 de octubre de 1890.

NUM. 235

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitir al señor don Manuel Alfaro, la renuncia que hace del empleo de Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad y nombrar en su lugar al señor don Ezequiel Sancho, propuesto por el Administrador respectivo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1890.

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Guillermo Maza (h), 2º Guarda Almacén del Depósito de aguardientes de Sonsonate, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector y Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Gotera, al señor don Dionisio Robles, propuesto por el Administrador de Rentas del departamento de Morazán, en lugar de don Carlos Toro que cesa en el expresado empleo. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1890.

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector y Jefe del Resguardo de Hacienda en el distrito de Sensuntepeque, al señor don Lucas Melara en lugar de don Pedro Gómez, que renunció el expresado empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1890.

El Supremo Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector Jefe del Resguardo de Hacienda en el distrito de Ahuachapán, al señor Capitán don Rufino Morán, propuesto por el Administrador de Rentas de aquel departamento, en lugar de don Marcelino Echeverría, que renunció el expresado empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1890.

No habiendo aceptado el señor doctor don Federico A. Galindo el cargo de miembro suplente del Jurado de examen del Liceo de San Agustín de Sonsonate, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para el desempeño de dicho cargo al señor doctor don Dionisio Arauz.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

SECCION EDITORIAL.

EL SEÑOR MINISTRO CASTRO.

El Excelentísimo señor doctor don José María Castro, Ministro de Costa Rica en Guatemala, que como nuestros lectores saben vino á hacer una visita de ceremonia al señor Presidente de la República, salió esta tarde para Santa Tecla con objeto de tomar mañana en Acajutla el vapor que debe conducirlo á Nicaragua, de paso para su país natal. Le acompañan los señores Castro Fernández y Fernández Well, Secretarios de la Legación que es á su cargo.

En despedida al ilustre diplomático costarricense, le fué obsequiado ayer por el señor General Ezeta un día de campo en "El Espino", á que asistió lo más selecto de la sociedad salvadoreña de ésta y la vecina ciudad de Santa Tecla.

Las frases de cordial amistad y simpatía que se cruzaron en sus respectivos brindis el Presidente de la República, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Representante de Costa Rica, fueron aplaudidas con calor por todos los concurrentes, como que en substancia no eran más que la fiel expresión de los sentimientos de ambos pueblos en favor de la paz y engrandecimiento de Centro América, y en especial de El Salvador y Costa Rica.

El bello sexo tuvo tan numerosa como escogida representación en aquella fiesta campestre, la más animada de cuantos en estos días se han dado en la capital de la República.

Deseamos á S. E. el señor Castro y demás miembros de la Legación costarricense un feliz viaje, asegurándoles que dejan aquí gratos recuerdos de su breve residencia en el país. Ojalá que los que ellos llevan correspondan al cariño con que por nuestro conducto les despiden el pueblo y el Gobierno de El Salvador.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACIÓN de los trabajos de CORTE PLENA en el mes de julio del año en curso.

(Continúa).

Se concedieron dos meses de licencia á los escribientes de este Tribunal señores don Belisario Cruz y don Alonso Varaona.

Se declaró sin lugar la exoneración del Jurado don Alejandro Rivas, vecino del Guayabal.

Fue admitida la renuncia del médico forense de Opico, doctor don Antonio Fernández, y se previno al Juez de 1ª Instancia que propusiera la persona que puede reemplazarlo.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Julio 17.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó comunicar: 1º que don Isaiás Avilés fué nombrado escribiente del Juzgado 1º de 1ª Instancia de este departamento, el primero del actual, en lugar de don Vicente Ayala y Compos; y 2º que el Fiscal del Jurado de este departamento, bachiller don Juan Gomar, volvió á hacerse cargo de la Fiscalía el 16 del mismo mes.

Habiéndose negado el Poder Ejecutivo á poner en libertad á los estudiantes don Salvador Rodríguez, don Claudio Moreno, don Ramón Urquilla, don Nazario Salaverría, don Fidel A. Novoa y don José D. Marengo, se acordó dar cuenta á la Asamblea Nacional en su próxima reunión ordinaria.

Julio 18.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se nombró al señor bachiller don Pedro Chavarría, escribiente de la Secretaría del Tribunal, mientras dura la licencia concedida á don Alfonso Varaona.

Se acordó que se archivaran las diligencias de exhibición de Andrea Jiménez.

Se acordó la exhibición de Rafael Lara, nombrándose Juez Ejecutor al doctor don Francisco Villalobos.

Se concedieron dos meses de licencia al Fiscal del Jurado de este departamento, bachiller don César Castro, y se nombró para que lo subrogara al bachiller don Rafael M. Herrera.

Se declaró sin lugar el impedimento manifestado por el Magistrado doctor don Hermógenes Alvarado, para conocer en la solicitud del doctor don Salvador Gallegos, á efecto de que los Magistrados que componen la Cámara de 3ª Instancia expidan constancia auténtica del contenido de varios documentos agregados al juicio que siguió contra el Fisco por cantidad de pesos, y cuyo proceso se quemó en el incendio del Palacio Nacional. (Continuará).

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE CABAÑAS.

EZEQUIEL FERRERA, Gobernador Político del departamento de Cabañas.

Certifica: que á fojas 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, 8, 9 y 10 del libro de calificación de ciudadanos para Jurados en el año entrante de 1891 que se custodia en esta Gobernación, se encuentran las actas que dicen: "En la

Gobernación Política del departamento de Cabañas, á las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los señores Alcaldes municipales de este distrito, presididos por el infrascrito Gobernador, previa la correspondiente convocatoria, con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos para Jurados en el año entrante de mil ochocientos noventa y uno que tengan las cualidades requeridas por el artículo 303 I. y ninguna de las incapacidades del artículo 304 del mismo Código, se procedió á dicha calificación y resultaron designados los siguientes:

DISTRITO DE SENSUNTEPEQUE.

Sensuntepeque.

Ciudadanos.

Adolfo Novoa,	Francisco Reyes,
Abel Echeverría,	Hermógenes Rivas,
Dr. José Dolores Mayorga,	Corel. Ignacio Bonilla,
Dr. Joaquín Hernández,	Ignacio Velasco,
Agapito Albayero,	Juan B. Chávez,
Aniceto Castro,	Dr. Jesús Velasco,
Dr. Antonio Castellanos,	José M ^a Echeverría,
Antonio Avilés,	Jesús Quezada,
Agustín Lainez,	Juan Henríquez,
Cupertino Echeverría,	Br. José Echeverría,
Cipriano Blanco,	Dr. Juan Ant ^o Castro,
Dr. Domingo Velasco,	José María Cidellos,
Dolores Amaya,	Luis Velis.
Daniel Hernández,	Luis Rivas,
Corel. Diego López,	Luis Henríquez,
Dionisio Velasco,	Leandro Cantarero,
Dr. Eugenio Amaya,	Marcos Méndez,
Eulogio Amaya,	Manuel Pino,
Eduardo Velis,	Miguel Rivas,
Ezequiel Múnchez,	Manuel Segovia,
Esteban Cubas,	Máximo Navarrete,
Eduardo Arévalo,	Manuel Najarro,
Eustaquio Gallegos,	Pedro Contreras,
Francisco Navarrete Albayero,	Pedro Henríquez,
Francisco Ramos,	Patricio Ayala,
Fernando Hernández,	Presentación López,
de,	Rufino Alfaro,
Filadelfo Iraheta,	Ramón Martínez,
Dr. Fermín Velasco,	Ricardo Vaquerano,
Feliciano Cubas,	Salomé Echeverría,
Francisco Navarrete,	Samuel Lacayo,
Felipe del Cid,	Dr. Silverio Castro,
	Simón Mayorga,
	Simón Ayala,
	Tulio Castellanos,
	Valentín Gallegos,
	Victor Iraheta.

Cantón de Cuyantepeque.

Ciudadanos:

Cipriano Amaya, Emeterio Chávez,
Dámaso Amaya.

Cantón de San Gregorio.

Ciudadano: Antonio Barrera.

Cantón del Llanito.

Ciudadanos:

Encarnación Amaya, Francisco Bonilla
Jerónimo Guevara, Merino.

Cantón de Copinolapa.

Ciudadanos:

Luis Velasco, Laureano Velasco.

Cantón de Cheunte.

Ciudadanos:

Salomé Romero, Mauricio Cruz.

Cantón del Río Grande.

Ciudadanos:

Bartolomé Segovia, Filiberto Romero,
Crescencio Romero, Máximo Chávez,
Ezequiel Ayala, Vicente Pineda.

Cantón de Rojas.

Ciudadanos:

Francisco Fuentes, Sebastián Melara,
Procopio Amaya,

Cantón del Volcán.

Ciudadanos:

José Dolores Ramírez, José María Amaya,
Pedro Morales.

Cantón de Santa Rosa.

Ciudadanos:

Hermenegildo Urías, Salvador Pineda,
Juan Ayala,

Cantón San Nicolás.

Ciudadano: Jerónimo Guardado.

Cantón de la Trinidad.

Eleuterio Mejía, Martín Navarro.

Cantón de San Marcos.

Ciudadanos:

Julián Larreynaga, Tomás Barrera.

Cantón del Llano Grande.

Ciudadanos:

Manuel Callejas, Mariano Ortiz.

Cantón de Nombre de Dios.

Ciudadanos:

José Antonio Iraheta, Escolástico Hernández,
Máximo Orellana,

Cantón del Aguacate.

Ciudadanos:

Br. Clemente Amaya, Br. Lino Amaya,
ya (h.) Pedro Amaya.

Cantón de las Marias.

Ciudadano: Darío Larreynaga.

Villa de Victoria

Ciudadanos:

Antolín Bonilla,	Federico Baires,
Amadeo Ayala,	Francisco Bonilla
Dr. Bonifacio Buires,	Juárez,
Buenaventura Hernández,	Jorge Vides,
Candelario Arenívar,	Juan José Bonilla,
Candelario Menjivar,	Juan Lainez Juárez,
Manuel Torres,	José M ^a Arenívar,
Pedro Bonilla,	José María Baires,
Pedro Baires,	Segundo Casco,
Pedro Hidalgo Gámez,	Santos Hernández,
Ramón Hernández,	Segundo Menjivar,
Santiago Hidalgo,	Sebastián Henríquez,
Sinfioriano Díaz,	Santos Sánchez,
	Santiago Bonilla,
	Vicente Vaquerano.

Cantón del Caracol.

Ciudadanos:

Abdón Bonilla,	Juan Torres,
Eustaquio Arévalo,	Luis Orellana,
Ignacio Monteagudo,	Mercedes Ayala,
José Angel Arévalo,	Mariano Torres,
Luis Arévalo Membréño,	Máximo N. Arévalo.

Cantón de Azacualpa.

Ciudadanos:

Catarino Amaya, Juan José Cantarero.

Cantón de Paratao.

Ciudadanos:

Alejandro Pineda, Ildefonso Torres.

Cantón de San Pedro.

Ciudadanos:

Antonio Alfaro, Marcos Juárez,
Cipriano Membreño, Pablo Rodríguez.

Cantón de San Antonio.

Ciudadanos:

Arcadio Ayala, Miguel Ayala.

Cantón de Peña Blanca.

Ciudadanos:

Carlos Alvarenga, Juan Recinos,
Isabel Vides,

Cantón de Santa Marta.

Ciudadanos:

Audato Hernández,	Lupario Leiba,
Antonio Cortés,	Pablo Rivas,
Estanislao Hernández,	Santiago Alfaro,
Indalecio López,	Valentín López.

Cantón La Uvilla.

Ciudadanos:

Arcadio Menjivar, Nicolás Torres.

Villa de Dolores.

Ciudadanos:

Coronado Espinola,	Manuel Portillo.
Eleuterio Chacón,	Nemesio Chacón,
Félix Amaya,	Tomás Ayala Mon-
Nicolás Ayala Morales,	tano,
	Vidal Alfaro.

Cantón de Chapelcoro.

Ciudadanos:

Antonio Mercado, Marcelino Hernández,
Dionisio Guevara,

Cantón de Niqueresque.

Ciudadanos:

Agatón Bonilla,	Leandro Bonilla,
Felipe Bonilla,	Samuel Ramírez,
Yanuario Rodríguez,	

Cantón de Curarén.

Ciudadano:

Apolinar Romero.

Cantón de Bonetes.

Ciudadano:

Francisco Ruiz Zavala.

Villa de San Isidro.

Ciudadanos:

Antonio Mayorga,	Luciano Ábrego,
Antonio Munguía,	Miguel Quintanilla,
Abel Pineda,	Pedro Alfaro,
Zeledón Batros,	Pablo Velasco,
Francisco Alvarenga,	Rufino Pineda,
Felipe Avilés,	Rafael Moreno,

Pueblo de Guacotecti.

Ciudadanos:

Antonio Rodríguez,	Evaristo Rodríguez,
Antonio Rodríguez (h.),	Samuel Rodríguez,
	Salomé Rodríguez.

Cantón de San Matías.

Ciudadanos:

Andrés Henríquez, Joaquín Hernández,
Apolonio Hernández, Santos Hernández.

Cantón de Cunchique.

Ciudadano:

Albino Amaya.

Cantón del Bañadero.

Ciudadanos:

Catarino Arias, Luis Meléndez.

Cantón de Agua Sarca.

Ciudadanos:

Hipólito Saravia, Lino Ortiz.

Cantón de San Lorenzo.

Ciudadanos:

José M ^a Henríquez,	Raimundo Saravia,
Luciano Escamilla,	Ricardo Gallegos,
Margarito Gallegos,	Margarito Henrí-
Salvador Gallegos,	quez.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se da por terminada esta acta, que firmamos todos menos el Alcalde de Guacotecti, Bernabé Mejía, por no saber, haciéndolo á su ruego don Francisco de B. Novoa. || Ezequiel Ferrera. || Serapió Rodríguez. || Jesús Pineda. || José María Rivera. || Basilio Urquilla. || Francisco de B. Novoa. || Ante mí, J. Enrique Ayala, Srio.

DISTRITO DE ILOBASCO.

En la Gobernación Política del departamento de Cabañas, á las ocho de la mañana

del día dos de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los señores Alcaldes municipales del distrito de Ilobasco, presididos por el infrascrito Gobernador previa la correspondiente convocatoria, con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos para Jurados en el año entrante de 1891, que tengan las cualidades requeridas por el artículo 303 L, y ninguna de las incapacidades del artículo 304 del mismo Código, se procedió á dicha calificación y resultaron designados los siguientes:

Ilobasco.

Ciudadanos:
 Dr. Andrés Iraheta, Manuel Contreras,
 Adolfo Iraheta, Marcelino Martínez,
 Agustín Gámez, Melesio Lobato,
 Andrés Martínez, Norberto González,
 Antolin Hernández, Norberto de León,
 Benjamín González, Octaviano Herrera,
 Benito Merino, Pablo Burgos,
 Catarino Hernández, Pablo Hernández,
 Calixto García, Procopio García,
 Dr. Domingo López, Pedro López,
 Daniel González, Rufino Chacón,
 Feliciano Pajares, Regino Martínez,
 Inés Martínez, Remigio Ábrego,
 Dr. Jesús Romero, Rafael Choto,
 José María Peña, Refugio Castillo,
 José Martínez, Rubén Martínez,
 Juan Ant. Cuéllar, Rafael E. Sánchez,
 Juan Rodas, Ramón Zamora,
 Jesús Sandoval, Ramón Iraheta,
 José María Leiba, Rafael Henríquez,
 Jesús Guzmán, Salvador Iraheta,
 José Mejía, Simón H. Elena,
 Dr. José López, Dr. Samuel González,
 Juan Vega, Trinidad Quiñones,
 José M^a Avendaño, Vicente Médrano,
 Lázaro Hernández, Lucas Sánchez,
 Luis Gámez,

Cantón del Cerro Colorado.

Ciudadano: Antonio Gómez.

Cantón de San Francisco Irahetas.

Ciudadano: Buenaventura García.

Cantón de Maculigüa.

Ciudadanos:
 Antonio López, Secundino López,
 Francisco Lara,

Cantón de Los Llanitos.
 Ciudadanos:
 José Angel Guadrón, Manuel Ábrego.

Cantón de Azacualpa.
 Ciudadano: Tomás Avendaño.

Cantón del Potrero.
 Ciudadanos:
 Antonio Durán, Jesús Rivera,
 Domingo García,

Cantón de Agua Sarca.
 Ciudadanos:
 Alejandro Merino, Inés Flores,
 Ciriaco Merino,

Cantón de Los Hoyos.
 Ciudadano: Dolores López.

Cantón de Las Huertas.
 Ciudadano: Inés Castellanos.

Cantón del Oratorio.
 Ciudadano: Gregorio Hernández.

Villa de Tejutepique.
 Ciudadanos:
 Antonio León, Manuel J. Vides,
 Antonio Echeverría, Misael Espinoza,
 Daniel Peña, Marcos Flores,
 Francisco Cornejo, Miguel González,
 Ireneo Villegas, Pedro N. Jerez,
 Gertrudis Pocasangre, Refugio Escobar,
 Juan Vides, Tomás Vides,
 José Delgado, Transito Flores,
 Lino Castellanos, Paz Peña,
 Venancio Espinoza.

Cantón de Concepción.
 Ciudadano: Antonio Vides.

Villa de Jutiapa.

Ciudadanos:
 Apolonio Arévalo, Luciano Pocasangre,
 Dionisio Gómez, Luis Beltrán Peña,
 Gertrudis Portillo, Luis González,
 Gregorio Pocasangre, Manuel González,
 José Celso Valencia, Saturnino Arce,
 Juan Peña, Tomás Martel,
 Vicente Rivas.

Cantón del Elano Largo.
 Ciudadanos:
 Antonio O. Miranda, Juan Peña,
 Cosme Rivas, Nicolás Peña.

Cantón del Palacio.
 Ciudadano: Víctor Pineda,

Cantón de La Calera.
 Ciudadanos:
 Luis González, Gregorio Pocasangre,
 Encarnación Franco,

Pueblo de Cinquera.
 No hay.

Cantón del Tule.
 Ciudadano: Concepción Rivera.

Cantón de San Antonio.
 Ciudadano: Joaquín Iraheta.

Y no habiendo más ciudadanos que reúnan las condiciones exigidas por la ley para ser Jurados, se da por terminada esta acta que firmamos. || Ezequiel Ferrera || Rafael Choto. || David González. || Isidoro Escobar. || Apolinario Arévalo. || Ante mí, J. Enrique Ayala, Srío.

Es conforme: y en cumplimiento del artículo 314 L, se mandó sacar la presente copia para remitirla al señor Ministro de Justicia. Gobernación Política del departamento de Cabañas: Sensuntepeque, octubre cuatro de mil ochocientos noventa.

Ezequiel Ferrera.
J. Enrique Ayala, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Madrid, octubre 13.—Los últimos despachos de Portugal, son de muchísima gravedad. Sábese que puede estallar una revolución á cualquier momento y que ésta sería absolutamente victoriosa. El joven Rey don Carlos, está en dificultades tales, que una guerra abierta con Inglaterra, le sería mucho más favorable que el aspecto actual de cosas. El sentimiento nacional es tan contrario á la casa reinante, como á la Gran Bretaña. El pueblo considera á su Monarca inválido é inexperto como dól instrumento en manos de Salisbury, con cuyo auxilio, se apodera Inglaterra de las preciosas posesiones coloniales de Portugal. Desafiar á la Gran Bretaña, es para Portugal perder lo que le queda y completer su humillación y pasar por las exigencias de los ingleses sinónimas de abdicar. Las noticias más recientes, dicen: que los disturbios de Lisboa, son muy serios, más de lo que se creía, tanto en cuanto hace á las demostraciones, como en lo tocante á la fuerza necesaria para reprimirla pues se cree que el ejército y la jendarmeria favorecerán el movimiento revolucionario si llega á haberlo.

Londres, 13.—El despacho de Relaciones Exteriores se halla apurado, con motivo de las dificultades suscitadas en las Nuevas Hébridas que los australianos están procurando arrebatarse á los franceses. Una colonia de Australia en la isla de Vila, perteneciente al grupo francés, ha cambiado el nombre y elegido como Presidente á un sueco llamado Peterson. Los rebeldes piden la anexión á Australia y piden al Gobierno de esa gran colonia les envíe un representante. Las autoridades francesas deliberan sobre si emplearán la fuerza para someter á los rebeldes ó si se dirigirán á la Gran Bretaña.

Londres, 13.—Hoy se incendió un edificio de cuatro pisos en Middle Street. Murieron seis personas y resultaron 13 muy maltratadas.

Halle, 13.—Hoy abrió sus sesiones pú-

RENTA DE LICORES.

RENDIMIENTOS en los días del 1º al 15 del mes de octubre de 1890, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-almacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL
San Salvador.....	97	\$ 3,825	23,700	\$ 10,961 25	\$ 14,786 25
Santa Tecla.....	70	2,075	2,340	1,082 25	5,608 50
San Andrés.....			5,300	2,451 25	
Sonsonate.....	44	1,765	9,914	4,585 23	6,350 23
Ahuachapán.....	45	1,320	4,436	2,051 65	3,371 65
Santa Ana.....	74	3,280	16,230	7,552 63	11,193 38
Metapán.....			780	360 75	
Chalatenango.....	37	345	1,680	777 00	1,653 87
Dulce Nombre de María.....			1,150	531 87	
Cojutepeque.....	36	800	6,151	2,844 94	4,230 78
Suchitoto.....			1,375	635 94	
Zacatecoluca.....	52	355	4,524	2,092 35	2,447 35
San Vicente.....	43	555	5,445	2,518 31	3,073 31
Ilobasco.....	23	335	2,858	1,321 82	1,656 82
Usulután.....	54	1,055	7,845	3,628 31	4,683 31
San Miguel.....	37	950	9,709	4,490 41	5,440 41
Gotera.....	43	310	3,895	1,801 44	2,111 44
La Unión.....	28	520	2,098	970 32	1,490 32
	683	\$ 17,490	109,530	\$ 50,657 62	\$ 68,147 62

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 16 de octubre de 1890.
 El Director General, A. Amaya.

blicas el Consejo Socialista en esta ciudad. La corporación tenía tantos asuntos de que tratar que el señor Singer no tuvo tiempo de pronunciar su discurso. Hay presentes delegados de París, Copenhague, Ginebra, Warsaw y Viena.

Florentia, 13.—Se ha dado un banquete en honor de Cavalotti, el Jefe de los radicales.

Madrid, 13.—La epidemia colérica continúa en Barcelona. Se ha exigido un hospital especial para los que sufren de esa enfermedad.

Lisboa, 13.—Las noticias que llegan del Zambesi son contrariedades. El nuevo Ministro ha conferenciado largamente ayer y hoy sobre cuestiones políticas y de hacienda. El Ministro de Crédito Público está negociando un empréstito con algunos banqueros de París. Dicen: que Ennes renunció y que Bocage será provisionalmente el Ministro de Negocios Extranjeros. Se duda que haya concluido la crisis Ministerial. Hoy volvió la familia real á esta ciudad. El nuevo gabinete es independiente, pues los Ministros que lo forman no han contraído compromisos de ningún género con los diferentes partidos políticos.

Buenos Aires, 13.—Cotízase el oro al 145% de premio.

Berna, 14.—El Consejo Federal ha telegrafado á su comisionado en el Tesino, el Coronel Kuntzli, que había presentado su renuncia bajo pretexto de que el Gobierno Federal reinstalara á los ultramontanos en el poder, diciéndole que no le admite la dimisión y que le concede hasta el martes próximo para la reorganización del Gobierno.

Lisboa, 14.—Anúnciase que un vapor británico quiso ascender en Zambesi, pero los cañoneros portugueses lo rechazaron intimidando que no subirá el río ningún barco inglés. Los despachos añaden que aun no han llegado los cruceros ingleses á boca del Zambesi no obstante de haber salido de Zanzibar desde el 11.

París, octubre 14.—Ferry accedió á la invitación que le hizo el Tonquin de aceptar su candidatura á la representación colonial del Consejo de Protectorado.

Roma, 14.—Háse formado un sindicato compuesto por el Laenderbank de Viena, el Banco Otomano y varias casas banqueras de París se proponen fundar el mes que entra un banco de seguridades internacionales con un capital de 16,000,000 de pesos de los cuales se hará el primer llamamiento por valor de 20% en mayo próximo. El resto se emitirá en bonos sobre seguridades del Gobierno.

Berna, 14.—El Coronel Knengli ha restablecido en el Cantón de Tesino el Gobierno conservador. El Consejo Federal ha retirado ya tres regimientos de Caballería.

Lisboa, 14.—Las Cortes se cerraron el miércoles. El Consejo no se ha reunido aún. El Gobernador de Mozambique ha telegrafado manifestando que las cañoneras británicas ascendieron al Zambesi no obstante las enérgicas protestas de las autoridades portuguesas.

Madrid, 14.—La comisión nombrada por las Cortes para estudiar la situación comercial de España adoptó, con 14 votos contra 11 la resolución de restablecer la tarifa aduanera de 1877 al espirar los tratados de comercio en 1892.

París, 14.—El capitán Driant, yerno del General Boulanger, ha sido ordenado se traslade de Tunes á Bigert en calidad de arrestado por la falta de haber anunciado la publicación de su nuevo libro sin haber obtenido antes el permiso correspondiente

de M. Freisynet, Ministro de la Guerra.

La Haya, 15.—El primer Ministro manifestó hoy al parlamento, que los Ministros de Justicia y Colonias, después de conferenciar con los médicos de Cámara acerca de la condición de su Majestad. Sometieron al Gabinete la cuestión de si se tomaban inmediatamente las necesarias medidas para el arreglo de los asuntos del Estado en vista de la incapacidad en que se encuentra el Rey de poder atender á los negocios y que todos los Ministros resolvieron poner la situación en conocimiento del Parlamento.

Calais, 15.—Ayer se reunió en esta ciudad el 4º Congreso de "Colectivistas". Asistieron 30,000 personas á la sesión. Se trató la cuestión de organización cooperativa. Por la tarde hubo demostración pública en la que el Diputado Lachize pronunció un discurso congratulando á los obreros de las fábricas de encajes por haberse negado á aceptar las propuestas de sus patronos. Decidió tener una demostración en apoyo del movimiento de ocho horas de trabajo el ocho de mayo de 1891.

Halle, 15.—El Congreso de socialistas adoptó la resolución de declarar á los Diputados socialistas al Reichstag que deben continuar trabajando en unión de los socialistas demócratas contra la influencia de la clase media en el Parlamento, á fin de obtener todas las ventajas posibles á favor de la clase obrera. Se les encarga también mantengan el derecho de coalición existente hasta tanto que logren completa libertad de reunión y asociación con el fin de proteger los derechos de coalición de los obreros contra la opresión que sobre ellos ejercen los patronos; encárgase á los Diputados que se esfuercen por hacer votar una ley que imponga penas severas á todo el que procure estorbar dicha coalición.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Sábado 18. | Sats. Lucas, ev. y Justo, mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferrocarril y la de don Felipe Liévano.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 15.

Hotel Europa.

Entraron: Jesús Escobar, Nicolás Vaqueró y Ruperto Escobar, de Suchitoto; Hipólito Garnier, de La Libertad.

Siglo XX.

Salieron: General Alfaró, señor Makay y Modesto Rivadiera, para Santa Ana.

Hotel Alemán.

Entraron: Esteban Espinola, de San Vicente; Alberto Maza y Carlos E. Figueroa, de Sonsonate.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 16.

Hotel Alemán.

Entraron: Máximo Morales, Buenaven-

tura Quiñones y Demetrio Carranza, de Santa Ana.

Salieron: Albino Bazán, para Cojutepeque; Pedro Contreras, para esta Ciudad; Agueda Hernández, para San Pedro; Jesús Molina, Carmen L. Gómez y Beatriz Molina, para Zacatecoluca; Esteban Espinola, para San Vicente.

Hotel Europa.

Entraron: Carlos Ochoa y Daniel Huez, de Sonsonate.

Salió: Manuel López, para Ilobasco.

Novedades ocurridas el día 15.

Fueron puestos á disposición de la autoridad respectiva, 7 hombres: 2, por hurto; 2, por complicidad en las lesiones causadas á Basilio Ramírez y Pascuala Vásquez; 1, por injurias á la autoridad; 1, por ebriedad y perjuicios á una señora; 1, por encontrarse en estado de ebriedad: fueron capturadas 2 mujeres: 1, por estafa de seis reales á Aurelia Navarro; 1, de orden del Alcalde municipal de esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 16.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 10 hombres: 1, por hurto de un recibo cuyo valor es de 142\$ á Presentación Jirón; 2, por andar en las calles con unos corbos; 1, por injurias á la Policía; 1, de orden del jefe de día; 3, por ebrios fondeados; 1, por orden del señor Director; y 1, por potar un puñal.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 16 de 1890.

El Sub-Director,
Hermógenes Escobar.

TELEGRAMAS REZAGADOS.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Esteban de Jesús Monge, de Guatemala.
Elena de Cecilia, de Sonsonate.
Gregoria Clara, de Apopa.

Ausentes:

Coronel Galinier, de San Miguel.
Capitán Cienfuegos, de La Unión.
General Montalvo, de Santa Ana.
Indalecia A. Argueta, de Juticalpa.
Francisco Guevara C., de La Unión (2).
Capitán Angel Reyes, de Atiquizaya.
Coronel Anacleto Mendoza, de Chalchapa.
Rafaela Elena, de Santa Ana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 16 de 1890.

Mariano Zanety.

Dividendo.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

30—1 Rafael Montis, Director.

Compañía del Mercado de San Salvador.

Esta dirección pagará un peso ochenta centavos por acción, dividendo correspondiente al tercer trimestre del año actual.
San Salvador, octubre 14 de 1890.

3—2 El Director, M. Trigueros.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, sábado 18 de octubre de 1890.

NUM. 236

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafo.

MANUEL L. BARILLAS,

General de División y Presidente Constitucional
de la República de Guatemala.

A su Excelencia el Presidente Provisional
de El Salvador.

Grande y buen amigo :

Por la carta autógrafa de V. E., del 2 del corriente, he quedado impuesto de que la Asamblea Nacional de esa República, por decreto de 12 del mes pasado, sancionó el movimiento del 22 de junio en que V. E. fue aclamado Presidente Provisional de El Salvador. Me es grato corresponder á los deseos de V. E. de cultivar con esta República relaciones de amistad, y haciendo votos por la prosperidad de ese pueblo y por la vuestra personal, me suscribo de V. E., con alto aprecio y distinguida consideración,

Vuestro leal amigo,

(F.) *M. L. Barillas.*

El Secretario de Estado en el Despacho
de Relaciones Exteriores,

(F.) *F. Anquiano.*

Palacio Nacional: Guatemala, 8 de octubre de 1890.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 18 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: derogar la ley de 30 de agosto del corriente año, que gravó con un 10% el impuesto de exportación de la moneda de plata circulante en la República, en atención á que han desaparecido las causas que hicieron necesaria aquella medida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 17 de 1890.

Manifestando el Director General de Educación Pública Primaria, que á la Escuela de niños n.º 1.º de esta capital concurren más de ciento cuarenta alumnos, y que es imposible que el Director y Sub-Director nombrados atiendan debidamente á la enseñanza y disciplina de tan crecido número de niños, por lo que es indispensable nombrar un 2.º Sub-Director, y atendida la competencia del señor don Crescencio Romero, propuesto para ese empleo por el Director General del ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor Romero 2.º Sub-Director de la referida escuela, con el sueldo que le asigna el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 17 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Director General de Educación Pública, ACUERDA: nombrar Sub-Directora de la Escuela de niñas de La Unión á la señorita Angela Langloi, en lugar de la señorita María Márquez.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 17 de 1890.

Atendida la idoneidad de las personas propuestas por el Director General de Estadística para el servicio de la oficina de su cargo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Oficial Mayor de dicha oficina al bachiller don Víctor Manuel Mirón; primer escribiente, á don Juan Castaneda Chacón; segundo, á don Salvador Galván; tercero, á don Emilio Cortés, y portero, á Rafael Mendoza. Los nombrados gozarán del sueldo que les señala el Presupuesto, desde el 1.º del corriente en que empezaron á desempeñar sus funciones.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

RELACIÓN de los trabajos de CORTE
PLENA en el mes de julio del año en
curso.

(Concluye).

Julio 19.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó comunicar: 1.º que el Fiscal de Jucuapa depositó en el Síndico municipal el día siete del corriente y por once días: 2.º que el Fiscal de Chinameca hizo uso de quince días de licencia desde el 1.º del actual, reemplazándolo el Síndico municipal; y 3.º que el 15 del mismo tomó posesión de su empleo el Fiscal de Suchitoto Doctor Don Carlos Alberto Avalos.

Estando impedido para ejercer sus funciones el Fiscal de la Corte, doctor don Blas Barraza, se nombró para que lo subrogue, al Doctor don José Inocente Jule, mientras dure el impedimento.

Se proveyó un auto de sustanciación.

Julio 22.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se mandó comunicar que el 17 del corriente volvió el Doctor don Francisco C. Rodríguez, á hacerse cargo del Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente.

Julio 23.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se comisionó al Juez de 1.ª Instancia de Chinameca para instruir el informativo correspondiente contra el Juez de Paz de Carolina, don Saturnino Martínez, por excarcelación indebida del reo Diego Díaz. Igualmente se dió comisión al citado funcionario para que instruyera el proceso correspondiente contra el Secretario del Juez 2.º de Paz de dicha ciudad, don Juan Pacheco, por abandono de destino.

Se mandó comunicar que el Juez de Paz de San Vicente, Don Octavio G. Miranda, continúa desempeñando el Juzgado 2.º de 1.ª Instancia de San Vicente, por tres días más, contados desde el 13 del corriente.

Fue aprobado y se mandó comunicar el nombramiento de don Lino Peraza, como Secretario del Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Nueva San Salvador, en lugar de Don Benjamín Gallardo; habiendo tomado el 17 del corriente posesión de su empleo.

Julio 28.—Asistieron todos los señores Magistrados.

Se acordó la exhibición de María Arévalo, nombrándose Juez Ejecutor al Escribano público don Jesús Najarro.

Secretaría de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, julio treinta y uno de mil ochocientos noventa.

Abelardo Arce.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

En la Gobernación Política de este Departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día seis de octubre de mil ochocientos noventa. Reunida en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes del distrito de San Salvador, presidida por el Gobernador que suscribe, convocados para este día con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos que han de desempeñar el cargo de Jurados en el año entrante de 1891, conforme á lo dispuesto en el Capítulo 3º Título 12º Libro 1º L, se procedió á ella en el orden siguiente:

Ciudad de San Salvador.

A

Ciudadanos:

Agustín Rivera,
Antonio Rivera,
Agustín Angulo,
Aniceto Sosa,
Agustín Choto,
Aparicio Artiga,
Atanacio Inglés,
Agustín Osegueda,
Antonio Montes,
Antonio A. Zaldaña,
Antonio Villalta,
Apolonio Ramos,
Agustín González,
Antonio Olivares,
Atanacio Zepeda,
Ascensión Méndez,
Antonio Munguía,
Agustín Villalta,
Adrián M. Arévalo,
Antonio Solórzano,
Albino Ramírez,
Angel Ávalos,
Antonio González,
Antonio Rauda,
Anselmo Estrada,
Andrés Bermúdez,
Antonio Alvarez,
Antonio Marín,
Alberto Torres,
Alejandro Mirón,
Alejandro C. Cabre-
ra,
Aparicio Azucena,
Abelardo Aguilar,
Antonio Delgado,
Arturo Bustamante,
Agustín Puente,
Abel Burgos,
Alberto Orellana,

Antonio B. Gómez,
Dr. Antonio Fernández,
Alberto Salinas,
Andrés Alvarado,
Ascensión Colorado,
Antonio Guadrón,
Albino Mónico,
Antonio Contreras,
Alejandro Dimas,
Andrés Colorado,
Andrés Zúñiga,
Apolonio Clara,
Ascensión Belloso,
Andrés Coatete,
Alejandro Campos,
Antonio Sierra,
Agustín Osegueda
(sastre),
Alberto Zavala,
Agapito Bolaños,
Ambrosio Meléndez,
Antonio Rojel,
Antonio Anaya,
Antonio Ciudad Real,
Antonio González
(barbero),
Antonio Paniagua,
Abraham Cuéllar,
Antonio Bracamonte,
Abelino Jiménez,
Andrés Novoa,
Antonio Lara,
Angel Soto Castro,
Aquilino Rivera,
Antonio Trujillo,
Agustín Ramírez,
Angel Estupinián,

B

Dr. Braulio Montero-
rosa,
Dr. Braulio Valencia,
Benigno Ramos,
Beltrán Galero,
Benito Blanco,
Braulio Rivas,
Benigno Blanco,
Buenaventura Lié-
vano,
Blas Zepeda,
Bruno Rivas,
Bernardino Arroyo,
Belisario Calderón,
Benjamín Madrid,

Bruno Huevo,
Benjamín Rodríguez,
Benito Imeri,
Bartolo Rosales,
Benito Villalta,
Bernabé García,
Beltrán Azucena,
Buenaventura Cá-
rcamo,
Benigno Munguía,
Belisario Guillén,
Benito Olmedo,
Bartolo Huevo,
Bernabé Huiza,
Bernardino Chávez,
Braulio Alfaro,

C

Carlos Villalta,
Carlos Ayala,
Coronado Aliaz,
Candelario A. Rome-
ro,
Clemente Carranza,
Carlos Argüea,

Cecilio Guzmán,
Carmen Aguilar,
Concepción Martí-
nez,
Cosme Zepeda,
Clemente Avila,
Celso Amaya,

Carlos Paulino Ti-
cas,
Carmen Pineda,
Cecilio Gómez,
Calixto Huevo,
Carlos Rivera,
Carlos Castro (p),
Dr. Carlos Peña,
Camilo Abaunza,
Carmen Sánchez,
Cruz Alvarez,
Concepción Taura,
Carmen Cuéllar,

Desiderio Barraza,
Diego Rivera,
Domingo Morataya,
Doroteo Avilés,
Daniel Méndez,
General Daniel de J.
Castillo,
Daniel M. Escobar,
Dionisio Rivas,
Dr. Desiderio Rivera,
„ Daniel U. Pala-
cios,

Eugenio Aguilar,
Eduardo Mixco,
Emilio Pineda,
Encarnación Lara,
Enrique Lara,
Eusebio Esquivel,
Emilio Pleitís,
Eduardo Menu,
Emeterio S. Ruano,
Esteban Peña,
Enrique Lara,
Dr. Eduardo Arriola,

Francisco Azucena,
Francisco Zaldaña,
Fernando Chipagua,
Florencio Alfaro,
Francisco Ayala,
Francisco Zaldívar,
Dr. Francisco Mijan-
go,
Fidel Villalta,
Dr. Francisco Cha-
vez,
Florencio González,
Francisco Castañe-
da,
Felipe Calderón,
Federico Prado (p),
Federico Prado (h),
Dr. Francisco Villa-
lobos,

Dr. Guadalupe Ra-
mírez,
Gregorio Montes,
Gregorio Buitrago,
Gregorio Arbizú,

Hermenegildo Ana-
ya,

Isaac Fuentes,
Isidro Contreras,
Indecente Piche,
Indalecio Grande,

Jerónimo Martínez,
Julián Canizales,
Juan Campos,
José María López,
Dr. José N. Velás-
quez,
Juan J. Azucena,
Jil Valencia,
José María Flores,

Ciriaco Ramírez,
Carlos Zepeda,
Dr. Carlos Barahona,
Catarino Mónico,
Catarino Cuéllar,
Carlos Flores,
Candelario Espino-
za,
Carlos d'Anbuissou,
Ciriaco Cuéllar,
Casiano L. Martínez,
Carlos Arana,
Celestino Melara,

D

Daniel Anaya,
Domingo Molina,
Dr. Dositeo Fiallos,
Daniel Cruz,
Dolores Cuéllar,
Dolores Contreras,
General Doroteo Fú-
nes,
Daniel Burgos,
Daniel Estupinián,
David S. Ticas,

E

Emigdio Castro,
Enrique Arbizú,
Eugenio Carranza,
Esteban Carranza,
Eugenio Colorado,
Elias Zúñiga,
Eusebio Salamanca,
Eustaquio Trujillo,
Encarnación Valdés,
Elias Flamenco,
Dr. Emilio González,
Emilio P. Cuéllar,

F

Fernando Gómez,
Francisco Escobar,
Francisco de Ojeda,
Dr. Francisco Arri-
ola,
Felipe Callejas,
Felipe Hernández C.,
Federico Castañeda,
Felipe Mixco,
Dr. Francisco Martí-
nez Suárez,
Francisco Aranz,
Francisco Escoto,
Francisco Aguilar,
Francisco Guerrero,
Fernando Platero,
Francisco Gavidia,
Francisco Antonio
Reyes,

G

Gabriel Guadrón,
Gregorio Colorado,
Gabriel Ruiz,
Gonzalo Méndez,

H

General Hipólito Be-
lloso,

I

Isabel Valencia,
Isaac Jiménez,
Ildelfonso Salinas,

J

Joaquín Castellanos,
Joaquín Andriño,
Dr. Juan E. Liévano,
Juan F. Aguilar,
Dr. Jerónimo Puente,
Julián Selva,
Joaquín Garay,
Joaquín Aguilar,
José Antonio Mata,

José Dolores Cabre-
ra,
Joaquín Aguilar,
Julián Escoto,
Joaquín Rivas,
José Claro Jurado,
Dr. Jesús Villa,
Justo Armas,
José Zaldaña,
José Antonio Zalda-
ña,
José María Urrutia,
Jorge Bustamante,
Jesús Gómez,
José María Díaz,
Joaquín M. Palacios,

Jesús Mónico,
José Sermeño,
Joaquín Quiteño,
Jesús Rivas,
Justo Rivas,
José Angel Zelaya,
Juan R. Montoya,
Jesús A. Cornejo,
Julián Artiga,
José Navas,
Julián Alfaro,
Justo Coatete,
Jesús Liévano,
Jorge Ramos,
José María Iraheta,
Dr. Joaquín Mejía.

L

Liberato Dávila,
Leonardo Aguilar,
Lucas Castillo,
Dr. Lázaro Escobar,
Leonidas Castellanos,
Luis Tamacas,

Luis Rivera,
Luis Bonilla,
Lucas Anaya,
Lisandro Villacor-
ta (h),
Lázaro Escobar (carp.)

M

Dr. Manuel I. Mora-
les,
Mariano Dorantes,
Manuel Montoya,
Macario Anaya,
Manuel de J. Monto-
ya,
Dr. Miguel Bennett,
Manuel Saso,
Manuel Platero,
Manuel Ávalos,
Manuel Zúñiga,
Mauricio Sánchez,
Marcos Platero,
Manuel Renceros To-
bias,
Manuel Paz,
Moisés N. Ticas,
Manuel Alfaro,
Manuel A. Aguilar,
Maximiliano Orella-
na,
Dr. Manuel Palomo,
Miguel Urrutia,
Manuel Merazo,
Marcelo Suriano,
Manuel Góngora,
Manuel Trigueros (h),
Manuel M. Salazar,
Manuel P. Montoya,
Manuel Alvarez,

Manuel Revelo,
Dr. Manuel de J. Cá-
ceres,
Dr. Manuel Delgado,
Mariano Cordon,
Manuel Aguirre,
Manuel Leiba,
Miguel Aguirre,
Mateo Ramos,
Manuel Vaquero,
Manuel A. Aguirre,
Manuel Castillo,
Miguel Sevilla,
Dr. Manuel Rivera,
Manuel Recinos,
Manuel Méndez,
Manuel Andrade,
Dr. Manuel Estéves,
Manuel Sol,
Mauricio Cañas,
Mauricio Villacorta,
Mariano A. Orella-
na,
Dr. Manuel E. Arau-
jo,
Mariano Villavicen-
cio,
Manuel Ayala,
Miguel Fuentes,
Margarito Castillo,
Mariano Palacios,

N

Nemesio Anaya,
Nicolas Osegueda,
Norberto Mejía,
Nicolas Osorio,
Nicolas Bennett,
Nemesio Funes,

Narciso Imeri,
Narciso Rauda,
Norberto Aguilar,
Norberto Esquivel,
Nicolás Leiba,

O

Onofre Villacorta,

Octavio Valdés,

P

Dr. Pedro C. Monte-
peque,
Pedro Mejía,
Pedro A. Chipagua,
Pedro Ramos,
Pedro Meléndez,
Pablo Ávalos,
Pedro Serrano,
Pascasio González,
Patrocenio Paz,
Patricio Ayala,

Pilar Miguel Lagos,
Pedro Callejas,
Pedro V. Chipagua,
Pedro Valencia (h),
Pedro Grande Quin-
tañilla,
Pío Alfaro,
Pablo Martínez,
Procopio Belloso,
Prudencio Rivera,
Pilar Aparicio,

Q

Quirino Escalón,

R

Rodolfo Duke,
Rafael Chacón,
Rito Chacón,
Rafael Lara (carp.)
Rafael Ayala,
Ramón Cañas,
Coronel Rafael Lara,
Rafael Palacios,
Dr. Rosalío Acosta
Carrillo,
Rodolfo S. Fuentes,
Rafael Jarquín,

Ramón Montoya,
Rafael Moreno (bar-
bero),
Rafael Meléndez,
Ramón García,
Ramón Paniagua,
Regino Ramírez,
Rafael Villacorta,
Dr. Roque Méndez,
Rafael Vega Gómez,
Rafael Rivera,

S

Santiago Cornejo,
Samuel Angulo,
Segundo Araya,
Sebastián Narvacz,
Salvador Saso,
Saturnino Adrián,
Salvador Arrutia,
Salvador Gómez,
Salvador Patiño,
Dr. Salvador Galle-
gos,

Satiel Garay,
Salvador Ayala,
Secundino Gumbero,
Salvador Alvarez,
Salvador Santama-
ría,
Salvador Leiba,
Sebastián Patiño,
Salvador Guatemala,
Soledad Colorado.

T

Tomás Avalos,
Dr. Tiberio Herrera,
Telmo Patiño,

Tomás Montes,
Tomás Herrador,
Tadeo Peralta.

V

Venancio Ruiz,
Ventura Liévano,
Vicente Elena Ayala,

Victoriano Aguilar,
Vicente Acosta,
Victor Zúñiga.

San Jacinto.

Ciudadanos:

Ursulino Escalante,
Pedro Meza,
Sabino Ponce,
José Antonio Mario-
na,
Telesforo Díaz,
Apolonio Mariona,
Rafael Meza,
Carlos Ayala,
Daniel Meléndez,
Francisco Quinteros,
Carlos Domínguez,
Moisés Saravia,
Victoriano Ventura,
Pablo Meléndez,
Victor Meléndez,
Manuel Meléndez,
Máximo Pérez,
Felipe Eduardo,
Blas Zepeda,
Ramón Eduardo,
Leocadio Cárcamo,
Pedro Ponce,
Inocente Reyes,
Mannel Cárcamo,

Trinidad Meza,
Marcos Meza,
Santiago Mariona,
Francisco Lozano,
Eleuterio Lara,
Desiderio Rivas,
Manuel Valencia,
Pedro Miranda,
Bernardo Miranda,
Lorenzón Renderos,
Francisco Cabrera,
Isidro Quinteros,
Anastasio Inglés,
Juan Ayala,
Vicente Guerrero,
Rafael Gálvez,
Belisario Escalante,
Gerardo Camero,
Juan Alonzo,
Leoncio Castro,
Pedro Villacorta,
Antonio Lara,
Ernesto Van de
Geücht.

Villa de Mejicanos.

Ciudadanos:

Apolinario Vásquez,
Anastasio Labrador,
Antonio Vásquez,
Alejandro Valdés,
Bernardino Campo,
Benvenuto Landa-
verde,
Francisco J. Bermú-
dez,

Francisco Aquino,
Félix Pérez,
Idefonso Méndez,
Ignacio Soto,
Juan Nerio,
Margarito González,
Pilar Valdés,
Pascual Acevedo,
Sabino Belloso.

Ayutuxtepeque.

Ciudadanos:

Salvador Colorado,
Estanislao Cornejo,
Presentación López,

Pedro Vides,
Antonio Cortés.

Cuscatancingo.

Ciudadanos:

Antonio León,
Agustín Melara,
Bernardo Melara,
Bernardino Pérez,
Cirilo Carrillo,
Evaristo Ordóñez,
Francisco Borja Ra-
mírez,
Gerardo Escalante,
Ignacio Candelario
Melara,

Juan José Melara,
Juan Huevo,
León Rivera,
Magdaleno Nerio,
Miguel Pérez,
Marcelino Ramírez,
Manuel Rivera,
Nicomedes Rivera,
Santos Ramírez,
Sabino Lazo,
José Tomás Melara.

Aculhuaca.

Ciudadanos:

Agustín Rivera,
Bernardino Argote,
Carlos Rivera,
Enrique González,
Estanislao González,
Felipe Meléndez,
Jerónimo Medrano,
Juan González,
Juan Merino,
Lorenzo Olivares,
Lázaro Vásquez,

Macario Pérez,
Olayo Rivera,
Pioquinto Sánchez,
Perfecto Rivera,
Poribio Cañas,
Juan Vásquez,
Eusebio Mejía,
Telesforo Ponce,
Zeterino Rosales,
Francisco Rivera.

Paleca.

Ciudadanos:

Tomás Martínez,
Eleuterio Hernández,
Cástulo Gutiérrez,

Pedro Ramírez,
Tomás Gutiérrez,
Justo Antonio.

San Sebastián.

Ciudadanos:

Timoteo Vásquez,
Mariano Elías,
Luis Vargas,
Rafael Jacinto,
Marcos Ramos,
Jerónimo Ramos,
Inés Vásquez,

José M^a Vásquez,
León Zaldrana,
Ricardo Beltrán,
Antonio Vásquez,
Marcelino Ramos,
Marcos Elías.

Soyapango.

Ciudadanos:

Máximo Martínez,
Lupario Vásquez,
Liberato Martínez,
Manuel Lobato Mar-
tínez,
Nicolás Vásquez,
Manuel Yúdice,
Manuel Aguilar,

Jesús Sotomayor,
Tomás Vásquez,
Nicomedes Hernán-
dez,
Diego Mnlato,
Eduardo Esquivel,
Guadalupe Rivera.

Ilopango.

Ciudadanos:

Lázaro Henríquez,
Salvador Payés,
Teodoro Hernández,
Mariano Henríquez,

Casimiro Medina,
Francisco Chica,
Pedro Anaya,
Francisco Dimas.

San Martín.

Ciudadanos:

Agustín Pleitís,
Bartolomé Colocho,
Domingo Iraheta,
Demetrio Morales,
Francisco Urrutia,
Federico Manzano,
Gregorio Fernández,
José María Berdugo,
Macedonio Huevo,
Manuel Salazar,
Nicolás de Jesús,

Pioquinto Henrí-
quez,
Román Gómez,
Gregorio Santama-
ría,
Higinio Guzmán,
Manuel de Jesús Ca-
rranza,
Leonardo Mejía,
Tranquilino Melgar,
Benigno Cuéllar.

Y no habiendo más Jurados que califi-
car, se dá por concluida esta acta que fir-
mo con los señores Alcaldes que saben fir-
mar. || Francisco A. Funes. || J. I. Jule. ||
Tomás Alfaro. || Simón Santos. || Pedro
Barrera. || Tiburcio Anaya. || Justo Her-
nández. || Teodoro Ramírez. || Margarito
Suncán. || Ante mí, Próspero Pineda, Srio.
Hay nueve rúbricas.

(Continuará)

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

1 3 3 0

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Domingo 19.—*La Puridad de Ntra Señora.*
Lunes 20.—San Juan Cancio, presb. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del Ferrocarril y la
de don Felipe Liévano.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Al comercio.

San José Guatemala, octubre 17.
El vapor "San José" está detenido por
el mal tiempo, llegará á La Libertad el 20.
J. H. Leverich.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 17.

Siglo XX.

Entró: Nestor Cruz, de esta Ciudad.
Hotel Alemán.

Entró: Francisco Najarro, de Sta. Tecla.
Salieron: Domingo Vásquez, para La
Libertad; Salvador Suazo, para esta Ciu-
dad.

Hotel Europa.

Entraron: Gavino Mata, de El Progreso;
Eduardo Larrave, de Sonsonate.
Salieron: Nicolás Vaguero, Jesús Esco-
bar y Ruperto Escobar, para Suchitoto.

Novedades ocurridas el día 17.

En las secciones de este cuerpo fueron
arrestados y puestos á disposición de la
autoridad respectiva, 7 hombres: 2, de or-
den superior; 1, por amenazas á mano ar-
mada á Norberto Deras; 1, por sospechoso
y portación de arma prohibida; 1, por sos-
pechoso simplemente; 1, por perturbación
del orden público; y 1, por ebriedad escan-
dalosa.

Dirección General de la Policía Refor-
mada: San Salvador, octubre 18 de 1890.

Virjilio Valencia.

TELEGRAMAS BEZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Manuel Huevo, de Apaneca.
Andrés Mendoza, de Sonsonate.
Eliseo Meza, de Guatemala.

Domicilio ignorado:

Isabel Pérez, de Tejutla.
Catalina Villalobos, de Santa Ana.
Daniel Huevo y Paredes, de Sonsonate.

Ausentes:

José María Castro, de San José Costa Ri-
ca (2).
Manuel Colindres, de Teguijalpa.
Francisco Mora, de San Miguel.—Fuera de
línea.

SANTA ANA.

Anselmo Alvarado, de Metapán, descono-
cido.

Oficina Central de Telégrafos: San Sal-
vador, octubre 18 de 1890.

Mariano Zanety.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, á solicitud del señor Luis Landaverde, como representante legal de su esposa señora Sixta Salguero, un derecho de tres hectáreas de superficie, que le pertenece á esta última en el terreno denominado "El Tempisque," situado en esta jurisdicción, lindante todo el terreno: al Oriente, con tierras de don Manuel Aguilar; al Norte, con tierras de la hacienda "El Potrero"; al Poniente, con tierras de los señores Guardado; y al Sur, con tierras de los señores Castillo. El derecho que se vende está valuado en enarenta pesos. El que quiera hacer postura que se presente á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa.—*Basilio Avelar.*
3—1 *Cirilo Saavedra, Srío.*

Por ejecución del señor don Avelino Orrego contra Anastasio Lovo, por la suma de treinta y dos pesos que le adeuda, se venderá por este Juzgado, en asta pública, un huatal de propiedad del ejecutado, situado en el cantón del "Palo Galán", de esta jurisdicción, con una casa de paja en galera: el huatal se compone de tres hectáreas, cincuenta áreas, y la casa tiene de longitud cinco metros diez y seis centímetros, y de latitud, tres metros trescientos cuarenta y cuatro centímetros, valorados en cincuenta pesos, y lindan: al Oriente, con huatal de Jacinto Bran; al Norte, callejón de por medio, con huatal de Luisa Aranda; al Poniente, con huatal de Florencio Chávez; y por el Sur, con huatal de Salvador Bran. Quien quisiere hacer postura, que ocurra que se le admitirá la que hiciere, siendo legal.

Dado en el Juzgado 2º de Paz de Usulután, á las cuatro de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

3—3 *Sixto Méndez.*
Tomás J. Peña, Srío.

Curadurías.

Por el presente cito y emplazo á los que se crean con derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores Francisco, Tomás, Prudencia, Antonia, Jesús y Cipriana Morales, y de unos bienes que les toca de herencia, por defunción de sus padres legítimos Agatón Morales y Rafaela Escamilla, cuyo capital calculado aproximadamente no asciende á quinientos pesos, para que en el término de treinta días, se presenten con los documentos legales; advirtiéndoles que si no lo verifican, se hará definitivo é irrevocable dicho nombramiento en el señor Apolinar Morales, quien ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado de Paz de Guacoctecti, á las tres de la tarde del día veintiséis de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—3 *Catarino Pineda.*
Francisco de B. Novoa, Srío.

Emplazamientos.

Emplázase á los reos León y Lázaro Méndez, vecinos de Nejapa, procesados por lesiones á Magdalena Vásquez, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad. Todas las auto-

ridades de la República están obligadas á capturar á dichos reos y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador á las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.—*Daniel Estupinán.*
3—1 *José Zenón Peñate, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Doroteo Rosales, procesado por el delito de fraude á Ismael Gómez, en valor de setenta y cinco pesos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á la una de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—3 *Honorato Vargas.*
Lisandro Blandón, Srío.

Emplázase al reo Gregorio Rivera, del domicilio de Soyapango, procesado por hurto de ciento veintitrés pesos de Nicolás Vásquez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, bajo los apercibimientos de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia. San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.

3—3 *Honorato Vargas.*
Lisandro Blandón, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía y previa formalidad legal, se halla en seguro depósito un novillo de tamaño pequeño, bormejo, herrado y venteado con el fierro de esta figura

El que se crea con derecho á dicho semoviente que comparezca ante esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Soyapango, octubre diez y siete de mil ochocientos noventa.
Justo Hernández.

3—1 *Carlos Andino, Srío.*

Por disposición de este Juzgado se encuentra en depósito un buey hosco, cabos camarones, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura que fue presentado como de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de Paz de Santiago de María, agosto veintitrés de mil ochocientos noventa.

3—2 *S. Arias.*
Manuel Rosales, Srío.

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito desde el 28 de junio del corriente año, un buey barroso amarillo grande, herrado con el fierro de esta figura, el cual es desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que comparezca en el término de ley con sus respectivos comprobantes.

Alcaldía Municipal de Coatepeque: octubre seis de mil ochocientos noventa.

3—2 *Salvador Chávez.*

En los postes de este cabildo se encuentra una novilla bormeja de fierro y dueño desconocidos, herrada y venteada en el anca derecha con el fierro del margen

y otro que le sirve de criador en la paletilla del mismo lado marcada de ambas orejas en forma de horqueta tanto en la punta de la derecha como en el tranco de la izquierda; cuyo semoviente fue presentado por un vecino de esta jurisdicción á quien le perjudicaba en su sementera. El que se crea con derecho á dicho semoviente que se presente á deducirlo en el término legal que se le será entregado.

Dado en el Juzgado de Paz de Las Vueltas, septiembre 1º de mil ochocientos noventa.

3—3 *Pedro Hernández.*
José M. Santos, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

El lunes próximo 20 del corriente, y bajo la dirección de la señorita Amelia Cuéllar, quedará abierta en la esquina de las calles del Calvario y del Hospital, la escuela municipal de niñas, mandada á establecer por acuerdo de la Comisión de Educación.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de niñas á fin de que las manden á recibir, con regularidad, la enseñanza primaria en dicho plantel.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 16 de 1890.

3—1 *J. I. Jule.*

En virtud de oficio del señor Gobernador de este Departamento, se ha dado orden á los policiales Pío Salinas y Eduardo Mancía, para que prevengan á todos los vecinos de esta capital, cuyas aceras se hallen en mal estado, que dentro del preteritorio término de ocho días se dé principio á su formal reparación ó construcción, debiendo hacerlas de laja de Colón, ladrillo de piedra artificial y cal hidráulica, concluyendo el trabajo dentro de los ocho días siguientes, bajo apercibimiento de cinco pesos de multa al que así no lo verifique; sin perjuicio de mandar hacer el trabajo por su cuenta y exigirle gubernativamente el valor de la acera y la multa en que haya incurrido.

Alcaldía Municipal: San Salvador, octubre diez de mil ochocientos noventa.

3—3 *J. I. Jule.*

A LOS ENBARCADORES

COMPANÍA TRANS-ATLÁNTICA ESPAÑOLA
(Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en ANIL, CAFÉ, BÁLSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Libert y Cia.
Santa Ana.

Octubre 8 de 1890.

40—2

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

La "Guarnida Salvadoreña"

Á \$ 3 LA OBRA EN TRES TOMOS.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, lunes 20 de octubre de 1890.

NUM. 237

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 13 de 1890.

Atendiendo á las cualidades que concurren en el señor don Astor Marchessini, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Contador Vista de la Aduana de Sonsonate, con el sueldo de ley; debiendo rendir previamente la correspondiente fianza, dándose las gracias al señor don Francisco Boquín por los servicios que ha prestado en dicho empleo.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Sub-Secretario de Gobernación, Guerra y Marina, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 13 de 1890.

Atendiendo á las cualidades que concurren en el señor don José María Peralta, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Administrador de Rentas y Correos del departamento de Sonsonate, con el sueldo de ley, debiendo rendir previamente la correspondiente fianza; dando las gracias al que actualmente desempeña dichos empleos, por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente):

El Sub-Secretario de Gobernación, Guerra y Marina, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 13 de 1890.

No habiéndose presentado el señor don Miguel Angel Loucel, á hacerse cargo de la Administración de Rentas del Departamento de San Miguel, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conferir dicho empleo al señor don Miguel Pinto, quien rendirá la fianza de ley y gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario de Gobernación, Guerra y Marina, encargado del Despacho de Hacienda y Crédito Público,
G. de Machón.

Por haber salido equivocado en el número anterior, se reproduce hoy el siguiente acuerdo:

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 15 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: derogar la ley de 30 de agosto del corriente año, que gravó con un diez por ciento de impuesto, la exportación de la moneda de plata circulante en la República, en atención á que han desaparecido las causas que hicieron necesaria aquella medida.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 18 de 1890.
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir al señor don Buenaventura Peña, la renuncia que hace del empleo de Inspector extraordinario de Hacienda en el departamento de Chalatenango, y que el Director General de la Renta de Licores proponga el sustituto.—Comuníquese. (Rubricado por el señor Presidente.)

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 16 de 1890.

Manifestando el Director General de Educación Pública Primaria, que es indispensable nombrar un profesor que sirva las clases de francés en las dos Escuelas superiores de niñas establecidas en esta capital, y atendiendo á la idoneidad de la señorita Angelina Cañas, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarla profesora de francés en los dos establecimientos indicados, debiendo dar una hora de clase diaria en cada uno de ellos á las alumnas del 6º grado, por cuyo trabajo percibirá veinte pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 18 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Superintendente de los ferrocarriles de Acajutla y Santa Ana, al señor don Pedro Arce, en quien concurren la honradez y aptitudes necesarias para el buen desempeño de aquel empleo. El señor Arce gozará del sueldo asignado á su antecesor.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:—
San Salvador, á las dos de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

No habiendo aceptado el doctor don Joaquín Falla, el empleo de Juez de 1ª Instancia del distrito de Ahuachapán, á donde había sido trasladado por acuerdo de diez y nueve de septiembre último, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar en su lugar al doctor don Juan Francisco Paredes.—Comuníquese.—Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:—
San Salvador, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Juez 1º de 1ª Instancia suplente de este departamento, al doctor don José Inocente Jule, por no haber aceptado dicho empleo el doctor don Guadalupe Ramírez.—Comuníquese.—Hay siete rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira, Guevara y Paredes.

Abelardo Arce.

SECCION EDITORIAL.

Con fecha 30 de agosto del corriente año, el Supremo Gobierno Provisional emitió un acuerdo gravando con un 10% la exportación de la moneda de plata circulante en la República.

Tal medida, aunque contraria á los principios económicos, tuvo en aquél entonces sobrada razón de ser, toda vez que la alarma del comercio y la intranquilidad social—consecuencias naturales del estado de guerra—hacían temer una crisis monetaria de funestas consecuencias para el país. Pero hoy, que con la paz ha renacido la confianza y con ésta la marcha ordinaria y tranquila de los negocios, el Poder Ejecutivo ha tenido por conveniente la derogatoria de dicho acuerdo, obedeciendo á la sabia ley económica que libra de todo impuesto la exportación de los productos, que como tal se conceptúa el dinero.

Pero no ha sido la sola voluntad del Gobierno la que ha dictado esa derogatoria: el señor General Presidente, en el desecho de que en sus actos brille el acierto y la justicia, convocó á una Junta, en la Casa Presidencial, á los principales comerciantes de esta capital y de la vecina ciudad de Santa Tecla, y después de larga discusión, se sometió al parecer de la mayoría, que apoyó la resolución dictada por el Ministerio de Hacienda.

Aplaudimos tal medida, y hacemos constar el recomendable procedimiento del Gobierno Provisional en los asuntos de trascendencia para la Nación.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR.

(Concluye).

DISTRITO DE APOPA.

"En la Gobernación Política de este departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa. Reunida en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes del distrito de Apopa, presidida por el infrascrito Gobernador, convocados para este día con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos que han de desempeñar el cargo de Jurados en el año próximo de 1891, se dió principio á ella en el orden siguiente:

Villa de Apopa.

Ciudadanos:

José Casamaluapa,	Wenceslao Herrera,
Joaquín Moreno,	Ambrosio Sánchez,
Vicente Miranda,	Antonio Rodríguez,
Norberto Gamero,	Buenaventura Neira,
Vicente Zetino,	Abel Rodesno,
Manuel Martínez,	Juan Moreno,
Carlos García,	Aureliano Suárez,
Nicolás Moreno,	Leandro Paredes,
Narciso Terreros,	Balbino Suárez,
David Rodríguez,	Miguel Cabezas,
Juan Canjura,	Florencio Barahona,
Jesús Guevara,	Pablo Grande.

Ciudad de Tonacatepeque.

Ciudadanos:

Federico Guevara,	Francisco Hernández,
Laurencio Guevara,	doz,
Joaquín Cortés,	Leonecio Rivas,
Aquilino Rivera,	Francisco Bennett.
Antonio Villacorta,	

Villa de Nejapa.

Ciudadanos:

Cipriano Aquino,	Carlos Loucel,
Escolástico Cornejo,	Enrique Rivas,
Diego Hernández,	Andrés Meléndez,
Lucio Espinoza,	José María López,
Desiderio Vividor,	Pedro Esquivel,
José Melara,	Trinidad Peña,
Clemente Cortés,	Miguel Peñate,
Horacio Quijada,	Santiago López,
Fernando Fuentes,	Doroteo Fuentes,
Santiago Menjívar,	Luis Monterrosa,
Pantaleón Barrios,	Sebastián Cano,
José Durán,	Eulalio Rivas.
Francisco García,	

Guazapa.

Ciudadanos:

Alonso Escobar,	Guillermo Marro-
Andrés Mayorga,	quín,
Antonio Rivera,	Manuel Quiroa,
Cándido Castillo,	Pablo Alegría,
Dolores Henríquez,	Rafael Alegría,
Florencio Presa,	Silverio Moreno,
Fermín Sánchez,	Victor Moreno.

El Paisnal.

Ciudadanos:

Antonio Contreras,	Antonio Miranda,
Francisco Figuerola,	Samuel G. Prieto,
Paulino Henríquez,	Guillermo Barahona,
Fernando Choto,	Luis Martínez.
Santiago Núñez,	

Y no habiendo más Jurados que calificar, se dá por concluida esta acta que firmo con los señores Alcaldes que fueron convocados para concurrir á esta Junta. || Francisco A. Funes. || Catarino Aguirre. || Demetrio Romero. || Máximo Montoya. || Domingo Chiquillo. || J. Máximo Sosa. || Ante mí, Próspero Pineda, Srio. || Hay siete rúbricas.

DISTRITO DE SANTO TOMAS.

En la Gobernación Política de este departamento: San Salvador, á las dos de la tarde del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa. || Reunida en la sala de esta Gobernación la Junta de Alcaldes del distrito de Santo Tomás, presidida por el infrascrito Gobernador, y convocados para este día con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos que han de servir de Jurados en el año próximo de 1891, se procedió en el orden siguiente:

Villa de Santo Tomás.

Ciudadanos:

Dionisio Quiteño,	Pablo Sánchez,
Dámaso Colorado,	Serbulo Sánchez,
Isabel Huevo,	Horacio Mariona,
José Inés Montes,	Wenceslao Sánchez,
Juan Antonio Montes.	Tomás Moreira,
Miguel Martínez,	Juan Martel,
	Jesús Sagastume.

San Marcos.

Ciudadanos:

Abelino Zúñiga,	Laureano Sánchez,
Candelario Vásquez,	Medardo Palacios,
Domingo García,	Rosendo Angel,
Dionisio Martínez,	Sixto Pleités,
Florencio Nolasco,	Pedro Vásquez,
Gregorio Vásquez,	Pedro Cortés,
Isabel Espinoza,	Presentación Castro,
Inés Cortés,	Victor Moya,
Jesús Moya,	Jacinto Cortés.

Santiago Texacuanguos.

Ciudadanos:

Albino Sánchez,	Quirino López,
Hilario Sánchez,	Ramón López,
Hilario López,	Esteban Jiménez,
José Angel Vásquez,	Leocadio Montes,
Máximo Presentación,	Pedro Martínez.

Villa de Panchimalco.

Ciudadanos:

Antonio Rivera,	Juan B. Vásquez,
Rafael Vásquez,	Victoriano Melara,
Pascual Andrés,	Esteban Melara,
Feliciano Melara,	Eugenio Melara,
Isidro Rodríguez,	Ignacio Ramos,
Teodoro Rodríguez,	Mannel Ramírez,
Eustaquio Andrés,	Justo Jovel.

Y no habiendo más Jurados que calificar, se dá por concluida esta acta, que firmo con los señores Alcaldes que saben firmar. Francisco A. Funes. || Alejandro Méndez. || Julián Cruz. || Ante mí, Próspero Pineda, Srio. || Hay cuatro rúbricas."

Y en cumplimiento del artículo 314 I, se mandó sacar este tanto igual al libro original de calificaciones de Jurados que se guarda en esta oficina con el que se confrontó esta copia, para remitirla al Ministerio de Justicia, para los efectos de ley.

Gobierno Político del departamento de San Salvador: San Salvador, á la una de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco A. Funes.

Próspero Pineda, Srio.

(CIRCULAR).

Gobierno Político del departamento: San Salvador, octubre 13 de 1890.

Señor Alcalde Municipal de.....

Por los contratiempos que ocasionó la guerra recién pasada no se pudo formar en el mes de julio la lista de las personas de esa jurisdicción de 16 á 60 años de edad, que en el corriente año han de pagar el fondo de trabajadores conforme á lo dispuesto en la sección 3ª Ley 1ª Libro 9º de

la Nueva Codificación de Leyes Patrias, y siendo necesario llevar á efecto la recaudación de ese impuesto para mantener constantemente en buen estado de transitarse las vías públicas de comunicación, de orden del señor Ministro de Gobernación, se servirá U. proceder á formar la referida lista con arreglo á lo prescrito en los artículos 21 y 22 de la citada Ley, y remitirá á esta oficina dentro de quince días, lo más tarde, la copia autorizada por el Alcalde, Síndico y Secretario, que previene el mencionado artículo 22.

Oportunamente se mandarán á U. las boletas impresas para que proceda al cobro del fondo de caminos, con la mayor actividad y energía.

Soy de U. muy atento servidor,

F. A. Funes.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Tipperary, octubre 15.—Los nacionalistas de aquí han recibido un telegrama en que se les avisa que O'Brien y Dillon llegaron á Chebourg en un yacht. Se cree que saldrán del Havre para Nueva York el sábado entrante. Van á los Estados Unidos á someter la causa de Irlanda al pueblo americano.

Berlín, 15.—El Dr. Koch ha dejado de hacer experimentos sobre el sistema curativo de la tisis. Se cree que haya fracasado.

Roma, 15.—"Il Popolo Romano," comentando la ruptura de las negociaciones anglo-italianas, sobre límites de territorio del Mar Rojo, dice: que á última hora Salisbury dijo á Baring, uno de los delegados británicos á la Conferencia, que no podía Inglaterra consentir en la ocupación de Kasala por los italianos, porque la Francia se opone absolutamente á ello. "Il Popolo" añade: "Si Francia pretendió con este paso disminuir la cordialidad que existe entre Italia é Inglaterra, se equivocó por completo."

Lisboa, 15.—Los innovadores y progresistas han convenido en mantenerse á la expectativa, por deferencia á la actitud benévola del nuevo Ministro. El Gabinete ha anunciado su determinación de prohibir á la prensa republicana, que siga usando el lenguaje virulento que hasta ahora ha empleado al hablar de la Gran Bretaña.

Constantinopla, 15.—En Aleppo mueren del cólera 50 personas al día, por término medio.

Lisboa, 16.—El Primer Ministro Sousa, leyó ayer en las Cortes el plan político que pensaba llevar á la práctica. Dijo que no podía recomendar á la sanción de las Cámaras toda la convención anglo-portuguesa, pero que no quería impedir la ejecución de las cláusulas ya sancionadas: que el Gobierno se identificaba en sentimientos con la nación, en lo relativo al asunto, y que estaba dispuesto á aceptar cualquiera modificación que, á la vez que respetara la dignidad y los intereses de Portugal, facilitara la restauración de la armonía que siempre ha existido entre la patria y su antigua aliada. Añadió que el Gobierno prestaría especial atención á las medidas económicas, con el fin de reducir los gastos, y concluyó pidiendo al Parlamento que dejase á un lado las pasiones políticas y prestase al Gobierno todo el apoyo que tanto necesitaba en los asuntos que ventilaba.

Nápoles, 16.—Lord Dufferin tuvo hoy una entrevista muy cordial con el Canciller Crispi que duró más de una hora. Tra-

Jose del asunto del territorio del Mar Rojo. Se asegura que llegaron á un completo acuerdo.

Viena, 16.—Dice un despacho de Constantinopla, que están á la orden del día los arrestos de los armenios. En las prisiones se tortura á las víctimas de varias maneras. A unos se les priva por completo de alimento, á otros se les impide dormir, y en general se les somete á tratamientos más ó menos crueles ó repugnantes. Basta la acusación de un espía para que se arreste y torture á las personas más honradas.

Londres, 16.—El Earl de Spencer, antiguo Virey de Irlanda, pronunció ayer un discurso en New Port. Entre otras cosas dijo: que lo que actualmente sucede en esa isla, es altamente vergonzoso y fuente de peligro para todo el imperio, y que confiaba en que las propuestas de Mr. Gladstone, para el arreglo de la cuestión de Irlanda, serían estudiadas.

Paris, 16.—O'Brien y Dillon, llegaron á esta ciudad. En un discurso que Naquet pronunció anoche ante los electores, declaró que continuaría trabajando por la revisión de la Constitución, sin el auxilio de Boulanger, á quien había abandonado. La reunión le dió un voto de confianza. El diario "Les Debats", refiriéndose al artículo del periódico "Il Popolo Romano" referente á la ruptura de las negociaciones de Italia é Inglaterra sobre límites en el territorio del Mar Rojo por influjo de Francia, dice: que es inútil contradecir tan ridícula historia, puesto que toda Italia sabe que nadie menos que Francia tiene interés alguno en que conserve ó ceda el territorio que mejor le plazca.

San Petersburgo, 15.—El Príncipe Meshchersky, le echa en cara al "Nowo Viesneya," en el "Grashdania," el haber colocado al Imperio en mal predicado respecto á los chinos, cosa que daña mucho á la Rusia, y pide á sus compatriotas se dejen guiar por dos principios: la adopción de una política que pacifique á la China é impida se provoque su venganza nacional, y el cultivo de un odio sistemado hacia los judíos, á fin de evitar que penetren en la vida de los rusos, cosa que puede obtenerse, destruyendo por completo la democracia ortodoxa rusa.

Lisboa, 16.—Parece que el nuevo ministerio no cuenta con las simpatías de ningún partido, y se cree que se desplomará tan luego como se haya logrado el arreglo de la actual crisis general porque atraviesa el país.

cisco é intermedios. Trae para este puerto, 1,145 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Sebastián Cichero, C. G. Mathies, M. R. de Meléndez y familia, señoritas Suárez y Piallos, Vicente Calderón, Miguel F. Lindo, Gonzalo Hernández, Pedro A. Trejo, María Fonseca, Vicente Carpio, M. R. Gamero, F. Herrera y sirviente, Hin Lon, Daniel Córdón, L. C. Gamero y J. H. Leverich. Correspondencia, dos sacos y cuatro paquetes. Patente de sanidad, limpia.

La Libertad, octubre 20.

Ayer á las 8 y 30 p. m., fondeó el vapor norte americano "San José", del porte de 1,588 toneladas, con 63 hombres de tripulación al mando de su capitán W. J. Russell, procedente de San Francisco. Trae para este puerto 1,308 bultos y á los pasajeros: Vicente Huez, Ramón Ahuja y L. Ruiz, de Acajutla. Correspondencia, siete sacos y un paquete. Patente de sanidad, limpia.

La Libertad, octubre 20.

Hoy á las 7 a. m., fondeó el vapor inglés "Barracouta", con 60 hombres de tripulación, al mando de su capitán R. Pasmore. Trae para este puerto 894 bultos de mercaderías y á los pasajeros: Eusebio Meléndez, de Corinto; Ramón Neda, Raimundo J. Berduo, Laureano Molina, Felipe Paz, Felipe Ortiz, C. Canales y Federico Rodríguez, de La Unión; y 4 sacos de correspondencia. Patente de sanidad, limpia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

- Luciano Avilés, de La Libertad.
- Mariano Echeverría, de Gotera.
- Daniel Rojas Fonseca, de Sonsonate.
- Celso Lemus, de Atiquizaya.
- Marcos Saravia, de Puntarenas.
- Moisés Chorro, de San Vicente.
- Miguel Cañas, de San Vicente.
- Luis Renderos, de Armenia.
- Faustino Barrientos, de Ocotepeque.

Ausentes:

- Domingo Vásquez, de Santa Tecla.
- Antonio B. Agacio, de Sonsonate.
- Máximo Morales, de San Vicente.
- Benito Orozco, de Santa Tecla.
- General H. Villavicencio.
- Remigio Orellana, de Sonsonate.
- J. Antonio Castro, de Nahuizalco.
- Catalina Villalobos, de Santa Ana.
- Bernardo A. Lemus, de Sonsonate.
- Coronel Filadelfo Castillo, de San Miguel.
- Doctor Simeón Mena, de Sonsonate.
- Gregorio Nolasco, de Santa Ana. Cobrar un real.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 19 de 1890.

Mariano Zanety.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 19.

Hotel Alemán.

Entró: Luis Amaya, de esta Ciudad.

Siglo XX.

Salieron: Guillermo Valdés, para esta Ciudad; y Nestor Cruz, para Sonsonate.

Hotel Europa.

Entró: Juan Ramón Soto, de Armenia.

Salieron: Gabino Mata, para El Progreso; Baldomero Vinó y Francisco Casas, para Chalehuapa.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, octubre 19 de 1890.

Virjilio Valencia.

Auditoría General de Guerra.

Todas las comunicaciones relativas á ella, dirijirlas á la casa n.º 58, calle de Arce. 3—1 San Salvador, octubre 20 de 1890.

INSTITUTO NACIONAL.

De orden del señor Director del Instituto Nacional, se hace saber á los cursantes del establecimiento, que las certificaciones que obtuvieron de sus respectivos profesores al suspenderse las clases en el mes de julio próximo pasado son puramente provisionales, y que para ser admitidos á los exámenes del mes de enero del año entrante, deben presentar además certificado de asistencia á las clases en los meses de octubre, noviembre y diciembre del presente año.

Secretaría del Instituto Nacional Central: San Salvador, octubre 11 de 1890.

José E. Alcaine.

El 15 del corriente se abrirá

la Escuela Normal de Varones, de conformidad con el acuerdo supremo de 3 del mismo, lo cual se pone en conocimiento de los alumnos, á fin de que á más tardar el 14, se presenten á la Dirección de dicho Establecimiento. Se suplica á los Gobernadores departamentales hagan llegar á noticia de los alumnos normalistas residentes en sus respectivas jurisdicciones, el presente aviso para los efectos consiguientes.

San Salvador, octubre 6 de 1890.

G. Radlach.

Muy importante.

Participo al público en general, que habiéndose restablecido la tranquilidad, la feria de los Santos que se celebra anualmente en esta ciudad el día 1.º de noviembre, durante ocho días consecutivos, estará lucida como siempre en el corriente año y habrá añil de buena calidad, ganado vacuno y caballar, ropa de lana, etc. etc.; sin embargo de las crisis por que hemos atravesado. Exepto, pues, á los que deseen concurrir, expresándoles que se hará todo á precios muy cómodos y serán garantidas por la autoridad sus personas é intereses.

Dado en la Gobernación Política del departamento de San Vicente, á nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Aquilino G. Calonge.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud del doctor don Mariano Cáceres, como procurador de la señora doña Isabel Calderón de Estéves, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el derecho que dicha señora tiene á la tercera parte en la finca "Cuatro Hermanos", situada en las inmediaciones de esta población, constanding dicho inmueble de cuatro mil doscientas áreas próximamente; está cultivado de café y zacate, y sus linderos son: al Norte, finca de don Enrique Hölter; al Oriente, finca de don Rafael Guirola; al Sur, fincas de don Miguel Lagos y de don Angel Guirola; y al Poniente, unas quebradas que la separan del Callejón del "Guarumal". El inmueble descrito contiene dos casas de teja para habitación, como de catorce metros de largo cada una, con sus correspondientes corredores. Ha sido valuada toda la

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DIAS. M

Martes 21. | San Hilarión ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liávano y la de Araujo y Bustamante.

NUEVA SAN SALVADOR.—La de Eduardo Zelaya.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, octubre 19.

A las 5 a. m., fondeó el vapor norte americano "San José", procedente de San Fran-

finca, en doce mil pesos, importando por consiguiente el derecho que se vende, cuatro mil pesos.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, octubre quince de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—1 *Abraham Chavarria, Srío.*

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por no admitir cómoda división y á solicitud de la señora Josefa Beloso, se venderá en pública subasta, una casa de teja, situada en el interior de esta villa, que consta de nueve metros de longitud por cinco y medio de latitud, teniendo cuatro corredores de tres metros de ancho, en su correspondiente solar que mide veintinueve metros de frente de Norte á Sur, por veinticuatro de fondo poco más ó menos y linda al Norte, con solar de Mónico Pérez, al Poniente, con los de Mateo Jirón y Julián Esquivel, al Sur, con la casa de escuela de niñas, y al Oriente, con el de Timoteo Flores, calle de por medio. Dicho inmueble está valorado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Teotepeque, á diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Mendoza.

3—1 *Segundo Cabrera, Srío.*

Por ejecución de don José López, contra el ausente Desiderio Alas, representado por su curador especial don Angel Castillo, por la cantidad de treinta y un pesos con un real, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno valorado en quince pesos, como de la extensión de treinta áreas, situado al Sudoeste de este pueblo, y linda: al Sur con el rio San Francisco; al Oriente con solar de Benita Alas; al Norte, con solar que fue del mismo Desiderio Alas, y al Poniente con solar de Francisca Alas. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Rafael Hueso.

3—1 *Emeterio Escobar, Srío.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, á solicitud de don Antonio Aguilar, en representación de su hijo legítimo: Julián del mismo apellido, se venderá ante este Juzgado, una caballería de tierra de la hacienda "Acomunga" situada en Nueva Concepción, y linda: al Oriente, con tierras de la extinguida hacienda de "Monte Redondo" y de don Rafael Urrutia; al Norte, con tierras del mismo "Monte Redondo" y antiguos ejidos de Nueva Concepción; al Poniente, con tierras de don Antolín Cisneros; y al Sur, con tierras de la hacienda "Chacalecoyo" de la propiedad de don Pedro Alvergue, estando valuada la caballería en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á las doce y media del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—3 *Narciso Ramírez, Srío.*

MARCELINO HERNÁNDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Hace saber: que por utilidad y necesidad legalmente comprobadas y á solicitud de don Ubaldo Peña, en concepto de curador de los menores Eulalio, Saturnino y Macaria del mismo apellido, se venderá en este Juzgado una caballería de tierra de la hacienda "Acomunga", situada en Nueva Concepción, y linda: al Oriente, con terrenos de "Monte Redondo" y de don Rafael Urrutia; al Norte, con tierras de la misma hacienda "Monte Redondo" y extinguidos ejidos de Nueva Concepción; al Poniente, con tierras de don Antolín Cisneros; y al Sur, con tierras de la hacienda de "Chacalecoyo", de la propiedad de don Pedro Alvergue, estando valorada la caballería en cuatrocientos pesos. Quien quisiere hacer postura que comparezca que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Tejutla, á la una de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—3 *Narciso Ramírez, Srío.*

EMPLAZAMIENTOS.

MANUEL J. CASTRO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Usulután,

Cita y emplaza al reo ausente Rafael Flores (a) Chamagua, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á manifestar su defensa en la criminal que se le instruye por homicidio á Francisco Ávalos, bajo los apercibimientos que si no lo verifica será declarado rebelde y se seguirá el juicio con un defensor que se le nombrará de oficio. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de aprehender al espresado reo y los particulares en la de denunciar el el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á la una de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Manuel Castro.

3—3 *J. Mariano Alvarado, Srío.*

TOMÁS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito Cojutepeque,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ciríaco Castro, vecino del Carmen, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por homicidio en Asunción Alvarado, y lesiones en Asunción Álvarez bajo apercibimiento de declararlo rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las diez de la mañana del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—3 *J. Jacinto Arévalo, Srío.*

J. SANTOS BUYTRAGO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Olocuilta,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Juan Gálvez, vecino de la villa de San Pedro Masahuat, procesado por el delito de lesiones graves ejecutadas en la persona de Domingo López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo ve-

rifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al espresado reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Olocuilta, á las cuatro de la tarde del día trece de agosto de mil ochocientos noventa.

J. Santos Buytrago.

3—3 *Francisco Valencia, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

El lunes próximo 20 del corriente, y bajo la dirección de la señorita Amelia Cuéllar, quedará abierta en la esquina de las calles del Calvario y del Hospital, la escuela municipal de niñas, mandada á establecer por acuerdo de la Comisión de Educación.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de niñas á fin de que las manden á recibir, con regularidad, la enseñanza primaria en dicho plantel.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 16 de 1890.

3—2 *J. I. Jule.*

Por acuerdo de esta Municipalidad, se ha mandado sacar á pública licitación la cancha de gallos de esta ciudad, por la base de cien pesos por la presente anualidad; señalándose para la audiencia de remate el quince de los corrientes, según lo dispuesto en los artículos 110 y 111 de la ley respectiva.

Alcaldía Municipal de Chalchuapa, á las ocho de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Angel M. Rodríguez.

3—3 *Francisco Orellana y A., Srío.*

Proceduría de ganado.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se rematará la proceduría de ganado, el domingo 2 de noviembre venidero, en este mismo establecimiento, por el término de un año. Las propuestas se comenzarán á recibir á las 9 a. m.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 20 de 1890.

11—1 *S. Martínez Robelo.*

Cantina del Teatro.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se pone en licitación la Cantina del Teatro Nacional, para rematarla por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en esta Tesorería hasta el domingo 19 del presente á las 9 de la mañana, hora en que se hará el remate.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 7 de 1890.

11—4 *S. Martínez Robelo.*

Dividendo.

COMPañIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—2 alt. *Rafael Montis, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, martes 21 de octubre de 1890.

NUM. 238

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Confrontador de Cuentas del Telégrafo, al señor don Daniel Mármol; y Escribiente de la Dirección General, al señor don Abel E. Andino, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

Para el mejor servicio público y á propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: crear una plaza de tercer telegrafista en la oficina de Chalchuapa, y otra en la de Ahuachapán, con la dotación de *cuarenta pesos* mensuales cada una; y nombrar para que desempeñe la primera, al señor don Salomón Pineda, y para la segunda, al señor don Rosendo Fuentes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

A propuesta de los correspondientes Gobernadores, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspectores de caminos de los departamentos de San Vicente, San Miguel, La Unión y Ahuachapán, respectivamente, á los señores don Rafael Suárez, don Antonio Rosales, don Ezequiel Avila, y don Eduardo Boquín, con el sueldo de *cuarenta pesos* mensuales cada uno; advirtiéndole que al señor Suárez se le abonará su sueldo desde el 12 del corriente, y al señor Avila desde el 15 del mismo, por haber comenzado á prestar sus servicios en aquellas fechas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

A propuesta del Gobernador del departamento de La Unión, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Daniel Güembes, Secretario de aquella Gobernación, abonándosele sus sueldos desde el 7 de julio último, en que empezó á funcionar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

A propuesta del Director General de Telégrafos y Teléfonos, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Sub-Director de dichos ramos y Director de la Escuela Telegráfica, al señor don Guillermo Padilla, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

A propuesta del Director General del ramo, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector de Telégrafos de la Sección de Occidente, al señor don Rosalío Martínez, en lugar del señor don José María Peralta, quien pasará á desempeñar otro empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitir al señor don Gregorio V. Alfaro, la renuncia que ha presentado del empleo de escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, y que el Administrador respectivo proponga la persona que debe sustituir al señor Alfaro.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector y Jefe del Resguardo de Hacienda en el distrito de Suchitoto, al señor don Gabriel Alfaro, propuesto por el Director General de la Renta de Licores, en sustitución de don Margarito Orellana.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: conceder al doctor don Jeremías Menéndez, ex-Administrador de Rentas de Ahuachapán, la prórroga de tres meses que ha menester para solventar su deuda contraída con el Fisco, por la cantidad de *nueve mil setecientos veinte pesos veintisiete centavos*, resultado definitivo de la glosa que se hizo de sus cuentas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

Teniendo el Supremo Gobierno Provisional plena confianza en la honradez y demás cualidades que concurren en el señor don Manuel V. Leiba, Contador-vista de la Aduana de La Unión, ACUERDA: excitar el patriotismo del señor Leiba para que continúe desempeñando aquel empleo, del cual ha hecho dimisión.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo;
Arrieta.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 20 de 1890.

Vista la nómina de personas propuestas por el señor Director del Colegio "La Paz", de San Miguel, para que se nombre el Jurado que practicará los exámenes de curso de aquel establecimiento, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: organizar dicho Jurado del modo siguiente: Decano, señor doctor don Alejandro Zelayandia; Vocales propietarios, señores doctores don Antonio Molina y don Antonio Navarro; Sub-Decano, señor doctor don León Zelaya, y Vocales suplentes, señores doctores don Miguel Rendón y don Juan Cierra.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo;
Barberena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Secretaría de Estado en los despachos de Guerra y Marina: San Salvador, octubre 21 de 1890.

Señor Director de la Escuela Politécnica.

Como contestación á su atenta nota, fecha 14 del actual, en que me dá cuenta de la falta grave cometida por el caballero Cadete don Delfino Piche, siendo así que semejante conducta no puede tolerarse en un establecimiento militar, en donde el orden y la disciplina entran como principales factores, y en el que el país y el Gobierno tienen muy justas y fundadas esperanzas, he tenido á bien resolver: que el joven Cadete don Delfino Piche, sea expulsado de la Escuela Politécnica y pase al Cuartel de Artillería á sufrir un mes de arresto, como castigo accesorio de la falta cometida.

Todo lo que creo oportuno poner en su conocimiento, para que proceda en consecuencia.

También debo manifestar á U., que de esta resolución se da conocimiento al señor Comandante del Cuartel de Artillería, por lo que respecta al arresto, y se manda una copia al "Diario Oficial" para la debida publicidad, según lo anteriormente acordado por el señor Presidente de la República.

Soy de U. atento servidor,

Francisco G. de Machón.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE LA PAZ.

En la Gobernación Política del departamento de La-Paz: Zacatecoluca, á la una de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa. Reunida en la sala de la Gobernación la Junta de Alcaldes del distrito de Zacatecoluca, presidida por el Gobernador que suscribe, y convocada para este día, con el objeto de hacer la calificación de los Jurados que han de servir en el año de mil ochocientos noventa y uno, se procedió en el orden siguiente:

DISTRITO DE ZACATECOLUCA.

Zacatecoluca.

Ciudadanos:

Antonio Molina,	Dr. Arcadio Minero,
Antonio Barahona,	Antonio Doño,
Dr. Adrián Rodríguez,	Aurelio Coto,
Antonio Díaz,	Agustín Lozano,
Atanasio Pineda,	Aurelio Melara,
Dr. Adolfo Rodríguez,	Benigno Barraza,
Belisario Flores,	Benigno Ramírez,
Benigno Domínguez,	Claudio Jule,
Catarino Ortiz,	César Avalos,
Demetrio Juárez,	Domingo Pineda,
David Ramos,	Dolores Rodríguez,
Francisco Molina,	Francisco Flores A-
Francisco Flores Bar-	ventaño,
bero,	Francisco Moreno,
Francisco Antonio	Francisco Rodríguez,
Domínguez,	Guadalupe Prado,
Gabriel Amaya,	Br. Isaias Navarrete,
Gabriel Rivera,	„ Indalecio Rodrí-
José M. Hernández,	guez,
Justo Quintanilla,	José Rodríguez,
Juan Domínguez,	Cnel. Juan Salegio,
Miguel Coto Jerez,	Dr. Jesús Rodríguez,
Manuel Castillo,	„ Maclovio Roldán,
Mariano A. Molina,	„ Manuel Carrillo,
Manuel Melara,	„ Miguel Tomás
Manuel Barraza,	Molina,
Octavio J. Rodríguez,	Miguel A. Velásquez,
Pablo Grande,	Cnel. Mariano Sosa,
Pedro Rodríguez	Pablo Cruz,
Cárreamo,	Br. Rafael Aventaño,
Rafael Rivera,	Dr. Rafael Rodrí-
Román Merazo,	guez,
Santos Navas,	Dr. Salomón Gonzá-
Saul Rodríguez,	lez,
Tomás Ortiz,	Dr. Salomón Cuatro,
Vicente Ramos,	Tomás Jule,
	Br. Vicente V. Aven-
	daño.

Analeo.

Ciudadanos:

Asisclo Córdoba,	José León Aparicio,
Francisco Aparicio,	Fabio Palacios,
Rosa Zamora,	Salvador Martínez,
Sebastián Castro,	Timoteo Castro.

San Juan Nonualco.

Ciudadanos:

Agustín Solano,	Arcadio Hnezo,
Abelardo Barahona,	Agustín Uvieda,
Antolín Barraza,	Andrés Cornejo,
Belisario Bonilla,	Clemente Hnezo,
Carlos Cerón,	Catarino Tolosa,
Cruz Gil,	Cruz Amaya,
Demetrio Villacorta,	Fermín Orantes,
Felipe Espinosa,	Gregorio Minero,
Ignacio Mejía,	Isidro García,
Juan Soto López,	José Gil,
Julián Cañas,	Luz Barahona,
Manuel Cornejo,	Modesto Minero,
Macario García,	Manuel Sosa,
Manuel Fiehe,	Mateo Rojas,
Natividad Cortés,	Pablo Cardosa,
Serapio Solano,	Santiago Carranza,
Santos Bonilla,	Simón Fernández.

San Rafael.

Ciudadanos:

Félix Ramírez,	Francisco Barrera,
Emeterio Monterro-	Jesús Castillo.
sa,	

Santiago Nonualco.

Ciudadanos:

Emigdio Cañas,	Miguel Bonilla,
Jesús Jule,	Darbal Flores,
Tiburcio Gómez,	Dr. Rodrigo Peña,
Rodrigo Pineda,	Francisco Flores,
Victoriano Valencia,	Apolonio Flores,
Mariano Alvarado,	Manuel Pineda,
Marcelo Cano,	Hilario Cortés,
Jesús Bonilla,	Pedro Bonilla.

San Pedro Nonualco.

Ciudadanos:

Vicente Prieto,	Romnaldo Bolaños,
Patrocinio Navas,	Jesús Funes,
Sotero Urías,	Ignacio Santos,
Esteban Rodríguez,	Diego Sánchez,
Marcos Fernández,	Abel Naves,
Antonio Peña,	Manuel Peña,
Juan Pérez,	Alejandro P. Guate-
Juan Burgos,	mala,
Pablo Orantes,	Andrés López,
Rafael Burgos,	Francisco Merino,
Antonio Hernández,	José María Burgos,
Ezequiel Alvarado,	Jesús Burgos,
Concepción Rodrí-	Tomás Clara.
guez,	

Santa María Ostuma.

Ciudadanos:

Carlos Pineda,	Rafael Aguilar,
Dionisio Hernández,	Santiago Rosales,
Encarnación Echega-	E. P. Rosalio Bonilla,
yen,	Pío Gómez,
Bonifacio Murcia,	Francisco Candelario
Daniel Dueñas,	Ortiz,
Felipe Aguilar,	Juan Anaya.

La Ceiba.

Ciudadanos:

Rafael González,	Cristóbal Calixto,
Antonio González,	Lucio González,
Vicente Romero,	Manuel Barrera,
Salomón Portillo,	Jesús Barahona,
Modesto Corcio,	Carlos Corcio,
Simón Córdoba,	Cruz Córdoba.

Y no habiendo más Jurados que calificar, se da por terminada esta acta, que firmo con los Alcaldes que saben hacerlo y el Secretario de esta oficina. || José María Estupinián. || Román Meruzo. || Antonio Piche. || Demetrio Cerón. || Aquilino Henríquez. || Antonio Moscote. || A ruego del Alcalde de San Pedro Nonualco, don Víctor Argueta, que no sabe firmar, Mariano Alfaro. || Wenceslao López. || Por el Alcalde de La Ceiba, don Luciano Molina, que no sabe firmar, Ambrosio Gómez. || Ante mí, J. Dolores Díaz, Srío. || Hay diez rúbricas.

DISTRITO DE OLOCUILTA.

Olocuilta.

Ciudadanos:

Andrés Rodríguez,	Ramón Nave,
Fábilo Blanco,	José Santana Hnezo,
Antonio Barrera,	David Valencia,
Manuel Hernández,	Vicente Cibrián,
Ricardo Pineda,	Demetrio López,
Onofre Peña,	Doroteo Mena,
Andrés Martínez,	Lázaro Cañas,
Luciano Guerra,	Mario Cardosa,
Matilde Urrutia,	Braulio Navarro,
Sebastián Montes,	Fermín Ayala,
Ireneo Domínguez,	Octavio González,
Sinforoso Ramírez,	Cosme Ramírez,
Serapio Navarro,	Francisco Escalante,
Antonio Ayala,	Mónico Domínguez,
Julián Domínguez,	Nicomedes Domín-
Felipe Monjivar,	guez,
Eulalio Chávez,	Cosme Rosales,
Cleto Blanco,	Leandro Pineda.

Oyulitán.

Ciudadanos:

Bernardino Chávez,	Cornelio Chávez,
Felipe Valeriano,	Gervasio Ramos,
Jerónimo Chávez,	Marcelino Amaya.
Patrocinio Ayala,	

Talpa.

Ciudadanos:

Aniceto Barrera,	Dámaso Martínez,
Eusebio Grande,	Felipe Mena,
Julián Jule,	Julio Fiehe,
Longino Fiehe,	Máximo Delgado,
Rafael López,	Rafael Campos.
Bibiano Campos,	

San Luis.

Ciudadanos:

Leonardo Quintani-	Mercedes Campos,
lla,	Anselmo Guidos,
Luz Corvera,	Sabas Ayala,
Serapio Bonilla,	Faustino Campos.
Sebastián Campos,	

El Rosario.

Ciudadanos:

Buenaventura Lo-	Catarino Carballo.
bos,	

San Pedro Masahuat.

Ciudadanos:

Francisco Barahona,	Gregorio Alvarado,
Ignacio Gálvez,	José M. Urrutia (h.),
Narciso Cerón,	Rafael de Paz,
Tomás Torres,	Toribio Letona.
Vicente Cerón,	

Topalhuaca.

Ciudadanos:

Eulogio Paz,	Francisco Orellana,
Lázaro Hernández,	Segundo Hernández.

San Antonio Masahuat.

Ciudadanos:

Andrés Sánchez,	Dolores Vásquez,
Dámaso Martínez,	Felipe Hernández,
Ireneo de León,	Juan Arce,
Juan Melchor,	Luis Arévalo,
rodro Cabezas,	Matías Cerón,
Rosa Hernández,	Santiago Hernández.

Chinameca.

Ciudadanos:

Atanasio Cruz,	Eligio Nieves,
Enrique Martínez,	Jesús Colorado,
Hilario Vásquez,	Marcelo Uviedo,
Silverio Sánchez,	Saturnino García,
Cipriano Martínez,	Santiago Alvarado.
Tomás Martínez,	

San Juan Tepesontes.

Ciudadanos:

Casimiro Martínez,	Rosendo Palacios,
Francisco Beltrán,	Leocadio Cambay,
Luis Amaya,	Pedro González.

San Miguel Tepesontes.

Ciudadanos:

Braulio López,	Felipe Cruz,
Felipe Guevara,	Natividad Martínez.

San Emigdio.

Ciudadanos:

Florencio Portillo,	Luis López,
Zenón García,	Secundino Franco.

Paraiso de Osorio.

No hay.

Y no habiendo más ciudadanos que inscribir para Jurados, y por no haber concurrido el señor Alcalde municipal de Olocuilta, de cuya falta se dará conocimiento al Supremo Poder Ejecutivo, en cumplimiento del inciso 2º del artículo 13 de la Ley de Jurados, se da por terminada esta acta que firmo con los Alcaldes que saben y el Srío. || José María Estupinián. || Anastasio Ramos. || Gregorio Martínez. || José

María Cóvar. || Jorge Orantes. || Gregorio Rivas. || Marcelino González. || Basilio Pérez. || Ante mí, J. Dolores Díaz, Srío. Hay nueve rúbricas.

Es conforme: y para remitirla al Ministerio de Justicia, sello y firmo la presente en Zacatecoluca, á doce de octubre de mil ochocientos noventa.

José M. Estupinidón.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Nueva York, octubre 17.—Un periódico de esta ciudad, dice: que el Gobierno de los Estados Unidos va á exigir al de Guatemala, \$100,000 de indemnización por la muerte de Barrundia. Bengochea, el esposo de la hija más joven de Barrundia, ha llegado á entablar el reclamo, y hace responsable al Gobierno, de la medida que tomó Mizner induciendo al capitán Pitts á que entregase al General á las tropas de Guatemala. Dícese que se dirigirá á Washington á contratar un abogado y á activar su reclamación.

Washington, 17.—El Secretario del Tesoro ha expedido una circular levantando la prohibición que había de importar cueros, carnes y ganado á los Estados Unidos, procedentes de Canadá y de las Américas del Centro y del Sur. Esta medida obedece á un aviso del Ministro de Agricultura de que los artículos mencionados se encuentran, en la actualidad, libres de toda enfermedad contagiosa.

La Habana, 17.—Ha habido una reunión pública, á iniciativa de la Junta de Agricultura, á la que asistieron muchísimas y acaudaladas personas: en ella se discutió la cuestión arancelaria. Resolvióse elevar una petición al Ministro de Ultramar, instándole á que se decidiera en favor de la reciprocidad con los Estados Unidos. Pidióse también la disminución del presupuesto de Cuba, la suspensión de la convención de los bonos cubanos, y la revocación de la ley sobre relaciones mercantiles con España.

Madrid, 17.—Se ha hecho la nueva emisión de bonos cubanos de 5%, por valor de 170,000,000 de pesetas. Cubrióse todo el empréstito en el acto, y aun hubo fondos para suscribir hasta tres veces su importe.

Londres, 17.—El corresponsal del "Times", en Madrid, dice: que nada tiene de extraño el buen éxito con que ha sido acogido el empréstito cubano, puesto que se trata de una simple conversión de "vales de guerra" de ningún valor, en bonos que quizá lleguen á valer algo, andando el tiempo. Respecto á los otros empréstitos, agrega el corresponsal: que el Gobierno corre riesgo de ver muy seriamente amenazado el tesoro, si los tenedores de bonos llegan á tener la humorada de pedir dinero contante, en vez de los nuevos papeles al 5%. El Almirante Freemantle, comandante de la escuadra británica de Zanzíbar, ha recibido instrucciones para hacer que parte de su fuerza coopere, con la expedición alemana que será enviada en breve á Vitu, al castigo de los naturales, por los recientes asesinatos cometidos por ellos en la persona de varios súbditos alemanes.

Londres, 18.—Varios despachos de San Petersburgo afirman: que las reformas judiciales de Siberia y Asia Central, consisten únicamente en el nombramiento de cortes provinciales que juzgarán á los delincuentes, sin auxilio de jurados, y en ser, como hasta hoy, ventilados los asuntos de una manera sumaria y sin forma de juicio. Los jueces de los nuevos tribunales serán nombrados por el Czar, y estarán subor-

dinados al Inspector General de Policía, ante quien se podrá apelar de sus decisiones, en casos de importancia. Los otros cambios se reducen á transferir á la Policía secreta, la autoridad que ejercen los administradores provinciales para someter á los reos, tanto comunes como políticos, á la inspección del poder Central de San Petersburgo.

Berlin, 18.—El Emperador Guillermo está tomando mucho interés en los trabajos del Congreso socialista de Halle, y se asegura que ha dicho, que si los socialistas no prueban que son dignos de la libertad porque luchan, se alegrará de que la pierdan por completo. El Príncipe de Bismarck dice á su vez, que el Imperio ha admitido en su seno un enemigo más formidable que los franceses. Los socialistas se burlan por todas partes hasta del nombre de Bismarck.

Londres, 18.—El programa del nuevo Ministerio portugués no ha caído bien en los círculos oficiales de Inglaterra, por carecer de garantías para la paz entre ambas naciones.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Miércoles 22.—San Donato, ob. y cfr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

A VISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

Como medida preventiva contra la vagancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejen de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 21 de 1890.

15—1 *Virjilio Valencia.*

Auditoría General de Guerra.

Todas las comunicaciones relativas á ella, dirijirlas á la casa n.º 58, calle de Arce. 3—2 San Salvador, octubre 20 de 1890.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador septiembre 20 de 1890.

15—10 *Pedro Federico Silva.*
Gobernador de Campo.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

TOMÁS CONTRERAS, Juez de 1.ª Instancia del distrito de Cajulepeque,

Hago saber: que la señora doña Apolonia Suriano se ha presentado á este Juzgado, con los documentos respectivos, solicitando se le dé posesión efectiva de los bienes raíces que le han correspondido en la partición extrajudicial de los bienes que quedaron á la defunción de don Luciano Suriano, y son los siguientes: una finca situada en el barrio del Calvario, en la salida de esta población, hacia el Occidente, cuya capacidad es de cuarenta áreas, con una fuente de agua potable, cien árboles de café fructificando y otros cien en mal estado, un platanar y árboles frutales y de leña; sus linderos son: al Norte y Oriente, con finca de Paz López; al Sur, calle carretera de por medio, con finca de la misma sucesión, y al Poniente, con finca de don Santos Molina. Un terreno inculto de caballería y tercia de extensión, ó sean cincuenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, ubicado en el punto denominado "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, San Pedro Perulapán y Monte de San Juan, lindando al Oriente, con fincas de Bernabé Chavarría, Antonio y Jacinto Paredes; al Norte, con la de Julián Méndez, Jesús Ursulo y Luis Simón; al Poniente, con la de Luciano y Julia Suriano, Norberto Flores y Miguel de apellido ignorado, camino de Tenancingo de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Delgado. Otro terreno situado en el punto denominado "Tasajera", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de novecientas ochenta áreas de extensión, limpio, lindando al Oriente, con finca de Luis Flores y Dominga Zavaleta; al Norte, con la de José María Palma; al Poniente, con terreno de un señor Pérez y al Sur, con tierras de el mismo señor Palma, otro terreno situado en "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, y cuatro posesiones más en el mismo "Corral Viejo", de las cuales tres pertenecen á la sucesión de don Luciano Suriano, lindando la primera: al Oriente, con terrenos de Teodoro Zavaleta, camino de por medio; al Norte, con los de Cayetano Chacón y Tomás Zavaleta; al Poniente, con los de Raimundo Zavaleta é Isabel Morales, y al Sur, con fincas de Luciano Suriano y Luis Flores; la segunda porción linda al Oriente, con terrenos de Manuel Flores; al Norte, con el de Reyes Martínez; al Poniente, camino de por medio; con finca de Teodoro Zavaleta; y al Sur, camino de por medio, con fincas de Norberto Flores; la extensión de estas porciones es como de cuatrocientas veinte áreas. La tercera porción linda al Oriente, con fincas de Julio Suriano; al Norte, con los de Norberto Flores y Dominga Zavaleta; al Sur, con terrenos de Salvador Ayala y al Poniente, con fincas de la misma Dominga Zavaleta. Otro solar, como de ciento cinco áreas sito en el "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, lindando: al Oriente, con fincas de Julia Suriano; al Poniente, con la de Salvadora Ayala; al Norte, con terrenos de la sucesión de Luciano Suriano; y al Sur, con heredad de Miguel de apellido ignorado: en dichos terrenos existen dos obrajes de añil, un cafetal, como de trescientos árboles en cosecha, tres casas, una de teja y dos pajizas, siendo la primera de once metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta y seis centímetros de ancho, con dos corredores; todos estos terrenos están cercados de púa y zaujo. Mas una casa ran-

cho cubierta de teja, de paredes de adobe, sobre horcones, situada en esta ciudad, teniendo de largo seis metros veintidós centímetros, por cuatro metros ochenta y seis centímetros de ancho, con una puerta al exterior; el solar en que está ubicada, tiene al interior, una casa pajiza que sirve de cocina, y mide aquel, veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, por catorce metros doscientos doce milímetros de ancho; está cercado de brotón y piña, tiene cincuenta árboles de café en cosecha, y linda al Oriente, con casa y solar de Teodoro Artiga; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Romero; al Poniente, con el de Mariano Urias; y al Sur, con la calle carretera y el estanque de Cujuapa. Mas otra casa situada en el barrio de el Calvario de esta ciudad, en el punto llamado "Plan de Cujuapa", la cual es de teja sobre paredes de adobe, de cuartón caído, teniendo veinte metros de largo, por seis de ancho, contiene al interior dos mediasaguas de teja, de las cuales una sirve de cocina, teniendo de largo, la una diez metros, por cuatro metros cincuenta y siete centímetros de ancho, y la otra, doce metros cuarenticinco centímetros de largo por cuatro metros cuarenta y siete centímetros de ancho. El patio de la casa mide trece metros de largo por doce de ancho y linda dicha casa: al Oriente, con la de Sebastián Morales; al Norte, con la plazuela é iglesia del Calvario de esta ciudad; al Occidente y Sur, con casa de la sucesión de Rosa Romero.

Y para los efectos de ley libro el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3-1

Santiago N. Chico, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Mariano Cáceres, como procurador de la señora doña Isabel Calderón de Estéves, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el derecho que dicha señora tiene á la tercera parte en la finca "Cuatro Hermanos", situada en las inmediaciones de esta población, constando dicho inmueble de cuatro mil doscientas áreas próximamente; está cultivado de café y zacate, y sus linderos son: al Norte, finca de don Enrique Hölter; al Oriente, finca de don Rafael Guirola; al Sur, fincas de don Miguel Lagos y de don Angel Guirola; y al Poniente, unas quebradas que la separan del Callejón del "Guarumal". El inmueble descrito contiene dos casas de teja para habitación, como de catorce metros de largo cada una, con sus correspondientes corredores. Ha sido valuada toda la finca, en doce mil pesos, importando por consiguiente el derecho que se vende, cuatro mil pesos.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, octubre quince de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3-2

Abraham Chavarría, Srío.

Emplazamientos.

Se emplaza á los reos ausentes León y Juan Machón, de este domicilio, procesados por el delito de desacato contra la autoridad, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentaren. Todas las autoridades de la República tienen la obligación

de aprehender á los expresados reos y remitirlos á este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, á las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3-1

José Coto, Srío.

Emplázase al reo prófugo Luis López, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Comisionado Casiano López, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3-3

Lisandro Blandón, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta un novillo hosco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado. Dicho producto se encuentra depositado en la Clavería municipal del pueblo de La Reina.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Ruperto Pérez.

3-1

Ruperto P. Deras, Srío.

Hoy se han rematado por la suma de cincuenta y dos pesos, un buey bermejo, una vaca hosca y otra overa prieta, herradas respectivamente con los fierros que se diseñan al margen, sin tener ninguno venteado. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes para que le sea entregado en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, octubre siete de mil ochocientos noventa.

3-1

Mariano Cornejo.

De orden de esta Alcaldía está depositado un toro bermejo descolorido, de dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los respectivos comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

3-1

José María Cóvar.

Por disposición de esta Alcaldía se halla en depósito un novillo prieto, herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal de Sonsonate, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

3-1

Isidoro Josa.

Enrique E. Mojica, Srío.

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito desde el 28 de junio del corriente año, un buey barroso amarillo grande, herrado con el fierro de esta figura, el cual es desconocido. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que comparezca en el término de ley con sus respectivos comprobantes.

Alcaldía Municipal de Coatepeque: octubre seis de mil ochocientos noventa.

3-3

Salvador Chaves.

Por disposición de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito un macho tinto que desde el 12 de junio anterior fue presentado por el señor Rafael Abelar, quien lo encontró en los campos de "Minas de Plomo", de esta jurisdicción, y un caballo tordillo prieto, que un desconocido le dejó causado al Comisionado de "San Antonio La Laguna", de esta jurisdicción, á fines de agosto anterior, y no ha vuelto por él ni se sabe de su nombre, estando herrados el macho con dos fierros, uno de ellos venteado, siendo el preferente el de la figura al margen y el caballo con el único que tam-

bién se figura al margen los que lo mismo que sus dueños, son desconocidos, pues no se han encontrado otros iguales en el Libro de registro de fierros. Lo que se avisa para los efectos de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Juan Opico, septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa.

3-3

Carmen López.

A LOS EMBARCADORES

COMPANIA TRANS-ATLANTICA ESPAÑOLA (Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en ANIL, CAFÉ, BALSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Liberti y Cia. Santa Ana.

Octubre 8 de 1890.

40-3

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de cien pesos por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

6-3

Alberto Salinas,
Director.

Compañía del Mercado de San Salvador.

Esta dirección pagará un peso ochenta centavos por acción, dividiendo correspondiente al tercer trimestre del año actual.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

3-2

El Director, *M. Trigueros.*

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

La "Guirnalda Salvadoreña"

á \$ 3 TA OBRA EN TRES TOMOS.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, miércoles 22 de octubre de 1890.

NUM. 239

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cuitos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafas.

ANTONIO FLORES,

Presidente de la República del Ecuador,

A S. E. el señor General Carlos Ezeta, Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

Por la carta autógrafa de Vuestra Excelencia, de 23 de agosto próximo pasado, he tenido la satisfacción de saber que, aclamado por el Pueblo y el Ejército de El Salvador, Presidente Provisional de esa República, con motivo del fallecimiento del Presidente Constitucional don Francisco Menéndez, se ha encargado Vuestra Excelencia, desde el 22 de junio último, del Poder Ejecutivo hasta que pueda convocarse la Asamblea Nacional.

Grato me es asegurar á Vuestra Excelencia que seguiré cultivando durante la Administración de Vuestra Excelencia las cordiales relaciones que felizmente existen entre la República del Ecuador y la de El Salvador.

Haciendo votos sinceros por la prosperidad del pueblo salvadoreño y por la personal de Vuestra Excelencia, tengo á honra suscribirme de Vuestra Excelencia, grande y buen amigo.

Vuestro sincero amigo,

(F.) *A. Flores.*

Por ausencia del Ministro de Relaciones Exteriores, el de Instrucción Pública,

(F.) *Elias Lazo.*

Palacio de Gobierno en Quito, á 20 de septiembre de 1890.

LUIS BOGRÁN,

Presidente Constitucional de la República de Honduras,

Al Excelentísimo señor Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

Mo es grato contestar la estimable carta de V. E., fecha 2 del mes en curso, comunicándome que la Asamblea Nacional ha sancionado la insurrección en que se le aclamó Presidente Provisional de la República desde el 22 de junio último, y asegurándome, con tal motivo, que mientras dure su Administración interina, le será satisfactorio cultivar con esmero las relaciones de amistad que felizmente existen entre ambos países.

Es un distinguido honor el que V. E. ha recibido de la Representación Nacional, al poner en sus manos, aunque sea de una manera interina, las riendas del Gobierno de la República, por cuya muestra de confianza me hago la honra de enviar á V. E. mis sinceras congratulaciones.

Vuestra Excelencia debe creer que el deseo que se sirve expresarme, y que es

por todo extremo plausible, de cultivar esmeradamente las amistosas relaciones que se mantienen entre los dos países, encuentra en mi Gobierno la más perfecta reciprocidad y que por mi parte concurriré gustoso, en toda ocasión, al sólido afianzamiento de esas relaciones.

Asegurando á V. E. el vivo interés que me inspira la suerte próspera de esa República y mis votos por la dicha personal de V. E., me es placentero ofrecerme, con muestras de distinguida consideración,

Su buen amigo,

(F.) *Luis Bográn.*

(F.) *Jerónimo Zelaya.*

Escrita en Tegucigalpa, á 11 de octubre de 1890.

ROBERTO SACASA,

Presidente de la República de Nicaragua,

A Su Excelencia el señor General don Carlos Ezeta, Presidente Provisional de la República del Salvador.

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la apreciable carta autógrafa de Vuecencia, contraída á participarme que la Asamblea Nacional, por decreto de 12 del mes próximo pasado, sancionó la insurrección en que Vuecencia fué aclamado Presidente Provisional de esa República desde el 22 de junio último.

Altamente satisfactorio es para mí felicitar á Vuecencia por la merecida prueba de confianza que ha recibido del Augusto Cuerpo Legislativo de ese país; y asegurarle que, correspondiendo á los elevados sentimientos de Vuecencia, procuraré cultivar con esmero las relaciones que felizmente existen entre Nicaragua y El Salvador, á fin de que sean cada-día más estrechas y cordiales, como corresponde á dos pueblos hermanos.

Haciendo votos por el bienestar de Vuecencia y por la prosperidad de la nación salvadoreña, me es grato ofrecerle las seguridades de alto aprecio y consideración distinguida con que soy de Vuecencia,

Leal amigo,

(F.) *Roberto Sacasa.*

(F.) *Benjamín Guerra.*

Managua, 11 de octubre de 1890.

Secretaría de Gobernación, Guerra
y Marina.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 22 de 1890.

Desiendo aprovechar en otro ramo de la Administración Pública, los importantes servicios del señor doctor don José J. Monteagudo, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor doctor don Pedro Arévalo Mora, Auditor General de Guerra, en subrogación del señor Monteagudo, á quien se dan las más expresivas gracias por los buenos servicios que ha prestado en dicho empleo. El se-

ñor Arévalo Mora gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 21 de 1890.

Siendo conveniente á los intereses económicos del país dar impulso á toda industria que mejore la riqueza nacional, y atendiendo á que la buena desinfección del aguardiente favorece la higiene pública, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: 1º Por cada botella de aguardiente desinfectada, se cobrarán seis y cuarto centavos menos del impuesto fijado en la actualidad sobre las ventas al por mayor en los Depósitos fiscales; 2º Para que la rebaja que expresa el artículo anterior pueda tener aplicación, debe probarse por medio de certificaciones del Director del Gabinete de Química de la Universidad Nacional, que en la desinfección no se ha empleado sustancias nocivas á la salud, y que el licor queda exento de los compuestos accesorios nocivos que se producen durante la fermentación; 3º Los Administradores departamentales remitirán cada tres meses al Director General de la Renta de Licores, muestras del aguardiente que se desinfecte y expendan en los Depósitos de su jurisdicción, para que sea analizada por el empleado que expresa el artículo anterior, y si resultare que contiene sustancias nocivas á la salud, se procederá conforme al artículo 28 del Reglamento de la Renta de Licores; y 4º El presente acuerdo comenzará á regir desde el 1º de noviembre próximo.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 21 de 1890.

En obsequio del mejor servicio público, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: trasladar á la ciudad de Nohasco la Administración de Rentas del departamento de Cabañas, quedando á cargo de un Receptor la percepción y distribución de los fondos nacionales en la ciudad de Sensuntepeque.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Paz, al señor don Filadelfo Ramírez Gotay, en sustitución de don Luis Rivera que renunció el expresado empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: autorizar al señor Administrador de Rentas del departamento de Cabañas, para que invierta, aplicada á la partida de gastos eventuales de la Cartera de Hacienda, la cantidad de *ciento treinta y ocho pesos* en mobiliario de aquella oficina, conforme lo expresa en su nota de 27 de septiembre próximo pasado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Tenedor de Libros de la Administración de Rentas del departamento de La Unión, al señor don J. Venancio Soto, propuesto por el Jefe de aquella oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.

Habiendo pasado á otro empleo el señor don Astor Marchessini, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de Chalatenango al señor don Lucio Avalos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del ramo,
Arrieta.

**Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.**

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Joaquín Trejo, Sub-Director de la Escuela de varones de San-suntepeque, en sustitución del señor don Fernando Novoa, que no puede seguir desempeñando ese empleo por tener que venir á continuar sus estudios á la Escuela Normal. El señor Trejo gozará del sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo,
Barberena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

Estando vacante la Cátedra de Histología y de Anatomía General y Topográfica de la Universidad Nacional, y atendiendo á la competencia del señor doctor don José Antonio Delgado, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo para el desempeño de dicha Cátedra, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo,
Barberena.

CARTERA DE FOMENTO.

EL PODER EJECUTIVO PROVISIONAL,

Considerando: que la próxima pasada guerra ha podido ser motivo suficiente para que don Jorge Augusto Kumecke Morris no haya podido llevar á cabo las negocia-

ciones relativas á la fundación del Banco Hipotecario del Salvador, en el tiempo que por decreto de 17 de abril del corriente año se le concedió para el establecimiento de dicho Banco; y que su aparición auxiliará ventajosamente la industria agrícola del país, primera fuente de la riqueza nacional, ha tenido á bien emitir el siguiente

DECRETO:

Artículo. 1º — Concédese al señor don Jorge Augusto Kumecke Morris, una nueva prórroga de seis meses para la fundación del referido Banco, bajo las bases contenidas en el decreto de 12 de abril de 1889, con las reformas expresadas en el de 17 de abril del año en curso, debiendo empezar á contarse los seis meses desde este día.

Art. 2º.—Se dará cuenta con el presente decreto al Cuerpo Legislativo, en su próxima reunión, para los efectos consiguientes.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en San Salvador, á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

Carlos Ezetu.

El Secretario de Estado
en el Despacho de Fomento,
Alberto Mena.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 21 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Abel Vela, expendedor de billetes en el Establecimiento de Hidroterapia, con el sueldo de *veinticinco pesos* mensuales, que se pagarán de los productos de dicha venta de billetes.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo,
Barberena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

MEMORANDUM

de lo alegado por el Plenipotenciario del Salvador ante el Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, en la sesión celebrada en Guatemala el 15 de agosto de 1890, con motivo de la mediación ofrecida por éste y aceptada por El Salvador y Guatemala para poner término á la guerra entre ambas Repúblicas.

El doctor Galindo dijo en sustancia lo siguiente:

Excelentísimos señores:

Muy breve será mi discurso, porque de antemano conozco la opinión uniforme que en el Honorable Cuerpo Diplomático domina en orden al carácter absoluto de la soberanía de las naciones y en favor, por consiguiente, del principio de *no intervención* de un pueblo en el régimen interior de otro, mientras tal régimen no afecte de manera directa vitales intereses del primero.

Y no podría ser de otra manera, hallándose en corporación tan respetable dignísimamente representadas casi todas las naciones más civilizadas de la tierra, que deben su existencia y la plenitud de su prosperidad, ilustración y poder cabalmente á ese principio á cuyo amparo han podido desarrollarse armónicamente fuerzas sociales.

La actual guerra que Guatemala le hace al Salvador es con el fin de violar aquel principio, destruyendo el orden político

que mi país ha querido darse y sustituyéndolo por otro que El Salvador rechaza, á pesar de presentárselo envuelto en las formas de la legalidad que desde el primer momento fue una de las promesas de la revolución de junio; y lo rechaza, excelentísimos señores, sobre todo, porque se le quiere imponer por la fuerza, humillando su indisputable autonomía, su altiva independencia.

¿Cómo pudiera afectar vitales intereses de otros pueblos el golpe de estado del 22 de junio? Un movimiento militar, siquiera sea secundado por el pueblo, es por su naturaleza acontecimiento local que obedece á causas locales y que no tiene trascendencia fuera del país en que se ha verificado. ¿Qué nación ha pretendido intervenir en el Brasil para restablecer el trono volcado por el ejército?

La justicia, pues, está de parte de El Salvador en esta lucha desastrosa de dos pueblos hermanos, y quizá por eso la victoria ha seguido con fidelidad nuestras banderas en los primeros lances de la guerra.

No creáis, sin embargo, que el éxito obtenido por nuestras armas en el azar de los combates haga olvidar al pueblo y Gobierno salvadoreños que el pueblo guatemalteco es parte integrante de la vieja patria centroamericana.

Mi Gobierno me ha dado instrucciones para tratar de la paz como si ninguno de los dos beligerantes hubiese sido favorecido por la fortuna en los campos de batalla. El Salvador no pretende indemnización por los gastos de la guerra, ni nada que pudiera debilitar, para el porvenir, los vínculos fraternales que lo ligan con el pueblo guatemalteco. Lo que exige como condiciones de la paz es lo que no puede serle negado, reconocidas como están su autonomía é independencia por toda la humanidad civilizada. Estas condiciones son: que Guatemala reconozca el Gobierno que El Salvador se ha dado y que de hecho ejerce una autoridad no discutida en todo el territorio de la República: que se renuncie á todo conato de turbar su paz interior fomentando facciones: que cada república se comprometa á concentrar los emigrados de la otra, si es que no se prefiere, como desea mi Gobierno, decretar en ambos países incondicional amnistía por los delitos políticos y militares cometidos con motivo ó con ocasión de la guerra; y que se reconozca una vez más, de manera solemne, la autonomía salvadoreña, y quede para lo sucesivo garantizada por las repúblicas hermanas de Costa-Rica y Nicaragua que tienen con El Salvador solidarios intereses políticos.

Ya veis, Excelentísimos señores, que vuestro noble propósito de restablecer la paz de la familia centroamericana encuentra simpática resonancia en El Salvador, y que en mí tenéis no solamente al representante de uno de los beligerantes, sino también un colaborador decidido en vuestra difícil empresa.

Antes de terminar debo cumplir la más grata de las obligaciones que me ha impuesto mi Gobierno, rindiéndoos en nombre del pueblo salvadoreño las gracias más expresivas por vuestra mediación para evitar que continúe la efusión de sangre centroamericana. Nuestra gratitud no está subordinada al éxito de las negociaciones. Os quedaremos obligados si obtenéis la paz, y obligados os quedaremos si vuestros esfuerzos resultaren infructuosos yuviésemos que seguir luchando hasta morir ó arrebatarle de las manos el último laurel á la victoria.

DISE.

SECCION CIENTIFICA.

Determinación de la hora media en San Salvador el 19 de octubre de 1890, para arreglar el guarda-tiempo que va á servir para marcar la hora en que se dará el cañonazo que anuncia al público, los días miércoles y sábado, el instante del Medio día medio.

Se ha hecho uso del *Connaissance des Temps* para 1890, y de la posición geográfica provisoria: Lat.=13° 43' 43" N., y Long.=6^h. 6^m. al O. de París.

Datos.

Bumbo superior del Sol.....	9h.—48m.—43s.	Cronómetro N.º 1233 de Ne-gus: hora del paso por el hilo horizontal medio de la retícula.
Bumbo inferior del Sol.....	9. —50. —53.	
Centro del Sol.....	2) 19. 39. 36. 9. —49. —48	

Distancia zenital aparente.	37° 50' 20" 0
Declinación del Sol	10° 7' 43" 5
Paralaje de altura	7" 0
Refracción (n=57", 8 tg. dist. zenit. apar.)	44" 9
Distancia zenital verdadera	37° 50' 58" 1

Cálculo del ángulo horario.

z = Dist. zenital verdadera	37° 50' 58" 1
p = Dist. polar del Sol	100 7 43. 5
c = Colatitud	76 16 17
1/2(z-p+c)	6 59 46
1/2(z+p-c)	30 51 12
Long. sen. 1/2(z-p+c)	9.0856544
" " 1/2(z+p-c)	9.7099837
	18.7956381
" " c	9.9874118
" " p	9.9931785
	19.9805903
	18.7956381.
	19.9805903.
" sen. 1/2 H. ..	18.8150478
" sen. 1/2 H. ..	9.4075239
1/2 H. ..	14° 48' 30"
H. ..	29. 37 00
En tiempo	1 ^h . 58 ^m . 28 ^s .

Cálculo de la hora.

Hora verdadera contada según el uso civil.	10 ^h . 1 ^m . 32 ^s . a. m.
Ecuación del tiempo ..	— 15 . 00
Hora media buscada ..	9—46 —32
Error del cronómetro ..	— 3 16
Hora que debe marcar el cronómetro al dar el cañonazo	12 ^h . 3 ^m . 16 ^s .

S. E. ú O.

San Salvador, octubre 20 de 1890.

S. I. Barberena.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, octubre 18.—El corresponsal del "Standard" en Roma, asegura que ha sabido en el Vaticano, que el Papa rehusará dar audiencia á O'Brien y Dillon, si llegan á aquella ciudad.

Dublin, 18.—Se sabe por telegramas recibidos de Roma: que el señor Nulty, el

Obispo Meath y el doctor Ryster, tuvieron una entrevista con el Papa, con el objeto de tratar de las crisis por que atraviesa Irlanda.

Paris, 18.—"Le Siecle", dice: "Si fuere necesario se publicarán los detalles que prueban que el primer Ministro italiano Crispi, ofreció dar á Francia absoluta libertad de acción en Túnez, si Naquet le prometía abandonar sus intereses en Trípoli". Un individuo de los más allegados á Boulanger, acaba de hacer varias revelaciones importantes sobre las historias ocultas del movimiento boulangierista. Naquet cree que los recursos de los boulangieristas se encuentran completamente agotados. Los monarquistas, que apoyaban secretamente el movimiento reaccionario de Boulanger, habían reunido 5,000,000 de francos, con objeto de dedicarlos á la elección de candidatos boulangieristas para las Cámaras. Según Naquet, el Conde de Paris había contribuido con la mitad de esa suma. El partido boulangierista apenas logró apoderarse de 1,300,000 francos, cuando la Junta rehusó desembolsar el resto, mientras el General Boulanger no explicara en qué pensaba invertirlo. El "Figaro" continúa publicando varios artículos del libro "Les courrisses du boulangismo".

Berlin, 18.—El "National Zeitung", dice: "que el Gobierno se propone, en breve, tomar entre manos la reforma de la tarifa sobre el azúcar, y que el proyecto implica nuevas reducciones en los derechos de exportación de dicho artículo". El "Volksblatt", órgano de los socialistas alemanes, dice: que se ha acordado reunir en Bruselas, el 16 de agosto de 1891, un Congreso internacional de obreros.

Lisboa, 18.—Carvalho, antiguo Ministro de Hacienda y actualmente Jefe de la misión portuguesa en Mozambique, telegrafía diciendo: "Es absolutamente necesario que el Gobierno ratifique la Convención Anglo-Portuguesa cuanto antes, pues ese es el único medio que le queda de poder salvar sus otras posesiones de Africa."

SECCION DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M
Jueves 23.—San Pedro Pascual, ob. y mr

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamanta.
NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 20.

Siglo XX.

Entraron: N. Lacayo y G. Fajardo, de La Libertad; y D. A. Augspurg, de Sonsonate. Salio: Francisco Galán, para esta Ciudad.

Hotel Alemán.

Entraron: Jesús Albergue y Luz Figueroa, del Guayabal; Máximo Amaya, de Cojutepeque; Felipe Melhado, de Quezaltepeque; Carlos Marroquín, de Gotera; José Díaz, de La Libertad; y Encarnación Mendoza, de San Martín. Salio: Encarnación Mendoza, para San Martín.

Hotel Europa.

Entró: Manuel Huevo, de Sonsonate. Salieron: Rafael Villegas, para La Libertad; Carlos Ochoa y Manuel Huevo, para Sonsonate.

Novedades ocurridas el día de ayer.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 64 hombres: 24 por encontrarse en establecimientos públicos en día y hora de trabajo; 7, por vagancia; 6, por ebriedad; 2, por riña; 4, por hurto; 2, por escándalos cometidos en la Cervecería de Angel Acevedo; 2, por estafa; 2, por injurias á la policía; 3, por sospechas de hurto de algunos objetos; 1, por quebrador de trabajo de Joaquín Rivas; 1, por fuga de la autoridad; 1, por ultrajes á otro individuo; 2, de orden Superior; 1, por desobediencia á la autoridad y portación de arma prohibida; 2, por haberse fugado del hogar doméstico; 1, por ultrajes á una señora; 1, por ejecución de actos contra la moral pública; 1, por sospechoso; y 1 mujer por actos inmorales.

Como medida preventiva contra la vagancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejen de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía Reformada: San Salvador, octubre 21 de 1890.
15—2 Virjilio Valencia.

Auditoría General de Guerra.

Todas las comunicaciones relativas á ella, dirigirlas á la casa n.º 58, calle de Arca. 3—3 San Salvador, octubre 20 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por no admitir cómoda división y á solicitud de la señora Josefa Belloso, se venderá en pública subasta, una casa de teja, situada en el interior de esta villa, que consta de nueve metros de longitud por cinco y medio de latitud, teniendo cuatro corredores de tres metros de ancho, en su correspondiente solar que mide veintinueve metros de frente de Norte á Sur, por veinticuatro de fondo poco más ó menos y linda al Norte, con solar de Mónico Pérez, al Poniente, con los de Mateo Jirón y Julián Esquivel, al Sur, con la casa de escuela de niñas, y al Oriente, con el de Timoteo Flores, calle de por medio. Dicho inmueble está valorado en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Teotepique, á diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Mendoza.

3—2 Segundo Cabrera, Srio.

Por ejecución de don José López, contra el ausente Desiderio Alas, representado por su curador especial don Angel Castillo, por la cantidad de treinta y un pesos con un real, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno valorado en

quince pesos, como de la extensión de treinta áreas, situado al Sudoeste de este pueblo, y linda: al Sur con el río San Francisco; al Oriente con solar de Benita Alas; al Norte, con solar que fue del mismo Desiderio Alas, y al Poniente con solar de Francisca Alas. Quien quisiere hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Rafael Huevo.

3—2

Emeterio Escobar, Srío.

Por no admitir cómoda división, se venderá por este Juzgado una casa y el solar en que está edificada, perteneciente á la herencia de doña Jesús Delgado, situados en el barrio de Santa Cruz de esta ciudad, lindantes: al Oriente, calle del Triunfo de por medio, con casa de las señoras Juana y Teresa Cienfuegos y la de las señoras Andalesia y Elena Zavaleta; al Norte, calle de la Caridad de por medio, con casa de doña Catarina Gómez de Schelesinger; al Poniente, con casa y solar de don José Valle, antes del doctor don Salvador Arriaza Godoy; y al Sur, con casa de las señoras doña Catarina y doña Aurelia Hernández; constante todo el fundo de diez y siete metros de frente al lado Norte; veintinueve metros al Oriente, por veinte de fondo de Oriente á Poniente. Están valuados en la cantidad de cinco mil cien pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga siendo legal.

Juzgado 1° de 1ª Instancia de Santa Ana, á las ocho de la mañana del día nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

José Rafael Molina.

3—3

Maximiliano López, Srío.

Por el presente cito y emplazo á todos los que tengan derecho á la tutela ó curaduría legítima de los menores Leonardo y Apolinar Henríquez, y de unos bienes que les toca de herencia por defunción de su legítimo padre Eleuterio Henríquez, cuyo capital calculado aproximadamente no asciende á quinientos pesos, para que en el término de treinta días, se presenten con los documentos legales; advirtiéndole que si no lo verifican, será hecho definitivamente y de una manera irrevocable dicho nombramiento en el señor Tomás Arias, quien ha sido nombrado interinamente.

Dado en el Juzgado de Paz de Guacotecti, á las tres de la tarde del día veintitrés de septiembre de mil ochocientos noventa.

Catarino Pineda.

3—3

Francisco de B. Novoa, Srío.

OCTAVIO MIRANDA, Juez 2° de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, por ministerio de ley,

Certifica: que á fojas 4 de las diligencias instruidas sobre declarar yacente la herencia de doña Catarina Prado, se encuentra la resolución que dice: "Juzgado 2° de 1ª Instancia de San Vicente, á las nueve y media de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa. || Constante de la certificación anterior que doña Catarina Prado falleció en esta ciudad el diez y nueve de septiembre del corriente año, y no habiéndose aceptado hasta la fecha su herencia ni una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 Pr. y 1,220 C., declárase yacente dicha herencia y nómbrase curador de ella al señor ba-

chiller don José Luis Revelo á quien se hará saber este nombramiento para los efectos legales. Publíquese esta declaración en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de esta ciudad, remitiéndose el que corresponde á la Imprenta Nacional para su publicación en el "Diario Oficial", emplazándose con quince días de término á los que se crean con derecho á la curaduría legítima. || Miranda. || Ante mí, Ismael C. Jaimez, Srío". Hay dos rúbricas. Es conforme: Y para su publicación en el "Diario Oficial", expido la presente en el Juzgado 2° de 1ª Instancia de San Vicente, á las diez de la mañana del once de octubre de mil ochocientos noventa.

Octavio Miranda.

3—3

Ismael C. Jaimez, Srío.

Emplázase al reo prófugo Francisco Díaz, procesado por estafa de ciento setenta y cinco pesos de Cruz Alvarez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3

Lisandro Blandón, Srío.

Emplazamientos.

Emplázase al reo prófugo Anacleto Valdés, procesado por el delito de lesiones menos graves á José Desiderio Martínez, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3

Lisandro Blandón, Srío.

Emplázase al reo prófugo Esteban Pedroza, procesado por el delito de desacato á la autoridad del Alcalde depositario Regino Bolaños, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día once de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3

Lisandro Blandón, Srío.

Emplázase al reo prófugo Patrio Dimas Barraza, procesado por el delito de homicidio en Inés Hernández, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los aprehendimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3

Lisandro Blandón, Srío.

AVISOS MUNICIPALES.

El día 22 del corriente quedó abierta bajo la Dirección del señor don Marcos Ochoa, en la esquina de las calles del Calvario y de Marte, la Escuela municipal de niños que se ha mandado establecer por la Comisión de Educación.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de niños para que los manden á la referida escuela.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1890.

J. I. Jule.

El lunes próximo 20 del corriente, y bajo la dirección de la señorita Amelia Cuéllar, quedará abierta en la esquina de las calles del Calvario y del Hospital, la escuela municipal de niñas, mandada á establecer por acuerdo de la Comisión de Educación.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de niñas á fin de que las manden á recibir, con regularidad, la enseñanza primaria en dicho plantel.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 16 de 1890.

3—3

J. I. Jule.

Cancha de gallos

Por la base de cuatrocientos pesos al contado y por el periodo de cuatro años, esta Municipalidad ha mandado rematar en pública licitación la *Cancha de gallos* de esta ciudad; señalándose para ello la audiencia del veinticuatro del mes en curso, á las once de la mañana.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Jesús Portillo.

3—1

Francisco Orellana, Srío.

Cancha de gallos.

Por la cuota de trescientos pesos que esta Corporación municipal ha acordado, se rematará por el término de un año, en el mejor postor, la cancha de gallos de este pueblo; dicho remate se verificará el día veinticinco del corriente, por no haber tenido efecto el que se señaló para el quince del presente mes.

Alcaldía municipal de San Jacinto, octubre diez y seis de mil ochocientos noventa.

Tomás Alfaro.

3—2

J. Antonio Mariona, Srío.

Dividendo.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—3 alt.

Rafael Montis, Director.

Compañía del Mercado de San Salvador.

Esta dirección pagará un peso ochocientos por acción, dividendo correspondiente al tercer trimestre del año actual.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

3—3

El Director, M. Trigueros.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, jueves 23 de octubre de 1890.

NUM. 240

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 17 de 1890.

Para el mejor servicio público, y á propuesta del Gobernador del departamento de La Libertad, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Santiago Nuila (h), Inspector de los trabajos de la carretera de La Libertad, con el sueldo que disfrutaba su antecesor. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

EL PODER EJECUTIVO PROVISIONAL.

CONSIDERANDO:

Que las oficinas superiores de Hacienda necesitan una organización que expedito el servicio público, para lo cual es indispensable poner en armonía el centro de contabilidad fiscal con el de una inspección inmediata, que al mismo tiempo facilite datos exactos para dictar con acierto medidas que tucidan al fomento y buena administración de las rentas nacionales, ha tenido á bien

DECRETAR:

Art. 1.—Se establece una oficina central con el nombre de *Dirección General de Rentas*, en la cual quedan refundidas todas las funciones que para mantener el buen servicio en las Aduanas y Administraciones, tienen hoy la Contaduría Mayor, la Tesorería General y la Dirección General de la Renta de Licores.

Art. 2.—La Tesorería General será, en lo sucesivo, solamente el centro de recaudación y distribución de los fondos y rentas nacionales y de todas las operaciones referentes al Crédito Público. También será el órgano de comunicación entre el Secretario de Hacienda y las Aduanas y Administraciones, en todo lo relativo á las operaciones de percepción y distribución de las rentas y á la administración del crédito y de los bienes nacionales.

Art. 3.—La Contaduría Mayor queda solo como Tribunal de Cuentas que instruirá y fallará los juicios de las que rindan los empleados y particulares que por cualquier motivo recauden ó manejen fondos, rentas ó caudales pertenecientes al Erario público.

Art. 4.—La Dirección General de licores y la oficina actual de Contabilidad Central, quedan refundidas en la Dirección General de Rentas, la cual tendrá las mismas atribuciones y deberes que para aquellas

oficinas fijan los Reglamentos respectivos.

Art. 5.—La Dirección General de Rentas, la Tesorería General y el Tribunal de Cuentas, formarán y someterán á la aprobación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el Reglamento de sus respectivas atribuciones y deberes de sus empleados, en armonía con la presente ley.

Art. 6.—La Dirección General de Rentas será el órgano de comunicación entre la Secretaría de Hacienda y las Aduanas y Administraciones departamentales, en todo lo relativo á la inspección y fomento de las rentas fiscales

Art. 7.—El Tribunal de Cuentas, la Tesorería General y la Dirección General de Rentas, tendrán por ahora el personal siguiente:

Tribunal de Cuentas.

Un Presidente del Tribunal, con sueldo al año de.....	\$ 2,400
Tres Contadores de glosa con \$ 1,800 cada uno.....	5,400
Sobre-sueldo del Contador encargado de glosar las cuentas de Aduanas.....	300
Un Secretario, con.....	720
Un Archivero con funciones de escribiente.....	480
Dos escribientes, con \$ 360 c/u..	720
Un sellador, con.....	240
Un mozo de servicio, con.....	180

Tesorería General.

Un Tesorero General, con el sueldo al año de.....	\$ 3,600
" Tenedor de Libros, con.....	1,800
" Auxiliar del Tenedor de Libros, con funciones de Secretario,	840
Otro Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de los detalles de los ramos administrativos, excepto los dos que estan á cargo del Pagador.....	720
Un Pagador General y encargado de los detalles de las cuentas de Guerra é Instrucción Pública.....	1,500
" Auxiliar del Pagador.....	360
" Guarda-almacén.....	600
Tres Escribientes, con \$ 360c/u..	1,080
Un Id. con.....	240
Dos mozos de servicio, con \$ 180 cada uno.....	360

Dirección General de Rentas.

Un Director General, con sueldo al año de.....	\$ 3,600
Tenedor de Libros, con.....	1,800
" Encargado de la Contabilidad de papel sellado, pólvora y salitre y de la provisión de estas especies.....	1,080
1º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de las cuentas de Aduanas.....	1,200
2º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de las cuentas de licores y Depósitos de aguardientes.....	1,200
3º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de las demás rentas.....	1,200
4º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de los detalles de los ramos del servicio administrativo.....	900

Un Secretario.....	\$ 960
" 1º Escribiente, con.....	480
" 2º Id. con.....	360
" sellador, con.....	240
" mozo de servicio, con.....	180

Art. 8.—El presente decreto comenzará á regir el día primero del mes de noviembre próximo.

Dado en el Palacio de Gobierno, en San Salvador, á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

Carlos Ezeta.

El Secretario del ramo,
Reyes Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Escribiente de la Administración de Rentas del departamento de La Libertad, al señor don Gregorio P. Iraheta, propuesto por el respectivo Administrador. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Administrador de Rentas del departamento de San Vicente, al señor don Adán N. Boza, en sustitución del doctor don Juan J. Manzano, que renunció el expresado empleo. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.

A propuesta del Director General de la Renta de Licores, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda extraordinario del departamento de Chalatenango, al señor don Antonio López, en subrogación de don Buenaventura Peña que hizo dimisión de aquel empleo, y á quien se dan las gracias por sus servicios. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector y Jefe del Resguardo de Hacienda del distrito de Ahuachapán, al señor Capitán don Francisco Medina, en sustitución de don Rufino Morán, que pasa con el mismo empleo al distrito de Atiquizaya. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Arrieta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
San Salvador, octubre 21 de 1890.
Señor Tesorero General:

Sírvase U. manifestar á los Administradores de las Aduanas de la República, que si el acuerdo de 18 del corriente deroga el de 30 de agosto último que gravó la exportación de la plata acuñada con un 10% de impuesto, es evidente que ambas disposiciones derogaron la del 15 del citado mes de agosto, pues la del 30 no hizo más que fijar el impuesto máximo, y al quitarse éste queda la exportación de la moneda absolutamente libre de todo impuesto, y que, por lo mismo, deben abstenerse de cobrar gravamen alguno desde el día en que la última ley comience á regir.

Soy de U. atento y S. servidor,
Reyes Arrieta.

SECCION EDITORIAL.

REFORMA IMPORTANTE.

En la sección correspondiente de este "Diario" aparece hoy un decreto creando un centro de inspección y administración de las rentas nacionales, con el nombre de "Dirección General de Rentas," refundiendo en esta nueva oficina la de Contabilidad Central, la Dirección General de licores y las funciones de la Contaduría Mayor y Tesorería General, en lo concerniente al fomento de las rentas fiscales y al buen servicio de las Aduanas y Administraciones departamentales.

Ya se hacía esperar esa reforma, dadas las muchas y graves dificultades con que se ha tropezado por la falta de un centro de administración, que tenga á su cargo la vigilancia general y pueda hacer efectivo el control de las administraciones sucursales, y que, en un momento dado, pueda también comprobar y demostrar, de una manera fácil, las operaciones rentísticas de la Nación, es decir, la existencia, entrada y salida de los fondos destinados á satisfacer las ingentes necesidades del Gobierno y á cubrir el presupuesto de las mejoras públicas.

Así como el interés individual procura con solicitud el acrecentamiento del capital, el interés público solo tiende al incremento y desarrollo de las rentas, porque de allí, y únicamente de allí, puede sacarse la vitalidad de las naciones, toda vez que el fructuoso campo de la producción está vedado para los Gobiernos, que son y han sido siempre malos administradores y peores empresarios de toda industria.

Deben, pues, los Gobiernos cuidar de las rentas nacionales con ese solícito empeño que demanda el mantenimiento de las condiciones de vida de los pueblos; y por eso es que toda medida que tiende á ese fin, como la que nos ocupa, merece los plácemes del patriotismo y las congratulaciones de la prensa.

En otra ocasión, y cuando tengamos á la vista los reglamentos que

se emitan de conformidad con el decreto en referencia, estudiaremos con detenimiento las mejoras que encarna la nueva organización de las oficinas superiores de Hacienda.

REGRESO.

El señor Ministro de Gobernación, Guerra y Marina, General don Antonio Ezeta, ha regresado á esta capital, después de algunos días de ausencia en el desempeño de importantes funciones oficiales.

Saludamos respetuosamente al General Ezeta y esperamos que, al ocupar nuevamente el alto puesto que sus méritos le han señalado en el Gobierno, despliegue su inteligente actividad en provecho de los delicados ramos de la Administración pública que están á su cargo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE SONSONATE.

DELFINO BERRÍOS, Gobernador Político del departamento de Sonsonate,

Certifico: que en el libro de actas de calificación de Jurados que lleva la oficina de mi cargo en el corriente año, á fojas 1^a hasta 5^a, se encuentran las del tenor siguiente: "En la oficina de la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día ocho de octubre del año de mil ochocientos noventa. Reunidos los Alcaldes municipales de los pueblos de este distrito, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los Jurados que deben servir en todo el año entrante de 1891; presidido el acto por el señor Gobernador del departamento, don Delfino Berríos, se dió principio á él con la lectura de los artículos 303, 309, 311, 312 y 313, del Código de Instrucción Criminal, y á las reformas de los artículos 304 y 309, apuntadas en el decreto de 18 de abril del año corriente, y enterada la Junta de su contenido dió principio á la calificación en el orden siguiente:

DISTRITO DE SONSONATE.

Sonsonate.

Ciudadanos:

- | | |
|-------------------------|-----------------------|
| Antonio Salaverría, | Ignacio Ayala, |
| Arcadio Cabrera, | José María Cea Mojica |
| Agustín Salguero, | Dr. Jacinto Huevo, |
| Dr. Adolfo Calderón, | " José Domingo Arce, |
| Antonio Choto, | Juan Soria, |
| Dr. Antonio Alfaro, | Jorge Velado, |
| " Angel Calderón, | Javier Cristales, |
| " Abrahám Rivera, | J. Vicente Rodríguez, |
| Amado Irving, | Juan Quintana, |
| Antonio Gutiérrez, | J. Teodoro Damas, |
| Andrés Valiente, | J. Vicente Imendia, |
| Antonio Guerra Quevedo, | Julián Reina, |
| Antonio Trigueros, | Luciano Eufemia, |
| Antonio Quevedo, | Luis García Arce, |
| Abrahám Guerra, | Lorenzo López Mencía, |
| Antolino Vega, | Manuel Zelada, |
| Antonio Fúnes, | Millán Salguero, |
| Antonio Ipiña, | Magno Iruja, |
| Augusto Menéndez, | Mannel Beltrán, |
| Angel Recinos, | Mauro Carías, |
| Aristides Morales, | |
| Belisario Romero, | |

- Basilio Guevara,
Blas Angeles,
Bartolomé Cea,
Carlos Ochoa,
Candelario Vega,
Carlos Randa,
Dr. Ciriaco Liévano,
" Constantino Martínez,
Dr. Dionisio Arauz,
" Daniel Angulo,
" David Gutiérrez,
" Daniel Arauz,
" Daniel Huevo y Paredes,
Br. Dionisio Vega,
Elisco Ortiz,
Encarnación M. Velásquez,
Emigdio Mencía,
Eduardo Salguero,
Eduardo Angulo,
Emeterio García (h),
Francisco Galán (sastre),
Fernando Murillo,
Fernando Muñoz,
Fernando Orantes,
Federico V. Rodríguez,
Francisco Revelo,
Francisco Salaverría Larín,
Fabián M. Trigueros,
Francisco A. Fuentes,
Guillermo Maza (p),
Guadalupe Quintanilla,
Jerónimo García,
Gustavo Ajuria,
Guillermo Rochac,
Guillermo Dárdano,
Gregorio Salguero,
Isidro Calderón,

- Br. Mariano Menéndez,
Matías Revelo,
Manuel Huevo,
Manuel Arévalo,
Manuel Lechuga,
Mariano Acosta,
Manuel Rivas,
Manuel Chávez,
Paulino Cea Campo,
Pedro C. Arrazola,
Pedro Campo Mencía,
Pedro Damas,
Torcnato Vega,
Tomás G. Orantes,
Vicente Vilanova,
Pedro Arce,
Pedro P. Pineda,
Patrocino Zaldaña,
Dr. Pedro Rodríguez,
Pedro Góchez,
Br. Ramón Larrave,
Rafael Q. Durán,
Rafael D. Arrué,
Dr. Rubén Rivera,
Ramón Contreras,
Santiago Montes,
Salvador Alfaro,
Santos Paredes,
Salvador Salguero,
Tiburcio Chávez,
Toribio Chávez,
Victoriano Mencía,
J. Dionisio López,
Ruperto Machado,
Dr. Salvador Trigueros,
Salvador L. Rivas,
Salvador Pérez,
Salvador G. Morales,
Dr. Wenceslao Herrador,
Eduardo Larrave.

Nahuizalco.

Ciudadanos:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| José M ^a Menéndez, | Juan Avilés, |
| Ruperto Martínez, | Eduardo Brito, |
| Eleázar Angulo, | Mariano Brito, |
| Sebastián Valdés, | Manuel Escobar, |
| Calixto Escobar, | Maximiano Gutiérrez, |
| Rafael Rodríguez, | Victor Escobar, |
| Toribio López, | Justo López, |
| Anacleto Randa, | Anacleto Padilla, |
| Vicente Cardona, | Santiago Hernández, |
| Antonio Martínez, | Jerónimo Figueroa. |

Salcoatitán.

Ciudadanos:

- | | |
|--------------------------------|---------------------|
| Angel M ^a Salguero, | Fernando Rodríguez, |
| Gertrudis Ventura, | Hermenegildo Amaya, |
| José María Viscarra, | Paulino Viscarra, |
| Santiago Rodríguez Viscarra, | Adolfo Velado, |
| Fidel Rodríguez, | Gregorio Viscarra, |
| Joaquín Rivera, | Leoncio Salaverría. |
| Rafael Peñate, | |

El Progreso.

Ciudadanos:

- | | |
|-------------------------------|----------------------|
| Apolinario Magaña, | Buenaventura Góchez, |
| Catarino Góches, | David Cáceres, |
| Daniel Castillo, | Euliojio Ramírez, |
| Felipe Cea, | Felipe Larín, |
| Jerónimo Cea, | Guillermo Calixto, |
| Juan Ant ^o Ocampo, | Joaquín Yúdice, |
| Juan Choto, | Jacinto Pérez, |
| José Santiago Larín, | Leopoldo González, |
| Narciso Pérez, | Salvador Martínez. |
| Tadeo Pérez, | |

San Antonio.

Ciudadanos:

- | | |
|--------------------|-----------------------|
| Nicomedes Jiménez, | Nazario Rodríguez, |
| Domingo Gutiérrez, | Estanislao Gutiérrez, |
| Toribio Pérez, | |

Santo Domingo.

Ciudadanos:
Santiago Osorio, Daniel Gutiérrez.
Mazahuat.

Ciudadanos:
Andrés Mendoza, Dionisio Larín (h),
Vicente López, Guadalupe de León,
Cirilo Alarcón, Felipe Sigüenza,
Antonio Guerra.

Sonsacate.

Ciudadanos:
Pedro Español, Inocente Flores.

Nahulingo.

Ciudadano: Dolores Toledo.

Acajutla.

Ciudadanos:
Manuel Castillo, Agustín Ramírez,
Antonio Ramírez, Dámaso Ruano,
Emilio Rosales, Francisco Artiga,
Saturnino Valiente.

En este estado, y siendo las tres y media de la tarde de este día, no habiendo más ciudadanos aptos que calificar para el servicio de Jurados, la Junta dió por terminado este acto que firmaron conmigo los señores Alcaldes que concurren, acordando: que de la presente acta se saque un tanto para remitirlo á las oficinas á que se refiere el artículo 314 del Código de Instrucción Criminal. || Delfino Berríos. || Isidoro Josa, Alcalde de Sonsonate. || A ruego del Alcalde Municipal de Nahuizalco, señor don Matías Beltrán, que no sabe firmar, Norberto Cruz. || Pedro F. Viscarra, Alcalde de Salcoatitán. || Gabino Mata, Alcalde de El Progreso. || Estanislao Gutiérrez, Alcalde del pueblo de San Antonio del Monte. || Rogado por el Alcalde Municipal de Santo Domingo, señor don Casildo García, que no sabe firmar, Jacinto Pérez. || Rogado por el Alcalde Municipal del pueblo de Mazahuat, señor don Bruno Santos, que no sabe firmar, Rufino Mártir. || Rogado por el Alcalde Municipal del pueblo de Sonsacate, señor don Miguel Colucho, que no sabe firmar, Rosendo D. Palma. || Nicomedes López, Alcalde de Nahulingo. || Rogado por el Alcalde Municipal de Acajutla, señor don Jenaro Núñez, que no sabe firmar, Santiago Ramírez. || Francisco Rodríguez, Srío.

En la Oficina de la Gobernación del departamento de Sonsonate, á las dos de la tarde del día nueve de octubre del año de mil ochocientos noventa. Reunidos los Alcaldes Municipales de los pueblos del distrito de Izalco, en virtud de convocatoria de esta Gobernación, con el objeto de formar la nómina de los Jurados de aquel distrito que deben servir el año entrante de 1891; presidido el acto por el Gobernador del departamento, señor don Delfino Berríos, se dió principio á él por la lectura de los artículos 303, 309, 311, 312 y 313, del Código de Instrucción Criminal y á las reformas de los artículos 304 y 309, apuntadas en el decreto de 18 de abril del año corriente, y enterada la Junta de su contenido, dió principio á la calificación en el orden siguiente:

DISTRITO DE IZALCO.

Izalco.

Ciudadanos:
Fernando Herrera, Francisco Campos,
Francisco Barrientos, Rómulo Velásquez,
Salvador Reina Ca- Rafael Herrera,
nizales, Pedro Salinas,
Nazario Valencia, Macario Ramírez,
Adolfo Velado, Manuel Velado,

Eduardo Vega,
Marcelino Calvo,
Abrahám Monsón,
Pablo Calvo,
Desiderio Tejada,
Agustín Menéndez,
Victor Gutiérrez,
Jesús Barrientos,
Pedro Marroquín,
Pedro Castillo,
Angel Reina,

Armenia.

Ciudadanos:
Angel Castillo Ma- Juan Antº Portillo,
yor, Jesús Díaz,
Alejandro Argume- Jesús Quiroa Velás-
do, quez,
Albino Contreras, Jesús Funes,
Cristobal López, Dolores Marengo,
Cornelio Alvarez, Manuel Aguirre U-
David García, maña,
Daniel Calderón, Manuel María Qui-
Eliseo Gómez, rones,
Francisco Escobar, Nazario Vega,
Eusebio Cantor, Vicente Isidro Pérez,
Esteban Dubón, Marcial Estévez,
Felipe Renderos, Felipe Salguero,
Gregorio Esperanza, J. Vicente Umaña,
Herculano Alvarez, Vicente Cea,
Horacio Vega, Wenceslao Gómez,
Ireneo Marroquín, Ramón Díaz.

San Julián.

Ciudadanos:
Juan Sermeño, Juan Antº Romero,
Paulino Ruballo, Jesús Carias,
Rafael de León, Saturnino Cerén,
Jesús de León, Dionisio Herrera,
Sebastián Marías.

Cuisnahuat.

Ciudadanos:
José Mº Hernández, Luis Hernández,
José María Rivas, Brígido Pineda,
Romualdo Bardales, Jesús Rivera,
Petronilo Mejía, Horacio Espinoza,
Fidelis Hernández, Bernardino Ramírez.

Ishuatán.

Ciudadanos:
Antonio Reina, Nicolás Peña,
Pablo Hermitaño, Paz Peña,
Pablo Arévalo.

Caluco.

Ciudadanos:
Abrahám Leonor, Francisco Montano.

En este estado, y siendo las tres y media de la tarde de este día, no habiendo más ciudadanos aptos que calificar para el servicio de Jurados, la Junta dió por terminada esta acta que firman conmigo los señores Alcaldes que estuvieron presentes: acordando que de esta acta se saque un tanto para remitirla á las oficinas que expresa el artículo 314 del Código de Instrucción Criminal. || Delfino Berríos. || Inés Masín, Alcalde de Izalco. || Potenciano Calderón, Alcalde de Armenia. || Rogado por el Alcalde de San Julián, señor don Martín Zepeda, que no sabe firmar, Abelardo Díaz. || Bernardino Ramírez, Alcalde de Cuisnahuat. || Rogado por el Alcalde Municipal de Ishuatán, señor don Antolin Hernández, que no sabe firmar, Manuel Saavedra. || Rogado por el Alcalde Municipal de Caluco, señor don Calixto Chapa, que no sabe firmar, Francisco Trejo. || Francisco Rodríguez, Srío.

Y para remitirla al Ministerio de Justicia del Supremo Gobierno Provisional, extiendo la presente en la Gobernación Política del departamento de Sonsonate, á las diez del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Delfino Berríos.

Francisco Rodríguez, Srío.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Viernes.—San Rafael Arcangel.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 21.

Hotel Europa.

Entraron: Mariano Morán, de Chalatenango; Juan B. Magaña y Francisco Llanos, de Ahuachapán; José de J. Velásquez, de Armenia; Zenón Salazar, de Santa Tecla.

Salió: José de J. Velásquez, para Armenia.

Siglo XX.

Entraron: Lisímaco J. Lacayo, Emilio Fajardo, Eduardo y Pablo Pérez, de Sonsonate.

Hotel Alemán.

Entraron: Ramón Meda, de La Unión; Buenaventura Quiñónes, de Santa Tecla; Eusebio Meléndez, de Nicaragua; Félix Renderos, Aleasa Aguilar y Juan Barillas, de Nahuizalco; Crescencio Peña, de Tenancingo.

Salieron: José Díaz, para Cojutepeque; y Jesús Albergue, para Chalatenango.

Novedades ocurridas el día 21.

Fueron capturados por los agentes de este cuerpo y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 16 hombres: 8, por vagos; 3, por estar en establecimientos públicos en día y hora de trabajo; 2, por portar arma prohibida é intentar riña; 2, de orden superior; 1, por injurias á la Policía; y 3 mujeres: 1, por fuga del hogar doméstico; 1, por fuga del hogar conyugal; y 1, por desobediencia á la autoridad.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 22.

Siglo XX.

Entró: Emilia García y familia, de Sonsonate.

Hotel Alemán.

Entraron: Alfredo Mejía, de Santa Tecla; Salvador Parrilla, de Chalatenango.

Salieron: Buenaventura Quiñónes y Eusebio Meléndez, para Santa Tecla; Crescencio Peña, para Tenancingo; Julio Renderos, Eliazar Angulo y Julián Barillas, para Nahuizalco; Demetrio Carranza, para esta Ciudad.

Hotel Europa.

Entraron: Francisco Escobar y Luis Gamero, de Sonsonate; Adolfo Zelaya, de Santa Tecla.

Salieron: Zenón Salazar y Adolfo Zelaya, para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 22.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad correspondiente, 16 hombres: 13, por haberlos encontrado en establecimientos públicos en día y hora de

trabajo; 1, por vago; 1, por golpes á Paula Pineda; y 1, por ser soldado desertor del n.º 1.º

También fueron capturados los Oficiales Rafael Barillas y Jeremías Lara, por haber reñido con las espadas que portaban, en el interior del establecimiento de don Mariano Palacios.

Dirección General de la Policía Reformada: San Salvador, octubre 23 de 1890.
V. Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Mercedes López, de Chalatenango.
Manuel de Jesús, de Yoro.
Jesús Solís, de Atiquizaya.
Felipa Mena, de Santa Ana.
Evaristo Ávalos, de Cojutepeque.
Remigio Landaverde, de Santa Ana.

Domicilio ignorado:

Manuel Mena, de San Vicente.
Francisco Mercado, de Santa Tecla.
José María Alfaro, de Sensuntepeque.
Luz Saravia, de San Miguel.
Antonio Alfaro, de Santa Ana.

Ausentes:

Jesús Romero, de La Unión.
Nestor Cruz, de Sonsonate.
José Pinetta, de Guatemala.
J. H. Leverich, de Guatemala.
B. Isasi, de Cojutepeque.
Máximo Morales, de Santa Ana.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 22 de 1890.

Mariano Zanety.

Al Comercio.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por doscientos mil pesos, dinero efectivo.

Los suscritores entregarán dicha suma más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 3.ª clase se acumulará á la parte efectiva enterada, y en cambio; la Tesorería General emitirá por la suma total Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1.º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual; entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago del mencionado 10% sinó en dicha clase de Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, octubre 23 de 1890.

M. J. Barriere.

ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES.

Se pone en conocimiento de los alumnos-maestros, que lo más tarde el 31 del corriente deben presentarse á este plantel; y el que no lo verifique perderá su respectivo curso irremisiblemente.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

G. Radlach.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por ejecución de don Anacleto Ariza, en concepto de cesionario de don Simeón

Serrano, se venderá en asta pública, por este Juzgado, un rancho de teja sobre paredes de bajareque, en mal estado, de cinco metros diez y seis milímetros de Oriente á Poniente, por seis metros y sesenta y ocho centímetros de Norte á Sur, inclusive un pozo con su correspondiente brocal, de buena agua potable; dicho inmueble es de esquina, está situado en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, calle de Minerva, y linda: al Oriente, con solar y casa de Ramón Joreda, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Miguel Rovira, calle de por medio; al Poniente, con casa y rancho de la señora Elena Marroquín; y al Sur, con solar y casa de don Cruz Roque, de propiedad de la señora Balbina Herrera de Santamaría; ha sido valorado todo el inmueble en doscientos cincuenta pesos, y se vende para pagar al señor Ariza la suma de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, costas é intereses. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2.º de Paz: La Unión, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

A. Marcía.

3—1 Venancio Brizuela, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud del doctor don Mariano Cáceres, como procurador de la señora doña Isabel Calderón de Estéves, se venderá en pública subasta y en este Juzgado, el derecho que dicha señora tiene á la tercera parte en la finca "Cuatro Hermanos", situada en las inmediaciones de esta población, constando dicho inmueble de cuatro mil doscientas áreas próximamente; está cultivado de café y zacate, y sus linderos son: al Norte, finca de don Enrique Hölter; al Oriente, finca de don Rafael Guirola; al Sur, fincas de don Miguel Lagos y de don Angel Guirola; y al Poniente, unas quebradas que la separan del Callejón del "Guarumal". El inmueble descrito contiene dos casas de teja para habitación, como de catorce metros de largo cada una, con sus correspondientes corredores. Ha sido valuada toda la finca, en doce mil pesos, importando por consiguiente el derecho que se vende, cuatro mil pesos.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, octubre quince de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—3 Abraham Chavarria, Srio.

Emplazamientos.

Se emplaza al reo ausente Jorge Lemus, de este vecindario, para que dentro de quince días perentorios se presente á este Juzgado á tomar su defensa en la causa criminal que se le instruye por el delito de homicidio cometido en la persona de Manuel María Hernández; bajo apercibimiento que de no hacerlo se le declarará rebelde. Se hace presente á todas las autoridades de la República, la obligación que tienen de aprehender á dicho reo y remitirlo á este Juzgado, y á los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1.ª Instancia: Suchitoto, á las tres de la tarde del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3—3 José Coto, Srio.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Francisco Hernández, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles pú-

blicas de esta ciudad, á tomar la defensa en la criminal que se le instruye por lesión en Santiago Santa Ana; bajo la pena de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades están en la obligación de capturar al expresado reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia de Sonsonate, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Gómez.

3—3 Francisco Rodríguez, Srio.

Emplázase al reo prófugo Juan Carbajal, procesado por el delito de estafa de ciento treinta y cinco pesos y hurto de una daga á Teodoro Romero, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1.º de 1.ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—Honorato Vargas.

3—3 Lisandro Blandón, Srio.

AVISOS MUNICIPALES.

El día 22 del corriente quedó abierta bajo la Dirección del señor don Marcos Ochoa, en la esquina de las calles del Calvario y de Marte, la Escuela municipal de niños que se ha mandado establecer por la Comisión de Educación.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de niños para que los manden á la referida escuela.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1890.

3—2 J. I. Jule.

Cancha de gallos.

Por la cuota de trescientos pesos que esta Corporación municipal ha acordado, se rematará por el término de un año, en el mejor postor, la cancha de gallos de este pueblo; dicho remate se verificará el día veinticinco del corriente, por no haber tenido efecto el que se señaló para el quince del presente mes.

Alcaldía municipal de San Jacinto, octubre diez y seis de mil ochocientos noventa.

Tomás Alfaro.

3—3 J. Antonio Mariana, Srio.

Escuela del Hospicio.

El 1.º de noviembre entrante se abrirá de nuevo la escuela de niñas externas del Hospicio de esta ciudad, cuyos trabajos se interrumpieron á causa de la guerra.

San Salvador, octubre de 1890.

3—1 La Junta Directiva.

Dividendo.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—4 alt. Rafael Montis, Director.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, viernes 24 de octubre de 1890.

NUM. 241

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

Habiendo cesado las causas porque se suspendió la Oficina de Circulación y Cambios, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: restablecerla, y nombrar Director de ella al señor don Enrique Arbizú, con el sueldo de ley; suprimiendo una plaza de escribiente y la de mozo de servicio.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

Habiéndose omitido en el Presupuesto que rige los gastos siguientes: sueldo del Chequero de San Miguel, con *doce pesos* mensuales; sueldo del telegrafista de la Ceiba del Guarumal, con *sesenta pesos* mensuales, y *dos* de gastos ordinarios para la oficina; *cinco pesos* mensuales para el pago de alquiler de la casa que ocupa la oficina telegráfica de Chalatenango; sueldo del telegrafista de Santo Domingo, con *treinta pesos* mensuales, y *dos pesos cincuenta centavos* para gastos ordinarios de la oficina; sueldo del telegrafista de San Pedro Perulapán, con *veinticinco pesos* mensuales, y *dos pesos* para gastos ordinarios de la oficina; sueldo del telegrafista de San Lorenzo, con *treinta pesos* mensuales, y *dos pesos cincuenta centavos* para gastos ordinarios de la oficina, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: restablecer dichos gastos, aplicables a la partida número 23 del Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
G. de Machón.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

Teniendo que pasar a otro empleo el señor don Mariano Bordas, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Mariano Pinto, Intendente de la casa de Gobierno y encargado de la Conserjería del Teatro Nacional, con el sueldo de ley, rindiendo las gracias al señor Bordas por los servicios que ha prestado. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Eseta.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

Tomando en consideración las aptitudes y demás cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel don Satiel Salazar, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Mayor de Plaza del

departamento de Morazán, con el sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Eseta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 24 de 1890.

En atención a los servicios y aptitudes del señor General don Fadrique Gutiérrez, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: que se le liquiden y paguen los sueldos que hubiere devengado desde que dimitió la Comandancia del departamento de La Unión y que, continuando en el servicio, se encargue de desempeñar la Inspección de Caminos de los departamentos de Santa Ana, Ahuachapán y Sonsonate.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Eseta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 24 de 1890.

Tomando en consideración la honradez y demás cualidades que concurren en el señor Teniente Coronel don Francisco Quezada, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Mayor de Plaza y de las milicias del departamento de Sonsonate, en subrogación del señor Capitán don Agustín Gómez, que pasará a prestar sus servicios en otro puesto. El nombrado gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Eseta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 24 de 1890.

Atendiendo a las justas razones en que el señor Coronel don Julio Iraheta, funda su renuncia de la Mayoría de Plaza y de las milicias del departamento de Cuscatlán, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: admitírsela y darle las mas expresivas gracias por los servicios que ha prestado; nombrando para que lo sustituya al señor Teniente Coronel don Carlos Herrera, quien gozará del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Eseta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Director General de Rentas al señor don Andrés Amaya, quien comenzará a ejercer sus funciones desde el 1° de noviembre próximo, de conformidad con el decreto de 22 de los corrientes, con el goce del sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdamez.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.
El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al bachiller don Toribio Duarte, preparador de Química en el Laboratorio de la Universidad Nacional, con el sueldo que asigna a este empleo el Presupuesto; y por no ser suficiente un solo preparador, se señalan cinco pesos de sobre sueldo al bachiller don Francisco Arauiva, que sirve una de las plazas de escribiente en la Secretaría de dicho plantel, para que a las horas en que se dan las clases de Química ayude al señor Duarte.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo a que, según el artículo 24 del Reglamento de la Escuela Normal de varones los alumnos normalistas de 3° y 4° curso deben estudiar agricultura, y aprovechando la competencia del señor Ingeniero Agrónomo don Domingo Call y Morros, quien ofrece dar aquella clase como parte integrante de la contrata que media entre el Gobierno y dicho señor Call, ACUERDA: abrir en la Escuela Normal de varones la clase de Agricultura, a la que asistirán los jóvenes a quienes por ley corresponde este curso. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.

Estando vacante la Dirección y Sub-Dirección de la Escuela de niñas de Ahuachapán, y atendida la idoneidad de las personas propuestas por el señor Director General de Educación Pública Primaria para servir esos empleos, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar a las señoritas Rosario Castañeda y Manuela Salazar Avilés, Directora y Sub-Directora, respectivamente, de dicho plantel, con el sueldo que señala el Presupuesto.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Mena.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 23 de 1890.
El Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo a que no tuvo efecto en el plazo que se señaló, la licitación pública a que se refiere el decreto de 31 de agosto de 1885, que crea en El Salvador una Escuela de Artes y Oficios; y que es de urgente necesidad la fundación de un plantel de enseñanza industrial, en el que se formen artesanos del país con la debida instrucción teórico-práctica, ACUERDA: 1° señalar

el 31 de diciembre de este año para la apertura de los pliegos de propuestas á que se refiere el artículo 4º del citado decreto, en la forma y en el local designados en esa disposición; y 2º Comisionar al Ministerio de Fomento para que formule el proyecto de Estatutos de la Escuela de Artes y Oficios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Secretario del Reino,
Mena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1881.

DEPARTAMENTO DE OUSCATLÁN.

GOBIERNO POLÍTICO del departamento de Ouscatlán: Cojutepeque, á las doce del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Reunidos los Alcaldes que suscribimos, convocados por el señor Gobernador que preside, con el fin de calificar las personas que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados en el año próximo de mil ochocientos noventa y uno, procedimos á dicha calificación de conformidad con la ley de la materia, en los términos siguientes:

DISTRITO DE COJUTEPEQUE.

Cojutepeque.

Ciudadanos:

Dr. Albino Moreira,
José M.ª Mejía,
José Díaz,
Francisco Díaz,
Jesús Sánchez,
Rafael Arévalo,
Antonio Pérez G.,
Joaquín Orellana,
Federico Mora,
Juan Reyes,
Néstor Salamanca,
Dr. Joaquín Revelo,
Sebastián Bulnes,
Narciso Díaz,
Antolín Olano,
Telesforo Maltez,
Jacinto Arévalo,
Gabriel López,
Julio Barahona,
Alberto Castellanos,
Félix Menéndez,
Alberto Mineros,
José M.ª Chacón,
Eusebio Pauameño,
Nicolás Arias,
Balbino Espinosa,
Leandro Cruz,
Joaquín Espinosa,
Jesús Chico,
Pedro Torres Chico,
José Torres,
Francisco Moreira,
Serapio Duñas,
Joaquín Larrama,
Francisco Macías,
Salvador A. Castellanos,
Francisco Palación,
Antonio Umaña,
Jacinto Barquero,
Miguel Valiente,
Manuel Cabezas,
Aquilino Rivas,
Juan Zepeda,
Juan Amaya,
Marcelino Inglés,
Gregorio Calderón,
Juan Jimenez Cobar,

Buenaventura Nuila,
Guadalupe Bustamante,
Agustín Mena,
Concepción González,
Bernardo Nuila,
Ramón Acevedo (h),
Raquel Morales,
Jesús Abrego,
Carlos Ovando,
Carlos Alegria,
Abraham Flores,
Modesto Marroquín,
Antonio Laudaverte,
Ramón Córdoba,
Balbino Chico,
Manuel Flores,
Buenaventura Rivas,
Joaquín Palma,
Pioquinto Macías,
José Olano,
Félix Rico,
Andrés Rico,
Albino Bazán,
José Montes,
Adolfo Rodríguez,
Justo Piche,
Indalecio Umaña,
Tomás Sánchez,
Pedro Reina,
Evaristo Elías,
Rafael Ortiz,
Dr. Nicolás Mena,
Sebastián Díaz,
Atanasio Castro,
Dr. Santiago Contreras,
Apolinario Canjura,
Esteban Méndez,
Rafael Sigüenza,
Manuel Huevo,
Joaquín Montalvo,
Juan Contreras,
José D. López,
Federico Díaz,
José M.ª Castellanos,

Salvador Barquero,
Manuel Amador,
Cruz Chica,
Marcos Arias,
Aquilino Arias,
Manuel Barriere,
Santos Molina,
Jacinto Cubias,
Reyes Najarro,
Enrique Valencia,
Francisco Cruz,
Inocente Montes,
Dr. Camilo Escobar,

Segundo J. Castellanos,
Esteban Pleités,
Francisco Sánchez,
José Manóías,
Aquilino Arévalo,
Manuel Gálvez,
Pablo Castellanos,
José Escalante,
Joaquín Rivas,
Samuel Bulnes,
Anselmo Moreira,
Félix Presa.

Santa Cruz.

Ciudadanos:
Daniel Mejía León,
Julián Castillo,
Juan Flores,
Enrique Muñoz,
Nazario Muñoz,
Andrés Díaz,
León Rosales,
Policarpo Martínez,
Natividad Hernández,
Manuel Díaz,

Eustaquio Díaz,
Benigno Henríquez,
Timoteo Avilés,
Anselmo Vásquez,
Luciano Montoya,
Paz Jirón,
Enrique Beltrán,
Cleto Jirón,
Santiago Peña,
Juan Beltrán.

Perulupán.

Ciudadanos:
Dr. Antonio Sigüenza,
José Antonio Berdugo,
Juan Ansora,
Lucas Lemus,
José Chico Moto,
Indalecio Echeverría,
Ramón Escobar,

Manuel Rivera,
Jacinto Portillo,
De la O Pérez,
José M.ª Rodríguez,
Samuel González,
Hilario Pérez,
Pablo Pérez,
Antonio Rivera.

Perulupía.

Ciudadanos:
Gregorio Sánchez,
Mario Hernández,
Ruperto Molina,
Toribio Gómez,

Santos Martínez,
Manuel Sánchez,
Martín Sánchez.

Oratorio de Concepción.

Ciudadanos:
Leoncio Interiano,

Salvador Jovel.

Monte de San Juan.

Ciudadanos:
Francisco López,
Andrés Beltrán,
Jesús Juárez,
Juan de Dios Vásquez,

Eélix Hernández,
Pedro Martínez,
Margarito Campos,
Jerónimo Juárez,
Rosario Funes.

Rosario.

Ciudadanos:
Ubaldo Orellana,
Sotero Cruz,

Antonio Salazar,
Ignacio Chávez.

San Rafael.

Ciudadanos:
Francisco Osorio,
Agustín Osorio,
Marcos Ayala,
Jesús Rico,
Santos Alfaro,
Manuel Zuleta,
Martín Portillo,
Lucio Reyes,
Felipe Deras,
Marcelino Hernán.

Jesús Sánchez,
Antonio Rivas,
Joaquín Amador,
Natividad Osorio,
Máximo Huevo,
Florencio Rivas,
Miguel López,
Jesús Muñoz,
Santiago Sandoval.

El Carmen.

Ciudadanos:
Lupario López,
Miguel Vásquez,
Jesús Cañas,
Pedro Hernández,

Felipe López,
Miguel Pérez,
Gregorio López,
Carlos López.

San Cristóbal.

Ciudadanos:
Angel Delgado,
Santiago Ramírez,

Dolores Pérez,
Felipe Manóía.

San Ramón.

Ciudadanos:
Leandro Martínez,
Estanislao Hernández,
Desiderio Elías,

Anacleto López,
Lupario Lemus,
Luis Solórzano,
Apolonio Hernández.

Candelaria.

Ciudadanos:

Rafael Menéndez,
Hermengildo Pérez,
Dionisio Alvarado,
Joaquín Vásquez,
Dionisio Rodas,

Manuel Díaz,
Bruno Alvarez,
Ireneo Hernández,
Jesús Aguilar,
Faustino Cruz.

Analquito.

Ciudadanos:

Pascual Mena,
Antonio Mena,
Francisco Meléndez,
Vicente González,

Salvador Mejía,
Atanasio Angel,
Ignacio Servellón,
Santiago Rodríguez.

DISTRITO DE SUCHITOTO.

Suchitoto.

Ciudadanos:

Ruperto Escobar,
Ramón Peña,
Juan Urrutia,
Manuel Alas,
Francisco J. Cañas,
David Cañas,
Alejandro Orellana,
Nicolás Vaquero,
Juan G. Prieto,
Luis Bonilla,
Raimundo Perla,
José M.ª Gallardo G.,
Antonio Contreras,
Carlos M. G. Prieto,
Jesús Antonio Escobar,
Juan Galdámez,
Nicolás Trejo,
Balbino Durán,
León Durán,
Luis Escamilla,
Francisco Flamenco,
Victor Parker,
Gustavo Parker,
Miguel Hernández,
Branlio Escobar,
Antonio J. Recinos,
Ignacio Peña,
Ramón Umaña,
Rafael Perla,
Cruz Quevedo,
Emilio Quevedo,
León Artiga,
Jesús Herrera Romero,
Perfecto Artiga,
Paulino Santamaría,
José M.ª Montalvo,
Cruz Espinosa,
Antonio Guadrón,
Maximiliano Morales,
Olayo Santamaría,
Manuel A. Flamenco,
Vicente Escobar,
Ruperto Rivera,
Felipe Durán,
Jesús Escobar,
Francisco Escobar Uribe,
Nemesio Ramos,
Manuel Martínez,
Joaquín Córdoba,
Francisco Henríquez,
Francisco Matute,

Domingo Montalvo,
Rosa Chávez,
Jesús Évora,
Ladislao Herrera,
Marcos Machuca,
Benjamín Espinosa,
Carlos Artiga,
Nicolás Montalvo,
Rosendo Cruz,
Cayetano Bosque,
Paulino Regalado,
José Portillo,
Isidro Escobar,
Victor Escobar,
Antonio Escobar,
Jesús Vaquero,
Manuel J. Calderón,
Rafael E. Peña,
Leandro Cornejo,
Jesús Recinos,
Carlos Alvarenga,
Vicente Guerra,
Matías Rivas,
Jesús Najarro,
Eliseo Escobar,
Vicente Montalvo,
Luis Chávez,
Natalio Quevedo,
Carlos Rivera,
Vicente Ayala,
Juan Miguel Padilla,
Joaquín Escobar,
Juan Roque,
Alejandro Montalvo,
Rafael Montalvo,
Cástulo Santamaría,
Bonifacio Molina,
Dr. Eduardo Orellana,
Dr. Macario Araujo,
Carlos Alberto Avalos,
José Angel Cabrera,
Tomás Elisondo,
Manuel Durán,
Adán Bonilla,
Vicente Monterrosa,
Filipe Guadrón,
Esteban Bustamante,
Antonio Peña Martel,
Rafael Quiñones,
Buenaventura Santamaría.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, por no haber concurrido los Alcaldes del Guayabal, Tenancingo y Aguacayo, se suspende esta calificación, mandando sacar las copias de ley y dando cuenta al Supremo Poder Ejecutivo, respecto á los Alcaldes morosos, para que de conformidad con el artículo 13 inciso 2º de la Ley de Jurados, se sirva ordenar lo que estime conveniente. Y firmamos para constancia en la Gobernación del departamento de Ouscatlán, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa y uno.

venta. || J. Ceballos de León. || Juan Contreras. || Pedro González. || Bruno Alvarez. || Gregorio Gómez. || Juan de Dios Cosme. || Bernardo López. || Por el señor Alcalde del Rosario Desiderio Crespín, que no sabe firmar, Simeón de J. Peña. || Bruno de la Cruz. || Fernando Pineda. || Enrique Hernández. || Por el señor Alcalde de Perulapán, don Pablo Hernández, que no sabe firmar, Ceferino Guzmán. || Por el señor Alcalde de Perulapán, don Julián Guzmán, que no sabe firmar, S. Macario Guzmán. || Máximo Iraheta. || Luis Rogel. || Ante mí, Francisco Valladares, Srío.

Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente copia en la Gobernación Política del departamento de Cuscatlán: Cojutepaque, á once de octubre de mil ochocientos noventa.

J. Ceballos de León.

Quadro demostrativo de los INGRESOS y EGRESOS de la Tesorería del Hospital de San Juan de Dios de Santa Ana, en el mes de agosto de 1890.

INGRESOS.

Cementerios.—Pública en forma:

28 entierros en el Cementerio del Hospital \$ 91

Nichos:

Un entierro en nicho pequeño \$15
5 entierros en nicho grande 95 110 201 00

Impuesto de capilla:

5 tiempos, dobles solemnes 12 50

Impuesto de ventas de licor:

48 boletas del mes de agosto 96 00

Estancias militares correspondientes al mes de agosto 151 62½

Diversos:

Pago del Gobrn. á b/c de los \$1,300 200 00

661 12½

EGRESOS.

Cementerios:

Pagos al Sepulturero, recibos 190, 192, 194, 195, 199 y 202 \$69 12½

Pago de mozos por desyerbo, recibos 193, 196 y 200. 9 37½

Sueldo del Custodio del Cementerio, recibo 201 10 00

Pago á Pedro Vides, resto de 9 nichos, recibo 198... 29 00 117 50

Medicinas:

Pago de la cuenta de J. A. y S. Rodríguez, recibo 197. 45 50

Gastos de la casa del Hospital:

Impuesto, por alumbrado público, recibo 191 0 50

Honorarios:

Al 1er Médico Dr. Domingo Jiméncz, recibo 203. 40 00

" 2o Médico Dr. Fernando López, recibo 204. 40 00

" Capellán Fray Angel Cabrera, recibo 206. 30 00

A un escribiente de la Tesorería, recibo 205. 20 00 130 00

Asistencia al Hospital:

Gastos de despesa. } recibo 570 00

" " menaje ... } 54 12½

Sueldo " empleados } 207. 56 00 680 12½

\$973 62½

(La Demostración en la página que sigue, 408).

CUADRO que manifiesta la AMORTIZACIÓN de BONOS de CRÉDITO PÚBLICO practicada en la Aduana de Sonsonate en septiembre de 1890.

ENTRENANTES.	Nº DE BONOS	REGISTRO.		FOLIO.	DEUDA PÚBLICA AMORTIZADA			INTERESES			SOBRANTES.		
		DE 1ª CLASE.	DE 2ª CLASE.		DE 3ª CLASE.	DE 1ª CLASE.	DE 2ª CLASE.	DE 3ª CLASE.	DE 1ª CLASE.	DE 2ª CLASE.	DE 3ª CLASE.	DE 1ª CLASE.	DE 2ª CLASE.
Victoriano Menéa	5	9,405—10,167—17,132—7,430—21,636	1,203—12,167—11,132—10,230—2,635	10,230—2,635	72 40	18 31	18 31	2 91	1 75	49 56	00 47	15 10	14 66
id.	2	7,473—15,444	10,273—25,444	10,273—25,444	301 76	5 00	33 28	25 98	22 48	42 46	40 70	30 04	30 04
Jesús A. de la Vega	4	12,421—16,305—19,265/66	421—10,305—13,265/67	10,305—13,265/67	384 78	61 51	49 83	3 29	2 20	359 45	35 23	5 06	5 06
id.	8	19,641—8,013/15—8,119—8,121—7,124—8,328	7,541—23,013/15—23,119—23,121—22,124—23,328	23,119—23,328	28 12	100 00	26 91	3 62	2 41	0 24	72 12	8 06	8 06
Quevedo, Hermanos	3	13,545—8,141—18,601—15,444—16,910	408—4,314—24,011	4,314—24,011	49 56	100 00	32 88	4 12	2 75	17 87	68 31	90 47	90 47
Antonio B. Aguayo	4	9,405—17,126—13,211—13,210	1,203—11,126—23,211—23,210	23,210	193 18	65 77	95 78	0 88	0 59	186 40	58 99	3 58	3 58
Manuel Dennis	3	12,445—18,938—17,065	445—12,938—4,965	12,938—4,965	300 00	300 00	300 00	89 45	26 31	3 58	3 58	10 34	10 34
Jorge Velado	3	9,404—10,203—11,363	1,202—2,361	2,361	3,000 00	3,000 00	3,000 00	391 00	260 66	2 14	2 14	153 80	153 80
Compañía Marítima	3	17,091—17,092—17,019	1,001—11,002—11,019	11,002—11,019	3,000 00	3,000 00	3,000 00	241 00	241 00	2 14	2 14	282 54	282 54
id.	3	14,176—16,329—15,321	24,176—26,529—27,321	26,529—27,321	4,329 75	3,950 59	3,205 23	471 20	319 15	661 70	282 54	327 53	327 53
id. de Agencias	6	18,220/22—13,282—12,543	1,220/22—1,262—1,282—543	1,262—1,282—543	661 70	282 54	327 53	203 19	153 80	661 70	282 54	327 53	327 53
id.	10	22,171/75—18,536/39—16,396	4,171/75—12,536/39—10,396	12,536/39—10,396	3,668 05	3,668 05	3,668 05	391 00	260 66	2 14	2 14	153 80	153 80
id.	5	17,001/3—17,008/9	4,901/303—4,908/909	4,908/909	3,668 05	3,668 05	3,668 05	260 66	260 66	2 14	2 14	153 80	153 80
id.	5				4,329 75	3,950 59	3,205 23	471 20	319 15	661 70	282 54	327 53	327 53
	64				661 70	282 54	327 53	203 19	153 80	661 70	282 54	327 53	327 53
					3,668 05	3,668 05	3,668 05	391 00	260 66	2 14	2 14	153 80	153 80
					3,668 05	3,668 05	3,668 05	260 66	260 66	2 14	2 14	153 80	153 80
					Amortizado en las tres clases...	Amortizado en las tres clases...	Amortizado en las tres clases...	Amortización total	Amortización total	Amortización total	Amortización total	Amortización total	Amortización total
					\$ 11,004 15	\$ 11,004 15	\$ 11,004 15						

Administración Marítima: Sonsonate, septiembre 30 de 1890.

Juan Soria.

DEMOSTRACIÓN.

Saldo en Caja al 1º agosto\$ 372 96½
Ingresos durante el mes. 661 12
	\$ 1,034 09
Egresos durante el mes de agosto de 1890, 973 62½
Saldo existente en caja á 1º de septiembre de 1890\$ 60 46½

Tesorería de la Junta de Caridad del Hospital de Santa Ana, 1º de septiembre de 1890.—Por el Tesorero don Cuno G. Mathies, *Gustavo E. Dreiss.*

SECCION MERCANTIL.

Revista Comercial.

Hamburgo, septiembre 15 de 1890.

CAFÉ.—Vistas las órdenes de compra, muy urgentes para el corriente mes, reinó en el mercado gran animación durante la última semana. Los precios aumentaron de 2½ á 3 peniques, pero no pudieron sostenerse; y hoy no podemos anunciar sino una mejora de 1½ penique contra la última cotización. Las fluctuaciones para las negociaciones á plazo no han tomado tal dimensión, cotizándose en estos momentos los meses de

Septiembre	Diciembre	Marzo	Mayo	Diciembre 1891
90½	88½	73½	78½	72½

La existencia efectiva continúa en buena demanda, con tendencia firme: las ventas son regulares y los consumidores están comprando, dando la preferencia á los cafés de clase mediana, hasta 95 peniques, más ó menos.

Se vendieron:

22,500 sacos de	Río y Santos,
1,100 "	Bahía,
6,500 "	La Guayra,
18,000 "	Centro América,
2,500 "	Santo Domingo,
500 "	Puerto Rico,
4,000 "	varias procedencias.

Cotizamos:

Salvador y Nicaragua,	inferior	93 á 94 pen.
id.	id. corriente	95 " 96 "
id.	id. superior	97 " 98 "
Costa Rica,	inferior	93 " 98 "
id.	corriente	98 " 101 "
id.	superior	102 " 105 "
Guatemala,	inferior	93 " 98 "
id.	corriente	99 " 102 "
id.	superior	103 " 106 "

CACAO.—Para todas las clases de este grano la demanda es insignificante, mientras que los precios continúan sin cambio esencial.

Se vendieron:

173 sacos	Jeremie de	37 á 38 d.
96 "	Hayti "	40 " 45½ "
188 "	Samaná "	49 " 51½ "
14 "	Caracas, fino "	110 " 00 "
186 "	Caracas "	75 " 83 "
278 "	Guayaquil Bahía de Caraquez "	62 " 66 "
158 "	Arriba "	67½ " 78 "

Vale:

Guayaquil Machala de	62 á 63 pen.
Bahía de Caraquez y Balao	"	64 " 65 "
Arriba	"	67 " 78 "

AÑIL.—El mercado continúa sostenido aunque sin ventas. Cotizamos de M. 2 á 4.

TAGUA.—La demanda flojísima para

el consumo, así como también los acopios considerables impiden una mejora de la posición de este producto, de tal manera que tenemos que caracterizarla como muy lánguida, con tendencia pronunciada á la baja.

Se vendieron:

1,200 sacos de	Tumaco de M.	8.00 á 9
4,000 "	Cartagena "	6.50 " 7
96 "	Esmeraldas á	7.75 "
150 "	Sabanilla "	10.75 "
1,600 "	Guayaquil "	8.62½ "

Valen:

Tumaco de M.	8.00 á 9.00
San Lorenzo	" "	8.00 " 8.50
Sabanilla	" "	8.00 " 11.00
Esmeralda	" "	7.50 " 8.00
Guayaquil	" "	8.00 " 8.50
id sin cácara	" "	12.00 " 13.50
Colón, Panamá y Cartagena	" "	5.00 " 7.00

CUEROS DE RÉS.—Firmes, pero sin transacciones de consideración en las procedencias centroamericanas.

Ventas:

263 pzas.	de Puerto Rico, secas á 34½ pen.
370 "	Salvador " 53 "

Cotizamos:

Guatemala, (ciudad) de	67 á 68 pen.
id. (campo)	"	62 " 63 "
Champerico	"	62 " 63 "
Nicaragua	"	50 " 51 "
Sabanilla	"	40 " 48 "

PIELES DE VENADO.—En calma.

Cotizamos: Guatemala á M.	2.25
Nicaragua de "	1.60 á 1.80

BÁLSAMO.—Sin novedad, cotizándose de M. 10 á 10½ el kilo.

PALO DE MORA.—Tanto las procedencias de los E. E. de Colombia, como las de Centro América, continúan desanimadas, sin ventas notables.

Cotización:

Sabanilla y Cartagena de M.	3½ á 3½
Corinto y Costa Rica "	4½ " 5

CAUCHO.—Firme.

Vale: Cartagena de M.	1.20 á 1.90
Guatemala "	1.60 " 2.20

H. Meyer junior & Co.

SECCION DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Sábado.—San Bonifacio I, papa y conf.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Araujo y Bustamante.

NUOVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DÍA 23.

Hotel Alemán.

Entraron: Isidoro Vaquero y señora, y Pedro Arrázola, de Suchitoto.

Salieron: Doctor Máximo Amaya, para Cojutepeque; Salvador Parrilla, para Chalatenango.

Hotel Europa.

Entraron: Pablo Lardé, de Cojutepeque; Calixto Velado y Alejandro Velásquez, de Izalco.

Salieron: Luis Gamero, para Sonsonate; Luis Rondés, para Chalatenango; Juan B. Magaña y Francisco Llanos, para Ahuachapán; Hipólito Garnier y Juan Climaco Palard, para La Libertad.

Siglo XX.

Entró: Herman Prowe, de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 24 de 1890.

V. Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS DEL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Nicanor Fonseca, de Santa Ana.
Tomás Santiago, de Tenancingo.
Vicente Bolaños, de Santa Ana.
Arcadia Martínez, de Ilobasco.
Petrona García, de Sonsonate.
Virginia Osorio, de Armenia.
Luis Jirón, de Tetepeque.
Eleazar Angulo, de Nahuizalco.
Cecilio Rodríguez, de S. Pedro Perulapán.
Rafaela G. de Molina, de Cojutepeque.
Juan Antonio Cornejo, de Tejutepique.
Ercilia Pérez, (pasará á recogerlo, á la oficina).

Ausentes:

Santiago Argueta, de Santa Ana.
Bernardo Venerio, de Chinandega.
Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 24 de 1890.

Mariano Zanety.

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR

A LOS DIRECTORES DE IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

San Salvador, octubre 22 de 1890.
Señor Director de la Imprenta de.....
Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta no llegan con mucha regularidad unas, y otras en absoluto, me permito hacer presente á U. el artículo 14 de la *Ley de Imprenta*, el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir TRES EJEMPLARES de cada publicación á la Biblioteca Nacional, multándose con veinticinco pesos á los que infrinjan dicho artículo.

De U. atento servidor,
8—1 E. Martínez López, Srío.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 20 de 1890.

15—11 Pedro Federico Silva, Gobernador de Campo.

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada á establecer por acuerdo de fecha 18 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n.º 36 de la calle de Morazán.

San Salvador, octubre 7 de 1890.

Al Comercio.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por doscientos mil pesos, dinero efectivo.

Los suscriptores entregarán dicha suma más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$ 5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 3ª clase se acumulará á la parte efectiva enterada, y en cambio, la Tesorería General emitirá por la suma total Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual; entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago del mencionado 10% sinó en dicha clase de Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, octubre 23 de 1890.

6—2

*M. J. Barriera.***ESCUELA NORMAL DE INSTITUTORES.**

Se pone en conocimiento de los alumnos-maestros, que lo más tarde el 31 del corriente deben presentarse á este plantel; y el que no lo verifique perderá su respectivo curso irremisiblemente.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

2

*G. Radlach.***AVISOS JUDICIALES.****Carteles.**

TOMÁS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que la señora doña Apolonia Suriano se ha presentado á este Juzgado, con los documentos respectivos, solicitando se le dé posesión efectiva de los bienes raíces que le han correspondido en la partición-extrajudicial de los bienes que quedaron á la defunción de don Luciano Suriano, y son los siguientes: una finca situada en el barrio del Calvario, en la salida de esta población, hacia el Occidente, cuya capacidad es de cuarenta áreas, con una fuente de agua potable, cien árboles de café fructificando y otros cien en mal estado, un platanar y árboles frutales y de leña; sus linderos son: al Norte y Oriente, con finca de Paz López; al Sur, calle carretera de por medio, con finca de la misma sucesión, y al Poniente, con finca de don Santos Molina. Un terreno inculto de caballería y tercia de extensión, ó sean cincuenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, ubicado en el punto denominado "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, San Pedro Perulapán y Monte de San Juan, lindando al Oriente, con fincas de Bernabé Chavarría, Antonio y Jacinto Paredes; al Norte, con la de Julián Méndez, Jesús Ursulo y Luis Simón; al Poniente, con la de Luciano y Julia Suriano, Norberto Flores y Miguel de apellido ignorado, camino de Tenancingo de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Delgado. Otro terreno situado en el punto denominado "Tasajera", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de noventa y ocho áreas de extensión, limpio, lindando al Oriente, con finca de Luis Flores y Domingo Zavaleta; al Norte, con la de José Ma-

ría Palma: al Poniente, con terreno de un señor Pérez y al Sur, con tierras de el mismo señor Palma, otro terreno situado en "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, y cuatro posesiones más en el mismo "Corral Viejo", de las cuales tres pertenecen á la sucesión de don Luciano Suriano, lindando la primera: al Oriente, con terrenos de Teodoro Zavaleta, camino de por medio; al Norte, con los de Cayetano Chacón y Tomás Zavaleta; al Poniente, con los de Raimundo Zavaleta é Isabel Morales, y al Sur, con fincas de Luciano Suriano y Luis Flores; la segunda porción linda al Oriente, con terrenos de Manuel Flores; al Norte, con el de Reyes Martínez; al Poniente, camino de por medio, con finca de Teodoro Zavaleta; y al Sur, camino de por medio, con fincas de Norberto Flores; la extensión de estas porciones es como de cuatrocientas veinte áreas. La tercera porción linda al Oriente, con fincas de Julio Suriano; al Norte, con los de Norberto Flores y Domingo Zavaleta; al Sur, con terrenos de Salvador Ayala y al Poniente, con fincas de la misma Domingo Zavaleta. Otro solar, como de ciento cinco áreas sito en el "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, lindando: al Oriente, con fincas de Julia Suriano; al Poniente, con la de Salvadora Ayala; al Norte, con terrenos de la sucesión de Luciano Suriano; y al Sur, con heredad de Miguel de apellido ignorado: en dichos terrenos existen dos obrajes de añil, un cafetal, como de trescientos árboles en cosecha, tres casas, una de teja y dos pajizas, siendo la primera de once metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta y seis centímetros de ancho, con dos corredores; todos estos terrenos están cercados de paja y zanjo. Mas una casa rancho cubierta de teja, de paredes de adobe, sobre horcones, situada en esta ciudad, teniendo de largo seis metros veintidós centímetros, por cuatro metros ochenta y seis centímetros de ancho, con una puerta al exterior; el solar en que está ubicada, tiene al interior, una casa pajiza que sirve de cocina, y mide aquel, veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, por catorce metros doscientos doce milímetros de ancho; está cercado de brotón y paja, tiene cincuenta árboles de café en cosecha, y linda: al Oriente, con casa y solar de Teodoro Artiga; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Romero; al Poniente, con el de Mariano Urías; y al Sur, con la calle carretera y el estanque de Cujuapa. Mas otra casa situada en el barrio de el Calvario de esta ciudad, en el punto llamado "Plan de Cujuapa", la cual es de teja sobre paredes de adobe, de cuartón caído, teniendo veinte metros de largo, por seis de ancho, contiene al interior dos media-aguas de teja, de las cuales una sirve de cocina, teniendo de largo, la una diez metros, por cuatro metros cincuenta y siete centímetros de ancho, y la otra, doce metros cuarenticinco centímetros de largo por cuatro metros cuarenta y siete centímetros de ancho. El patio de la casa mide trece metros de largo por doce de ancho y linda dicha casa: al Oriente, con la de Sebastián Morales; al Norte, con la plazuela é iglesia del Calvario de esta ciudad; al Occidente y Sur, con casa de la sucesión de Rosa Romero.

Y para los efectos de ley libro el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—2

Santiago N. Chico, Srio.

Por ejecución de don Anacleto Ariza, en concepto de cesionario de don Simeón Serrano, se venderá en asta pública, por este Juzgado, un rancho de teja sobre paredes de bajareque, en mal estado, de cinco metros diez y seis milímetros de Oriente á Poniente, por seis metros y sesenta y ocho centímetros de Norte á Sur, inclusive un pozo con su correspondiente brocal, de buena agua potable; dicho inmueble es de esquina, está situado en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, calle de Minerva, y linda: al Oriente, con solar y casa de Ramón Jereda, calle de por medio; al Norte, con solar y casa de Miguel Rovira, calle de por medio; al Poniente, con casa y rancho de la señora Elena Marroquín; y al Sur, con solar y casa de don Cruz Roque, de propiedad de la señora Balbina Herrera de Santamaría: ha sido valorado todo el inmueble en doscientos cincuenta pesos, y se vende para pagar al señor Ariza la suma de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, costas é intereses. El que quiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: La Unión, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

A. Marcía.

3—2

Venancio Brizuela, Srio.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Jesús Najarro, en concepto de apoderado especial de doña Casimira Soto, por sí y como representante legal de sus menores hijos Petrona, Onofre y Felipe Alfaro, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar y una casa pajiza, situados en el barrio de Remedios en esta ciudad, lindantes: al Oriente, con solar de la señora Lucia, cuyo apellido se ignora, y mide por este rumbo diez y nueve y media varas; al Sur, mide treinta y cuatro varas y media y linda con solar de Pedro Colorado; al Poniente, mide veinte y media varas y linda con terreno de Hilario Rivas; y al Norte, mide treinta y tres varas y media, y linda con solar de Casimira Soto. La casa que está construída en el terreno mide diez varas tres cuartas de extensión, por siete y media varas de ancho y su construcción, es de paja con corredores de teja, está en mal estado, se ha valorado el solar y la casa en la suma de cien pesos; quien quisiera hacerle postura, que ocurra á hacerla á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Lázaro Escobar.

3—2

José R. Chávez, Srio.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, á solicitud del señor Luis Landaverde, como representante legal de su esposa señora Sixta Salguero, un derecho de tres hectáreas de superficie, que le pertenece á esta última en el terreno denominado "El Tempisque", situado en esta jurisdicción, lindante todo el terreno: al Oriente, con tierras de don Manuel Aguilar; al Norte, con tierras de la hacienda "El Potrero"; al Poniente, con tierras de los señores Guardado; y al Sur, con tierras de los señores Castillo. El derecho que se vende está valuado en cuarenta pesos. El que quiera hacer postura que se presente á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Ra-

fael, distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa.—*Basilio Avelar.*

3—2

Cirilo Saavedra, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, por no admitir cómoda división y á solicitud de la señora Josefa Belloso, se venderá en pública subasta, una casa de teja, situada en el interior de esta villa, que consta de nueve metros de longitud por cinco y medio de latitud, teniendo cuatro corredores de tres metros de ancho, en su correspondiente solar que mide veintinueve metros de frente de Norte á Sur, por veinticuatro de fondo poco más ó menos y linda al Norte, con solar de Mónico Pérez, al Poniente, con los de Mateo Jirón y Julián Esquivel, al Sur, con la casa de escuela de niñas, y al Oriente, con el de Timoteo Flores, calle de por medio. Dicho inmueble está valorado en doscientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de la villa de Teotepaque, á diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Máximo Mendoza.

3—3

Segundo Cabrera, Srío.

Por ejecución de don José López, contra el ausente Desiderio Alas, representado por su curador especial don Angel Castillo, por la cantidad de treinta y un pesos con un real, se venderá en este Juzgado, en pública subasta, un terreno valorado en quince pesos, como de la extensión de treinta áreas, situado al Sudoeste de este pueblo, y linda: al Sur con el río San Francisco; al Oriente con solar de Benita Alas; al Norte, con solar que fue del mismo Desiderio Alas, y al Poniente con solar de Francisca Alas. Quien quisiera hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Francisco Lempa, á las doce del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Rafael Huelzo.

3—3

*Emeterio Escobar, Srío.***Herencia yacente.**

JOSÉ ANGEL ARRUE, *Juez de Paz del pueblo de Tamanique, por ministerio de ley.* Certifica: que á fojas tres de las diligencias practicadas sobre declarar yacente la herencia del finado Eustaquio Henríquez, se registra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz: Tamanique, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias seguidas de oficio y de la certificación mandada á agregar á fojas dos, plenamente comprobado, que el señor Eustaquio Henríquez falleció en esta población el día veinticinco de marzo del año de mil ochocientos ochenta y seis, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona á aceptar la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 y 847 Pr., en relación al 1,220 C., declárase yacente la mencionada herencia y nómbrase Curador para que se encargue de su administración, al señor Santana Martínez, quien comparecerá ante este Juzgado, para su aceptación y juramento. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este lugar. De orden del señor Juez de Paz depositario, don José Angel Arrué, que no sabe

firmar. || Eulogio Martínez. || Ante mí, Martín Martínez, Srío."

Es conforme con su original; y para su publicación en el "Diario Oficial", extiende la presente en Tamanique, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

José Angel Arrué.

3—1

*Martín Martínez, Srío.***Curaduría.**

INDALECIO PEÑA, *Juez 1º de Paz de la villa de Tenancingo.*

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrarles tutor interino á las menores Rosenda y Sara Benegas, por defunción de su madre natural doña Vicenta del mismo apellido, á fojas cuatro frente se registra el auto del tenor siguiente: || Juzgado 1º de Paz: Tenancingo, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa. || Resultando de la información y demás pruebas que anteceden, que las menores Rosenda y Sara Benegas carecen de guardador que las represente por el fallecimiento de su madre natural doña Vicenta Benegas, quien dejó á su vez unos pocos bienes consistentes en una mediagua de teja y su correspondiente solar, una máquina de coser y varios muebles, los que aproximadamente valdrán doscientos quince pesos treinta y siete y medio centavos; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbraseles tutor interino á don José de León, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense por edictos publicados en el "Diario Oficial", con treinta días de plazo, á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que ocurran, á este Juzgado á deducirlo. || Indalecio Peña. || Ante mí, Manuel Gudiel, Srío. Hay dos rúbricas.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Tenancingo, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Indalecio Peña.

3—1

*Manuel Gudiel, Srío.***Emplazamientos.**

FRANCISCO SOLÓRZANO, *Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lisandro Gutiérrez, señalándole el término de quince días para que se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave causada á Gervasio Banegas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.

3—1

José Pantoja, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, *Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,*

Por el presente emplazo al reo excarcelado Cristino Buruca, del vecindario de Yucuaquín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado al Regidor Toribio Martínez y desacato al Alcalde municipal de Yucuaquín, don Mónico Pérez y

al Gobernador de este departamento, Rafael Echeverría; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.

3—1

José Pantoja, Srío.

RAFAEL CARDENAS, *Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa,*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Antonio Quezada, vecino de Estanzuelas, procesado por hurto de un poco de maíz de la propiedad de don Leandro Romero, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.

3—1

Eliseo Gómez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Indalecio Cerón, de este vecindario, procesado por lesiones menos graves á Mercedes Ruiz, para que en el preterito término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucuapa, á la una de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.

3—1

Eliseo Gómez, Srío.

MARDOQUEO SALAZAR, *Juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Chalchuapa,*

Emplaza al reo ausente Francisco Zúñiga, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves en Elías Leonor, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Mardoqueo Salazar.

3—1

Celso Albanés, Srío.

MARCELINO HERNANDEZ, *Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,*

Emplaza al reo ausente Camilo Salazar, vecino del Paraiso, procesado por homicidio en Jesús Guerra, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en dicha criminal, bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la Repú-

ca están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—1 *Narciso Ramírez, Srío.*

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dámaso Martínez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones en Antonio Calderón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Metapán, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3—1 *Fenelón Escobar, Srío.*

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Nolasco, de este vecindario, procesado por el delito de violación en Leonor Peraza, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Metapán, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3—1 *Fenelón Escobar, Srío.*

MIGUEL ANTONIO FORTIN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca,

Emplaza al reo ausente Juan de Dios Cruz, de este vecindario, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el Comisionado Leandro Quintanilla, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de declarársele rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Miguel A. Fortin.

3—1 *Francisco Solórzano, Srío.*

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Cita y emplaza al reo ausente Victoriano Rodríguez, vecino del pueblo de San Pedro Perulapán, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada á la autoridad del Comisionado Esteban García; bajo los apercibimientos de ley si no

lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—1 *Santiago N. Chico, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Muñoz, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Encarnación Quintanilla, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.

3—1 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Andrés Ardón, procesado por el delito de atentado al sargento Marcelino Linares, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.

3—1 *Manuel Meza Guerrero, Srío.*

SIMEON EDUARDO, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Rivera, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones en Jerónima Estrada; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Simón Eduardo.

3—1 *Petronilo Puente, Srío.*

Emplázase á los reos León y Lázaro Mendez, vecinos de Nejapa, procesados por lesiones á Magdaleno Vásquez, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dichos reos y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador á las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.—*Daniel Estapinián.*

3—2 *José Zenón Peñate, Srío.*

Emplázase al reo Silvestre Fernández, de este domicilio, procesado por lesiones á Dionisio Valladares, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—2 *Lisandro Blandón, Srío.*

Se emplaza á los reos ausentes León y Juan Machón, de este domicilio, procesados por el delito de desacato contra la autoridad, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentaren. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los expresados reos y remitirlos á este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, á las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.

3—2 *José Coto, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Manuel González, procesado por el delito de lesiones graves á Benito Avalos, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día doce de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo prófugo Crescencio Salazar, procesado por el delito de homicidio en Esteban Vásquez, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad; bajo los apercibimientos legales si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.—*Honorato Vargas.*

3—3 *Lisandro Blandón, Srío.*

Emplázase al reo ausente José Flores, vecino de San Martín, procesado por un disparo de revólver á Ventura Monje, para que dentro del término de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.

3—3 *Lisandro Blandón, Srío.*

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Miguel Paniagua, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por el delito de homicidio ejecutado en la persona de Felipe Mautte; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y se le nombrará defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las tres de la tarde del día primero de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.
3—3 *José Pantoja, Srío.*

Emplázase á los reos ausentes Hipólito Valencia, Cleofas Vásquez, Florentino Mejía, Santiago González, Teodoro Rivas y Alejandro ó Alejo Rivera, vecinos de San Sebastián, procesados por riña tumultuaria y homicidio en Justo González, para que dentro del término de quince días se presenten á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no lo verifican. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dichos reos, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculten.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—3 *Lisandro Blandón, Srío.*

MIGUEL E. ARAUJO, Juez 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente,

Emplaza al reo ausente Norberto Henríquez, vecino de Guadalupe, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á defenderse en la criminal que se le instruye como coautor del delito de homicidio cometido en Mónico Cuchillas; bajo los apercibimientos de ley sino lo verifica.

Todas las autoridades de la República, están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del departamento de San Vicente, á las once y media del día veinticinco de septiembre de mil ochocientos noventa.

Miguel E. Araujo.
3—3 *Abelardo Rodríguez, Srío.*

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta un novillo hosco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho al sobriante líquido, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado. Dicho producto se encuentra depositado en la Clavería municipal del pueblo de La Reina.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Ruperto Pérez.
3—2 *Ruperto P. Deras, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una novilla overa, de bermejo y blanco, de dos años, sin otra señal ni fie-

rro, y de dueño desconocido. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Berlín: octubre diez de mil ochocientos noventa.

Damián Rosales.
3—1 *Miguel A. Ayala, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se halla en depósito una vaca bermeja-hosca, herrada con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al espresado semoviente, que se presente con los comprobantes respectivos en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

3—1 *José M. Cobar.*

De orden de esta Alcaldía está en seguro depósito una vaca prieta-zarda, herrada con el fierro que se figuró al margen. El que se crea con derecho á ella, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

3—1 *José M. Cobar.*

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una yegua rosilla, colorada, de regular tamaño, herrada con el fierro de esta figura.

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado 2º de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce y media del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Eulogio Escobar.
3—1 *Domingo Mejía, Srío.*

Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hosco de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura.

La persona que se crea con derecho al referido semoviente que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducir su propiedad en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Paleca, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Barrera.
3—2 *Anselmo Hernández, Srío.*

De orden de este Juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un novillo, de regular tamaño, que tiene un fierro venteado y por criador el de esta figura.

el cual no se encuentra en los libros de registros respectivos, por lo que es de dueño y fierro no conocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque, á veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa.

Mauricio Urías.
3—2 *Manuel E. Andrade, Srío.*

De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un macho color bermejo rosillo, herrado en el brazuelo al lado de montar, con el fierro de la figura del margen, criador. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa.

Tomás Carballo.
3—2 *Gregorio Rodríguez, Srío.*

AVISOS MUNICIPALES.

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, en sesión extraordinaria de ayer, se previene á todos los tenedores de documentos con créditos contra la Tesorería municipal de esta ciudad, para que dentro del término de cuarenta días, los presenten á esta Alcaldía, para tomar razón de ellos; con la prevención de que, el que no lo verifique, queda sin derecho de reclamar el crédito.

Dado en la casa Consistorial de la ciudad de Usulután, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa. — *Felipe Gómez.*

3—2 *Ramón Flores Morales, Srío.*

Habiéndose dispuesto por esta Municipalidad la reconstrucción de 218 varas ó sean 182 metros 248 milímetros de las paredes del panteón de esta Villa, las cuales deberán ser de las que llaman de trinchera, y de tres varas de altura con su correspondiente albardón de mezcla en la parte superior, por el presente se hace un llamamiento á todos los maestros albañiles que tengan interés en hacer dicho trabajo, á fin de que presenten sus propuestas á esta Alcaldía lo más pronto posible. El remate tendrá lugar el treinta del corriente á las doce del día.

Alcaldía Municipal de la villa de Apastepeque, octubre once de mil ochocientos noventa.

3—3 *Gerardo Palacios.*

Habiendo sido encargado por el señor Presidente de la República y su Señora para distribuir los \$ 517 25 centavos producto de la Velada, entre las viudas y huérfanos de los militares que murieron en la próxima pasada guerra, invito á los interesados para que ocurran á mi casa de habitación en donde se les dará una cantidad, siempre que traigan los comprobantes del caso.

San Salvador, octubre 24 de 1890.
4—1 *Federico Prado.*

A LOS EMBARCADORES

COMPANÍA TRANS-ATLÁNTICA ESPAÑOLA
(Antes A. López & Cia.)

Toma flotes en ANIL, CAFÉ, BÁLSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Flotes y pasajes reducidos.
Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Libert y Cia.
Santa Ana.

Octubre 8 de 1890. 40—4

Escuela del Hospicio.

El 1º de noviembre entrante se abrirá de nuevo la escuela de niñas externas del Hospicio de esta ciudad, cuyos trabajos se interrumpieron á causa de la guerra.

San Salvador, octubre de 1890.
3—2 *La Junta Directiva.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, sábado 25 de octubre de 1890.

NUM. 242

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

**Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

CARLOS EZETA,

Presidente Provisional de la República del Salvador,
Por cuanto:

Es conveniente constituir una Legación de primer orden, por parte de esta República, cerca del Gobierno de los Estados Unidos de América, con el importante fin de cultivar cuanto más sea posible las relaciones que unen á ambos países.

Por tanto,

DECRETA:

Artículo 1.º — Se crea una Legación de primera clase en los Estados Unidos de América.

Art. 2.º — Nómbrase para el desempeño de dicha Legación, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, al señor General don Benjamín Molina Guirola.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, á veintiséis de octubre de mil ochocientos noventa.

Carlos Ezeta.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
Francisco E. Galindo.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional, tomando en consideración: 1.º, que han cesado las causas que motivaron el acuerdo fecha 9 de julio del corriente año, suprimiendo los empleos de Médicos forenses en la República; y 2.º, que se tiene noticia de que algunos de dichos empleados, á instancia de los Tribunales de Justicia y en obsequio del servicio público, continuaron en el desempeño de sus funciones, ACUERDA: restablecer aquellos empleos y reconocer el sueldo de los empleados que, durante el tiempo intermedio, hayan continuado prestando sus servicios, á cuyo efecto deberán legalizar sus recibos con el V.º B.º del Tribunal correspondiente.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

En la solicitud del reo Juan Calderón, vecino de la ciudad de San Vicente, sobre que se le commute en otra menor la pena de doce años de prisión superior que le fue impuesta por el delito de violación en la impúber Tránsito Jovel, el Poder Ejecutivo Provisional, con vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: declararla sin lugar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

Vista la solicitud del Procurador de pobres don Francisco Cisneros, relativa á pedir la conmutación de la pena de presidio mayor en prisión menor, impuesta al reo Alfonso Barrera, por el delito de homicidio ejecutado en Vicente Lara, el Poder Ejecutivo Provisional, con vista del informe y dictamen desfavorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: denegar dicha solicitud.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

**Secretaría de Gobernación, Guerra
y Marina.**

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 25 de 1890.

Tomando en consideración los méritos del señor Coronel don Angel Rodríguez, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrarlo Mayor de Plaza y de las Milicias del departamento de La Libertad, en sustitución del señor Coronel don Antonio Castellanos, que pasará á hacerse cargo de la Comandancia Local del distrito de Opico; debiendo ambos gozar del sueldo de su grado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar al señor don Joaquín Zaldívar, Auxiliar para la conversión y registro de fardos postales, cuya oficina está anexa á la Tesorería General; debiendo aquel gozar del sueldo de ley desde el 15 del actual en que comenzó á fungir.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Inspector de Hacienda del distrito de Ilobasco, á propuesta del Director General de la Renta de licores, al señor Capitán Mayor don Delfino Peña, en subrogación de don Salvador Najarro, que renunció aquel empleo.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

A propuesta del Administrador de Rentas de Santa Ana, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don César Alfaro Tenedor de libros de aquella administración.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

A propuesta del Director General de la Renta de Licores, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar segundo Guarda-almacén del Depósito de aguardiente de Santa Ana, al señor don César Castro Infante, en sustitución de don Felipe Brencop.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don Arcadio M. Córdoba 2.º escribiente del Tribunal de Cuentas, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar escribiente del Fiscal de Hacienda, á propuesta de éste, al señor bachiller don Manuel Castillo, con el sueldo de veinticinco pesos mensuales.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Archivero, con funciones de escribiente, en el Tribunal de Cuentas, al señor don Nicolás Borjas, propuesto por el Jefe de la expresada oficina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 24 de 1890.

A propuesta del Presidente del Tribunal de Cuentas, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar primer escribiente de la expresada oficina á don Rafael R. Rodas.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE LA UNIÓN.

En la Gobernación Política del departamento: La Unión, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos en esta oficina los Alcaldes municipales de este distrito, señores don Estanislao Quintana, de esta ciudad; don Rafael Dubón, de San Alejo; don Laureano Zelayandía, de Conchagua; don Ceferino Silva, de Intipucá; don Juan Francisco Guevara, del Carmen; don Cesáreo Gutiérrez, de Yayantique; y don Remigio Alvarez, de Yucuaquí; sin asistencia de los Alcaldes de Bolívar y San José, que no han concurrido, no obstante estar citados; y bajo la presidencia del infrascripto Gobernador, se procedió á calificar las personas hábiles para ser Jurados en el próximo año de 1891, de la manera siguiente:

DISTRITO DE LA UNIÓN.

La Unión.

Ciudadanos:
Agustín Chávez,
Agustín Lino,
Andrés Marcia,
Angel García,
Anastasio Rivera,
Benito Ramírez
Ciriaco Flores,
Dionisio Aguilera,
Dolores López,
Ezequiel Avila,
Estanislao Quintana,
Emilio Dheming,
Eduardo Trejo,
Eduardo G. Marcenaro,
Dr. Franc? Rosales,
Felipe Ortiz,
Francisco Marín,
Gregorio Huczo,
Horacio Sampelayo,
José María Lara,
José María Malta,
Jorge Martínez Cuerva,

Juan Vicente Martínez Aivar,
Dr. Julio B. Olivares,
Joaquín P. Guzmán,
Luis Avila Pineda,
Lorenzo Avila,
Miguel Rovira,
Marcelino Gutiérrez,
Martín Blanco,
Dr. Narciso Sosa,
Paulino Garay,
Pío W. Rodríguez,
Ricardo Dheming (h),
Rodrigo Paz,
Remigio Padilla,
Rafael Manzano,
Satafurno Altamirano,
Sebastián Medina,
Santiago Ulloa,
Simón Pichardo,
Toribio Bustillos,
Vicente Zaldivar,
Valerio Andino,
Valeriano Espinoza.

San Alejo.

Ciudadanos:
Agustín Marcia,
Antonio Morales,
Antonio Silva,
Balbino Guevara,
Bernardo Blanco,
Braulio Guardado,
Cipriano Sagastizado
Catarino Jirón,
Claro Hernández,
David Argüello,
Encarnación Parla,
Francisco Torres,
Fernando Lazo,
José María Bernal,
Justo Fuentes,
José Luciano Molina,
Jacinto Barreiro,

Jesús Serrano,
Jerónimo Serrano,
Lucas Conde,
León Parada,
Luis Flores,
Lucio Cáliz,
Martín Zaldivar,
Magdaleno Torres,
Nicomedes Torres,
Pedro Flores (G),
Rosendo Flores,
Ceferino Flores,
Simeón Serrano,
Timoteo Amaya,
Victor Pacheco,
Vicente Lazo.

Conchagua.

Ciudadanos:
Apolinario Flores,
Basilio Torres,
Francisco Flores,
Hermenegildo Méndez.

Manuel Flores,
Nicolás Barcia,
Remigio Ruiz,
Venancio Blanco.

Intipucá.

Ciudadano: Francisco Monches.

El Carmen.

Ciudadanos:
Antonio B. Reyes,
Apolonio Hernández,

Cruz Pereira,
Juan Francisco Gue-

vara,
Anacleto Cueva,

Alfonso Carrillo,
Melecio Hernández.

Yayantique.

Ciudadanos:
Crescencio García,
Calixto Pérez,
Hipólito García,
Inés Nájara,

Margarito Pérez,
Paulino Vásquez,
Sinforoso Hernández.

Yucuaquí.

Ciudadanos:
Aurelio Hernández,
Ciriaco Cantarero,
David Benavides,
Fidel Mendoza,

Guillermo Campos,
Magdaleno Arbaiza,
Manuel Garcilaso,
Vicente Berrios.

Bolívar.

Ciudadanos:
Domingo Manera,
Francisco Villatoro,
Francisco Tremiño,

Luis Buruca,
Silvestre Larios.

San José.

Ciudadanos:
Antonio Villatoro,
Brígido Flores,
Buenaventura Garcilaso,

Higinio Flores,
Luis Turcios,
Nicolás Flores,
Timoteo Ventura.

No habiendo más personas que calificar, se dió por terminada la presente acta que firmo con los señores Alcaldes que supieron, con excepción de los demás; haciendo constar, que la calificación de Bolívar y San José, se hizo con vista del libro del año anterior de 1889. || T. Vilanova. || Estanislao Quintana. || Rafael Dubón. || Laureano Zelayandía. || Juan F. Guevara. || Cesáreo Gutiérrez. || Daniel Güémbes, Secretario. || Hay siete rúbricas.

En la Gobernación Política del departamento: La Unión, á las nueve de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos en esta oficina los Alcaldes del distrito de Santa Rosa, señores don Cornelio Ventura, de dicha población; don Calixto Cruz, de Pasajquina; don Francisco Gutiérrez, de Anamorós; don Pascual Rubio, de Lislique; don Urbano Reyes, de Nueva Esparta; don Aparicio Bonilla, de Polorós; y don Daniel Cruz, de Concepción de Oriente; sin asistencia del Alcalde del Sauce, que no ha concurrido no obstante estar citado; y bajo la presidencia del infrascripto Gobernador, se procedió á calificar las personas hábiles para ser Jurados en el próximo año de 1891, de la manera siguiente:

DISTRITO DE SANTA ROSA.

Santa Rosa.

Ciudadanos:
Agustín Benites,
Blas Benites,
Doroteo Escobar,
Damián Rodríguez,
Estolano Contreras,
Estanislao Tremiño,
Enrique Espinoza,
Eligio Bonilla,
Francisco Calderón,
Félix Bonilla,
Francisco Villatoro,
Gregorio Guzmán,
Ignacio Rivera,
Dr. José Isabel Guerra,
José Ant? Umaña,
Juan Zenón Salmerón,
Juan Bautista Ventura,
Juan José Ventura,
Juan Lazo,

Jesús Espinoza,
Luis Beltrán Fernández,
Luis Brizuela,
Luis Benites,
Miguel Yanes,
Marcos Salmerón,
Miguel Larios,
Mauricio Bonilla,
Nicolás Cruz,
Policarpo Salmerón,
Román Benites,
Rosario Escobar,
Sexto Salmerón,
Santos Méndez,
Sinón Escobar,
Sotero Reyes,
Teófilo Maltés,
Tomás Benites,
Trinidad Rojas,
Valentín Cáliz.

Pasajquina.

Ciudadanos:
Abel Prudencio,
Baltazar Turcios,

Juan Pioquinto Romero,

Braulio Rivera,
Blas Benites,
Bernardo Rodríguez,
Cleofes Martínez,
Daniel Arias,
Eusebio Cárcamo,
Francisco Velásquez,
Gerbacio López,
Genaro Arias,
Gregorio Flores,

Juan Brizuela,
Lucio Villatoro,
León María Ventura,
Melecio Serrano,
Mauricio López,
Miguel Fuentes,
Manuel Brizuela,
Próspero Argueta,
Tomás Martínez,
Vicente Escobar.

Anamorós.

Ciudadanos:
Agustín Rubio,
Cecilio Fuentes,
Cosme Amaya,
Cruz Galeas,
Domingo Sorto,
Eduvigis Alvarez,
Francisco Cruz,
Félix Ríos,
Herculano Escobar,
Hermenegildo Salmerón,
Ignacio Sorto,
Dr. José Santos Villatoro,

Juan Hilario Reyes,
Juan Villatoro,
Jesús Fuentes,
Juan Ant? Ventura,
Miguel Alvarez,
Modesto Méndez,
Pascual Cruz,
Pedro Salmerón,
Pedro Ant? Alvarez,
Pablo Canales,
Pedro Reyes,
Simeón Alvarez,
Venancio Rubio.

Lislique.

Ciudadanos:
Apolinario Benites,
Antonio Blanco,
Abraham González,
Benito Cruz,
Climaco Méndez,
Domingo Rubio,

Estanislao Reyes,
Juan Evangelista Umansor,
Pablo Ruiz,
Pablo Blanco.

Nueva Esparta.

Ciudadanos:
Doroteo Hernández,
Justo Escobar,
Lázaro Rubio,

Miguel Joya,
Policarpo Benites,
Tranquilino Guzmán.

Polorós.

Ciudadanos:
Alejandro Reyes,
Daniel Hernández,
Ciriaco Turcios,
Fernando Alfaro,

Manuel Alfaro,
Matilde Maldonado,
Onesiforo Escobar.

Concepción de Oriente.

Ciudadanos:
Anastasio Velásquez,
Agapito Velásquez,
Agustín Hernández,
Adolfo Hernández,
Dionisio Banegas,
Gavino Reyes,
Gil Banegas,

Gerardo Medina,
Guadalupe Velásquez,
Juan Alvarado,
Nemesio Meléndez,
Pedro Maldonado,
Román Pineda.

El Sauce.

Ciudadanos:
Apolonio Viera,
Antonio Lazo,
Bartolomé García,
Bernardino Villatoro,
Cupertino Chávez,
Carlos Lazo,
Cornelio Sorto,
Cirilo Villatoro,
Espectación Argueta,
Francisco Reyes,

Guadalupe Reyes,
Gregorio Santos,
Juan Rosalío Lazo,
Jerónimo Villatoro,
Manuel A. Rubio,
Policarpo García,
Santiago Núñez,
Simón Lazo,
Victoriano Fuentes.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dió por terminada esta acta que firmo con los Alcaldes que supieron y el Secretario, con excepción de los Alcaldes de Esparta, Concepción de Oriente y el del Sauce, que llegó á última hora, por expresar no saber. || T. Vilanova. || Cornelio Ventura. || Calixto Cruz. || Pascual Rubio. || Francisco Gutiérrez. || Aparicio Bonilla. || Daniel Güémbes, Srío. || Hay siete rúbricas.

Es copia íntegra sacada del libro de calificación de Jurados que existe en el archivo de esta Gobernación, para remitirla al señor Ministro de Justicia.

Gobernación Política del departamento de La Unión, octubre trece de mil ochocientos noventa.

T. Vilanova. — Daniel Güémbes, Srío.

PRODUCTOS Y GASTOS

DE LA RENTA DE LICORES, DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE DE 1890.

ADMINISTRACIONES.	VENTAS POR MENOR.		VENTAS POR MAYOR.		MULTAS	COMISOS.	IMPUESTO ADICIONAL.	PRODUCTO TOTAL.	GASTOS GENERALES.	PRODUCTO LIQUIDO.
	N. de ventas.	Productos.	Nº de botellas.	Productos.						
1 San Salvador..	90	\$ 3,500 00	36,500	\$ 14,600 00	\$ 2,281 25	\$ 20,381 25	\$ 1,216 76	\$ 19,164 49
2 La Libertad..	58	1,665 00	19,800	7,920 00	1,237 50	10,322 50	504 50	10,318 00
3 Sonsonate..	44	1,785 00	17,763	7,105 20	1,110 18	10,000 38	424 37	9,576 01
4 Ahuachapán..	37	1,070 00	14,704	5,881 60	919 00	7,870 60	378 25	7,492 35
5 Santa Ana..	67	2,930 00	32,376	12,950 40	2,023 50	17,903 90	1,651 64	16,352 26
6 Chalatenango..	33	270 00	6,060	2,424 00	\$ 5 00	378 75	3,077 75	702 00	2,375 75
7 Cuscatlán..	23	540 00	7,756	3,102 40	484 75	4,127 15	662 62	3,464 53
8 Zacatecoluca..	41	250 00	7,346	2,397 80	35 00	\$10 50	459 13	3,152 43	498 95	2,653 48
9 San Vicente..	36	460 00	9,868	3,947 20	4 00	616 75	5,027 95	579 74	4,448 21
10 Cabañas..	20	285 00	5,243	2,097 20	327 68	2,709 88	461 57	2,248 31
11 Usulután..	47	885 00	10,167	4,066 80	635 44	5,587 24	502 00	5,085 24
12 San Miguel..	38	1,005 00	15,492	6,196 80	968 25	8,170 05	557 62	7,612 43
13 Gotera..	42	305 00	6,581	2,632 40	411 31	3,348 71	454 25	2,894 46
14 La Unión..	21	410 00	5,474	2,207 81	342 13	2,959 94	434 50	2,525 44
	597	\$15,360 00	195,130	\$ 77,529 61	\$40 00	\$14 50	\$ 12,195 62	\$ 105,139 73	\$ 8,428 77	\$ 96,710 96

COMPARACIÓN.

Producto líquido en el mes de septiembre de 1890.. \$ 96,710 96

Comparado con el " " " " 1889.. 89,162 01

Quedan á favor del " " " " 1890.. \$ 7,548 95

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 21 de octubre de 1890.

El Director General,

A. Amaya.

El Tenedor de Libros,

José María Aguirre.

CUADRO DEMOSTRATIVO

del movimiento habido en los depósitos de aguardiente de la República, durante el mes de septiembre de 1890.

Existencia anterior.	Botellas recibidas de los destiladores.		Botellas recibidas de otros Depósitos.	TOTALES.	DEPÓSITOS.	Botellas vendidas en el mes.		Botellas trasladadas á otros Depósitos.	MERMAS.	EXISTENCIA	TOTALES.
	Botellas. onz.	Botellas. onz.				Botellas. onz.	Botellas. onz.				
22,516	31,933	3,530	57,979	1 San Salvador..	43,600	1,200	104	13,075	57,979		
33,891	18,464	22,375	74,730	2 Santa Ana..	32,415	10,961	1,555	29,799	74,730		
9,888	9,806	1,000	20,694	3 Cojutepeque..	7,646	4,530	241	8,277	20,694		
459	2,640	3,099	4 Suchitoto..	2,825	56	218	3,099		
22,627	2,142	5,929	30,698	5 San Miguel..	15,309	123	15,266	30,698		
2,350	2,175	4,525	6 Santa Tecla..	4,525	4,525	4,525		
2,554	26,445	28,999	7 San Andrés..	8,350	17,649	3,000	28,999		
5,244	2,555	7,799	8 Chalatenango..	3,710	271	3,818	7,799		
8,990	20,650	29,640	9 Usulután..	12,055	10,916	29	6,625	29,640		
1,989	2,257	2,100	6,346	10 Zacatecoluca..	5,406	20	920	6,346		
4,914	10,357	15,394	30,665	11 Sonsonate..	17,223	7,959	382	5,101	30,665		
2,145	11,762	13,907	12 Ahuachapán..	12,984	923	13,907		
17,376	8,980	26,356	13 San Vicente..	9,918	2,100	304	14,034	26,356		
9,211	1,650	10,861	14 Ilobasco..	5,343	108	5,410	10,861		
5,182	772	2,931	8,885	15 Gotera..	6,811	182	1,892	8,885		
2,244	2,071	4,315	16 La-Únión..	3,539	60	716	4,315		
742	1,032	1,794	17 Metapán..	1,571	35	188	1,794		
2,139	1,820	3,959	18 Dulce N. de María.	1,900	41	2,018	3,959		
239	239	19 S. Pedro Masahuat	239	239		
2,876	2,876	20 Atiquizaya..	2,876	2,876		
2,115	2,115	21 Jucupa..	2,115	2,115		
159,691	155,460	55,330	370,481		195,130	55,330	3,511	116,510	370,481		

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 20 de 1890.

El Director General, A. Amaya.

El Revisor de Cuentas de Depósitos, César Reyes.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS

HECHAS EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL SALVADOR POR EL DOCTOR DARIO GONZALEZ, DIRECTOR DEL ESTABLECIMIENTO.

Latitud N. 13°, 43', 43".—Longitud W, de Greenwich 89°, 09', 00".—Altura sobre el nivel del mar, 657 metros.

Abril de 1890.	TEMPERATURA DEL AIRE LIBRE.					BAROMETRO REDUCIDO A CERO.					HUMEDAD RELATIVA. SATURACION: 100.					ESTADO DEL CIELO.					Pluviómetro en milímetros.
	Temperatura media.		Máxima.	Mínima.	Observación.	Temperatura media.		Observación.	Temperatura media.		Observación.	Temperatura media.		Observación.	Temperatura media.		Observación.	Temperatura media.	Observación.		
	7 A. M.	9 P. M.				7 A. M.	9 P. M.		7 A. M.	9 P. M.		7 A. M.	9 P. M.		7 A. M.	9 P. M.				7 A. M.	
1	21.50	32.00	32.00	14.00	705.42	704.59	2.03	91	62	88	82.25	3 cirrus.	4 cúmulos.	3 cirrus.	83.33	3 cirrus.	3.33	20			
2	22.60	32.60	32.00	14.00	705.46	705.76	2.65	96	60	88	83.00	7 cirrus.	4 cúmulos.	7 cirrus.	7.00	10 cúmulos.	7.00	0			
3	23.20	31.40	33.00	12.00	705.96	705.48	2.09	91	64	80	78.75	4 cir. cum.	3 cir. cum.	4 cir. cum.	5.00	8 cir. cum.	5.00	0			
4	22.50	31.80	33.00	13.00	701.78	706.26	4.48	87	62	90	82.25	4 cir. cum.	4 cúmulos.	8 cir. cum.	7.33	10 cúmulos.	7.33	10			
5	20.20	33.30	33.00	17.00	707.71	707.28	2.08	47	53	69	59.50	0	2 cúmulos.	0	0.66	0	0.66	0			
6	19.00	32.80	33.00	18.00	707.55	707.78	1.62	80	41	69	67.25	9 cirrus.	8 cirrus.	0	5.66	0	5.66	0			
7	19.60	32.80	33.00	18.00	703.05	706.82	3.77	80	33	87	71.75	0	0	0	0	0	0	0			
8	18.50	33.00	32.00	15.50	706.99	706.32	2.19	88	37	90	76.25	6 cir. cum.	6 cúmulos.	6 cir. cum.	5.33	3 cirrus.	5.33	0			
9	21.20	30.80	30.50	13.50	706.33	706.28	1.73	87	64	83	79.25	2 cúmulos.	5 cir. cum.	5 cir. cum.	2.33	0	2.33	0			
10	22.40	31.00	32.50	13.50	701.78	707.78	6.00	79	63	71	71.00	0	4 cúmulos.	4 cúmulos.	1.33	0	1.33	0			
11	19.20	33.50	33.00	18.75	707.30	706.83	0.67	84	44	77	70.50	2 cirrus.	2 cúmulos.	2 cirrus.	1.33	0	1.33	0			
12	21.00	33.40	33.00	19.00	706.80	706.39	1.99	81	61	70	70.50	0	4 cúmulos.	4 cúmulos.	2.33	0	2.33	0			
13	19.40	32.90	32.75	16.75	706.24	706.26	1.96	90	58	75	74.50	1.96	2 cúmulos.	2 cúmulos.	1.33	0	1.33	0			
14	22.20	32.20	32.00	16.00	706.19	704.68	2.85	76	56	75	70.50	2.85	4 cúmulos.	4 cúmulos.	4.33	0	4.33	0			
15	21.00	29.30	32.50	16.50	707.62	707.35	1.84	85	62	91	82.25	8 cirrus.	8 cúmulos.	8 cirrus.	5.33	0	5.33	10			
16	21.80	29.30	32.25	16.00	707.98	707.35	3.17	94	69	89	85.25	7 cirrus.	3 cúmulos.	7 cirrus.	4.33	0	4.33	0			
17	22.80	27.30	32.00	14.00	702.00	706.51	4.51	87	68	91	84.25	10 nimbus.	10 cúmulos.	10 nimbus.	6.66	0	6.66	8			
18	21.20	27.30	32.40	13.00	706.05	706.14	0.36	84	77	78	70.25	5 cirrus.	6 cúmulos.	6 cúmulos.	7.00	0	7.00	0			
19	21.50	29.00	33.90	14.00	705.49	704.03	1.46	87	77	88	85.00	8 cirrus.	4 cúmulos.	8 cirrus.	7.00	0	7.00	0			
20	22.40	26.80	33.90	14.00	705.37	706.39	1.59	91	73	94	88.00	0	8 cir. nim.	8 cir. nim.	6.00	0	6.00	0			
21	18.50	23.90	20.50	29.00	706.62	706.58	0.86	81	61	91	78.50	10 nimbus.	10 cúmulos.	10 nimbus.	7.66	40	7.66	40			
22	20.20	29.00	32.40	15.00	706.17	705.48	1.87	91	63	87	82.00	10 cúmulos.	10 cúmulos.	10 cúmulos.	9.33	10	9.33	10			
23	21.90	29.00	32.50	14.00	706.14	705.35	1.84	91	71	81	81.00	0	8 cúmulos.	8 cúmulos.	6.00	0	6.00	0			
24	22.00	30.20	33.50	17.00	705.62	705.82	0.20	91	78	80	82.25	10 cúmulos.	10 cúmulos.	10 cúmulos.	10.00	10	10.00	10			
25	21.20	28.50	35.00	14.50	706.37	705.39	2.07	98	77	72	79.25	10 nimbus.	3 cúmulos.	10 nimbus.	7.33	5	7.33	5			
26	22.50	30.80	26.00	14.00	705.58	705.13	0.35	96	69	75	76.25	10 cúmulos.	8 cúmulos.	10 nimbus.	9.33	5	9.33	5			
27	22.00	30.50	32.00	13.00	705.62	705.82	2.52	91	59	65	70.00	2 cirrus.	7 cúmulos.	7 cúmulos.	6.33	5	6.33	5			
28	22.80	31.50	32.20	19.00	705.10	706.39	2.20	91	63	91	84.00	4 cirrus.	4 cúmulos.	10 cúmulos.	6.00	0	6.00	0			
29	21.00	32.50	32.20	16.00	705.74	705.35	1.69	87	54	87	78.75	9 cirrus.	7 cúmulos.	10 cirrus.	8.66	0	8.66	0			
30	20.40	30.20	32.50	14.00	708.85	705.32	4.42	90	50	79	99.50	10 cir. cum.	9 cir. cum.	9 cir. cum.	7.00	0	7.00	0			

NOTAS.—Temperatura media del mes, 24° 33'. Máxima media del mes, 31° 45'. Precisión atmosférica media del mes, 705° 16. Humedad relativa media del mes, 31° 45'. Los termómetros de que se hace uso son los de la casa de Negretti & Zambra, el de máxima y el de mínima, con sus correcciones respectivas, certificadas por el Observatorio de Kew. El Barómetro de Fortín de que se hace uso, número 1,655, de la misma casa de Negretti, es un barómetro tipo, de primera clase, con la corrección 0, en 25 certificada por el Observatorio de Kew. El término medio de la temperatura libre y de la humedad relativa, se halla por medio del método empírico que consiste en la fórmula siguiente: $7 \text{ a. m.} + 2 \text{ p. m.} + 2 \times 9 \text{ p. m.}$

Estado del cielo.—Cero significa un cielo completamente despejado, y diez completamente cubierto. Los números intermedios en proporción. La escala del Orometro de Negretti & Zambra es de 1 a 10. Cantidad de agua, en milímetros, caída durante el mes, 123. mm. Conforme á las decisiones del Comité Meteorológico Internacional, se designa ahora en todo el mundo el Oeste por la letra W. En efecto, según los países, la letra O pudiera significar Oeste u Oriente; el empleo de la letra W hace desaparecer toda confusión. (Oficina Central Meteorológica de Francia.—Instrucciones).
Ayudante del Observatorio.
Leopoldo Alejandro Rodríguez,

CUENTA de los GASTOS CORRIENTES del Hospital de Santa Ana, en el mes de agosto de 1890.

	CARGO.	DATA.
Existencia del mes anterior	\$ 0 25	
Efectivo de la Tesorería	680 00	
DESPENSA.		
\$ 143 50 de carne.....y \$ 109 50 de pan	\$253 00	
76 50 de leche.....y 47 00 de maíz	123 50	
40 00 de café.....y 100 00 de azúcar	140 00	
18 00 de arroz.....y 6 75 de queso	24 75	
13 00 de verdura.....y 4 50 de maicena.....	17 50	
5 00 de fideos.....y 6 25 de manteca.....	11 25	\$570 00
MENAJE.		
\$ 8 00 de jabón.....y \$ 5 00 de gas	\$ 13 00	
14 37½ de leña.....y 3 50 de cal.....	17 87½	
4 00 de cenizas.....y 0 62½ de fósforos	4 62½	
4 50 de frijoles.....y 4 25 de candelas.....	8 75	
Coladeras y cucharas de hierro	5 87½	
Compostura de una puerta y su llave	4 00	54 12½
SUELDOS.		
Un portero y custodio del cementerio	\$ 15 00	
Dos enfermeros .. \$ 12 y un ayudante.....	\$ 4 16 00	
Dos molenderas 8 y una cocinera	4 12 00	
Una enfermera..... 4 y una lavandera.....	4 8 00	
Una costurera..... 3 y una ayudante de botica	2 5 00	56 00
Total	\$680 25	\$680 12½
Gasto del mes	680 12½	
Existencia el día último	0 12½	

Santa Ana, agosto 31 de 1890.—*Sor Anselma.*

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Lisboa, octubre 19.—El "Comercio de Portugal" publica ciertas cartas de Berna, en las que se declara que la escuadra de guerra americana llegará á Lisboa en breve, con el objeto de reclamar el pago de la indemnización que exigen los Estados Unidos por los daños y perjuicios ocasionados en la toma de posesión, por los portugueses, del ferro-carril de la Bahía de Delagoa.

Roma, 19.—Ocurrió un incendio en la cúpula de la catedral de Siena. El fuego se apoderó pronto del techo, que concluyó por hundirse: esto fue debido á los grandes esfuerzos de la brigada de bomberos de Florencia, que logró rescatar los tesoros artísticos que encerraba el edificio, de la voracidad de las llamas.

La Haya, 19.—El Rey sigue un poco mejor.

Roma, 19.—Ha visto la luz pública una enciclica del Papa, dirigida á los obispos italianos. En ella protesta de una manera enérgica contra la violación, de parte del Gobierno, de la libertad y los derechos del pontificado y del catolicismo, y acusa á los franc-masones de revolucionar la sociedad moderna. Su Santidad concluye pidiendo á los fieles le ayuden con sus oraciones.

Berlín, 19.—El Emperador abrirá personalmente el Landtag, el 11 de noviembre. El jueves hubo un concejo de Gabinete, en el que se convino, á iniciativa de Su Majestad, en que se declarará, en el discurso del trono, que el programa de la sesión versará sobre asuntos económicos y sociales. El Emperador desea que pase la medida de reducción de precio de los artículos de primera necesidad y del alquiler de las casas que ocupan las clases

obreras. El congreso socialista de Halle, cerró sus sesiones ayer, con gran contento de los dos diputados socialistas y del público en general, á quienes tenían fastidiados la verbosidad inacabable de los socialistas.

Nueva York, 19.—El Gobierno ruso se ocupa de enviar obreros á varios países á fin de que busquen acomodo y recojan cuantos informes puedan en beneficio de los manufactureros y exportadores de Rusia.

Viena, 20.—Hoy empezó la huelga de los empleados de los tranvías. El servicio está suspendido y la policía ocupa las estaciones. En los cuarteles militares hay listos varios regimientos para en caso de desorden.

Roma, 20.—La pérdida del torpedero italiano se confirma. Asegúrase que reventaron las calderas y que el buque se fue á pique en alta mar, ahogándose tres oficiales y quince marineros.

Bruselas 20.—Las elecciones municipales de ayer fueron favorables á los liberales y socialistas.

Londres, 20.—A instancias de la Emperatriz Victoria, se va á hacer un esfuerzo porque el Presidente Carnot tenga una entrevista con el Emperador de Alemania durante la permanencia del primero en Inglaterra, cuyo país piensa visitar dentro de poco. El objeto de la entrevista será la deseada reconciliación entre Francia y Alemania. El Gobierno ruso ha enviado gruesos destacamentos de caballería á las fronteras austro-alemanas con el pretexto de impedir el contrabando. La gran mayoría del ejército ruso está acantonada á corta distancia de la línea austríaca, de suerte que en caso de guerra, Rusia puede arrojar al interior del imperio austro-húngaro una fuerza inmensa, en un espacio de tiempo relativamente

insignificante. El Czar ha ordenado al Jefe del Estado Mayor General, le informe inmediatamente sobre la condición y fuerza del ejército francés, así como de sus facilidades de movilización. Los irlandeses están muy sobrecitados á consecuencia de la llamada á Roma de los arzobispos y obispos, de orden del Papa. Este acontecimiento trae á la liga nacional, cara á cara con sus simpatizadores en el clero, cosa que habían rehuido siempre, porque sospechaban y sospechan con fundamento que el Vaticano obrará de acuerdo con Inglaterra. Gladstone está en Escocia pronunciando discursos. Uno de sus temas será el "Home Rule" de Escocia.

Palma, Is. Canarias, 19.—Hoy zarpó el vapor "Silvertown," el cual lleva á bordo el cable que se va á tender entre Chorrillos y Valparaíso. Todo iba bien.

Londres, 20.—El hecho de que la casa de monedas inglesa está haciendo fuertes compras de plata, prueba que este metal ha llegado á su precio más bajo en el mercado. El corresponsal del "Chronicle" en Warsaw, dice: que corren rumores en aquella ciudad de que se trató de matar al Czar de un tiro; pero no se confirman las noticias.

París, 20.—"Le Petit Journal" dice: que se ha arrestado en los cuarteles de Belfort á un guardia llamado Dietrich y á su hermano, acusados de ser espías alemanes que se ocupaban de formar planos de las fortificaciones. Varios de estos se encontraban de acuerdo con el espía hanoveriano llamado Stahl. Todos ellos divulgaban los secretos del ejército francés al Gobierno alemán. La Comisión de Presupuesto aprobó la proposición de establecer un impuesto sobre medicinas de patente y cosméticos.

Viena, 20.—El Príncipe de Gales y el Emperador Francisco José cambiaron visitas. El Príncipe obsequió al Emperador un retrato suyo.

Roma, 20.—Anuncian oficialmente que Lord Dufferin, el embajador británico, ha recibido instrucciones á efecto de renovar las negociaciones con Italia, respecto á demarcación de fronteras en las posesiones del N. E. de Africa.

Lisboa, 20.—El Gobierno niega que haya llegado ningún buque de guerra americano á la ciudad á hacer reclamos sobre los daños causados por la toma del ferro-carril de Delagoa.

Londres, 21.—El Ministerio de Relaciones Exteriores de la Gran Bretaña ha reconocido formalmente la República del Brasil y ordenado á todas las navas de guerra que salden el pabellón del Brasil.

La Haya, 21.—El "Handelsblad" dice: que el Parlamento holandés va á reunirse para decidir si en vista del estado de la salud del Rey se nombrará ó no Regente.

Ottawa, Oct. 21.—La visita del Conde Dillon al Canadá está atrayendo mucho interés. Afírmase que ha llegado á Dominion con el objeto de trabajar en favor del movimiento agitador entre los franco-canadenses, á quienes piensa inducir á que erijan una república francesa en el Canadá, con Boulanger como Presidente. Varios periódicos pretenden saber positivamente que el objeto que lleva Dillon al Canadá es la adquisición de tierras de labor para Boulanger y algunos amigos suyos que desean emigrar á la Colombia británica.

Londres, 21.—Durante el temporal del sábado pasado hubo varios desastres á bordo de los buques de la escuadra británica. Cuando botaban el ancla del "Camperdown" se rompió la cadena y destrozó los brazos y las costillas á trece hombres. Gladstone continúa en su visita á Escocia.

SECCION MERCANTIL.

REVISTA COMERCIAL

HAMBURGO, septiembre 15 de 1890.

ANIL — En el mes transcurrido no habido cambio de importancia en este artículo, pero se nota una tendencia bastante firme con probabilidad de un alza, debida á las razones siguientes: 1.ª Se debe considerar que el valor del anil actualmente es muy barato, así es que se necesita poco estímulo para producir una alza; y 2.ª Hay que notar que, debido á la alza de la plata, ya cuesta comprar la tinta de las Indias Orientales, cuyo sistema de moneda tiene á la plata por base; y por último, y esta es talvez la razón más importante, siguen las noticias, respecto á la cosecha venidera de las Indias, poco favorables; siendo hasta la fecha la valuación más ó menos 110,000 fms., una cantidad bastante pequeña en comparación con el rendimiento del año pasado.

Como de costumbre, aconsejamos á nuestros amigos que piensan hacer compras en las ferias de este año, embarquen su anil lo más temprano posible, pues casi siempre se obtiene para las primeras llegadas buenos precios y como todos los compradores quieren tener el primer producto de la nueva cosecha, hay más competencia al principio de la campaña que más tarde, cuando la oferta es más abundante. Cotizamos hoy: N.º 9 M. 3.80—4.30, N.º 8 M. 2.80—3.40, N.º 7 M. 2.60—3.20 y bajo M. 1.20—1.80 el medio kilo.

BÁLSAMO DE EL SALVADOR (llamado del Perú).—Desde la fecha de nuestra última revista ha habido muy poco negocio en este líquido, debido principalmente á la demanda muy pequeña, á los precios tan altos y también á las entradas y, por consiguiente, demandas muy reducidas. Los especuladores á la alza han perdido el valor, pues no han seguido comprando las pocas cajas que les han sido ofrecidas; los precios que cotizamos son, pues, nominales. Es difícil decir algo sobre el futuro de este artículo; pero nos parece muy probable que el valor actual no se sostendrá cuando empiecen á venir las fuertes entradas de la nueva cosecha. Cotizamos: M. 10 el $\frac{1}{2}$ kilo.

CAFÉ.—Durante el mes pasado se ha sostenido el tono firme de este grano, y las llegadas de Centro-América han sido realizadas facilmente y á precios favorables, especialmente las clases ordinarias de café lavado y sin lavar de El Salvador, que se han vendido á 96—87 Pfg. mientras que las calidades finas han sido menos buscadas y, por consiguiente, no muy bien pagadas. Sucede que actualmente tenemos una existencia muy pequeña de café de Santos, así es que las ofertas de esta calidad son muy contadas, y el consumidor se ve obligado á pagar los cafés ordinarios de otra procedencia con precios que en realidad son más altos que el valor verdadero de dichos cafés. Tememos, sin embargo, que esta situación pronto cambiará, cuando empiecen á llegar entradas fuertes de la nueva cosecha de Santos, y no hay duda que los comisionistas desde luego preferirán surtir de este café que siempre, en comparación con el café de El Salvador lavado y sin lavar, es barato, pues el *good average Santos* para noviembre está cotiza-

do á 85 Pfg., lo que quiere decir que uno se puede asegurar de café de Santos, entregadero en aquel mes á dicho precio, mientras que el de El Salvador cuesta 97 Pfg. así es que hay una diferencia de 12 Pf. Según nuestra opinión, hemos llegado más ó menos á la altura de los precios, y nos parece más fácil una pequeña baja que una alza, puesto que ahora tenemos que recibir una cosecha del Brasil que, sin ser grande, consistirá en más ó menos $1\frac{1}{2}$ millón de sacos más que el año pasado. Ahora bien en una baja duradera y de importancia no creemos tampoco, porque la situación estadística del artículo es demasiado favorable, así es que se necesitaría una cosecha mucho más grande que la que vendrá, para poder llenar las bodegas, casi vacías, de los mercados europeos y norteamericanos. Pero lo que queremos decir es que, según nuestra opinión, se equivocarán aquellos que esperan una alza importante del café, pues si tal alza no ha venido ahora que las existencias son sumamente reducidas, que se creía en un *corner* á término en el mercado, hay muy poca probabilidad que pueda venir en los meses venideros, cuando tengamos, como todos los años, las entradas diarias tan fuertes, tanto de Santos como de Rio.

Se ha hablado mucho, últimamente, de un sindicado fuerte que se ha formado en Rio, cuyo objeto aun no se sabe con seguridad, pues los accionistas dicen que su negocio principal consistirá en ensacar el café en Rio por medio de máquinas á vapor, para así evitar gastos; mientras otros suponen—lo que nos parece ser lo más probable—que el sindicado tiene por objeto hacer subir el valor del café ó, en caso dado—para evitar una baja fuerte—hacer compras importantes para sostener ó levantar otra vez el precio. En general, puede decirse que todos los sindicados que han querido monopolizar ó dirigir un artículo, se han llevado fiasco y han perdido su dinero, lo que también, probablemente, sucedería en este caso, y además no vemos actualmente la necesidad de tal sindicado para el negocio del café, que en realidad no necesita de estímulos de esta clase, siendo los valores ya bastante altos. En vez de producir una buena impresión esta noticia, nos parece que tendrá el efecto contrario, pues puede creerse que los brasileños consideran los precios actuales ya demasiado altos, é insostenibles sino por medio de operaciones de tal naturaleza.

Las ofertas de café para "entregas futuras" de la cosecha venidera han sido muy pequeñas hasta la fecha; se vendieron: 1000 quintales *primeras* y 1000 quintales *segundas* de Guatimala á 94 y 91 Pfg. y 1000 quintales café de El Salvador sin lavar á 88 $\frac{1}{2}$ Pfg. á cuyos precios se encontrarían aún compradores, pero no vendedores.

Llegaron en el mes transcurrido los vapores "Tentonia," "Kambyses," "Tlandria" y "Diana" con 4,257, 11,949, 2,206 y 1,944 sacos respectivamente.

Las existencias en Europa ascendieron el 1.º de septiembre á 73,000 toneladas contra 88,000 toneladas el 1.º de agosto próximo pasado; 100,700 toneladas el 1.º de septiembre de 1889 y 86,100 toneladas el 1.º de septiembre de 1888.

Las existencias visibles de café el 1.º de septiembre durante los últimos tres años son como sigue:

Por todas partes le aplauden. En Carlisle le esperaban 15,000 personas para darle la bienvenida. En Edimburgo le hizo el pueblo una gran ovación.

Londres, 21.—La junta directiva de la Federación de armadores está formando un proyecto, en virtud del cual se piensa hacer que ellos permanezcan simultáneamente en los puertos donde se encuentran todos los buques de la Federación, como última respuesta á las exigencias de las sociedades de marineros y jornaleros de muelles. El Cardenal Benavides, presidente del Congreso Católico de Saragoza, se ha marchado á Roma á presentar personalmente á Su Santidad las seguridades de la devoción y lealtad de que ha dado muestras el Congreso al aceptar una resolución en favor de la restauración del Poder Temporal.—El Gobierno Italiano, en vista de la reciente carta que ha escrito don Carlos reclamando el trono de España, le ha notificado que se abstenga de hacer ostensibles sus pretensiones al título que alega, ó que salga del Reino. El Presidente se encuentra en Venecia. Rusia ha empezado á construir una nueva línea férrea entre Bealytock, Polonia y la frontera austriaca, con el fin de aumentar las facilidades de movilización del ejército en caso de guerra.

París, 21.—El Ministro de Comercio, M. Roche, ha presentado á la Cámara de Diputados un proyecto de tarifa general de Aduanas. En ese proyecto se especifica el máximo aplicable á los productos importados de los países que conceden ventajas comerciales á la Francia y el mínimo reservado á los países que exclusivamente favorezcan el comercio y la agricultura francesas. Alope ha interpelado al Gobierno respecto á la expedición á Dahomey: en su discurso reprochó al Gobierno el haber declarado la guerra á aquel país, sin la sanción de la Cámara. Eticime, Subsecretario del Ministerio de las Colonias, niega que la expedición al Dahomey implique declaración de guerra, puesto que solo se trata ya de proteger á los súbditos franceses residentes en aquel país.

Londres 22.—Gladstone pronunció un discurso en Edimburgo ayer, ante 5,000 personas. Entre otras cosas criticó severamente la conducta del Gobierno en el juicio de Tipperray. El auditorio le escuchó con entusiasmo. Se ha iniciado un juicio ruidoso en Warsaw contra tres comerciantes notables que especulaban en sedaria. Se les acusa de haber estafado varios millones de marcos. El Principe de Gales se vuelve cada día más popular en Viena. Dice un despacho de Shanghai, que el General Mart, Jefe de las Aduanas Chinas, ha sugerido al Gobierno la abolición de los derechos de exportación sobre el té.

París 22.—En los detalles de la Cámara de Diputados, Derude insultó á Reinach llamándole "Lacayo de todas las administraciones," lo que motivó que se batieron en duelo, saliendo ambos ilesos. Por despachos de San Petersburgo se sabe que mientras pasaba el tren imperial en que viajaba el Czar, por la estación de Gatimno, salió de una casa un tiro de fusil que rompió una vidriera del coche, sin causar daño á nadie.

Berlín, 22.—La Gaceta de la Alemania del Norte apela á Inglaterra, suplicándole no ponga en peligro la Monarquía en Portugal con sus reclamaciones demasiado exajeradas.

Lisboa, 22.—El Ministro de negocios extranjeros entrará en negociaciones con el embajador británico sobre la disputa relativa á territorios de Africa.

	1880	1889	1888
	TONS.	TONS.	TONS.
Existencias en Europa.....	73,000	110,700	86,100
Flotante y cargando del Brasil para Europa.....	11,832	6,470	19,058
Flotante de la India para Europa.....	612	1,150	1,787
Existencia en los Estados Unidos.....	85,604	118,500	106,945
Flotante y cargando del Brasil para Norte América.....	15,509	23,290	15,328
Flotante y cargando de Europa para Norte América.....	11,118	10,882	12,282
	1,176		
Existencia en Rio.....	123,556	132,672	135,336
Santos.....	9,000	23,529	13,941
	7,000	23,494	5,862
Total.....	131,144	191,493	154,177
El 1º de Agosto.....	197,888	212,630	153,148

Cotizamos hoy por
 Guatemala 1ª..... 100—105 Pfg.
 " 2ª..... 97—100 "
 Salvador lavado... 78—103 "
 " sin lavar... 96—97 "

CUEROS DE RES.—Han seguido en buena demanda, así es que los precios han podido subir algo. Se vendieron diferentes partidas de El Salvador á 53 Pf. y cotizamos la clase de Guatemala á 58—65 Pf. y la de El Salvador, á 52—55 Pf.

CAUCHO.—Sigue firme y en buena demanda, debido á las noticias desfavorables respecto á la cosechas de Pará. Cotizamos la clase de Centro América á M. 2.40 más ó menos.

PIELES DE VENADO.—Un poco más firme. Se vendieron unos bultos de El Salvador á M. 1.85. Cotizamos la clase de Guatemala á M. 2.20—2.25 y la de El Salvador á M. 1.75—1.85.

Plata en barras 53½ d.
 Descuento en Hamburgo 4%
 " Londres 4%
 Cambio sobre Londres, tres meses, M. 20.22—20.17 á la vista M. 20.40½—20.37½
Custav Müller & Thomsen.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. 31

Domingo 26.—San Evaristo, papa y mr.
 Lunes 27.—Stos Florencio y Vicente, mrs.

BOVICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor A. Liévano y la de Aranjó y Bustamante.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del doctor Manuel Sol.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, 25
 El vapor inglés "Barracouta" procedente de Champerico é intermedios, fondeó anoche á las 11 y 20, trayendo á los pasajeros: C. Antoneti, R. Crespo, Angel Moreno A. y Luis Grausados y hermano. Correspondencia, 1 saco y 1 paquete.

A las 11 a. m. zarpó el vapor inglés "Barracouta" con destino á Panamá é intermedios, llevando á los pasajeros: Joaquín Jesús Meza y criado, Alberto Maza, Salvador Bonelli, Carlos C. Figueroa, Agustín Ramírez, señora y criada, y Rosendo Rodríguez. Correspondencia, 1 saco y 6 paquetes.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 24.

Hotel de Europa.
 Salieron: Francisco Escobar, para Son-

sonate; Mariano Morán, para Chalchuapa; Salvador Almarek, para Acajutla; Pablo Sardi, para Santa Tecla.

Hotel Alemán.

Entró: Felipe Melhado, de esta ciudad.
Siglo XX.

Entró: Carlos Mayer, de esta ciudad.
 Salieron: Eduardo Pérez y Pablo Pérez para Sonsonate; J. D. Espinosa para Santa Tecla.

Novedades ocurridas el día 24.

Fueron capturados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 1, por ser ladrón ratero; 2, por estar en establecimiento público, en día y hora de trabajo; 3, por vagos; 1, por injurias; 1, por ebriedad escandalosa; 4, por riña; 1, de orden del Juez 2º de 1ª Instancia; 1, por sospechas de hurto de un revólver; 1, por portación de arma prohibida; 1, por amenazas á mano armada; 1, por golpes; 1, por perturbación del orden público; 1, por ebrio perdido de conocimiento; y 2 mujeres, por riña mutua.

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR

A LOS DIRECTORES DE IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de.....
 Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta no llegan con mucha regularidad unas, y otras en absoluto, me permito hacer presente á U. el artículo 14 de la *Ley de Imprenta*, el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir TRES EJEMPLARES de cada publicación á la Biblioteca Nacional, multándose con veinticinco pesos á los que infrinjan dicho artículo.

De U. atento servidor,
 S—2 *E. Martínez López, Srío.*

Escuela Normal de Institutores.

Se pone en conocimiento de los alumnos-maestros, que lo más tarde el 31 del corriente deben presentarse á este plantel; y el que no lo verifique perderá su respectivo curso irremisiblemente.

San Salvador, octubre 22 de 1890.
 3 *G. Kadlach.*

Al Comercio.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por doscientos mil pesos, dinero efectivo.

Los suscriptores entregarán dicha suma más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$ 5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 2ª clase se acumulará á la parte efectiva enterada, y en cambio, la Tesorería General emitirá por la suma total Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual, entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago del mencionado 10% sinó en dicha clase de Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, octubre 23 de 1890.

6—3 *M. J. Barriere.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor don Nemesio Banegas, esposo de la señora Rosaura de este apellido, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una parte de una casa de teja sobre paredes de adobe y el solar en que está edificada, de la propiedad de la señora Rosaura Banegas, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad; midiendo la parte de casa que se trata de vender, con el solar que le corresponde, veinte metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente, por catorce metros doscientos doce milímetros de Norte á Sur; sus linderos son: al Oriente, la otra sección de casa de la misma señora Rosaura Banegas; al Norte, con casa y solar de don Macario Martínez; al Poniente, casa y solar de la señora Dolores Ayala; y al Sur, calle de la Caridad de por medio, con casas de los señores Hurtado, doña Juana Roque y don Francisco Pérez. Están valuados en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

José Rafael Molina.
 3—1 *Carlos R. Madrid, Srío.*

TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que el señor Juan José de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el valle de "Ojo de Agua de Plata" de esta jurisdicción, lindando al Oriente y Sur, con chaera del señor Faustino Gálvez; al Poniente, con la del señor Florencio Hernández; y al Norte, con la de don Julio Barahona: se compone de cuatro manzanas de extensión, ó sean descienas ochenta áreas, cuyo inmueble el expresado señor de la Cruz ha habido por herencia de su finado padre Honorato de la Cruz. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.
 3—1 *Santiago N. Ohico, Srío.*

Por ejecución de don Anacleto Ariza, en concepto de cesionario de don Simeón Serrano, se venderá en asta pública, por este Juzgado, un rancho de teja sobre paredes de bajareque, en mal estado, de cinco metros diez y seis milímetros de Oriente á Poniente, por seis metros y sesenta y ocho centímetros de Norte á Sur, inclusive un pozo con su correspondiente brocal, de buena agua potable; dicho inmueble es de esquina, está situado en el barrio de "Las Flores" de esta ciudad, calle de Minerva, y linda: al Oriente, con solar y casa de Ramón Jereda, calle de por medio: al Norte, con solar y casa de Miguel Rovira, calle de por medio: al Poniente, con casa y rancho de la señora Elena Marroquín; y al Sur, con solar y casa de don Cruz Roque, de propiedad de la señora Balbina Herrera de Santamaría: ha sido valorado todo el inmueble en doscientos cincuenta pesos, y se vende para pagar al señor Ariza la suma de cincuenta y siete pesos cincuenta centavos, costas é intereses. El que quiera

hacer postura que ocurra, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 2º de Paz: La Unión, á las nueve de la mañana del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

A. Marcía.

3—3 Venancio Brizuela, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, y á solicitud de don Jesús Najarro, en concepto de apoderado especial de doña Casimira Soto, por sí y como representante legal de sus menores hijos Petrona, Onofre y Felipe Alfaro, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, un solar y una casa pajiza, situados en el barrio de Remedios en esta ciudad, lindantes: al Oriente, con solar de la señora Lucía, cuyo apellido se ignora, y mide por este rumbo diez y nueve y media varas: al Sur, mide treinta y cuatro varas y media y linda con solar de Pedro Colorado: al Poniente, mide veinte y media varas y linda con terreno de Hilario Rivas; y al Norte, mide treinta y tres varas y media, y linda con solar de Casimira Soto. La casa que está construída en el terreno mide diez varas tres cuartas de extensión, por siete y media varas de ancho y su construcción, es de paja con corredores de teja, está en mal estado, se ha valorado el solar y la casa en la suma de cien pesos; quien quisiere hacerle postura, que ocurra á hacerla á este Juzgado, que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 3º de Paz: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Lázaro Escobar.

3—3 José R. Chávez, Srío.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en este Juzgado, á solicitud del señor Luis Landaverde, como representante legal de su esposa señora Sixta Salguero, el derecho á tres hectáreas de superficie, que le pertenece á esta última en el terreno denominado "El Tempisque," situado en esta jurisdicción, lindante todo el terreno: al Oriente, con tierras de don Manuel Aguilar; al Norte, con tierras de la hacienda "El Potrero"; al Poniente, con tierras de los señores Guardado; y al Sur, con tierras de los señores Castillo. El derecho que se vende está valuado en cuarenta pesos. El que quiera hacer postura que se presente á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Dado en el Juzgado de Paz de San Rafael, distrito de Tejutla, á las ocho de la mañana del día veintinueve de mayo de mil ochocientos noventa.—Basilio Avelar.

3—3 Cirilo Suavedra, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lisandro Gutiérrez, señalándole el término de quince días para que se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave causada á Gervasio Banegas; bajo apercibimiento que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las dos de la tarde

del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.

3—2 José Pantoja, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente emplazo al reo excarcelado Cristino Burnca, del vecindario de Yucuaiquín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado al Regidor Toribio Martínez y desacato al Alcalde municipal de Yucuaiquín, don Mónico Pérez, y al Gobernador de este departamento, Rafael Echeverría; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.

3—2 José Pantoja, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía, y previa la formalidad legal, se halla en seguro depósito un novillo de tamaño pequeño, bermejo, herrado y venteado con el fierro de esta figura

El que se crea con derecho á dicho semoviente que comparezca ante esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Soyapango, octubre diez y siete de mil ochocientos noventa.

Justo Hernández.

3—2 Carlos Andino, Srío.

De orden de esta Alcaldía está depositado un toro bermejo descolorido, de dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los respectivos comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

3—2 José María Cóvar.

Por disposición de esta Alcaldía se halla en depósito un novillo prieto, herrado con el fierro de esta figura. El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal de Sonsonate, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

Isidoro Josa.

3—2 Enrique E. Mojica, Srío.

Por disposición de este Juzgado se encuentra en depósito un buey bosco, cabocamarones, de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura que fue presentado como de dueño y fierro desconocidos. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, que ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Juzgado de Paz de Santiago de María, agosto veintitrés de mil ochocientos noventa.

S. Arias.

3—3 Manuel Rosales, Srío.

De acuerdo con el artículo 4º del decreto supremo de 25 de septiembre de 1885, la Alcaldía Municipal de mi cargo ha depositado una yegua rosilla, con un potrillo de un año, del mismo color, herrada en el pie con el fierro de esta figura

Dicha yegua es de dueño desconocido, y se avisa al público para que la persona que se crea con derecho á ella, ocurra á deducirlo dentro del término legal y con los comprobantes de ley.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de San Martín, á nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Regino Bolaños.

3—3 Ambrosio Peña, Srío.

De orden de esta Alcaldía, se encuentran en seguro depósito dos bueyes, uno bermejo descolorido, y otro barroso, los que son de dueños y fierros desconocidos, y están herrados con el fierro de esta figura

La persona que se considere con derecho, que se presente á esta oficina con sus comprobantes en el término de ley, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Apopa, septiembre diez y ocho de mil ochocientos noventa.

Catarino Aguirre.

3—3 Dionisio A. Ansora, Srío.

Habiendo sido encargado por el señor Presidente de la República y su Señora para distribuir los \$ 517 25 centavos producto de la Velada, entre las viudas y huérfanos de los militares que murieron en la próxima pasada guerra, invito á los interesados para que ocurran á mi casa de habitación, en donde se les dará una cantidad, siempre que traigan los comprobantes del caso.

San Salvador, octubre 24 de 1890.

4—2 Federico Prado.

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de cien pesos por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

Alberto Salinas,

Director.

6—4

Dividendo.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—5 alt. Rafael Montis, Director.

A LOS EMBARCADORES

COMPANIA TRANS-ATLANTICA ESPAÑOLA (Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en ANIL, CAFÉ, BÁLSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Liberti y Cia.

Santa Ana.

Octubre 8 de 1890.

40—5

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, lunes 27 de octubre de 1890.

NUM. 243

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.

CARTERA DE JUSTICIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

En la solicitud del Procurador de pobres, don César Cierra, contraída á pedir que se comute al reo Mercedes Hernández, de generales desconocidas, la pena de muerte que se le impuso por homicidio en la persona de Natividad Interiano, el Poder Ejecutivo Provisional, con vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo Hernández la pena de que se ha hecho referencia, por la de presidio superior aumentada en un grado, conforme al artículo 68 Pn.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

Con presencia de la solicitud del Procurador de pobres, contraída á pedir la conmutación de la pena de muerte impuesta al reo Cruz Morales, por el delito de asesinato cometido en la persona de Buenaventura del mismo apellido, el Poder Ejecutivo Provisional, con vista del informe y dictamen favorables emitidos por el Supremo Tribunal de Justicia, ACUERDA: conmutar al reo Morales la pena aludida por la de presidio superior aumentada en un grado, conforme al artículo 68 Pn.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, tomando en consideración que la Administración de Correos del puerto de La Libertad ha estado anteriormente á cargo del Comandante, ACUERDA: nombrar al señor don Angel Guirola (h) para que la desempeñe, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

CARTERA DE GUERRA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al Teniente Efectivo don

Fermín Mangandí, Comandante Local de los valles de "El Balsamar", "El Sunza", "La Puerta", "El Suncita", "La Azacualpa", y "El Guayabo", con el sueldo convencional de *veinticinco pesos mensuales*.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

El Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar Comandante Local del distrito de Atiquizaya, al señor Teniente Coronel don Antonio Luna, en subrogación del de igual graduación don Pascual Álvarez, que pasará á dar sus servicios en otra plaza.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 24 de 1890.

A propuesta del Administrador de Rentas de Santa Ana, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar á don Rodrigo Escobar escribiente de aquella Administración.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

A propuesta del Director General de Rentas, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar para aquella oficina los empleados siguientes: Para Tenedor de Libros, encargado de la contabilidad de papel sellado, pólvora y salitre, y de la provisión de estas especies; 1º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de las cuentas de Aduanas; 2º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de las cuentas de licores y Depósitos de aguardientes; 3º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de las demás rentas; 4º Auxiliar del Tenedor de Libros, encargado de los detalles de los ramos de servicio Administrativo; Secretario; 1º y 2º escribientes; sellador y mozo de servicio, respectivamente, á los señores Arnoldo Sutter, Lázaro Escobar, Roberto Soto, José M.º Aguirre, Manuel Serrano, César Reyes, Mariano Morán, Adonay Jirón, David Urrutia, José Melhado y José G. García, quienes comenzarán á desempeñar sus funciones desde el 1º del mes próximo en adelante.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Sub-Administrador de la Aduana de Acajutla, al señor don Francisco Molina.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

No siendo posible al Director del Instituto Nacional, por las numerosas é importantes atenciones que requiere la dirección y vigilancia del establecimiento, atender al Observatorio Meteorológico y Astronómico existente en ese plantel, y siendo, por otra parte, de evidente utilidad pública organizar el servicio del referido observatorio, y, finalmente, atendiendo á la competencia del señor don Carlos Mayer, Oficial de la Marina peruana, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: 1º, encargar al señor Mayer la Dirección del Observatorio Meteorológico y Astronómico de El Salvador, establecido en el Instituto Nacional, debiendo el Director de ese plantel entregar al señor Mayer, bajo inventario, los instrumentos, muebles, correspondencia y libros anexos á ese servicio, pertenecientes al Estado: 2º el señor Mayer deberá hacer las observaciones meteorológicas á las mismas horas que las hacía el actual Director del Instituto, empleando las mismas tablas de reducción y las mismas fórmulas administrativas para el cómputo de las temperaturas medias: 3º La parte astronómica se reducirá, por ahora, á conservar el tiempo local en el cronómetro del Observatorio, donde deberá tomarlo el empleado encargado de indicar el instante en que debe darse, los días miércoles y sábado, el cañazo que anuncie al público el medio día medio: á determinar las coordenadas geográficas de esta capital, referidas al centro de la plaza de armas, con una aproximación de mas-menos, un segundo de arco: á calcular la longitud del péndulo que bate segundos y la declinación é inclinación de la brújula en esta misma ciudad, estudiando las variaciones de estos dos últimos elementos, y á determinar las azimuts de los volcanes y demás alturas notables visibles desde el Observatorio: 4º El Director del Observatorio deberá remitir al Ministerio de Instrucción Pública, del 1º al 15 de cada mes, un informe detallado de los trabajos efectuados en el mes precedente: 5º El señor Mayer disfrutará del sueldo de *sesenta pesos mensuales*, aplicables á la partida número 44 del Presupuesto: 6º Nómbrase Ayudante del Observatorio al bachiller don Leopoldo A. Rodríguez, con el sueldo de *veinticinco pesos mensuales* que señala el Presupuesto: 7º El Director del Instituto nombrará semanalmente, alternando, dos de los cursantes de Física, para que, en calidad de practicantes, y sin perjuicio de asistir á sus clases, concurren al Observatorio, á las ho-

ras que fuese posible, á presenciar los trabajos y tomar en ellos la parte que el Director del Observatorio les indique.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo:
Barberena.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á que está muy recargada de trabajo la Dirección General de Educación Pública Primaria, en la que está reasumida la Inspección de la Sección del Centro, compuesta hoy de siete departamentos, y en el deseo de expedir la marcha de tan importante oficina, ACUERDA: 1.º establecer, por ahora, dos nuevas Inspecciones de Instrucción Pública Primaria, la primera circunscrita á los departamentos de Cuscatlán, San Vicente y La Paz, para la cual se nombra Inspector al señor doctor don Nicolás Mena, con la dotación de *ciento veinticinco pesos* mensuales; y la segunda, compuesta de los departamentos de Cabañas y Chalatenango, para la cual se nombra al señor don Alfredo González, con el sueldo de *cien pesos* al mes; quedando bajo la inspección inmediata del Director General de Educación Primaria los departamentos de San Salvador y La Libertad; y 2.º se señala á cada uno de los actuales Inspectores *treinta y cinco pesos* mensuales para viáticos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo,
Barberena.

CARTERA DE FOMENTO.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, en el deseo de evitar los abusos que se han cometido, con perjuicio de las rentas nacionales, concediendo á empleados y particulares, sin justo motivo, pasaje gratis en el ferrocarril de Sonsonate, ACUERDA: que en lo sucesivo solamente gocen de pasaje libre en los trenes del ferrocarril los individuos del Ejército en comisión; los agentes de Policía, en ejercicio de sus funciones; el Director del ferrocarril; el Superintendente del mismo; los Ingenieros en servicio del Gobierno, en la línea; quedando exceptuados de esta gracia el Presidente de la República, los Secretarios de Estado, y en general, todos los demás empleados, quienes deberán pagar de su propio peculio los pasajes que tomaren.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo,
Barberena.

CARTERA DE BENEFICENCIA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 25 de 1890.

Vista la renuncia que ha presentado el señor doctor don Juan Francisco Paredes, del cargo de Secretario de la Junta de Caridad de Nueva San Salvador, y siendo justos los motivos en que la funda, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: admitírsela, rindiéndole las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).
El Sub-Secretario del ramo,
Barberena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:—
San Salvador, á las dos de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Habiéndose admitido la renuncia de Juez de 1.ª Instancia suplente del distrito de Sensuntepeque, al doctor don Silverio Castro, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar en su lugar al doctor don Fermín Velasco.—Comuníquese. Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:—
San Salvador, á las tres de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Juez de 1.ª Instancia suplente del distrito de Jucupá, al doctor don Leandro Vásquez y Guzmán.—Comuníquese. Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

SECCION EDITORIAL.

LEGACION EN WASHINGTON.

Persuadido el Gobierno Provisional de la República de que el cultivo de las relaciones diplomáticas es uno de los asuntos á que de preferencia deben atender las pequeñas nacionalidades, ha dispuesto por decreto fecha 24 del presente, publicado en el "Diario Oficial" del sábado, crear una Legación de primera clase en los Estados Unidos de América, con objeto de estrechar aun más, si cabe, los vínculos de franca y leal amistad que ligan al Salvador con el pueblo de la gran república del Norte.

Conocidas de todos las simpatías conque el Gabinete de Washington ha visto al Gobierno de esta República, en las desgraciadas emergencias que en los últimos años han surgido en la política centro-americana, á nadie podrá extrañar que la actual administración procure corresponder, con un acto de cortesía internacional, á las reiteradas muestras de aprecio recibidas por el pueblo salvadoreño, por parte de una de las naciones más poderosas del globo, y, sin disputa, la primera del nuevo continente.

Para el desempeño de esa Legación se ha designado al señor General don Benjamín Molina Guirola, cuyos honrosos antecedentes como hábil político y notable hombre de Estado, se hallan á la altura de los que en años anteriores supiera conquistarse en los campos de batalla, como aguerrido militar. El señor Molina Guirola es una gloria nacional, razón por la cual su nombramiento para Enviado Ex-

traordinario y Ministro Plenipotenciario del Salvador ante el Gobierno de Washington, tiene que ser aplaudido por todos los partidos; que difícilmente hubiera podido encomendarse á mejores manos la delicada misión que se ha encargado á su bien probado patriotismo.

El General Molina Guirola ha aceptado el alto cargo de que venimos hablando, y próximamente se pondrá en marcha para el punto de su destino, en donde, desde ahora, nos es grato desearle el éxito mas completo en el desempeño de su honroso cometido.

RECTIFICACION OFICIAL.

El Decreto publicado en el n.º 242 de este "Diario", creando una Legación en Washington, apareció, equivocadamente, con fecha 26 de octubre, debiendo ser fecha 24; lo que hacemos constar con autorización del señor Secretario del ramo.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DISTRITO DE AHUACHAPÁN.

Ahuachapán.

Ciudadanos:

Adrián Magaña p.,	Francisco F. Pinzón,
Adrián Magaña h.,	Gabriel Guerrero,
Atanao Tobar,	Isidro F. Pinzón,
Antonio Tobar,	Dr. Isidro Magaña,
Adolfo Velado,	Dr. José Domingo
Alejandro Cáceres,	León,
Antonio Cáceres,	José Antonio Aráuz,
Aparicio Vásquez,	José Aguirre,
Aquilino Aguirre,	Jesús Linares,
Adolfo Rodríguez,	Luis Tobar,
Adolfo Castellanos,	Leóncio A. Méndez,
Antonio Álvarez,	Lorenzo Salazar,
Antonio Maza h.,	Máximo Cabrera,
Antonio C. Aguirre,	Mariano Escalante,
Bautista Salinas,	Manuel Cuéllar,
Bautista Calderón,	Máximo Menéndez,
Bruno Granados,	Manuel Trinidad Saz,
Benigno Medrano,	Mariano Calderón,
Dámaso Aguilar,	Mariano Calderón h.,
Domingo Aguirre,	Nemesio Pérez,
Domingo Tobar,	Carlos Valdivieso,
Ensebio Cadenas,	Otoniel Salazar,
Ezequiel Aguirre,	Rafael Calderón,
Encarnación Zepeda,	Rafael Cuéllar,
Emigdio Chacón,	Ramón Padilla,
Dr. Fernando Salazar,	Rafael Morán P.
Fernando Calderón,	Salvador Carmona,
Francisco Menéndez	Dr. Higinio Valdivieso,
Silva,	Dr. Sixto A. Padilla,
Dr. Federico Herrera,	Secundino Gravados,
Francisco Arriaza,	Samuel Valdivieso,
Francisco Silva,	Dr. Simeón Magaña,
Fabio Valdivieso,	Víctor Duarte,
Francisco Medrano,	Francisco Calderón.

Apaneca.

Ciudadanos:

Antonio Padilla,	Juan Antonio Puente
Antonio Borjas,	Jesús Vides,
Felipe Pérez,	Manuel Antonio He-
Francisco A. Herre-	rera,
ra,	Nicolás Rivas,
Florencio Vallejo,	Octaviano Arévalo,
Filadelfo Córdón,	Rafael Rodríguez,
Guillermo Velásquez,	Salomón Yescas,

Guillermo Herrera, Toribio Arana,
Hermenegildo Rivas, Valentín Rodríguez,
Isaac Godoy, Vicente Velásquez,
José Albino Monroy, Teodoro Velásquez.

Tacuba.

Ciudadanos:

Adolfo Vásquez, Máximo Romero,
Adolfo Magaña, Manuel Herrera,
Dionisio Vásquez, Manuel Mlatío,
Fernando Contreras, Manuel Contreras,
Francisco Vásquez p., Juan Antonio Salinas.
Francisco Vásquez h., Rafael Rivas,
Gonzalo Magaña, Vicente Contreras.
Gregorio Arévalo,
Gregorio Cortés.

Ataco.

Ciudadanos:

Alejandro Carlos, Idefonso Rivera,
Angel Mendoza, José Isaias Aguilera,
Antonio Arévalo, Manuel Carlos,
Cruz Paredes, Mariano Mendoza,
Felipe León, Miguel Arévalo,
Gregorio Cornejo, Pedro León,
Guillermo Morán, Rodrigo Centeno.

Guaimango.

Ciudadanos:

Balbino Suriano, Leandro Mata,
Casimiro Mata, Marcelo Mendoza,
Dario Martínez, Mureio Martínez,
Eusebio Oca, Máximo Castaneda,
Gordiano Gómez, Tranquilino Herrera,
Gabino Suriano, Tomás Ramos,
Juan Martínez, Victor Tobar,
Jesús Arévalo, Sotero Arriola,
Lorenzo Villeda.

San Pedro Pustla.

Ciudadanos:

Arcadio Deras, Inocente Castillo,
Aquilino Durán, José Borjas,
Antonio Cruz, Jorge Argueta,
Antonio Vallejo, Manuel Altuve,
Benjamín Angulo, Miguel Mendoza,
Dionisio Escalón, Miguel Castaneda,
Eduardo Pérez Valenzuela, Manuel Herrera,
Francisco H. Guzmán, Norberto León,
Gregorio Canales, Paulino Borjas,
Higinio Calderón, Salvador León,
Vicente Canales,
Zenón Román.

Jujutla.

Ciudadanos:

Eduardo Granados, Pedro Morán,
Francisco Cienfuegos, Rafael Sandoval.

DISTRITO DE ATQUIZAYA.

Atiquizaya.

Andrés Magaña, Ignacio Olmos,
Antonio Avilés, Jeremías Urrutia,
Adolfo Góchez, Jesús Guzmán,
Agustín Pineda h., Jesús Solís,
Agustín Mena, José Cruz Peñate,
Angel F. Fernández, Juan I. Mendoza,
Antonio F. Lucha, Julián Calderón,
Andrónico Ibarra, Juan Clímaco Solís,
Antonio Urrutia, Juan Solís Cristales,
Albino Castro, Jorge Arévalo,
Antonio Magaña, Manuel Castro,
Andrés Góchez, Matías Padilla,
Anselmo Turcios, Manuel Mexicano,
Andrés F. Fuentes, Manuel Anzueto,
Adolfo Pineda, Macedonio Murillo,
Antonio Pineda, Manuel Campos,
Arcadio Ibarra, Máximo Hidalgo,
Aurelio Grijalva, Máximo Mejía,
Angel Leonor, Mariano Góchez,
Absalón Peñate, Modesto Torres,
Braulio Mangandi, Máximo Góchez,
Benedicto Góchez, Manuel Magaña,
Bernardino Morán, Nicolás Alfaro.

Bernardo Solís,
Carlos Pineda,
Cesáreo Hidalgo,
Cesáreo Góchez,
Cruz Cristales,
Candelario I. Cortés,
Candelario I. Blanco,
Cipriano Grijalva,
Coronado Peñate,
Carlos Menéndez,
Clemente Caballero,
Diocleciano Vidal,
David Hércules,
Dionisio Ortiz,
Domingo Huezó,
Emigdio Luna,
Epifanio Silva,
Eustaquio Murga,
Eliseo Guerrero,
Dr. Emilio Federico,
Esteban Magaña,
Eduardo Perdomo,
Eduardo Peñate,
Francisco Monterrosa,
Francisco Peñate Solís,
Francisco Lemus,
Francisco Turcios,
Francisco C. Canana,
Francisco Leonor,
Félix Linares,
Fernando Blanco,
Fernando Salazar,
Fernando Figueroa,
Isaias Blanco,
Isidro Góchez,
Inés Caballero,

Nieves Lemus,
Pedro A. Grijalva,
Pedro A. Majico,
Dr. Pedro Lazo,
Patricio Lucha,
Patricio Magaña,
Policarpo Turcios,
Dr. Prudencio Alfaro,
Raimundo Aguilar,
Rafael Hidalgo,
Rafael Góchez,
Rafael Tobar,
Dr. Raquel Guerrero,
Rafael Alvanés,
Rafael Ortiz,
Rafael Luna,
Rafael Orantes,
Rafael A. Gutiérrez,
Santos Olmos,
Salomón Luna,
Santiago Arriaza,
Salvador Ortiz,
Simón Arévalo,
Sabino Martínez,
Silvestre Flores,
Samuel Ibarra,
Teodoro Valiente,
Teodoro Salazar,
Tomás Jule,
Toribio Mendoza,
Victor Martínez,
Venancio Salazar 1º,
Viviano Góchez,
Venancio Salazar 2º,
Vicente Ibarra,
Valeriano Ibarra,
Valeriano Alvanez,

Turín.

Ciudadanos:

Antonio Góchez, Mariano Zepeda,
Ambrosio B. Chinchilla, Silverio Valiente,
Dámaso Morán, Salomé Pérez,
Eliás Flores, Román Vetancur,
Fernando Molina, Rafael Zepeda,
Juan E. Contreras, Román Barahona,
José J. Molina, Tránsito Quintana,
Mannuel Chica, Toribio Betancur,
Vicente Morono.

El Refugio.

Ciudadanos:

Antonio Morales, Manuel Rodríguez C.,
Coronado Zúñiga, Pedro Viscarra.

San Lorenzo.

Ciudadanos:

Agustín Rodríguez Sandoval, David Luna Recinos,
Indalecio Rodríguez,
Aquilino Magaña, José Bautista Menéndez,
Adrián Monterrosa, Marcial Cárcamo,
Arcadio Guerrero, Tomás Martínez,
Benjamín Rodríguez,
Dolores Cámbara,

Gobernación y Comandancia del departamento de Ahuachapán: Ahuachapán, octubre 13 de 1890.

R. Ferrera.

Miguel A. Navarro, Srio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, octubre 22.—“Le Figaro,” en su artículo final dice: que no ha tenido otra mira que la buena fé, al exponer a la faz del mundo las pillerías de Boulanger. Carnot dió audiencia en Piza al Ministro del Brasil, quien le presentó sus credenciales.
Berlín, 22.—El “Reichsanzeiger” asegura que el Gobierno renuncia, por falta de numerario, a adelantar fondos a compañías constructoras que quieren edificar casas amplias para los obreros. El Ministro prusiano de Comercio, barón Berlespöh, dice: que el Gobierno acepta gustoso todos

los esfuerzos que se hagan para construir cómodas moradas a las clases obreras; pero que le es imposible ayudar a ninguna asociación que se proponga construir las. Agrega, que en Berlín no faltan capitalistas que quieran construir los nuevos edificios, aun cuando sea para ganar un módico interés sobre el capital que inviertan.

Praga, 22.—Un joven miembro de la Dieta Bohemia, y czech de nacimiento, exigió al Gobernador que explicase la razón porque respondía en alemán a las preguntas que se le hacían en lengua czech. El Gobernador rehusó contestar y se siguió a esto un tumulto tan ruidoso que fue necesario levantar la sesión.

Roma, 22.—Italia acaba de reconocer la República del Brasil. Háse decidido que los Cancilleres de Italia y Alemania, tengan una entrevista en Génova dentro de quince días.

Madrid, 22.—El banco de España ha conseguido en París un empréstito de 100,000 francos para tres meses, dando en garantía bonos amortizables españoles del 4%. Se ha hecho notar que el banco español no ha querido aceptar letras contra las mejores casas de Madrid.

Lisboa, 22.—Con motivo de haber telegrafiado el Gobernador de Mozambique, que la colonia se encontraba desprovista de toda clase de elementos de guerra, el vapor correo que salió hoy para el Africa Oriental, iba casi por completo cargado de municiones y elementos militares.

San Petersburgo, 22.—Los judíos de Kichenefa. Kerman, han recibido órdenes para salir del país.

Londres, 22.—Las elecciones parlamentarias de Lancashire se efectuaron ayer. Resultó electo el candidato gladstonista y derrotado el representante conservador.

Berlín, 23.—Los informes oficiales relativos a la tarifa Mc. Kinley, se circunscriben hasta hoy a saber si pueden importarse de otros países los artículos que se importaban de los Estados Unidos.

San Petersburgo, 23.—La condición del Gran Duque Nicolás, atacado repentinamente de monomanía durante las recientes maniobras del ejército, es muy crítica.

Londres, 23.—Dícese que el reconocimiento de la República brasilera, por parte de la Gran Bretaña, obedece al hecho de que don Pedro ascuró a la Reina Victoria, en su última visita, que no pensaba ser restablecido en el trono y que creía que la República sería permanente.

Melbourne, 23.—La junta directiva de los jornaleros huelguistas de los diques, ha telegrafiado a Londres diciendo: que la huelga no ha concluido y que abrigan la esperanza de que al fin triunfarán.

Londres, 23.—En una reunión que hubo en Sunderland de los miembros de la Federación de armadores, se dijo: que la dirección central de Londres hará cerrar todos sus negocios si los mineros persisten en su actitud hostil. La “Gaceta Naval” dice: que si esa medida tan desesperada llegara a ser necesaria, los dueños de embarcaciones podrían salir bien, deshaciéndose de sus buques; pero los negocios se arruinarían y eso sería lo único que el unionismo lograría con sus combinaciones tiránicas. La Federación de armadores se ve envalentada a dar el paso que premedita, porque sabe que el comercio en general y las industrias todas, que tienen que depender directa ó indirectamente de la navegación, se verán obligadas a apoyarla ó a arruinarse si así no lo hicieren.

Paris, 23.—“Le Dix-neuvième Siècle” publica las cuentas personales del General Boulanger. Después de declarar perdidos todos sus ahorros, y después de haber pa-

gado todas las deudas de su padre y de haber gastado los 100,000 francos que le produjo su libro "Invasión de Alemania," dice: que sacrificó su pensión de retiro y rehusó un millón de francos que le ofrecieron por ir á dar conferencias á los Estados Unidos. Niega haber recibido dinero de la Duquesa Duzès ni del Barón Mackans.

Roma, 23.—El Cardenal Alimonda está moribundo. El Papa dió audiencia al Arzobispo de Bahía. Respecto á la política de la República católica, el Arzobispo suplicó al Papa concediese la libertad religiosa, bajo las mismas bases de la que disfrutan los católicos en América. Su Santidad le ofreció que así lo haría.

Madrid, 23.—La Comisión de las Cortes decidió que la duración máxima de los tratados de comercio será de diez años, y de cinco la mínima. Seguirá observándose la concesión del 25% de derechos sobre la tarifa de 1887.

Londres, 24.—Hoy salieron á luz las memorias diarias y las cartas del Mayor Bartelot, Comandante de la retaguardia de la expedición de Stanley: dicen que Stanley hizo imposible el cumplimiento de las órdenes que se le transmitían porque solo ponían bajo sus órdenes la parte más débil é incorregible, y también porque se le obligó á ir á Leopoldville con solo 70 hombres, famosos por su pereza é incapacidad, advirtiéndosele que si perdía uno solo de los bultos que le confiaban le harían responsable por las consecuencias. La publicación del libro ha causado mucha sensación aquí. Stanley rehusa conferenciar con los periodistas sobre el particular. El tema del discurso que Gladstone pronunció ayer versaba sobre la probable mayoría de los liberales en las elecciones generales. Refiriéndose á las huelgas dijo: que los jornaleros tienen razón hasta cierto punto.

Paris, 24.—El diario de los "Debates", refiriéndose á los preparativos del envío de la Exposición británica que determinará las fronteras de Sierra Leona, protesta contra la buena fe de los ingleses, manifestando que debiera ser una comisión mixta la encargada de la determinación de línea.

Hamburgo, 24.—El "Nachrichten," en su editorial de ayer, que se supone inspirado por Bismarck, comentando la unión aduanera con Austria, manifiesta el peligro que hay de sembrar el germen de muchas dificultades con Francia, accediendo á tanta exigencia de Austria, y concluye advirtiéndole que todos ven muy claro dónde empiezan las disputas; pero que solo Dios sabe cuál será el resultado que ocasionen.

INSERCIONES.

CRUZ ROJA.

Señores Socios:

Esta Junta Directiva, reunida extraordinariamente el 30 de septiembre, y visto el informe del estado de la Tesorería de esta Sociedad, resolvió pedir al Consejo Superior de la Cruz Roja de San Salvador, autorización para disponer, sea de los censos que han quedado, cuyo valor es algo importante, sea del valor en efectivo, que á la fecha es de \$ 279 06 centavos, en favor de este Hospital de San Juan de Dios, lo que ha sido aceptado por dicho Consejo.

Al dar por concluida la obra de que esta Junta Directiva se hizo cargo, cümplele dar un voto de gracias á los vecinos de esta ciudad, á las Juntas Locales de Sonsonate, Santa Tecla, San Salvador y Chalchuapa, como también á todas aque-

llas personas que, aunque no están en la lista de donaciones de plata efectiva, han contribuido sin embargo con otros donativos.

De una manera especial tiene esta Junta que hacer mención de las Hermanas de Caridad, pues todas han cumplido con heroica abnegación el sagrado deber que se han impuesto.

A ustedes y á esta Junta nos queda la satisfacción de haber cumplido con nuestra misión, y esperamos que ustedes aprobarán nuestros actos.

Damos por disuelta esta Junta Local, y nos suscribimos sus servidores,

Carlos Liberti, A. W. Augspurg,
Presidente. Tesorero.
Antonio B. Agacio,
Secretario.
Sergio Lusky, Salvador Rodríguez,
1º Vocal. 2º Vocal.

LISTA DE LAS DONACIONES.

Aepli & Gross	\$ 50 00
Agacio, Antonio B.	100 00
Aguiluz, Marcos	20 00
Aguirre, José	5 00
Alvergue, Pedro	20 00
Alvarez H ^{os}	100 00
Alvarez, María de V.	10 00
Anaya, Domingo	5 00
Andreu, Mariano	5 00
Augspurg & Böckler	100 00
Antonia (N. N.)	1 00
Banco Occidental	25 00
Belismelis, Emilio	100 00
Berkefeld & Rohde	25 00
Boban, Juan	5 00
Buitrago é hijo	5 00
Calderón, Aldela de	50 00
Carballo, Miguel	5 00
Carbia, Dolores	5 00
Carrillo, Miguel	5 00
Casanova, Eduardo	10 00
Casín, Manuel	25 00
Castillo, Juan V.	10 00
Castro, Cipriano	10 00
Castro, Quirino	10 00
Centeno, Tránsito	5 00
Cichero, Sebastián	25 00
Cruz Roja, San Salvador	1,300 00
Cruz Roja, Santa Tecla	200 00
Cruz Roja, Sonsonate	1,000 00
Dellepiane & Daglio	25 00
Dreyfus, Manuel M.	10 00
Escobar, Jesús	10 00
Escudero, José	10 00
Fornassier, Marieta	10 00
Franco, Manuel	2 00
Germa H ^{os}	25 00
Goldtres Liebes & C ^o	10 00
Guadamuz, Benjamín	10 00
Gutiérrez, Marcelo	25 00
Haas & C ^o , B.	100 00
Hernández, Abel	10 00
Jiménez, Manuel	10 00
Jurado, José	1 00
Lacayo & C ^o , Alfredo	20 00
Lanzarotti & Giordani	1 00
Lemus, Cornelio	25 00
Lemus, Luz	1 00
Liberti & C ^o , A.	100 00
López, Dolores	5 00
Lusky, Sergio	5 00
Lusky. (Donaciones recogidas por él.)	20 25
Mayorga, Gertrudis de	8 00
Martínez, Rosa	25 00
Martino, José María	25 00
Matheu, Alberto	100 00
Matheu & Rizzo	25 00
Mathies & C ^o , C. G.	25 00
Medina, Joaquín E.	25 00

Mejía, Francisco	5 00
Mejía, M. & J.	10 00
Meléndez, Santiago	20 00
Mena, J. Esteban	5 00
Mertens, Andrés	2 00
Moreno, Ignacio	5 00
Padilla, Jesús	2 00
Paz, Pedro	2 00
Ramos, Enriqueta de	5 00
Ramos, Francisco	2 00
Regalado, Petrona de	5 00
Rodríguez, J. A. & S.	20 00
Sandoval, Manuel	25 00
Scherzer, A. J.	50 00
Schlesinger, Alfredo	25 00
Serra, Rafael	15 00
Signí, Carlos	10 00
Sociedad Católica	60 00
Sucursal del Banco Internacional	25 00
Torre, Juan Villa de	50 00
Trujillo, doctor Manuel	100 00
Valle, José	100 00
Vides, J. María	25 00
Vides, Simón	10 00
Villota, Manuel	10 00
Villota, Sixto	10 00
Suma	4 462 75

EGRESOS habidos en la Tesorería de la Cruz Roja en Santa Ana.

Cuentas pagadas á		
Aepli & Gross	\$ 60 00	
Id.	151 50	\$ 211 50
Agacio, Antonio B.		32 25
Alvarez H ^{os}	\$ 178 25	
Id.	50 38	228 63
Alvarez de V., María	\$ 1 63	
Id.	5 50	7 13
Arévalo, Andrea	\$ 7 38	
Id.	1 32	9 20
Aguilar, Dámaso		74 00
Augspurg & Böckler	\$ 24 00	
Id.	37 63	
Id.	10 44	
Id.	33 00	105 07
Ayala, Sara		1 00
Berkefeld & Rohde	\$ 5 40	
Id.	21 60	
Id.	80 55	
Id.	2 70	110 25
Casín, Manuel		18 00
Castillo, Juan V.		8 25
Castro, Juan F.		6 00
Centeno, Matilde		10 00
Centeno, Tránsito	\$ 4 12	
Id.	18 68	22 80
Cichero, Sebastián	\$ 29 19	
Id.	22 81	
Id.	9 00	61 00
Cordón, Lucrecia		1 50
Corletó, Clara de		8 00
Dellepiane & Daglio		2 50
Escamilla, Dolores	\$ 8 00	
Id.	9 00	17 00
Fornassier, Marieta	\$ 11 00	
Id.	24 50	
Id.	25 00	60 50
García, Carmen		4 00
García, Ercilia		16 00
Haas & C ^o , B.	80 00	
Id.	4 25	
Id.	35 75	
Id.	8 00	128 00

Hospital (nº 1º)	\$ 2 90	
Id.	25 00	
Id.	25 00	
Id.	25 00	
Id.	25 00	
Id.	10 00	
Id.	25 00	
Id.	25 00	
Id.	25 00	
Id.	25 00	
Id.	40 00	
Id.	60 00	312 90
Hospital (nº 2. á S. Lusk.) ..	\$ 70 75	
Id.	53 50	
Id.	64 00	
Id.	75 00	
Id.	25 00	
Id.	50 00	
Id.	25 00	
Id.	19 00	382 75
Jiménez, Manuel		1 25
Jiménez, doctor Domingo ..		150 00
Liberti & Cº, A.	\$ 8 87	
Id.	20 60	
Id.	197 50	
Id.	124 50	
Id.	3 50	
Id.	20 00	
Id.	20 12	
Id.	14 00	408 99
Loucel, Juana	\$ 4 50	
Id.	17 75	
Id.	9 00	31 25
López & Aragón.	\$ 2 35	
Id.	2 00	
Id.	15 00	19 25
Lusky, Sergio	\$ 58 88	
Id.	20 25	79 13
Martínez, Juan		18 00
Martino & Argueta ..	\$ 75 75	
Id.	24 00	
Id.	12 50	
Id.	135 37	
Id.	38 25	
Id.	12 25	
Id.	47 13	
Id.	29 38	
Id.	16 75	
Id.	25 88	
Id.	18 12	435 38
Martínez, Guadalupe ..		47 50
Id.		03 69
Maspoli, Lorenzo ..	\$ 6 94	
Id.	3 25	10 19
Mathies & Cº, C. G.		11 50
Padilla, Jesús		18 75
Paniagua, Carmen ..		3 10
Paz, Elena de		1 75
Quinteros, Elena		108 75
Regalado, Juliana ..		1 88
Rodríguez, J. A. & S.		8 25
Roque, doctor M.		50 00
Velis, Dolores		6 00
Valverde, Lisandro ..		2 25
Vides, José María ..	8 00	
Id.	46 00	
Id.	33 00	
Id.	28 00	
Id.	26 50	
Id.	14 12	155 62
Martínez, A.		8 00
		\$ 3,418 71

Donaciones hechas á la Cruz Roja, Chalchuapa	564 87
Donación á las Hermanas de la Caridad	200 00
Donación hecha al Hospital de S. Juan de Dios en esta ciudad.	279 06
<i>Suman</i>	\$ 4,462 64
<i>Los egresos habidos se reparten de la manera siguiente:</i>	
Gastos de medicinas, etc.	\$ 608 50
Salario doctor Jiménez	150 00
Compra de un estuche de cirugía, remitido á la Cruz Roja en Chalchuapa	50 00
Gastos de petates, sábanas frazadas, almohadas, sobrefundas y tohallas	854 05
Establecimiento de cocina con sus útiles y enseres de los Hospitales (cántaros, baciniocas, lámparas)	535 65
Gastos de manutención de los heridos	1,212 51
Gastos de imprenta	8 00
	\$ 3,418 71
Donaciones hechas á la Cruz Roja de Chalchuapa en efectivo	564 87
Donación hecha á las Hermanas de la Caridad	200 00
Donación hecha al Hospital de San Juan de Dios en esta ciudad.	279 06
<i>Suman</i>	\$ 4,462 64
	(Hoja suelta).

Novedades ocurridas el día 25:
 Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 19 hombres: 2, denunciados como ladrones; 4, por quebradores de trabajo; 3, por encontrarse en la calle á horas incompetentes, debiendo estar en su cuartel; 2, por encontrarse ebrios perdidos de conocimiento; 3, por ebriedad escandalosa; 2, de orden superior; 1, á pedimiento de un hermano; 1, por ultrajes á Josefa Chacón; 1, por graves faltas dentro y fuera de este Cuerpo; y seis mujeres: 2, por riña mutua; 2, por perturbadoras del orden público; 1, por quebradora de trabajo; y una por ebriedad y actos inmorales.

Novedades ocurridas el día 26.
 Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 38 hombres: 8, por sospechosos; 6, por ebriedad escandalosa; 6, por ebriedad simplemente; 1, á pedimiento de la madre; 1, por quebrador de trabajo de la señora Encarnación Pino; 1, por cometer actos contra la moral pública; 3, por portación de arma prohibida; 1 por lesión á Natividad N., ser reo prófugo y otras faltas; 1, á pedimento de Pablo Artiga, por estafa de tres pares de botines; 1, por injurias á la autoridad; 1, por hurto de unas prendas de oro á N. N.; 1 por ebrio y riña con su hermano; 1, por ebriedad y hurto de una chaqueta á Joaquín Montes; 1, por portación de moneda falsa; 1 de orden del Jefe de Día; 3 por burlas y faltas á la autoridad; 1, por andar vagando á horas incompetentes en estado de ebriedad; y 5 mujeres: 2, por perturbadoras del orden público; 1, por encontrarse á horas incompetentes en estado de ebriedad; 1, por sospechosa; y 1, por actos inmorales.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 27 de 1890.

Virgilio Valencia.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

18 23 30 40

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. III

Martes 28.—San Simón.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 25.

Siglo XX.

Entraron: M. C. Bonney, de Guatemala. Hotel de Europa.

Entraron: Belisario Romero y Cecilio Matamoros, de Sonsonate; Quirino Escalón, de esta ciudad.

Hotel Alemán.

Entraron: J. H. Leverich, de Sonsonate; Antonio Rodezno, de Gotera. Salieron: Eriberto Reyes, para Gotera; Eduardo J. Pineda, Lorenzo Quezada, Carlos Molina y ayudantes, para Zacatecoluca.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 26.

Siglo XX.

Entró: Néstor Cruz, de Sonsonate.

Hotel Alemán.

Entraron: Jorge Valle y Carmen Monterosa, de Santa Ana.

Salieron: Jorge Valle, Carmen Monterrosa y Antonio Rodezno, para esta ciudad.

Como medida preventiva contra la vagancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejen de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 21 de 1890.

15—3 Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Ausentes:

General Rafael Villegas, de San Miguel (2). Eleazar Angulo, de San Pedro Pustla. Esteban López, de San Vicente. Juan Ramón Soto, de Comayagua. Gertrudis de Molina, de Suchitoto. Capitán Cipriano Rosales, de Izalco (2).

Domicilio ignorado:

Máximo Herrera, de San Rafael. Pilar Posada, de San Martín. Domingo Alferez, de Ilobasco. Gabriel Avila, de Santa Ana. Ceferino Brizuela, de Pasaquina. Santos Sánchez, de Chalatenango. Coronel Samuel Jiménez, de La Unión. Manuel Paredes, de Santa Ana. Paz Zeledón, de Quezaltepeque. José J. Marroquín, del Palmar, Guatemala. Pedro Loucel, de Santa Ana.

Cruz Argueta, de San Sebastián.
Cupertino Gutiérrez, de Cojutepeque.
Daniel Durán, de Santa Tecla.
Rafaela Gavidia de Molina, de S. Vicente.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 27 de 1890.

José Antonio Renderos.

CIRCULAR

A LOS SEÑORES TELEGRAFISTAS.

Desde el 1º de noviembre próximo en adelante las horas de trabajo ordinario para todas las oficinas del Telégrafo serán las siguientes:

De 7 á 12.

De 1 á 5 p. m.

De 6 á 7 p. m.

En los días festivos.

De 7 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m.

OBSERVACIÓN: No se ha hecho más que variar las horas de almuerzo y comida. El tiempo empleado en el trabajo es el mismo vigente. En la capital hay siempre un telegrafista nocturno para que de los departamentos se pueda comunicar cualquiera cosa urgente.

Todos los jefes de oficinas telegráficas harán colocar el presente aviso en los lugares más visibles.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, octubre 26 de 1890.

Teodoro Gómez.

Denuncia de minas.

BERNARDINO LARIOS, Gobernador político y Delegado de minas del departamento de Morazán,

Hago saber: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el año corriente, del folio doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y siete se encuentra el aviso que dice: "Señor Gobernador: Juan Borrione, mayor de edad, minero, vecino de la villa de San Carlos, en nombre de los herederos del finado don José Miguel Macay, ante U. espongo: que hace más de quince años que el expresado señor Macay y sus sucesores han estado en posesión de una mina de plata y oro denominada "Barrios," situada con sus tres pertenencias en terrenos de la Hacienda del mismo nombre, pertenecientes al mismo señor Macay y ahora á sus herederos, en jurisdicción de la villa de San Carlos, distrito de Gotera, departamento de Morazán; lindando al Oriente, con terreno denominado "Las Lomas," perteneciente á don Luis Parada y hermanos; al Norte, con terrenos de "Santa Rosita," pertenecientes á los herederos Macay, ríos de Gotera y Seco unidos de por medio; al Poniente, con terrenos de la Hacienda "San Antonio," pertenecientes á doña Josefa Lisama de Chávez; y al Sur, con terrenos de la Hacienda "Nombre de Jesús," pertenecientes á los señores Turcios y á Gabino Osorio. Y aunque dicha mina ha estado en explotación hasta el año próximo pasado, careciendo sus dueños de título, por haberse perdido el que fue estendido á favor del finado señor Macay, y no pudiendo reponerlo con un nuevo testimonio del original por haberse quemado en la asonada del veintuno de junio de setenta y cinco; á nombre de los herederos dichos, hago formal denuncia de la mina referida, bajo la misma denominación de "Barrios," siendo su veta de plata y oro, con rumbo de Sud-Este á Nor-Este y recuesto al Norte, y sus brozas de la calidad de las muestras que presento. Por tanto, al señor Gobernador pido se sirva proceder á la práctica de las diligencias

prescritas por el artículo 79 y siguientes del Código de Minería, con excepción de la copia—que la creo innecesaria por haber estado la mina en explotación y haber por lo mismo en ella varias labores habilitadas según la ley—señalar en seguida día y hora para la posesión y medida de las pertenencias, y estender el título respectivo á los expresados herederos. || Gotera, octubre nueve de mil ochocientos noventa. || Juan Borrione. || Presentado por la parte en persona á las diez de la mañana de este día, asegurando estar firmado por él. || Gotera, octubre trece de mil ochocientos noventa. || Jacinto Romero, Srío. || Gobernación y delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las once de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa. || Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina, del escrito que antecede, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 79 del Código de Minería: publíquese en el "Diario Oficial" la anterior solicitud y esta resolución, y fíjense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Bernardino Larios. || Jacinto Romero, Srío. || Es conforme: Gobierno político y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa. || Bernardino Larios. || Jacinto Romero, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo el presente en la Gobernación política y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

B. Larios.

3—1

Jacinto Romero, Srío.

FELIX MARIA FLORES, Gobernador político del departamento de Morazán,

Hago saber: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, al folio 242 vuelto, 243 frente y 244 vuelto, se halla el aviso que dice: N.º 60 "Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento: Alfredo Eduardo Morgans, mayor de edad, ingeniero de minas, natural de Inglaterra, vecino de la jurisdicción de Jocoro, y residente en el mineral de Loma Larga, ante U., respetuosamente expongo: que habiendo descubierto una veta mineral de oro y plata de la cual acompaño una muestra, en terrenos de la hacienda de "San Juan Buena Vista," propiedad de Divisadero y la Compañía minera "Gold and silver Mining Company" y la "Compañía minera de Loma Larga," en la referida jurisdicción, hago formal denuncia de dicha veta con el fin de adquirirla según lo dispuesto en el Código de Minería. La veta corre de Norte á Sur más ó menos, con su recuesto al Oriente, y está ubicada sobre una loma en la quebrada de "Carolina," lindando por el Norte, con la mina "Santanita," de propiedad de don Sabas Licón; al Sur, con la mina "Providencia" del finado don José Miguel Macay; al Oriente, con el cerro "Carancasunga"; y al Poniente con la mina "San Francisco" propiedad del denunciante. Dicha veta fue denunciada antes en dos veces por el mismo denunciante, primero bajo el nombre de "Leandra de la Paz" y segunda "Reina de oro". Deseando adquirir esta veta conforme á la ley, á U. señor Gobernador, ruego se digne admitir esta denuncia de la cual he hecho mérito, y extenderme una copia íntegra de las diligencias que se practiquen con tal fin. || Loma Larga, seis de octubre de mil ochocientos noventa. || A. E. Morgans. || Presentado por la parte en persona hoy día de su fecha, quien no firmó su recibo por

imposibilidad física. || Jacinto Romero, Srío. || Gobernación y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa. || Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina con el número de orden que le corresponde, observándose lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; expídase copia íntegra del registro al denunciante para la prelación de su derecho, publíquese en el "Diario Oficial"; y fíjense carteles en los lugares más frecuentados de esta ciudad, y verificado tráigase. || Félix María Flores. || Jacinto Romero, Srío."

Y para conocimiento de las personas que crean tener derecho en la mina denunciada, se publica el presente en el "Diario Oficial" para que ocurran á alegarlo. Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.

Félix M. Flores.

3—1

Jacinto Romero, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta un solar y casa, de propiedad de la señora Ana María Castillo, esposa de don Salvador Flores. Mide el solar treinta y tres metros de Sur á Norte por quince de Oriente á Poniente: la casa tiene de largo trece metros por otros trece de ancho, inclusive el corredor, con una media agua de doce metros, al Norte del solar, y un rancho de teja en el fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la casa del referido señor Flores; al Norte, con solar de la señora María Antonia González; al Poniente, con solar y media agua de la señora Inocente Mejía; y al Sur, calle de por medio, con media agua de la sucesión de don Mariano Payés y solar nacional; la casa está construida de paredes maestras y el techo cubierto con teja. El valor total es de setecientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Sixto Méndez.

3—1

Pablo Toche, Srío.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor don Nemesio Banegas, esposo de la señora Rosaura de este apellido, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una parte de una casa de teja sobre paredes de adobe y el solar en que está edificada, de la propiedad de la señora Rosaura Banegas, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad; midiendo la parte de casa que se trata de vender, con el solar que le corresponde, veinte metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente, por catorce metros doscientos doce milímetros de Norte á Sur; sus linderos son: al Oriente, la otra sección de casa de la misma señora Rosaura Banegas; al Norte, con casa y solar de don Macario Martínez; al Poniente, casa y solar de la señora Dolores Ayala; y al Sur, calle de la Caridad de por medio, con casas de los señores Hurtado, doña Juana Roque y don Francisco Pérez. Están valuados en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Quien quisiera hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1° de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

José Rafael Molina.

3—2

Carlos R. Madrid, Srio.

TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que el señor Juan José de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el valle de "Ojo de Agua de Plata" de esta jurisdicción, lindando al Oriente y Sur, con chacra del señor Faustino Gálvez; al Poniente, con la del señor Floroncio Hernández; y al Norte, con la de don Julio Barahona: se compone de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, cuyo inmueble el expresado señor de la Cruz ha habido por herencia de su finado padre Honorato de la Cruz. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—2

Santiago N. Chico, Srio.

TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hago saber: que la señora doña Apolonia Suriano se ha presentado á este Juzgado, con los documentos respectivos, solicitando se le dé posesión efectiva de los bienes raíces que le han correspondido en la partición extrajudicial de los bienes que quedaron á la defunción de don Luciano Suriano, y son los siguientes: una finca situada en el barrio del Calvario, en la salida de esta población, hacia el Occidente, cuya capacidad es de cuarenta áreas, con una fuente de agua potable, cien árboles de café fructificando y otros cien en mal estado, un platanar y árboles frutales y de leña; sus linderos son: al Norte y Oriente, con finca de Paz López; al Sur, calle carretera de por medio, con finca de la misma sucesión, y al Poniente, con finca de don Santos Molina. Un terreno inculto de caballería y tercia de extensión, ó sean cincuenta y nueve hectáreas, setenta y tres áreas, ubicado en el punto denominado "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, San Pedro Perulapán y Monte de San Juan, lindando al Oriente, con fincas de Bernabé Chavarria, Antonio y Jacinto Paredes; al Norte, con la de Julián Méndez, Jesús Ursulo y Luis Simón; al Poniente, con la de Luciano y Julia Suriano, Norberto Flores y Miguel de apellido ignorado, camino de Tenancingo de por medio; y al Sur, con finca de Antonio Delgado. Otro terreno situado en el punto denominado "Tasajera", jurisdicción de San Pedro Perulapán, de novecientas ochenta áreas de extensión, limpio, lindando al Oriente, con finca de Luis Flores y Dominga Zavaleta; al Norte, con la de José María Palma; al Poniente, con terreno de un señor Pérez y al Sur, con tierras de el mismo señor Palma, otro terreno situado en "Corral Viejo", jurisdicción de Tenancingo, y cuatro posesiones más en el mismo "Corral Viejo", de las cuales tres pertenecen á la sucesión de don Luciano Suriano, lindando la primera: al Oriente, con terrenos de Teodoro Zavaleta, camino de por medio; al Norte, con los de Cayetano Chacón y Tomás Zavaleta; al Poniente, con los de Raimundo Zavaleta é Isabel Morales, y al Sur, con fincas de Lu-

ciano Suriano y Luis Flores; la segunda porción linda al Oriente, con terrenos de Manuel Flores; al Norte, con el de Reyes Martínez; al Poniente, camino de por medio, con finca de Teodoro Zavaleta; y al Sur, camino de por medio, con fincas de Norberto Flores; la extensión de estas porciones es como de cuatrocientas veinte áreas. La tercera porción linda al Oriente, con fincas de Julio Suriano; al Norte, con los de Norberto Flores y Dominga Zavaleta; al Sur, con terrenos de Salvador Ayala y al Poniente, con fincas de la misma Domingo Zavaleta. Otro solar, como de ciento cinco áreas sito en el "Corral Viejo", jurisdicción de Santa Cruz Michapa, lindando: al Oriente, con fincas de Julia Suriano; al Poniente, con la de Salvadora Ayala; al Norte, con terrenos de la sucesión de Luciano Suriano; y al Sur, con heredad de Miguel de apellido ignorado: en dichos terrenos existen dos obrajes de añil, un cafetal, como de trescientos árboles en cosecha, tres casas, una de teja y dos pajizas, siendo la primera de once metros cuarenta centímetros de largo, por cinco metros cuarenta y seis centímetros de ancho, con dos corredores; todos estos terrenos están cercados de piña y zanjo. Mas una casa rancho cubierta de teja, de paredes de adobe, sobre horcones, situada en esta ciudad, teniendo de largo seis metros veintitín centímetros, por cuatro metros ochenta y seis centímetros de ancho, con una puerta al exterior; el solar en que está ubicada, tiene al interior, una casa pajiza que sirve de cocina, y mide aquel, veinticinco metros ochenta milímetros de fondo, por estoree metros doscientos doce milímetros de ancho; está cercado de brotón y piña, tiene cincuenta árboles de café en cosecha, y linda: al Oriente, con casa y solar de Teodoro Artiga; al Norte, con terreno de la sucesión de Rosa Romero; al Poniente, con el de Mariano Urias; y al Sur, con la calle carretera y el estanque de Cajuapa. Mas otra casa situada en el barrio de el Calvario de esta ciudad, en el punto llamado "Plan de Cajuapa", la cual es de teja sobre paredes de adobe, de cuartón caído, teniendo veinte metros de largo, por seis de ancho, contiene al interior dos medianaguas de teja, de las cuales una sirve de cocina, teniendo de largo, la una diez metros, por cuatro metros cincuenta y siete centímetros de ancho, y la otra, doce metros cuarenticinco centímetros de largo por cuatro metros cuarenta y siete centímetros de ancho. El patio de la casa mide trece metros de largo por doce de ancho y linda dicha casa: al Oriente, con la de Sebastián Morales; al Norte, con la plazuela é iglesia del Calvario de esta ciudad; al Occidente y Sur, con casa de la sucesión de Rosa Romero.

Y para los efectos de ley libro el presente en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á las doce del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—3

Santiago N. Chico, Srio.

Herencia yacente.

JOSÉ ANGEL ARRUÉ, Juez de Paz del pueblo de Tamanique, por ministerio de ley, Certifica: que á fojas tres de las diligencias practicadas sobre declarar yacente la herencia del finado Eustaquio Henríquez, se registra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz: Tamanique, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias seguidas de oficio y de la certificación man-

dada á agregar á fojas dos, plénamente comprobado, que el señor Eustaquio Henríquez falleció en esta población el día veinticinco de marzo del año de mil ochocientos ochenta y seis, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona á aceptar la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 y 847 Pr., en relación al 1,220 C., declárase yacente la mencionada herencia y nómbrase Curador para que se encargue de su administración, al señor Santana Martínez, quien comparecerá ante este Juzgado, para su aceptación y juramento. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este lugar. De orden del señor Juez de Paz depositario, don José Angel Arrué, que no sabe firmar. || Eulogio Martínez. || Ante mí, Martín Martínez, Srio."

Es conforme con su original; y para su publicación en el "Diario Oficial", extiéndolo la presente en Tamanique, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

José Angel Arrué.

3—2

Martín Martínez, Srio.

Curaduría.

INDALECIO PEÑA, Juez 1º de Paz de la villa de Tenancingo,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrarles tutor interino á las menores Rosenda y Sara Benegas, por defunción de su madre natural doña Vicenta del mismo apellido, á fojas cuatro frente se registra el auto del tenor siguiente: || Juzgado 1º de Paz: Tenancingo, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa. || Resultando de la información y demás pruebas que anteceden, que las menores Rosenda y Sara Benegas carecen de guardador que las represente por el fallecimiento de su madre natural doña Vicenta Benegas, quien dejó á su vez unos pocos bienes consistentes en una medianagua de teja y su correspondiente solar, una máquina de coser y varios muebles, los que aproximadamente valdrán doscientos quince pesos treinta y siete y medio centavos; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbraseles tutor interino á don José de León, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento, y eifense por edictos publicados en el "Diario Oficial", con treinta días de plazo, á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que ocurran, á este Juzgado á deducirlo. || Indalecio Peña. || Ante mí, Manuel Gudiel, Srio. Hay dos rúbricas.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Tenancingo, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Indalecio Peña.

3—2

Manuel Gudiel, Srio.

Expropiación de bienes.

RAFAEL GARDENAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Antonio Quezada, vecino de Estanzuelas, procesado por hurto de un poco de maíz de la propiedad de don Leandro Romero, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del

distrito de Jucupa, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.
3—2 Eliseo Gómez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Indalecio Cerón, de este vecindario, procesado por lesiones menos graves á Mercedes Ruiz, para que en el perentorio término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupa, á la una de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.
3—2 Eliseo Gómez, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Andrés Ardón, procesado por el delito de atentado al sargento Marcelino Linares, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.
3—2 Manuel Meza Guerrero, Srío.

SIMEON EDUARDO, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Pedro Rivera, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones en Jerónima Estrada; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Simón Eduardo.
3—2 Petronilo Puente, Srío.

Emplázase á los reos León y Lázaro Mendez, vecinos de Nejapa, procesados por lesiones á Magdalena Vasquez, para que dentro del término de quince días, se presenten en este Juzgado ó en las cárceles públicas de esta ciudad. Todas las autoridades de la República están obligadas á capturar á dichos reos y los particulares á denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de San Salvador á las tres de la tarde del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.—Daniel Estupinión.

3—3 José Zenón Peñate, Srío.

Emplázase al reo Silvestre Fernández, de este domicilio, procesado por lesiones á Dionisio Valladares, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de

esta ciudad; bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Juzgado 1º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

Honorato Vargas.
3—3 Lisandro Blandón, Srío.

Se emplaza á los reos ausentes León y Juan Machón, de este domicilio, procesados por el delito de desacato contra la autoridad, para que dentro de quince días se presenten á este Juzgado, ó á las cárceles de esta ciudad, á tomar su defensa; bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes si no se presentaren. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de aprehender á los expresados reos y remitirlos á este Juzgado, y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculten.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia de Suchitoto, á las tres y media de la tarde del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Gonzalo Mixco.
3—3 José Coto, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente emplazo al reo excarcelado Cristino Buruca, del vecindario de Yucuaquín, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por los delitos de atentado al Regidor Toribio Martínez y desacato al Alcalde municipal de Yucuaquín, don Mónico Pérez, y al Gobernador de este departamento, Rafael Echeverría; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.
3—3 José Pantoja, Srío.

FRANCISCO SOLÓRZANO, Juez de 1ª Instancia del distrito de La Unión,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Lisandro Gutiérrez, señalándole el término de quince días para que se presente á este Juzgado ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á hacer su defensa en la criminal que se le instruye por el delito de lesión grave causada á Gervasio Banezas; bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se le declarará rebelde y se le nombrará un defensor de oficio. Todas las autoridades de la República tienen la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: La Unión, á las dos de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

Francisco Solórzano.
3—3 José Pantoja, Srío.

Depósitos.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una novilla overa, de bermejo y blanco, de dos años, sin otra señal ni fierro, y de dueño desconocido. El que se crea

con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Berlín: octubre diez de mil ochocientos noventa.

Damián Rosales.
3—2 Miguel A. Ayala, Srío.

De orden de esta Alcaldía se halla en depósito una vaca bermeja-hosca, herrada con el fierro figurado al margen. La persona que se crea con derecho al espresado semoviente, que se presente con los comprobantes respectivos en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

3—2 José M. Cobar.

Escuela del Hospicio.

El 1º de noviembre entrante se abrirá de nuevo la escuela de niñas externas del Hospicio de esta ciudad, cuyos trabajos se interrumpieron á causa de la guerra.

San Salvador, octubre de 1890.
3—3 La Junta Directiva.

Habiendo sido encargado por el señor Presidente de la República y su Señora para distribuir los \$ 517 25 centavos producto de la Velada, entre las viudas y huérfanos de los militares que murieron en la próxima pasada guerra, invito á los interesados para que ocurran á mi casa de habitación, en donde se les dará una cantidad, siempre que traigan los comprobantes del caso.

San Salvador, octubre 24 de 1890.

4—3 Federico Prado.

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de cien pesos por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

6—4 Alberto Salinas, Director.

Dividendo.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—6 alt. Rafael Montis, Director.

A LOS EMBARCADORES

COMPANÍA TRANS-ATLÁNTICA ESPAÑOLA (Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en AÑIL, CAMÉ, BALSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Liberti y Cia.

Octubre 8 de 1890. 40—6 Santa Ana.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, martes 28 de octubre de 1890.

NUM. 244

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

Estando vacante el empleo de Traductor oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para su desempeño al señor don Francisco Ulloa Morazán con el sueldo de ley. — Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

Proponiendo la Municipalidad de Chalchuapa que se apruebe el arbitrio de cincuenta centavos anuales por la matrícula de cada escopeta de caza, el Poder Ejecutivo Provisional, con presencia del informe del Gobernador respectivo, ACUERDA: de conformidad.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

EL PODER EJECUTIVO PROVISIONAL,
Considerando:

Que es de necesidad establecer una Junta de Crédito Público que aprecie y liquide perjuicios de que el Estado sea responsable, con motivo de los acontecimientos políticos del corriente año, tiene á bien decretar y

DECRETA:

Art. 1.º—Se establece una Junta de Crédito Público la cual tendrá el personal siguiente:

- Un Presidente,
- Dos Vocales propietarios,
- Dos Vocales suplentes,
- Un Secretario,
- Dos Escribientes y
- Un mozo de servicio.

Art. 2.º—La Junta admitirá y resolverá reclamos sobre exacciones ejecutadas por los agentes del Estado, cosas destruidas ó tomadas por las fuerzas del Gobierno y perjuicios ocasionados en los bienes muebles, inmuebles y semovientes, con motivo de la guerra.

Art. 3.º—Para dar curso á los reclamos, la Junta tendrá presente lo dispuesto en el artículo 46 de la Constitución y no apreciará ni liquidará definitivamente las reclamaciones de los cabecillas ó promotores de facciones, ni de los que hayan hecho la guerra bajo bandera extraña, mientras no se le presenten las pruebas necesarias para apreciar los perjuicios que ellos hubieren hecho y poder hacer la compensación correspondiente, estimando como deuda reconocible por el Estado la diferencia que pudiere quedar á cargo de este.

Art. 4.º—La Junta abrirá sus trabajos el 10 de noviembre próximo y los cerrará el 31 de enero del año entrante de 1891, desde cuya fecha no admitirá reclamo alguno.

Art. 5.º—Concluida la apreciación y liquidación de la Deuda procedente de los reclamos á que se refiere el presente decreto, la Junta pasará á la Secretaría de Hacienda los libros y documentos que demuestren sus resoluciones, junto con un cuadro general de los reclamos apreciados y liquidados en que se exprese la clase de perjuicios, la cantidad reclamada, la apreciada y el nombre y vecindario de las personas á que pertenecen.

Art. 6.º—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público dará cuenta á la próxima Legislatura ordinaria con los libros y documentos á que se refiere el artículo anterior, para que resuelva sobre el reconocimiento y amortización de la Deuda.

Art. 7.º—Los procedimientos y resoluciones de la Junta se sujetarán á lo dispuesto en la ley de 2 de octubre de 1885, en todo cuanto sea aplicable á los reclamos de que conozca y en lo que no se oponga á la presente ley.

Dado en San Salvador, en el Palacio del Ejecutivo, á veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Carlos Ezeta.

El Sub-Secretario del ramo,
Jacinto Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 22 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, con la mira de atender á las necesidades más urgentes del Tesoro público, ACUERDA: 1.º Autorizar á la Tesorería General para que emita Bonos especiales al portador hasta por la suma de doscientos cincuenta mil pesos amortizables en un 10% de derechos de importación, en cambio de doscientos mil pesos en efectivo y cincuenta mil en Bonos de la Deuda, de 3.º clase, que recibirá de las personas que acepten este negocio, para lo cual abrirá una suscripción que cerrará el 15 de noviembre próximo: 2.º Los Bonos que se emitan serán de cien pesos cada uno y devengarán un 6% de interés anual; y 3.º La amortización de estos Bonos comenzará el primero de noviembre próximo y será de tal modo obligatoria, que las oficinas fiscales respectivas la exigirán en el pago del 10% mencionado, y por ningún concepto admitirán el pago de esa parte de derechos en otra forma, hasta que los Bonos estén completamente extinguidos.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

Atendiendo á que el actual sistema de pagos en las oficinas de Hacienda puede simplificarse en obsequio del mejor servicio público, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: que en lo sucesivo los pagos de sueldos y gastos á cargo del Tesoro Nacional por servicios en cualquier ramo de la Administración, se hagan al jefe de cada oficina ó de cada servicio, ó al empleado que él designe para hacer la distribución á los de su dependencia, en cambio de una cuenta que debe presentar el cobrador comprobada con los correspondientes recibos de los sueldos y gastos que trate de percibir.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

Informando el señor Tesorero General que desde hace algún tiempo ha observado que empleados de los diversos ramos de la Administración pública cobran algunas veces sus sueldos desde la fecha de sus nombramientos, en vez de hacerlo desde el día en que efectivamente comienzan á ejercer sus funciones; y considerando que es necesario corregir esta práctica por ser contraria á la equidad y á los intereses fiscales, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: 1.º Las oficinas de hacienda aceptarán y pagarán créditos á su cargo por los primeros sueldos de empleados, si los salientes ó los jefes respectivos, en su caso, dan aviso á la Tesorería ó Administración, del día en que cada uno tome posesión de su empleo, y desde esa fecha comenzarán los abonos correspondientes: 2.º Cuando un empleado fuere trasladado de una á otra población, tendrá derecho al sueldo del empleo que deje, á razón de un día por cada diez leguas; y 3.º Los avisos que expresa el artículo 1.º se acompañarán de comprobantes junto con los recibos pagados.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar primer Guarda-almacén de la Aduana de Acajutla, al señor don Leonidas Quintanilla, en sustitución del señor don Federico Sosa que por enfermedad no puede continuar en el expresado empleo, y á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

**Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.**

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 27 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, estimando justas las razones expuestas por el Catedrático de Anatomía de la Universidad Nacional, para restablecer el empleo de Preparador de esa asignatura, ACUERDA: nombrar al señor don Francisco Azurdúa para el desempeño de dicho destino, con el sueldo de ley.—Comuníquese.
(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,

Mena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE MORAZÁN.

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las ocho de la mañana del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los señores Alcaldes municipales de este distrito, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el objeto de proceder á la calificación de los Jurados que deben fungir en el año entrante de 1891, y con presencia de las listas de los ciudadanos inscritos en los registros de sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados en el orden siguiente:

DISTRITO DE GOTERA.

Gotera.

Ciudadanos:

Dr. Leandro Villatoro,	Francisco Quirós,
Esob ^o Esteban Gómez,	Eusebio Solano,
Dr. Filiberto Avilés,	Rafael Guevara,
Br. Eriberto Reyes,	Ancelmo Romero,
" Cecilio Hernández,	Francisco Martínez,
Br. Ricardo Jirón,	Félix Ortiz,
" Ricardo Benavides,	Agustín Pineda,
Dr. Carlos Renson,	Joaquín Rodezno,
Lázaro Mendoza,	Valentín Escolero,
Federico Pacheco,	Mariano Iglesias,
Wenceslao Martínez,	Julián Joya,
José I. López,	Benito Cabrera,
David Joya,	Antonio Gómez,
Miguel Rosa,	Encarnación Saigado,
Félix María Flores,	Marcelo F. Romero,
David Turcios,	José Romero,
Adolfo Rodezno,	Lino Hernández,
Francisco Ledezna,	Estanislao Hernández,
Florencio Villatoro,	Francisco Castillo,
Gregorio Salazar,	Isidro Valenzuela,
Dolores Hernández,	Dolores Dupont,
Guadalupe Flores,	Maximiliano González,
	Pío Padilla,
	Leandro Tobar:

Sociedad.

Ciudadanos:

Simón Villegas,	Gregorio Flores,
León Hernández,	Hilario Lazo,
Martín Robles,	Manuel J. Perla,
Carlos Romero,	Ruperto Pacheco,
Pedro Blanco,	Calixto Lazo,
Pedro Villatoro,	Sóstenes Benites,
José Flores,	Hermenegildo Andrade,
Francisco Benites,	Carlos Benites.
Candelario Flores,	
Antonio Hernández,	

Lolotiquillo.

Ciudadanos:

Benjamín Hernández,	Clemente Molina,
Francisco Pineda,	Blas González,
Santiago Contreras,	Rosendo Argueta,
Tránsito Romero,	Dolores Carranza,
Pedro Rivera,	Vicente Ventura.

Chilanga.

Ciudadanos:

Vicente González,	Agustín Martínez,
Eustaquio R. Pineda,	Conegundo Benites,
Inés Hernández,	Gabriel Vásquez,
Pío Martínez,	Eulogio Vásquez.

Sensembra.

Ciudadanos:

Juan E. Martínez,	Simón Ramos,
Daniel Cruz,	Raimundo Vásquez,
Cornelio Díaz,	Simón Flores.
Marcos Nolasco,	

Yamabal.

Ciudadanos:

Ruperto Rivera,	Ponciano Flores,
Antonio Claros,	José M. González,
Florencio Echeverría,	Ursulo Romero.

Guatajiagua.

Ciudadanos:

Gregorio Portillo,	Francisco Parada,
Santiago Portillo,	Félix Lobo,
Irene Villacorta,	Salvador González,
Atanasio Parada,	Santiago Guzmán,
Daniel Solís,	Vicente Parada,
Eulogio Lobo,	Gabriel Molina,
Juan J. Contreras,	Julio Campos,
Agapito Rodríguez,	Ruperto Rivera.

San Carlos.

Ciudadanos:

Máximo Prudencio,	Rosa Guevara,
Marcelo Prudencio,	Carlos Parada,
Domingo M. Flores,	Santos Navarro,
Sabas Licona,	Serapio Sánchez.

Jocoro.

Ciudadanos:

Luis Mata,	Cavino Gómez,
Miguel Lagos,	Gregorio Lazo,
Bonifacio Lazo,	Hilario Hernández,
Antonio Pineda,	Justo Umaña,
Ricardo Rosa,	Lucio Alvarenga,
Pedro A. Lazo,	Máximo Inaeta,
José María Perla,	Manuel Prudencio,
Avel Alvarenga,	Manuel J. Morales,
Tiburcio Alvarenga,	Nicolás Reyes,
Anastasio Rosa,	Pedro Alvarenga,
Antonio Avila,	Pedro Maldonado,
Benjamín Lozano,	Salvador Rosa,
Cástulo Segovia,	Victoriano Cruz,
Desiderio Perla,	Fernán Umaña,
Florentín Rosa,	Alejo Rosa.
Francisco P. Rosa,	

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, á juicio de la Junta, que merezcan figurar en las listas de Jurados, se dá por terminada esta acta que firmamos, no haciéndolo los Alcaldes de Chilanga, Lolotiquillo y Guatajiagua, por no saber, haciéndolo por ellos, el señor don José Audato Méndez. || Bernardino Laríos. || Félix M. Flores. || Fermín Melgares. || Tomás Lazo. || Ciriaco M. Bastillo. || Asunción Martínez. || Juan G. Hernández. || José Audato. || Jacinto Romero, Srío.

DISTRITO DEL ROSARIO.

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las tres y media de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los señores Alcaldes municipales del distrito del Rosario, convocados y presididos por

el infrascrito Gobernador, con el objeto de proceder á la calificación de los Jurados que deben fungir en el entrante año de 1891, y con presencia de las listas de todos los ciudadanos inscritos en los registros de sus respectivas poblaciones, se procedió á la calificación de los que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados en el orden siguiente:

El Rosario.

Ciudadanos:

Salvador Mata,	Santiago Chica,
Vivián Díaz,	Gregorio Orellana,
Climaco Argueta,	Pantaleón Sánchez,
Zenón Orellano,	Cuyetano Argueta,
Martín Martínez,	Leonardo Caballero,
Leonardo Díaz,	Erculano Barahona.

Manguera.

Ciudadanos:

Pedro Hernández,	Saturino Caballero,
Bonifacio Romero,	Emeterio Martínez,
Pedro Argueta,	Felipe Martínez,
Victoriano Márquez,	Victorcano Reyes,
Beltrán Argueta,	Esteban Martínez.

Joatota.

Ciudadanos:

Apolonio Argueta,	Enrique Pereira,
Bartolomé Ramos,	Tránsito Ramos,
Cupertino Romero,	Pablo Chica,
Diego Pereira,	Juan Luciano Pereira,
Santana Argueta,	Cirilo Pereira.

Arambala.

Ciudadanos:

Leandro Orellana,	Inés Claros,
Nieves Amaya,	José Angel Argueta,
Bernardino Argueta,	Santos Rodríguez.

Jocoitique.

Ciudadanos:

Asunción Portillo,	Victoreano Amaya,
Dámaso Álvarez,	Lorenzo Orellana,
Joaquín Romero,	Apolonio Romero,
Alberto Roldán,	Doroteo Argueta.

Perquín.

Ciudadanos:

Jorge Argueta,	Elias Romero,
Alejandro Argueta,	

San Fernando.

Ciudadanos:

Juan José Urzina,	Cleto Pereira,
Jesús Castro,	Livorio Argueta,
Furgencio Sáens,	Simeón Urquilla.

Torola.

Ciudadanos:

Eleuterio Argueta,	Daniel Vásquez,
Bernardino Díaz,	Pastor Ortiz.
Benito Argueta,	

Y no habiendo más ciudadanos que calificar á juicio de esta junta, se dá por terminada esta acta que firmamos. || Bernardino Laríos. || N. Campos. || Rafael Chica. || José Romero. || Isidro Gómez. || Florencio Hernández. || Juan Bautista Rodríguez. || Gregorio Argueta. || Santiago Vásquez. || Jacinto Romero, Srío.

DISTRITO DE OSICALA.

En la Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las cuatro y media de la tarde del día cinco de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los señores Alcaldes municipales del distrito de Osicala, con excepción de los de Cacopera y Osicala, convocados y presididos por el infrascrito Gobernador, con el fin de proceder á la calificación de Jurados que deben fungir en el año entrante de 1891, y con presencia de las listas presentadas por los señores Alcaldes concurren

tes y de los datos y conocimientos que tiene la Junta de los ciudadanos de las poblaciones cuyos Alcaldes no han concurrido, se dió principio á la calificación de las personas que reúnen las condiciones necesarias para ser Jurados en el orden siguiente:

Osicala.

Ciudadanos:
 Aquilino García, Marcelino Hernández
 Antolín García, Máximo Cardoza,
 Braulio Amaya, Manuel García,
 Cecilio Argueta, Nazario Pérez,
 Cornelio Ventura, Paulino Argueta,
 Cipriano Gómez, Santiago García,
 Dionisio Gómez, Saturnino Peraza,
 Encarnación Portillo, Tomás Pereira,
 Francisco Gómez, Tomás Sorto,
 Gerónimo Sorto, Tomás Pérez,
 José A. Romero, Vicente Zuleta,
 Juan I. Ventura, Fernando N. Fuentes,
 Julián Gómez, Luis Nolasco,
 Longino Majano, José Anzoategui,
 Manuel Sol,

Cacaopera.

Ciudadanos:
 Aquileo Mendoza, Paz Martínez,
 Eladio Zaravía, Vicente Coreas,
 Gervasio Gómez, Timoteo Luna,
 Manuel Nolasco (h), Andrés Pérez,
 Ruperto Romero, Esteban Canales.

Corinto.

Ciudadanos:
 Domingo C. Benítez, Braulio Reyes,
 Pantaleón Reyes, Avilio Reyes,
 Gertrudis Ramírez, Luis Amaya,
 Higinio Ortiz, Juan B. Maltés,
 Gerardo Granada,

Gualococte.

Ciudadanos:
 Pablo Hernández, Florencio Fuentes,
 Candelario Orellana,

San Simón.

Ciudadanos:
 Miguel Ventura, Petronilo Aranda,
 Blas Castro, Cecilio Sol,
 Rito Amaya.

San Isidro.

Ciudadanos:
 Lisandro Chica, Dámaso Guevara.

Yoloaquin.

Ciudadanos:
 Paz Cruz, Cleto Sánchez,
 Celso Cruz, Gregorio Romero.

Y no habiendo más ciudadanos que calificar, se dá por terminada esta acta que firmamos, no imponiéndose la multa de que habla el artículo 312 L. á los Alcaldes de Osicala y Cacaopera, por haber manifestado tener justo impedimento para no asistir á la Junta. || Bernardino Laríos. || Nemesio Alvarez. || Gregorio Hernández. || Felipe Pérez. || or los señores Alcaldes Pedro Ramírez y Mercedes Monteagudo, que no saben firmar, Juan José Urbina. || Jacinto Romero, Srío.

Es conforme: Gobernación Política del departamento de Morazán: Gotera, á las cuatro de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Bernardino Laríos.

Jacinto Romero, Srío.

Cuadro que demuestra el número de APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de agosto de 1890

Departamentos.	Fábricas decomisadas.		TOTAL.	No de ventas decomisadas.	Bancos de aguardiente.	Fábricas de chicha.
	Aparatos de barro.	Aparatos de cobre.				
1 San Salvador...	4	...
2 La Libertad...
3 Sonsonate...
4 Ahuchapán...
5 Santa Ana...
6 La Paz...	22	2	24	6	42	20
7 Cabañas...
8 Chalatenango...	2	...	2	...	1	...
9 Cuscatlán...	4	...	4	...	20	...
10 San Vicente...	2	...	2
11 San Miguel...
12 Usulután...
13 Morazán...
14 La Unión...
	30	2	32	6	67	20

Dirección General de la Renta de Licores San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Director General, A. Amaya.—El Revisor de estados de contrabandos, A. Jirón.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Toronto, octubre 24.—El órgano del Gobierno del Imperio dice: que es absolutamente falso que la Gobernación del Canadá haya consultado á los cónsules de México, Brasil, Guatemala y otras repúblicas de Sud América, sobre apertura de nuevos mercados para el comercio británico.

Londres, 24.—Se ha tomado en consideración la demanda del Gobierno suizo sobre la extradición de Toni, arrestado en Londres por haber matado á pistolazos al Canceiller Rossi en Belinzona, durante las recientes revueltas. El Juez concederá la extradición del reo, tan luego como se le notifique que ha sido condenado por el delito de que se le acusa. La federación de armadores ha telegrafado á varios de sus sucursales mandando que el lunes próximo se junten para discutir la posibilidad de suspender á un mismo tiempo todo movimiento marítimo. Después del llamamiento por telégrafo siguieron cartas de explicación sobre los asuntos que urge discutir. El corresponsal del *Telegraph* en San Petersburgo dice: "El Ministro del Interior ha recibido informes muy alarmantes respecto al estado en que se encuentran las prisiones del país. Estas se hallan atestadas de jóvenes de la culta sociedad acusados de sospechosos. La indignación aumenta y todo el país se ve amenazado por el incendiarismo." Ha habido muchos conflictos entre los soldados y los campesinos en muchas localidades. En Bosnia y Carinthia se han sentido fuertes temblores. Se ha formado una liga liberal en Lisboa con el objeto de observar las medidas que el Gobierno tome en contravención con las libertades y garantías del pueblo portugués. La liga cuenta entre sus miembros con muchos hombres notables en la política, con altos oficiales del ejército y de la Marina y, así mismo, con individuos del Gabinete.

Amsterdam, 24.—La plata ha bajado de 87 á 86 *guldens* el kilo. "La *Gaceta de Colonia* dice: "Servia se ha unido á Rusia en sus protestas contra la clausura de las iglesias griegas en Turquía."

Paris, 25.—Dillon y O'Brien salieron hoy del Havre para Nueva York.

Zanzibar, 25.—El Sultán de Vitu no quiere rendirse á las autoridades británicas ni ofrece dar satisfacciones por los recientes asesinatos cometidos en sus dominios, por el contrario, se prepara activamente para las hostilidades. Centenares de guerreros de las tribus vecinas acuden á unirse y parece que la lucha será inevitable.

Londres, 25.—El Secretario de la Unión de los Marineros dice: que cree que la lucha con los armadores empezará la semana entrante. El Parlamento abrirá sus sesiones el 10 de diciembre.

San Francisco, 25.—Los despachos de China y del Japón dicen que el cólera va desapareciendo gradualmente. Yokohama, está casi libre de la peste. El número de defunciones se calcula de 25,000.

Paris, 25.—El conocido estadista Puyferrier, contestando una carta sobre tratados de Comercio, dice: que Alemania no puede eliminar uno solo de los artículos del Tratado de Frankfort, sin eliminarlos todos y que esa medida equivaldría á una declaración de guerra.

Lisboa, 25.—Causa mucha consternación la baja que actualmente sufren los fondos portugueses en Londres. Los negocios en esta capital están completamente paralizados. El descuento de letras es muy difícil.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.

OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Miércoles 29.—San Jacinto, mr. y ob.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.
 NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PAJAJEROS DEL DIA 27.

Hotel de Europa.

Entraron: Eugenio Viguán, de Santa Tecla; Rafael Gutiérrez, de Sonsonate; Luisa Espero, de San Miguel.

Salieron: Belisario Romero y Cecilio Matamoros, para Sonsonate; Quirino Escalón; para esta ciudad.

Hotel Alemán.

Entraron: doctor Pío R. Bosque, de Suchitoto; Amadeo García, de San Vicente; Carlos Antoniotti y Rafael Crespo, de Guatemala.

Salió: doctor Pío R. Bosque, para esta ciudad.

Novedades ocurridas el día 27.

En las secciones de este cuerpo fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 27 hombres: 10, por estar en establecimiento público en día y hora de trabajo; 3, por ebrios escandalosos; 2, por ebrios fondeados; 2, por encontrarse vagando á horas incompetentes; 1, por quebrador de trabajo de Felix Aguirre; 1, por ebrio pacífico; 1, por estafa de \$4 50 cts. á la señora Laura Hernández; 1, por ocultar á Tomás Aguilar ó injurias á la Policía; 1, por injurias á don Tomás Peralta; 1, por vago y quebrador de trabajo de Sotero Colorado; 1, por golpes al joven Luis E. Salazar; 1, por ser desertor de la Policía.

de la Unión; 1, por encontrarse en una chichería; y 3, mujeres; 1, por andar vagando en las calles; 1, por quebradora de trabajo de Gregoria Orellana; y 1, por ebria y vaga.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 28 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

Dionisio Gutiérrez, de Atiquizaya.
Faustino Villafuerte, de Sonsonate.
Juan Manuel Castro, de Cojutepeque (cobrar 12½ centavos).
Manuel Campos, de Olocuilta.
Leonor de Rodríguez, de Ayutla, (Cuatemala).
Eulogia Gálvez, de Metapán.
Gabriela Rivera, de Cojutepeque.
María Sosa, de Sonsonate.
Teresa Martínez, de Arcatao.
María Rodríguez, de Usulután.
Juana Melgar, de Chalatenango.
Vicenta Palma, de id.
Apolinario Mejía, de Tejutepoque.

Domicilio ignorado:

Virginia Hernández, de Chalatenango.
Dr. Francisco Rivas, de Suchitoto.
Petrona González, de id.
General Carlos F. Molina, de San Miguel.
Joaquín López, de Ahuachapán.
José Dolores Espinosa, de La Unión.
José María Aguado, de Champerico.
Rosendo Ferrera, de Ahuachapán.
Eduardo Avilés, de San Miguel.
Lorenzo Quezada, de Usulután.
Victor Manuel González, de Chalatenango.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 27 de 1890.

Mariano Zanety.

Al Comercio.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por doscientos mil pesos, dinero efectivo.

Los suscriptores entregarán dicha suma más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$ 5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 3ª clase se acumulará á la parte efectiva enterada, y en cambio, la Tesorería General emitirá por la suma total Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual; entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago del mencionado 10% sinó en dicha clase de Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, octubre 23 de 1890.

6—4 M. J. Barriere.

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR

A LOS DIRECTORES DE IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de.....

Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta no llegan con mucha regularidad unas, y otras en absoluto, me permito hacer presente á U.

el artículo 14 de la Ley de Imprenta, el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir TRES EJEMPLARES de cada publicación á la Biblioteca Nacional, multándose con veinticinco pesos á los que infrinjau dicho artículo.

De U. atento servidor,
8—2 E. Martínez López, Srio.

LISTA de las cartas rezagadas en la oficina Central, por varias causas.

1	Alas, Trinidad	dom. igndº
2	Amaya, Alberto	ausente.
3	Amaya, Alberto	dom. igndº
4	Azmítia, Juana	dom. igndº
5	Aguilar, Justo	" "
6	Aquino, Juana	" "
7	Burgos, Eduardo A.	" "
8	Bonilla, Ignacio	ausente.
9	Bolaines, Dolores	" "
10	Bosque, Pio Romero	dom. igndº
11	Barahona, Isabel	" "
12	Bloch, Maurice	" "
13	Campos, Presbº Agustín	" "
14	" "	" "
15	Cruz, Fernando	" "
16	Calderón, Sarbelio	" "
17	Cruz, Mercedes Lara de	" "
18	Calderón, Martín	" "
19	Cárcamo, Cruz	" "
20	Castillo, Mariano	" "
21	Carranza, Rosario	" "
22	Cerna, Máximo	ausente.
23	Castillo, Manuel	dom. igndº
24	Ceballos, Alfredo	" "
25	Cabrera, Jesús	ausente.
26	Campos, Manuel	dom. igndº
27	Calderón, J. Mariano	" "
28	Carriona, Pedro	" "
29	Cabrera, Rosa	" "
30	Cabrera, Noberta	" "
31	Calderón, Sarbelio	ausente.
32	Chávez, Ventura	" "
33	Chula, Soledad	dom. igndº
34	Delgado, Roberto	" "
35	Echeverría, Gabriel	" "
36	Escobar, Carmen	" "
37	Flores, Lino	ausente.
38	González, Antonio	dom. igndº
39	García, Salvador	" "
40	García, Mercedes	" "
41	García, Francisca	" "
42	Granados, Manuel	" "
43	González, Ramón	ausente.
44	Guerrero, Francisco	" "
45	Guillén, Salvador	dom. igndº
46	Granados, Bernardo	" "
47	Gerner, G.	" "
48	González, Santiago	ausente.
49	Grande, Cástulo	dom. igndº
50	Rubio, Jesús G.	ausente.
51	Hernández, Luciano	" "
52	Hernández, Belisario	dom. igndº
53	Herrera, Benjamín	" "
54	Huezo, Guillermo	" "
55	Herrera, Angel Maquel	" "
56	Jirón, Leandro	" "
57	Jiménez, Samuel	ausente.
58	Lemus, Félix	" "
59	Lemus, S. de	dom. igndº
60	" "	" "
61	Lagos, Onesifora	ausente.
62	Lagos, Diego	dom. igndº
63	López, Jesús	" "
64	Melgar, Filadelfo	ausente.
65	Mora y Manzano, Francisco	" "
66	Mendoza, Francisco	dom. igndº
67	Martínez, Salvador	" "
68	Marcía, Raquel	ausente.
69	Mena, Simeón	dom. igndº
70	Maiza, Alberto G.	ausente.
71	Monroy, Juan A.	dom. igndº
72	Marroquín, Gustavo	" "
73	Muñoz, Víctor Manuel	" "
74	Meléndez, Natividad de	" "

75	Medina, Francisco M.	" "
76	Mayén, Francisco	" "
77	Mayora, Francisco	" "
78	Morales, Romualdo	" "
79	Moya, José	" "
80	Mendoza, Anacleto	ausente.
81	Medina, Francisco	dom. igndº
82	Macías, José J.	" "
83	N., Conchita	" "
84	Nave, Francisco	" "
85	Orantes, Alejo	" "
86	Ochoa, Marcos	" "
87	Pasquella, Julio	" "
88	Parda, Luz	" "
89	Parada, Luz	" "
90	Padilla, Abraham R.	" "
91	Platero, Jesús	ausente.
92	Parada, Luz	dom. igndº
93	Piche, Adolfo	" "
94	Pineda, Victoriana	" "
95	Peña, Coronada	ausente.
96	Pinto, Leopoldo	dom. igndº
97	Quezada, Carlota	" "
98	Rosa, José Antonio	" "
99	Rivas, Julián	" "
100	Rodríguez, Martín	ausente.
101	Ruiz, Julián Cruz	" "
102	Ruiz, Julián	" "
103	Rosales, Luis	" "
104	Rodríguez, Rafael	dom. igndº
105	Rivera, Prudencio	" "
106	Rosales, Claudio	ausente.
107	Rojas, Manuel M.	" "
108	Ramírez, Juan Francisco	" "
109	Ramos, Rosa	dom. igndº
110	Rugama, Francisca Rugon de	" "
111	Ramírez, Nicolás	ausente.
112	Rivas, Tranquilino (Fuera de línea)	" "
113	Sosa, Salomón T.	ausente.
114	Soto, Juan R.	" "
115	Suriano, Rafael	" "
116	Turcios, María	dom. igndº
117	Vilanova, Antonio	ausente.
118	Vásquez, Domingo	dom. igndº
119	Venerio, Jerónimo	" "
120	" "	" "
121	Valle, Andrea	" "
122	Ventura, Cristóbal	" "
123	Villacorta, Manuel R.	" "
124	Wistor.	" "
125	Zavaleta, Félix	" "
126	Zaldaña, Juan	" "
127	Zúñiga, Cirilo	" "
128	Zunefin, Benancio	" "
129	Zaldaña, Joaquín	" "
130	Zepeda, Carlos	ausente.
131	" "	" "
132	" "	" "
133	Zaldaña, José	dom. igndº

Por falta ó deficiencia de franqueo.

134	Avila, Gabriel	10 cvs.
135	Araujo, Manucla	10
136	Cea, Antonio	10
137	Espinosa G. Jesús	10
138	Escobar, Camilo	10
139	Echeverría, Telmo	10
140	Martínez, Teresa	10
141	Mancía, M.	10
142	Quintanilla, Francisca	10
143	Sol, Salvador	10
144	Sol, Vicente	10
145	Samayoa, F.	10
146	Vilanova, Tomás	10

NOTA.—Se encuentra en esta oficina una fotografía para doña Margarita Alfaro, por contener carta dentro.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, octubre 24 de 1890.

Mariano Duarte,
Jefe del interior.

Como medida preventiva contra la vana-gancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejen de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 21 de 1890.

15—4

Virgilio Valencia.

CIRCULAR

A LOS SEÑORES TELEGRAFISTAS.

Desde el 1º de noviembre próximo en adelante las horas de trabajo ordinario para todas las oficinas del Telégrafo serán las siguientes:

De 7 á 12.

De 1 á 5 p. m.

De 6 á 7 p. m.

En los días festivos.

De 7 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m.

OBSERVACIÓN: No se ha hecho más que variar las horas de almuerzo y comida. El tiempo empleado en el trabajo es el mismo vigente. En la capital hay siempre un telegrafista nocturno para que de los departamentos se pueda comunicar cualquiera cosa urgente.

Todos los jefes de oficinas telegráficas harán colocar el presente aviso en los lugares más visibles.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, octubre 26 de 1890.

2

Teodoro Gómez.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador, septiembre 20 de 1890.

15—12

Pedro Federico Silva.

Gobernador de Campo.

Escuela Normal de Institutores.

Se pone en conocimiento de los alumnos-maestros, que lo más tarde el 31 del corriente deben presentarse á este plantel; y el que no lo verifique perderá su respectivo curso irremisiblemente.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

4

La oficina de la Dirección General de Educación Pública Primaria mandada establecer por acuerdo de fecha 18 del mes de septiembre próximo pasado, se encuentra ya organizada en la casa n.º 36 de la calle de Morazán.

San Salvador, octubre 7 de 1890.

6—6

Denuncia de minas.

BERNARDINO LARIOS, Gobernador político y Delegado de minas del departamento de Morazán,

Hago saber: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación

en el año corriente, del folio doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y siete se encuentra el aviso que dice: "Señor Gobernador: Juan Borrione, mayor de edad, minero, vecino de la villa de San Carlos, en nombre de los herederos del finado don José Miguel Macay, ante U. espongo: que hace más de quince años que el expresado señor Macay y sus sucesores han estado en posesión de una mina de plata y oro denominada "Barrios," situada con sus tres pertenencias en terrenos de la Hacienda del mismo nombre, pertenecientes al mismo señor Macay y ahora á sus herederos, en jurisdicción de la villa de San Carlos, distrito de Gotera, departamento de Morazán; lindando al Oriente, con terreno denominado "Las Lomas", perteneciente á don Luis Parada y hermanos; al Norte, con terrenos de "Santa Rosita", pertenecientes á los herederos Macay, ríos de Gotera y Seco unidos de por medio; al Poniente, con terrenos de la Hacienda "San Antonio," pertenecientes á doña Josefa Lisama de Chávez; y al Sur, con terrenos de la Hacienda "Nombre de Jesús", pertenecientes á los señores Turcios y á Gabino Osorio. Y aunque dicha mina ha estado en explotación hasta el año próximo pasado, careciendo sus dueños de título, por haberse perdido el que fue estendido á favor del finado señor Macay, y no pudiendo reponerlo con un nuevo testimonio del original por haberse quemado en la asonada del veintuno de junio de setenta y cinco; á nombre de los herederos dichos, hago formal denuncia de la mina referida, bajo la misma denominación de "Barrios", siendo su veta de plata y oro, con rumbo de Sud-Este á Nor-Este y recuesto al Norte, y sus brozas de la calidad de las muestras que presento. Por tanto, al señor Gobernador pido se sirva proceder á la práctica de las diligencias prescritas por el artículo 79 y siguientes del Código de Minería, con excepción de la copia—que la creo innecesaria por haber estado la mina en explotación y haber por lo mismo en ella varias labores habilitadas según la ley—señalar en seguida día y hora para la posesión y medida de las pertenencias, y estender el título respectivo á los expresados herederos. || Gotera, octubre nueve de mil ochocientos noventa. || Juan Borrione. || Presentado por la parte en persona á las diez de la mañana de este día, asegurando estar firmado por él. || Gotera, octubre trece de mil ochocientos noventa. || Jacinto Romero, Srío. || Gobernación y delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las once de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa. || Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina, del escrito que antecede, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 79 del Código de Minería; publíquese en el "Diario Oficial" la anterior solicitud y esta resolución, y fijense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Bernardino Larios. || Jacinto Romero, Srío. || Es conforme: Gobierno político y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa. || Bernardino Larios. || Jacinto Romero, Srío."

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo el presente en la Gobernación política y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

B. Larios.

3—2

Jacinto Romero, Srío.

FELIX MARIA FLORES, Gobernador político del departamento de Morazán,

Hago saber: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, al folio 242 vuelto, 243 frente y 244 vuelto, se halla el aviso que dice: N.º 60 "Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento: Alfredo Eduardo Morgans, mayor de edad, ingeniero de minas, natural de Inglaterra, vecino de la jurisdicción de Jocoro, y residente en el mineral de Loma Larga, ante U. respetuosamente expongo: que habiendo descubierto una veta mineral de oro y plata de la cual acompaño una muestra, en terrenos de la hacienda de "San Juan Buena Vista", propiedad de Divisadero y la Compañía minera "Gold and silver Mining Company", y la "Compañía minera de Loma Larga", en la referida jurisdicción, hago formal denuncia de dicha veta con el fin de adquirirla según lo dispuesto en el Código de Minería. La veta corre de Norte á Sur más ó menos, con su recuesto al Oriente, y está ubicada sobre una loma en la quebrada de "Carolina", lindando por el Norte, con la mina "Santanita" de propiedad de don Subas Licón; al Sur, con la mina "Providencia" del finado don José Miguel Macay; al Oriente, con el cerro "Carancasunga"; y al Poniente con la mina "San Francisco" propiedad del denunciante. Dicha veta fue denunciada antes en dos veces por el mismo denunciante, primero bajo el nombre de "Leandra de la Paz" y segunda "Reina de oro". Deseando adquirir esta veta conforme á la ley, á U. señor Gobernador, ruego se digne admitir esta denuncia de la cual he hecho mérito, y extenderme una copia íntegra de las diligencias que se practiquen con tal fin. || Loma Larga, seis de octubre de mil ochocientos noventa. || A. E. Morgans. || Presentado por la parte en persona hoy día de su fecha, quien no firmó su recibo por imposibilidad física. || Jacinto Romero, Srío. || Gobernación y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa. || Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina con el número de orden que le corresponde, observándose lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; expídase copia íntegra del registro al denunciante para la prelación de su derecho, publíquese en el "Diario Oficial"; y fijense carteles en los lugares más frecuentados de esta ciudad, y verificado tráigase. || Félix María Flores. || Jacinto Romero, Srío."

Y para conocimiento de las personas que crean tener derecho en la mina denunciada, se publica el presente en el "Diario Oficial" para que ocurran á algarlo. Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.

Félix M. Flores.

3—2

Jacinto Romero, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta un solar y casa, de propiedad de la señora Ana María Castillo, esposa de don Salvador Flores. Mide el solar treinta y tres metros de Sur á Norte por quince de Oriente á Poniente: la casa tiene de largo trece metros por otros trece de ancho, inclusive el corredor, con una media

agua de doce metros, al Norte del solar, y un rancho de teja en el fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la casa del referido señor Flores; al Norte, con solar de la señora María Antonia González; al Poniente, con solar y media-agua de la señora Inocente Mejía; y al Sur, calle de por medio, con media-agua de la sucesión de don Mariano Payés y solar nacional; la casa está construida de paredes muestres y el techo cubierto con teja. El valor total es de setecientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Sisto Méndez.

3—2 Pablo Toche, Srio.

Por utilidad y necesidad legalmente comprobadas por el señor don Nemesio Banegas, esposo de la señora Rosaura de este apellido, se venderá por este Juzgado, en pública subasta, una parte de una casa de teja sobre paredes de adobe y el solar en que está edificada, de la propiedad de la señora Rosaura Banegas, sita en el barrio de San Juan de esta ciudad; midiendo la parte de casa que se trata de vender, con el solar que le corresponde, veinte metros novecientos milímetros de Oriente á Poniente, por catorce metros doscientos doce milímetros de Norte á Sur; sus linderos son: al Oriente, la otra sección de casa de la misma señora Rosaura Banegas; al Norte, con casa y solar de don Macario Martínez; al Poniente, casa y solar de la señora Dolores Ayala; y al Sur, calle de la Caridad de por medio, con casas de los señores Hurtado, doña Juana Roque y don Francisco Pérez. Están valuados en la cantidad de dos mil quinientos pesos. Quien quisiere hacer postura que ocurra que se le admitirá siendo legal.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia: Santa Ana, á las nueve de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

José Rafael Molina.

3—3 Carlos R. Madrid, Srio.

TOMAS CONTRERAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Hace saber: que el señor Juan José de la Cruz, mayor de edad y de este vecindario, se ha presentado ante este Juzgado solicitando se le dé posesión efectiva de un terreno situado en el valle de "Ojo de Agua de Plata" de esta jurisdicción, lindando al Oriente y Sur, con chacra del señor Faustino Gálvez; al Poniente, con la del señor Florencio Hernández; y al Norte, con la de don Julio Barahona; se compone de cuatro manzanas de extensión, ó sean doscientas ochenta áreas, cuyo inmueble el expresado señor de la Cruz ha habido por herencia de su finado padre Honorato de la Cruz. La persona que se crea con derecho al expresado terreno que ocurra á este Juzgado en el término de ley.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Cojutepeque, á las cuatro de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—3 Santiago N. Chico, Srio.

Herencia yacente.

JOSÉ ANGEL ARRÚÉ, Juez de Paz del pueblo de Tamanique, por ministerio de ley. Certifica: que á fojas tres de las diligencias practicadas sobre declarar yacente la herencia del finado Eustaquio Hen-

riquez, se registra el auto que literalmente dice: "Juzgado de Paz: Tamanique, á las dos de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa. || Apareciendo de las anteriores diligencias seguidas de oficio y de la certificación mandada á agregar á fojas dos, plenamente comprobado, que el señor Eustaquio Henríquez falleció en esta población el día veinticinco de marzo del año de mil ochocientos ochenta y seis, dejando unos pocos bienes, cuyo valor no excede de treinta pesos, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna persona á aceptar la herencia ó una cuota de ella; de conformidad con los artículos 845 y 847 Pr., en relación al 1,220 C., declárase yacente la mencionada herencia y nómbrase Curador para que se encargue de su administración, al señor Santana Martínez, quien comparecerá ante este Juzgado, para su aceptación y juramento. Publíquese esta declaratoria en el "Diario Oficial" del Supremo Gobierno y en carteles que se fijarán en tres de los lugares más frecuentados de este lugar. De orden del señor Juez de Paz depositario, don José Angel Arrué, que no sabe firmar. || Eulogio Martínez. || Ante mí, Martín Martínez, Srio".

Es conforme con su original; y para su publicación en el "Diario Oficial", extendiendo la presente en Tamanique, á las cuatro de la tarde del día diez y nueve de septiembre de mil ochocientos noventa.

José Angel Arrué.

3—3 Martín Martínez, Srio.

Curaduría.

INDALECIO PEÑA, Juez 1º de Paz de la villa de Tenancingo,

Certifica: que en las diligencias seguidas de oficio sobre nombrarlos tutor interino á las menores Rosenda y Sara Benegas, por defunción de su madre natural doña Vicenta del mismo apellido, á fojas cuatro frente se registra el auto del tenor siguiente: || Juzgado 1º de Paz: Tenancingo, á las tres de la tarde del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa. || Resultando de la información y demás pruebas que anteceden, que las menores Rosenda y Sara Benegas carecen de guardador que las represente por el fallecimiento de su madre natural doña Vicenta Benegas, quien dejó á su vez unos pocos bienes consistentes en una mediagua de teja y su correspondiente solar, una máquina de coser y varios muebles, los que aproximadamente valdrán doscientos quince pesos treinta y siete y medio centavos; de conformidad con los artículos 768 y 772 Pr., nómbraseles tutor interino á don José de León, á quien se hará comparecer para su aceptación, juramento y discernimiento, y citense por edictos publicados en el "Diario Oficial", con treinta días de plazo, á todas las personas que se crean con derecho á la tutela legítima, para que ocurran, á este Juzgado á deducirlo. || Indalecio Peña. || Ante mí, Manuel Guádel, Srio. Hay dos rúbricas.

Dado en el Juzgado 1º de Paz: Tenancingo, á las tres de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Indalecio Peña.

3—3 Manuel Guádel, Srio.

REPUBLICANA

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Nemesio García, de este domicilio, procesado por el delito de lesión á Domingo Contreras, para que en el perentorio

término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3—1 Fenelón Escobar, Srio.

MARDOQUEO SALAZAR, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Chalehuapa,

Emplaza al reo ausente Francisco Zúñiga, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves en Elias Leonor, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalehuapa, á las once del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Mardoqueo Salazar.

3—2 Celso Albanés, Srio.

MARCELINO HERNANDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,

Emplaza al reo ausente Camilo Salazar, vecino del Paraíso, procesado por homicidio en Jesús Guerra, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en dicha criminal, bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3—2 Narciso Ramírez, Srio.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dámaso Martínez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones en Antonio Calderón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Metapán, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3—2 Fenelón Escobar, Srio.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Nolasco, de este vecindario, procesado por el delito de violación en Leonor Peraza, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciu-

dad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Metapán, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3—2 Fenelón Escobar, Srío.

MIGUEL ANTONIO FORTIN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca,

Emplaza al reo ausente Juan de Dios Cruz, de este vecindario, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el Comisionado Leandro Quintanilla, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de declararse rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Miguel A. Fortin.

3—2 Francisco Solórzano, Srío.

EL INFRASORITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Cita y emplaza al reo ausente Victoriano Rodríguez, vecino del pueblo de San Pedro Perulapán, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada á la autoridad del Comisionado Esteban García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.

3—2 Santiago N. Chico, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Muñoz, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Encarnación Quintanilla, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.

3—2 Manuel Meza Guerrero, Srío.

RAFAEL CARDENAS, Juez de 1ª Instancia del distrito de Jucupá,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José Antonio Quezada, vecino de Estanzuelas, procesado por hurto de un poco de maíz de la propiedad de don Leandro Romero, para que dentro de quince días se presente á las cárceles de esta ciudad.

Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupá, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.

3—3 Eliseo Gómez, Srío.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Indalecio Cerón, de este vecindario, procesado por lesiones menos graves á Mercedes Ruiz, para que en el perentorio término de quince días se presente en este Juzgado ó en las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal, bajo apercibimiento de declararse rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Jucupá, á la una de la tarde del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Rafael Cárdenas.

3—3 Eliseo Gómez, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Andrés Ardón, procesado por el delito de atentado al sargento Marcelino Linares, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico, á las diez de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.

3—3 Manuel Meza Guerrero, Srío.

SIMEON EDUARDO, Juez 2º de 1ª Instancia del distrito de Santa Ana,


Por el presente cita y emplaza al reo ausente Pedro Rivera, de este domicilio, para que en el término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en la causa que se le instruye por lesiones en Jerónima Estrada; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al expresado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 2º de 1ª Instancia de Santa Ana, á las nueve de la mañana del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.

Simón Eduardo.

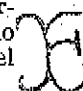
3—3 Petronilo Puente, Srío.

Depósitos.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una yegua rosilla, colorada, de regular tamaño, herrada con el fierro de esta figura.  El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.


Juzgado 2º de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce y media del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

2 Eulogio Escobar.—Domingo Mejía, Srío.

De orden de esta Alcaldía está en seguro depósito una vaca prieta-zarda, herrada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á ella, que se presente dentro del término de ley. 

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

José M. Cobar.


Por disposición de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito un novillo hocco de regular tamaño, herrado con el fierro de esta figura. 

La persona que se crea con derecho al referido semoviente, que ocurra á esta Alcaldía con sus comprobantes á deducir su propiedad en el término de ley.

Alcaldía Municipal de Palca, á las tres de la tarde del día dos de octubre de mil ochocientos noventa.

Pedro Barrera.

3—3 Anselmo Hernández, Srío.


De orden de esta Alcaldía, y previa la formalidad legal, se halla en seguro depósito un novillo de tamaño pequeño, bermejo, herrado y venteado con el fierro de esta figura. 

El que se crea con derecho á dicho semoviente que comparezca ante esta Alcaldía á deducirlo con sus comprobantes legales, dentro del término de ley.

Alcaldía municipal de Soyapango, octubre diez y siete de mil ochocientos noventa.

Justo Hernández.


3—3 Carlos Andino, Srío.

De orden de esta Alcaldía está depositado un toro bermejo descolorido, de dueño desconocido, herrado con el fierro de esta figura. 

El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los respectivos comprobantes, en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

José María Cobar.


Por disposición de esta Alcaldía se halla en depósito un novillo prieto, herrado con el fierro de esta figura. 

El que se crea con derecho á dicho semoviente que ocurra á deducirlo con sus comprobantes legales en el término de ley.

Alcaldía municipal de Sonsonate, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

Isidoro Josa.

3—3 Enrique E. Mojica, Srío.

De orden de esta Alcaldía se halla en depósito una vaca bermeja-hocca, herrada con el fierro figurado al margen. 

La persona que se crea con derecho al expresado semoviente, que se presente con los comprobantes respectivos en el término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.

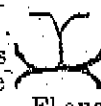
José M. Cobar.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en depósito una novilla overa, de bermejo y blanco, de dos años, sin otra señal ni fierro, y de dueño desconocido. El que se crea con derecho á ella, que ocurra á deducirlo dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Berlín, octubre diez de mil ochocientos noventa.

Damián Rosales.

3—3 Miguel A. Ayala, Srío.

De orden de este Juzgado y previos los trámites de ley, se encuentra en seguro depósito un novillo, de regular tamaño, que tiene un fierro venteado y por criador el de esta figura.....

 el cual no se encuentra en los libros de registros respectivos, por lo que es de dueño y fierro no conocidos. El que se crea con derecho al expresado semoviente que se presente con sus comprobantes á deducirlo en el término legal.

Dado en el Juzgado 1º de Paz de la villa de Quezaltepeque, á veintiocho de agosto de mil ochocientos noventa.

Mauricio Urias.

3—3 *Manuel E. Andrade, Srio.*

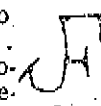
De orden de esta Alcaldía se halla en seguro depósito un macho color bermejo rosillo, herrado en el brazuelo al lado de montar, con el fierro de la figura del margen, criador. La persona que se crea con derecho á dicho semoviente, ocurra con sus comprobantes legales que le será entregado.

Dado en la Alcaldía Municipal de la villa de Chapeltique, á las tres de la tarde del día veinte de septiembre de mil ochocientos noventa.

Tomás Carballo.

3—3 *Gregorio Rodríguez, Srio.*

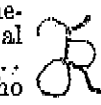
Subastas.

De orden de este Juzgado se vendió en pública subasta, previos los trámites respectivos, un buey hozco herrado con el fierro que se figura.....

 por ser de dueño y fierro desconocidos, fue rematado por quince pesos real y medio; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes necesarios, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

E. Muchuca.

3—1 *Moisés Velásquez, Srio.*

Hoy se ha vendido en público remate, por ser dispendiosa su conservación, un torito hozco de dueño desconocido, en la suma de ocho pesos; el cual está herrado con el fierro que se diseña al margen.....

 La persona que se crea con derecho al producto líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, octubre diez y siete de mil ochocientos noventa.

3—1 *Mariano Cornejo.*

Por ser de dueños y fierros desconocidos se rematarán dentro del término de ley, en esta Alcaldía, dos bueyes; el uno bermejo y el otro barroso, herrados y venteados con los fierros figurados al margen. Dichos bueyes fueron encontrados por el Alcalde auxiliar de este pueblo, en el cantón "Amates," de esta jurisdicción; y se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á ellos, ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.

Alcaldía Municipal de San Sebastián en el departamento de Santa Ana, septiembre cuatro de mil ochocientos noventa.

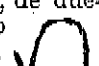
Matías Estupinián.

3—2 *Alejandro Morán, Srio.*

Hoy se han rematado por la suma de cincuenta y dos pesos, un buey bermejo, una vaca hozca y otra obero prieta, herradas respectivamente con los fierros que se diseñan al margen, sin tener ninguno venteado. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes para que lo sea entregado en esta Alcaldía.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, octubre siete de mil ochocientos noventa.

3—2 *Mariano Cornejo.*

De orden de esta Alcaldía, y por ser dispendiosa su conservación, de conformidad con el artículo 660 C., se vendió en pública subasta un novillo hozco, de dueño y fierro desconocidos, herrado con el fierro de esta figura.....


El que se crea con derecho al sobrante líquido, que ocurra con sus comprobantes, que le será entregado. Dicho producto se encuentra depositado en la Clavería municipal del pueblo de La Reina.

Dado en la Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día veintisiete de septiembre de mil ochocientos noventa.

Ruperto Pérez.

3—3 *Ruperto P. Deras, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

SANTA ELENA.

La municipalidad de esta villa ha acordado poner á licitación pública el empedrado de la cuesta denominada el "Guanacastillo", de esta jurisdicción, que serán setenta y cinco metros de largo.

Los albañiles que tengan interés, que se presenten ante esta Alcaldía con sus propuestas hasta el cinco de noviembre entrante, día en que se hará el contrato con el mejor postor.

Alcaldía municipal de Santa Elena, distrito de Usulután, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa.

Serapio Escobar.

3—1 *Esteban Flores, Srio.*

Cancha de gallos

Por la base de *cuatrocientos pesos* al contado y por el período de cuatro años, esta Municipalidad ha mandado rematar en pública licitación la *Cancha de gallos* de esta ciudad; señalándose para ello la audiencia del veinticuatro del mes en curso, á las once de la mañana.

Alcaldía Municipal: Chalehuapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Jesús Portillo.

3—2 *Francisco Orellana, Srio.*

Por disposición de la Municipalidad de esta ciudad, en sesión extraordinaria de ayer, se previene á todos los tenedores de documentos con créditos contra la Tesorería municipal de esta ciudad, para que dentro del término de cuarenta días, los presenten á esta Alcaldía, para tomar razón de ellos; con la prevención de que, el que no lo verifique, queda sin derecho de reclamar el crédito.

Dado en la casa Consistorial de la ciudad de Usulután, á las diez de la mañana del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.—*Felipe Gómez.*

3—3 *Ramón Flores Morales, Srio.*

El día 22 del corriente quedó abierta bajo la Dirección del señor don Marcos Ochoa, en la esquina de las calles del Calvario y de Marte, la Escuela municipal de niños que se ha mandado establecer por la Comisión de Educación.

Lo que se pone en conocimiento de los padres de niños para que los manden á la referida escuela.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Salvador, octubre 22 de 1890.

3—3

J. E. Jule.

Proveeduría de ganado.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se rematará la proveeduría de ganado, el domingo 2 de noviembre venidero, en este mismo establecimiento, por el término de un año. Las propuestas se comenzarán á recibir á las 9 a. m.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 20 de 1890.

11—2 *S. Martínez Robelo.*

Cantina del Teatro.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se pone en licitación la Cantina del Teatro Nacional, para rematarla por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en esta Tesorería hasta el domingo 19 del presente á las 9 de la mañana, hora en que se hará el remate.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 7 de 1890.

11—5 *S. Martínez Robelo*

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de *cien pesos* por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

6—5 *Alberto Salinas, Director.*

Dividendo.

COMPANIA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará *veinte pesos* por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—7 alt. *Rafael Montis, Director.*

A LOS ENMARCADORES

COMPANIA TRANS-ATLANTICA ESPAÑOLA (Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en ANIL, CAFÉ, BÁLSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc.

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Liberti y Cia.

Santa Ana.

Octubre 8 de 1890.

40—7

EN LA IMPRENTA NACIONAL

ESTÁ DE VENTA

La "Guirnalda Salvadoreña"

A \$ 3 LA OBRA EN TRES TOMOS.

IMPRENTA NACIONAL.

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, miércoles 29 de octubre de 1890.

NUM. 245

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 28 de 1890.

Siendo conveniente á los intereses de la República el establecimiento de un consulado en New York, y concurriendo en el señor don Ernesto Schermekow las cualidades necesarias para su desempeño, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrarlo Vice-Cónsul *ad interim* en aquella ciudad.—Comuníquese y extiéndasele al agraciado la patente de estilo.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Galindo.

Autógrafas.

BENJAMÍN HARRISON,

Presidente de los Estados-Unidos.

A Su Excelencia el General don Carlos Ezeta, Presidente de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

He recibido vuestra carta fechada en San Salvador el 23 de agosto último, manifestando que á causa de la muerte del último Presidente Menéndez, habíais asumido la Presidencia Provisional de la República de El Salvador, durante la convocatoria de la Asamblea Nacional.

Yo os expreso en nombre del Gobierno de los Estados-Unidos, la satisfacción que me ha causado recibir esa noticia, especialmente comunicada por el Ministro de los Estados-Unidos de Centro-América, de que la Asamblea Nacional de El Salvador, os había unánimemente electo Presidente de la República hasta el primero de marzo próximo.

Os ofrezco mis personales congratulaciones y confío en que vuestra administración traiga al pueblo de El Salvador paz, bienestar y prosperidad.

Vuestro buen amigo,

(F.) *Benjamin Harrison.*

(R.) *James G. Blain,*
Secretario de Estado.

Washington, septiembre 20 de 1890.

MANUEL L. BAKILLAS,

General de División y Presidente Constitucional de la República de Guatemala.

A S. E. el señor Presidente Provisional de la República de El Salvador.

Grande y buen amigo:

He tenido el honor de recibir la carta autógrafa de V. E. fechada en San Salvador el 13 del mes corriente, contraída á participarme que deseando estrechar cuanto más sea posible los fraternales vínculos de amistad que unen á nuestros dos países,

V. E. ha nombrado al Excelentísimo señor doctor don Eugenio Araujo, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Guatemala.

Las elevadas prendas personales del señor Araujo y los altos poderes de que viene investido como Representante de una nación amiga, harán que mi Gobierno dé entero crédito á cuanto diga de parte del Gobierno de V. E., y muy especialmente cuando se ocupe de celebrar el Tratado á que hacen referencia las bases de paz formuladas en Acajutla el 24 de agosto de este año.

Al participar á V. E. que con las formalidades de estilo he recibido hoy en audiencia pública al Excelentísimo señor Araujo, me complace en repetirme de V. E. Leal amigo,

(F.) *M. L. Barillas.*

El Secretario de Estado,

(F.) *F. Anguiano.*

Palacio Nacional: Guatemala, 20 de octubre de 1890.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa.

La Corte Suprema de Justicia ACUERDA: nombrar Juez de 1ª Instancia de Jucnapa, al doctor don Manuel Racinos, en lugar del doctor don Rafael Cárdenas, que está para concluir su período y á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del día veintitrés de octubre de mil ochocientos noventa.

Estando para terminar el período para que fue electo Juez de 1ª Instancia de La Unión el doctor don Francisco Solórzano, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: reelegirlo para el siguiente período.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA:

San Salvador, á las tres de la tarde del veinticuatro de octubre de mil ochocientos noventa.

Estando para volver al ejercicio de sus funciones de Juez de 1ª Instancia del distrito de San Miguel, el doctor don Antonio Navarro, la Corte Suprema de Justicia ACUERDA: trasladarlo al Juzgado de 1ª Instancia de Santa Rosa; y al que desempeña este Juzgado, doctor don Lisandro Ceballos, al expresado Juzgado de San Miguel.—Comuníquese. || Hay seis rúbricas.

Proveído por los señores Magistrados Presidente Alvarado, Castro, Salazar, Rodríguez, Moreira y Guevara.

Abelardo Arce.

SECCION EDITORIAL.

Se nos ha remitido para su publicación las siguientes líneas que, por creérlas de interés general, los damos cabida en esta sección del "Diario Oficial", reservando para mañana el editorial que teníamos escrito para el número de este día:

CRÉDITO PÚBLICO.

No nos proponemos disertar sobre la ciencia económica, que casi desconocemos por completo. Las siguientes líneas las trazamos bajo la inspiración de un hecho que nos ha impresionado hondamente, y que nos compele á dar forma á nuestras ideas.

El señor Tesorero General de Hacienda acaba de publicar en las columnas del *Diario Oficial* el siguiente aviso:

AL COMERCIO.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por *doscientos mil pesos*, dinero efectivo.

Los suscritores entregarán dicha suma, más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$ 5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 3ª clase se acumulará á la parte efectiva enterada, y en cambio, la Tesorería General emitirá, por la suma total, Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$ 100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual; entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago del mencionado 10% sino en dicha clase de Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, octubre 23 de 1890.

M. J. Barriere.

Ni un momento dudamos del buen éxito de la operación proyectada, pero no supusimos que produjera su efecto en un plazo corto, de pocos días. Su realización inmediata y la manera como ha sido cubierta la mayor parte del empréstito, si hemos de juzgar la situación actual del país á penas pasada la guerra, demuestra que el crédito público de El Salvador se acentúa de día en día, respondiendo de una manera eficaz á las dos bases en que se debe fundar: la honradez y la posibilidad de cumplir los compromisos contraídos.

Esto necesita de nuestra parte una ligera explicación.

Hará ocho días oímos y presenciámos una conferencia entre dos miem-

bros importantes del Gabinete del señor Presidente Provisional: los señores Secretarios de Estado en los despachos de Gobernación y de Hacienda, General don Antonio Ezeta y don Reyes Arrieta, respectivamente.

Hablando de Hacienda Pública, decía el señor Arrieta, que su mayor empeño, durante el tiempo que tuviera á su cargo el Erario nacional, estribaría en el cumplimiento estricto de los compromisos y en el manejo puro y prudente de los caudales nacionales.

Agregó el señor Ministro de Hacienda que la palabra empeñada en nombre del Estado debe ser religiosamente cumplida, para que se tenga fe en las operaciones financieras y para mantener á buena altura el nombre de la República.

Y manifestó que durante su vida de hombre trabajador y de negocios había tenido oportunidad de convenirse de que, quien cumple su palabra, siempre que ella ha de ser garantía esencial para llevar á cabo un negocio, está seguro de cosechar los buenos resultados que se proponga conseguir.

El señor Ministro Ezeta, joven de buen sentido, de ideas levantadas y animado de sentimientos honrados en materia de finanzas, como en todo, se mostró altamente complacido del modo con que se expresó su colega; se manifestó agradablemente impresionado por las convicciones con que habló el señor Arrieta, y concluyó felicitando al Gobierno Provisional por la adquisición de una persona nueva en los negocios públicos, pero de los antecedentes y de las intenciones que se necesitan para colaborar en el sentido de organizar convenientemente la Hacienda y el Crédito nacionales.

Nosotros nos retiramos llenos de entusiasmo y propuestos á no dejar en el olvido aquella importante conferencia, tan luego como la ocasión fuese propicia.

Ese pensamiento, pues, y el llamamiento de la Tesorería General en solicitud de un empréstito, casi cubierto en esta fecha, nos mueven, como dijimos al principio, á trazar estas líneas.

Se presentan situaciones anormales en la vida de los pueblos, en que los Gobiernos tienen que echar mano á los préstamos para cumplir los compromisos anteriormente contraídos, cubrir los gastos de la administración y asegurar la ejecución de un proyecto de mejoras materiales en lo futuro.

Esa es una de las principales funciones del crédito público.

El crédito público, como el privado ó personal, se basa en la seguridad que haya de que el Gobierno del país, en cuyo nombre se trata, puede cumplir sus obligaciones de la manera como se estipulan. Esa base consiste en el "cumplimiento estricto de

los compromisos," como dijo el señor Ministro de Hacienda, ó sea en la honradez y buena fe del Gobierno, y en los fondos de que disponga para el servicio de tales compromisos.

Esas son dos condiciones esenciales para que el crédito público tenga bases firmes. La una sin la otra no sirven de nada: ambas se completan entre sí.

Formado el crédito bajo esas dos condiciones, se tiene un elemento igual al capital que representa en giro; de nada serviría á un país la honradez de su Gobierno y la buena fé de sus operaciones económicas y financieras, si ese mismo país no tuviera elementos propios ó fondos con que cumplir sus compromisos. Lo propio sucedería si, teniendo rentas bastantes de qué disponer, su mala fe y sus manejos financieros no correspondiesen á lo pactado.

Tratando esta materia un economista centroamericano, el doctor Montúfar, dice que para que exista el crédito público se necesita puntualidad religiosa en el cumplimiento de las obligaciones nacionales, sin consideración á la época, á la constitución política, ni á las personas encargadas del Gobierno bajo el cual se han hecho las estipulaciones.

Agrega que los Gobiernos deben mirar como un santuario lo pasado.

Continúa diciendo que es necesario que haya en el Estado seguridad personal y respeto á la propiedad.

Y concluye el ilustrado ex-profesor de la Universidad de Costa Rica, manifestando: que es natural que nadie quiera tratar con un Gobierno que demora el pago de sus obligaciones, y que sólo se prestan á esos tratos aquellos que se proponen sacar excesivas ventajas con el agio y ruinosos empréstitos que, salvando por el momento una dificultad, aumentan el déficit de la nación y los gravámenes que pesan sobre los pueblos.

Para honra y orgullo de los de esta República, aquí no hay que temer las desventajas que se oponen al crédito público, antes bien los resultados prácticos de los últimos días están demostrando que la honorabilidad del Gobierno salvadoreño y los recursos con que la nación cuenta, son más que suficientes para sostener el crédito de que goza y de que ha tenido que valerse precisamente para mantenerlo firme y hacer frente á las necesidades más perentorias.

Así se explica la rapidez con que se está llenando la suscripción abierta por la Tesorería General de la República.

Dos objetos se propone el Gobierno con el empréstito llamado:

1º Proveerse de *doscientos mil pesos* que necesita para los gastos más urgentes de la administración pública, y

2º Amortizar con *cincuenta mil pesos* los bonos de 3ª clase, calificados como menos redimibles, operación que

convierte esa suma en deuda amortizable dentro de poco tiempo.

En efecto: la suma de doscientos mil pesos en efectivo, más la de cincuenta mil en bonos de la deuda pública de 3ª clase, que hoy no representan sino un valor escaso en manos de sus tenedores, serán amortizados, junto con sus intereses corrientes del 6% anual, á razón de \$ 16,000 mensuales, supuesto que el producto anual de las aduanas monta á \$ 2,000,000, por término medio, ó sea dentro de un plazo máximo de diez y siete meses.

La utilidad media efectiva que con esta operación obtienen los prestamistas, no bajará de un 22% sobre la negociación, porque, como lo hemos dicho, los bonos de 3ª clase no representan en manos de sus tenedores sino un valor nominal que por lo pronto solo produce una renta de 6%, mientras que, con su conversión en bonos nuevos, en cantidad proporcional de un 25% sobre las remesas del empréstito llamado, entran copulativamente á formar parte integrante del empréstito mismo, con un valor efectivo igual á su valor nominal actual. Es decir: en cambio de cien pesos en dinero percibirán bonos por ciento veinticinco, con utilidad total efectiva del 6% anual y la seguridad de una amortización pronta, eficaz y provechosa.

A su vez, el negocio del Supremo Gobierno es una operación digna de la honorabilidad que representa el nombre de la nación, sin contraer por ese medio compromisos ruinosos.

Todos saben que en las negociaciones entran como condición, casi siempre indispensable para verificar los empréstitos públicos, las primas con que suele halagarse la codicia de los prestamistas, primas que no bajan por lo regular de un 10% y suben hasta á un 30% en casas de poco crédito; y en el caso presente, aunque la prima parece ser de un 25% sobre su base, ella no es sino la redención sabia de la deuda flotante actual, ofrecida en cambio del empréstito llamado, lo que á la larga representa un negocio pingüe para el prestamista, sin que al Erario Público le cueste ningún sacrificio.

La conversión de parte de la deuda antigua á una nueva, verificada en condiciones tan ventajosas al Estado y á sus acreedores, reducen á una verdad inconcusa aquello de que "para que exista el crédito público se necesita que se cumplan con religiosidad escrupulosa las obligaciones públicas sin consideración á la época ni á las personas encargadas del Gobierno bajo el cual se hayan hecho las estipulaciones".

La negociación del empréstito á que nos venimos refiriendo están dando los excelentes resultados propuestos. En la fecha que escribimos (28 de octubre) ha sido cubierta la canti-

dad de \$104,500 en dinero efectivo y \$26,125 en bonos de 3ª clase.

Felicitemos al país por el crédito de que goza, y en particular al Supremo Gobierno de la República, que ha sabido comenzar bajo tan buenos auspicios las reformas económicas a que se refiere el punto VI del programa de la revolución de junio.

ALEJO MARIN J.

DOCUMENTOS OFICIALES.

INFORME.

San Salvador, octubre 27 de 1890.

Señor Ministro de Fomento:

Encargados por ese Ministerio para practicar una inspección del Ferro-carril de Acajutla á La Ceiba y de los trabajos que siguen hasta Santa Tecla, informamos lo siguiente:

Acompañados del señor Ministro, del Superintendente y de otras personas, recorrimos el trayecto de Ferro-carril indicado; y después los trabajos en construcción, de la estación de La Ceiba para la ciudad de Santa Tecla.

El trayecto de Acajutla para Ateos se encuentra en buen estado de servicio. El Superintendente señor Arce, con diligencia manda reparar lo necesario, que constituye la mantención ordinaria de la línea.

Las obras de arte no presentan defectos de solidez, y cuando vengan las piezas de repuesto para la máquina de triturar piedra (Stone breaker), de manera que no haga falta á la línea, lastre ó relleno entre los durmientes, podrá decirse que estará en perfecto estado de servicio.

El trayecto de Ateos para La Ceiba, no obstante que está recientemente construido y sujeto á movimientos, particularmente durante el primer invierno, se encuentra en estado regular de servicio, exceptuando los dos puentes de madera cerca de Ateos y dos acueductos provisionales, de menos importancia, que no son suficien-

tes para recibir las aguas en la estación lluviosa y que en el próximo invierno serían de peligro.

En los extremos de Ateos hay dos curvas de corto radio, que pueden reformarse sin mucho costo cuando se construyan los puentes de hierro susstituyendo los dos de madera referidos.

Para que no se interrumpa el tránsito de la línea se necesita un desvío en esta localidad, lo que permitirá también la corrección de las susodichas curvas. La susstitución de los acueductos con otros de mampostería, nos parece que se haga perforando con cuidado el relleno y armándolo con pilares y arcos de calicanto: urge hacer estos trabajos en el próximo verano. Pero, ante todo, y para que el tránsito tenga seguridad, se hace indispensable que los acueductos se aseguren ya con armadura de madera, mientras se construyen formalmente.

La línea en construcción de La Ceiba para Santa Tecla, ha sufrido poco deterioro á consecuencia del invierno; el segundo túnel perforado de uno á otro extremo en la parte circular superior, está casi intacto. Los cimientos de los dos puentes grandes del Astillero y la parte hecha de los pilares, no tienen desperfectos. En una semana, con sesenta peones, puede quedar el trabajo como antes.

La obra que más urge es el completo de los trabajos del túnel perforado y la continuación de los desagües laterales. Sería muy conveniente también continuar el movimiento de tierra y los trabajos necesarios en la parte de La Ceiba al Astillero, para poderse servir de la locomotora. Conviene, además, emplear el hierro en la construcción de los puentes, por razón de economía y de solidez, especialmente aquí donde los temblores son frecuentes y fuertes.

Señor Ministro.

Tommaso Stich, A. Zelaya.
Ingeniero mecánico.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

En la Gobernación del departamento de Santa Ana, á las tres de la tarde del día veinte de octubre de mil ochocientos noventa. || Reunidos los señores don Federico Martínez, don Luis Recinos y don Juan Antonio Sandoval, Alcaldes municipales respectivamente de esta ciudad, Coatepeque y Texistepeque, bajo la presidencia del infrascripto Gobernador y Comandante General interino, con el fin de proceder á la calificación de los ciudadanos que deben ejercer el cargo de Jurados en este distrito durante el año próximo de 1891, se practicó aquella de la manera siguiente:

DISTRITO DE SANTA ANA.

Ciudadanos:

Antonio J. Martínez, Isidoro Marroquín,
Alejandro Cabrera, Jacinto Ochoa,
Angel Orellana, Juan Martínez,
Andrés Narváez, Juan Martínez Mou-
Antonio Corleto, zón,
Abel Hernández, Jacobo Bernal,
Anastasio Narváez, Jorge Castillo,
Angel Delgado, Jeremías Guzmán,
Alberto Martínez, Juan Felipe Medina,
Angel Vega, Jorge Cienfuegos,
Agustín Salinas, Juan Vicente Casti-
Agustín Rodríguez, llo,
Asiselo Aragón, Juan Santiago Jirón,
Antonio Zaldívar, Javier Díaz,
Agustín Linares, J. Gerardo Ramos,
Antonio Flores, Jorge Ramos,
Antonio Moreno, Juan Francisco Cas-
Asunción Guillén, tro,
Alberto Méndez, Luis Alvarez,
Angel María Ayala, Luis Delgado,
Balbino Medina, Manuel Vides,
Beltrán Orellana, Macario Martínez,
Braulio Lira, Manuel Morales,
Braulio Cerón, Mariano Jirón,
Brígido Rodríguez, Mateo Corleto,
Benito Moreno, Manuel J. Bacaro,
Benjamín Lara, Manuel Pérez,
Braulio Siliézar, Mariano Argueta,
Bernardo Figueroa, Manuel Alvarez,
Brígido Carballo, Miguel Martínez,
Borja Aragón, Manuel Jiménez,
Cupertino Mejía, Mercedes Castro,
Carlos Cordón, Marcos Rodríguez,
Cornelio Fuentes, Manuel Aragón,
Carlos Solórzano, Carlos Solórzano,
Catarino Colocho, Catarino Colocho,
Crisanto Castillo, Crisanto Castillo,
Dr. Carlos F. Aragón, Dr. Carlos F. Aragón,
Catarino Alarcón, Catarino Alarcón,
Carlos Rivas, Carlos Rivas,
Carlos Sigui, Carlos Sigui,
Carlos Alvarez, Carlos Alvarez,
Cupertino Paredes, Cupertino Paredes,
Domingo Figueroa, Domingo Figueroa,
Dr. Domingo Jiménez, Dr. Domingo Jiménez,
Dolores Guerrero, Dolores Guerrero,
Dionisio Aguilar, Dionisio Aguilar,
Ezequiel Olavarieta, Ezequiel Olavarieta,
Emilio Bolaños, Emilio Bolaños,
Enrique Figueroa, Enrique Figueroa,
Emilio Ayala, Emilio Ayala,
Escolástico Morán, Escolástico Morán,
Estanislao Matamoros, Estanislao Matamoros,
Emeterio Martínez, Emeterio Martínez,
Esteban Mena, Esteban Mena,
Emilio Martínez (h), Emilio Martínez (h),
Enrique Alvarez, Enrique Alvarez,
Eduardo Vega, Eduardo Vega,
Florentino Ochoa, Florentino Ochoa,
Francisco Velis, Francisco Velis,
Francisco Moreno, Francisco Moreno,
Francisco Avclar, Francisco Avclar,
Francisco Campos, Francisco Campos,
Felipe Breoup, Felipe Breoup,
Fabián Ramos, Fabián Ramos,
Pedro J. Figueroa,
Pedro Castellanos,
Pedro Vides,
Patrocinio Núñez,
Pedro Zaldaña Mon-
chez,
Pedro Andino,
Pedro Luna,
Quirino Castro,
Dr. Raimundo Her-
nández,
Ramón Peraza,
Ramón Sanabria,
Rafael Alvarez (p),
Ramón Linares,
Rodrigo Escobar,
Rafael Bernal,
Rafael Guzmán,
Ramón Loucel,
Ramón Linares,
Santiago Díaz,
Sérvulo Perdomo,
Segundo Narváez,
Salvador Ruiz,
Santos Angulo,
Santiago Zavaleta,
Salvador Espinosa,
Salvador Avilés,

RENTA DE LICORES.

RENDIMIENTOS en los días del 1º al 23 del mes de octubre de 1890, según avisos comunicados por los respectivos Administradores y Guarda-almacenes.

DEPÓSITOS.	Patentes al por menor.	PRODUCTO.	Nº de botellas vendidas.	PRODUCTO.	TOTAL
San Salvador.....	97	\$ 3,825	32,950	\$ 15,239 37	\$ 19,064 37
Santa Tecla.....	70	2,075	2,875	1,329 69	
San Andrés.....			7,045	3,258 31	6,663 00
Sonsonate.....	44	1,765	16,048	7,422 20	9,187 20
Ahuachapán.....	45	1,320	7,367	3,407 24	4,727 24
Santa Ana.....	74	3,280	27,565	12,748 81	16,567 62
Metapán.....			1,165	538 81	
Chalatenango.....	37	345	2,757	1,275 11	2,360 11
Dulce Nombre de María.			1,600	740 00	
Cojutepeque.....	36	500	9,035	4,178 69	6,054 00
Suchitoto.....			2,325	1,075 31	
Zacatecoluca.....	52	355	4,524	2,092 35	2,447 35
San Vicente.....	43	555	7,824	3,618 60	4,173 60
Ilobasco.....	23	335	4,063	1,879 14	2,214 14
Usulután.....	54	1,055	10,778	4,984 82	6,039 82
San Miguel.....	37	950	12,751	5,897 34	6,847 34
Gotera.....	43	310	4,794	2,217 22	2,527 22
La Unión.....	28	520	2,755	1,274 19	1,794 19
	683	\$ 17,490	158,221	\$ 73,177 20	\$ 90,667 20

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 28 de octubre de 1890.
El Director General, A. Amaya.

Francisco Arbizú,
Filadelfo Mirón,
Félix Sandoval,
Fabián Alvarez,
Francisco Paredes,
Guillermo Zaldivar,
Hermenegildo Molina,
Hilario Interiano,
Isidoro Guerrero,

Santiago Menéndez,
Teodoro Lira,
Vicente Gil,
Victor Manuel Sandoval,
Visitación M. Véliz,
Vicente Blena,
Vicente Carbía,
Victor García.

Coatepeque.

Ciudadanos:

Anastasio Aranda,
Antonio Rodríguez,
Adelaido Cienfuegos
Andato Quijada,
Angel Mancía,
Brigido Hidalgo,
Ceferino Mancía,
Ciriano de Paz,
Cipriano Chávez,
Domingo Mancía,
Eleuterio Cerón,
Heliodoro Castrillo,
Félix Cienfuegos,
Francisco Aguilar,
Francisco Meréndez,
Felipe Chacón,
Horacio Olmedo,
Hdefonso López,
José María González,
Juan Cardona Suncéin,
José Chacón,
Jeremías Sánchez,
Juan Carranza,

Juan Bautista Portillo,
Juan Mancía,
José María Portillo,
José Rodrigo Peñate,
Luis Valdés,
Leonardo Rodríguez,
Maximiliano Dueñas,
Manuel Ramírez,
Mariano Polanco,
Máximo Alas,
Nazario Pineda,
Norberto Dueñas,
Procopio Cerón,
Pedro Chávez,
Reyes Elisco Romero,
Ramón Baños,
Salvador Mancía,
Santiago Hernández,
Salvador Cardona,
Teodoro Portillo,
Teodoro Guerra,
Ventura Mancía,
Vicente Ruano,

Tezistepeque.

Ciudadanos:

Abelino Acevedo,
Andrés Orellano,
Dolores Martínez,
Ezequiel Magaña,
Francisco Eerganza,
Francisco Sandoval,
Félix Núñez,
Ignacio Escobar,
Isidro Sandoval,

Ismael Sandoval,
Jesús Calderón,
Juan Acevedo,
José María Argueta,
Paulino Quijada,
Ponciano Guerrero,
Pedro Flores,
Raimundo Meza,

Con lo que se dió por terminado el acto y firmamos los concurrentes. || J. D. Preza. || F. Martínez. || Luis Recinos. || Juan

A. Sandoval. || Aurelio Fuertes, Secretario. Hay cinco rúbricas.

Es conforme con su original. Y para remitirla al señor Ministro del ramo, libro la presente en Santa Ana, á veintiuno de octubre de mil ochocientos noventa.

J. D. Preza.

Aurelio Fuertes, Srio.

Finiquito.

BALTASAR CASTRO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que al folio trece del Libro en que llevó su cuenta como habilitado del Cuartel de Artillería, don Francisco C. Herrador, se encuentra el fallo que dice: "Contaduría 1ª de Glosa: San Salvador, á las tres y media de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa. Vista para su glosa la cuenta rendida por el Capitán don Francisco C. Herrador, habilitado del Cuartel de Artillería, correspondiente del veintiuno de agosto, al diez y seis de septiembre del año corriente, y no encontrando reparo alguno que hacerle, pues antes bien resulta á su favor la suma de trescientos treinta y nueve pesos, noventa y cuatro y medio centavos, los cuales se le devolverán del Tesoro Público; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de 23 de marzo de 1886, en nombre de la República del Salvador, fallo: declarando libre de responsabilidad para con el Fisco al mencionado Capitán Herrador, por la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia el señor Contador Mayor mandará extender la certificación correspondiente, para que le sirva de finiquito. || Sergio Castellanos. || Ante mí, B. Suárez, Srio."

Es conforme: San Salvador, octubre veinte de mil ochocientos noventa.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srio.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Paris, octubre 25.—El Obispo Freppel atacó ayer severamente en la Cámara de Diputados la Ley de Presupuesto. Abogó en favor de la reducción del Estado Mayor del servicio civil y del presupuesto de Instrucción Pública. Habló extensamente de la condición rentística de Francia, en lo concerniente á que esa condición servía al Gobierno para rehusar los auxilios que de él esperaba la religión Católica. Soubeyran declaró que el Presupuesto era un expediente falaz de que se valía el Gobierno para hacer á un lado las verdaderas reformas. Por último dijo: "Son necesarias las reducciones de los gastos y la disminución de impuestos, como único medio para hacer frente á las consecuencias de la tarifa Mc. Kinley."

Berlin, 25.—Dice el "Nachrichten": "Se introducirá al Reichstag el proyecto de ley sobre impuestos del azúcar, con el fin de abolir por completo toda clase de concesiones."

Amsterdam, 25.—La plata ha bajado á 85 guilders.

Paris, 25.—El Sr. Mizon, Jefe de la Misión Comercial Francesa, ha sido atacado y herido dos veces, en el mismo día, por los naturales mientras subía el Niger con unos compañeros que le ayudaban á conducir un convoy. Resultaron heridos otros de la comitiva. La expedición de Mizon se refugió en una estación británica de Niger. *Le Journal des Débats* publica una carta en que se pide indemnización por el ultraje á la compañía inglesa, porque ella debiera garantizar con su vigilancia la seguridad de la navegación del río.

Roma, 25.—El Papa ha mandado á los obispos franceses que hagan todo lo posible por evitar conflictos al Gobierno en las próximas elecciones.

Varsou, 25.—Una partida de 300 polacos que intentó ganar la frontera prusiana con el objeto de emigrar al Brasil, fue descubierta por la guardia aduanera rusa y mandada retroceder. Los polacos no obedecieron y la guardia les hizo fuego, matándoles seis hombres, dos mujeres y un niño. *Le Courrier* dice: que las agencias de emigración son las responsables de este y otros sucesos, porque con sus fraudes y engaños embaucan á los campesinos, que creen cuanto les dicen respecto á las riquezas fabulosas que les esperan.

Berlin, 25.—Caprivi tendrá una entrevista con Crispien en Monza, el próximo Noviembre. Se tratará del arreglo de las intrigas que la Corte Austriaca está poniendo en juego entre el Vaticano y el Gobierno de Italia. Se dice también que Caprivi irá á Madrid, y que se piensa hacer entrar á España en la liga que formarán Alemania, Italia y Austria para tomar la revancha contra la tarifa aduanera de los Estados Unidos. Ayer celebró el Mariscal von Moltke el 90º aniversario de su natalicio. Las festividades fueron grandes y los regalos que recibió, numerosos. Todos los soberanos reinantes lo felicitaron.

Londres, 26.—Ha sido interrogado Stanley sobre las aseveraciones que hace en su diario el Mayor Bartellot. Asegura que puede refutar con facilidad los cargos que se le hacen. Se ha descubierto que Balfour y Parnell habían convenido en hacer grandes compras de tierras en Irlanda; pero que Dillon y O'Brien se opusieron tenazmente hasta hacerlos desistir de esa idea. Dícese que los juicios de Tipperay obedecen á una venganza por la oposición aludida; y la fuga de los cabecillas ajitadores,

EXISTENCIAS Y PRECIOS DE AGUARDIENTES

el día 23 de octubre de 1890, según avisos de los Guarda-Almacenes.

DEPÓSITOS.	Nº DE BOTELLAS EXISTENTES.	PRECIOS DE VENTA POR MAYOR, INCLUSIVE EL IMPUESTO FISCAL.
San Salvador	23,000	á 62, 64 y 66 centavos botella.
Santa Tecla	1,240	" 75
San Andrés	2,000	" 56 y 62½ "
Sonsonate	844	" 62½ y 75 "
Ahuachapán	728	" 83½ "
Santa Ana	23,927	" 75 "
Metapán	62	" 75 "
Chalatenango	4,631	" 64 "
Dulce Nombre de María	2,114	" 64½ "
Cojutepeque	3,738	" 54½ "
Suchitoto	172	" 58½ "
Zacatecoluca	1,132	" 56 "
San Vicente	9,701	" 53½ y 54½ "
Hobasco	4,999	" 55 "
Obrajuelo, (Usulután)	1,030	" 50, 52½ y 56½ "
San Miguel	10,215	" 60½ "
Gotera	2,820	" 60 y 62½ "
La Unión	47	" 58 y 59 "

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, 28 octubre de 1890.

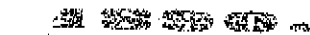
El Director General,

A. Amaya.

no puede menos que causar coraje á sus ómulos.

Paris, 26.— *Le Figaro* dice: "Nada es más fácil que vengarse de los americanos por motivos de la tarifa Mc. Kinley, puesto que hay en Francia muchas compañías de seguros americanas, que hacen negocios por más de 180.000.000 de francos, que una sola ley puede arruinar."

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Jueves 30.— San Marcelo, centurión y mr.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.

NUOVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

Acajutla, octubre 29.

A las 5 p. m. fondó el vapor norteamericano "San Blas" procedente de Panamá é intermedios. Trayendo á los pasajeros: Jhon. Dicheler, N. Weber, R. Borker, C. Bonilla y esposa, J. de Riguero y cinco niños, Francisco Biguero, Darío González, Agustín Ramírez y General Urtecho; y 718 bultos mercaderías. Correspondencia 3 sacos y 7 paquetes.

La Libertad, octubre 29.

Hoy á las 5 y 30 a. m. fondó el vapor norteamericano "Acapulco" del porte de 1,759 toneladas, con 70 hombres de tripulación, al mando de su Capitán W. Covitts, procedente de San Francisco. Trae para este puerto 2,662 bultos; y á los pasajeros: Carlos Meléndez y J. Armant, de San Francisco, Juan Herrera y P. Capuilla, de San José Guatemala. Correspondencia 4 sacos y 3 paquetes. Patente de sanidad limpia.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 28.

Siglo XX.

Entró: Marcial Esteves, de La Puerta.
Salió: Emilia de García y familia, para Sonsonate.

Hotel Alemán.

Entraron: Fidel Antonio Perla, de Co-tera; Joaquín Retes, de San Miguel; Sebastián Díaz, de Cojutepeque.

Salieron: Joaquín Retes y Fidel Antonio Perla, para esta ciudad.

Hotel Europa.

Entraron: Manuel Rubio, de San Vicente; Luisa Espero, de San Miguel.

Salió: Rafael Gutiérrez, para esta ciudad.

Novidades ocurridas el día 28.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva 17 hombres: 7, por ebriedad; 2, por vagancia; 1, por vagancia y portación de arma prohibida; 1, por encontrarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 1, por quebrador de trabajo de Leandro Guidos;

2, de orden superior; 1, por sospechas de hurto de un revólver á Fidel Antonio Perla; 1, por ebriedad y portación de arma prohibida; 1, por lesiones á Adela Campos; y una mujer por enajenación mental:

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 29 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Deseñocidos:

- Ciriaco Funes, de Santa Ana.
- José Quinteros, de id.
- Antonia Hernández, de Chalatenango.
- Herculano Ceballos, de id
- Rosa M. de Hernández, de id
- Emilio Heyliger, de Amapala.
- Rafael J. Vile, de La Libertad.
- Pablo Rodríguez, de Tepecoyo.
- Salvador Meléndez, de Moncagua.
- Jorge C. Fernández, de Santa Ana.
- Víctor Manuel González, de Chalatenango.
- Emilia Gálvez, de Metapán.
- Romualda Martínez, de Chalatenango.
- Félix Cabrera, de Nahuizalco.
- Adrián Alvarez, de Santa Ana.

Ausentes:

- Francisco Quezada, de Chalatenango.
- Coronel Manuel Lara, de Santa Ana.
- J. Lorenzo Quezada, de Usulután.
- Felipe Castillo, de Ateos.
- Coronel Filadelfo Castillo, de Santa Ana.
- Simeón Mena, de Quezaltepeque.

SANTA TECLA.

- Leonor Menéndez, de Acajutla.
- Froilán Vides, de San Salvador.
- Vicenta Orozco, de San Pedro Pinula.
- Arcadia Flores, de Chalchuapa.
- José María Salazar, de Quezaltenango.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 27 de 1890.

Rafael Zanaty.

Debiendo reanudarse dentro de pocos días

los trabajos de la línea férrea del Guaramal á Santa Tecla, entre los cuales se cuenta la conclusión de un túnel de 111 metros de longitud, cuyos trabajos se harán previa licitación pública, se invita á las personas que quieran tomar parte, para que presenten sus propuestas al Ministerio de Fomento, á donde pueden ocurrir á fin de conocer las bases. El término señalado para la presentación de las propuestas concluye el 15 del entrante mes.

San Salvador, octubre 28 de 1890.

6—1 Tomás Stich Bonelli, Ingeniero.

Venta de 61 lotes de terreno.

No habiéndose verificado el remate de los 61 lotes de terreno de las 4 caballerías de los extinguidos ejidos de Nueva Concepción, que estaba anunciado para efectuarse del 20 al 30 de julio último, se ha señalado nuevamente, para rematarlos en el mejor postor, los días del 20 al 30 de noviembre próximo entrante, de las 9 a. m. á las 4 p. m. Dicho remate será en esta oficina, en seis lotes diarios, bajo la base de \$1-50 manzana. Advirtiéndose que hay 53 de 5 manzanas de extensión, 2 de 10, 1 de 20, 1 de 8 y 1 de 3.

Dado en la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio J. Martínez.
3—1 Manuel A. Revelo, Srío.

Al Comercio.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por doscientos mil pesos, dinero efectivo.

Los suscriptores entregarán dicha suma más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$ 5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 3ª clase se acumulará á la parte efectiva enterada, y en cambio, la Tesorería General emitirá por la suma total Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual; entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago del mencionado 10% sino en dicha clase de Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda: San Salvador, octubre 23 de 1890.

6—5 M. J. Barriere.

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR

Á LOS DIRECTORES DE IMPRENTA DE LA REPÚBLICA.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de.....

Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta no llegan con mucha regularidad unas, y otras en absoluto, me permito hacer presente á U. el artículo 14 de la *Ley de Imprenta*, el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir TRES EJEMPLARES de cada publicación á la Biblioteca Nacional, multándose con veinticinco pesos á los que infrinjan dicho artículo.

De U. atento servidor,
8—3 B. Martínez López, Srío.

Como medida preventiva contra la vagancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejan de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 21 de 1890.

15—5 Virgilio Valencia.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentren en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador septiembre 20 de 1890.

15—13 Pedro Federico Silva, Gobernador de Campo.

LISTA de las cartas rezagadas en la oficina Central, por varias causas.

1 Alas, Trinidad	dom. ignd°
2 Amaya, Alberto	ausente.
3 Amaya, Alberto	dom. ignd°
4 Azmitia, Juana	" "
5 Aguilar, Justo	" "
6 Aquino, Juana	" "
7 Burgos, Eduardo A.	ausente.
8 Bonilla, Ignacio	dom. ignd°
9 Bolaines, Dolores	" "
10 Bosque, Pio Romero	" "
11 Barahona, Isabel	" "
12 Bloch, Maurice	" "
13 Campos, Presb° Agustín	" "
14 " " "	" "
15 Cruz, Fernando	" "
16 Calderón, Sarbelio	" "
17 Cruz, Mercedes Lara de	" "
18 Calderón, Martín	" "
19 Cárcamo, Cruz	" "
20 Castillo, Mariano	" "
21 Carranza, Rosario	ausente.
22 Cerna, Máximo	dom. ignd°
23 Castillo, Manuel	" "
24 Ceballos, Alfredo	ausente.
25 Cabrera, Jesús	dom. ignd°
26 Campos, Manuel	" "
27 Calderón, J. Mariano	" "
28 Carmona, Pedro	" "
29 Cabrera, Rosa	" "
30 Cabrera, Noberta	ausente.
31 Calderón, Sarbelio	dom. ignd°
32 Chávez, Ventura	" "
33 Chula, Soledad	" "
34 Delgado, Roberto	" "
35 Echeverría, Gabriel	ausente.
36 Escobar, Carmen	dom. ignd°
37 Flores, Lino	" "
38 González, Antonio	" "
39 García, Salvador	" "
40 García, Mercedes	" "
41 García, Francisca	ausente.
42 Granados, Manuel	dom. ignd°
43 González, Ramón	" "
44 Guerrero, Francisco	" "
45 Guillén, Salvador	ausente.
46 Granados, Bernardo	dom. ignd°
47 Geuner, G.	" "
48 Gonzáles, Santiago	" "
49 Grande, Cástulo	ausente.
50 Rubio, Jesús G.	dom. ignd°
51 Hernández, Luciano	" "
52 Hernández, Belisario	" "
53 Herrera, Benjamín	" "
54 Huezco, Guillermo	" "
55 Herrera, Angel Manuel	ausente.
56 Jirón, Leandro	dom. ignd°
57 Jiménez, Samuel	" "
58 Lemus, Félix	" "
59 Lemus, S. de	ausente.
60 " " "	dom. ignd°
61 Lagos, Onesifora	" "
62 Lagos, Diego	ausente.
63 López, Jesús	dom. ignd°
64 Melgar, Filadelfo	" "
65 Mora y Manzano, Francisco	ausente.
66 Mendoza, Francisco	dom. ignd°
67 Martínez, Salvador	" "
68 Marcía, Raquel	ausente.
69 Mena, Simeón	dom. ignd°
70 Maza, Alberto G.	" "
71 Monroy, Juan A.	ausente.
72 Marroquín, Gustavo	dom. ignd°
73 Muñoz, Victor Mannel	" "
74 Meléndez, Natividad de	" "
75 Medina, Francisco M.	" "
76 Mayén, Francisco	" "
77 Mayora, Francisco	" "
78 Morales, Romualdo	" "
79 Moya, José	" "
80 Mendoza, Anacleto	ausente.
81 Medina, Francisco	dom. ignd°
82 Macías, José J.	" "
83 N., Conchita	" "
84 Nave, Francisco	dom. ignd°
85 Orantes, Alejo	" "
86 Ochoa, Marcos	" "
87 Pasquella, Julio	" "
88 Parda, Luz	" "
89 Parada, Luz	" "
90 Padilla, Abraham R.	" "
91 Platero, Jesús	ausente.
92 Parada, Luz	dom. ignd°
93 Piche, Adolfo	" "
94 Pineda, Victoriana	" "
95 Peña, Coronada	ausente.
96 Pinto, Leopoldo	dom. ignd°
97 Quezada, Carlota	" "
98 Rosa, José Antonio	" "
99 Rivas, Julián	" "
100 Rodríguez, Martín	ausente.
101 Ruiz, Julián Cruz	" "
102 Ruiz, Julián	" "
103 Rosales, Luis	" "
104 Rodríguez, Rafael	dom. ignd°
105 Rivera, Prudencio	" "
106 Rosales, Claudio	ausente.
107 Rojas, Manuel M.	" "
108 Ramírez, Juan Francisco	" "
109 Ramos, Rosa	dom. ignd°
110 Rugama, Francisca Rugon de	" "
111 Ramírez, Nicolás	ausente.
112 Bivas, Tranquilino (Fuera de línea)	ausente.
113 Sosa, Salomón T.	" "
114 Soto, Juan R.	" "
115 Suriano, Rafael	" "
116 Turcios, María	dom. ignd°
117 Vilanova, Antonio	ausente.
118 Vásquez, Domingo	dom. ignd°
119 Venorio, Jerónimo	" "
120 " " "	" "
121 Valle, Andrea	" "
122 Ventura, Cristóbal	" "
123 Villacorta, Manuel R.	" "
124 Wister,	" "
125 Zavalta, Félix	" "
126 Zaldaña, Juan	" "
127 Zúñiga, Cirilo	" "
128 Zuncín, Benancio	" "
129 Zaldaña, Joaquín	" "
130 Zepeda, Carlos	ausente.
131 " " "	" "
132 " " "	" "
133 Zaldaña, José	dom. ignd°

Por falta ó deficiencia de franqueo.

134 Avila, Gabriel....	10 cvs.
135 Araujo, Manuela....	10
136 Cea, Antonio....	10
137 Espinosa G. Jesús..	10
138 Escobar, Camilo.....	10
139 Echeverría, Telmo.....	10
140 Martínez, Teresa.....	10
141 Manóia, M.....	10
242 Quintanilla, Francisca....	10
143 Sol, Salvador....	10
144 Sol, Vicente....	10
145 Samayoa, F.....	10
146 Vilanova, Tomás....	10

NOTA:—Se encuentra en esta oficina una fotografía para doña Margarita Alfaro, por contener carta dentro.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, octubre 24 de 1890.

2 Mariano Duarte,
Jefe del Interior.

Escuela Normal de Institutores.

Se pone en conocimiento de los alumnos-maestros, que lo más tarde el 31 del corriente deben presentarse á este plantel; y el que no lo verifique perderá su respectivo curso irremisiblemente.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

CIRCULAR

A LOS SEÑORES TELEGRAFISTAS.

Desde el 1° de noviembre próximo en adelante las horas de trabajo ordinario para todas las oficinas del Telégrafo serán las siguientes:

De 7 á 12.

De 1 á 5 p. m.

De 6 á 7 p. m.

En los dias festivos.

De 7 á 10 a. m. y de 1 á 3 p. m.:

OBSERVACIÓN: No se ha hecho más que variar las horas de almuerzo y comida. El tiempo empleado en el trabajo es el mismo vigente. En la capital hay siempre un telegrafista nocturno para que de los departamentos se pueda comunicar cualquiera cosa urgente.

Todos los jefes de oficinas telegráficas harán colocar el presente aviso en los lugares más visibles.

Dirección General de Telégrafos: San Salvador, octubre 26 de 1890.

3

Teodoro Gómez.

Denuncia de minas.

BERNARDINO LARIOS, Gobernador político y Delegado de minas del departamento de Morazán,

Hago saber: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el año corriente, del folio doscientos cuarenta y cuatro al doscientos cuarenta y siete se encuentra el aviso que dice: "Señor Gobernador: Juan Borrión, mayor de edad, minero, vecino de la villa de San Carlos, en nombre de los herederos del finado don José Miguel Macay, ante U. espongo: que hace más de quince años que el expresado señor Macay y sus sucesores han estado en posesión de una mina de plata y oro denominada "Barrios," situada con sus tres pertenencias en terrenos de la Hacienda del mismo nombre, pertenecientes al mismo señor Macay y ahora á sus herederos, en jurisdicción de la villa de San Carlos, distrito de Gotera, departamento de Morazán; lindando al Oriente, con terreno denominado "Las Lomas", perteneciente á don Luis Parada y hermanos; al Norte, con terrenos de "Santa Rosita", pertenecientes á los herederos Macay, ríos de Gotera y Seco unidos de por medio; al Poniente, con terrenos de la Hacienda "San Antonio," pertenecientes á doña Josefina Lisama de Chávez; y al Sur, con terrenos de la Hacienda "Nombre de Jesús", pertenecientes á los señores Turcios y á Gabino Osorio. Y aunque dicha mina ha estado en explotación hasta el año próximo pasado, careciendo sus dueños de título, por haberse perdido el que fue extendido á favor del finado señor Macay, y no pudiendo reponerlo con un nuevo testimonio del original por haberse quemado en la asonada del veintinueve de junio de setenta y cinco; á nombre de los herederos dichos, hago formal denuncia de la mina referida, bajo la misma denominación de "Barrios", siendo su veta de plata y oro, con rumbo de Sud-Este á Nor-Este y recueto al Norte, y sus brozas de la calidad de las muestras que presento. Por tanto, al señor Gobernador pido se sirva proceder á la práctica de las diligencias prescritas por el artículo 79 y siguientes del Código de Minería, con excepción de la copia—que la creo innecesaria por haber estado la mina en explotación y haber por lo mismo en ella varias labores habilitadas según la ley—señalar en seguida día y hora para la posesión y medida de las pertenencias, y estender el título respecti-

vo á los expresados herederos. || Gotera, octubre nueve de mil ochocientos noventa. || Juan Borrione. || Presentado por la parte en persona á las diez de la mañana de este día, asegurando estar firmado por él. || Gotera, octubre trece de mil ochocientos noventa. || Jacinto Romero, Srío. || Gobernación y delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las once de la mañana del día trece de octubre de mil ochocientos noventa. || Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina, del escrito que antecede, conforme lo establece el inciso segundo del artículo 79 del Código de Minería: publíquese en el "Diario Oficial" la anterior solicitud y esta resolución, y fíjense carteles en los lugares públicos de esta ciudad. || Bernardino Larios. || Jacinto Romero, Srío. || Es conforme: Gobierno político y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa. || Bernardino Larios. || Jacinto Romero, Srío.

Y para su publicación en el "Diario Oficial" extiendo el presente en la Gobernación política y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las cuatro de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

B. Larios.

3-3

Jacinto Romero, Srío.

FELIX MARIA FLORES, Gobernador político del departamento de Morazán,

Hace saber: que en el libro de denuncias de minas que lleva esta Gobernación en el corriente año, al folio 242 vuelto, 243 frente y 244 vuelto, se halla el aviso que dice: N.º 60 "Señor Gobernador y Delegado de minas del departamento: Alfredo Eduardo Morgans, mayor de edad, ingeniero de minas, natural de Inglaterra, vecino de la jurisdicción de Jocoro, y residente en el mineral de Loma Larga, ante U., respetuosamente expongo: que habiendo descubierto una veta mineral de oro y plata de la cual acompaño una muestra, en terrenos de la hacienda de "San Juan Buena Vista", propiedad de Divisadero y la Compañía minera "Gold and silver Mining Company", y la "Compañía minera de Loma Larga", en la referida jurisdicción, hago formal denuncia de dicha veta con el fin de adquirirla según lo dispuesto en el Código de Minería. La veta corre de Norte á Sur más ó menos, con su recuesto al Oriente, y está ubicada sobre una loma en la quebrada de "Carolina", lindando por el Norte, con la mina "Santanita" de propiedad de don Sabas Licón; al Sur, con la mina "Providencia" del finado don José Miguel Macay; al Oriente, con el cerro "Carancasungu"; y al Poniente con la mina "San Francisco" propiedad del denunciante. Dicha veta fue denunciada antes en dos veces por el mismo denunciante, primero bajo el nombre de "Leandra de la Paz" y segunda "Reina de oro". Deseando adquirir esta veta conforme á la ley, á U. señor Gobernador, ruego se digne admitir esta denuncia de la cual he hecho mérito, y extenderme una copia íntegra de las diligencias que se practiquen con tal fin. || Loma Larga, seis de octubre de mil ochocientos noventa. || A. E. Morgans. || Presentado por la parte en persona hoy día de su fecha, quien no firmó su recibo por imposibilidad física. || Jacinto Romero, Srío. || Gobernación y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las dos de la tarde del día ocho de septiembre de mil ochocientos noventa. || Tómese razón en el libro de denuncias que lleva esta oficina con el número de orden

que le corresponde, observándose lo prescrito en el inciso 2º del artículo 79 del Código de Minería; expídase copia íntegra del registro al denunciante para la prelación de su derecho, publíquese en el "Diario Oficial"; y fíjense carteles en los lugares más frecuentados de esta ciudad, y verificado tráigase. || Félix María Flores. || Jacinto Romero, Srío.

Y para conocimiento de las personas que crean tener derecho en la mina denunciada, se publica el presente en el "Diario Oficial" para que ocurran á alegarlo. Gobierno Político y Delegación de minas del departamento de Morazán: Gotera, á las tres de la tarde del día diez de septiembre de mil ochocientos noventa.

Félix M. Flores.

3-3

Jacinto Romero, Srío.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Reyes Meza y Gordiana Beloso, por sí, y como representante legal de sus menores hijos María Clara, Rosario y Concepción Meza, en concepto de herederos del finado Asunción Meza, solicitando la posesión efectiva de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, compuesto de setenta áreas de capacidad; lindante: al Oriente, con solares de doña Teresa Dárdano de Dueñas é Inés Rendoros al Norte, con el mismo solar de la señora Dárdano de Dueñas; al Poniente, barrancon de por medio, con solar de don Buenaventura Martel; y al Sur, con solares de Matea Barrera y el de los herederos de Jacinto Melara.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3-1

Arquímides Hernández, Srío.

En virtud de utilidad y necesidad legalmente comprobadas, se venderá en pública subasta un solar y casa, de propiedad de la señora Ana María Castillo, esposa de don Salvador Flores. Mide el solar treinta y tres metros de Sur á Norte por quince de Oriente á Poniente: la casa tiene de largo trece metros por otros trece de ancho, inclusive el corredor, con una media agua de doce metros, al Norte del solar, y un rancho de teja en el fondo, y sus linderos son: al Oriente, con solar de la casa del referido señor Flores; al Norte, con solar de la señora María Antonia González; al Poniente, con solar y media-agua de la señora Inocente Mejía; y al Sur, calle de por medio, con media-agua de la sucesión de don Mariano Payés y solar nacional; la casa está construída de paredes maestras y el techo cubierto con teja. El valor total es de setecientos pesos. El que quiera hacer postura que ocurra que se le admitirá la que haga, siendo legal.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Usulután, á las dos de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Sixto Méndez.

3-3

Pablo Toche, Srío.

Encapitanamientos.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,
Por el presente cita y emplaza al reo ausente Nemesio García, de este domicilio, procesado por el delito de lesión á Domingo Contreras, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal, bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Metapán, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3-2

Fenelón Escobar, Srío.

MARDOQUEO SALAZAR, Juez de 1ª Instancia accidental del distrito de Chalchuapa,
Emplaza al reo ausente Francisco Zúñiga, de este vecindario, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le sigue por el delito de lesiones graves en Elias Leonor, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Chalchuapa, á las once del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Mardoqueo Salazar.

3-3

Celso Albanés, Srío.

MARCELINO HERNANDEZ, Juez de 1ª Instancia del distrito de Tejutla,
Emplaza al reo ausente Camilo Salazar, vecino del Paraíso, procesado por homicidio en Jesús Guerra, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta villa á defenderse en dicha criminal, bajo el apercibimiento de que será declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar al mencionado reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: Tejutla, á la una de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Marcelino Hernández.

3-3

Narciso Ramírez, Srío.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,
Por el presente cito y emplazo al reo ausente Dámaso Martínez, de este vecindario, procesado por el delito de lesiones en Antonio Calderón, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Metapán, á las dos de la tarde del día trece de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3-3

Fenelón Escobar, Srío.

FEDERICO RIVAS MOLINA, Juez de 1ª Instancia del distrito de Metapán,
Por el presente cito y emplazo al reo ausente Luis Nolaseo, de este vecindario, procesado por el delito de violación en

Leonor Peraza, para que dentro del perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á manifestar su defensa en dicha criminal; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Metapán, á las diez de la mañana del día once de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico E. Molina.
3—3 Fenelón Escobar, Srío.

MIGUEL ANTONIO FORTIN, Juez de 1ª Instancia del distrito de Chinameca,

Emplaza al reo ausente Juan de Dios Cruz, de este vecindario, procesado por el delito de atentado á mano armada contra el Comisionado Leandro Quintanilla, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa; bajo los apercibimientos de declararse rebelde y seguirse el juicio en este sentido si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Chinameca, á las ocho de la mañana del día catorce de octubre de mil ochocientos noventa.

Miguel A. Fortín.
3—3 Francisco Solórzano, Srío.

EL INFRASCRITO, Juez de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque,

Cita y emplaza al reo ausente Victoriaño Rodríguez, vecino del pueblo de San Pedro Perulapán, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye por atentado á mano armada á la autoridad del Comisionado Esteban García; bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito de Cojutepeque, á la una de la tarde del día diez y ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Tomás Contreras.
3—3 Santiago N. Chico, Srío.

TORIBIO GALLEGOS, Juez de 1ª Instancia del distrito de San Juan Opico,

Por el presente cita y emplaza al reo ausente Ezequiel Muñoz, procesado por el delito de lesiones graves causadas á Encarnación Quintanilla, para que dentro de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1ª Instancia del distrito: San Juan Opico, á las diez y media de la mañana del día diez y siete de octubre de mil ochocientos noventa.

Toribio Gallegos.
3—3 Manuel Meza Guerrero, Srío.

Depósitos.

Por disposición de esta Alcaldía se encuentran en seguro depósito una mula re-

tinta, canela y otra mula parda, herrada la primera con dos fierros de los cuales uno es el que está figurado primero

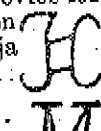


y la segunda con el que sigue.... los cuales se han encontrado en esta jurisdicción y pastan hace dos años: las personas que se crean con derecho á dichos semovientes que ocurran á esta Alcaldía con los comprobantes legales, que se les entregará.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito: Tejutla, octubre quince de mil ochocientos noventa.

Leandro Fabán.
3—1 Timoteo Pérez, Srío.

De orden de esta Alcaldía y previos los trámites de ley, se encuentran en seguro depósito una mula bermeja herrada con este fierro



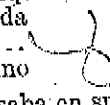
Otra mula bermeja con éste.....

Un novillo prieto hijares blancos con este Todos de dueño y fierros desconocidos. El que se crea con derecho á los expresados semovientes, que ocurra á esta Alcaldía con los comprobantes de ley dentro del término legal.

Alcaldía municipal de Armenia, octubre diez y nueve de mil ochocientos noventa.

3—1 Ricardo Merino.

De orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca blanquisea de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura



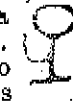
presentada por don Francisco Lino Osegueda por daños que le causaba en su sementera.

El que se crea con derecho á la legítima propiedad del semoviente indicado, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado previa resarción de daños.

Dado en el Palacio Consistorial de la ciudad de Usulután, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Felipe Gómez.
3—1 Ramón Flores Morales, Srío.

De orden de este Juzgado se encuentra en seguro depósito una yegua rosilla, colorada, de regular tamaño, herrada con el fierro de esta figura



El que se crea con derecho á dicho semoviente, que se presente con los comprobantes legales, que le será entregado.

Juzgado 2º de Paz de la villa de Coatepeque, á las doce y media del día seis de octubre de mil ochocientos noventa.

3 Eulogio Escobar.—Domingo Mejía, Srío.

Subastas.

De orden de este Juzgado se vendió en pública subasta, previos los trámites respectivos, un buey hosco herrado con el fierro que se figura por ser de dueño y fierro desconocidos, fue rematado por quince pesos real y medio; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes necesarios, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

E. Machuca.
3—2 Moisés Velásquez, Srío.

Hoy se ha vendido en público remate por ser dispendiosa su conservación, un toro hozco de dueño desconocido, en la suma de ocho pesos; el cual está herrado con el fierro que se diseña al margen



La persona que se crea con derecho al producto líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, octubre diez y siete de mil ochocientos noventa.

3—2 Mariano Cornejo.

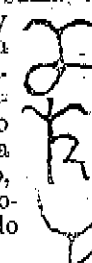
Por ser de dueños y fierros desconocidos se rematarán dentro del término de ley, en esta Alcaldía, dos bueyes; el uno bermejo y el otro barroso, horrados y venteados con los fierros figurados al margen. Dichos bueyes fueron encontrados por el Alcalde auxiliar de este pueblo, en el cantón "Amates," de esta jurisdicción; y se pone en conocimiento del público para que la persona que se crea con derecho á ellos, ocurra en el término de ley, con sus comprobantes legales, que le serán entregados.



Alcaldía Municipal de San Sebastián en el departamento de Santa Ana, septiembre cuatro de mil ochocientos noventa.

Matías Estupinián.
3—3 Alejandro Morán, Srío.

Hoy se han rematado por la suma de cincuenta y dos pesos, un buey bermejo, una vaca hosca y otra obero prieta, herradas respectivamente con los fierros que se diseñan al margen, sin tener ninguno venteado. La persona que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con sus comprobantes para que le sea entregado en esta Alcaldía.



Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito: San Vicente, octubre siete de mil ochocientos noventa.

3—3 Mariano Cornejo.



Se convoca á los señores accionistas de la Caja de Ahorros del Telégrafo, para que por sí ó por medio de representantes se sirvan concurrir, sin falta ninguna, á la Junta General, que para tratar asuntos de muchísima importancia, tendrá lugar el día 12 de noviembre próximo, á las siete de la noche en la oficina de la Dirección General de Telégrafos.

San Salvador, octubre 29 de 1890.
5—1 Cecilio Gómez, Presidente.

EN LA IMPRENTA NACIONAL ESTÁ DE VENTA La "Guirnalda Salvadoreña" Á \$ 3 TA OBRA EN TRES TOMOS.

IMPRENTA NACIONAL

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, jueves 30 de octubre de 1890.

NUM. 246

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

**Secretaría de Relaciones Exteriores,
Justicia y Cultos.**

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Antógrafa.

DOCTOR RAIMUNDO ANDUEZA PALACIO,

Presidente Constitucional de los EE. UU. de Venezuela

A S. E. el señor General don Carlos Ezeta,
Presidente Provisional de la República
de El Salvador,

Grande y buen amigo:

Por la carta de V. E., fechada en San Salvador, el 28 de agosto último, he venido en conocimiento de que, aclamado por el Pueblo y el Ejército, Presidente Provisional de la República, después del fallecimiento del Presidente Constitucional, General don Francisco Menéndez, ha asumido V. E. el Poder Ejecutivo del Estado hasta tanto que pueda convocarse la Asamblea Nacional.

Felizito cordialmente á V. E. por la alta confianza con que le han distinguido sus compatriotas; y al expresarle mi satisfacción por los nobles sentimientos que le animan hacia Venezuela, le manifiesto la más franca voluntad, el más firme propósito de seguir cultivando las buenas relaciones que felizmente existen entre las dos Repúblicas.

Y al hacer votos fervientes por el engrandecimiento de El Salvador, me suscribo de V. E.

Grande y buen amigo,

Vuestro amigo sincero,

(F.) R. Andueza Palacio.

(F.) Marco Antonio Saluzzo.

Dado en Caracas, capital de los Estados Unidos de Venezuela, á los seis días del mes de octubre de mil ochocientos noventa.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 29 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, á propuesta del Director General de Rentas, ACUERDA: nombrar Guarda-Fábricas de la Central de Santa Ana, al señor Teniente Coronel don Julián Rodríguez, en lugar de don José María Saballos, á quien se dan las gracias por los servicios que ha prestado.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 30 de 1890.

A propuesta del Director General de Rentas, el Poder Ejecutivo Provisional

ACUERDA: nombrar Guarda-fábricas de la Central de San Miguel, al señor don Maximiliano Bulnes, y Escribiente de la Administración de Rentas de la misma, al señor don Manuel Baldelomar, quienes gozarán del sueldo de ley desde el 16 de septiembre próximo anterior que comenzaron á funcionar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo.

Galdámez.

**Secretaría de Instrucción Pública,
Fomento y Beneficencia.**

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:
San Salvador, octubre 29 de 1890.

El Poder Ejecutivo Provisional, atendiendo á que, según informes del Director General de Educación Pública Primaria, concurren á la Escuela de varones número 2 de esta ciudad más de 116 alumnos, y á la de varones de Santa Ana más de 140, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento respectivo, ACUERDA: nombrar á don Jesús Siliézar, segundo Sub-Director de la primera, y á don David Frías, segundo Sub-Director de la de Santa Ana, ambos con el sueldo de ley. Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo.

Mena.

PODER JUDICIAL.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA: San Salvador, á la una de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

Vistos en competencia negativa suscitada entre los señores Jueces 1º y 2º de 1ª Instancia del distrito de Nueva San Salvador, sobre el conocimiento de la causa criminal instruida contra Manuel Andaluz, procesado por varios delitos.

Resultando: que el señor Juez 1º de 1ª Instancia del preindicado distrito, por auto de diez y ocho de septiembre anterior, acordó pasar la causa que pendía ante su Juzgado al del Juez 2º, fundándose para ello en que los procesos existentes en dicho Juzgado 2º fueron instaurados con anterioridad á aquella causa.

Resultando: que el referido señor Juez 2º de 1ª Instancia, por auto de veinticinco del propio septiembre, se declara incompetente para conocer en la supradicha causa, en razón de haber sobrepasado el veintinueve de agosto próximo pasado, en el proceso que seguía contra Andaluz y otros, por asalto en la finca del General don Santiago Nuila, y remitió los autos á esta Corte, para que dirima la competencia.

Resultando: que á las doce y media del día dos de julio de mil ochocientos ochenta y cuatro, se comenzó en el Juzgado de Paz Militar de esta ciudad, la criminal contra Manuel Andaluz, por haber dispa-

rado un balazo con un revólver al señor Marcos Huezo, decretándose y haciéndose efectiva la detención del reo el ocho del mismo mes de julio; y después de practicadas varias diligencias, el Juez de 1ª Instancia Militar de este departamento, con fecha veinticuatro del repetido mes, resolvió pasar la causa al Juzgado de 1ª Instancia Militar de Nueva San Salvador, en razón de procesarse á Andaluz por otros delitos en aquel Juzgado, y que el veintidós de octubre de mil ochocientos ochenta y cinco, se mandó seguir la causa contra Andaluz y otros, por los delitos de asalto á la casa y finca del General don Santiago Nuila, robo de bestias y otros objetos de la propiedad de este señor, de don Julián Nuila y del señor Carmen Henríquez, procesos que acumulados, han sido seguidos últimamente por el señor Juez 2º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador.

Resultando: que el veintiséis de junio de mil ochocientos ochenta y cinco, se presentó al Juez de 1ª Instancia Militar de Nueva San Salvador la denuncia de don Salvador Cobar contra Manuel Andaluz, por varios delitos: que á este proceso se acumuló el iniciado el doce de junio de mil ochocientos ochenta y cinco contra el mismo reo Andaluz, por balazos disparados á don José González Asturias y homicidio frustrado en Leandro Martínez; y el once de julio se agregó el instruido por palos que mandó aplicar el tantas veces nombrado reo á la señora Francisca Ayala, habiéndose continuado estas causas en el Juzgado 1º de 1ª Instancia de Nueva San Salvador.

Considerando: que el Juez de 1ª Instancia Militar de este departamento, no tuvo ningún fundamento legal para remitir al de igual título de Nueva San Salvador, la causa seguida contra Andaluz, por el disparo que hizo sobre Marcos Huezo, tanto por no aparecer de los diferentes procesos acumulados, ninguno que sea anterior al dos de julio de ochenta y cuatro, como porque él era el Juez que primero había capturado al reo (artículo 16 I.):

Que aunque no hay ninguna constancia en los autos de que Andaluz se haya fugado después de la detención del ocho de julio citado, la perpetración de los delitos posteriores demuestra claramente que andaba prófugo, y en este concepto el Juez competente para juzgarlo por todos esos delitos ha sido el que tuvo primitivamente jurisdicción para conocer en la causa instruida por el balazo á Marcos Huezo, (artículo 306 I.):

Que habiendo comenzado el procedimiento el Juez de 1ª Instancia Militar de este departamento, desde que el Auditor de Guerra dictaminó que Andaluz no gozaba de fuero militar, según se ve en la diligencia de fojas 18 vuelto, dicho Juez debió pasar el expediente á uno de los Jueces de 1ª Instancia del fuero común existentes en esta capital, para su continuación, providencia que es procedente decretar, con mayor razón ahora que no existe fuero de guerra para los delitos comunes. Por tanto: en nombre de la República del Salvador y de acuerdo con las leyes citadas y los artículos 1.167 y 1.175 Pr., 608 I., 117 Ley 1ª, Libro 11º de la Codificación de Leyes Patrias y 102 atribución 9ª de

la Constitución, dijeron: declárase competente para conocer en los diferentes procesos instruidos contra el reo Manuel Andaluz, al señor Juez 1.º de 1.ª Instancia de este departamento, á quien se remitirán, con la certificación respectiva; comunicándose la resolución á los señores Jueces 1.º y 2.º de 1.ª Instancia de Nueva San Salvador; y publíquese esta sentencia en el periódico oficial. || Hermógenes Alvarado. || David Castro. || Emilio Rodríguez. || Ricardo Moreira. || Manuel Guevara.

Pronunciada por los señores Magistrados que la suscriben.

Abelardo Arce.

SECCION EDITORIAL.

NUESTRA REPRESENTACION DIPLOMATICA EN GUATEMALA.

No queremos acordarnos de nuestra pasada desavenencia con Guatemala, sino para celebrar la reconciliación de dos pueblos hermanos y hacer un saludo á la paz; la paz, que significa progreso y abundancia, por la doble encarnación del trabajo y la economía, primeras fuentes de la riqueza pública, y por ende, de la prosperidad de las naciones.

La lucha con Guatemala fue lucha de hermanos: no llegó al doloroso extremo de la destrucción y ni aun tocó el campo de las exigencias humillantes: pueblos que deben quererse no saben nunca destruirse; y si por excepcionales circunstancias llegan á olvidar por un momento el cariño fraternal que les impone la igualdad de origen, costumbres, religión é idioma, muy pronto se desvanecen sus resentimientos en las dulces expansiones de la felicidad común: así sucede con las disensiones de familia, provocadas con frecuencia por la noble emulación, pero casi nunca por el odio; porque el odio solo nace de los rudos, de los implacables choques de intereses ó caracteres.

Grandes naciones del Globo, menos felices que nosotros, ó quizá menos resueltas al sacrificio de la fuerza por el Derecho, han dado al mundo, en el último tercio de este gran siglo, el sangriento espectáculo de la guerra con su escena final de vergüenzas y humillaciones para los vencidos y de pingües indemnizaciones para los vencedores; pero ¡ay!, esos pueblos que así pretenden terminar sus luchas, no hacen otra cosa que aplazarlas, alejando cada vez más el momento de la fusión universal soñada por el espiritual filósofo de Atenas y predicada al mundo por el hombre más grande de los siglos: Jesucristo.

Las exigencias del vencedor abren insondable abismo en las fronteras de los pueblos contendientes, y convierten en sangre de muchas generaciones las lágrimas de los vencidos.

El Salvador y Guatemala, por el contrario, velando siempre por su porvenir que los llama á ser grandes por la unión, resuelven sus diferencias poniendo á salvo su dignidad na-

cional, y alejando con este procedimiento, todo recuerdo oprobioso que pudiera dejar entre ambos pueblos escisiones profundas é imborrables huellas de amargura.

Tales consideraciones son motivadas por el satisfactorio estado de las relaciones de amistad que hoy vinculan á los Gobiernos de los hermanos pueblos del Salvador y Guatemala; y sobrada prueba de ello son la expresiva contestación que el señor Presidente General Barillas dió á la carta autógrafa del señor Presidente General Ezeta, referente á la confirmación legislativa del mando Supremo de la República, que asumió en la revolución de junio, y la cordial acogida que ha tenido en Guatemala nuestro representante diplomático doctor don Eugenio Araujo, enviado á allá para consolidar y estrechar más la amistad de ambos pueblos y concluir el Tratado de Paz á que se refieren las Bases firmadas en Acajutla el 26 de agosto del corriente año.

La misión diplomática del doctor Araujo se extiende á las demás Repúblicas de Centro América, y dados los halagüenos antecedentes que hemos apuntado y la reconocida ilustración y tino de nuestro representante, esperamos el más satisfactorio lleno de su cometido, que, no dudamos, será fecundo en resultados prácticos y provechosos para nuestra Patria.

Reproducimos á continuación los discursos de estilo pronunciados en el acto de la recepción pública del señor Ministro doctor Araujo, en el Palacio del Ejecutivo de Guatemala.

DISCURSO del Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de El Salvador y contestación del señor Presidente de la República de Guatemala.

Excelentísimo señor Presidente:

Nobles propósitos han impulsado al Gobierno de El Salvador, mi patria, á acreditar una Legación cerca de los Gobiernos de las Repúblicas hermanas de Centro América, y cuyo desempeño me ha hecho la alta honra de confiarme; y como á la vez estoy encargado de celebrar el tratado á que se refiere la cláusula VII de las Bases preliminares de paz iniciadas por la generosa mediación del Honorable Cuerpo Diplomático acreditado en Centro América, y concluidas en Acajutla, es mi primera visita para esta República, y mi primer saludo para el Jefe y pueblo hermano guatemalteco.

En armonía con los deseos de mi Gobierno y conciudadanos, el más importante objeto de mi misión, como así lo expresa el mismo decreto que crea la Legación que desempeño, es fomentar y consolidar la amistad de El Salvador con las Repúblicas de Centro América. Y es la verdad, Excelentísimo señor, el Jefe y pueblo salvadoreño no abriga sino sentimientos de cordial simpatía para los pueblos centroamericanos, y desean con ellos la más perfecta amistad, como el mejor medio de aumentar nuestro progreso y asegurar la tranquilidad y bienestar de todos.

La Providencia que preside los destinos de los pueblos, ha prodigado á los Estados del Centro de América de tantos

y tales elementos de riqueza, que desarrollados éstos por el trabajo y al amparo de la paz, están llamados á procurarnos cada día más prosperidad, y quizá también á darnos más poder, preparando pacíficamente nuestra unidad en lo futuro. Y si bien la acción benéfica aunque aislada de los Gobiernos debe concurrir en ese sentido, protegiendo el desarrollo de dichos elementos, no es menos cierto que la amistad cordial y digna entre aquellos, el respeto recíproco y mútuos servicios entre los mismos, están llamados á tener una influencia poderosa, por no decir decisiva, sobre el particular, pues solo así se alejarán esos motivos de recelo é inquietud que entorpecen nuestra marcha progresiva; solo así alcanzaremos verdadera respetabilidad y crédito permanente en el exterior, facilitando el conveniente arreglo de aquellas cuestiones, que dejando de ser locales, interesan á todo Centro América y afectan talvez el porvenir de la patria común.

Como salvadoreño, y como tal abundando en patriotismo centroamericano, al aceptar con gusto la misión que se me ha confiado, he tenido fe en sus buenos resultados, porque no dudo que las nobles y levantadas miras de mi Gobierno serán debidamente secundadas; y no podía ser de otro modo, cuando con lealtad y con firmeza digo hoy al Jefe y pueblo guatemalteco, como diré mañana á los Gobiernos y pueblos centroamericanos: El Salvador, así como quiero ser respetado, á su vez respeta los derechos de todos, desea y se complace en el progreso de sus hermanos, participa de sus alegrías y será el primero en estar á su lado en los momentos de desgracia.

Os suplico, señor Presidente, que creáis que el Jefe y pueblo salvadoreño desean la prosperidad del pueblo guatemalteco y el bienestar personal de V. E.

Señor Ministro:

Si el Gobierno de El Salvador, impulsado de nobles propósitos, acredita una Legación cerca de las Repúblicas hermanas de Centro América, satisfactorio es para mí agradecer que nos dirijáis vuestro primer saludo; y de esa muestra de simpatía hallaréis la más cordial correspondencia, para llevar á feliz término el tratado á que se refiere la cláusula VII de las Bases preliminares terminadas con la generosa intervención del Cuerpo Diplomático.

Guatemala, lo mismo que El Salvador, abriga las propias aspiraciones de mantener la más perfecta armonía y consolidar los lazos fraternales que han de asegurar nuestra futura tranquilidad y dar por resultado el progreso y bienestar de estos países.

Me complace sea el intérprete de inspiraciones tan levantadas; y por mi parte, me cabe el placer de anticiparos que no serán infructuosos vuestros trabajos, y que mi anhelo es servir á la causa de la paz, poniendo el contingente de mi decidida cooperación al servicio de intereses tan caros.

Como vos, creo señor Ministro, que del apoyo y concurso de los Gobiernos centroamericanos para desarrollar los grandes elementos de riqueza de que disponen estos países, provendrá en gran manera su prosperidad; y también como vos pienso que el respeto recíproco y mútuos servicios, lo mismo que el alejamiento de cuestiones locales, de escasa significación para el porvenir de Centro América, favorezcan la causa de nuestra unidad nacional y harán más estrecha nuestra solidaridad de intereses, facilitando la conveniente solución de

cualquiera dificultad que pudiera oponerse a la marcha de nuestro común progreso. El curso de vuestra misión, os acreditará, señor Ministro, mejor mis sentimientos de simpatía hacia el pueblo salvadoreño; y yo anhelo que al terminarla, llevéis un grato recuerdo con mis votos por su prosperidad y por la vuestra personal.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE SANTA ANA.

DISTRITO DE CHALCHUAPA.

En la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las nueve de la mañana del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos los señores Jesús Portillo, Matías Estupinián, Jesús Menéndez y Romualdo Driote, Alcaldes respectivamente de Chalchuapa, San Sebastián, Candelaria y el último depositario de El Porvenir, bajo la presidencia del infrascripto Gobernador y Comandante interino con el fin de proceder a la calificación de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de Jurados del distrito de Chalchuapa, de este departamento, durante el año próximo entrante de 1891, se practicó aquella como sigue:

Chalchuapa.

Ciudadanos:

Aquilino Arévalo,	Rafael Martínez (h.),
Angel Eguizábal,	Salvador Duarte,
Emilio Reina,	Sinécio Valencia,
Antonio Mejía,	Silvio Mayorga,
Angel Guevara,	Tadeo Arévalo,
Abelino Sánchez,	Tránsito Cerna,
Abel Morán,	Tadeo Medrano,
Alejandro Martínez,	Antonio Arévalo,
Agapito Cerna,	Constantino Corieto,
Bernardo Alfonso,	Carlos Colón,
Benjamín Barrientos,	Felipe Morán,
Braulio Ruiz,	Alberto Rodríguez,
Catarino Mendoza,	Francisco Mendoza,
Cayetano Mendoza,	Juan González,
Cruz Linares,	Modesto Mendoza,
Celso Duarte,	Salvador Rodríguez,
Cecilio López,	Antonio Rodríguez,
Cecilio Sagastume,	Pedro Herrera,
Dioclesiano Martínez,	Rafael Aguilera,
Diego Pineda,	Silverio Anaya,
Enrique Castro,	Urbano Portillo,
Emilio López,	Antonio Monterrosa,
Felipe Ayala,	Antonio Durán,
Fabian Portillo,	Emigdio Guerrero,
Francisco Mata,	Isidro Rodríguez,
Francisco Mendoza,	Jesús Escobar,
Federico Rodríguez,	Fernando Castaneda,
Guadalupe Retana,	Francisco Monémez,
Guillermo Velásquez,	Balbino Alvarez,
Gregorio Aguirre,	Abelardo Parada,
Irene Coto,	Antonio Flores,
Irene Recinos,	Agustín Castro,
Joaquín Morán,	Aquilino Herrera,
Juan Castaneda,	Jerónimo Mendoza,
J. Emeterio Herrera,	Macedonio Marroquín,
Juan Martínez,	Cruz Escobar,
Miguel Durán,	Cayetano Escobar,
Mariano Morán,	Salvador Durán,
Máximo Duarte,	Manuel Palma,
Mariano Centeno,	Arcadio Barrientos,
Mariano Mancía,	Enrique Peñate,
Paulino Cerna,	Mannel Flores,
	Vicente Peñate,
	Mannel Barrientos.

Candelaria.

Ciudadanos:

Raymundo Guerra,	Margarito Bolaños,
Eulalio Guerra,	Lisandro Bolaños,
Pablo Sagastume,	Emilio Martínez,
José María Aguilar,	Salvador Martínez,
José Escobar,	Mannel Simeón Martínez,
Rafael Vides,	Antonio Mendoza,
Máximo Guerra,	Miguel Linares,
Albino Salazar,	Anselmo Castro,
Hermenegildo Martínez,	Mannel Macal,
Camilo Bolaños,	Salvador Argueta,
Francisco Bolaños,	Santiago Mendoza.

El Porvenir.

Ciudadanos:

Eufreciano Barrera,	Próspero Romero,
José María Herrera,	Rafael Melgar,
Rafael Escobar,	Francisco García,
Jesús Hurtado,	Simón García,
Juan Manuel Aguilar,	Jesús García,
	Alberto Mendoza.

San Sebastián.

Ciudadanos:

Manuel Escobar,	Rafael Lemus,
Espectación Sometá,	Joaquín Siliézar,
Plácido Escobar,	Marcelino Monterrosa,
Dolores Guevara,	sa,
Macario Martínez,	Timoteo Monterrosa,
Simeón Vásquez,	Vicente Galdámez,
Francisco Castro,	Santiago Estupinián,
Daniel Martínez,	Abelardo Flores,
Eugenio Castro,	Lucas Ochoa,
Neftalí Castro,	Benito Martínez,
Norberto Acosta,	Norberto Martínez,
Crisanto Acosta,	Apolinario Jiménez,
León Rivera,	Filadelfo Hurtado,
Estanislao Rivera,	Lino Ordóñez,
Tomás Macal,	Jesús Hurtado,
Juan Acosta,	Mateo Alarcón.
Juan Eligio Escobar,	

Con lo que se dió por terminada el acta que firmamos los concurrentes. || J. D. Preza. || Jesús Portillo. || Matías Estupinián. || Jesús Menéndez. || A ruego del señor Alcalde del Porvenir, que no sabe firmar, Jesús Menéndez. || Ante mí, Aurelio Fuertes, Srio. Hay seis rúbricas.

En la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa: Compareció don Zeferino Alfaro, Alcalde municipal de Masahuat, manifestando que le fue imposible concurrir a la hora señalada del día de ayer por hallarse enfermo; pero exhibe hoy la lista de los individuos aptos para Jurados de su distrito, durante el año de 1891, que es la siguiente:

Ciudadanos:

Antonio Flores,	Bernardo Batres,
Sinforoso Calderón,	Isidoro Alfaro,
Secundino Cáceres,	Isidoro Cáceres,
Florencio Sandoval,	Leoncio Macedonio Batres,
Enecon Cáceres,	

Con lo que se dió por terminado el acta que firmamos los concurrentes a escepción del Alcalde por no saber, haciéndolo por él don Francisco Alvarenga, Secretario de la Alcaldía de Masahuat. || J. D. Preza. || Francisco Alvarenga. || Aurelio Fuertes, Srio. Hay tres rúbricas.

DISTRITO DE METAPÁN.

En la Gobernación del departamento de Santa Ana, a las dos de la tarde del día veintidós de octubre de mil ochocientos noventa: Reunidos los señores don José Antonio Flores y don Dionisio Escalante,

Alcaldes respectivamente de Metapán y Santiago, faltando el de Masahuat por razón de impedimento físico, bajo la presidencia del infrascripto Gobernador y Comandante General interino, con el fin de proceder a la calificación de los ciudadanos aptos para ejercer el cargo de jurados del distrito de Metapán, durante el año próximo de mil ochocientos noventa y uno, se procedió como sigue:

Metapán.

Ciudadanos:

Alejandro Jirón,	Juan Antonio Acosta,
Antonio Fuentes,	Juan Posadas,
Adolfo Figueroa,	Jesús Cerna,
Antonio Morales,	Juan Peraza,
Apolinario Umaña,	José Brito,
Antonio Guevara,	Juan Morales,
Antonio Sanabria,	José María Ramírez,
Abelino Calderón,	Jeremías Castro,
Antonio Berganza,	José María Peraza,
Alejandro Rivas,	Juan B. Interiano,
Bernardo Burgos,	Juan García,
Bonifacio Cerna,	Joaquín Castro,
Baudilio Guillén,	Lisandro Rivas,
Cecilio Moneches,	Luis Acosta,
Cecilio Mira,	Luis Calderón,
Cirilo Duarte,	Miguel Sandoval,
Clovio Duarte,	Miguel Ruiz,
Crecencio Flores,	Miguel Jiménez,
Cesáreo Orellana,	Manuel Lemus,
David Peraza,	Miguel Valle,
Deciderio Arriola,	Manuel Berganza,
Domingo Castro,	Manuel Valle,
Enrique Portillo,	Mariano Polanco,
Enrique Figueroa,	Máximo Mezquita
Eligio Gómez,	Posadas,
Eusebio Martínez,	Mateo Corieto Me-
Emilio Figueroa,	néndez,
Eustaquio Quiutana,	Nemesio García,
Ezequiel Brito,	Narciso Jirón,
Félix Urrutia,	Onofre López,
Francisco Magaña,	Potenciano Galdá-
Francisco Flores,	mez,
Fernando Rivas,	Pedro Interiano,
Francisco Valle,	Rosalío Flores,
Francisco García,	Román Magaña,
Fernando Martínez,	Rafael Quintana,
Francisco Villalobos,	Romualdo Guevara,
Flavio Valiente,	Samuel Luna,
Francisco Quevedo,	Santiago Luna,
Guadalupe Jiménez,	Samuel Menéndez,
Guadalupe Posadas,	Serapio R. Castro,
Gregorio Páez,	Simón Galdámez,
Inocente Rosales,	Santos Calderón,
Isabel Umaña,	Trinidad Sandoval,
Ignacio Valiente,	Tomás Fuentes,
Jerónimo Rivas,	Teodoro Rodríguez,
José Antonio Carba-	Vicente Figueroa,
llo,	Vicente Guerra,
José Antonio Calde-	Vicente Sanabria,
rón,	Victoriano Duarte,
Juan Pablo Orella-	Victoriano Burgos,
na,	Victor López,
Juan José Morán,	Venancio Calderón,
Julio Castillo,	Félix Brito.
Julián Ruiz,	

Santiago.

Ciudadanos:

Francisco Rodríguez,	Jesús Corieto,
Inocente Linares,	Julián Soto,
Tiburcio Portillo,	Miguel Menéndez,
Juan José Sandoval,	Carlos Rojas,
Bartolo Trujillo,	Jesús Monroy.
Lázaro Granillo,	

Con lo que se dió por terminada el acta, que firmamos los concurrentes, excepto el Alcalde municipal de Santiago, por no saber, pero a su ruego lo hace el que aparece. || J. D. Preza. || J. Antonio Flores. || Rogado por el Alcalde de Santiago, que no

sabe firmar, Francisco Barrientos. || Aurelio Fuertes. || Hay cuatro rúbricas.

Es conforme con su original: Y para remitir al señor Ministro del ramo, firmo la presente en Santa Ana, á veintidós de octubre de mil ochocientos noventa.

J. D. Preza.

Aurelio Fuerte, Srío.

DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

GOBIERNO POLÍTICO del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Reunidos en la sala de esta Gobernación, los señores Alcaldes de los veintún pueblos que componen el departamento, con el fin de dar cumplimiento á lo dispuesto en los artículos 311 y 313 del Código de Instrucción Criminal, haciendo la calificación de las personas aptas para ser Jurados en el año próximo de mil ochocientos noventa y uno; en vista del artículo 303 del mismo Código y de las listas presentadas por los Alcaldes, presidida la Junta por el infrascrito Gobernador, se procedió á practicar dicha calificación del modo siguiente:

DISTRITO DE NUEVA SAN SALVADOR.

Nueva San Salvador.

Ciudadanos:

- Andrés Marín,
- Angel Guirola,
- Adolfo Zaldívar,
- Alejandro Alfonso,
- Angel Rodríguez,
- Abel González,
- Dr. Adolfo Zelaya,
- Alberto Parker,
- Antonio Rodríguez,
- Angel López,
- Dr. Antonio Ceballos,
- Anselmo Blanco,
- Andrés Rodríguez,
- Arcadio Chávez,
- Abelardo Moscote,
- Antonio Arévalo,
- Antonio Ulloa,
- Alejandro Herrador,
- Antonio Velásquez,
- Agustín Cucufate,
- Agustín Molina,
- Antonio Díaz,
- Antonio Rivas,
- Ascensión García,
- Abelino Cuéllar,
- Antonio Lagos,
- Antolín Miranda,
- Dr. Agustín Chica,
- Antonio Ávila,
- Dr. Alberto Luna,
- Antonio González,
- Benito Orozco,
- Benigno Padilla,
- Benjamín Iraheta,
- Benito López,
- Buenaventura Jérez,
- Dr. Balbino Rivas,
- Basilio Belloso,
- Concepción Corpeño Meza,
- Dr. Cruz Ulloa,
- Carlos M. Castro,
- Cruz Rodríguez,
- Carlos Moreno,
- Carlos Cotera,
- Celso Elías,
- Carlos F. López,
- Coronado Ochoa,
- Crescencio Gómez,
- Crisanto Molina,
- Casimiro Campos,
- Cipriano Calero,
- Concepción Mendoza,
- Calixto Velado,
- Dr. David Cáceres,
- Dionisio López,
- Dioclesiano Torruella,
- Damián Campos,
- Daniel Quiteño,
- Dámaso Cisneros,
- Daniel Flores,
- Desiderio Minero,
- Dionisio Zepeda,
- Domingo Menjívar,
- Daniel Molina,
- Dr. Ezequiel Valenzuela,
- Eduardo Zelaya,
- Dr. Esteban López,
- Esteban Ulloa Morazán,
- Eduvigis Serrano,
- Dr. Eugenio Araujo,
- Esteban Salazar,
- Ernesto Orellana,
- Encarnación Rubio,
- Encarnación Caballero,
- Dr. Federico Valenzuela,
- Fernando Quiteño,
- Francisco García M.,
- Felipe Vilaseca,
- Felipe Herrera,
- Felipe Renderos,
- Francisco J. García,
- Francisco Escobar,
- Francisco Montecroy,
- Felipe Gumero,
- Francisco Paniagua,
- Federico Mejía,
- Gral. Francisco Iraheta,
- Francisco Molina,
- Félix Dardano,
- Francisco Velásquez,

- Francisco Gumero,
- Francisco Rugama,
- Francisco Salinas,
- Francisco Fórtiz,
- Francisco Villacorta Andino,
- Francisco Borja Castro,
- Florencio Burgos,
- Francisco Zepeda,
- Félix Avelar,
- Federico Torruella,
- Félix Peña,
- Faustino Alegría,
- Dr. Francisco Núñez,
- Francisco Coreas A.,
- Genaro Venegas,
- Gabriel Valladares,
- Gabriel López,
- Guadalupe Hernández,
- Guillermo Cruz,
- Guillermo Contreras,
- Gabriel Alegría,
- Gregorio Iraheta,
- Horacio Rugama,
- Hilario Durán,
- Hipólito Azucena,
- Dr. Ignacio Choto,
- Indalecio Góchez,
- Indalecio Alvarado,
- Isaías Avilés,
- Indalecio Rodríguez,
- José Dubón,
- Dr. Juan Francisco Paredes,
- José M. Ordóñez,
- Dr. José M. Cáceres,
- Gral. Juan J. Cañas,
- Juan J. Cañas (h),
- Juan Cañas (penadero),
- Juan Herrera,
- Juan Stuben,
- José M. Gómez,
- Joaquín Gomar,
- J. Jesús Romero,
- José M. Alfonso,
- Dr. José Zaldívar,
- Jesús Góchez,
- Justo Rascón,
- José López,
- Dr. José C. López,
- „ José Emilio Alcaine,
- Juan Bonilla,
- Jesús Miranda,
- Jorge Medina,
- Julio Escalante,
- José M. Herrador,
- Juan Castro,
- Joaquín Flores,
- Jesús Coto,
- Juan Jerez,
- José M. Zepeda,
- Juan Guevara,
- J. Joaquín Rivas,
- Dr. Juan Valle,
- José Rivas,
- José Soto,
- Juan Sotelo,
- José Dolores Montecroy,
- Luz Molina,
- Leandro Moreno,
- Lino Peraza,
- Dr. Lucio Ulloa,

Ciudadanos:

- Antonio Liévano,
- Adolfo Morán,
- Casimiro Mendoza,
- Carmen Portillo,
- Daniel Jiménez,
- Evaristo Henríquez,
- Felipe Anaya,
- Gertrudis Galea,

- Lucio Escobar,
- Luis Sevillano,
- Lorenzo Fernández,
- Lucas Cortés,
- Leónidas Orozco,
- Luis Castro,
- Luis Larreynaga,
- Manuel Porras,
- Miguel Alvarado,
- Mannuel A. Meléndez,
- Dr. Manuel Cáceres,
- Manuel E. Aguilar,
- Dr. Manuel Antonio Gallardo,
- Dr. Manuel Gallardo,
- Martín Jandres,
- Dr. Manuel Castillo,
- Manuel Moreno,
- Dr. Manuel Sol,
- Miguel Burgos,
- Marcelo Blanco,
- Marcelino Liévano,
- Marcelino Liévano (h),
- Mantuel Sánchez,
- Manuel Yúdice (h),
- Mannuel J. Zúñiga,
- Manuel Zúñiga Muñoz,
- Manuel Alas,
- Manuel Ato,
- Manuel Aguirre,
- Nazario Martínez,
- Nemesio Cortés,
- Nicolás Escoto,
- Nicolás Valencia,
- Nicolás C. Verdi,
- Onofre Henríquez,
- Pedro Carranza,
- Pedro Castro,
- Pedro Córdoba,
- Pedro Chávez,
- Prudencio Cárcamo,
- Pío Valle,
- Pedro Noches,
- Pablo Gómez,
- Quirino Guerrero,
- Rafael Peraza,
- Ramón Crespo,
- Dr. Roberto Parker,
- Rafael Dubón,
- Rafael Alfonso,
- Refugio Cuéllar,
- Dr. Ramón Góchez,
- Rodolfo Duke,
- Bafael Durán,
- Ricardo Iraheta,
- Santos Morales,
- Santiago J. González,
- Salvador Cobar,
- Salvador Meléndez,
- Salvador Palma,
- Sebastián Mendoza,
- Salvador López M.,
- Simón Salazar,
- Salvador Fagoaga,
- Samuel V. Gómez,
- Simón Alfaro,
- Silverio Sánchez,
- Salvador Contreras,
- Toribio Molina,
- Tomás Zaldaña,
- Tránsito Moreno,
- Valentín Cuéllar,

Colón.

- Guillermo Fuentes,
- Lázaro Rivas,
- Maximino Campos,
- Magdaleno Cordero,
- Salvador Rodríguez,
- Santiago Delgado,
- Tránsito Meléndez.

- Anastasio Sánchez,
- Felipe D. Lara,
- Florentino Cañas,
- Pedro Palacios,
- Atanasio Moreno,
- Agustín Arias,
- Cayetano Flamenco,
- Concepción Ramirez,
- Ciriaco Platero,
- Eulogio Marroquín,
- Fidel González,
- Francisco García,
- Angel Menjivar,
- Bernardo Cordero,
- Benito Melara,
- Dolores Galán,
- Eulogio Gómez,
- Francisco Gómez,
- Hilario Guillén,
- Inocente Rajo,
- Juan Grande (h),
- Justo Beltrán,
- Jesús A. Zaldaña,
- José Melara,
- Jesús Campos,
- Leonardo Valdés,
- Abelardo Dubón,
- Agustín López,
- Julián Nuila,
- José Antonio Martel,
- José Antonio Arévalo,
- Joaquín Nuila,
- Antonio Rodríguez,
- Abelino Bondanza,
- Antonio Cisneros,
- Angel Panameño,
- Alejandro Najarro,
- Carlos Murcia,
- Cleto González,
- Catarino Galeano,
- Claudio Molina,
- Cruz Cerén,
- Dolores Rivas,
- Domingo Valencia,
- Daniel Palacios,
- Eulogio Rodríguez,
- Emeterio Avila,
- Ezequiel Cisneros,
- Emilio Galeano,
- Heliodoro Galeano,
- Eliczar Cerón,
- Francisco Molina,
- Francisco G. Salazar,
- Faustino Carranza,
- Feliciano Ramirez,
- Francisco Mercado,
- Faustino Huez,
- Francisco Pineda,
- Felipe de J. Veliz,
- Francisco Padilla,
- Fernando Flores,
- Gregorio García,

- Toribio Serrano,
- Tomás Córdoba,
- Salvador García.
- José M. Platero,
- Jeremías Regalado,
- Luciano Flamenco,
- Leopoldo Regalado,
- Moisés Guerrero,
- Nicolás Carranza,
- Pedro Valiente,
- Santana Platero.
- Encarnación Gómez,
- Felipe Melara,
- Gregorio Benavides,
- Juan Pérez,
- Justo Guzmán,
- Luciano Guzmán,
- Marcos Castillo,
- Segundo Murcia,
- Vicente Guzmán.
- Miguel Portillo,
- Margarito Alfaro,
- Manuel Dimas,
- Nicolás Coatete Trujillo,
- Policarpo Villeda,
- Pablo J. Castro,
- Rafael Castro,
- Silvestre Carrillo,
- Simón Merino,
- Tomás Hernández,
- Víctor Menjivar,
- Tomás López.
- Manuel Martínez,
- Pablo Chávez,
- Pablo Carranza,
- Pedro Luque,
- Antonio Azucena,
- Santiago Nuila (h),
- Timoteo Borja.
- Ireneo Estrada,
- Juan Menéndez,
- Juan Clara,
- Juan Cucufate,
- José Cheverría,
- Joaquín Reyes,
- José M. Huez,
- José M. Reyes,
- José Salazar,
- Juan Pineda,
- Juan Choto,
- Leopoldo Pinto,
- Leoncio Jule,
- Leocadio Larios,
- Marcelino Salinas,
- Manuel Cisneros,
- Nicolás Alfaro,
- Nemesio Ortega,
- Nicolás Henríquez,
- Pantaleón Benavides,
- Pablo Zepeda,
- Pablo Tejada,
- Rafael Cisneros,
- Rafael Tenorio,
- Rafael Araque,
- Salvador Jovel,
- Timoteo Murcia,
- Ubaldo Castillo,
- Vicente Huez.

- Antiguo Cuscatlán.
- Ciudadanos:
- Nuevo Cuscatlán.
- Ciudadanos:
- Huizúcar.
- Ciudadanos:
- San José Villanueva.
- Ciudadanos:
- Zaragoza.
- Ciudadanos:
- La Libertad.
- Ciudadanos:

Auto
Auto
Ana
Brun
Carlo
Carlo
Darl
Fede
Her
che
José
Juan

Apol
And
Caye
Cata
Inés
Joró

Auto
Ben
Crist

Aur
Ant
Adri
Agu
Bon
Eul
Eli
Fran
Fede
Greg
Greg
Ildel

CU

Exis
Efec

Agu

\$ 10
9
P

\$

Com

Un
Dos
Dos
Una
Una

Comasagua.

Ciudadanos:
 Antonio Valle, Lucas Jule,
 Antonio Merino, Miguel Rivas,
 Anastasio Quiteño, Manuel Valle,
 Bruno Córdoba, Pantaleón Rivas,
 Carlos Flores, Pablo Alvarado,
 Carlos Pacas, Rito Fuentes,
 Darío Alas, Román Martínez,
 Federico Burgos, Santiago Hernández,
 Hermenegildo Pacheco, Teodoro Lobos,
 José Angel Medina, Teodoro Castro,
 Juan Rosales, Teodoro Guatemala,
 Vicente Peña.

Tamanique.

Ciudadanos:
 Apolonio Alvarenga, Julián Alfaro,
 Andrés Martínez, Martín Buendía,
 Cayetano Portillo, Remigio Ponce,
 Catarino Martínez, Simón Martínez,
 Inés Portillo, Vicente García.

Chiltipán.

Ciudadanos:
 Antonio Flores, Faustino Huevo,
 Andrés Salinas, Sinesio Nuila,
 Benito Marroquín, Salvador Portillo,
 Cristobal Rivera.

Teotepeque.

Ciudadanos:
 Aurelio Cáceres, Jorge Sifontes,
 Antonio Parades, Jorge Ortiz,
 Adrián Sosa, Julián Monterrosa,
 Agustín Alfaro, Jesús Escamilla,
 Bonifacio Jirón, Julián Portillo,
 Eulogio Díaz, Mercedes Contreras,
 Belipe Martí, Máximo Mendoza,
 Francisco Rodríguez, Pedro Martí,
 Federico Alvarenga, Sinforoso Flores,
 Gregorio N. Aguilar, Santos Alfaro,
 Gregorio Jiménez, Santos Chávez,
 Ildefonso Cardona, Wenceslao Ramos.

Jicalapa.

Ciudadanos:
 Domingo Crisol, Isabel Crisol,
 Florentino Sánchez, Manuel Turcios,
 Gertrudis Gil, Santos Méndez,
 Gabino Morales.

Talnique.

Ciudadanos:
 Antonio Hernández, Luis Anaya,
 Angel Sevillano, Leocadio Anaya,
 Aureliano Mejía, Lorenzo Lemus,
 Adolfo Calderón, Manuel Hernández,
 Balbino Velarde, Marcos Arcolea,
 Cruz López, Manuel Alfaro,
 Casimiro Choto, Nerio Gutiérrez,
 Estanislao Ortiz, Nieves Melgar,
 Eusebio Pérez, Pablo Fuentes,
 Francisco Valle, Rafael Jirón,
 Isidoro Huajaca, Salvador Gómez,
 Jesús Torres, Víctor Escobar,
 Julián Valencia, Zenón Torres.

Jayaque.

Ciudadanos:
 Carlos Ponce, Joaquín Parada,
 Encarnación Miranda, José Concepción Cabrera,
 Enrique Domínguez, José M. Guillén,
 Francisco Barrientos, Luis Chavarría,
 Felipe Romero, Miguel Miranda.

Tepecoyo.

Ciudadanos:
 Antonio Mendoza, Luis Saso,
 Antonio Pocasangre, Lázaro Escobar,
 Abel Alvarado, Pedro López,
 Bibiano Henríquez, Rafael Cea,
 Doroteo Trejo, Tránsito Cornejo.

Sacacoyo.

Ciudadanos:
 Antonio Cerna, Bernabé Mejía,
 Alejo Molinero, Guillermo Alas,
 Agustín Alarcón, Jacinto Méndez,
 Belisario Cerna, Silvestre Martínez.

DISTRITO DE OPICO.

Opico.

Ciudadanos:
 Anselmo Guerrero, Inocente Novales,
 Albino Argumedo, Jorge Rivas,
 Andrés Pinto, Juan José Vega,
 Andrés Ávila Rodas, Juan José Dueñas,
 Aurelio Avelar Martínez, José Francisco Jáuregui,
 Benjamín López, Juan Valver,
 Benito Cuéllar, Juan José Ortega,
 Cruz Argumedo, José Antonio Guerrero,
 César Arteaga, Juan Antonio Ayala,
 Cayetano Cuéllar, Carlos Barrientos,
 Cantalecio Sánchez, José María Trujillo,
 Emilio Ayala, Julián Barrera,
 Emeterio Parada, Julio Sosa,
 Emilio Cerna, Lorenzo Barillas,
 Eulalio Núñez, Leonardo Paredes,
 Eugenio Ayala, Leonardo Abelar,
 Elías Abelar, Mariano Palacios,
 Eduardo Sermeño, Manuel Avila,
 Edmundo Rico, Manuel Parada,
 Francisco Avila Díaz, Máximo Abelar Castro,
 Fernando Bonilla, Nazario Díaz,
 Florencio Argumedo, Nicolás Tobías,
 Francisco Barillas Aquino, Pío Molina,
 Francisco Castro Abelar, Pedro Criollo,
 Francisco Abelar Castro, Pablo Barillas Sosa,
 Felipe Tejada, Raimundo Torruella,
 Francisco Argumedo Díaz, Rafael Argumedo Peña,
 Francisco Parada Cera, Ramón Parada Díaz,
 Guadalupe Ardón, Román Ramos,
 Indalecio Parada Díaz, Secundino Martínez,
 Santiago Bonilla,
 Santiago Ayala,
 Tiburcio Ascúnaga.

Quezaltepeque.

Ciudadanos:

Anselmo Monterrosa, José Campos,
 Audato Hernández, José Angel López,
 Antonio Sosa, José Mendoza,
 Andrés Abelar, Justiniano Chica,
 Antonio Chica, José Clara Campos,
 Bonifacio Portal, Leonardo Contreras,
 Benjamín Corleto, Lucas Figueroa,
 Cleto Cortés, Mariano García,
 Casiano Monge, Marcelino Contreras,
 Cruz Calderón, Matías Roble,
 Daniel Escalante, Manuel Melgar,
 Doroteo Figueroa, Matilde Huevo,
 Dolores Rodríguez, Manuel Campos,
 Eloíso Canisales, Manuel I. Aquino,
 Emeterio Castro, Manuel Cordero,
 Felipe Rivera, Mónico Segura,
 Francisco Chica, Pilar Aquino,
 Florentino Navas, Perfecto López,
 Felipe Escalante, Pedro Aquino,
 Florencio Gamero, Ramón Sosa,
 Filadelfo Morales, Rafael Osorio,
 Hermógenes Palomo, Simón Cortés,
 Isidoro Guidos Trujillo, Simón Angulo,
 Salvador Urrutia,
 José María Cáceres, Tomás Colcho,
 Juan Meléndez, Timoteo Sosa,
 Julián Chávez, Venancio Sosa,
 José Paz, Vicente Cortés.

San Matías.

Ciudadanos:

Agapito Najarro, Juan Francisco Bonilla,
 Alberto Vega, Luis Aquino,
 Cecilio Najarro, Simón Morán,
 Domingo Martínez, Toribio Abelar,
 Escolástico Meza, Tomás Martínez,
 Eugenio Martínez, Vicente López,
 Gertrudis Martínez.

CUENTA de los GASTOS CORRIENTES del Hospital de Santa Ana, en el mes de septiembre de 1890.

	CARGO.	DATA.
Existencia del mes anterior	\$ 0. 12½	
Efectivo de la Tesorería	530 00	
BOTICA.		
Aguardiente		\$ 18 75
DESPENSA.		
\$ 105 50 de carne	\$ 60 00 de leche	\$ 165 50
90 00 de pan	20 00 de maíz	110 00
80 00 de azúcar	10 00 de queso	90 00
14 00 de verdura	4 62½ de manteca ..	18 62½
4 00 de papas	5 00 de fideos	9 00
7 37½ de sal	11 50 de arroz	18 82½
2 00 de huevos	1 00 de chocolate ..	3 00
MENAJE.		
\$ 5 00 de gas	\$ 4 25 de candelas ..	\$ 9 25
4 00 de jabón	8 50 de ladrillos ..	12 50
1 75 de lazos	10 82½ de leña	12 62½
Compostura de una puerta y trastes	6 00	40 37½
SUELDO.		
Un portero y custodio del cementerio	\$ 15 00	
Dos enfermeros	\$ 12 y un ayudante	\$ 4 16 00
Dos molendreras	8 y una cocinera	4 12 00
Una enfermera	4 y una lavandera	4 8 00
Una costurera	3 y una ayudante de botica ..	2 5 00
Total	\$530 12½	\$530 12½

Tacachico.

Ciudadanos:

Agustín Mejía, Bernabé Lemus, Carmen Pleités, Carlos Artiga, Demetrio Rodríguez, Dolores Varela, Felipe Henríquez, Félix Mojica, Filadelfo Montano, Francisco Rivera, José Gutiérrez, Jesús Cornejo, Lucas Escamilla, Policarpo Jiménez, Vicente Velásquez, Zenón Ponce,

Y no habiendo más ciudadanos que reúnan las condiciones del artículo 303 del Código citado, se dió por concluida la presente calificación, que firman los miembros de la Junta que saben, no haciéndolo los Alcaldes don Teodoro Amaya, de Antiguo Cuscatlán; don Victoriano Guzmán, de Huizúcar; don Agapito Merino, de San José Villanueva; don Rafael Borja, de Zaragoza; don Rosa Telles, de Chiltipán; don Evaristo Martínez, de Jicalapa; don Ramón Ardón, de Quezaltepec; don Andrés Najarro de Tacachico, y don Vicente Sandoval de Sacacoyo, por no saber. || Casimiro Campos. || Juan Sotelo. || José Dolores Monterrey. || Luciano Flamenco. || A. Molina Guirola. || Agatón Parada. || Bruno Olmedo. || N. Murcia. || Samuel Salegio. || Ceferino Cienfuegos. || Francisco Varela. || Antonio Martínez. || Antonio Medrano. || Daniel Ayala. || Pablo Montes. || Santana García. || Ante mí, Tomás C. Merino, Srío." || Hay trece rúbricas.

Es conforme. Y para remitirla al señor Ministro de Justicia, extendiendo la presente en la Gobernación del departamento de La Libertad: Nueva San Salvador, á veinte de octubre de mil ochocientos noventa.

A. Molina Guirola.

Tomás C. Merino, Srío.

Cuadro que demuestra el número de APREHENSIONES POR CONTRABANDO DE LICORES, verificadas por los Resguardos de la República, durante el mes de septiembre de 1890.

Departamentos.	Fábricas decomisadas.		TOTAL.	Nº de ventas decomisadas.	Botellas de aguardiente.	Fábricas de cañaca.
	Aparatos de barril.	Aparatos de cobre.				
1 San Salvador..	2	...	2	..	6	17
2 La Libertad..	2	...	2	..		
3 Sonsonate no hubo						
4 Ahuchapán. „						
5 Santa Ana.....	10	...	10	..	6	
6 La Paz.....	21	1	22	6	42	13
7 Cabañas.....	1	...	1	..	4	
8 Chalatenango..	4	...	4	..		
9 Cuscatlán.....	25	...	25	..	70	
10 San Vicente no hubo						
11 San Miguel „						
12 Usulután „						
13 Morazán.....	1	...	1	..		
14 La Unión „						
	66	1	67	4	128	30

Dirección General de la Renta de Licores: San Salvador, octubre 25 de 1890.

El Director General, A. Amaya.—El Revisor de estados de contrabandos, A. Jirón

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Mobile, Alab. octubre 27.—Ayer ocurrió aquí un gran incendio que una fuerte brisa contribuyó á propagar. El incendio empezó en un depósito de algodón y muy luego se hizo imposible de sofocar. Se quemaron varios vapores en el río. Las pérdidas se calculan en medio millón de pesos.

Londres, 27.—Balfour, dijo ayer en una entrevista: que comprendía todo el mal que causaría en Irlanda la escasez de patatas; pero que se abstendría de decir el medio de que se valdría el Gobierno para remediar los estragos que se temían. Añadió: que lo que él creía más oportuno para atenuar los desastres, era el emplear el mayor número posible de gento en la construcción de obras públicas y ferro-carriles en la Irlanda occidental.

Nueva York, 27.—Dice un despacho de México: que Sánchez Azcona, que iba á sustituir al Ministro mexicano en Centro América, ha salido de San Francisco para su tierra. Al llegar á México se dirigirá á la América del Sur, como Ministro mexicano ante las Repúblicas del Brasil y la Argentina. Por despachos de Washington se sabe que el señor Mizner, Ministro de los Estados Unidos en Centro América, ha recibido del Secretario Blaine, las seguridades de la aprobación de su conducta en la cuestión Barrundia, de parte del Presidente Harrison. Esta noticia ha llegado de Guatemala, cuyo Ministro de Negocios Extranjeros deseaba ardientemente tener conocimiento del estado de la cuestión ante el Congreso. Es posible que Mizner posea aún la confianza del Gobierno. Según noticias, el Ministro americano no hizo otra cosa que cumplir con su deber, y si en algo se extralimitó fue en interés de Barrundia y su familia, al obtener del Gobierno de Guatemala, en nombre de los Estados Unidos, que se le garantizase la vida. Así lo comunicó en su carta al Capitán Pits, carta que fue traducida y leída al mismo Barrundia. Parece que Mizner no ordenó al Capitán del vapor la entrega del General, y que se limitó únicamente á llamarle la atención hacia las instrucciones que la Secretaría de Estado del Gobierno americano expide para uso de los Comandantes de buques mercantes, en los casos como el de Barrundia. Mizner, en su explicación al Secretario Blaine, dice: que había en Guatemala un sentimiento de odio intenso contra Barrundia, originado de su conducta mientras fungió como Ministro de la Guerra; y conociendo el genio de los guatemaltecos y la exaltación del momento, creyó muy justo pedir al Gobierno de Guatemala, que protegiese al reo al desembarcarlo, contra la violencia del populacho. El Gobierno guatemalteco ofreció al Gobierno de los Estados Unidos y no á Mizner, la garantía pedida.

Sofia, 28.—Ayer abrió el Príncipe Fernando las sesiones del Sobranje. Mientras se dirigía del Parlamento á su palacio, por las calles donde las tropas formaban valla, el pueblo le victoreó con entusiasmo. En su discurso de apertura, se refirió el Príncipe al plan que el Gobierno pensaba llevar á la práctica para la buena organización del ejército. Habló de la conclusión de los tratados de comercio, de las buenas relaciones existentes con el Sultán, de la concesión hecha por el Barats á los obispos búlgaros y de la creciente prosperidad del país.

Berlin, 28.—Ayer hubo un banquete en honor de una diputación de austriacos enviada por el Emperador Francisco José,

para presentar al Conde Von Moltke las congratulaciones imperiales. El Conde brindó por la salud del Emperador Guillermo y por la del Emperador austriaco, diciendo: que "Monarcas tan íntimamente unidos no podían menos que ser incluidos en un mismo brindis".

Paris, 28.—M. Morean introdujo ayer en la Cámara de Diputados un proyecto de ley de impuestos muy fuertes sobre escudos de armas y títulos nobiliarios.

Tenab, 28.—Ayer tuvieron lugar las elecciones parlamentarias generales de Grecia. El Gobierno salió derrotado en los comicios, al grado de poder retener á duras penas una tercera parte de los asientos.

Lisboa, 28.—Dicen los despachos de Mozambique, que los ingleses, en el Río Zambesi, se vieron obligados á reparar sus cañoneras á flote, porque los portugueses no les permitieron bararlos. Las autoridades coloniales han dado instrucciones á sus oficiales, al efecto de que no molestén á los ingleses y que se abstengan de protestar de otra manera que de palabras, á no ser que las cañoneras inglesas rompan los hostilidades. Los mismos despachos de Africa anuncian que Matabele atacó á una expedición británica que se dirigía á Mashonal, haciéndoles 200 muertos. Esta noticia no ha sido confirmada.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



OCTUBRE TIENE 31 DÍAS. M

Viernes 31.—San Juan Capistrán.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

Movimiento de buques.

La Libertad, octubre 30.

A las 3 a. m., fondeó el bergantín alemán "Johanna," procedente de Burdeos. Trae 1,068 bultos.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 28.

Siglo XX.

Entraron: Ricardo Restrepo y Nicanor González, de Colombia; y E. Bazillain de La Libertad.

Salió: Emilio Fajardo, para Mazatlán. Hotel Alemán.

Entraron: Ramón Iraeta, de Iloasco; Leonor de Mancía y familia, de Sonsonate; y Juan Herrera, de Guatemala.

Hotel de Europa.

Entraron: Fernando Portillo, de Chalchuapa; Arcadio Magaña y Leandro Mendoza, de Santa Ana; Justo Velásquez, de La Libertad.

Salieron: Leandro Mendoza y Arcadio Magaña, para Santa Ana; Eugenio Viguani y Luisa Espero, para esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 30 de 1890.

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

- Bartolo y Jesús de Rosas, de Santa Rosa.
- Bartolo Rosas, de Santa Rosa.
- José Cayetano Herrera, de Santa Rosa.
- Euis Montenegro, de Chalatenango.
- Juan Seydón, de Guatemala.
- Julia Alegría, de La Libertad.
- Jorge C. Fernández, de Santa Ana.
- Pedro Jirón, de San Miguel.
- Luciano Valle, de Norte.
- Carmen Molina, de Cojutepeque.
- Jorge Morales, de San Martín.
- Mariano Morán, de Ilobasco.

Ausentes:

- Capitán Francisco Manzano, de Santa Ana.
- Coronel Alejo Molina, de Sensuntepeque.
- La Aceituno, de San Julián.
- Emilio Fajardo, de Managua.

Domicilio ignorado:

- Carmen Salazar, de Nejapa.
- Amadeo García, de Santa Ana.
- Albino Quezada, de Santa Tecla.
- Arturo Martí, de San Miguel.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 29 de 1890.

Rafael Zanety.

Debiendo reanudarse dentro de pocos días

los trabajos de la línea férrea del Guanacaste a Santa Tecla, entre los cuales se cuenta la conclusión de un túnel de 111 metros de longitud, cuyos trabajos se harán previa licitación pública, se invita a las personas que quieran tomar parte, para que presenten sus propuestas al Ministerio de Fomento, a donde pueden ocurrir a fin de conocer las bases. El término señalado para la presentación de las propuestas concluye el 15 del entrante mes.

San Salvador, octubre 28 de 1890.

Tomás Stich Bonelli,
Ingeniero.

Al Comercio.

La Tesorería General, debidamente autorizada, abrirá una suscripción por doscientos mil pesos, dinero efectivo.

Los suscriptores entregarán dicha suma más un 25% en Bonos de la Deuda pública, pudiendo hacerse propuestas por toda la operación ó por fracciones que no bajen de \$ 5,000, en dinero efectivo.

El expresado 25% en Bonos de la 3ª clase se acumulará a la parte efectiva entrada, y en cambio, la Tesorería General emitirá por la suma total Bonos contra las Aduanas de la República, amortizables en el 10% de derechos de importación que el Gobierno perciba en efectivo del 1º de noviembre próximo en adelante.

Los referidos Bonos serán al portador, por \$ 100 cada uno y devengarán el interés de 6% anual; entendiéndose que su amortización debe ser de tal modo obligatoria, que los administradores respectivos no admitirán, bajo ningún concepto, el pago de los Bonos, hasta su completa amortización.

Tesorería General de Ejército y Hacienda. San Salvador, octubre 23 de 1890.

M. J. Barriere.

Venta de 61 lotes de terreno.

No habiéndose verificado el remate de los 61 lotes de terreno de las 4 caballerías de los extinguidos ejidos de Nueva Esperanza, que estaba anunciado para efectuarse del 20 al 30 de julio último, se

ha señalado nuevamente, para rematarlas en el mejor postor, los días del 20 al 30 de noviembre próximo entrante, de las 9 a. m. á las 4 p. m. Dicho remate será en esta oficina, en seis lotes diarios, bajo la base de \$ 1-50 manzana. Advirtiéndose que hay 53 de 5 manzanas de extensión, 2 de 10, 1 de 20, 1 de 8 y 1 de 3.

Dado en la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio J. Martínez.

3-2 Manuel A. Revelo, Srio.

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR

A LOS DIRECTORES DE IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de

Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta no llegan con mucha regularidad unas, y otras en absoluto, me permito hacer presente á U. el artículo 14 de la Ley de Imprenta, el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir TRES EJEMPLARES de cada publicación á la Biblioteca Nacional, multándose con veinticinco pesos á los que infrinjan dicho artículo.

De U. atento servidor,

8-4 E. Martínez López, Srio.

Como medida preventiva contra la vagancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejen de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 21 de 1890.

15-6 Virgilio Valencia.

A los señores Gobernadores y Comandantes Locales de la República.

Con autorización del Ministerio respectivo, suplico á Uds. se sirvan remitir á esta Gobernación de Campo, todas las bestias pertenecientes á este departamento que hayan servido en la pasada guerra y que se encuentran en esa jurisdicción.

Habiendo cesado, pues, la causa por la que fueron ocupados dichos semovientes, nada más justo que devolverlos á sus propietarios.

Gobernación de Campo: San Salvador septiembre 20 de 1890.

15-14 Pedro Federico Silva,
Gobernador de Campo.

LISTA de las cartas rezagadas en la oficina Central, por varias causas.

- 1 Alas, Trinidad dom. igndº
- 2 Amaya, Alberto ausente.
- 3 Amaya, Alberto dom. igndº
- 4 Azmitia, Juana " "
- 5 Aguilar, Justo " "
- 6 Aquino, Juana " "
- 7 Burgos, Eduardo A. " "
- 8 Bonilla, Ignacio ausente.
- 9 Bolaines, Dolores " "

- 10 Bosque, Pio Romero dom. igndº
- 11 Barahona, Isabel " "
- 12 Bloch, Maurice " "
- 13 Campos, Presbº Agustín " "
- 14 " " " "
- 15 Cruz, Fernando " "
- 16 Calderón, Sarbelio " "
- 17 Cruz, Mercedes Lara de " "
- 18 Calderón, Martín " "
- 19 Cárcamo, Cruz " "
- 20 Castillo, Mariano " "
- 21 Carranza, Rosario " ausente.
- 22 Cerna, Máximo dom. igndº
- 23 Castillo, Manuel " ausente.
- 24 Ceballos, Alfredo dom. igndº
- 25 Cabrera, Jesús " ausente.
- 26 Campos, Manuel dom. igndº
- 27 Calderón, J. Mariano " "
- 28 Carmona, Pedro " "
- 29 Cabrera, Rosa " "
- 30 Cabrera, Noberta " "
- 31 Calderón, Sarbelio " ausente.
- 32 Chávez, Ventura dom. igndº
- 33 Chula, Soledad " "
- 34 Delgado, Roberto " "
- 35 Echeverría, Gabriel " "
- 36 Escobar, Carmen " "
- 37 Flores, Lino ausente.
- 38 González, Antonio dom. igndº
- 39 García, Salvador " "
- 40 García, Mercedes " "
- 41 García, Francisca " "
- 42 Granados, Manuel " "
- 43 González, Ramón ausente.
- 44 Guerrerero, Francisco dom. igndº
- 45 Guillén, Salvador " "
- 46 Granados, Bernardo " "
- 47 Genner, G. ausente.
- 48 Gonzáles, Santiago dom. igndº
- 49 Grande, Cástulo ausente.
- 50 Rubio, Jesús G. dom. igndº
- 51 Hernández, Luciano " "
- 52 Hernández, Belisario dom. igndº
- 53 Herrera, Benjamín " "
- 54 Hucozo, Guillermo " "
- 55 Herrera, Angel Manuel " "
- 56 Jirón, Leandro " ausente.
- 57 Jiménez, Samuel dom. igndº
- 58 Lemus, Félix " "
- 59 Lemus, S. de dom. igndº
- 60 " " " ausente.
- 61 Lagos, Onesifora dom. igndº
- 62 Lagos, Diego " ausente.
- 63 López, Jesús " "
- 64 Melgar, Filadelfo ausente.
- 65 Mora y Manzano, Francisco dom. igndº
- 66 Mendoza, Francisco " ausente.
- 67 Martínez, Salvador dom. igndº
- 68 Marcía, Raquel " ausente.
- 69 Mena, Simón dom. igndº
- 70 Maza, Alberto G. ausente.
- 71 Monroy, Juan A. dom. igndº
- 72 Marroquín, Gustavo " "
- 73 Muñoz, Victor Mannel " "
- 74 Meléndez, Natividad de " "
- 75 Medina, Francisco M. " "
- 76 Mayén, Francisco " "
- 77 Mayora, Francisco " "
- 78 Morales, Romualdo " "
- 79 Moya, José " "
- 80 Mendoza, Anacleto ausente.
- 81 Medina, Francisco dom. igndº
- 82 Macías, José J. " "
- 83 N., Conchita " "
- 84 Nave, Francisco dom. igndº
- 85 Orantes, Alejo " "
- 86 Ochoa, Marcos " "
- 87 Pasquella, Julio " "
- 88 Parda, Luz " "
- 89 Parada, Luz " "
- 90 Padilla, Abrahám R. " "
- 91 Platero, Jesús " ausente.
- 92 Parada, Luz dom. igndº
- 93 Piche, Adolfo " "
- 94 Pineda, Victoriana " "
- 95 Peña, Coronada ausente.

96	Pinto, Leopoldo	dom. igno ^o
97	Quezada, Carlota	" "
98	Rosa, José Antonio	" "
99	Rivas, Julián	" "
100	Rodríguez, Martín	ausente.
101	Ruiz, Julián Cruz	" "
102	Ruiz, Julián	" "
103	Rosales, Luis	" "
104	Rodríguez, Rafael	dom. igno ^o
105	Rivera, Prudencio	" "
106	Rosales, Claudio*	ausente.
107	Rojas, Manuel M.	" "
108	Ramírez, Juan Francisco	" "
109	Ramos, Rosa	dom. igno ^o
110	Rugama, Francisca Rugonde	" "
111	Ramírez, Nicolás	ausente.
112	Rivas, Tranquilino (Fuera de línea).	" "
113	Sosa, Salomón T.	ausente.
114	Soto, Juan R.	" "
115	Suriano, Rafael	" "
116	Turcios, María	dom. igno ^o
117	Vilanova, Antonio	ausente.
118	Vásquez, Domingo	dom. igno ^o
119	Venerio, Jerónimo	" "
120	" "	" "
121	Valle, Andrea	" "
122	Ventura, Cristóbal	" "
123	Villacorta, Manuel R.	" "
124	Wister,	" "
125	Zuvalata, Félix	" "
126	Zaldaña, Juan	" "
127	Zúñiga, Cirilo	" "
128	Zuncán, Benancio	" "
129	Zaldaña, Joaquín	" "
130	Zepeda, Carlos	ausente.
131	" "	" "
132	" "	" "
133	Zaldaña, José	dom. igno ^o

Por falta ó deficiencia de franqueo.

134	Avila, Gabriel....	10 cvs.
135	Araujo, Manuela....	10
136	Cea, Antonio....	10
137	Espinosa G. Jesús..	10
138	Escobar, Camilo....	10
139	Echeverría, Telmo....	10
140	Martínez, Teresa....	10
141	Mancía, M.....	10
242	Quintanilla, Francisca....	10
143	Sol, Salvador....	10
144	Sol, Vicente....	10
145	Samayoa, F.....	10
146	Vilanova, Tomás....	10

NOTA.—Se encuentra en esta oficina una Fotografía para doña Margarita Alfaro, por contener carta dentro.

Oficina Central de Rezagos: San Salvador, octubre 22 de 1890.

Mariano Duarte,
Jefe del interior.

Escuela Normal de Instructores.

Se pone en conocimiento de los alumnos-maestros, que lo más tarde el 31 del corriente deben presentarse á este plantel; y el que no lo verifique perderá su respectivo curso irremisiblemente.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Hago saber: que con fecha veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, fue discernido al señor don Jesús Ungo, el cargo de Curador interino de la menor Concepción Fajardo; y debiendo procederse al nombramiento de Curador definitivo, por el presente cito, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con

derecho á la guarda legítima de la referida menor, para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes necesarios, bajo el apercibimiento de ley.

Dado en el Juzgado 3^o de 1^a Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—1 *Ulence Rodríguez, Srio.*

La señora Leonarda Díaz se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un terreno de manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, situado en "Las Lomas", de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro y Desiderio Rivas y Mauricio Díaz; por el Norte, con terreno de Pedro Rivas; por el Poniente, con terreno de Mauricio Díaz y Desiderio Rivas; y por el Sur, con terreno de Desiderio Rivas.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 799 Pr. Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Pablo Meléndez.

3—1 *José Antonio Mariona, Srio.*

Por el presente hago saber: que á este Juzgado se han presentado los señores Reyes Meza y Gordiana Belloso, por sí, y como representante legal de sus menores hijos María Clara, Rosario y Concepción Meza, en concepto de herederos del finado Asunción Meza, solicitando la posesión efectiva de un solar urbano, situado en el barrio de San Esteban de esta ciudad, compuesto de setenta áreas de capacidad; lindante: al Oriente, con solares de doña Teresa Dárdano de Dueñas é Inés Renderos; al Norte, con el mismo solar de la señora Dárdano de Dueñas; al Poniente, barranco de por medio, con solar de don Buenaventura Martel; y al Sur, con solares de Matea Barrera y el de los herederos de Jacinto Melara.

La persona que se creyere con derecho al inmueble descrito, que se presente á esta oficina dentro del término legal.

Juzgado 3^o de 1^a Instancia: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 *Arquimedes Hernández, Srio.*

Embargos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José María López, vecino de Chilitupán, procesado por lesiones graves ejecutadas en Joaquín Carrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al mencionado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1^o de 1^a Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—1 *Abraham Chavarria, Srio.*

FEDRICO RIVAS MOLINA, Juez de 1^a Instancia del distrito de Metapán.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente Nemesio García, de este domicilio, procesado por el delito de lesión á Domingo Contreras, para que en el perentorio término de quince días se presente á este Juzgado ó á las cárceles de esta ciudad á manifestar su defensa en dicha criminal,

bajo el apercibimiento de ley si no lo verifica. Todas las autoridades de la República están en la obligación de capturar á dicho reo, y los particulares, en la de denunciar el lugar donde se oculte.

Librado en el Juzgado de 1^a Instancia del distrito: Metapán, á las once de la mañana del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Federico R. Molina.

3—3 *Fenelón Escobar, Srio.*

AVISOS MUNICIPALES.

SANTA ELENA.

La municipalidad de esta villa ha acordado poner á licitación pública el empedrado de la cuesta denominada el "Guana-castillo", de esta jurisdicción, que serán setenta y cinco metros de largo.

Los albañiles que tengan interés, que se presenten ante esta Alcaldía con sus propuestas hasta el cinco de noviembre entrante, día en que se hará el contrato con el mejor postor.

Alcaldía municipal de Santa Elena, distrito de Usulután, octubre diez y ocho de mil ochocientos noventa.

Serapio Escobar.

3—2 *Esteban Flores, Srio.*

Cancha de gallos

Por la base de cuatrocientos pesos al contado y por el período de cuatro años, esta Municipalidad ha mandado rematar en pública licitación la *Cancha de gallos* de esta ciudad; señalándose para ello la audiencia del veinticuatro del mes en curso, á las once de la mañana.

Alcaldía Municipal: Chalchuapa, á las diez de la mañana del día diez y nueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Jesús Portillo.

3—3 *Francisco Orellana, Srio.*

A LOS EMBARCADORES

COMPANÍA TRANS-ATLÁNTICA ESPAÑOLA (Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en AÑIL, CAFÉ, BÁLSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Liberti y Cia.

Sarta Ana.

Octubre 8 de 1890.

40—8

Compañía marítima de El Salvador

EN LA LIBERTAD Y ACAJUTLA.

Los tenedores de acciones de esta Compañía, se servirán ocurrir á la Dirección, á percibir el dividendo de cien pesos por acción, acordado por la Junta General.

San Salvador, octubre 14 de 1890.

Alberto Salinas,

Director.

6—3

Dividendo.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE ACAJUTLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—8alt. *Rafael Montis, Director.*

DIARIO OFICIAL.

TOMO 29

San Salvador, viernes 31 de octubre de 1890.

NUM. 247

SECCIÓN OFICIAL.

PODER EJECUTIVO.

Secretaría de Relaciones Exteriores, Justicia y Cultos.

CARTERA DE RELACIONES EXTERIORES.

Autógrafos.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

A S. E. el General don Carlos Ezeta, Presidente Provisional de la República de El Salvador,

Grande y buen amigo:

Tuve la honra de recibir la carta-credencial en que V. E. se sirve acreditar al señor doctor don Manuel I. Morales, ante el Gobierno que presido, con el carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

En contestación tengo el placer de manifestarle que el digno Representante de la República de El Salvador ha sido recibido oficialmente, con todo el aprecio á que es acreedor por sus méritos personales y con todo el interés que inspiran los elevados propósitos de la misión que se le ha confiado.

Haciendo votos por la felicidad personal de V. E. y por el engrandecimiento de la Nación, cuyos altos destinos preside, me suscribo de V. E.,

Atento amigo y servidor,

(F.) José J. Rodríguez.

(R.) Ezequiel Gutiérrez.

Escrita en San José, á 11 de octubre de 1890.

JOSÉ J. RODRÍGUEZ,

Presidente Constitucional de la República de Costa Rica.

A S. E. don Carlos Ezeta, General de División y Presidente Provisional de la República de El Salvador,

Grande y buen amigo:

He tenido la honra de recibir la carta de Gabinete en la cual V. E. se digna participarme que la Asamblea Nacional, por decreto fecha 12 de septiembre último, sancionó la insurrección en que V. E. fue proclamado Presidente Provisional de esa República.

Al congratular á V. E. por tal acontecimiento, me es muy satisfactorio manifestarle que los propósitos de V. E. de cultivar con esmero las amistosas relaciones que siempre han existido entre Costa Rica y El Salvador, encontrarán de mi parte la más cordial correspondencia.

Haciendo votos por la mayor prosperidad de esa República y por la felicidad personal de V. E., me suscribo

su buen amigo,

(F.) José J. Rodríguez.

(R.) Ezequiel Gutiérrez.

Escrita en el Palacio Presidencial, en San José, á 15 de octubre de 1890.

Secretaría de Gobernación, Guerra y Marina.

CARTERA DE GOBERNACIÓN.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 30 de 1890.

A propuesta del Gobernador del departamento de San Miguel, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar Secretario de aquella Gobernación, al señor don Julio Monroy, con el sueldo de ley, el que se le abonará desde el 13 del corriente en que empezó á funcionar.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo,
Ezeta.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

CARTERA DE HACIENDA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 30 de 1890.

A propuesta del Director General de Rentas, el Supremo Gobierno Provisional ACUERDA: nombrar al señor Capitán Mayor don Salvador Hidalgo, Inspector de Hacienda del distrito de Olocuilta, en sustitución de don Salvador Pineda, á quien se dan las gracias por sus servicios.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Sub-Secretario del ramo,
Galdámez.

Secretaría de Instrucción Pública, Fomento y Beneficencia.

CARTERA DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

Palacio del Ejecutivo:

San Salvador, octubre 29 de 1890.

Informando el Secretario de la Universidad Nacional que es necesario restablecer la plaza de preparador de la clase de Histología, el Poder Ejecutivo Provisional ACUERDA: nombrar para ese empleo al señor doctor don Daniel Clara, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

(Rubricado por el señor Presidente).

El Secretario del ramo:
Mena.

DOCUMENTOS OFICIALES.

JURADOS CALIFICADOS PARA EL AÑO DE 1891.

DEPARTAMENTO DE USULUTÁN.

En la Gobernación del departamento de Usulután, á la una de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos en la sala de esta Gobernación los señores Alcaldes de este distrito de Usulután, á virtud de convocatoria que les dirigió el infrascrito, con el objeto de hacer la calificación de las personas hábiles para servir el cargo de Jurados de este

distrito, en el año venidero de mil ochocientos noventa y uno, bajo su presidencia y con presencia de las leyes de la materia, se procedió en el orden siguiente:

DISTRITO DE USULUTÁN

Usulután.

Ciudadanos:

Cnel. Lorenzo Campos,	Manuel Castro,
Manuel R. Payés,	Daniel Durán,
Dr. Manuel J. Chávez,	Enrique Asofeifa,
Dr. Manuel Recinos,	Mariano Flores Silis,
Cptán. Ignacio Ramírez,	Máximo Blandón,
Cptan. Ireneo Alvarado,	José María Méndez,
Cptán. Daniel Guzmán,	Hermógenes Monterosa,
Br. Pte. Federico Pedano,	Máximo Amaya,
Alejandro Ruiz,	Jesús Melara,
Jesús Castillo,	Mariano Alvarado,
Jacinto Chavarría,	Ricardo Munguía,
Vicente Córdoba,	Francisco García,
Guadalupe Jovel,	Gabriel Peña,
Salvador M. Melara,	Manuel Toche,
Esb? Horacio M. Jarquín,	Agustín Zamora,
Francisco Lino Oseña,	Julián Rivas,
	Máximo Paniagua,
	Francisco Alvarado,
	José Dolores Angulo,
	Prudencio Soriano.

Santa Elena.

Ciudadanos:

Esbn? Eusebio Joya,	Pedro Rodríguez,
Carmen Herrera,	Anacleto Montoya,
Henrique Alemán,	Regino Campos,
Esteban García,	Pedro Rivera,
Magdaleno Rivera,	Narciso Lozano,
Paulino Chávez,	Pablo Lozano,
Clodomiro Bermúdez,	Eustaquio Lozano,
Desiderio Aparicio,	Bartolomé Méndez,
Juan José Lozano Velásquez,	Bartolomé Lozano,
Ciriaco Aparicio,	Antonio Cea,
Manuel Rafael Aparicio,	Florontín Osegueda,
	Adolfo Blandón,
	Daniel Jirón,
	Santiago Letona.

Jiquilisco.

Ciudadanos:

Félix Laguardia,	Manuel Arévalo,
Joaquín Arévalo,	Ramón Mejía,
Carlos Tenorio,	Manuel Lozano,
Dr. Jorge Tenorio,	José Manuel Valencia.
Felipe Olivares,	
Romualdo Laguardia,	

Santa María.

Ciudadanos:

Rufino García,	Encarnación Martínez,
Eulalio García,	Simón García.
Martín Moya,	
Cleofas Posadas,	

Ereguaquirín.

Ciudadanos:

Florencio Quezada,	Manuel Arévalo,
Roberto Fons,	Alberto Sánchez,
Eugenio Avila,	Eufrazio Paniagua.

Ocatlán.

Ciudadanos:

Ramón Silva,	Baltasar Gómez,
Teodoro Segovia,	Florentín Villalta.

Jucuarán.

Ciudadanos:

Urbano Jirón,	Anacleto Quinteros,
Marcos Rivera,	Juan Ayala,
Sinforoso Sánchez,	Gregorio Hernández.

Tiburcio Rivera, Pedro Laureynaga,
Francisco Bonilla,

Y no habiendo otras personas en los pueblos de este distrito, que sin tener alguna incapacidad merezcan á juicio de esta Junta figurar en la lista de Jurados que queda firmada, se da por terminada esta acta, firmando todos los Alcaldes de los mismos pueblos con el señor Gobernador y el Secretario, salvo el Alcalde de San Agustín, por no saber. || Francisco Ruiz. || Felipe Gómez. || Alberto Avalos. || Horacio Montoya. || Estanislao López. || Juan Orellana. || Abelino Orrego. || Serapio Escobar. || Juan Orellana. || Antonio Lozano, Srío. Hay diez firmas.

En la misma fecha la Junta califica también como hábiles para servir de Jurados en el año venidero, á las personas siguientes del vecindario de

San Agustín.

Ciudadanos:

Anastasio Velásquez, Miguel Batres,
Dolores Parra Melén-Dionisio Valdés.
dez,

Y firmamos los individuos de la Junta en Usulután, á las tres de la tarde del día siete de octubre de mil ochocientos noventa, con excepción del Alcalde de San Agustín, don Florencio de Paz, por no saber. || Francisco Ruiz. || Felipe Gómez. || Abelino Orrego. || Alberto Avalos. || Juan Orellana. || Estanislao López. || Horacio Montoya. || Serapio Escobar. || Antonio Lozano, Srío. || Hay nueve rúbricas.

En la Gobernación del departamento de Usulután, á las diez de la mañana del día ocho de octubre de mil ochocientos noventa. Reunidos bajo la Presidencia del señor Gobernador, todos los Alcaldes de los pueblos del distrito de Jucupa, convocados con el objeto de hacer la calificación de los ciudadanos hábiles para desempeñar el cargo de Jurados en aquel distrito durante el año de mil ochocientos noventa y uno, con presencia de las leyes de la materia y de las listas de los ciudadanos de las respectivas poblaciones que se han traído á la vista, hemos calificado como hábiles para desempeñar dicho cargo, á los ciudadanos incluidos en dicha nómina:

DISTRITO DE JUCUAPA.

Jucupa.

Ciudadanos:

Dr. Miguel Araujo,	Gervasio Zelaya, p.
Dr. Enrique Gutiérrez,	Gervasio Zelaya h.
Esb ^o Ramón Araujo,	Guadalupe Miranda,
Rosendo Araujo,	Tiberio Escobar,
Rafael Araujo,	José Angel Reyes,
Manuel Cobar,	Antonio Aguilar,
Mariano Campos,	Carlos Espinola,
José S. Ulloa,	Espectación López,
Enrique Gálvez,	Anselmo Castillo,
Rafael Gálvez,	Celauro Montoya,
Ramón Rosales,	Gregorio Rivera,
Domingo Funes,	Lisandro Rivera,
Vicente Hidalgo,	Luís Montoya,
Pedro Rosales,	Nicolás Alfaro,
Rufino Castro,	Alejo Quinteros,
Manuel Funes B.	Francisco Campos,
Manuel Castro Castillo,	Norberto Trejo,
Francisco Montenegro,	José María Montes,
Teodosio Mónico,	Macario Castillo,
Felipe Espinola,	Juan Guardado,
Macedonio Durán,	José Antonio Bonilla,
Nicolás Serpas,	Sabas Oliva,
Felipe Campos,	Antonio Castellón,
	Santos Machuca.

San Buenaventura.

Ciudadanos:

Dolores Serpas,	yes,
Miguel Cárdenas,	Antonio Serpas,
Félix Serpas,	Federico Serpas,
Miguel Machuca,	Juan Serpas,
Miguel Araujo Re-	Inocente Soto.

El Triunfo.

Ciudadanos:

Samuel Rodríguez,	Francisco Cárdenas,
Alonso Rodríguez,	Daniel Cárdenas,
Abelino Aguila,	Agabo Laínez,
Antonio Rodríguez,	Carmen Araujo,
Mariano Barrios,	Salvador Rodríguez,
David Rendón,	Anastasio Castillo,
Coronado Barrios,	Juan Montas,
Mateo Rendón,	Salvador Montes,
Rosendo Cisneros,	Salvador Castaneda,
Adolfo Chica,	Lorenzo Trejo,
Ignacio Castañeda	Santiago Orellana.
Araujo,	

Estanzuelas.

Ciudadanos:

Francisco García	Juan José Henrí-
Quezada,	quez,
Francisco Henríquez,	Nicolás Cisneros,
Juan Teodoro Iglesias,	Mariano Cisneros,
Manuel Pérez Bar-	Rafael Parada,
gas,	Florencio Quintani-
Casimiro Bautista,	lla,
Pioquinto Ayala,	Fernando Corea,
Antonio González,	Francisco Mejía Sán-
León Méndez,	chez,
Rudecindo Aguila,	Santiago Pérez,
Manuel Pérez (h),	León Roldán,
Antonio Carballo,	Jesús Zamora,
	Aquilino López.

Mercedes.

Ciudadanos:

Leandro Cisneros,	Manuel Machuca,
Diego Calderón,	Tomás Palacio,
Miguel Mejía,	Joaquín Loucel.

Tecapa.

Ciudadanos:

Lisandro Romero,	Miguel Ticas,
Miguel C. Muñoz,	Antonio Campos,
Ramón Bautista,	Jesús Cortés,
Jerónimo Maravilla,	Nicolás Muñoz,
Guadalupe González,	Dolores Mejía Palo-
Nicolás Campos,	mo,
Vicente Mejía,	Trinidad Montino,
Juan Emeterio Mejía,	Juan Yanes,
Pedro Rivera,	Joaquín Araujo,
Manuel Rafael Ba-	Ramón Nieto,
rrios,	Urbano Barahona,
Anastasio Portillo,	Juan Iglesias,
Isidro Castillo,	Clemente Maravilla,
Ismael Anzora,	Concepción Gonzá-
David Morataya,	lez.

Berlín.

Ciudadanos:

Benedicto Morataya,	Felipe Santiago Zo-
Fermín Reyes,	laya,
Fernán Dominguez,	Juan Silverio Mora-
Benito Portillo,	taya,
Encarnación Mejía,	Ofreciano Alvarca-
Francisco García,	ga,
Paulino Palomo,	Paulino González,
Andrés Batres,	Benito González.

Tecapán.

Ciudadanos:

Manuel Machuca,	Ciriaco Menéndez,
Rafael Machuca,	Vicente Gutiérrez,
Vicente Araujo,	Ramón Gutiérrez,
Antonio González,	Juan Padilla,
Manuel Ayala M.,	Félix Espinoza,
Mateo Castro,	David Grimaldi,
Narciso Ruiz,	Francisco Casimiro
Alejandro Ruiz,	Araujo.
Simón Araujo M.,	

Santiago de María.

Ciudadanos:

Antonio Araujo de	Leandro Valle
Batres,	Lorenzo García,
Bonifacio Flores,	Luis León,
Cipriano Rivera,	Marcos Cigarán,
Eulogio Chavarría,	Martín Zelaya,
Félix Batres,	Miguel Morales,
Gregorio Siliézar,	Manuel Arias,
Hermenegildo Rive-	Patricio González,
ra,	Sabino Romero,
Isabel Ramírez,	Tiburcio González,
Ireneo Durán,	Tránsito Iglesias,
Juan José Mejía,	Vicente Ramos,
Justo Lara,	Vicente León Moli-
José de Jesús Flores,	na,
José Mejía,	Miguel Araujo Mon-
José Parada,	toya,
Jesús López,	Miguel Chavarría,
Juan Andrés Salga-	Herculano Parada,
do,	Miguel Garay,
Jacinto Jovel,	Inés Gálvez,
Leandro Saravia,	Martín Araujo.
Luis Mejía,	

Y no recordando la Junta otras personas que sin tener incapacidad legal merezcan figurar en la presente nómina de Jurados, dan por terminada esta acta que firmamos los que componemos la Junta con el señor Gobernador y el Secretario:— Francisco Ruiz. || Anselmo Rodríguez. || Mariano Castillo. || Casimiro Serpas. || Juan A. Araujo. || Julián Araujo. || Jesús García. || Damián Rosales. || Ramón Avilés. || Juan J. Rivera. || Ante mí, Antonio Lozano, Srío. Hay once rúbricas.

Es conforme: Gobernación Política del departamento: Usulután, á las once del día diez y seis de octubre de mil ochocientos noventa.—Francisco Ruiz.

Antonio Lozano, Srío.

Finiquitos.

BALTASAR CASTRO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el Libro Diario que llevó la Administración de Rentas del departamento de la Paz, en el año próximo pasado de 1889, se encuentra el fallo que á la letra dice: "Contaduría 2^a de Glosa: San Salvador, á las dos de la tarde del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa. || Habiéndose glosado la cuenta rendida por el señor don Manuel Fonseca, como Administrador de Rentas del departamento de la Paz, correspondiente á los últimos días del mes de diciembre del año de mil ochocientos ochenta y nueve (del diez y seis al treinta y uno de dicho mes) y no encontrando reparo alguno que hacerle, de conformidad con los artículos 3^o y 4^o del Decreto Supremo de 28 de marzo de 1886, en nombre de la República del Salvador fallo: declarando libre de toda responsabilidad al señor Fonseca, por lo que toca á la cuenta mencionada; en consecuencia, el señor Contador Mayor extenderá la certificación de ley, para que le sirva de finiquito. || Rafael Serrano. || B. Suárez, Srío."

Es conforme: San Salvador, á las dos y media de la tarde del día veintisiete de agosto de mil ochocientos noventa.

Baltasar Castro.

B. Suárez, Srío.

BALTASAR CASTRO, Contador Mayor de la República,

Certifica: que en el Libro Diario en que llevó su cuenta el señor don Juan Miguel Herrera, como Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, al folio

82 se encuentra la resolución que dice: "Contaduría 3ª de Glosa: San Salvador, á las nueve y media de la mañana del día primero de octubre de mil ochocientos noventa. || Vista para su glosa la cuenta rendida por el señor don Juan Miguel Herrera, Administrador de Rentas del departamento de San Miguel, correspondiente al año de mil ochocientos ochenta y nueve, y no encontrando reparo alguno que hacerle, por estar arreglada en un todo á la ley; de conformidad con los artículos 3º y 4º del decreto de 26 de marzo de 1886. en nombre de la República del Salvador, fallo: que el expresado Administrador Herrera queda libre de responsabilidad para con el Fisco, por lo que hace á la cuenta y tiempo indicados; en consecuencia, el señor Contador Mayor extenderá la certificación correspondiente, para que le sirva de finiquito. || Calixto Oviedo. || Ante mí, B. Suárez, Secretario.

Es conforme: San Salvador, octubre dos de mil ochocientos noventa.

Baltasar Castro.

3—1 Belisario Suárez, Srío.

TELEGRAMAS DEL EXTERIOR.

Londres, octubre 28.—Dice el corresponsal del "Telegraph" en San Petersburgo, que se cree con mucho fundamento en los círculos diplomáticos del imperio, que el General Obmschhoff, que se encuentra actualmente en París, tiene autorización para estudiar la condición militar de Francia y para firmar una alianza regular entre los Gobiernos de Francia y Rusia. En los Gobiernos de Volsynia y Podolia, se ha mandado cerrar las iglesias católicas. También se ha cerrado el monasterio de dominicos de la ciudad de Ostrogoff.

París, 28.—Muchos Diputados han apoyado el proyecto de impuestos sobre escudos de armas y títulos nobiliarios. Se ha formado una junta para erigir un monumento conmemorativo de la intervención de Garibaldi en 1870. Según informes de la compañía que va á construir el puente del estrecho de la Mancha, se sabe que la profundidad del canal es menor que la que se esperaba y que hay toda seguridad de que la construcción será sólida y estable. El primer Ministro De Freycinet, se encuentra en cama sufriendo de reumatismo. El periodista Allard se batió en duelo el sábado y resultó herido de un balazo en el estómago, de cuyas consecuencias murió ayer. El General Leval sustituirá á Labonlaye como Embajador francés en Rusia.

Madrid, 28.—Treinta y dos obispos de los que asistieron al Congreso católico de Zaragoza, se han dirigido á la Reina de España pidiendo se interponga en favor del Papa, á fin de que no se le trate de una manera tan injusta.

La Haya, 29.—Ayer asistieron todos los miembros de ambas Cámaras al Parlamento holandés. D. Mackay, Ministro de las colonias, anunció: que según la opinión de los médicos, el rey se encontraba imposibilitado para poder hacerse cargo del gobierno de la nación, y que por consiguiente, pide que el Parlamento declare lo que prescribe la constitución en casos como este. Las Cámaras resolvieron volver á reunirse mañana, para decidir sobre lo que sea más conveniente.

Edimburgo, 29.—Gladstone pronunció un discurso ante los obreros de Pumpherstein, en el cual alabó el libre cambio, y dijo: que de cincuenta años á la fecha el comercio se había quintuplicado y doblado

la población, y que también habían adelantado mucho las condiciones materiales, sociales, morales y políticas del país.

New York, 29.—Sábese por despachos privados que el pueblo cubano se encuentra en un estado de pobreza tal, que ha empezado á emigrar en masa, llegando muchos á Venezuela, donde han sido recibidos cordialmente. El Presidente Andueza Palacio, les ha ofrecido toda clase de comodidades. Los emigrados varones encontraron empleo inmediatamente.

Londres, 29.—Dícese que se fue á pique á la altura del cabo de San Vicente, un buque que conducía 700 emigrados.

SECCIÓN DE ANUNCIOS.



NOVIEMBRE TIENE 30 DÍAS. ↗

Sábado 1º.—Festividad de todos los Santos.

BOTICAS DE TURNO.

SAN SALVADOR.—La del doctor Tomás G. Palomo y la del doctor A. Méndez.

NUEVA SAN SALVADOR.—La del Mercado.

AVISOS OFICIALES.

DIRECCION DE POLICIA.

MOVIMIENTO DE PASAJEROS DEL DIA 30.

Hotel Alemán.

Entraron: José D. Nuila, de Santa Tecla; Pascual Kapriotti, de La Libertad. Salió Sebastián Díaz, para Cojutepeque.

Hotel de Europa.

Entraron: Mannel Gamusa, de Ahuachapán; Irene Oca, de Juayúa; Jesús Zaldaña, de Zaragoza.

Salieron: Manuel Gamusa, para Santa Tecla; Miguel Rubio, para Zacatecoluca; Jesús Zaldaña, para Zaragoza.

Siglo XX.

Entraron: Isidro Urtecho, de Nicaragua; Macario Martínez, de Santa Ana.

Salió la señora Charío é hija, para esta ciudad.

Novidades ocurridas el día 29.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 4 hombres: 1, por sospechas de hurto de un reloj y una silla al padre Córdoba; 1, por finjirse cargador sin portar la matrícula correspondiente; 1, á pedimento del señor Pablo Berrios; 1, por no tener alojamiento; y 1 mujer por lo mismo.

Novidades ocurridas el día 30.

Fueron arrestados y puestos á disposición de la autoridad respectiva, 8 hombres: 4, por hallarse en establecimiento público en día y hora de trabajo; 2, por ebriedad escandalosa; 1, por ebriedad; 1, por sospechoso; y dos mujeres: 1, por golpes á Micaela Obando; y 1, de orden del Juez 3º de Paz de esta ciudad.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 31 de 1890.

Virgilio Valencia.

Como medida preventiva contra la vagancia, que desgraciadamente toma un incremento lamentable, hiriendo de lleno los intereses de la familia y de la sociedad

en general, se previene á todos los maestros de talleres, pasen á esta oficina una lista de todos los oficiales que trabajen bajo su dirección, y den cuenta todos los lunes de aquellos que dejen de concurrir, para proceder inmediatamente á capturarlos, y aplicarles con toda rectitud las penas dispuestas por las leyes del ramo.

Dirección General de Policía: San Salvador, octubre 21 de 1890.

15—7

Virgilio Valencia.

TELEGRAMAS REZAGADOS EL DIA DE AYER.

SAN SALVADOR.

Desconocidos:

- Manuel Rodríguez, de Chalatenango.
- Miguel Erazo, de id.
- Elena Lara, de id.
- Miguel A. Valdés, de id.
- Tomasa Mestisa, de id.
- Salvador Sandoval, de Santa Ana.
- Apolinario Pineda, de id.
- Alberto Rugama, de id.
- Mercodes Magaña, de id.
- Salvador Landaverde, de id.
- Guillermo León, de Quezaltenango.
- Josefina Aguilar, de San Vicente.
- Pedro Contreras, de id.
- Manuel Díaz, de id.
- Angel Domínguez, de S. José de Costa-Rica.
- Juan Manuel Ruertzo, de id.
- Fidelia Herrera, de Sonsonate.
- Miguel A. Balmaceda, de San Miguel.
- Hipólito Ticas, de Ateos.

Domicilio ignorado:

- María Clemencia García, de Jucupá.
- Gregorio Orellana, de Chalatenango.
- Salvador López, de id.
- Delfina Ayala, de Santa Tecla.
- Abelina Blanco, de id.

Ausentes:

- Royes Arrieta, de La Unión.
- Emilio Fajardo, de Managua.

Oficina Central de Telégrafos: San Salvador, octubre 31 de 1890.

Rafael Zanety.

BIBLIOTECA NACIONAL.

CIRCULAR

A LOS DIRECTORES DE IMPRENTA DE LA REPUBLICA.

San Salvador, octubre 22 de 1890.

Señor Director de la Imprenta de

Notando esta oficina que las publicaciones editadas en esa Imprenta no llegan con mucha regularidad unas, y otras en absoluto, me permito hacer presente á U. el artículo 14 de la Ley de Imprenta, el cual previene, que todo dueño ó Director de Imprenta, debe remitir TRES EJEMPLARES de cada publicación á la Biblioteca Nacional, multándose con veinticinco pesos á los que infrinjan dicho artículo.

De U. atento servidor,

8—5

M. Martínez López, Srío.

Venta de 61 lotes de terreno.

No habiéndose verificado el remate de los 61 lotes de terreno de las 4 caballerías de los extinguidos ejidos de Nueva Concepción, que estaba anunciado para efectuarse del 20 al 30 de julio último, se ha señalado nuevamente, para rematarlas en el mejor postor, los días del 20 al 30 de noviembre próximo entrante, de las 9 a. m. á las 4 p. m. Dicho remate será en esta oficina, en seis lotes diarios, bajo la base de \$1-50 manzana. Advertiendo que hay

53 de 5 manzanas de extensión, 2 de 10, 1 de 20, 1 de 8 y 1 de 3.

Dado en la Gobernación Política del departamento de Chalatenango, á la una de la tarde del día veinticinco de octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio J. Martínez.

3—3 *Manuel A. Revelo, Srío.*

AVISOS JUDICIALES.

Carteles.

Por razón de utilidad y necesidad legalmente comprobadas previa información sumaria seguida por este Juzgado á solicitud del señor Eligio Castillo, en representación de su esposa señora Inés Segovia, se vende en pública subasta las dos quintas partes de una casa de teja, de diez metros de largo y seis de ancho, lindante al Oriente, con solares de Marcos González y doña Concepción Segovia, calle de por medio; al Norte, con casa y solar del solicitante; al Poniente, con sobr de Hijinio Rodríguez y casa y solar de María Lobo; y al Sur, con casa y solar de Petrona Granada, calle de por medio; estando valuada en la cantidad de cuarenta pesos. El que quiera hacerles p stura que ocurra á este Juzgado, que se le admitirá la que hiciere siendo legal.

Juzgado 1º de Paz de la villa de Sesori, á las tres y media de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa.

Antonio Argueta.

3—1 *Aurelio Ceballos, Srío.*

Quien quisiere puede hacer postura á un terreno de cuatrocientas áreas de capacidad próximamente, de propiedad de Manuel Brizuela, situado en el "Valle Alegre", de esta jurisdicción, limitado al Oriente por otro terreno de don Pedro Cáceres, camino de por medio; al Norte, con terreno de Saturino Machuca; al Poniente, con terrenos de Dolores Portillo y Simón López; y al Sur, camino de por medio, por otro terreno de Dionisio Ocoñ; el cual se vende en este Juzgado para hacer pago de la cantidad de treinta y un pesos, cincuenta y seis centavos y cuarto, que el señor Brizuela adeuda á don Heliodoro Correa.

Juzgado de Paz de Moncagua, á la una de la tarde del día veintuno de octubre de mil ochocientos noventa.

Leandro Guevara.

3—1 *Santiago Moscur, Srío.*

Hago saber: que con fecha veintinueve de septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, fue discernido al señor don Jesús Ungo, el cargo de Curador interino de la menor Concepción Fajardo; y debiendo procederse al nombramiento de Curador definitivo, por el presente cito, con treinta días de plazo, á todos los que se crean con derecho á la guarda legítima de la referida menor, para que se presenten á este Juzgado con los comprobantes necesarios, bajo el apercibimiento de ley.

Dado en el Juzgado 3º de 1ª Instancia: San Salvador, á las tres de la tarde del día veintisiete de octubre de mil ochocientos noventa.

Teodosio Carranza.

3—2 *Ulence Rodríguez, Srío.*

La señora Leonarda Díaz se ha presentado á este Juzgado, solicitando la posesión efectiva de un terreno de manzana y media de capacidad ó sean ciento cinco áreas, situado en "Las Lomas", de esta jurisdicción, y cuyos linderos son: al Oriente, con terreno de Pedro y Desiderio Rivas y Mauricio Díaz; por el Norte, con terreno de Pedro

Rivas; por el Poniente, con terreno de Mauricio Díaz y Desiderio Rivas; y por el Sur, con terreno de Desiderio Rivas.

Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos del artículo 799 Pr.

Dado en el Juzgado de Paz de San Jacinto, á veintinueve de octubre de mil ochocientos noventa.

Pablo Meléndez.

3—2 *José Antonio Marioma, Srío.*

Exemplazamientos.

Por el presente cito y emplazo al reo ausente José María López, vecino de Chilitupán, procesado por lesiones graves ejecutadas en Joaquín Carrera, para que dentro del término de quince días se presente á este Juzgado, ó á las cárceles públicas de esta ciudad, á defenderse en la criminal que se le instruye, bajo los apercibimientos de ley si no lo verifica. Todas las autoridades tienen obligación de capturar al mencionado reo y los particulares la de denunciar el lugar donde se oculte.

Dado en el Juzgado 1º de 1ª Instancia del distrito: Nueva San Salvador, á las cuatro de la tarde del día veintiocho de octubre de mil ochocientos noventa.

Claudio Ochoa.

3—2 *Abraham Chavarría, Srío.*

Depósitos.

Por disposición de este Juzgado y previas las tramitaciones se encuentran en seguro depósito una vaca prieta manchada herrada con este fierro

y un buey barroso sucio herrado con este otro Dichos semovientes se han encontrado vagando en esta población y en el registro general de fierros de la República no se han encontrado los que llevan, por lo tanto son de dueños no conocidos. El que se crea con derecho á los referidos semovientes que ocurra con sus comprobantes á deducirlo, á la Jefatura del distrito de Opico, pues por ser dispendiosa su conservación han sido remitidos para su subasta de conformidad con la ley de la materia.

Librado en el Juzgado 1º de Paz: Villa de Quezaltepeque, octubre 14 de mil ochocientos noventa.

Pedro Turcios.

3—1 *Manuel E. Andrade, Srío.*

Do orden de esta Alcaldía se encuentra en seguro depósito una vaca blanquisea de dueño y fierro desconocido, herrada con el fierro de esta figura..... presentada por don Francisco Lino

Osegueda por daños que le causaba en su sementera.

El que se crea con derecho á la legítima propiedad del semoviente indicado, que se presente con sus comprobantes legales que le será entregado previa resarción de daños.

Dado en el Palacio Consistorial de la ciudad de Usulután, á las cuatro de la tarde del día quince de octubre de mil ochocientos noventa.

Félice Gómez.

3—2 *Ramón Flores Morales, Srío.*

De orden de esta Alcaldía está en seguro depósito una vaca prieta-zarda, herrada con el fierro que se figura al margen. El que se crea con derecho á ella, que se presente dentro del término de ley.

Alcaldía Municipal y Jefatura del distrito de Olocuilta, octubre nueve de mil ochocientos noventa.—*José M. Cobar.*

Subastas.

De orden de este Juzgado se vendió en pública subasta, previos los trámites respectivos, un buey hosco herrado con el fierro que se figura por ser de dueño y fierro desconocidos, fue rematado por quince pesos real y medio; el que se crea con derecho al sobrante líquido, que se presente con los comprobantes necesarios, dentro del término de ley.

Dado en el Juzgado de Paz de Santiago de María, á las tres de la tarde del día diez de octubre de mil ochocientos noventa.

E. Machuca.

3—3 *Moisés Velásquez, Srío.*

Hoy se ha vendido en público remate por ser dispendiosa su conservación, un torito hozco de dueño desconocido, en la suma de ocho pesos; el cual está herrado con el fierro que se diseña al margen

La persona que se crea con derecho al producto líquido, que ocurra con sus comprobantes legales, que le será entregado.

Alcaldía municipal y Jefatura del distrito de San Vicente, octubre diez y siete de mil ochocientos noventa.

3—3 *Mariano Cornejo.*

Proceduría de ganado.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se rematará la proceduría de ganado, el domingo 2 de noviembre venidero, en este mismo establecimiento, por el término de un año. Las propuestas se comenzarán á recibir á las 9 a. m.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 20 de 1890.

11—3

S. Martínez Robelo.

Cantina del Teatro.

Por disposición de la Junta Directiva de este Hospital, se pone en licitación la Cantina del Teatro Nacional, para rematarla por el término de un año.

Las propuestas se recibirán en esta Tesorería hasta el domingo 19 del presente á las 9 de la mañana, hora en que se hará el remate.

Tesorería del Hospital: San Salvador, octubre 7 de 1890.

11—6

S. Martínez Robelo.

A LOS EMBARCADORES

COMPANÍA TRANS-ATLÁNTICA ESPAÑOLA
(Antes A. López & Cia.)

Toma fletes en ANIL, CAFÉ, BÁLSAMO, etc., para el Havre, Londres, Liverpool y puertos principales de España, Génova, Trieste, Venecia, Liorna, Nápoles, etc

Fletes y pasajes reducidos.

Entenderse con sus agentes en esta República, señores A. Libert y Cia.

Sarta Ana.

Octubre 8 de 1890.

40—9

Dividendo.

COMPANÍA DE AGENCIAS DE ACAJUITLA.

Esta Dirección pagará veinte pesos por acción contra el cupón del 30 de junio pasado, dividendo acordado en la Junta General ordinaria celebrada el 5 de los corrientes.

Sonsonate, octubre 13 de 1890.

13—9 alt.

Rafael Montis, Director.